

CENTENARIO

1917  2017

CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



50 DISCURSOS DOCTRINALES
EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE
DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
1916-1917

NOTAS BIOGRÁFICAS Y EFEMÉRIDES

Jesús Castañón | Alberto Morales Jiménez

50 DISCURSOS
DOCTRINALES
EN EL CONGRESO
CONSTITUYENTE
DE LA REVOLUCIÓN
MEXICANA,
1916-1917

NOTAS BIOGRÁFICAS Y EFEMÉRIDES

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMITÉ PARA LA CONMEMORACIÓN
DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENRIQUE PEÑA NIETO
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN
*Presidente de la Cámara de Diputados
del Congreso de la Unión*

RAÚL CERVANTES ANDRADE
*Presidente de la Cámara de Senadores
del Congreso de la Unión*

JUAN N. SILVA MEZA
*Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal*

REPRESENTANTES
PODER EJECUTIVO FEDERAL

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
Secretario de Gobernación

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
Secretario de Educación Pública

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
Diputado Federal

ENRIQUE BURGOS GARCÍA
Senador de la República

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ
*Ministro de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación*

MANUEL ERNESTO SALOMA VERA
*Magistrado Consejero
de la Judicatura Federal*

PATRICIA GALEANA
Secretaria Técnica

CONSEJO ASESOR

Sonia Alcántara Magos
Héctor Fix-Zamudio
Andrés Garrido del Toral
Aurora Loyo Brambila

Rolando Cordera Campos
Sergio García Ramírez
Olga Hernández Espíndola
Ricardo Pozas Horcasitas
Gloria Villegas Moreno

Arnaldo Córdova
Javier Garcíadiago
Sergio López Ayllón
Pedro Salazar Ugarte

COLECCIÓN
ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES




BIBLIOTECA MEXICANA
DEL CONOCIMIENTO

50 DISCURSOS DOCTRINALES EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, 1916-1917

NOTAS BIOGRÁFICAS Y EFEMÉRIDES

JESÚS CASTAÑÓN • ALBERTO MORALES JIMÉNEZ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretario de Educación Pública
Emilio Chuayffet Chemor

Subsecretario de Educación Superior
Fernando Serrano Migallón



INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Directora General
Patricia Galeana

Consejo Técnico Consultivo

Fernando Castañeda Sabido	Salvador Rueda Smithers
Luis Jáuregui	Adalberto Santana Hernández
Álvaro Matute	Enrique Semo
Érika Pani	Mercedes de Vega Armijo
Ricardo Pozas Horcasitas	Gloria Villegas Moreno



CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

México, 2014

50 discursos doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana, 1916-1917: notas biográficas y efemérides / Jesús Castañón, Alberto Morales Jiménez. -- Cuarta edición. -- México, D.F. : Gobierno de la República, Secretaría de Educación Pública : Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014.

xx, 436 páginas : ilustraciones ; 23 cm. -- (Biblioteca constitucional)

Biblioteca Mexicana del Conocimiento
ISBN 978-607-9276-57-7 (Biblioteca constitucional)
ISBN 978-607-9276-91-1

I. México. Congreso Constituyente (1916-1917). 2. Historia constitucional – México. 3. México – Historia – Revolución, 1910-1917. I. Castañón, Jesús. II. Morales Jiménez, Alberto. III. México. Secretaría de Educación Pública. IV. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. V. Serie.

D342.72-scdd21

Biblioteca Nacional de México

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



BIBLIOTECA MEXICANA
DEL CONOCIMIENTO

Enrique Peña Nieto
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Emilio Chuayffet Chemor
Secretario de Educación Pública

50 discursos doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana, 1916-1917

D.R. © Gobierno de la República
Secretaría de Educación Pública
Argentina número 28, colonia Centro Histórico,
Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal,
México, C.P. 06020

Número de registro: BMC-SEP-024-EC-093

D.R. © Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México (INEHRM)
Francisco I. Madero núm. 1, San Ángel,
Del. Álvaro Obregón, México, 01000, D. F.

Primera edición: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1967

Segunda edición: Gobierno del Estado de Querétaro-Instituto Nacional de Estudios
Históricos de la Revolución Mexicana, 1992

Tercera edición: INEHRM, 2014

Cuarta edición: Secretaría de Educación Pública-INEHRM, 2014

ISBN: 978-607-9276-57-7 Colección Biblioteca Constitucional

ISBN: 978-607-9276-91-1 *50 discursos doctrinales en el Congreso Constituyente
de la Revolución Mexicana, 1916-1917*

2014

Queda prohibida la reproducción parcial o total de esta obra, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa y por escrito del Programa Editorial del Gobierno de la República y titulares respectivos.

Hecho e impreso en México

INTRODUCCIÓN

Patricia Galeana	XI
INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	

50 DISCURSOS DOCTRINALES
EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE
DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

El porqué de las reformas a la Constitución de 1857	
Venustiano Carranza	3
Discurso de don Venustiano Carranza	4
Defensa de los “renovadores”	
Alfonso Cravioto	27
Discurso del Dip. Alfonso Cravioto	27
El nombre oficial de México	
Luis Manuel Rojas	39
Discurso del Dip. Luis Manuel Rojas	39
Alcance y efectividad de las garantías individuales	
José Natividad Macías	49
Discurso del Dip. José Natividad Macías	49
El artículo 3º	
Francisco J. Múgica, Luis Manuel Rojas, Alfonso Cravioto, Jesús López Lira, Ignacio Ramos Praslow	59

Discurso del Dip. Francisco J. Múgica	60
Discurso del Dip. Luis Manuel Rojas	63
Discurso del Dip. Alfonso Cravioto	82
Discurso del Dip. Jesús López Lira	93
Discurso del Dip. Ignacio Ramos Praslow	97
Unificación del sistema educativo	
Luis G. Monzón	99
Discurso del Dip. Luis G. Monzón	99
Los artículos 5º y 123	
Carlos L. Gracidas, Héctor Victoria, Froylán C. Manjarrez	105
Discurso del Dip. Carlos L. Gracidas	108
Discurso del Dip. Héctor Victoria	123
Discurso del Dip. Froylán C. Manjarrez	128
Robo y degradación mediante los vicios	
Federico E. Ibarra	129
Discurso del Dip. Federico E. Ibarra	129
La libertad de imprenta	
Rafael Martínez (<i>Rip Rip</i>), Juan de Dios Bojórquez, José M. Truchuelo	137
Discurso del Dip. Rafael Martínez (<i>Rip Rip</i>)	137
Discurso del Dip. Juan de Dios Bojórquez	143
Discurso del Dip. José M. Truchuelo	147
El derecho de reunión y de asociación	
Jorge E. Von Versen, Nicolás Cano	155
Discurso del Dip. Jorge E. Von Versen	155
Discurso del Dip. Nicolás Cano	158
La cuestión del fuero militar	
Hilario Medina	165
Discurso del Dip. Hilario Medina	166
Contra los abusos judiciales y los administrativos	
Refugio M. Mercado	171
Discurso del Dip. Refugio M. Mercado	171
Penas justas y humanas	
Enrique Colunga	177
Discurso del Dip. Enrique Colunga	177

El Ministerio Público	
José Natividad Macías	185
Discurso del Dip. José Natividad Macías	185
La pena de muerte	
Rafael L. de los Ríos	191
Discurso del Dip. Rafael L. de los Ríos	191
La libertad de conciencia en los artículos 24 y 130	
Fernando Lizardi	197
Discurso del Dip. Fernando Lizardi	197
Las reivindicaciones sociales y nacionales en el artículo 27	
Heriberto Jara, Alberto Terrones Benítez, Luis T. Navarro	203
Discurso del Dip. Heriberto Jara	205
Discurso del Dip. Alberto Terrones Benítez	211
Discurso del Dip. Luis T. Navarro	212
El banco único de emisión; monopolios y estancos	
Rafael Nieto, Jorge E. von Versen	219
Discurso del Dip. Rafael Nieto	221
Discurso del Dip. Jorge E. von Versen	226
Nacionalidad mexicana	
José Natividad Macías, Enrique Colunga	231
Discurso del Dip. José Natividad Macías	231
Discurso del Dip. Enrique Colunga	243
Reformas al Poder Judicial	
Alberto M. González, Manuel Herrera	249
Discurso del Dip. Alberto M. González	250
Discurso del Dip. Manuel Herrera	256
Ciudadanía y latinoamericanismo	
Francisco J. Múgica, Rubén Martí	261
Discurso del Dip. Francisco J. Múgica	261
Discurso del Dip. Rubén Martí	267
Trascendencia de la función del Senado	
Paulino Machorro Narváez	279
Discurso del Dip. Paulino Machorro Narváez	279

El equilibrio de los Poderes de la Unión	
Rafael Martínez de Escobar	285
Discurso del Dip. Rafael Martínez de Escobar	286
Federalización de la salubridad	
José M. Rodríguez	295
Discurso del Dip. José M. Rodríguez	295
Alcances del Amparo	
Fernando Lizardi, Heriberto Jara	309
Discurso del Dip. Fernando Lizardi	309
Discurso del Dip. Heriberto Jara	317
Municipio libre	
Heriberto Jara, Manuel Cepeda Medrano, Félix F. Palavicini, Esteban Baca Calderón	321
Discurso del Dip. Heriberto Jara	321
Discurso del Dip. Manuel Cepeda Medrano	324
Discurso del Dip. Félix F. Palavicini	327
Discurso del Dip. Esteban Baca Calderón	333
Unidad revolucionaria	
Gerzayn Ugarte, Francisco J. Múgica	339
Discurso del Dip. Gerzayn Ugarte	339
Discurso del Dip. Francisco J. Múgica	341
Nuevas perspectivas para la patria	
Luis Manuel Rojas, Venustiano Carranza, Hilario Medina	345
Discurso del Dip. Luis Manuel Rojas	345
Discurso de Don Venustiano Carranza	347
Discurso del Dip. Hilario Medina	349
Efemérides: 20 de noviembre de 1916 a 31 de enero de 1917	355
NOTAS BIOGRÁFICAS	397
Venustiano Carranza	398
Gral. Esteban Baca Calderón	400
Juan de Dios Bojórquez	401
Nicolás Cano	402
Manuel Cepeda Medrano	403
Enrique Colunga	404

Lic. Alfonso Cravioto Mejorada	405
Rafael I. de los Ríos	406
Alberto M. González	407
Carlos L. Gracidas	408
Manuel Herrera	409
Ing. Federico E. Ibarra	410
Gral. Heriberto Jara Corona	411
Fernando Lizardi	412
Dr. Jesús López Lira	413
Paulino Machorro Narváez	414
Lic. José Natividad Macías	415
Lic. Rafael Martínez de Escobar	416
Froylán C. Manjarrez Romano	417
Rubén Martí Atalay	418
Rafael Martínez <i>Rip Rip</i>	419
Lic. Hilario Medina	420
Refugio M. Mercado	421
Profr. Luis G. Monzón	422
Gral. Francisco J. Múgica	423
Ing. Luis T. Navarro	424
Rafael Nieto	425
Ing. Félix F. Palavicini	426
Lic. Ignacio Ramos Praslow	427
José María Rodríguez	428
Luis Manuel Rojas	429
Lic. Alberto Terrones Benítez	430
Lic. José María Truchuelo	431
Gerzayn Ugarte	432
Héctor Victoria	433
Jorge E. von Versen	434

INTRODUCCIÓN

Patricia Galeana

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

El Congreso Constituyente de 1916-1917 fue el foro en el que tuvieron lugar los debates trascendentes que sentaron las bases jurídicas del México moderno. La vasta cultura de muchos de los diputados constituyentes, su experiencia parlamentaria, su conocimiento de las distintas materias, la claridad de sus planteamientos y la lucidez de sus propuestas son una página gloriosa en la historia constitucional de nuestro país.

En la presente antología se recogen los 50 discursos más destacados en la tribuna parlamentaria. Iniciamos con la participación de Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, y su discurso sobre la necesidad de reformar la Constitución de 1857, fincada en la deformación que había sufrido durante el gobierno de Porfirio Díaz. En él propone modificaciones al funcionamiento del Poder Judicial, a la legislación electoral y a las facultades de los tres Poderes de la Unión para cumplir con el equilibrio que debe haber entre ellos. Al entregar su proyecto a la Asamblea, Carranza exclamó:

Ciudadanos diputados:

Una de las más grandes satisfacciones que he tenido hasta hoy, desde que comenzó la lucha, que, en mi calidad de gobernador constitucional del Estado de Coahuila, inicié contra la usurpación del Gobierno de la República, es la que experimento en estos momentos, en que ven-

go a poner en vuestras manos [...] el proyecto de Constitución reformada, proyecto en el que están contenidas todas las reformas políticas que la experiencia de varios años, y una observación atenta y detenida, me han sugerido como indispensables para cimentar, sobre las bases sólidas, las instituciones...¹

En la 11ª sesión, del 13 de diciembre de 1916, se discutió y aprobó el artículo 1º de la Carta Magna. En aquella ocasión el diputado José Natividad Macías, uno de los principales asesores de Carranza, intervino para hablar sobre el alcance y la efectividad de las garantías individuales:

el hombre tiene un derecho fundamental, que es el derecho a la vida, y en este derecho está comprendido el derecho a la libertad, el cual se traduce por el derecho a todas las necesidades naturales del individuo. [...] Hay otro derecho, otra garantía, que es la que la nación tiene para influir sobre el Gobierno; la opinión pública, la prensa, son los órganos de oposición, las asociaciones, las confederaciones, uniéndose con el objeto de obligar al Gobierno a que siga determinada política o con el objeto de imponer al Gobierno que cumpla sus deberes con la nación... La revolución constitucionalista, entre sus banderas, ha traído otra conquista, de la cual debemos estar satisfechos y orgullosos: la conquista del Municipio libre. Ahora ésta es otra de las garantías constitucionales: el Estado, la nación, no podrá invadir la soberanía de los municipios.²

Posteriormente, el 24 de enero, el diputado Heriberto Jara resaltó la necesidad de dotar a los municipios de los recursos económicos suficientes para garantizar su libertad y expresó:

seamos consecuentes con nuestras ideas, no demos libertad por una parte y la restrinjamos por la otra; no demos libertad política y restrinjamos [...] hasta lo último la libertad económica, porque entonces la primera no podrá ser efectiva, quedará simplemente consignada en nuestra Carta Magna como un bello capítulo y no se llevará a la práctica,

¹Discurso de Venustiano Carranza el 1º de diciembre de 1916 en la primera sesión del Congreso Constituyente, página 6 de la presente edición.

²Discurso del diputado José Natividad Macías el 13 de diciembre de 1916, pp. 55-59 de la presente edición.

porque los municipios no podrán disponer de un solo centavo para su desarrollo, sin tener antes el pleno consentimiento del Gobierno del Estado.³

Uno de los debates más importantes del Congreso fue el que se dio sobre el artículo 3º, artículo medular que reafirmó el carácter laico del Estado mexicano y su facultad exclusiva de impartir la educación, que sería obligatoria y gratuita. Uno de sus principales creadores fue el diputado Francisco J. Múgica, joven general michoacano que se había incorporado a la revolución constitucionalista y que encabezaba la facción más radical del Congreso. Al iniciar los debates del artículo 3º, el miércoles 13 de diciembre de 1916, comenzó su notable discurso con estas palabras:

Señores diputados: estamos en el momento más solemne de la revolución [...] ningún momento, señores, de los que la revolución ha pasado, ha sido tan grande, tan palpitante, tan solemne como el momento en que el Congreso Constituyente, aquí reunido, trata de discutir el artículo 3º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos [...] se trata nada menos que del porvenir de la patria, del porvenir de nuestra juventud, del porvenir de nuestra niñez...⁴

También fue memorable la participación de Heriberto Jara en el tema de las reivindicaciones sociales contenidas en el artículo 27, cuando afirmó:

Todas las naciones libres, amantes del progreso [...] todos aquellos que tengan el deseo verdadero de hacer una labor libertaria, de sacar al trabajador del medio en que vive [...] recibirán con beneplácito y júbilo la Constitución Mexicana...⁵

³Discurso del diputado Heriberto Jara el 24 de enero de 1917, página 326 de la presente edición.

⁴Discurso del diputado Francisco J. Múgica el 13 de diciembre de 1916, pp. 62-63 de la presente edición.

⁵Discurso del diputado Heriberto Jara el 29 de enero de 1917, página 210 de la presente edición.

Otra discusión relevante fue la que se dio en torno al artículo 123 que, como el 3º, ocupó varias sesiones de la asamblea. El 28 de diciembre, el diputado Alfonso Cravioto subrayó la importancia de aprobar un artículo especial sobre el trabajo y afirmó:

así como Francia, después de su Revolución, ha tenido el alto honor de consagrar en la primera de sus cartas magnas los inmortales derechos del hombre, así la Revolución Mexicana tendrá el orgullo legítimo de mostrar al mundo que es la primera en consignar en una constitución los sagrados derechos de los obreros.⁶

Ese artículo pionero a nivel internacional fue aprobado el 23 de enero de 1917. En su redacción tuvo un papel destacado el ingeniero Pastor Rouaix, quien como gobernador constitucionalista de Durango había impulsado una importante política reformista en favor de los sectores populares.

El Congreso deliberó también sobre la libertad de imprenta, dentro de la discusión y aprobación de las garantías individuales. En este rubro se restituyó el jurado popular para los delitos de imprenta, modalidad establecida por la Constitución de 1857 y que había sido suprimida durante el gobierno de Manuel González en 1883. Durante el debate de este artículo, una de las intervenciones más significativas fue la del diputado Rafael Martínez, afamado periodista conocido bajo el seudónimo *Rip-Rip*, quien había sufrido en carne propia la persecución política por su labor crítica al gobierno de Díaz. En su intervención, Martínez apuntó:

El periodista hasta hoy no ha tenido garantías; no ha habido para él justicia; es él el que abre brecha para los grandes movimientos evolutivos; es él quien recibe los primeros golpes de los reaccionarios indignados y de los déspotas con poder. Y esos golpes lo han encontrado siempre desprovisto de defensa; no ha tenido derechos y no ha tenido garantías.⁷

⁶Discurso del diputado Alfonso Cravioto el 28 de diciembre de 1916, pp. 108-109 de la presente edición.

⁷Discurso del diputado Rafael Martínez el 20 de diciembre de 1916, pp. 139-140 de la presente edición.

En la presente selección se encuentra también la intervención del diputado Francisco J. Múgica sobre el fuero militar, en la que propuso suprimir dicho fuero en tiempos de paz y como muestra del espíritu civilista de la Revolución. Figura asimismo el discurso de Refugio Mercado en el que señaló las condiciones bajo las cuales, con base en la ley, se pudieran hacer cateos y aprehensiones para evitar abusos judiciales y administrativos.

El lector encontrará los discursos de José Natividad Macías sobre las facultades del Ministerio Público; el de Rafael de los Ríos sobre la abolición de la pena de muerte; los de Alberto González y Manuel Herrera sobre las reformas al Poder Judicial para asegurar su plena independencia; y el de Rafael Martínez de Escobar sobre el equilibrio de poderes.

En la sesión del 6 de enero se abordó el tema de la política exterior. Múgica enfatizó la orientación que ésta debía tener cuando señaló:

necesitamos aliados más allá de nuestras fronteras, ¿dónde debemos buscar esos aliados?, ¿será en el Norte? No, indudablemente que no. Será en el Sur; es allí donde están nuestros hermanos, porque es allí donde viven generaciones de la misma raza india nuestra aborigen y es allí donde se mezcló la misma raza española que hizo nuestra conquista. De tal manera que del Suchiate para el Sur están nuestros aliados naturales, nuestros aliados más leales [...] mientras al Norte hemos encontrado la obstrucción de mil maneras para [...] consolidarnos, allí en el Sur hemos encontrado amplio apoyo en la opinión pública y aplausos que nos alientan a seguir luchando; mientras que la cancillería americana nos manda a diario notas amenazantes, las cancillerías del Sur nos mandan notas llenas de consuelos y llenas de aliento...⁸

Los constituyentes reunidos en Querétaro dieron a luz la Carta Magna más avanzada de su tiempo, primera en el mundo en incorporar los derechos sociales. Los diputados estuvieron conscientes de su obra. En la última sesión, del 31 de enero de 1917, Gerzayn Ugarte,

⁸Discurso de Francisco J. Múgica el 6 de enero de 1917, página 265 de la presente edición.

por encargo del Primer Jefe, entregó al Congreso la pluma con la que se había firmado el Plan de Guadalupe para que con ella se firmara también, simbólicamente, la nueva Constitución. Al dirigirse a Francisco J. Múgica, uno de los firmantes del plan, Gerzayn Ugarte exclamó:

Hoy, general Múgica, que estáis presente en este Congreso, que traéis en vuestro recuerdo y en vuestro corazón la firma del Plan de Guadalupe, sabréis también cumplir al firmar la Constitución de la República y al recibir la salutación, el aplauso y el cariño de este Congreso para quienes firmaron el Plan de Guadalupe...⁹

Múgica respondió:

Señores constituyentes: yo que he oído de vosotros un aplauso para los que firmaron el Plan de Guadalupe, yo os correspondo de la misma manera y con el mismo entusiasmo, y os digo que habéis cumplido con vuestro deber y os exhorto a que caigáis en el campo de batalla defendiendo esta Constitución de la misma manera que aquéllos cayeron en el campo de batalla defendiendo las cláusulas del Plan de Guadalupe.¹⁰

Se cerró así, un capítulo estelar en la historia política y parlamentaria de nuestro país.

En el marco de la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México reedita la presente compilación de los 50 discursos más importantes pronunciados en ese histórico Congreso, como parte de la Colección Estudios Constitucionales de la Biblioteca Mexicana del Conocimiento.



⁹Discurso del diputado Gersayn Ugarte el 31 de diciembre de 1917, página 342 de la presente edición.

¹⁰Discurso del diputado Francisco J. Múgica el 31 de diciembre de 1917, página 345 de la presente edición.

50 DISCURSOS DOCTRINALES EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, 1916-1917

NOTAS BIOGRÁFICAS Y EFEMÉRIDES

JESÚS CASTAÑÓN • ALBERTO MORALES JIMÉNEZ

50

DISCURSOS DOCTRINALES

EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE

DE LA

REVOLUCION MEXICANA

1916-1917

NOTAS BIOGRÁFICAS Y EFEMÉRIDES

Lics. JESUS CASTAÑON y ALBERTO MORALES JIMENEZ

MEXICO

1967

EL PORQUE DE LAS REFORMAS A LA CONSTITUCION DE 1857

VENUSTIANO CARRANZA

El 1º de diciembre de 1916, en la sesión inaugural del Congreso Constituyente convocado por don Venustiano Carranza, de acuerdo con el Plan de Guadalupe y decretos que lo reforman y adicionan, el Jefe del Ejército Constitucionalista como Encargado del Poder Ejecutivo, al hacer entrega de su proyecto de reformas a la Constitución de 1857, leyó el discurso que aquí se reproduce.

Un análisis sereno y profundo caracteriza esta pieza oratoria en su crítica sobre aquella ley suprema, así como en el examen de las deformaciones que esa Constitución sufrió con las reformas hechas durante la dictadura porfiriana para la consolidación de ésta.

El lector notará el énfasis que el señor Carranza puso en sus comentarios acerca del funcionamiento del Poder Judicial, convertido durante el porfiriato en un instrumento de la oligarquía, tanto en el orden político como en el económico.

En materia electoral, el Primer Jefe, al plantear el voto directo y universal, puso las bases de la democracia mexicana. Son notables también sus observaciones acerca del equilibrio de las facultades de los Poderes de la Unión, cuyo sistema, sobre la base de la Constitución de 1917, ha funcionado eficaz y adecuadamente.

En la parte final de su discurso, el señor Carranza funda su tesis central sobre las reformas por él propuestas: garantizar las libertades públicas bajo el imperio de la ley; garantizar los derechos de todos los mexicanos mediante el funcionamiento de una justicia rectamente administrada.

Es de señalarse que desde 1914, a través de jefes militares, gobernadores de diversos estados de la República, la Revolución en

armas inició, mediante una serie de decretos, la reforma económica y social dirigida a suprimir los abusos de que fueron víctimas los trabajadores de campos y ciudades desde tiempo inmemorial. Destacan de esta legislación preconstitucional las Adiciones al Plan de Guadalupe de 12 de diciembre de 1914 y la Ley de 6 de Enero de 1915 expedida en Veracruz por el señor Carranza, que sienta los preceptos para resolver el problema agrario en la República, mismos que se convierten en normas constitucionales en el artículo 27 de nuestra Carta Magna, así como algunas de las prescripciones de los decretos antes aludidos que forman parte de los artículos 27 y 123 que rige, este último, lo relativo al trabajo.

DISCURSO DE DON VENUSTIANO CARRANZA

“Ciudadanos diputados:

“Una de las más grandes satisfacciones que he tenido hasta hoy, desde que comenzó la lucha, que, en mi calidad de gobernador constitucional del Estado de Coahuila, inicié contra la usurpación del Gobierno de la República, es la que experimento en estos momentos, en que vengo a poner en vuestras manos, en cumplimiento de una de las promesas que en nombre de la revolución hice en la heroica ciudad de Veracruz al pueblo mexicano: el proyecto de Constitución reformada, proyecto en el que están contenidas todas las reformas políticas que la experiencia de varios años, y una observación atenta y detenida, me han sugerido como indispensables para cimentar, sobre las bases sólidas, las instituciones, al amparo de las que deba y pueda la nación laborar últimamente por su prosperidad, encauzando su marcha hacia el progreso por la senda de la libertad y del derecho; porque si el derecho es el que regulariza la función de todos los elementos sociales, fijando a cada uno su esfera de acción, ésta no puede ser en manera alguna provechosa, si en el campo que debe ejercitarse y desarrollarse, no tiene la espontaneidad y la seguridad, sin las que carecerían del elemento que, coordinando las aspiraciones y las esperanzas de todos los miembros de la sociedad, los lleva a buscar en el bien de todos la prosperidad de cada uno, estableciendo y realizando el gran principio de la solidaridad, sobre el que deben descansar todas las instituciones que tienden a buscar y realizar el perfeccionamiento humano.

“La Constitución política de 1857, que nuestros padres nos deja-

ron como legado precioso, a la sombra de la cual se ha consolidado la nacionalidad mexicana; que entró en el alma popular con la guerra de Reforma, en la que alcanzaron grandes conquistas, y que fue la bandera que el pueblo llevó a los campos de batalla en la guerra contra la intervención, lleva indiscutiblemente, en sus preceptos, la consagración de los más altos principios, reconocidos al fulgor del incendio que produjo la revolución más grande que presencié el mundo en las postrimerías del siglo XVIII, sancionados por la práctica constante y pacífica que de ellos se ha hecho por dos de los pueblos más grandes y más poderosos de la Tierra: Inglaterra y los Estados Unidos.

“Mas, desgraciadamente, los legisladores de 1857 se formaron con la proclamación de principios generales que no procuraron llevar a la práctica, acomodándolos a las necesidades del pueblo mexicano; de manera que nuestro código político tiene en general el aspecto de fórmulas abstractas en que se han condensado conclusiones científicas de gran valor especulativo, pero de las que no ha podido derivarse sino poca o ninguna utilidad positiva.

“En efecto, los derechos individuales que la Constitución de 1857 declara que son la base de las instituciones sociales, han sido conculcados de una manera casi constante por los diversos gobiernos que desde la promulgación de aquélla se han sucedido en la República; las leyes orgánicas del juicio de amparo ideado para protegerlos, lejos de llegar a un resultado pronto y seguro, no hicieron otra cosa que embrollar la marcha de la justicia, haciéndose casi imposible la acción de los tribunales, no sólo de los federales, que siempre se vieron ahogados por el sinnúmero de expedientes, sino también de los comunes, cuya marcha quedó obstruida por virtud de los autos de suspensión que sin tasa ni medida se dictaban.

“Pero hay más todavía. El recurso de amparo, establecido con un alto fin social, pronto se desnaturalizó, hasta quedar, primero, convertido en arma política; y, después, en medio apropiado para acabar con la soberanía de los Estados; pues de hecho quedaron sujetos de la revisión de la Suprema Corte hasta los actos más insignificantes de las autoridades de aquéllos; y como ese alto tribunal, por la forma en que se designaban sus miembros, estaba completamente a disposición del Jefe del Poder Ejecutivo, se llegó a palpar que la declaración de los derechos del hombre al frente de la Constitución federal de 1857, no había tenido la importancia práctica que de ella se esperaba. En tal virtud, la primera de las bases sobre

que descansa toda la estructura de las instituciones sociales, fue ineficaz para dar solidez a éstas y adaptarlas a su objeto, que fue relacionar en forma práctica y expedita al individuo con el Estado y a éste con aquél, señalando sus respectivos límites dentro de los que debe desarrollarse su actividad, sin trabas de ninguna especie, y fuera de las que se hace perturbadora y anárquica si viene de parte del individuo, o despótica y opresiva si viene de parte de la autoridad. Mas el principio de que se acaba de hacer mérito, a pesar de estar expresa y categóricamente formulado, no ha tenido, en realidad, valor práctico alguno, no obstante que en el terreno del Derecho Constitucional es de una verdad indiscutible. Lo mismo ha pasado exactamente con los otros principios fundamentales que informan la misma Constitución de 1857, los que no han pasado, hasta ahora, de ser una bella esperanza, cuya realización se ha burlado de una manera constante.

“Y, en efecto; la soberanía nacional, que reside en el pueblo, no expresa ni ha significado en México una realidad, sino en poquísimas ocasiones, pues si no siempre, sí casi de una manera rara vez interrumpida, el Poder público se ha ejercido, no por el mandato libremente conferido por la voluntad de la nación, manifestada en la forma que la ley señala, sino por imposiciones de los que han tenido en sus manos la fuerza pública para investirse a sí mismos o investir a personas designadas por ellos, con el carácter de representantes del pueblo.

“Tampoco ha tenido cumplimiento y, por lo tanto, valor positivo apreciable, el otro principio fundamental claramente establecido por la Constitución de 1857, relativo a la división del ejercicio del Poder público, pues tal división sólo ha estado, por regla general, escrita en la ley, en abierta oposición con la realidad, en la que, de hecho, todos los poderes han estado ejercidos por una sola persona, habiéndose llegado hasta el grado de manifestar, por una serie de hechos constantemente repetidos, el desprecio a la ley suprema, dándose sin el menor obstáculo al jefe del Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre toda clase de asuntos, habiéndose reducido a esto la función del Poder Legislativo, el que de hecho quedó reducido a delegar facultades y aprobar después lo ejecutado por virtud de ellas, sin que haya llegado a presentarse el caso, ya no de que reprobese, sino al menos de que hiciese observación alguna.

“Igualmente, ha sido hasta hoy una promesa vana el precepto que consagra la federación de los Estados que forman la República

Mexicana, estableciendo que ellos deben de ser libres y soberanos en cuanto a su régimen interior, ya que la historia del país demuestra que, por regla general y salvo raras ocasiones, esa soberanía no ha sido más que nominal, porque ha sido el Poder central el que siempre ha impuesto su voluntad, limitándose las autoridades de cada Estado a ser los instrumentos ejecutores de las órdenes emanadas de aquél. Finalmente, ha sido también vana la promesa de la Constitución de 1857, relativa a asegurar a los Estados la forma republicana, representativa y popular, pues a la sombra de este principio, que también es fundamental en el sistema de Gobierno federal adoptado para la nación entera, los poderes del Centro se han injerido en la administración interior de un Estado cuando sus gobernantes no han sido dóciles a las órdenes de aquéllos, o sólo se ha dejado que en cada Entidad federativa se entronice un verdadero cacicazgo, que no otra cosa ha sido, casi invariablemente, la llamada administración de los gobernadores que ha visto la nación desfilar en aquéllas.

“La historia del país, que vosotros habéis vivido en buena parte en estos últimos años, me prestaría abundantísimos datos para comprobar ampliamente las aseveraciones que dejo apuntadas; pero aparte de que vosotros, estoy seguro, no las pondréis en duda, porque no hay mexicano que no conozca todos los escándalos causados por las violaciones flagrantes a la Constitución de 1857, esto demandaría exposiciones prolijas, del todo ajenas al carácter de una reseña breve y sumaria, de los rasgos principales de la iniciativa que me honro hoy en poner en vuestras manos, para que la estudiéis con todo el detenimiento y con todo el celo que de vosotros espera la nación, como el remedio a las necesidades y miserias de tantos años. En la parte expositiva del decreto de 14 de septiembre del corriente año, en el que se modificaron algunos artículos de las adiciones al Plan de Guadalupe, expedidas en la heroica Veracruz el 12 de diciembre de 1914, expresamente ofreció el Gobierno de mi cargo que en las reformas a la Constitución de 1857, que iniciaría ante este Congreso, se conservaría intacto el espíritu liberal de aquélla y la forma de Gobierno en ella establecida; que dichas reformas sólo se reducirían a quitarle lo que la hace inaplicable, a suplir sus deficiencias, a disipar la oscuridad de algunos de sus preceptos, y a limpiarla de todas las reformas que no hayan sido inspiradas más que en la idea de poderse servir de ella para entronizar la dictadura.

“No podré deciros que el proyecto que os presento sea una obra perfecta, ya que ninguna que sea hija de la inteligencia humana

puede aspirar a tanto; pero creedme, señores diputados, que las reformas que propongo son hijas de una convicción sincera, son el fruto de mi personal experiencia y la expresión de mis deseos hondos y vehementes por que el pueblo mexicano alcance el goce de todas las libertades, la ilustración y progreso que le den lustre y respeto en el extranjero, y paz y bienestar en todos los asuntos domésticos.

“Voy, señores diputados, a hacerlos una síntesis de las reformas a que me he referido, para daros una idea breve y clara de los principios que me han servido de guía, pues así podréis apreciar si he logrado el objeto que me he propuesto, y qué es lo que os queda por hacer para llenar debidamente vuestro cometido.

“Siendo el objeto de todo Gobierno el amparo y protección del individuo, o sea de las diversas unidades de que se compone el agregado social, es incuestionable que el primer requisito que debe llenar la Constitución Política, tiene que ser la protección otorgada, con cuanta precisión y claridad sea dable, a la libertad humana, en todas las manifestaciones que de ella derivan de una manera directa y necesaria, como constitutivas de la personalidad del hombre.

“La Constitución de un pueblo no debe procurar, si es que ha de tener vitalidad que le asegure larga duración, poner límites artificiales entre el Estado y el individuo, como si se tratara de aumentar el campo a la libre acción de uno y restringir la del otro, de modo que lo que se da a uno sea la condición de la protección de lo que se reserva el otro; sino que debe buscar que la autoridad que el pueblo concede a sus representantes, dado que a él no le es imposible ejercerla directamente, no pueda convertirse en contra de la sociedad que la establece, cuyos derechos deben quedar fuera de su alcance, supuesto que ni por un momento hay que perder de vista que el Gobierno tiene que ser forzosa y necesariamente el medio de realizar todas las condiciones, sin las cuales el derecho no puede existir y desarrollarse.

“Partiendo de este concepto, que es el primordial, como que es el que tiene que figurar en primer término, marcando el fin y objeto de la institución del Gobierno, se dará a las instituciones sociales su verdadero valor, se orientará convenientemente la acción de los poderes públicos y se terminarán hábitos y costumbres sociales y políticas, es decir, procedimientos de Gobierno que hasta hoy no han podido fundamentarse, debido a que si el pueblo mexicano no tiene la creencia en un pacto social en que repose toda la orga-

nización política, ni en el origen divino de un monarca, señor de vidas y haciendas, sí comprende muy bien que las instituciones que tiene, si bien proclaman altos principios no se amoldan a su manera de sentir y de pensar, y que lejos de satisfacer necesidades, protegiendo el pleno uso de la libertad, carecen por completo de vida, dominados, como han estado, por un despotismo militar enervante y por explotaciones inicuas, que han arrojado a las clases más numerosas a la desesperación y a la ruina.

“Ya antes dije que el deber primordial del Gobierno es facilitar las condiciones necesarias para la organización del derecho o, lo que es lo mismo, cuidar de que se mantengan intactas todas las manifestaciones de libertad individual, para que, desarrollándose el elemento social, pueda, a la vez que conseguirse la coexistencia pacífica de todas las actividades, realizarse la unidad de esfuerzos y tendencias en orden a la prosecución del fin común: la felicidad de todos los asociados.

“Por esta razón, lo primero que debe hacer la Constitución política de un pueblo, es garantizar, de la manera más amplia y completa posible, la libertad humana, para evitar que el Gobierno, a pretexto del orden o de la paz, motivos que siempre alegan los tiranos para justificar sus atentados, tenga alguna vez de limitar el derecho y no respetar su uso íntegro, atribuyéndose la facultad exclusiva de dirigir la iniciativa individual y la actividad social, esclavizando al hombre y a la sociedad bajo su voluntad omnipotente.

“La Constitución de 1857 hizo, según antes he expresado, la declaración de que los derechos del hombre son la base y objeto de todas las instituciones sociales; pero, con pocas excepciones, no otorgó a esos derechos las garantías debidas, lo que tampoco hicieron las leyes secundarias, que no llegaron a castigar severamente la violación de aquéllas, porque sólo fijaron penas nugatorias, por insignificantes, que casi nunca se hicieron efectivas. De manera que, sin temor de incurrir en exageración, puede decirse que a pesar de la Constitución mencionada, la libertad individual quedó por completo a merced de los gobernantes.

“El número de atentados contra la libertad y sus diversas manifestaciones, durante el período en que la Constitución de 1857 ha estado en vigor, es sorprendente; todos los días ha habido quejas contra los abusos y excesos de la autoridad, de uno a otro extremo de la República; y, sin embargo, de la generalidad del mal y de los trastornos que constantemente ocasionaba, la autoridad judicial de

la Federación no hizo esfuerzos para reprimirlo, ni mucho menos para castigarlo.

“La imaginación no puede figurarse el sinnúmero de amparos por consignación al servicio de las armas, ni contra las arbitrariedades de los jefes políticos, que fueron, más que los encargados de mantener el orden, los verdugos del individuo y de la sociedad; y de seguro que causaría, ya no sorpresa, sino asombro, aun a los espíritus más despreocupados y más insensibles a las desdichas humanas, si en estos momentos pudieran contarse todos los atentados que la autoridad judicial federal no quiso o no pudo reprimir.

“La simple declaración de derechos, bastante en un pueblo de cultura elevada, en que la sola proclamación de un principio fundamental de orden social y político, es suficiente para imponer respeto, resulta un valladar ilusorio donde, por una larga tradición y por usos y costumbres inveterados, la autoridad ha estado investida de facultades omnímodas, donde se ha atribuido poderes para todo y donde el pueblo no tiene otra cosa que hacer más que callar y obedecer.

“A corregir ese mal tienden las diversas reformas que el Gobierno a mi cargo propone, respecto a la sección primera del título primero de la Constitución de 1857, y abrigo la esperanza de que con ellas y con los castigos severos que el Código Penal imponga a la conculcación de las garantías individuales, se conseguirá que los agentes del poder público sean lo que deben ser: instrumentos de seguridad social, en vez de ser lo que han sido, los opresores de los pueblos que han tenido la desgracia de caer en sus manos.

“Prolijo sería enumerar una por una todas las reformas que sobre este particular se proponen en el proyecto que traigo a vuestro conocimiento; pero séame permitido hablar de algunas, para llamar de una manera especial vuestra atención sobre la importancia que revisten.

“El artículo 14 de la Constitución de 1857, que en concepto de los constituyentes, según el texto de aquél y el tenor de las discusiones a que dio lugar, no se refirió más que a los juicios del orden penal, después de muchas vacilaciones y de resoluciones encontradas de la Suprema Corte, vino definitivamente a extenderse a los juicios civiles, lo que dio por resultado, según antes expresé, que la autoridad judicial de la federación se convirtiese en revisora de todos los actos de las autoridades judiciales de los Estados; que el poder central, por la sugestión en que tuvo siempre a la Corte, pudiese injerirse en la acción de los tribunales comunes, ya con mo-

tivo de un interés político, ya para favorecer los intereses de algún amigo o protegido, y que debido al abuso del amparo, se recargasen las labores de la autoridad judicial federal y se entorpeciese la marcha de los juicios del orden común.

“Sin embargo de esto, hay que reconocer que en el fondo de la tendencia a dar al artículo 14 una extensión indebida, estaba la necesidad ingente de reducir a la autoridad judicial de los Estados a sus justos límites, pues bien pronto se palpó que convertidos los jueces en instrumentos ciegos de los gobernadores, que descaradamente se inmiscuían en asuntos que estaban por completo fuera del alcance de sus atribuciones, se hacía preciso tener un recurso, acudiendo a la autoridad judicial federal para reprimir tantos excesos.

“Así se desprende de la reforma que se le hizo, en 12 de diciembre de 1908, al artículo 102 de la Constitución de 1857, reforma que, por lo demás, estuvo muy lejos de alcanzar el objeto que se proponía, toda vez que no hizo otra cosa que complicar más el mecanismo del juicio de amparo, ya de por sí intrincado y lento, y que la Suprema Corte procuró abrir tantas brechas a la expresada reforma, que en poco tiempo la dejó enteramente inútil.

“El pueblo mexicano está ya tan acostumbrado al amparo en los juicios civiles, para librarse de las arbitrariedades de los jueces, que el Gobierno de mi cargo ha creído que sería no sólo injusto, sino impolítico, privarlo ahora de tal recurso, estimando que bastará limitarlo únicamente a los casos de verdadera y positiva necesidad, dándole un procedimiento fácil y expedito para que sea efectivo, como se servirá ver la Cámara en las bases que se proponen para su reglamentación.

“El artículo 20 de la Constitución de 1857 señala las garantías que todo acusado debe tener en un juicio criminal; pero en la práctica esas garantías han sido enteramente ineficaces, toda vez que, sin violarlas literalmente, al lado de ellas se han seguido prácticas verdaderamente inquisitoriales, que dejan por regla general a los acusados sujetos a la acción arbitraria y despótica de los jueces y aun de los mismos agentes o escribientes suyos.

“Conocidas son de ustedes, señores diputados, y de todo el pueblo mexicano, las incomunicaciones rigurosas, prolongadas en muchas ocasiones por meses enteros, unas veces para castigar a presuntos reos políticos, otras para amedrentar a los infelices sujetos a la acción de los tribunales del crimen y obligarlos a hacer confesiones forzadas, casi siempre falsas, que sólo obedecían al deseo

de librarse de la estancia en calabozos inmundos, en que estaban seriamente amenazadas su salud y su vida.

“El procedimiento criminal en México ha sido hasta hoy, con ligerísimas variantes, exactamente el mismo que dejó implantado la dominación española, sin que se haya llegado a templar en lo más mínimo su dureza, pues esa parte de la legislación mexicana ha quedado enteramente atrasada, sin que nadie se haya preocupado en mejorarla. Diligencias secretas y procedimientos ocultos de que el reo no debía tener conocimiento, como si no se tratase en ellos de su libertad o de su vida; restricciones del derecho de defensa impidiendo al mismo reo y a su defensor asistir a la recepción de pruebas en su contra, como si se tratase de actos indiferentes que de ninguna manera podrían afectarlo y, por último, dejar la suerte de los reos casi siempre entregada a las maquinaciones fraudulentas y dolosas de los escribientes, que por pasión o por vil interés alteraban sus propias declaraciones, las de los testigos que deponían en su contra, y aun las de los que se presentaban a declarar en su favor.

“La ley concede al acusado la facultad de obtener su libertad bajo de fianza durante el curso de su proceso; pero tal facultad quedó siempre sujeta al arbitrio caprichoso de los jueces, quienes podían negar la gracia con sólo decir que tenían temor de que el acusado se fugase y se sustrajera a la acción de la justicia.

“Finalmente, hasta hoy no se ha expedido ninguna ley que fije, de una manera clara y precisa, la duración máxima de los juicios penales, lo que ha autorizado a los jueces para detener a los acusados por tiempo mayor del que fija la ley al delito de que se trata, resultando así prisiones injustificadas y enteramente arbitrarias.

“A remediar todos esos males tienden las reformas del citado artículo 20.

“El artículo 21 de la Constitución de 1857 dio a la autoridad administrativa la facultad de imponer como corrección hasta quinientos pesos de multa, o hasta un mes de reclusión en los casos y modo que expresamente determine la ley, reservando a la autoridad judicial la aplicación exclusiva de las penas propiamente tales.

“Este precepto abrió una anchísima puerta al abuso, pues la autoridad administrativa se consideró siempre en posibilidad de imponer sucesivamente y a su voluntad, por cualquiera falta imaginaria, un mes de reclusión, mes que no terminaba en mucho tiempo.

“La reforma que sobre este particular se propone, a la vez que confirma a los jueces la facultad exclusiva de imponer penas, sólo

concede a la autoridad administrativa castigar la infracción de los reglamentos de policía, que por regla general sólo da lugar a penas pecuniarias y no a reclusión, la que únicamente se impone cuando el infractor no puede pagar la multa.

“Pero la reforma no se detiene allí sino que propone una innovación que de seguro revolucionará completamente el sistema procesal que durante tanto tiempo ha regido en el país, no obstante todas sus imperfecciones y deficiencias.

“Las leyes vigentes, tanto en el orden federal como en el común, han adoptado la institución del Ministerio Público, pero tal adopción ha sido nominal, porque la función asignada a los representantes de aquél, tiene carácter meramente decorativo para la recta y pronta administración de justicia.

“Los jueces mexicanos han sido, durante el período corrido desde la consumación de la Independencia hasta hoy, iguales a los jueces de la época colonial: ellos son los encargados de averiguar los delitos y buscar las pruebas, a cuyo efecto siempre se han considerado autorizados a emprender verdaderos asaltos contra los reos, para obligarlos a confesar, lo que sin duda alguna desnaturaliza las funciones de la judicatura.

“La sociedad entera recuerda horrorizada los atentados cometidos por jueces que, ansiosos de renombre, veían con positiva fruición que llegase a sus manos un proceso que les permitiera desplegar un sistema completo de opresión, en muchos casos contra personas inocentes, y en otros contra la tranquilidad y el honor de las familias, no respetando, en sus inquisiciones, ni las barreras mismas que terminantemente establecía la ley.

“La misma organización del Ministerio Público, a la vez que evitará ese sistema procesal tan vicioso, restituyendo a los jueces toda la dignidad y toda la respetabilidad de la magistratura, dará al Ministerio Público toda la importancia que le corresponde, dejando exclusivamente a su cargo la persecución de los delitos, la busca de los elementos de convicción, que ya no se hará por procedimientos atentatorios y reprobados, y la aprehensión de los delincuentes.

“Por otra parte, el Ministerio Público, con la policía judicial represiva a su disposición, quitará a los presidentes municipales y a la policía común la posibilidad que hasta hoy han tenido de aprehender a cuantas personas juzgan sospechosas, sin más méritos que su criterio particular.

“Con la institución del Ministerio Público, tal como se propone, la libertad individual quedará asegurada; porque según el artículo 16, nadie podrá ser detenido sino por orden de la autoridad judicial, la que no podrá expedirla sino en los términos y con los requisitos que el mismo artículo exige.

“El artículo 27 de la Constitución de 1857 faculta para ocupar la propiedad de las personas sin el consentimiento de ellas y previa indemnización, cuando así lo exija la utilidad pública. Esta facultad es, a juicio del Gobierno de mi cargo, suficiente para adquirir tierras y repartirlas en la forma que se estime conveniente entre el pueblo que quiera dedicarse a los trabajos agrícolas, fundando así la pequeña propiedad, que debe fomentarse a medida que las públicas necesidades lo exijan.

“La única reforma que con motivo de este artículo se propone, es que la declaración de utilidad sea hecha por la autoridad administrativa correspondiente, quedando sólo a la autoridad judicial la facultad de intervenir para fijar el justo valor de la cosa de cuya expropiación se trata.

“El artículo en cuestión, además de dejar en vigor la prohibición de las Leyes de Reforma sobre la capacidad de las corporaciones civiles y eclesiásticas para adquirir bienes raíces, establece también la incapacidad en las sociedades anónimas, civiles y comerciales, para poseer y administrar bienes raíces, exceptuando de esa incapacidad a las instituciones de beneficencia pública y privada, únicamente por lo que hace a los bienes raíces estrictamente indispensables y que se destinen de una manera inmediata y directa al objeto de dichas instituciones, facultándolas para que puedan tener sobre los mismos bienes raíces capitales impuestos e intereses, los que no serán mayores, en ningún caso, del que se fije como legal y por un término que no exceda de diez años.

“La necesidad de esta reforma se impone por sí sola, pues nadie ignora que el clero, incapacitado para adquirir bienes raíces, ha burlado la prohibición de la ley, cubriéndose de sociedades anónimas; y como por otra parte, estas sociedades han emprendido en la República la empresa de adquirir grandes extensiones de tierra, se hace necesario poner a este mal un correctivo pronto y eficaz, porque de lo contrario, no tardaría el territorio nacional en ir a parar, de hecho o de una manera ficticia, en manos de extranjeros.

“En otra parte se os consulta la necesidad de que todo extranjero, al adquirir bienes raíces en el país, renuncie expresamente a su nacionalidad, con relación a dichos bienes, sometiéndose en

cuanto a ellos, de una manera completa y absoluta, a las leyes mexicanas, cosa que no sería fácil de conseguir respecto de las sociedades, las que, por otra parte, constituyen, como se acaba de indicar, una amenaza seria de monopolización de la propiedad territorial de la República.

“Finalmente, el artículo en cuestión establece la prohibición expresa de que las instituciones de beneficencia privada puedan estar a cargo de corporaciones religiosas y de los ministros de los cultos, pues de lo contrario, se abriría nuevamente la puerta al abuso.

“Con estas reformas al artículo 27, con la que se consulta para el artículo 28 a fin de combatir eficazmente los monopolios y asegurar en todos los ramos de la actividad humana la libre concurrencia, la que es indispensable para asegurar la vida y el desarrollo de los pueblos, y con la facultad que en la reforma de la fracción XX del artículo 72 se confiere al Poder Legislativo federal, para expedir leyes sobre el Trabajo, en las que se implantarán todas las instituciones del progreso social en favor de la clase obrera y de todos los trabajadores; con la limitación del número de horas y trabajo, de manera que el operario no agote sus energías y sí tenga tiempo para el descanso y el solaz y para atender al cultivo de su espíritu, para que pueda frecuentar el trato de sus vecinos, el que engendra simpatías y determina hábitos de cooperación para el logro de la obra común; con las responsabilidades de los empresarios para los casos de accidentes; con los seguros para los casos de enfermedad y de vejez; con la fijación del salario mínimo bastante para subvenir a las necesidades primordiales del individuo y de la familia, y para asegurar y mejorar su situación; con la ley del divorcio, que ha sido entusiastamente recibida por las diversas clases sociales como medio de fundar la familia sobre los vínculos del amor y no sobre las bases frágiles del interés y de la conveniencia del dinero; con las leyes que pronto se expedirán para establecer la familia sobre bases más racionales y más justas, que eleven a los consortes a la alta misión que la sociedad y la naturaleza ponen a su cargo, de propagar la especie y fundar la familia; con todas estas reformas, repito, espera fundadamente el Gobierno de mi cargo que las instituciones políticas del país responderán satisfactoriamente a las necesidades sociales, y que esto, unido a que las garantías protectoras de la libertad individual serán un hecho efectivo y no meras promesas irrealizables, y que la división entre las diversas ramas del poder público tendrá realización inmediata, fundará la democracia mexicana, o sea el Gobierno del pueblo de México, por la cooperación

espontánea, eficaz y consciente de todos los individuos que la forman, los que buscarán su bienestar en el reinado de la ley y en el imperio de la justicia, consiguiendo que ésta sea igual para todos los hombres, que defienda todos los intereses legítimos y que ampare a todas las aspiraciones nobles.

“En la reforma al artículo 30 de la Constitución de 1857, se ha creído necesario definir, con toda precisión y claridad, quiénes son los mexicanos por nacimiento y quiénes tienen esa calidad por naturalización, para dar término a la larga disputa que en épocas no remotas se estuvo sosteniendo sobre si el hijo de un extranjero nacido en el país, que al llegar a la mayor edad opta por la ciudadanía mexicana, debía de tenerse o no como mexicano por nacimiento.

“Al proyectar la reforma de los artículos 35 y 36 de la Constitución de 1857, se presentó la antigua y muy debatida cuestión de si debe concederse el voto activo a todos los ciudadanos sin excepción alguna, o si, por el contrario, hay que otorgarlo solamente a los que están en aptitud de darlo de una manera eficaz, ya por su ilustración o bien por su situación económica, que les dé un interés mayor en la gestión de la cosa pública.

“Para que el ejercicio del derecho al sufragio sea una positiva y verdadera manifestación de la soberanía nacional, es indispensable que sea general, igual para todos, libre y directo; porque faltando cualquiera de estas condiciones, o se convierte en una prerrogativa de clase, o es un mero artificio para disimular usurpaciones de poder, o da por resultado imposiciones de gobernantes contra la voluntad clara y manifiesta del pueblo.

“De esto se desprende que, siendo el sufragio una función esencialmente colectiva, toda vez que es la condición indispensable del ejercicio de la soberanía, debe ser atribuido a todos los miembros del cuerpo social, que comprendan el interés y el valor de esa altísima función.

“Esto autorizaría a concluir que el derecho electoral sólo debe otorgarse a aquellos individuos que tengan plena conciencia de la alta finalidad a que aquél tiende; lo que excluiría, por lo tanto, a quienes por su ignorancia, su descuido o indiferencia sean incapaces de desempeñar debidamente esa función, cooperando de una manera espontánea y eficaz al Gobierno del pueblo por el pueblo.

“Sin embargo de esto, y no dejando de reconocer que lo que se acaba de exponer es una verdad teórica, hay en el caso de México factores o antecedentes históricos que obligan a aceptar una solución

distinta de la que lógicamente se desprende de los principios de la ciencia política.

“La revolución que capitanearon los caudillos que enarbolaron la bandera de Ayutla, tuvo por objeto acabar con la dictadura militar y con la opresión de las clases en que estaba concentrada la riqueza pública; y como aquella revolución fue hecha por las clases inferiores, por los ignorantes y los oprimidos, la Constitución de 1857, que fue su resultado, no pudo racionalmente dejar de conceder a todos, sin distinción, el derecho de sufragio, ya que habría sido una inconsecuencia negar al pueblo todas las ventajas de su triunfo.

“La revolución que me ha cabido en suerte dirigir, ha tenido también por objeto destruir la dictadura militar, desentrañando por completo sus raíces, y dar a la nación todas las condiciones de vida necesaria para su desarrollo; y como han sido las clases ignorantes las que más han sufrido, porque son ellas sobre las que han pesado con toda su rudeza el despotismo cruel y la explotación insaciable, sería, ya no diré una simple inconsecuencia, sino un engaño imperdonable, quitarles hoy lo que tenían anteriormente conquistado.

“El Gobierno de mi cargo considera, por tanto, que sería impolítico e inoportuno en estos momentos, después de una gran revolución popular, restringir el sufragio, exigiendo para otorgarlo la única condición que racionalmente puede pedirse, la cual es que todos los ciudadanos tengan la instrucción primaria bastante para que conozcan la importancia de la función electoral y puedan desempeñarla en condiciones fructuosas para la sociedad.

“Sin embargo de esto, en la reforma que tengo la honra de proponer, con motivo del derecho electoral, se consulta la suspensión de la calidad de ciudadano mexicano a todo el que no sepa hacer uso de la ciudadanía debidamente. El que ve con indiferencia los asuntos de la República, cualesquiera que sean, por lo demás, su ilustración o situación económica, demuestra a las claras el poco interés que tiene por aquélla, y esta indiferencia amerita que se le suspenda la prerrogativa de que se trata.

“El Gobierno de mi cargo cree que en el anhelo constante demostrado por las clases inferiores del pueblo mexicano, para alcanzar un bienestar de que hasta hoy han carecido, las capacita ampliamente para que, llegado el momento de designar mandatarios, se fijen en aquellos que más confianza les inspiren para representarlas en la gestión de la cosa pública.

“Por otra parte, el Gobierno emanado de la revolución, y esto le consta a la República entera, ha tenido positivo empeño en difundir

la instrucción por todos los ámbitos sociales; y yo creo fundadamente que el impulso dado, no sólo se continuará, sino que se intensificará cada día, para hacer de los mexicanos un pueblo culto, capaz de comprender sus altos destinos y de prestar al Gobierno de la nación una cooperación tan sólida y eficaz, que haga imposible, por un lado, la anarquía y, por otro, la dictadura.

“El Municipio Independiente, que es sin disputa una de las grandes conquistas de la revolución, como que es la base del Gobierno libre, conquista que no sólo dará libertad política a la vida municipal, sino que también le dará independencia económica, supuesto que tendrá fondos y recursos propios para la atención de todas sus necesidades, substrayéndose así a la voracidad insaciable que de ordinario han demostrado los gobernadores, y una buena Ley Electoral que tenga a éstos completamente alejados del voto público y que castigue con toda severidad toda tentativa para violarlo, establecerá el poder electoral sobre bases racionales que le permitirán cumplir su cometido de una manera bastante aceptable.

“De la organización del poder electoral, de que se ocupará de manera preferente el próximo Congreso Constitucional, dependerá en gran parte que el Poder Legislativo no sea un mero instrumento del Poder Ejecutivo, pues electos por el pueblo sus representantes, sin la menor intervención del Poder central, se tendrán Cámaras que de verdad se preocupen por los intereses públicos, y no camarillas opresoras y perturbadoras, que sólo van arrastradas por el afán de lucro y medro personal, porque no hay que perder de vista ni por un momento, que las mejores instituciones fracasan y son letra muerta cuando no se practican y que sólo sirven, como he dicho antes y lo repito, para cubrir con el manto de la legalidad, la imposición de mandatarios contra la voluntad de la nación.

“La división de las ramas del Poder público obedece, según antes expresé, a la idea fundamental de poner límites precisos a la acción de los representantes de la nación, a fin de evitar que ejerzan, en perjuicio de ella, el poder que se les confiere; por lo tanto, no sólo hay la necesidad imprescindible de señalar a cada departamento una esfera bien definida, sino que también la hay de relacionarlos entre sí, de manera que el uno no se sobreponga al otro y no se susciten entre ellos conflictos o choques que podrían entorpecer la marcha de los negocios públicos y aun llegar hasta alterar el orden y la paz de la República.

“El Poder Legislativo, que por naturaleza propia de sus funciones, tiende siempre a intervenir en las de los otros, estaba dotado

en la Constitución de 1857 de facultades que le permitían estorbar o hacer embarazosa y difícil la marcha del Poder Ejecutivo, o bien sujetarlo a la voluntad caprichosa de una mayoría fácil de formar en las épocas de agitación, en que regularmente predominan las malas pasiones y los intereses bastardos.

“Encaminadas a lograr ese fin, se proponen varias reformas de las que, la principal, es quitar a la Cámara de Diputados el poder de juzgar al presidente de la República y a los demás altos funcionarios de la Federación, facultad que fue, sin duda, la que motivó que en las dictaduras pasadas se procurase siempre tener diputados serviles, a quienes manejaban como autómatas.

“El Poder Legislativo tiene, incuestionablemente, el derecho y el deber de inspeccionar la marcha de todos los actos del Gobierno, a fin de llenar debidamente su cometido, tomando todas las medidas que juzgue convenientes para normalizar la acción de aquél; pero cuando la investigación no debe ser meramente informativa, para juzgar de la necesidad e improcedencia de una medida legislativa, sino que afecta a un carácter meramente judicial, la reforma faculta tanto a las Cámaras como al mismo Poder Ejecutivo, para excitar a la Suprema Corte a que comisione a uno o algunos de sus miembros, o a un magistrado de Circuito, o a un juez de Distrito, o a una comisión nombrada por ella para abrir la averiguación correspondiente, únicamente para esclarecer el hecho que se desea conocer; cosa que indiscutiblemente no podrían hacer los miembros del Congreso, los que de ordinario tenían que conformarse con los informes que quisieran rendirles las autoridades inferiores.

“Esta es la oportunidad, señores diputados, de tocar una cuestión que es casi seguro se suscitara entre vosotros, ya que en los últimos años se ha estado discutiendo, con el objeto de hacer aceptable, cierto sistema de gobierno que se recomienda como infalible, por una parte, contra la dictadura, y por la otra, contra la anarquía, entre cuyos extremos han oscilado constantemente, desde su independencia, los pueblos latinoamericanos, a saber: el régimen parlamentario. Creo no sólo conveniente, sino indispensable, deciros, aunque sea someramente, los motivos que he tenido para no aceptar dicho sistema entre las reformas que traigo al conocimiento de vosotros.

“Tocqueville observó en el estudio de la Historia de los pueblos de América de origen español, que éstos van a la anarquía cuando se cansan de obedecer, y a la dictadura cuando se cansan de destruir; considerando que esta oscilación entre el orden y el desenfreno, es

la ley fatal que ha regido y regirá por mucho tiempo a los pueblos mencionados.

“No dijo el estadista referido cuál sería, a su juicio, el medio de librarse de esa maldición, cosa que le habría sido enteramente fácil con sólo observar los antecedentes del fenómeno y de las circunstancias en que siempre se ha reproducido.

“Los pueblos latinoamericanos, mientras fueron dependencias de España, estuvieron regidos por mano de hierro; no había más voluntad que la del virrey; no existían derechos para el vasallo; el que alteraba el orden, ya propalando teorías disolventes, o que simplemente socavaban los cimientos de la fe o de la autoridad, o ya procurando dar pábulo a la rebelión, no tenía más puerta de escape que la horca.

“Cuando las luchas de independencia rompieron las ligaduras que ataban a esos pueblos a la metrópoli, deslumbrados con la grandiosidad de la Revolución Francesa, tomaron para sí todas sus reivindicaciones, sin pensar que no tenían hombres que los guiasen en tan ardua tarea, y que no estaban preparados para ella. Las costumbres de Gobierno no se imponen de la noche a la mañana; para ser libre no basta quererlo, sino que es necesario también saberlo ser.

“Los pueblos de que se trata, han necesitado y necesitan todavía de Gobiernos fuertes, capaces de contener dentro del orden a poblaciones indisciplinadas, dispuestas a cada instante y con el más fútil pretexto a desmanes; pero por desgracia, en ese particular se ha caído en la confusión y por Gobierno fuerte se ha tomado al Gobierno despótico. Error funesto que ha fomentado las ambiciones de las clases superiores, para poder apoderarse de la dirección de los negocios públicos.

“En general, siempre ha habido la creencia de que no se puede conservar el orden sino pasar sobre la ley, y ésta y no otra es la causa de la ley fatal de que habla Tocqueville; porque la dictadura jamás producirá el orden, como las tinieblas no pueden producir la luz.

“Así, pues, disípese el error, enséñese al pueblo a que no es posible que pueda gozar de sus libertades si no sabe hacer uso de ellas, o lo que es igual, que la libertad tiene por condición el orden, y que sin éste aquélla es imposible.

“Constrúyase sobre esa base el Gobierno de las naciones latinoamericanas, y se habrá resuelto el problema.

“En México, desde su independencia hasta hoy, de los Gobiernos legales que han existido, unos cuantos se apegaron a este principio,

como el de Juárez, y por eso pudieron salir adelante; los otros, como los de Guerrero y Madero, tuvieron que sucumbir, por no haberlo cumplido. Quisieron imponer el orden enseñando la ley, y el resultado fue el fracaso.

“Si, por una parte, el Gobierno debe ser respetuoso de la ley y de las instituciones, por la otra debe ser inexorable con los trastornadores del orden y con los enemigos de la sociedad: sólo así pueden sostenerse las naciones y encaminarse hacia el progreso.

“Los constituyentes de 1857 concibieron bien el Poder Ejecutivo: libre en su esfera de acción para desarrollar su política, sin más limitación que respetar la ley; pero no completaron el pensamiento, porque restaron al Poder Ejecutivo prestigio, haciendo mediata la elección del presidente, y así su elección fue, no la obra de la voluntad del pueblo, sino el producto de las combinaciones fraudulentas de los colegios electorales.

“La elección directa del presidente y la no reelección, que fueron las conquistas obtenidas por la revolución de 1910, dieron, sin duda, fuerza al Gobierno de la nación, y las reformas que ahora propongo coronarán la obra. El presidente no quedará más a merced del Poder Legislativo, el que no podrá tampoco invadir fácilmente sus atribuciones.

“Si se designa al presidente directamente por el pueblo, y en contacto constante con él por medio del respeto a sus libertades, por la participación amplia y efectiva de éste en los negocios públicos, por la consideración prudente de las diversas clases sociales y por el desarrollo de los intereses legítimos, el presidente tendrá indispensablemente su sostén en el mismo pueblo; tanto contra la tentativa de Cámaras invasoras, como contra las invasiones de los pretorianos. El Gobierno, entonces, será justo y fuerte. Entonces la ley fatal de Tocqueville habrá dejado de tener aplicación.

“Ahora bien, ¿qué es lo que se pretende con la tesis del Gobierno parlamentario? Se quiere, nada menos, que quitar al presidente sus facultades gubernamentales para que las ejerza el Congreso, mediante una comisión de su seno, denominada «gabinete». En otros términos, se trata de que el presidente personal desaparezca, quedando de él una figura decorativa.

“¿En dónde estaría entonces la fuerza del Gobierno? En el Parlamento. Y como éste, en su calidad de deliberante, es de ordinario inepto para la administración, el Gobierno caminaría siempre a tientas, temeroso a cada instante de ser censurado.

“El parlamentarismo se comprende en Inglaterra y en España, en donde ha significado una conquista sobre el antiguo poder absoluto de los reyes; se explica en Francia, porque esta nación, a pesar de su forma republicana de Gobierno, está siempre influida por sus antecedentes monárquicos; pero entre nosotros no tendría ningunos antecedentes y sería, cuando menos, imprudente lanzarnos a la experiencia de un Gobierno débil, cuando tan fácil es robustecer y consolidar el sistema de Gobierno de presidente personal, que nos dejaron los constituyentes de 1857.

“Por otra parte, el régimen parlamentario supone forzosa y necesariamente dos o más partidos políticos perfectamente organizados y una cantidad considerable de hombres en cada uno de esos partidos, entre los cuales puedan distribuirse frecuentemente las funciones gubernamentales.

“Ahora bien; como nosotros carecemos todavía de las dos condiciones a que acabo de referirme, el Gobierno se vería constantemente en la dificultad de integrar el gabinete, para responder a las frecuentes crisis ministeriales.

“Tengo entendido que el régimen parlamentario no ha dado el mejor resultado en los pocos países latinoamericanos en que ha sido adoptado; pero para mí, la prueba más palmaria de que no es un sistema de Gobierno del que se puedan esperar grandes ventajas, está en que los Estados Unidos del Norte, que tienen establecido en sus instituciones democráticas el mismo sistema de presidente personal, no han llegado a pensar en dicho régimen parlamentario, lo cual significa que no le conceden valor práctico de ninguna especie.

“A mi juicio, lo más sensato, lo más prudente y a la vez lo más conforme con nuestros antecedentes políticos, y lo que nos evitará andar haciendo ensayos con la adopción de sistemas extranjeros propios de pueblos de cultura, de hábitos y de orígenes diversos del nuestro, es, no me cansaré de repetirlo, constituir el Gobierno de la República respetando escrupulosamente esa honda tendencia a la libertad, a la igualdad y a la seguridad de sus derechos, que siente el pueblo mexicano. Porque no hay que perder de vista, y sí, por el contrario, tener constantemente presente, que las naciones, a medida que más avanzan, más sienten la necesidad de tomar su propia dirección para poder conservar y ensanchar su vida, dando a todos los elementos sociales el goce completo de sus derechos y todas las ventajas que de ese goce resultan, entre otras, el auge poderoso de la iniciativa individual.

“Este progreso social es la base sobre la que debe establecerse el progreso político; porque los pueblos se persuaden muy fácilmente de que el mejor arreglo constitucional, es el que más protege el desarrollo de la vida individual y social, fundado en la posesión completa de las libertades del individuo, bajo la ineludible condición de que éste no lesione el derecho de los demás.

“Conocida os es ya, señores diputados, la reforma que recientemente hizo el Gobierno de mi cargo a los artículos 78, 80, 81 y 82 de la Constitución federal, suprimiendo la vicepresidencia y estableciendo un nuevo sistema para substituir al presidente de la República tanto en sus faltas temporales, como en las absolutas; y aunque en la parte expositiva del decreto respectivo se explicaron los motivos de dicha reforma, creo, sin embargo, conveniente llamar vuestra atención sobre el particular.

“La vicepresidencia, que en otros países ha logrado entrar en las costumbres y prestado muy buenos servicios, entre nosotros, por una serie de circunstancias desgraciadas, llegó a tener una historia tan funesta, que en vez de asegurar la sucesión presidencial de una manera pacífica en caso inesperado, no hizo otra cosa que debilitar al Gobierno de la República.

“Y en efecto, sea que cuando ha estado en vigor esta institución haya tocado la suerte de que la designación de vicepresidente recayera en hombres faltos de escrúpulos, aunque sobrados de ambición; sea que la falta de costumbres democráticas y la poca o ninguna honradez de los que no buscan en la política la manera de cooperar útilmente con el Gobierno de su país, sino sólo el medio de alcanzar ventajas reprobadas, con notorio perjuicio de los intereses públicos, es lo cierto que el vicepresidente, queriéndolo o sin pretenderlo, cuando menos lo esperaba en este caso, quedaba convertido en el foco de la oposición, en el centro adonde convergían y del que irradiaban todas las malquerencias y todas las hostilidades, en contra de la persona a cuyo cargo estaba el poder supremo de la República.

“La vicepresidencia en México ha dado el espectáculo de un funcionario, el presidente de la República, al que se trata de lanzar de su puesto por inútil o por violador de la ley; y de otro funcionario que trata de operar ese lanzamiento para substituirlo en el puesto, quedando después en él, sin enemigo al frente.

“En los últimos períodos del Gobierno del general Díaz, el vicepresidente de la República sólo fue considerado como el medio inventado por el cientificismo para poder conservar, llegado el caso de

que aquél faltase, el poder, en favor de todo el grupo, que lo tenía ya monopolizado.

“La manera de substituir las faltas del presidente de la República, adoptada en el sistema establecido por las reformas de que he hecho referencia, llena, a mi juicio, su objeto, de una manera satisfactoria.

“Es de buena política evitar las agitaciones a que siempre dan lugar las luchas electorales, las que ponen en movimiento grandes masas de intereses que se agitan alrededor de los posibles candidatos.

“El sistema de suplir las faltas de que se trata por medio de los secretarios de Estado, llamándolos conforme al número que les da la ley que los establece, dejaba sencillamente a la voluntad absoluta del presidente de la República la designación de su sucesor.

“El sistema adoptado por el Gobierno de mi cargo no encontrará ninguno de esos escollos; pues la persona que conforme a él debe suplir las faltas temporales o absolutas del presidente de la República, tendrá un origen verdaderamente popular, y puesto que siendo los miembros del Congreso de la Unión representantes legítimos del pueblo, recibirán, con el mandato de sus electores, el de proveer, llegada la ocasión, de presidente de la República.

“Otras reformas sobre cuya importancia y trascendencia quiero, señores diputados, llamar vuestra atención, es la que tiende a asegurar la completa independencia del Poder Judicial, reforma que, lo mismo que la que ha modificado la duración del cargo de presidente de la República, está revelando claramente la notoria honradez y decidido empeño con que el Gobierno emanado de la revolución está realizando el programa proclamado en la heroica Veracruz el 12 de diciembre de 1914, supuesto que uno de los anhelos más ardientes y más hondamente sentidos por el pueblo mexicano, es el de tener tribunales independientes que hagan efectivas las garantías individuales contra los atentados y excesos de los agentes del poder público y que protejan el goce quieto y pacífico de los derechos civiles de que ha carecido hasta hoy.

“Señores diputados, no fatigaré por más tiempo vuestra atención, pues larga y cansada sería la tarea de hablaros de las demás reformas que contiene el proyecto que tengo la honra de poner en vuestras manos, reformas todas tendientes a asegurar las libertades públicas por medio del imperio de la ley, a garantizar los derechos de todos los mexicanos por el funcionamiento de una justicia admi-

nistrada por hombres probos y aptos, y a llamar al pueblo a participar, de cuantas maneras sea posible, en la gestión administrativa.

“El Gobierno de mi cargo cree haber cumplido su labor en el límite de sus fuerzas, y si en ello no ha obtenido todo el éxito que fuera de desearse, esto debe atribuirse a que la empresa es altamente difícil y exige una atención constante que me ha sido imposible consagrarle, solicitado, como he estado constantemente, por las múltiples dificultades a que he tenido que atender.

“Toca ahora a vosotros coronar la obra, a cuya ejecución espero os dedicaréis con toda la fe, con todo el ardor y con todo el entusiasmo que de vosotros espera vuestra patria, la que tiene puestas en vosotros sus esperanzas y aguarda ansiosa el instante en que le deis instituciones sabias y justas.

“Querétaro, Qro., 1º de diciembre de 1916.” (Aplausos nutridos y prolongados.)

DEFENSA DE LOS “RENOVADORES”

ALFONSO CRAVIOTO

En el curso de las diez Juntas Previas a la instalación del Constituyente, tanto como a lo largo de las diez sesiones de Colegio Electoral, con frecuencia la pasión política avivó hasta el máximo la discusión de credenciales. Los casos de mayor relieve se suscitaron al discutirse las credenciales del licenciado Alfonso Cravioto y del ingeniero Félix F. Palavicini, porque los cargos lanzados contra ellos repercutían en sus colegas, los llamados “renovadores”, miembros de la XXVI Legislatura y presuntos diputados al Congreso de Querétaro, ya que fueron acusados de haber traicionado a Madero al aceptar su renuncia como Presidente de la República y de colaborar con Huerta.

Estas acusaciones quedaron combatidas con las explicaciones que desde la tribuna dieron Cravioto y Palavicini, y definitivamente anuladas con la aclaración que por escrito extendió don Venustiano Carranza, en la que manifestó que, por instrucciones suyas, los diputados renovadores habían permanecido en la ciudad de México y en sus puestos para obstruir al gobierno usurpador y obligarlo, como lo hizo, a disolver la legislatura federal.

DISCURSO DEL DIP. ALFONSO CRAVIOTO

Celebro mucho que sea la juventud simpática, franca y contendiente de Rafael Martínez de Escobar, la que tengamos por delante, y no esta hoja anónima y cobarde, firmada por algunos que no han tenido, como nosotros, el valor de venir aquí, frente a frente y cara

a cara, a asumir todas las responsabilidades que se nos exijan y a contestar todas las impugnaciones que se nos hagan.

La situación, en este Congreso, de los que fuimos diputados renovadores, me hace recordar un cuento viejo: había en una familia de gente bien educada la prohibición de que los chiquillos acudieran a la mesa cuando se tenía visita invitada a comer. Esto era con objeto de que los muchachos no hicieran boruca. Fue el tiempo pasando, los chiquillos crecieron y sucedió, como era de esperarse, que el padre quiso iniciar al mayor en las prácticas sociales; la primera vez que hubo invitados, hizo que el chiquillo fuera a la mesa, prohibiéndole que tomara la palabra si no era con previo permiso. Transcurrieron los minutos, se sirvieron los platillos, y al llegar al mole, el niño comenzó a levantar la mano. El padre le dijo que hablara, y el otro exclamó: “Papá, me tocó hueso.”

Esta es, señores diputados, la situación de nosotros en el Congreso. La primera vez que tenemos el honor de dirigirnos a tan ilustre Asamblea, es también para decir que nos tocó hueso, ya que hay algunos bondadosos compañeros que quisieran regresarnos a los lugares de donde vinimos, empacados en un furgón a guisa de cascajo político o en calidad de desecho de tintera.

No seré yo quien lamente que ciertas discusiones personales, provocadas por ignorancia completa de los hechos o por cálidas pasiones egoístas, hayan entrado a este Congreso. Creo que es sumamente benéfico para los que habremos de integrar la Asamblea Constituyente, para el país, y para las labores mismas que nos están encomendadas, que se haga perfecta depuración de los hombres.

No veo en el tono vehemente que ha querido emplear el señor Escobar los primeros destellos de una borrasca que comienza; sino más bien los últimos relámpagos de una tempestad que se aleja.

El debate que se inicia, señores diputados, tiene para la significación de este ilustre Congreso, verdadera importancia: no se trata de discutir solamente la legitimidad de las credenciales que nos han traído aquí; sino que se trata, sobre todo, de esclarecer algunos puntos culminantes del momento acaso más doloroso de nuestra bien martirizada historia nacional.

Yo traigo a este debate mi serena confianza en la justicia vuestra, mi fe absoluta en el triunfo definitivo de la verdad y mi deseo sincerísimo de librar la memoria de ese hombre grande y bueno que se llamó don Francisco I. Madero, del rechazo hiriente con que la lógica implacable arroja también sobre el mártir algunos de los

cargos que se nos hacen, puesto que la renuncia de Madero no sólo afecta a aquellos que la aceptaron; sino que afecta también al hombre venerable que puso su firma al calce de ella.

No quiero hacer en esta ocasión un discurso, sino mejor una plática política; no necesito de los prestigios de oropel de la retórica ni las argucias de la dialéctica para mi defensa y la de mis compañeros; sino que me bastará exponer, con protesta ante ustedes y ante la nación y ante la historia de decir verdad, me bastará exponer con toda sencillez, pero con toda precisión, una serie de hechos irrefutables y hacer las deducciones que esos mismos hechos imponen.

El día que se presentaron las renunciaciones de los señores Madero y Pino Suárez fue el siguiente al de la aprehensión de dichos señores y al de los fusilamientos horrendos de Bassó y de Gustavo Madero.

El pretorianismo, consumada la traición abominable, desplega ferocidades chacaescas y se ostentaba nauseabundo y capaz de osarlo todo.

Se había citado a una sesión extraordinaria de la Cámara y muchos presumíamos lo que iba a suceder.

La mayoría parlamentaria que había apoyado al presidente Madero, se encontraba disgregada; unos diputados estaban presos, otros se habían escondido, algunos consiguieron salir de la ciudad; los pocos que quedábamos para afrontar la situación, logramos reunirnos en una de las calles cercanas a la Cámara, en los alrededores del Teatro Mexicano, para discutir qué era lo que convenía hacer. Algunos opinaban por no ir a la sesión, otros por asistir y votar en contra de las renunciaciones. Todavía no se llegaba a un acuerdo definitivo, cuando se presentó ante nosotros un compañero de toda confianza, don Jesús M. Aguilar, pariente de Madero, y nos puso de manifiesto la situación. Madero y Pino Suárez ya habían firmado las renunciaciones. El cuartel general decía estar dispuesto a hacerlos salir al extranjero inmediatamente que el Congreso aceptara la dimisión; en caso contrario, si los diputados maderistas rompían el *quorum* o impedían por otro medio que las renunciaciones fueran aceptadas, entonces se procedería militarmente, y el cuartel general estaba resuelto a hacer desaparecer al presidente y al vicepresidente esa misma noche de cualquiera manera. Aguilar, por lo tanto, en nombre de la familia Madero, se acercaba a nosotros para suplicarnos que asistiésemos a la sesión y votásemos las renunciaciones.

Todavía más: se nos aseguró que la situación internacional era de tal manera grave, que de no resolverse el asunto de la Presidencia esa misma noche, al otro día las tropas americanas desembarcarían

en Veracruz rumbo a México, es decir, la intervención y la guerra con los Estados Unidos.

¿Cuál era, señores, después de esto, nuestro deber? Desde luego aceptamos ir a la Cámara para evitar el fusilamiento inmediato del presidente; ya en ella, nos encontramos con esta situación: los señores Moheno, Salinas y Delgado, confirmaron desde la tribuna, con circunloquios, pero de una manera clarísima, las amenazas que había hecho el cuartel general en contra de la vida de los funcionarios presos. Todos los enemigos de la revolución, acrecidos con los que siempre se van a la cargada, formaban una mayoría decisiva dispuesta a aceptar la renuncia. Frente de ellos nos encontrábamos dos grupos: el legalista y el maderista, formando minoría perfectamente notoria; como dije antes, éramos sumamente pocos, así es que la responsabilidad de esos actos no corresponde a todo el grupo renovador, sino a los miembros de él que asistimos a la sesión. Nuestros votos no eran decisivos, formaban una minoría insignificante, no significarían más que una protesta. ¿Era conveniente lanzarla? Los legalistas opinaron porque sí, los maderistas, con excepción de Luis Navarro, opinamos que no, y voy a justificarlo.

El grupo legalista de la Cámara encabezado por Francisco Escudero y Luis Manuel Rojas, representaba al grupo moderado del Partido Liberal, presidido por Iglesias Calderón; defendía la legalidad por la legalidad misma, y nada más, y ésta era la única base de su apoyo para el Gobierno de Madero. Nadie los consideraba entonces como maderistas. Ellos tuvieron la facultad de rehusar su voto libremente sin comprometer la existencia del presidente y no arriesgando más que las propias vidas. Hicieron bien.

Nosotros, los maderistas, estábamos en situación enteramente distinta. Con Madero teníamos ligas estrechas de correligionarismo, de fe, de gratitud, de cariño y de amistad personal. El era nuestro apóstol y nuestro caudillo, nuestra bandera y nuestra guía; era algo más que el presidente de la República: era el redentor del pueblo. Representaba no sólo la legalidad, sino algo de mayor trascendencia para nosotros: representaba la revolución. Su vida, por lo tanto, era para nosotros necesarísima y había que defenderla a toda costa, no sólo por interés sentimental ni sólo por nuestra amistad, sino también por nuestro deber de revolucionarios.

Y Madero había presentado su dimisión. ¿Qué había detrás de ella? ¿Era éste un acto en el que inmolaba sus principios? ¿Era ésta una debilidad? ¿Era una cobardía? ¿Era una simple acción egoísta

queriendo salvar la vida por la vida misma? No, indudablemente. ¡Menguado sería quien tal creyera! Madero había demostrado en ocasiones tremendas su indiscutible valor y su indomable energía; había hecho renuncia de su viaje en múltiples ocasiones y se había mostrado dispuesto para el martirio cuando el martirio fuera necesario. ¿Cuáles fueron pues, las causas que le obligaron a dimitir? Exactamente las mismas que tuvimos nosotros para votar la renuncia, y esto lo comprueban los escritos de Márquez Sterling, las últimas conversaciones de Madero con Pino Suárez, y las postreras confidencias que hizo a sus amigos. Madero creyó que salvando su vida, saliendo al extranjero antes de seis meses volvería a su país restaurado por el poder avasallador del pueblo.

Protesto, señores, que ésta fue la causa, la causa principalísima por la que nosotros votamos también esa renuncia.

Y ahora, que nos juzguen los hombres honrados y serenos; pero que nos juzguen teniendo muy en cuenta las circunstancias de entonces. ¿Debimos haber faltado a la Cámara? Entonces fusilan desde luego al presidente. ¿Debíamos haber dado nuestro voto en contra? Estábamos en minoría, nuestra negativa no hubiera significado más que una protesta metafísica sin otro resultado práctico que crear mayor desconfianza para la vida de los funcionarios presos. Nuestro voto no fue cobarde; de haber tenido miedo, no habríamos ido a la sesión, y yo no habría hablado en la Cámara. Nuestro voto no fue traidor a los principios, porque antes que nada está la vida de la patria, y nosotros tratábamos de librarla de una intervención extranjera y desastrosa; nuestro voto no fue traidor a Madero, porque intentábamos conservar la existencia; no fue traidor a la revolución, porque tratábamos de libertar a su caudillo, y, por último, no fue traidor a la legalidad, porque Madero, vivo y libre, significaba la restauración constitucional en breve plazo.

No cometimos un delito, no cometimos una falta, cometimos un error que fue también el de Madero; no prever la segunda traición de Huerta, acaso más abominable que la primera; no concebir en nuestra psicología de hombres honrados la perversidad infinita, la podredumbre inverosímil que había en los hombres directivos del cuartelazo de febrero.

Este es, señores, el cargo que en justicia puede hacérsenos; pero de este cargo nos exculpa la sana intención con que lo cometimos. La buena fe de este acto mío está certificada con mis antecedentes políticos anteriores de diez años a la renuncia de Madero, y con mi

conducta pública posterior hasta la fecha. Pregunta el señor Escobar que cómo podríamos explicar la actitud que asumimos entonces. Bastarían los razonamientos que he expuesto con absoluta verdad; pero hay también, señor Escobar, en el *DIARIO DE LOS DEBATES*, las palabras que me vi obligado a decir en nombre de mis compañeros desde la tribuna de la Cámara. Allí, señores diputados, está asentada la comprobación de lo que he dicho. Yo afirmé entonces que el voto que íbamos a dar en favor de las renunciaciones no era por temor de atentados contra nuestras personas, que no nos cohibían ni nos espantaban; sino únicamente para salvar a la patria de una intervención extranjera funestísima, y, sobre todo, para librar la existencia de los dos altos funcionarios, en la sesión en que se votó la renuncia de Madero.

Si, como nosotros creímos, Madero sale de las garras de Huerta en el tren que estaba preparado y en el que lo esperaba ya su familia y algunos diplomáticos que iban a acompañarlo, yo desafío a cualquiera de vosotros me diga si Madero no hubiera vuelto poco tiempo después a la Presidencia de la República ayudado por el poder enorme de su pueblo.

Por desgracia, en la política, como en otras muchas cosas, todo se juzga por el éxito. Si hubiésemos acertado en nuestro patriótico deseo, fuésemos ahora políticos sagaces, salvadores de Madero y de la revolución, y nuestros serían los elogios y las alabanzas; pero viene el fracaso en vez del éxito y es natural que caigan sobre nosotros los reproches duros y las palabras amargas. Bien sabemos que casi todos entonan la canción cananea de Marcial, el poeta de los cinismos, que predicaba: “Si César es fuerte, con él; si César fracasa, contra él.” Ya también dijo el clásico: “Locos son Catilina y Masianello, porque les fue contraria la fortuna.”

Dice el señor Escobar que después de los asesinatos de Madero y Pino Suárez, debimos haber ido a los campamentos del Norte; o que si no tuvimos valor para ello, debimos escondernos en las covachas de nuestras casas; que como nos quedamos en México, no somos revolucionarios ni de ideas, ni de sentimientos, ni de acción.

Yo pregunto al señor Escobar si fue acto de valor mío, si fue acto de un revolucionario de ideas, de sentimientos y de acción, haber pronunciado en la Cámara de Diputados, a raíz de los asesinatos de Madero y Pino Suárez, frente a frente de los usurpadores y cuando el terror embargaba todos los espíritus, el primer elogio que de los mártires se hizo en la República. Yo pregunto al señor

Escobar si es o no, ser revolucionario de ideas, de sentimientos y de acción, haber venido trabajando por las libertades del pueblo desde el año de 1903, como lo puedo comprobar con estos periódicos en que existen desde entonces artículos míos, candentes como de muchacho, pero con un gran sentimiento libertario que sigue perdurando en mí todavía. En esos artículos, señor Escobar, bajo mi firma, se ataca desde 1903 la séptima reelección del general Díaz; por ellos sufrí mi primer encarcelamiento, yendo seis meses a la cárcel de Belén, en compañía de los Flores Magón, de Juan Sarabia y de otros luchadores inolvidables. Yo pregunto si es o no ser revolucionario de ideas y de sentimientos, haber salido de esa prisión y a pesar de los obstáculos y a pesar de los peligros, seguir laborando francamente por los ideales del pueblo, desde entonces hasta ahora, sin vacilación y sin cobardía.

No se nos ocultó que podíamos irnos a los campamentos de la revolución; pero, señores, nosotros sabíamos perfectamente la situación que se tiene en un estado revolucionario de un lado y de otro. Ya desde entonces lo presentíamos, y ahora que yo he pasado por todos los trances lo confirmo. La mayor parte de los civiles que van al lado de una revolución cuando el período de ésta es principalmente militar, más van a servir de estorbo que de ayuda; más van a servir de parásitos que de hombres verdaderamente útiles; por esto no fuimos a los campamentos de la revolución. ¿Qué íbamos a hacer allí? ¿Íbamos a ser soldados? Yo me declaro francamente sin virtudes militares para ir a un asalto o para tomar una trinchera. Hubiera sido un soldado de los peores, un soldado como cualquiera, un fusil mal manejado y nada más; en cambio, en la Cámara de Diputados, señores constituyentes, nuestra acción era más efectiva; nosotros nos quedamos para trabajar allí obstruccionando en todo al Gobierno de la usurpación y organizando una oposición que dio resultados. Y si es verdad que Obregón llegó a la cima en los campos de Celaya, también es verdad que Belisario Domínguez llegó a la inmortalidad en el Senado de México.

Los peligros que tuvimos que afrontar eran formidables, y pesaban sobre nosotros a cada momento y en todas las circunstancias.

En los primeros días de marzo los miembros del bloque renovador nos reunimos en el Salón Verde de la Cámara de Diputados; allí se hizo un pacto escrito que firmamos todos y en el que juramos por nuestro honor hacer una oposición enérgica y sistemática contra el Gobierno de Huerta.

Este documento lo conservé en mi poder sólo 24 horas. Reflexionamos después que si éramos hombres de honor, salía sobrando el documento. Tal papel sólo servía para comprometernos gravemente ante nuestros enemigos, y entonces optamos por destruirlo. Yo digo, en honor de los renovadores, que todos supieron cumplir con el juramento que se hizo, que todos nos apegamos al pacto, y este hecho es conocido de la República entera, este hecho ha sido muy estimado por algunos de los revolucionarios que están al tanto de estos detalles, inclusive el ciudadano Primer Jefe.

La cuestión del empréstito, como la pinta el señor Escobar, es absolutamente calumniosa. Yo no creo que el señor Escobar haya venido a esgrimir aquí ese argumento con mala fe, sino simplemente con falta completa de conocimiento de lo que sucedió en la sesión en que se discutió el empréstito.

Traigo, señores, como comprobación de nuestra actitud de entonces, un libro que ha escrito el señor Palavicini haciendo exacta historia de nuestra actitud en la Cámara, con documentos *auténticos*, cuyos originales están en el *DIARIO DE LOS DEBATES*. Este libro, si acaso lo consideran parcial por ser quien lo escribió un diputado renovador, tiene comprobación perfecta en el *DIARIO DE LOS DEBATES*, que pueden ustedes consultar en la Oficialía Mayor de este Congreso.

Nosotros tuvimos siempre el firme propósito de oponernos por todos los medios a la consecución del empréstito. De casualidad hubo un incidente que se prestó para que obstruyéramos el *quorum* de la Cámara en la sesión en que el empréstito iba a empezar a discutirse. El diputado Francisco Escudero, que había salido para los campamentos de la revolución, suscitó en el seno de la Cámara dos cuestiones: la primera, si era debido que un diputado que notoriamente estaba revolucionando, siguiera cobrando dietas, y la segunda, si un diputado que había salido de la ciudad para irse a los campamentos revolucionarios, debía ser substituido por el suplente, o no. He citado estas cuestiones, porque en ellas también se ve nuestro revolucionarismo. Habían salido ya muchos de nuestros compañeros que estaban al lado del señor Carranza, entre otros, González Garza, Fabela, Alvarez, Escudero, los que habían dejado, por nuestro consejo, poder para que algún apoderado cobrara sus sueldos y sus familias no carecieran de pan. De esto estaban enterados todos nuestros amigos y, sin embargo, tarde a tarde estábamos en ayuda de aquellos revolucionarios.

En la sesión en que se iba a votar el empréstito, el presidente de la Cámara, de manera arbitraria, introdujo al salón al señor Salvador Garibay, suplente de Escudero, y se quiso hacer, contra lo previsto en el Reglamento, que la Cámara le tomase protesta y que inmediatamente empezase a funcionar como diputado. Nosotros, desde luego, nos levantamos con energía en contra de ese acto arbitrario, tratamos de impedirlo, y abandonamos en masa el salón. Más nos importaba descompletar el *quorum* de la Cámara, que la entrada de ese diputado, quien, por ser suplente de Escudero, podría tener más afinidad con nosotros que con los contrarios. A pesar de nuestra salida, que como dije, fue en masa, el empréstito se discutió esa tarde y se aprobaron los principales artículos. Nosotros seguimos obstruccionando, y al otro día varios de los diputados que nos habíamos salido de la sesión anterior, el señor Palavicini, el señor Urueta, el señor Rendón, el señor Ugarte y el que habla, hicimos esfuerzos para que se hiciera constar en el acta nuestra salida, para que se viera que el empréstito había sido votado sin *quorum* legal y que, por lo tanto, asentada esta irregularidad, no se pudiera conseguir en el extranjero, pues más tarde la revolución tendría en ello el más fuerte de sus apoyos para desconocer totalmente el empréstito.

Como ven ustedes, las instrucciones dadas por el Primer Jefe por medio del licenciado Arredondo, se iban cumpliendo. Es verdad que el telegrama enviado a este Congreso por el señor Carranza no fija fecha, no dice, además, cuándo el licenciado Arredondo fue a darnos esas instrucciones; pero esto no le quita ni fuerza ni validez a la honrada justificación que en honor nuestro ha hecho el ciudadano Primer Jefe, pues en el mismo libro del señor Palavicini a que me he referido, y que está escrito de tiempo muy atrás, puede verse la referencia exacta de las mismas instrucciones a que se refiere el ciudadano Primer Jefe.

Después, para qué hablar más; vino la disolución de la Cámara, la caída de Huerta, y vino, señores, la primera depuración que tuvimos nosotros en Tlalnepantla, cuando el Primer Jefe tuvo la bondad de llamarnos a su lado y utilizar nuestros servicios directamente desde entonces. Vino después la incertidumbre del período de la Convención, cuando Carranza estaba en Puebla, sin más ayuda efectiva que la del general Coss y sin más amigos civiles que unos cuantos, entre los que nos contábamos nosotros. Tuvimos el honor, algunos de los renovadores, de irnos a incorporar con él, y entonces el

ciudadano Primer Jefe confirmó toda la lealtad que habíamos tenido en la Cámara de Diputados para él, para el constitucionalismo y para la revolución.

Nuestra conducta en Veracruz también es conocida. Todos ustedes saben que muchos de los diputados renovadores, a pesar de lo que se diga aquí, hemos prestado servicios, hemos trabajado dentro de nuestro carácter civil y algunas de nuestras principales obras, que ha llevado a cabo la revolución, han sido, señores, este hecho. En la integración del personal constitucionalista hay un embajador, varios ministros diplomáticos, varios miembros del gabinete y algunos que han trabajado con el Primer Jefe en la elaboración de las leyes, y que han salido todos del grupo renovador. Tal confianza del ciudadano Carranza para llamarnos a puestos directivos, creo que basta para darnos crédito de no ser espurios dentro de la revolución.

Para concluir, voy a decir sólo unas palabras relativas al artículo 4º. Algunos que se dicen con espíritu de radicalismo, piensan que ese artículo se debe aplicar al pie de la letra; esto, señores, sólo se explica por falta de conocimiento en el manejo de las leyes o por sobra de pasión personal o de intereses bastardos.

El artículo 4º es un artículo del orden penal, puesto que marca la incapacidad política para muchos ciudadanos. Las leyes penales, según el criterio del Derecho, no deben aplicarse así, sino, por el contrario, haciendo interpretación de ellas conforme a su espíritu y teniendo en consideración las circunstancias especiales de cada individuo en cada caso. Antes se castigaban los delitos como entidades abstractas y éste era el criterio brusco, rancio e injusto; hoy se aplica un criterio positivo, considerando que no existen delitos, sino delinquentes, como no hay enfermedades, sino enfermos. Voy a poner de relieve, sin meterme en los vericuetos de la jurisprudencia, sino de manera concreta, los abusos a que daría lugar la interpretación del artículo 4º, tomado textualmente. Todos sabemos que el robo está castigado; que el asesinato está castigado; pues bien, señores, a juzgar solamente por las apariencias, supongamos ver a un grupo de hombres que han saqueado una hacienda, que han matado a los que habitan en ella y la están incendiando. Estos hombres, indudablemente, pueden ser unos bandoleros, pueden ser unos asesinos, y pueden ser unos incendiarios; pero, señores, también pueden ser revolucionarios, también pueden ser patriotas que en un acto supremo de necesidad angustiosa de la guerra, hayan tenido que recurrir a

esos medios crueles y que en vez de merecer el reproche de la sociedad, merezcan al cabo el respeto y la gratitud de sus conciudadanos.

Otro ejemplo político pondrá más de relieve lo erróneo del criterio que se dice radical; ¿qué haríamos, señores, si el general Obregón viniese a este Congreso con un mandato semejante al nuestro? ¿Lo íbamos a arrojar de aquí, pensando sólo que en un momento de extravío se acercó al ciudadano Primer Jefe para pedirle su renuncia en nombre de la Convención de Aguascalientes? No, señores diputados, si tal hiciéramos, si expulsáramos de aquí al héroe de Celaya con criterio tan mezquino, entonces la mano desgarrada y sangrienta que cayó en los campos de León como semilla de glorias venideras, señalándonos la puerta en protesta contra tan magnas injusticias. (Aplausos.)

Aplicar, señores, al pie de la letra, el artículo 4º, no es tener criterio de radicalismo, sino tener criterio de cocinera, esto es exactamente. Una cocinera ve que el patrón tiene dolor de barriga, que llega el médico y le da una receta; la cocinera recoge la receta y le pone: "para el dolor de barriga". Después, un hermano de la cocinera, se enferma de apendicitis; ella sólo ve el dolor de barriga e *incontinenti* le aplica la receta. . .

—*El C. Magallón*: Pido la palabra para una moción de orden. El artículo 102 del reglamento dice: "Artículo 102. Los discursos de los individuos de las Cámaras sobre cualquier negocio, no podrá durar más de media hora sin permiso de la Cámara."

—*El C. presidente*: El señor Cravioto no tiene media hora todavía. (Risas. Aplausos.)

—*El C. Cravioto* continúa: La cocinera, que ha guardado la receta para el dolor de barriga, tiene una hermana con el vientre adolorido por irregularidades menstruales; la cocinera aplica también la receta famosa para el dolor de barriga. Esto, señores, yo he querido hacerlo ridículo para hacer resaltar el absurdo criterio de los que piensan de tal manera; pero, saliendo del género chico, llamo la atención de la ilustre Asamblea sobre las graves consecuencias que sobrevendrían de aplicar el artículo 4º, entendiéndose con semejante criterio. Es este debate, señores diputados, uno de los actos primordiales del Congreso Constituyente, y yo pregunto: ¿no sería verdaderamente penoso que la Asamblea diese tan poca muestra de intelectualidad, de criterio moral y mostrase tan desastrado concepto de la justicia? ¡Ah, señores!, de dejarnos arrastrar hasta ese abismo, la nación entera, y con la nación la historia, no nos dejaría

prestigio intelectual, prestigio moral para enfrentarnos con esa obra augusta que se llama Constitución; es decir, señor diputados, no sólo se cometería una injusticia, sino que se crearían trabas a la Constitución que se va a hacer, pues creando desconfianza para nuestros trabajos, sembraremos bombas de dinamita para la paz de la república, y, naturalmente, señores diputados, daríamos bandera y pretexto a los cabecillas, a los ambiciosos y a los incautos para que, en nombre de la integridad de la Constitución de 57, ensangrienten de nuevo al país y estorben indefinidamente nuestra obra.

Señores diputados: sois ahora los representantes legítimos de la república, la selección mejor de nuestro pueblo, la síntesis más alta de la patria. Confiadamente ponemos en vuestras manos no sólo la suerte de una credencial transitoria, sino la reputación de nuestra vida política y nuestro honor de revolucionarios. Decía el emperador Galba en un momento solemne: “Herid, si es que mi muerte salva a Roma.” Nosotros decimos ahora: arrojadnos de aquí si nuestra expulsión es útil para las libertades de México; pero antes pensad, señores diputados, que detrás de nosotros hay trece años de antecedentes políticos limpios y esforzados, trece años de lucha honrada, desinteresada y continua en pro de las libertades del pueblo y, por lo tanto, al dictar vuestro fallo inapelable, fijad los ojos en nuestra vida totalmente expuesta, y sin vacilaciones discerniréis nuestra completa buena fe y nuestro espíritu siempre revolucionario. Sois la esperanza de la patria, sed también el honor de vuestro pueblo; lejos de vosotros las pasiones y los egoísmos que matan. El instante es solemne y es muy seria la obra. Necesitamos que el pueblo nos comprenda unidos, trabajando por hacer una gran patria, próspera y feliz; confundiéndonos todos en este gran ideal común, sintámonos mexicanos, nada más que mexicanos, pero profundamente mexicanos, y vayamos en nombre de la república a las glorias de la libertad. (Aplausos prolongados.)

EL NOMBRE OFICIAL DE MEXICO

LUIS MANUEL ROJAS

En la 10ª sesión ordinaria, el 12 de diciembre de 1916, se suscitó inesperadamente en el Congreso de Querétaro una de las cuestiones que más agitaron a los constituyentes de 1824 al plantearse, en el preámbulo de la Carta Magna, cuya redacción se iniciaba, el cambio de la denominación de Estados Unidos Mexicanos por el de República Mexicana.

Para esta innovación se adujeron razones de tipo histórico y sociológico, pero al final, y con la idea de preservar incólume la tradición de la soberanía de los Estados, triunfó el criterio de conservar el nombre oficial de nuestra patria como desde sus orígenes republicanos ha sido: Estados Unidos Mexicanos.

Esta cuestión provocó una apasionada discusión en la que participó el licenciado Luis Manuel Rojas, Presidente del Congreso, cuyo discurso aquí se reproduce:

DISCURSO DEL DIP. LUIS MANUEL ROJAS

Señores diputados: Verdaderamente estaba muy ajeno de que se pudiera presentar en este Congreso Constituyente, la vieja y debatida cuestión del “centralismo” y “federalismo”, que surgió a principios del Gobierno independiente de México y que perduró por treinta años, hasta que definitivamente fue resuelta por la revolución de Ayutla; pero he pensado yo que quizá esta tendencia jacobina que se manifiesta en algunos de los bancos del Congreso se explica por la circunstancia de que, como lo sabrán bien los señores diputados que están empapados en Historia, una de las características del gru-

po jacobino en el seno de la Convención Nacional de la Revolución francesa, donde predominaban las teorías de Juan Jacobo Rousseau y de los enciclopedistas, fue la de tener, como uno de los postulados más enérgicos, el concepto de la república central; y por sostener sus principios en esa línea, hicieron desterrar a una gran parte de los girondinos y se decretó pena de muerte para todo aquel que tuviera el atrevimiento de hablar en Francia del sistema federal.

La respetable Comisión nos ha dado ahora una repetición de los argumentos tradicionales que se han esgrimido en todo tiempo en la República Mexicana y en otros países para compartir la adopción del sistema federal; pues los pueblos latinoamericanos, según las ideas de muchos pensadores, difieren completamente de los países sajones; esas razones están claramente expuestas en el dictamen y se reducen a pocas palabras y a estas argumentaciones: las colonias norteamericanas formaron la república federal por un proceso natural en su historia. Habían sido fundadas originariamente por distintas sectas religiosas, por distintas corporaciones y por distintas concesiones del Gobierno inglés. Cuando después de algunos cientos de años estas colonias llegaron al momento de hacer la guerra a la madre patria para proclamar su independencia, tuvieron que hacer un pacto por algún tiempo para darse mutuamente fuerza y combatir así contra Inglaterra. Luego vino una especie de confederación transitoria y, por último, de la confederación se pasó a la federación por un proceso natural, como dije antes.

Cada una de estas colonias tenía una general y grande tradición por su autonomía local, pues los ingleses son, ante todo, un pueblo que tiene en ese sentido manera muy peculiar, tanto en la familia como en el municipio, como en el condado, como en la provincia o en el Estado; así es que fueron muy celosas las colonias inglesas de sus tradicionales prerrogativas y por ningún motivo quisieron perder sus derechos o costumbre de autonomía al formar la Unión americana, y de ahí que su pacto federal haya servido de modelo al mundo civilizado y muy particularmente a las repúblicas modernas, para constituirse en federaciones, como uno de los progresos políticos más importantes que ha hecho la humanidad en los últimos tiempos; porque el sistema federal, unido al sistema representativo, hace posible el Gobierno de la república a los países más grandes; y teóricamente podría admitirse para el mundo entero, toda vez que el gobierno de la democracia es el más natural para los pueblos y no hay quien sostenga ya que solamente podría instituirse en pequeñas ciu-

dades, juzgando que sería impracticable en territorios de alguna extensión.

Pero nuestros respetables compañeros, los señores diputados de la Comisión, personas de ideales, buenos revolucionarios y hombres sinceros, que vienen con buena voluntad de decir francamente lo que piensan o sienten, indudablemente que nos demuestran que son representantes de ideas conservadoras, de ideas que han perdurado en México a través de sus vicisitudes, a pesar de que ya estaba perfectamente definido el punto en nuestras leyes.

Recuerdo a este propósito que, poco tiempo antes de que triunfara el movimiento encabezado por el señor Carranza, los huertistas abrieron la discusión sobre la conveniencia de volver clara y francamente a la república central; había que quitar todas esas ideas que no tienen realidad en la conciencia nacional, y puesto que el federalismo era una cosa exótica entre nosotros, debía volverse al sistema central, con un régimen parlamentario. Esta fue la iniciativa que presentó a la XXVI Legislatura el famoso *cuadrilátero*. Yo vi en la prensa también algunos artículos concienzudos y formales tratando este asunto, entre otros, el del señor Manuel Puga y Acal, manifestando que el sistema central era el conveniente, por nuestra manera de ser y por la tradición histórica de este país.

Por tanto, no deja de causarme extrañeza que haya esa comunidad de pensamiento entre dos polos de la opinión mexicana: el huertiano y el de los revolucionarios genuinos de 1914, entre los que indudablemente descuella mi distinguido amigo el señor general Múgica. Estimo sinceramente que la cuestión que se presenta es de verdadero interés, y por esa razón acepté gustoso el encargo que me hizo un grupo de amigos que nos reunimos todas las noches para cambiar ideas, viniendo hoy a la Cámara a exponer las consideraciones que tenemos, ante todo, para sugerir la inconveniencia de esa iniciativa, que está fuera de toda razón, y en segundo lugar, para quitar de una vez por todas el peligro de volver al centralismo. La frase Estados Unidos Mexicanos se reputa por los miembros de la Comisión como una copia servil e inoportuna de los Estados Unidos de Norteamérica, suponiendo que los constituyentes quisieron manifestarse ayancados en una forma muy poco simpática. Sobre este punto creo que los constituyentes de 57 no hicieron más que usar la dicción exacta. La palabra república, en efecto, no puede significar de ninguna manera la idea de federación; la palabra “república”, por su tradición está asociada a los antecedentes del sistema central;

representa siempre una república unitaria; tiene toda la unión y la fuerza que le dieron los jacobinos para el que se atreviera a hablar de federación. En cambio, la frase “Estados Unidos Mexicanos” connota la idea de estados autónomos e independientes en su régimen interior, que sólo celebran un pacto para su representación exterior y para el ejercicio de su soberanía; de manera que no hay absolutamente otra forma mejor que decir: Estados Unidos Mexicanos, y la prueba es que todas las naciones que han aceptado este progreso han ido a igual expresión, lo mismo en Argentina que en México o en Colombia, y cuando los pensadores nos hablan de un porvenir más o menos lejano, en que las naciones de Europa dejen su equilibrio actual, que está basado únicamente en la guerra y en la conquista, conciben ellos que formarían una sola entidad llamándose “Estados Unidos de Europa”, bajo la base de la paz y conveniencia de sus intereses mutuos, respetando su soberanía interior y reuniéndose para los intereses generales de las naciones que entrasen en ese convenio hipotético, y sería muy absurdo suponer que semejante federación de naciones se pudiera llamar “República de Europa”; eso no se concibe. Así pues, la americanización —si es que llega a ser— forzosamente iría a adoptar el nombre de “Estados Unidos de Europa”, por una necesidad de lenguaje; mas no el de “República de Europa”.

Por lo demás, el proyecto del ciudadano Primer Jefe usa indistintamente de las palabras República Mexicana, Estados Unidos Mexicanos, nación mexicana, unión o territorio nacional, y en este sentido yo creo que tiene la ventaja de darnos siquiera varias frases equivalentes, para evitarnos una repetición cansada: eso de salir con esta sola expresión: “Estados Unidos Mexicanos”, y a los cuatro renglones, otra vez “Estados Unidos Mexicanos”, casi es una letanía por el estilo de las que usa la Iglesia.

De manera que es conveniente dejar la libertad de muchas frases para darle siquiera una forma elegante y ligera a la redacción de la Constitución.

Yo creo que el Primer Jefe estuvo acertado al no restringir los vocablos al nombre oficial; porque realmente el nombre oficial de nuestro país es: Estados Unidos Mexicanos; pero la pretensión, por parte de la Comisión, de que precisamente se excluya de la redacción de la nueva ley fundamental el nombre de Estados Unidos Mexicanos, me parece muy peregrina, por más que se diga que no ha entrado ese nombre en la conciencia nacional y que no ha pasado

de las oficinas públicas. En este punto pienso que la Comisión ha sufrido un descuido involuntario; porque hasta en las monedas se lee Estados Unidos Mexicanos y, además, se recordará que ustedes mismos, señores diputados, aprobaron hace poco la reforma del Reglamento y convinieron en que al promulgarse el decreto respectivo debía decirse: “El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos” y no la “República Mexicana”. Parece que en este particular no hay sino una mera preocupación de la Comisión, y en el fondo, nuestros distinguidos amigos no son sino representantes de una idea conservadora. (Siseos.)

Señores: Ese es mi concepto, y estoy fundando los hechos, y si hay alguna persona que no esté conforme y quiera hablar sobre el punto, tiene derecho a ocupar la tribuna.

Volviendo al hilo interrumpido de la discusión, quiero puntualizar este concepto: nosotros, por necesidad de afirmar nuestro criterio, debemos desechar este dictamen. Si yo estuviera en el caso de la Comisión, lo retiraría espontáneamente para evitar que la Cámara le dé una reprobación general y que no hubiera así más discusiones sobre este punto; porque yo consideraría esto como penoso y como una nota poco simpática del Congreso Constituyente. Una de las razones que alega la Comisión es fundamental a primera vista, porque dice que en México no hay absolutamente ninguna tradición, como en Estados Unidos, para la separación de Estados. Con este argumento se quiere demostrar que aquí la Federación, refiriéndome al hecho más que a la palabra, es enteramente exótica, y yo le voy a demostrar a la Comisión que en este particular también incurre en un error lamentable; porque siempre es conveniente venir preparados para tratar estos asuntos en un Congreso Constituyente. El 15 de septiembre de 1821, la península de Yucatán, que formaba una capitania enteramente separada de la Nueva España, proclamó su independencia, y voluntariamente envió una comisión de su seno para que viniera a la capital de México, que acababa de consumir su independencia, a ver si le convenía formar un solo país con el nuestro; pero sucedió que cuando venía en camino la comisión, se levantó la revolución en Campeche, proclamando espontáneamente su anexión a México. De manera que ya ve la Comisión cómo había, en un principio cuando menos, dos entidades antes de que se formara nuestra nación: la Nueva España y la península de Yucatán. Poco tiempo después ese movimiento trascendió a Centroamérica: Nicaragua, Guatemala, Honduras, El Salvador, todavía no eran países independientes; también se declararon con deseos manifiestos de for-

mar un solo país con México. Mas vino el desastroso imperio de Iturbide, que no gustó a Guatemala, que se vio obligada a declarar que no quería seguir con México, que recobraba su independencia, y formó luego otro país.

La primera forma de república en Centroamérica, fue también una federación. En estas condiciones, llegó una ocasión en que voluntariamente quiso Chiapas desprenderse de la antigua capitanía de Guatemala, a que pertenecía, para quedar definitivamente agregada a nuestro país, como ha sucedido hasta ahora, y es así como tuvieron origen los Estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Yucatán.

Ahora, por el Norte y por el Occidente, la capitanía general de Nueva Galicia fue también independiente por mucho tiempo de la Nueva España, y aun cuando andando el tiempo el gobierno colonial creyó necesario a su política incorporar la capitanía de Nueva Galicia como provincia de la Nueva España, el espíritu localista de la Nueva Galicia quedó vivo, y tan es así, que en el año de 1823 hubo una especie de protesta o movimiento político en la capital del Estado de Jalisco, en nombre de toda la antigua provincia, diciéndole claramente a México: “Si no adoptas el sistema federal, nosotros no queremos estar con la República Mexicana”; eso dijo el Occidente por boca de sus prohombres. Aquel movimiento político no tuvo éxito, porque la República central en aquel momento tuvo fuerzas suficientes para apagar el movimiento; pero surgió la idea federal y quedó viva, indudablemente, hasta que, por efecto de dos revoluciones, el pueblo mexicano falló esta cuestión de parte de los liberales federalistas en los campos de batalla. Desde entonces la idea federal quedó sellada con la sangre del pueblo; no me parece bueno, pues, que se quieran resucitar aquí viejas ideas y con ellas un peligro de esta naturaleza. (Aplausos.)

Por lo demás, señores, yo me refiero de una manera muy especial en esta peroración a los diputados de Jalisco, de Sinaloa, de Sonora, de Durango, de Colima, de Tepic, de Chihuahua, de Coahuila, de Guanajuato, y de Tabasco, Yucatán, Campeche y Chiapas; pero principalmente a los del Norte, porque los del Norte tienen antecedentes gloriosos de esa protesta de Jalisco; porque Jalisco y Coahuila dieron los prohombres de la idea federal, entre otros, Prisciliano Sánchez, Valentín Gómez Farías, Juan Cañedo, Ramos Arizpe, los que fueron verdaderos apóstoles de la idea federal; Jalisco y Coahuila han dado, pues, su sangre para sellar esos ideales, que son hoy los de todo el pueblo mexicano; por tanto, creo que todos los

diputados de Occidente deben estar en estos momentos perfectamente dispuestos para venir a defender la idea gloriosa de la federación. (Aplausos.)

Respecto de algunas otras consideraciones, no vale la pena entrar en más detalles; simplemente quiero, para terminar, referirme al pensamiento que ha realizado la Comisión proponiendo al Congreso un encabezado para la Constitución. Esta idea fue censurada por mi buen amigo el señor Palavicini, a mi juicio sin justicia; porque en verdad, algunas constituciones extranjeras, entre otras la de la República Española de 1873, tienen un encabezado general, un encabezado diverso del que se usa al principio de los decretos oficiales. En este punto creo que tiene razón la Comisión; pero se debe pensar en un encabezado oportuno, entre otras consideraciones, por esta: el artículo 1º de la Constitución, como quien dice la puerta de la nueva ley, es jurídico, es correcto, quedó enteramente vestido de nuevo; pero es frío; no tiene alma; no es intenso; y bajo este concepto no se puede comparar con el texto del primer artículo de la antigua Constitución, que dice:

“El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución”.

Ahora bien; el artículo 1º del proyecto está redactado en esta forma:

“En la República Mexicana todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las que no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece”.

Como se ve, esto es muy jurídico; pero al nuevo precepto le falta el alma, la energía, el calor y la significación del antiguo artículo, habiéndose incurrido en una omisión importante desde el punto de vista de las ideas, desde el punto de vista jurídico y de la conveniencia política.

Se ha censurado mucho en las constituciones latinas la tendencia de formar preceptos puramente declarativos y que no encierren un postulado propiamente legislativo de cualquiera naturaleza, y en esto, desde cierto punto de vista, hay razón; pero tampoco debe perderse de vista el motivo que existe para formar esos preceptos puramente declarativos. Muchos autores los condenan de una manera absoluta, sin fijarse en ciertos antecedentes. Por ejemplo, compárese

la manera de presentar una Constitución inglesa o americana, y la manera de presentarla en Francia o en algunas Repúblicas latino-americanas, y se encontrará la explicación de esta diferencia. En los países de habla inglesa la vida política tiene seiscientos años, cuando menos, y una tradición antiquísima en cuanto se refiere a su autonomía municipal; de modo que estos pueblos que ejercitan diariamente sus derechos políticos, no tienen la misma necesidad que otros para escribir una ley fundamental tan enérgica y tan fuerte.

Estos pueblos no necesitarían más que poner el coronamiento a su vida política. Pero en los países de civilización latina no ha sucedido lo mismo: apenas hace un siglo que ellos han salido del régimen absoluto, y estos pueblos, como el de México, no tienen absolutamente ninguna tradición política si no es escrita en el papel y sin ninguna realidad en la práctica. Aquí la única tradición política que verdaderamente ha existido, está demostrada por el célebre virrey marqués Lacroix, que vino durante la época de Carlos III y dijo poco más o menos estas palabras, a propósito de los disturbios que ocasionó la exclusión de los jesuitas: “Señores vasallos del gran monarca español en estas tierras de la Nueva España, sabed que ustedes nacieron para callar y obedecer, y no para mezclarse en los altos asuntos de la política”, y todo el mundo se calló. Y es natural, también desde entonces, que, cuando en lo de adelante algún mandatario hable fuerte, todos se encuentran inclinados a obedecer y a callar. Ahora bien, resulta de esto que para los pueblos hispanos, que sólo tenían en la conciencia la idea de que su papel era el de una absoluta abstención en los asuntos políticos, haya sido de la mayor importancia la novedad de que la Constitución diga: las leyes no son para beneficio del monarca español, de sus ministros, o de la patria española. Las colonias no tienen sino que mandar dinero y callarse; no, señores; el Gobierno es precisamente para beneficio común y todas las leyes que dicte no tienen más objeto que garantizar las manifestaciones principales de la vida humana y evitar que se violen los derechos naturales o civiles del hombre; pues el verdadero papel del Gobierno es mantener el equilibrio entre todos los asociados.

Este fue un concepto nuevo, como lo fue también el concepto de la soberanía nacional; antes se pensaba que la soberanía nacional estaba únicamente en el soberano, quien la recibía por derecho divino.

Tales conceptos no pueden estar de momento en la conciencia de un pueblo, porque las sociedades no andan a saltos; se necesita

que pase mucho tiempo para que el hecho se realice; pero entretanto, al tener cabida en las instituciones, cumplen un papel eminentemente educativo, y vienen siendo como un ideal que aviva el sentimiento de nuestros derechos y excita nuestra voluntad para hacer uso de ellos tarde que temprano, como en los pueblos sajones; por consiguiente, yo no estoy de acuerdo ni considero que estas fórmulas puramente declarativas no tengan valor alguno.

Así, pues, yo aceptaría que se pusiera esta importante declaración o encabezado antes del artículo 1º, y la Comisión puede, a su tiempo, volver a presentar su idea en mejor forma, completando el proyecto del ciudadano Primer Jefe; pero de todas maneras, debemos conservar la frase propia del sistema federal, y así corresponderemos a los ideales de libertad que tanto ama el pueblo mexicano. (Aplausos.)

ALCANCE Y EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

JOSÉ NATIVIDAD MACÍAS

Luego de una serie de planteamientos y aclaraciones de algunos diputados, en la 11ª sesión, la matutina del miércoles 13 de diciembre de 1916, por unanimidad es aprobado el artículo 1º constitucional, presentado en proyecto por la 1ª Comisión de Constitución, integrada por los diputados Francisco J. Múgica, Enrique Colunga, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Alberto Román. Días después, con vista en el volumen de trabajo legislativo, se integra la 2ª Comisión de Constitución, formada por los diputados Paulino Machorro Narváez, Heriberto Jara, Arturo Méndez e Hilario Medina.

El discurso del licenciado Macías, en esta ocasión, tiene el interés de señalar la relación entre el individuo y el Estado, y las mutuas obligaciones y derechos que ligan a ambas entidades confrontadas unas y otros con las garantías substanciales inherentes a la dignidad y las libertades propias del ser humano.

DISCURSO DEL DIP. JOSE NATIVIDAD MACIAS

Señores diputados: No pensaba tomar parte en este debate; pero he tenido que contrariar mi propósito, en atención a que es necesario que consten en los antecedentes del artículo a discusión, los motivos especiales que determinaron al ciudadano Primer Jefe a redactar ese artículo en los términos en que se encuentra. Pero antes de entrar en esta explicación, voy a contestar en breves palabras las objeciones que el señor diputado "Rip-Rip" —no recuerdo su nombre— formuló en contra del artículo. A este apreciable compañero, aterrorizado

por todos los sufrimientos que ha tenido en este país la clase obrera, le parece que no hay garantía en la Constitución para que esos males no puedan repetirse en lo sucesivo; pero en medio del horror que esos males le causan, ha olvidado leer el artículo en los términos en que está concebido. Si su señoría, con menos prevención y con una poca de calma, hubiera leído atentamente el artículo, vería que contiene exactamente lo que desea que se le arregle. Dice el artículo:

“En la República Mexicana todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución...”

De manera que no habría en México individuo alguno que no gozara de estas garantías. Hay leyes que no podrán restringirlas.

“... las que no podrán restringirse ni suspenderse...”

Y luego añade el artículo:

“... sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.”

De manera que, para que estas garantías que otorga la Constitución al hombre puedan suspenderse, es condición indispensable, forzosa, que no pueda salvarse en ningún caso en que la misma Constitución haya fijado aquel en que se suspenda y que esa suspensión se haga con las condiciones que ella exige. Las garantías aquí otorgadas no pueden suspenderse ni restringirse, sino en los casos y condiciones que el artículo señala. Estas garantías tienen por objeto proteger al individuo y tienden a sacarlo de la garra de la opresión en que ha vivido. Esto, señores diputados, es demasiado elocuente; esto es, señores diputados, la Constitución tal como el ciudadano Primer Jefe la presenta. Bastará ligeramente hacer relación a algunos artículos para que se vea que el citado Primer Jefe, conocedor profundo de esas necesidades, ha querido satisfacerlas, como lo dijo aquí la noche memorable del primero de este mes, de una manera completa, absoluta, y van ustedes a verlo. No voy a ocupar la atención de ustedes mucho tiempo, pues basta hacer algunas ligeras observaciones para dejar ese punto perfectamente esclarecido. El artículo 5º dice:

“Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.

“En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

“El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contra-

to, pacto a convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre; ya sea por causa de trabajo, de educación, o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, no puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

“Tampoco puede admitirse convenio en el que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.”

El artículo antiguo, tal como salió de las manos de Juárez, y hoy como ha salido de las manos de Carranza, trae otra conquista que bastaría por sí sola para levantar al Primer Jefe a la altura de la inmortalidad y hacerlo enteramente igual a los antiguos partidarios de las libertades mexicanas; porque, señores diputados, no había casa de comercio, no había hacienda, no había empresario que, al contratar con un trabajador la prestación de determinados servicios, no le exigiera la renuncia del derecho de que no volvería a trabajar en una fábrica o en un comercio similar. Se pactaba allí que el hombre no volvería a comprometerse absolutamente en ningunas condiciones, a un trabajo en que viniera a hacerle competencia, y eso era depresivo para la libertad humana, y el Primer Jefe dice de una manera categórica: esos actos son contrarios a la libertad humana, y los ha proscrito para siempre. Pero no ha bastado, señores diputados; quedaría trunca la labor: ¿Qué he venido a hacer aquí? Únicamente, no a defender el artículo, que no lo necesita; sino a explicar la labor del Primer Jefe. Voy a hacer otras relaciones que son enteramente importantes; en este mismo artículo se dice:

“El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles”.

Esta es otra conquista de la libertad; aquí está de nuevo la resolución inquebrantable del Primer Jefe, de levantar de la prostración en que ha vivido durante largos años a ese pobre pueblo humilde y trabajador que se llama el pueblo mexicano. De manera que éstas sí son conquistas positivas, y ya verá el señor “Rip-Rip” que aquí están enteramente protegidos todos los derechos del hombre. Pero vamos adelante.

Dice el artículo 5º:

“Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la

justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.

“En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

“El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

“Tampoco puede admitirse convenio en el que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

“El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles”.

De manera que está enteramente prohibido, no solamente está mandado que se respeten estas garantías y que estas garantías no se suspendan ni restrinjan sino en los casos y en las condiciones que la misma Constitución establece, sino que está terminantemente prohibido que puedan celebrarse tratados con las potencias extranjeras en los cuales se alteren de cualquier manera estas garantías. Y bien, es un principio de derecho público que todo lo que al derecho público atañe no está al alcance de la autoridad, ni mucho menos puede estar al alcance de los particulares. De manera que sería una redundancia tonta que nos expusiéramos de nuevo al ridículo si fuéramos a combinar aquí una limitación que está sobre la propia naturaleza de las cosas, y esto en el supuesto de que no estuviera expresado en los hermosos conceptos con que lo ha redactado el ciudadano Primer Jefe. Creo, señores, que con esto queda contestada la observación del diputado Martínez; pero tengo que hacer otras observaciones con el objeto de establecer la teoría sobre el artículo 1º de la Constitución de 1857. Decía: “los derechos naturales del hombre son la base de las instituciones sociales”. No sólo tenía el defecto que con toda razón le encontró el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra; tiene este otro inconveniente gravísimo: que como la Constitución no hace la enumeración de los derechos naturales, todo

el mundo creyó ver en esto, que no había derecho que no estuviera aprobado por la Constitución; de manera que no solamente se creyó que estaban aprobados los derechos propiamente fundamentales: sino que estaban comprendidos todos los derechos secundarios y políticos, y de ese error surgieron multitud de dificultades. El derecho individual quiso extenderse a otra clase de derechos y la justicia federal se vio de tal manera solicitada, que era imposible que pudieran resolverse todas las cuestiones que con este motivo se presentaron. La redacción de este artículo dio lugar a que el inmortal Batalla formulara un dicho tan conocido por nosotros: “Ni están todos los que son, ni son todos los que están”. Porque hay en la sección primera derechos que no son naturales, sino que son políticos, y no están todos los derechos naturales, porque una certeza expresa no ha habido sobre este punto.

La conclusión a que se ha llegado, es que el hombre tiene un derecho fundamental, que es el derecho a la vida, y en este derecho está comprendido el derecho a la libertad, el cual se traduce por el derecho a todas las necesidades naturales del individuo. Hay que rehuir cuidadosamente todas estas discusiones filosóficas que no sirven más que para hacer confusión de las ideas e inducir a errores que siempre son perjudiciales para los pueblos, y venir a una cosa práctica y positiva. Las constituciones no necesitan declarar cuáles son los derechos; necesitan garantizar de la manera más completa y más absoluta todas las manifestaciones de la libertad. Por eso deben otorgarse las garantías individuales, y esto es lo que se ha hecho en el artículo que está a discusión. Hay todavía más: la Constitución de 57, en su redacción del artículo 1º, decía: “Los derechos naturales del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales”. Pues bien, si los derechos naturales del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales, quiere decir que la hora que esa base falta, la sociedad estalla; era, pues, un absurdo que a renglón seguido dijera el artículo 1º: “Todas las autoridades y todas las leyes del país deben respetarla”, y luego, establecer en el artículo 29 que todos estos derechos pueden suspenderse en un caso dado. Esta contradicción tan manifiesta, que con toda razón señalaba el señor Martínez de Escobar, dio origen, señores diputados, a que los tratadistas de todo el mundo se burlaran de nuestra Constitución, de que señalaran a los ilustres constituyentes de 57 como hombres que no supieron lo que traían entre manos y que no supieron siquiera formular la base fundamental sobre la cual debe des-

cansar el derecho de la sociedad y las instituciones de un pueblo. Todo esto ha desaparecido en el artículo; en el fondo están reconocidos los derechos naturales del individuo, sea que esos derechos sean de éste, o de aquél, o de cualquier otro, sea que fueran de ocho, diez, veinte o cincuenta; todos están reconocidos allí, porque las garantías que otorga la sección primera son para respetar las diversas manifestaciones de la libertad humana. Pero tiene todavía otra ventaja el artículo, y esta ventaja es enteramente trascendental para poder ponerla fuera de toda discusión, para que no dé lugar a confusiones peligrosas que, como dije antes, siempre redundan en perjuicio de las naciones, y es que viene a determinar de una manera clara y terminante, cuáles son las garantías que pueden suspenderse en un momento dado, en cuanto sea necesario, para salvar los peligros que amenacen a la nación.

Decía el señor Martínez de Escobar que no debían llamarse garantías “individuales”, sino garantías “sociales constitucionales”, y este es un error gravísimo, trascendental, que no puedo dejar pasar desapercibido, porque nos llevaría a una confusión desastrosa, a errores terribles, que influirían incuestionablemente, de una manera decisiva en la formación de muchos de los artículos que vamos a estudiar atentamente para hacer las reformas propuestas por el Primer Jefe.

El derecho constitucional supone dos puntos elementales que va a combinar el individuo como directo combinante del Estado: la nación y el Gobierno. De manera que son los tres elementos forzosos que entran en la composición constitucional política. No puede haber ni ha habido en parte alguna, jamás, una Constitución política, de cualquier pueblo que sea, ya se trate de una dictadura, ya se trate de un imperio o de un Gobierno libre, que no tenga forzosamente esos elementos: el individuo, la nación y el Gobierno. Son tres elementos inconfundibles y es precisamente a los que me voy a referir, para poder desvanecer la confusión en que ha incurrido el apreciable señor licenciado Martínez de Escobar.

El individuo que es, como dicen los tratados, la molécula, la parte principal componente del Estado, tiene que quedar por completo fuera de la nación, fuera del Estado, de manera que ni la nación, ni el Gobierno, ni el Estado podrán tener alcance alguno sobre el individuo.

Por eso es que los tratadistas modernos, hombres que han profundizado esta cuestión de una manera minuciosa, ya no opinan

que se llamen garantías individuales, sino derechos del hombre, en la constitución política de los pueblos.

Este es el rubro que aconsejan varios tratadistas modernos; el ciudadano Primer Jefe creyó que era más claro el rubro: “De las garantías individuales”, porque habiendo los tres elementos, el individuo, la nación y el Gobierno, hay garantías individuales que ven al individuo, al elemento del derecho constitucional que se llama individuo; hay garantías sociales que son las que ven a la nación, a todo el conjunto, a todo el conglomerado de individuos, y hay garantías constitucionales o políticas, que se van ya a la estructura, ya a la combinación del Gobierno mismo. Al decir, pues, como el señor Escobar, garantías individuales constitucionales, daríamos lugar entonces a que se viniera a pedir amparo cuando se viole verdaderamente una de las garantías constitucionales, o podríamos dar lugar a que se pidiese amparo cuando se violase una garantía social. Ni las garantías sociales ni las constitucionales están protegidas por el amparo; no están protegidas por el amparo más que las garantías individuales. Las otras garantías, sociales, políticas o constitucionales, están garantizadas por la estructura misma y por el funcionamiento de los poderes. Voy a explicarme para poder hacerme más claro. Bien, la nación es el otro elemento del derecho constitucional; la nación no es el Gobierno, la nación no es el Estado, la nación no es algo superior al Estado, es algo superior al Gobierno; no obstante que la nación está sometida al Gobierno, conforme a los preceptos de la estructura constitucional, la nación es la que nombra los poderes públicos, la nación es la que tiene la potestad suprema, el derecho supremo en todo lo que a la nación le corresponde; pero como la nación no puede ejercer ese poder, viene a constituir el órgano que se llama Gobierno, y el Gobierno es entonces el que, en representación de la nación, y de acuerdo con los cánones que ésta le fija, viene a ejercer ese poder que la nación misma no puede ejercitar; de manera que ya ven ustedes la diferencia tan fundamental que hay entre la nación y el Gobierno, entre el Gobierno y la nación, entre la nación y el individuo y el Estado. Son los tres elementos constitutivos del derecho constituyente y, vuelvo a repetirlo, porque es fundamental. La nación tiene el derecho electoral, la nación tiene la manera de decir, cómo y en qué forma expresa su voluntad soberana, para instruir a los mandatarios que han de ejercer el poder, y esta es una garantía social, es una garantía enteramente política, no constitucional y esta garantía política no está protegida por el amparo. Esta garantía se protege por la ilustración propia del pueblo; un pueblo que

no tiene ilustración o un pueblo que no tenga valor, es un pueblo indigno, que no merece las garantías políticas, porque no tiene valor para defenderlas o porque no tiene el conocimiento bastante, la ilustración suficiente para ejercitar sus derechos. Esta es otra garantía enteramente distinta de la garantía individual y esta garantía política no está defendida por el derecho de amparo, como lo están las garantías individuales. Ahora voy a hablar sobre las garantías individuales; pero antes de hablar de éstas, permitidme que insista sobre este punto. Hay otro derecho, otra garantía, que es la que la nación tiene para influir sobre el Gobierno; la opinión pública, la prensa, son los órganos de oposición, las asociaciones, las confederaciones, uniéndose con el objeto de obligar al Gobierno a que siga determinada política o con el objeto de imponer al Gobierno que cumpla sus deberes con la nación. De manera es que la nación soberana tiene su manera de imponerse. En los Estados Unidos, en Suiza y en Inglaterra se ha establecido otra garantía social, y esta garantía social o nacional es un derecho para que no pueda haber ley alguna que no esté sujeta a la resolución suprema de la nación.

Nosotros no estamos tan adelantados para aspirar a esto, sino hasta que el pueblo mexicano tenga la ilustración bastante, y ese día no fallará otro ciudadano tan ilustre como Juárez o como Carranza, que llame a un nuevo Congreso Constituyente en la República Mexicana, para establecer el referéndum; por ahora, es un derecho que nosotros no podemos representar. Vamos a las garantías constitucionales. Las garantías constitucionales, como dije al principio, están en la estructura misma de los poderes, no están en la nación, ni están en el individuo, ni están en el Estado; están enteramente en la estructura de los poderes. El Poder Legislativo no puede ejercer función de Poder Ejecutivo; el Poder Ejecutivo no puede ejercer función de Poder Legislativo, ni el Legislativo ni el Ejecutivo pueden ejercer función de Poder Judicial. La revolución constitucionalista ha traído otra garantía constitucional. La Constitución de 57 confirmó el principio. La garantía constitucional de la división de la soberanía de los Estados, establece una división profunda, fundamental, que si no se respetó, debido a las tiranías que vinieron a centralizar el poder en las manos del general Díaz, no fue la culpa de la Constitución: fue la culpa de los mexicanos que no supieron defender sus derechos poniendo coto a la dictadura mucho antes de que se viniera ésta abajo. (Aplausos.) La revolución constitucionalista, entre sus banderas, ha traído otra conquista, de la cual debemos estar satisfechos y orgullo-

so: la conquista del Municipio libre. Ahora ésta es otra de las garantías constitucionales: el Estado, la nación, no podrá invadir la soberanía de los Estados. Los Estados no podrán invadir la soberanía de los municipios. (Aplausos.) Sí, señores diputados, vuelvo a repetirlo; si los mexicanos deponen todo ese fardo de odio y de pasiones que durante largos años han llevado sobre sus espaldas y que los ha atado, debido a esto, al carro de la dictadura; si ahora todos procuran, unidos como un solo hombre, llegar a hacer la grandeza de la patria, porque todo es posible, como ha sido posible para el Japón levantarse de la nada para hacerse un pueblo culto y fuerte ante la faz azorada de la humanidad entera, también nosotros podemos, señores diputados, salir de ese estado de abatimiento y de abandono en que hemos estado, para decirle al mundo entero: Somos hombres libres, conocedores de nuestras libertades, amantes de nuestros derechos, y esta grande revolución reivindicadora no pasará enteramente desapercibida para nosotros; y lo haremos, señores, porque hay que ser patriotas, hay que ser unidos; todos somos mexicanos, todos somos hermanos y todos estamos interesados en la grandeza, en la riqueza y prosperidad de esta tierra que nos es tan querida, y no debe omitirse esfuerzo alguno para lograrlo. Pues bien: esa gran conquista de los municipios libres, será entre otras muchas, por sí sola, para inmortalizar a Carranza y para inmortalizar a la revolución. El hombre que no tuvo escrúpulo, que no tuvo empacho para decirle a Huerta: “¡Fuera!, porque la ley no permite que tú estés mancillando ese puesto que sólo deben ocupar los representantes legítimos de la nación”, ese hombre no ha tenido empacho para afrontar la gran obra de encaminar al pueblo sobre la base de la libertad y del derecho, para hacerlo grande, próspero y feliz.

EL ARTICULO 3º

FRANCISCO J. MÚGICA
LUIS MANUEL ROJAS
ALFONSO CRAVIOTO
JESÚS LÓPEZ LIRA
IGNACIO RAMOS PRÁSLOW

El proyecto de artículo 3º, enviado por don Venustiano Carranza al Congreso Constituyente, mantenía lo substancial del texto del artículo del mismo número en la Constitución de 1857, con la reforma de condicionar la libertad de enseñanza a la obligatoriedad del laicismo en los establecimientos oficiales de educación, y reafirmar el carácter gratuito de la enseñanza primaria, según lo decretó el Presidente Juárez en 1867.

La Comisión de Constitución, dictaminadora de las reformas presentadas en el proyecto Carranza, presentó al Congreso otro texto que a la letra dice:

“Artículo 3º Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno, la enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente”.

Dado el interés y trascendencia de este ordenamiento, don Venustiano Carranza asistió a la 12ª sesión del miércoles 13 de di-

ciembre, en que se inició el debate, del cual reproducimos cinco de las intervenciones principales, las de los diputados cuyos nombres encabezan esta página.

El diputado Luis G. Monzón, en un voto particular propuso que la enseñanza no fuera laica, sino racional.

El Congreso se inclinó por el texto propuesto por la Comisión de Constitución, el cual fue aprobado entre vótores, con ligeras modificaciones, en la sesión del 16 de diciembre, por 99 votos a favor y 58 en contra.

Aun cuando el discurso del diputado Luis Manuel Rojas en su segunda parte no tiene relación directa con el artículo 3º, es reproducido aquí porque en él queda el testimonio de una opinión sobre los agrupamientos políticos que caracterizaron al Constituyente de 1917. Incluso se conservan en el texto que reproducimos las interrupciones al orador, porque ellas dan idea de la importancia de la situación planteada.

Como epílogo del debate sobre este artículo, el 16 de diciembre, el diputado Ignacio Ramos Práslow dijo el discurso que aquí se inserta.

DISCURSO DEL DIP. FRANCISCO J. MUGICA

Señores diputados: estamos en el momento más solemne de la revolución. Efectivamente, señores; ni allá cuando en los finales del mes de febrero de 1913 el respetable, enérgico y grande gobernador de Coahuila dirigía una iniciativa a la Legislatura de su Estado para pedirle que de ninguna manera y por ningún concepto se reconociera al Gobierno usurpador; ni allá cuando en los campos eriazos, en donde se asienta la hacienda de Guadalupe, en una mañana memorable, estampábamos muchos de los que hemos pasado por los campos de la revolución, batallando por los ideales del pueblo, firmamos el Plan de Guadalupe; ni allá, cuando la honradez acrisolada y el patriotismo sin tacha de don Venustiano Carranza consignaba de una vez los principios primordiales de la revolución; ni allá, cuando uno de los más ilustres caudillos de la revolución derrotaba a la reacción encarnada en Francisco Villa, en los campos de Celaya, ni cuando las agitaciones de la Convención hacían temer a muchos espíritus pobres y hacían dudar a muchos espíritus fuertes en el triunfo; ningún momento, señores, de los que la revolución ha pasado, ha sido tan grande, tan palpitante, tan solemne como el

momento en que el Congreso Constituyente, aquí reunido, trata de discutir el artículo 3º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. (Aplausos.) ¿Y por qué, señores? Porque en aquellas etapas gloriosas no se trataba más que de vencer de una vez por todas al que tenía el Poder usurpado en sus manos o de acabar con la reacción, y aquí, señores, se trata nada menos que del porvenir de la patria, del porvenir de nuestra juventud, del porvenir de nuestra niñez, del porvenir de nuestra alma máter, que debe engendrarse en los principios netamente nacionales y en principios netamente progresistas, y evidentemente, señores, la ciencia pedagógica ha hablado ya mucho sobre la influencia que la enseñanza religiosa, que la enseñanza de las ideas absurdas, ejerce sobre los individuos, para degenerarlos, no sólo en lo moral, sino también en lo físico. Yo soy profano en estas cosas; pero hay aquí en esta Asamblea muchos profesores eminentes que pueden hablar más claro que yo sobre este capítulo y a ellos dejo la palabra. Pero no sólo es esa la faz principalísima de la enseñanza religiosa en México; es también la política y es también la social. Sobre estos dos puntos, señores, aunque arduos y yo incompetente para tratarlos profundamente, quiero hablarlos aunque sea unas cuantas palabras, a trueque de que se me considere enemigo del clericalismo, pues si así se me considera, si así se me juzga, si con ese calificativo pasa a la Historia mi palabra, no importa, señores, porque, efectivamente, soy enemigo del clero, porque lo considero el más funesto y el más perverso enemigo de la patria. (Aplausos.)

—*El C. secretario Lizardi:* Por acuerdo de la Presidencia se recuerda a las galerías que deben guardar silencio y abstenerse de hacer manifestaciones de ninguna clase.

—*El C. Múgica:* Veamos, señores, la faz política de esta cuestión. La enseñanza es indudablemente el medio más eficaz para que los que la imparten se pongan en contacto con las familias, sobre todo, para que engendren, por decirlo así, las ideas fundamentales en el hombre; y, señores diputados, ¿cuáles ideas fundamentales con respecto a política puede el clero imbuir en la mente de los niños? ¿Cuáles ideas fundamentales puede el clero llevar al alma de nuestros obreros? ¿Cuáles ideas puede llevar el clero al alma de la gleba mexicana, y cuáles puede llevar al alma de los niños de nuestra clase media y clase acomodada? Las ideas más absurdas, el odio más tremendo para las instituciones democráticas, el odio más acérrimo para aquellos principios de equidad, igualdad y fraternidad, predicados por el más grande apóstol, por el primer de-

mócrata que hubo en la ancestralidad de los tiempos, que se llamó Jesucristo. Y siendo así, ¿vamos a encomendar al clero la formación de nuestro porvenir, le vamos a entregar a nuestros hijos, a nuestros hermanos, a los hijos de nuestros hermanos, para que los eduquen en sus principios? Yo creo francamente que no, porque haríamos en ese caso una labor antipatriótica. ¿Cuál es, señores diputados, la moral que el clero podría transmitir como enseñanza a los niños? Ya lo hemos visto: la más corruptora, la más terrible. Yo traeré a la consideración de esta Asamblea, en un momento más oportuno que éste, documentos, mejor dicho, el proceso más terrible que se haya escrito contra el clero, y, admírense ustedes, señores, escrito por el mismo clero. Yo creo, señores, que no necesito descender a pruebas prácticas; yo creo que con las razones generales que he expuesto es suficiente para que yo, en nombre de la Comisión, justifique el porqué pretendemos que la enseñanza se quite de las manos del clero, es decir, que no se le permita tomar parte en ella; pero si esto no fuera suficiente, yo os traería al actual momento histórico y os preguntaría, señores, ¿quién es el que todavía resiste, quién es el que de una manera formidable nos hace todavía la guerra, no sólo aquí en el interior de la República, buscando el medio de dividir los caudillos, soplándoles al oído como Satanás soplabá al oído de Jesús, no sólo aquí en nuestra patria, sino en el extranjero mismo? ¿De dónde nos viene este embrollo de nuestra política internacional? ¿Será de las flaquezas del Gobierno constitucionalista? No, señores; porque hemos visto que nuestro Gobierno, que nuestro Ejecutivo, en este sentido ha sido más grande, más enérgico y más intransigente que Juárez; pues sabedlo, señores, esa oposición, esa política malvada que se debate allá en el exterior en contra nuestra provocando la intervención, viene del clero. No necesito descender a traer aquí pruebas. Está en la conciencia de todos ustedes y el que no lo crea puede ocurrir a fuentes oficiales, en donde podrá desengañarse ampliamente. Pero no es esto todo; el clero es el eterno rebelde; no se conforma con ser vencido una vez, quiere ser vencido siempre y está al acecho de ocasiones, está sembrando, está preparando el terreno para más tarde dar el golpe, y ¿será posible que el partido liberal, que vence cada vez que se le lleva a los campos de batalla, cada vez que se le obliga a tomar el arma para vencer a su eterno enemigo el partido conservador, será posible, digo, que después de sus triunfos y en esta vez de nuevo abandone sus conquistas? No, señores; haríamos una mala obra, una mala obra, de inconscientes, si no pusiéramos remedio desde

hoy para evitar en lo futuro que nuestros asuntos ya no se resuelvan por medio de las armas, sino que nuestras disensiones intestinas se resuelvan en la tribuna, en los parlamentos, por medio del libro, por medio de la palabra, por medio del derecho, y de ninguna manera otra vez por medio de las armas, porque aunque gloriosas las revoluciones que se hacen por principios, no dejan de ser dolorosísimas, porque cuestan mucha sangre y cuestan muchos intereses patrios. Sí, señores; si dejamos la libertad de enseñanza absoluta para que tome participación en ella el clero con sus ideas rancias y retrospectivas, no formaremos generaciones nuevas de hombres intelectuales y sensatos, sino que nuestros pósteros recibirán de nosotros la herencia del fanatismo, de principios insanos, y surgirán más tarde otras contiendas que ensangrentarán de nuevo a la patria, que la arruinarán y que quizá la llevarán a la pérdida total de su nacionalidad. (Aplausos.)

DISCURSO DEL DIP. LUIS MANUEL ROJAS

Ciudadano Primer Jefe de Ejército Constitucionalista: Honorable Asamblea: mi distinguido amigo e ilustrado general Múgica, que acaba de darnos su sincera, aunque vulgar opinión, respecto a la mala y lamentable labor que ordinariamente hace el clero en los países católicos, ha tenido en cambio singular clarividencia al hablarnos de una gran verdad: la suprema importancia de este debate. Efectivamente, señores diputados, esta es la hora emocionante, decisiva y solemne de la lucha parlamentaria más formidable que se registrará acaso en toda la historia del Congreso Constituyente, y lo cual se deduce de la sola presencia entre nosotros del ciudadano Primer Jefe, en una sesión que será memorable. Creo, además, señores diputados, que la resolución que en esta vez tome el Congreso Constituyente servirá para que, tanto en la República entera, como también en el exterior, se formen idea clara de cuál va a ser en realidad la obra de esta Asamblea, y del color que tendrá la Constitución de 1857, reformada en Querétaro. Podrá suceder que de aquí salga un Código netamente liberal, tolerante, progresista y moderno; un Código Magno que sirva para restablecer cuanto antes la paz en México y para garantizar su estabilidad por un tiempo indefinido, que ojalá y fuese definitivamente. Podrá ser también que esta Constitución, por circunstancias especiales, revista un aspecto alarmante para las personas que no entienden que el apasionamien-

to de los señores diputados en esta ocasión, queriendo por ello calificar nuestra obra común como imprudente e inoportunamente jacobina, y, por consiguiente, reaccionaria. Según ese aspecto o carácter general que presente nuestra Carta Fundamental después de su reforma, se juzga por muchas personas reflexivas, quienes no han perdido la serenidad en estos momentos, que de los postulados de la nueva ley puede salir la paz o la guerra, y que algún error grave del Congreso Constituyente volverá a encender quizá una nueva conflagración en el país, cuando todavía no se apagan las llamas de la pasada contienda. Parece que hay sobrada razón para conceder tanta gravedad al presente punto, dado que los antecedentes históricos en el mundo civilizado y lo que acaba de pasar entre nosotros mismos, lo indican así con bastante claridad.

El debate sobre la libre enseñanza, que nosotros dejaremos consignada en el célebre artículo 3º de la nueva Constitución, lo mismo que estuvo en la Constitución de 57, a no ser que sólo quede en ese artículo una huella indeleble de nuestra intransigencia, ha sido, en efecto, un debate de fondo para todos los países de civilización occidental y principalmente para los pueblos que profesan la religión católica. Este asunto comenzó a discutirse en el último tercio del siglo antepasado, durante la revolución francesa, que ha servido de “standard”, mejor dicho, de “leader” o modelo, a los otros países católicos, y desde entonces, en las diferentes épocas de la historia de Francia, según iban llegando a su apogeo los sucesivos Gobiernos habidos en aquel país hasta hace pocos años, cuando se realizó en 1901 la última reforma jacobina del famoso Ministerio Waldeck-Rousseau, reforma quizá justificada, se ha presentado una serie interesante de fórmulas constitucionales sobre el tema de nuestro artículo 3º; pero se ha podido observar que el concepto de los políticos franceses en esta materia, cambia lentamente de posición con el curso del tiempo, desechando antiguos prejuicios, para aproximarse cada vez más al criterio de los pueblos de habla inglesa. En los países últimamente aludidos no ha habido cuestión de libertad de enseñanza; para ellos dicha libertad es una cosa tan necesaria e indiscutible como la existencia del sol en la naturaleza; para ellos es tradicional también que la libertad religiosa, en cualquiera de sus manifestaciones, es una de las más interesantes y fundamentales del hombre; por eso los primeros habitantes de los Estados Unidos, arrojando peligros y privaciones sin cuento, vinieron a ocupar un país nuevo, habitado por salvajes, simple y sencillamente, señores, porque ellos querían poner a salvo, aunque fuera por la distancia, una libertad religiosa que no podían tener en su anti-

gua patria. Pero si tal es la situación favorable y ventajosa de los pueblos sajones o escandinavos, no sucede lo mismo en aquellas naciones, como la nuestra, donde predomina aún la religión católica en la inmensa mayoría de la población, pues mientras los países protestantes del Norte de Europa pudieron cambiar las bases más profundas de su criterio social, desde doscientos o trescientos años, a consecuencia de la reforma religiosa iniciada por el gran Lutero, el mundo de las naciones católicas siguió todavía con la urdimbre de las ideas absolutistas de Roma, así para el cielo como para la tierra, y en tanto que en aquellos países nació el “libre examen”, ese libre examen que, aplicado a la vida política, lleva al reconocimiento de importantes derechos del hombre, como la libertad de enseñanza, los pueblos latinos no han podido menos que seguir acostumbrados, bajo muchos aspectos, a su tradicional sujeción de la conciencia. Porque el catolicismo viene de un período muy remoto, y no hace más de cien años que aún existía la Inquisición en la Nueva España. Me acuerdo haber leído en la historia que hasta el año de 1808 se levantaron las hogueras de la Inquisición en la plazuela de Santo Domingo y en las de muchas poblaciones de este país; por cierto que acaso algún pariente mío, un tal Pedro Rojas, fue uno de los enjuiciados en los últimos tiempos de aquel tenebroso tribunal.

Ahora bien, señores; si esto ha sido así, y todavía hay ahora naciones, como España, Austria-Hungría y más de algunas repúblicas sudamericanas donde el catolicismo es la religión de Estado, parece lógico y natural que en todos los países de la misma civilización latina conserve la Iglesia un influjo demasiado considerable sobre la conciencia de la mayoría de la gente, y que por esto los hombres de criterio más ilustrado y libre propendan a las intransigencias del jacobinismo, como reacción inevitable y por elemental espíritu de defensa, aun cuando no sean consecuentes con el criterio netamente liberal, pues el problema de dichas sociedades es en realidad diverso del que nos ofrecen los pueblos de habla inglesa.

Mas creo que por el progreso natural de las cosas, llegará un momento en que las nociones de libertad y tolerancia en estos puntos, serán iguales o equivalentes entre los pueblos latinos y los sajones.

Esta es mi opinión, señores; pero no quiero seguir adelante sin remarcar una declaración que casi es opuesta a la tesis principal que sostengo: la de que los políticos de los países católicos tienen mucha razón para ser jacobinos hasta cierto punto, pues ese jacobinismo debe ser más o menos efectivo y más o menos radical, según

el predominio que conserve la Iglesia católica en el espíritu público y los elementos que tenga allí para mantenerlo. Si se demuestra que, por circunstancias especiales, la Iglesia católica ha perdido ya su antiguo control, no será disculpable el jacobinismo en el mismo grado. Por ejemplo, en el caso de México, es extemporánea la fórmula intolerante y agresiva que nos propone la Comisión para el artículo 3º, después de haberse dado las Leyes de Reforma y de realizada la independencia de la Iglesia y del Estado. Yo entiendo que Juárez y los hombres de la Reforma fueron eminentemente jacobinos y, por tanto, inconsecuentes bajo algunos aspectos con el clásico criterio liberal inglés; pero nadie les debe tachar en eso, por las razones indicadas, aunque se ha de confesar lisa y llanamente que la Reforma, entre sus grandes principios, tuvo también sus exageraciones en meros detalles que afearon la ley, y precisamente por esta circunstancia, o sea por la exageración de las Leyes de Reforma, en puntos secundarios que no significaban nada, ha sido tan difícil mantenerlos en todo vigor, pues por una reacción natural de la masa católica del pueblo mexicano, el Gobierno del general Díaz y después el del señor Madero, fueron en esa línea muy tolerantes. A mi juicio, ésta era una consecuencia lógica y no podía manifestarse el fenómeno de otra manera.

Si éstos son los antecedentes históricos del debate, las circunstancias del momento entre nosotros no son menos significativas. Hace cinco o seis días, en efecto, que casi todos los señores diputados se han apresurado a reunirse con los compañeros afines en ideas, habiendo surgido entre unos y otros acaloradas discusiones. Desde entonces, señores, voy a confesarlo sin ambages, muchas veces he sentido desaliento al estudiar el dictamen de la Comisión entre el grupo de diputados que nos venimos juntando en uno de los salones de la Escuela de Bellas Artes, y no ha habido uno de nosotros sin dudas y vacilaciones cuando nos hemos enfrentado con este problema del artículo 3º. Sí, señores; después de cinco o seis noches de tener fija nuestra atención en tal asunto, buscando cuál debía ser la solución, ha venido un momento de abatimiento, acaso de pánico en nuestras filas; porque nos formamos la idea de que no tendríamos la fuerza de convicción suficiente para poder arrastrar a las personas que no eran de nuestro criterio; porque hemos visto que la mayoría de los señores diputados de esta honorable Asamblea, es partidaria de la reforma jacobina y porque esa mayoría supone, de buena fe, sin duda, que es preciso hacer en este caso una reacción sobre la fórmula que nos legaron nuestros padres desde el año de 1857. Yo no

dudo absolutamente de la sinceridad ni de la independencia de algunos compañeros de Cámara, y por esa misma razón nos encontramos todos convencidos de su buena fe. No quiero alargar, por otra parte, este discurso, pero tengo muchos deseos de hacer ciertas aclaraciones, sin embargo de que esas aclaraciones podrían traer sus consecuencias, acaso de lamentarse, en vista de las condiciones especiales del momento. Además, señores diputados, el inconveniente se agrava debido a otras circunstancias políticas y también a los mutuos prejuicios existentes entre los diferentes grupos de la Cámara y sobre los cuales me voy a referir libremente, en busca de un cambio de dirección. Quiero también, porque es de mi deber, hablar esta tarde con toda verdad; hay veces, señores, que es preciso decir las verdades más imprudentes, las verdades que causen más molestia a determinados compañeros en bien de la patria.

Y voy a decir en esta Asamblea y en esta oportunidad, cuando está presente el Primer Jefe, una de las cosas que muchos de nosotros tenemos en la conciencia y que sin la excitación y solemnidad del momento, ninguno diría. Señores diputados, la dificultad de esta cuestión y de estas controversias viene de que ha habido alguna preparación inconveniente en los elementos de esta Cámara, por parte del grupo que dirige el señor licenciado Manuel Aguirre Berlanga, quien ha faltado por eso a sus deberes de revolucionario y a las consideraciones de la lealtad que debe al ciudadano Primer Jefe. (Voces: ¡No; no es verdad!) Señores diputados: he dicho que iba a expresar verdades; sin embargo de eso, soy el primero en reconocer que el señor Aguirre Berlanga probablemente hizo esta labor sin pensar o sin haber reflexionado en todas sus consecuencias. (Voces: ¡No; no es cierto!)

—*El C. Ibarra*: Pido la palabra para un hecho. (Voces: ¡No! ¡No!) El señor licenciado Aguirre Berlanga malamente pudo haber hecho una preparación aquí en la Cámara, con el objeto de que a este artículo se le diera una interpretación jacobina, porque tengo aquí en estos momentos un artículo escrito por él, cuando se iniciaba apenas la campaña electoral, en que por el contrario expone él aquí ideas demasiado moderadas. Si ustedes gustan, puedo leer algunos párrafos. (Voces: ¡No! ¡No!)

—*El C. Palavicini*: No se puede interrumpir al orador; las rectificaciones de hechos se hacen después que haya concluido. Así lo ordena el Reglamento.

—*El C. presidente*: Se recomienda al ciudadano Rojas se sujete al Reglamento, que dice que no se deben hacer alusiones personales.

—*El C. Rojas*: Es verdad que el Reglamento dice eso; pero en vista de la gravedad del asunto debo hacer, no alusiones personales, puesto que el señor Aguirre Berlanga no figura ya entre nosotros como diputado, sino relatar hechos que tienen relación con el debate.

Si el señor licenciado Aguirre Berlanga ha cometido un error . . . (Siseos.) Lo digo honradamente, porque yo siempre he tenido el valor de mis convicciones; pues bien, señores, creo que el señor Aguirre Berlanga ha cometido una equivocación, porque indudablemente su papel de subsecretario de Guerra (Voces: ¡No, de Gobernación!) era haber trabajado entre los elementos de la Cámara para interpretar con talento y secundar en forma conveniente y patriótica el pensamiento del jefe de la revolución y no el de preparar con ellos una especie de oposición al proyecto del ciudadano Carranza. (Rumores.) El señor Aguirre Berlanga no tuvo probablemente en su ánimo la reflexión de todo lo que significa en esta oportunidad su labor; probablemente lo hizo con la mejor buena fe, y la prueba de ello es que el ciudadano Primer Jefe lo ha conservado en su puesto. Tal es mi criterio sobre la conducta del señor licenciado Aguirre Berlanga, de manera que huelga la discusión sobre el particular; mas hoy necesitamos decir la verdad, aplicarla como un cauterio en el Congreso Constituyente, y yo lo hago por patriotismo, lo hago porque es mi deber . . .

—*El C. Calderón*, interrumpiendo: Señor presidente: Es absolutamente . . . (Voces: ¡No! ¡No!) Yo no vengo aquí más que a defender el prestigio del Gobierno. Pido la palabra. Es un incidente nada más. (Voces: ¡No! ¡No!) Por respeto al ciudadano Primer Jefe.

—*El C. De los Santos*: Favor de hacer respetar el Reglamento del Congreso, señor presidente.

—*El C. Rojas*: Y bien, señores; sobre este incidente que debemos dejar aparte, voy a agregar otro: el señor general Obregón ha enviado un mensaje a los señores diputados de Jalisco y de Occidente, recomendándoles una actitud intransigente. Ese telegrama se publicó en "Gladiador".

—*El C. Monzón*: No puede usted asegurar eso. La delegación de Sonora es suficientemente honrada.

—*El C. Aguirre*: Nuestra labor es enteramente radical, enteramente revolucionaria y no creo que mi general Obregón, jefe militar tan grande, como gran ciudadano también, descienda a politiquerías de gabinete, ni de ningún género. (Aplausos.)

—*El C. Rojas*, continuando: Verá el señor que haré justicia al señor general Obregón, y que no doy a su mensaje ninguna otra

trascendencia que la que le dan sus mismas palabras. Voy a continuar. Decía yo que ha venido ese mensaje a ser un exponente de cuál es el espíritu que anima a una parte considerable de esta Asamblea y por qué razón hay en ella dos grupos. Han visto ustedes al señor Aguirre Berlanga encabezando a uno de los grupos de diputados y preparándose . . . (Voces: ¡No es cierto!) . . . pues solamente que mis ojos me hayan engañado . . . (Voces: ¡Sí! ¡Sí! Murmullos.)

—*El C. presidente*: Se recomienda al señor Rojas se sujete al Reglamento y si no, me verá precisado a quitarle el uso de la palabra.

—*El C. Reynoso*: Pido la palabra para una moción de orden.

—*El C. presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Reynoso.

—*El C. Reynoso*: Suplico a su señoría mande leer el artículo 105 del Reglamento.

—*Un C. secretario*: "Artículo 105. No podrá llamarse al orden al orador que critique o censure a funcionarios públicos por faltas o errores cometidos en el desempeño de sus atribuciones; pero en caso de injuria o calumnia, el interesado podrá reclamarlas en la misma sesión, cuando el orador haya terminado su discusión, o en otra que se celebre en día inmediato. El presidente instará al ofensor a que las retire o satisfaga al ofendido. Si aquél no lo hiciera así, el presidente mandará que las expresiones que hayan causado la ofensa se autoricen por la Secretaría, insertándolas ésta en acta especial, para proceder a lo que hubiere lugar."

Por acuerdo de la Presidencia se lee también el artículo 13 del Reglamento reformado: "Artículo 13. Los individuos del Congreso, aun cuando no estén inscriptos en la lista de oradores, podrán pedir la palabra para rectificar hechos. Queda prohibido hacer y contestar alusiones personales mientras no se haya terminado el debate de los asuntos de la orden del día o de los que el Congreso o el presidente estimen de interés general. El presidente, en caso de desobediencia, llamará al orden al infractor y aun podrá suspenderle el uso de la palabra."

—*El C. Rojas*: Ahora bien, señores, la explicación no se va a tardar; yo creo que la equivocación del señor Aguirre Berlanga en su actitud y la del señor general Obregón al enviar el mensaje, están perfectamente explicadas. Necesitaba citar estos hechos con objeto de presentar a ustedes un ejemplo claro de nuestra peligrosa situación, porque en esta tarde y en esta sesión, mi principal propósito es rectificar nuestras posiciones respectivas y enderezar un rumbo que nos pudiera llevar al desastre. Se trata de un prejuicio sobre cuál es la significación política de los pocos renovadores que

quedan sirviendo lealmente al señor Carranza. (Siseos.) Se trata del prejuicio que hay entre muchos de los señores revolucionarios que tomaron las armas y de muchos de los señores diputados al Congreso Constituyente que se sientan a la derecha de esta Cámara, respecto a nuestra independencia de ideas. Se me ha dicho por algunos cuál es el verdadero sentimiento sobre el particular; se nos supone a nosotros incondicionales del Primer Jefe; y hay que decir la verdad: permítanme decir esa verdad con toda crudeza, porque eso va a ser para el bien de la patria, aclarando el ambiente de este recinto y facilitando una mejor inteligencia entre todos nosotros. Se nos acusa a los renovadores de que estamos vendidos a los reaccionarios; de que estamos vendidos, sí, señores, para sugerir al Primer Jefe y valernos de su autoridad, con el fin de imponer un texto del artículo 3º al gusto de la clerecía y eso no es cierto, eso es un absurdo. Hay que ser francos; tal es el prejuicio que explica la actividad del señor Aguirre Berlanga y el mensaje del general Obregón. (Voces: ¡No! ¡No!)

Lo que yo siento lo digo honradamente, señores.

—*El C. Alvarez:* ¿Me permite usted que conteste en nombre de la diputación del Estado de Michoacán? (Voces: ¡No! ¡No! ¡Que no hable!)

—*El C. Rojas:* Lo que decía yo es precisamente la explicación de todo esto. Cuando el señor Aguirre Berlanga, cuya actuación ha sido enteramente disculpada después por el Primer Jefe, puesto que le ha sostenido en su puesto, cometió el error demasiado grave, sin embargo (Rumores.) de lo que se nos acusa. . . (Rumores.) estos son los principales prejuicios que hay en el seno de los diputados de la derecha, acerca de los renovadores. Además, existe la preocupación, digamos histórica, respecto a la responsabilidad que puede haber a los últimos por su actitud en la sesión tristemente célebre de la noche del 19 de febrero de 1913. Lo que haya de justo en ello para cada uno de los grupos que entonces formaban la Cámara de Diputados, o para cada uno de los individuos que pertenecíamos a ese memorable Parlamento, es indudable que está ya escrito en la historia y no habrá poder humano que pueda quitar o menguar a nadie la responsabilidad que le corresponda; pero no es oportuno, ni razonable, ni lógico, eso de que, porque se supone que somos más o menos responsables moralmente ante la posteridad, se nos repita a cada momento, venga o no venga al caso y a todos sin excepción el mismo anatema de cobardes o traidores, con el propósito de eliminarnos de la vida política de México, sin que valgan aclaraciones

de ninguna especie para librarnos de ese odioso como injusto sambenito.

Voy a hablar con toda franqueza sobre este punto: convengo con ustedes por un instante en que hubo falta de valor en algunos de los diputados maderistas a la XXVI Legislatura la noche del 19 de febrero de 1913; doy por sentado que esos hombres debieron desentenderse de cualquiera otra consideración, limitándose a jugarse la vida bravamente, votando entonces conforme a la convicción política que se les supone y conforme lo reclamaban los verdaderos intereses de la patria. Pues bien, señores; aun admitiendo que esto sea verdad y que ninguna demostración se hubiera hecho en contrario, simple y sencillamente resultan faltos de mérito, pues nadie está obligado a ser tan valiente. Pero al tratarse sólo de si esos diputados tuvieron o no tuvieron miedo, que ninguno tire la primera piedra si no se encuentra limpio de un miedo semejante en estas épocas de lucha y conmociones. Por lo demás, todo esto es muy diferente de las convicciones y muy diferente de la constancia y la voluntad decidida de servir a la causa de la revolución, demostrada por los renovadores que han seguido al señor Carranza. Mas tamaños cargos que están en el ánimo de ustedes, los he traído a colación, porque necesitamos desvanecerlos, señores, ya que es preciso que nos conozcamos mutuamente; de otra manera, no nos podremos entender jamás, ni tampoco nos podremos tener confianza.

Ya he dicho bastante de cuáles han sido las sospechas o prejuicios de ustedes; ahora voy a referirme a nuestras sospechas. Nosotros hemos mal interpretado la actitud del señor Aguirre Berlanga al encabezar las reuniones de ustedes. . . (Voces: ¡No es cierto!) y hemos también interpretado mal el mensaje del señor general Obregón, y así como. . . (Voces: ¿Cuál es el mensaje?) El mensaje a que se ha referido en términos concretos el señor general Amado Aguirre. Pues es muy fácil que yo me equivoque sobre el particular. . . (Siseos.) Pero de otra manera no podremos marchar ni entendernos. Ahora estoy haciendo una especie de balance sobre nuestro respectivo deber y haber; necesitamos hacer este balance; yo no quiero atacar personalmente a nadie; esto es contra mi práctica, es contra mi costumbre tradicional en el periodismo y en la política; lo que en realidad pretendo es estimar debidamente los hechos para nuestra posible inteligencia. En muchas ocasiones de mi vida he demostrado que yo no soy amante de confundir las cuestiones personales con las cuestiones políticas; yo les tiendo la mano a mis enemigos políticos, dentro de cierto límite, por supuesto; también tengo

una larga historia de periodista y durante ella he atacado a muchas personalidades, pero siempre buscando alguna razón de interés público, y lo repito una vez más, señores diputados, he venido esta tarde con la profunda convicción de que si no logramos entendernos, procediendo después con toda rectitud, comprometemos el éxito de este Congreso Constituyente. Perdóneseme, pues, la ligereza de palabra si acaso les ofende, en obsequio a mi deseo sincero, en atención a mi propósito honrado. Hablo por mí mismo y pienso, en cierto modo, interpretar también a muchos de mis compañeros. Nosotros hemos creído aquí en que algo había detrás de la reunión y actitud de ustedes y del mensaje del general Obregón. (Siseos.) Un hombre honrado dice lo que piensa, aunque a veces se equivoque. Yo he creído sinceramente en que allí se ocultaba una maniobra política; eso mismo lo han creído muchos de nuestros mismos compañeros y lo ha creído quizá la República entera. (Siseos.) Será o no será verdad; los hechos posteriores hablarán. (Siseos.) Existe ese telegrama y la mala inteligencia de nosotros; yo procuro aclarar el punto para evitar consecuencias desfavorables; lo digo honradamente, lo digo con toda la verdad, con toda la convicción de que he dado pruebas muchas veces en mi vida, y todos debemos contribuir a conjurar ese peligro o inconveniente. En resumen, no hay fundamento ni para nuestros temores, ni para que ustedes nos tomen como reaccionarios ni como sugestionadores del señor Carranza o como incondicionales de cualesquiera de sus ideas. Llevamos ya muchos días de debates; cada uno de nosotros se ha presentado con su bagaje de convicciones, y hemos tenido bastante oportunidad para conocernos mutuamente. Ahora voy a hacer otra aclaración enteramente sincera, porque no la haría tampoco si no estuviera en mi corazón antes que en mis labios. Tengo la seguridad, y lo digo con satisfacción, de que la mayoría de los individuos que forman el Congreso Constituyente son hombres de buena fe, con mucha independencia de carácter, con el deseo y la decisión de dejar huella de su criterio en la nueva Constitución, sin consideraciones a nadie ni a nada; pero, desgraciadamente, equivocados en un punto fundamental y con graves prejuicios contra nosotros, o cuando menos distanciados por cosas inoportunamente traídas a colación, por las circunstancias mismas de los debates sobre el proyecto del Primer Jefe. ¿No es esto verdad? Esos motivos están en las prevenciones de nosotros contra ustedes y de ustedes contra nosotros; pero la historia de este Congreso Constituyente nos dará muchas oportunidades para que al fin de los debates nos reconciliemos mutuamente y puedan ustedes convencerse de que yo no he asegurado nada inexacto o in-

conveniente. Uno de los síntomas que debe tenerse como termómetro o como señal clara y palmaria de la verdad sobre este punto, me lo ha revelado un rasgo de ingenuidad y honradez del señor coronel Chapa. El señor coronel Chapa es uno de aquellos jóvenes valientes que han tomado las armas para luchar por la revolución constitucionalista y que ahora viene a dar su contingente de trabajo y pensamiento para la gran obra de reconstrucción que nos proponemos llevar a cabo. El señor Chapa ha tenido también su parte en los prejuicios a que hice referencia y que me diga si faltó a la verdad: ha manifestado en una de las reuniones que hace pocas noches tuvimos en el salón de Bellas Artes, que había venido de Tamaulipas con un bagaje de ideas y de argumentos para luchar contra los conservadores de esta Cámara, en cumplimiento de su deber; pero que pronto se dio cuenta de que aquí no había conservadores y de que la lucha únicamente se iba a librar entre jacobinos y liberales. ¿Es esto cierto, señor Chapa?

—*El C. Chapa:* Esas fueron mis palabras.

—*El C. Rojas:* Ahora bien; hablé antes de que yo justifico, hasta cierto punto, el criterio jacobino en los países hispanoamericanos, de la misma manera que lo justifico en Francia, en Bélgica o en Austria-Hungría, donde la religión católica es la dominante. Además, yo creo, señores, que la actitud más violenta se explica y disculpa enteramente en los momentos de lucha armada, y esto acabará de convencer a la Asamblea de que, al decir algunas verdades, hirientes quizá, lo hice con el ánimo de que más tarde nos servirán a todos, porque lo que aquí se diga y se autorice, se dice y se autoriza para toda la República, y lo que aquí se descarga o se explica, se descarga y se explica para toda la República. En efecto, señores, el jacobinismo extemporáneo e inoportuno que pueda surgir de esta Asamblea y nos puede llevar también a una nueva contienda armada, tiene una explicación naturalísima, no solamente porque la masa de nuestra población es católica, sino también como consecuencia inmediata de la guerra que acaba de pasar. Yo comprendo sin dificultad que un señor general X, ameritado, patriota, valiente, liberal, despreocupado y solamente atento a saber cumplir su papel como soldado revolucionario en acción, venga a la plaza de Querétaro e incendie los confesonarios de todas las iglesias en la plaza pública, que funda las campanas, que se apropie las escuelas del clero, como lo ha hecho el mismo señor Aguirre Berlanga en el Estado de Jalisco, y hasta que cuelgue a algunos frailes. Todo esto me parece perfectamente explicable entre nosotros, nadie lo condenará en el momento de la guerra, si es hombre imparcial e ilustrado; y bien,

señores, ¿no les parece a ustedes lógico y natural que por un sentimiento de inercia, si es posible que haya sentimientos inertes, o mejor dicho, por el impulso que traen las ideas, ese general, que ha tenido en los días de lucha tamaña libertad de acción, que se ha visto aplaudido con eso por los hombres más liberales y más inteligentes, se incline a ver autorizados tales actos aun en tiempo de paz? ¿No les parece natural y lógico que ese militar, cuando se llega la hora de hacer una ley entre revolucionarios y radicales, busque el precepto legal que se pueden quemar los confesonarios, que se pueden fundir las campanas, que se pueden colgar los frailes? (Voces: ¡No! ¡No!) Por supuesto, señores diputados, que no hay que tomar las cosas al pie de la letra ni tan a pecho; ustedes vean lo que hay de justicia en el fondo de mis ideas, porque aunque no sea exactamente, sucederá que un general de esos, quisiera de la mejor buena fe dejar escrito en una ley mucho de ese radicalismo, de ese calor de la guerra y encontrará pálido cualquier precepto hecho en tiempo de paz; encontrará incoloro, reaccionario, inconveniente, un precepto que se ha concebido en frío y conforme sólo a los dictados del derecho y la jurisprudencia. Esto me parece tan lógico, que no extraño, por consiguiente, el jacobinismo exaltado de los militares más patriotas, a muchos de los cuales tanto debe el país y que acaso figurarán mañana o pasado entre nuestros mejores gobernantes y grandes estadistas. Ahora bien, señores diputados de la derecha, precisamente ustedes representan en esta Cámara el criterio acalorado de esos militares de toda la República; de esos hombres equivocados sin malicia que en estos momentos no quieren admitir la razón de los espíritus serenos, suponiendo que el Primer Jefe incurre en grave error al dar un precepto incoloro para las enseñanzas, un precepto en favor de los reaccionarios o clericales, un precepto inconveniente en el Código Fundamental reformado, por más que sea la continuación del mismo pensamiento liberal contenido en el artículo 3º que nos legaron nuestros padres en 1857. (Aplausos.) Y deseaba llegar a esta conclusión que manifestaré con toda franqueza. Yo celebro tal circunstancia, porque ustedes, señores, tienen el gran deber de servir de intermediarios entre nosotros y esos jefes u hombres de armas en general de la revolución, suavizando sus temores o prejuicios, haciéndoles comprender que lo que sale de aquí no ha sido una imposición, sino la resultante de nuestro criterio combinado y de nuestras empeñadas y libres discusiones. Si vosotros sabéis cumplir esa obligación, no creo que, cualquiera que fuese la oposición de creencias entre los diversos grupos directores del país, pudiera surgir de aquí el chispazo de una nueva guerra; pero no olvi-

den ustedes, señores diputados, el gran papel que tienen que representar en este caso, porque la nación entera está fija en vosotros y espera, con razón, que sabréis encarrilar y organizar la República en la medida de vuestro patriotismo. (Aplausos.) Por lo demás, voy a insistir otro poco sobre el tema de nuestra incondicionalidad al Primer Jefe. (Voces: ¡No! ¡No!) Necesito hablar con más amplitud: señores, tengan ustedes paciencia; creo que estoy en mi derecho para ello, no hay que alarmarse, pues ha pasado lo más escabroso. Quiero decir con todo valor y sinceridad, en este momento en que está presente el Primer Jefe, que yo no soy ni he sido nunca un incondicional, y les juro o protesto por mi honor, que votaré con ustedes cuantas veces llegue a impresionarme de sus razones.

—*El C. Aguirre*: El Primer Jefe no admite incondicionales.

—*El C. Rojas*: Repito, señores, que no soy incondicional del Primer Jefe ni de nadie; y el día en que yo no esté conforme con su política, ese día me voy tranquilamente a mi casa. Si hoy vengo a secundar en este recinto las ideas del Primer Jefe, es porque están perfectamente de acuerdo con mi honrada convicción. Hechas estas aclaraciones, continúo en el uso de la palabra. Voy a traer a colación el viejo proloquio de que no hay mal que por bien no venga, pues creo que la tormentosa situación que ha producido entre nosotros un debate tan violento y apasionado, en lugar de ser perjudicial, favorece y prestigia en cierto modo la obra de este Congreso, porque sirve para demostrar, de la manera más palmaria, que hay aquí discusión e independencia verdadera; porque sirve para dar vida a las nuevas instituciones en el alma nacional; porque sin estas pasiones y controversias, señores diputados, la nueva Constitución de 1917 habría nacido muerta; sí, señores; es preciso que los grandes códigos de todos los pueblos vengan como la ley de Moisés, bajando del Sinaí entre relámpagos y truenos. (Aplausos.) Tengo aún muchas cosas de algún interés que quisiera tratar en esta sesión, pero abrigo ciertos temores de que la Presidencia me suspenda el uso de la palabra a lo mejor, por haberseme acabado el tiempo que marca el reglamento y, por consiguiente, voy a concluir, dejando los otros puntos para mejor ocasión. Después de tantas digresiones, más o menos importantes, llego al punto esencial del debate, y sin embargo de sus inconvenientes o peligros, sin embargo de todos esos fulgores cárdenos que hizo brillar en el seno de esta Asamblea, parece señores, meditando serenamente, como yo he meditado sobre la forma presentada por la respetable Comisión dictaminadora para el artículo 3º, que sólo se trata en el fondo de una

verdadera tempestad en un vaso de agua, que traerá más bien beneficios que inconvenientes para el futuro de esta Cámara. Efectivamente; he analizado con todo empeño este punto, reconcentrando mi imaginación y el intelecto más o menos escaso de que me ha dotado la naturaleza, para encontrar la clave de semejante dificultad, y como fruto de mis meditaciones, después de dos noches o más de vigili-
as, después de dos o más noches de preocupaciones e insomnios, he tenido la fortuna de exclamar como Arquímedes. . . no encuentro de pronto la palabra. (Voces: ¡Eureka! ¡Eureka!)

Toda la dificultad es obra, simple y sencillamente, de un defecto de forma y no de fondo; de la presentación impropia y escandalosa que exhibe el dictamen formulado por la honorable Comisión, la que ha tenido así la feliz atingencia de equivocarse en este caso grave, pues de esa manera se evitarán dificultades y tropiezos en el resto de las discusiones, como lo voy a demostrar. La verdadera diferencia de ideas del artículo 3º y exposición de medios entre el proyecto del Primer Jefe y la redacción presentada por la honorable Comisión, sería casi pueril, o casi ridícula, si no diera pretexto para tan serias consecuencias. Analizando el precepto a debate como la Comisión lo desea, encuentro estas conclusiones: a la honorable Comisión no le pareció bien que en el proyecto del Primer Jefe se omitiera aquello de la enseñanza obligatoria; fue una de las fórmulas radicales del jacobinismo francés que han podido justificarse ante la Historia. Nuestra Constitución de 57 no habló de tal cosa, pero los hombres de la Reforma tuvieron el acierto de completar su labor desfanatizadora, modificando el fondo del artículo 3º, y desde entonces también en México fue la enseñanza laica y obligatoria. Me refiero sólo a la de la enseñanza obligatoria, porque en cuanto a lo laico, no se ha ofrecido todavía entre nosotros motivo de discrepancia, ya que, al parecer, no se toman en serio las genialidades del señor diputado Monzón. Pues bien; sobre aquel punto no hay tampoco verdadera dificultad: tanto el Primer Jefe como la Comisión y la Asamblea, están realmente de acuerdo. Lo único que sucede en el fondo, es que buena parte de esa Asamblea no tiene la suficiente preparación jurídica, y no se ofendan por ello; tengan ustedes la bondad de no exagerar el alcance de mis palabras, lo digo con la mejor intención; no hay, en la mayoría, suficiente preparación, y se ha ignorado o no se ha entendido suficientemente lo que significa o vale con toda propiedad la sección de garantías individuales. Estas garantías son las limitaciones en favor del individuo, que se oponen al abuso de la autoridad y están

sancionadas, protegidas y aseguradas de manera especial, por el recurso de amparo, honra y gloria del Derecho mexicano. . . por más que dicho juicio o recurso de amparo haya tenido hasta ahora muchos inconvenientes y deficiencias; pero justamente una de las cosas de que estaremos orgullosos en la nueva Constitución, es el tino con que se ha simplificado y reducido el juicio de amparo, a fin de hacerlo mucho más práctico y efectivo. Repito que, si en la sección de garantías individuales lógicamente se trata sólo de limitaciones al Poder y no al individuo, es enteramente impropio y fuera de lugar que se hable allí de la enseñanza obligatoria, por eso el ciudadano Primer Jefe, con muy buen juicio y con una intuición admirable, ha decidido que esa obligación sea designada en su puesto, en donde se hallan las demás obligaciones de los nacionales. Todos los mexicanos, efectivamente, están obligados, entre otras cosas, según dice el artículo 31 del proyecto de reformas, a ir a la escuela, y dentro de los términos generales que fija la Federación, puede cada Estado reglamentar el precepto a su gusto. Por consiguiente, en esto no hay absolutamente motivo de diferencia entre el criterio del Primer Jefe y el de la Comisión o el de la respetable Asamblea. Vamos ahora a otro punto, el más escabroso de todos: la restricción al clero, terminante, resuelta y audaz en materia de enseñanza, que hace la Comisión dictaminadora y que ha tenido un eco vibrante en la Cámara hace pocos momentos, al oírse sus razones en esta tribuna por boca de su presidente, el general Múgica, quien a la verdad es un anticlerical sincero, valiente y capaz de acabar con todos los clérigos del mundo si a mano los tuviera. (Aplausos.) Y bien, señores; tampoco hay aquí dificultades o diferencias de criterio; los miembros de la Comisión han creído que el artículo de que se trata debía tener esta prescripción terminante: “el clero, tanto los individuos, como las corporaciones, no podrán enseñar en México”. Pues el Primer Jefe acepta en el fondo la misma idea con mucha razón, pero también la ha puesto en su lugar, en el artículo 27, donde no produce alarma por el antecedente de las Leyes de Reforma, que allí le sirven de marco y las cuales están aceptadas en todas partes como un hecho consumado y excelente de la vida pública de México. El propósito de la Comisión se reduce a sus justos términos en el artículo 27, que me voy a permitir leer, para que ustedes perciban perfectamente la verdad de lo que digo. Dice así en la parte conducente:

“Las instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda

recíproca de los individuos que a ellas pertenezcan o para cualquier otro objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de los ministros de los cultos, y tendrán capacidad para adquirir bienes raíces, pero únicamente los que fueren indispensables y que se destinen de una manera directa e inmediata al objeto de las instituciones de que se trata”.

Así pues, la restricción en el artículo 27 es justificada, tolerable y feliz; no despertará temores o escándalos ni en México ni en el extranjero, particularmente entre los católicos y los emigrantes mexicanos en los Estados Unidos de América; pero la restricción equivalente en el artículo 3º es menos feliz, menos oportuna y menos discreta, porque aquí aparece más agresivo el precepto y, por otra parte, ya no se explica por el espíritu general de las Leyes de Reforma. Resulta, entonces, que toda la oposición de ideas que hay entre nosotros por el alcance que ha de darse al artículo 3º, se reduce a una sola palabra o concepto. El proyecto del Primer Jefe establece la libertad de enseñanza y cuando ella se refiere sólo a los individuos, debe entenderse sin restricción; por eso ha sido empleada con propiedad la frase “plena libertad de enseñanza”. A mi juicio, esa libertad no podía ser formulada de una manera más completa y verdadera, porque es una de aquellas cosas que sería imposible restringir en la vida del hombre, aunque lo quisiera esta Asamblea y todas las asambleas del mundo; siempre habría modo para que el católico, el protestante o el filósofo pudiesen enseñar privadamente y quizá con mayor ventaja. Si en la primera parte del artículo 3º el Primer Jefe establece que la enseñanza individual es libre, el segundo inciso del mismo párrafo habla de que será laica la instrucción pública, es decir, la que se dé en establecimientos públicos de educación. Esto ya es otra cosa y se debe considerar como una función especial e interesante de las sociedades; es en la que el Gobierno ha de tener no sólo el control, sino también ciertas obligaciones. Desde el punto de vista más correcto, se formula la perfecta neutralidad del Gobierno en la enseñanza pública, respecto a todas las instituciones o creencias religiosas o filosóficas al establecer que ella será laica; pero esta condición no se extiende a los establecimientos educativos de los particulares, como pretenden los jacobinos de esta Asamblea. De manera que la diferencia es muy sencilla: el precepto del Primer Jefe dice que la enseñanza será laica cuando se trate de establecimientos oficiales, y la Comisión quiere que también sea laica en los estableci-

mientos particulares; esta es toda la cuestión. Ahora bien, señores diputados; ¿no les parece a ustedes lamentable que por tan pequeña diferencia de ideas y propósitos la Comisión dictaminadora lance un verdadero botafuego con ese proyectil de artículo 3º y la respectiva exposición de motivos que, indudablemente, ha conmovido al país y al extranjero? En lugar de ese formidable dictamen pudo haberse presentado la misma idea a la consideración de la Cámara, en una forma más lisa y llana, a la vez que más respetuosa de las atenciones que debemos al ciudadano Primer Jefe, autor del proyecto original, en estos o parecidos términos: “encontramos que el precepto del ciudadano Primer Jefe en el artículo 3º confirma la misma regla sentada en la Constitución de 57 para la enseñanza; creemos, sin embargo, que, dada la situación y condiciones de este país, donde el clero católico tiene todavía tanta influencia, donde debido a la tolerancia del general Díaz han venido en desuso las sabias prescripciones que establecieron en este punto las Leyes de Reforma, es conveniente por ahora que no se enseñasen materias religiosas en las escuelas particulares, pues tales escuelas son, en realidad. . . —no encuentro palabra propia— una especie de pretexto o pantalla para que pueda haber detrás de cada profesor particular un clérigo que lo dirija”, y quizá en este sentido los jacobinos tengan perfecta razón. Pues bien, señores; si la Comisión dictaminadora dice: “Encontramos el artículo del Primer Jefe enteramente justificado, pero creemos que por estas y las otras circunstancias especiales, convendría adicionarlo con el concepto o ampliación de que se trata”, no se habría levantado ninguna tempestad entre nosotros, porque en esas condiciones de seguro que la mayoría de esta Cámara no se interesa a tal punto por el debate, probablemente acepta la sugestión sin acaloradas discusiones ni conflictos de grupos parlamentarios, no obstante la agitación política externa del momento actual. Por consiguiente, he tenido razón en exclamar satisfecho como Arquímedes: ¡Eureka!, después de haber encontrado que no existía diferencia fundamental entre los criterios del Primer Jefe y de la Comisión dictaminadora, y que todo lo rabiosamente jacobino del dictamen a debate, estaba simple y sencillamente en la forma escandalosa en que estaba presentado; porque no es lo mismo decir una cosa, guardando o no todo el decoro que debemos al Primer Jefe en el fondo y en la forma, que exponer nuestros conceptos. Por lo demás, yo no creo que carece de libertad el Congreso Constituyente para hacer enmiendas o modificaciones al proyecto de Constitución reformada; al contra-

rio, el ciudadano Primer Jefe lo ha repetido de una manera expresa en los considerandos de sus últimos importantísimos decretos, diciendo textualmente que dejaba a la ilustración y al patriotismo de los señores diputados la tarea de completar y perfeccionar su obra; porque el ciudadano Primer Jefe es un hombre de talento y sabe perfectamente que no hay obra humana, por genial que suponamos a su autor, que no pueda ser corregida y mejorada; nosotros venimos precisamente a perfeccionar o ratificar uno por uno los preceptos de que se formará la nueva Constitución, respetando, hasta cierto punto, las grandes ideas del ciudadano Primer Jefe. Ahora bien, señores; en esa forma acaso no hubiera habido debate; pero la Comisión ha creído que no tenía el deber de estudiar detenidamente el proyecto en su conjunto y en cada una de sus partes, a fin de formarse plena idea del sistema que se pretende desarrollar, así como del alcance justo de cada artículo, sino que de buenas a primeras, al llegar a la cuestión de la enseñanza y con el deseo de dar una nota roja de jacobinismo, la Comisión desarticula cuanto le viene a mano del proyecto y acomoda en un solo artículo todo lo que le parece más sonoro y más a propósito para impresionar a los exaltados de esta Asamblea. Tal es el único inconveniente que se nos presenta al discutir este punto. Pero, señores diputados, de cualquiera manera que sea, deben ustedes reconocer una cosa: el ciudadano Primer Jefe es el director o jefe supremo de la revolución; es también, al mismo tiempo, el encargado del Poder Ejecutivo, y como encargado del Ejecutivo, podemos decir que está colocado en el punto más alto posible, desde donde domina un horizonte más amplio que cualquiera de los otros constitucionalistas, los que a este respecto se hallan a veces como en el fondo de los valles o de las cañadas. El Primer Jefe tiene, además, su organismo de Gobierno perfectamente articulado, y hasta él llegan, por eso, las pulsaciones de los individuos, de los grupos o de las corporaciones de todo el país y de los *leaders* de la revolución. El ciudadano Primer Jefe cuenta, por último, con agentes especiales fuera de la República y sabe cuál es el criterio internacional respecto a nuestros grandes problemas, debiendo tomar todo eso en cuenta para formular una ley. Es por esto que estamos obligados a pensar detenidamente en lo que nos dice el ciudadano Primer Jefe, y hay que buscar con empeño la razón de sus opiniones, si a primera vista no se encuentra. En suma, si el Primer Jefe tiene ciertas condiciones especialísimas como legislador y nosotros aceptamos la regla elemental de tomarlas en cuenta, no por eso pretende nadie llegar al

servilismo, sino sólo que se le guarden siempre al Primer Jefe las debidas atenciones en la forma, y el dictamen de la Comisión no llena ese requisito, porque no es lo mismo decir al país que deseamos mejorar este o el otro concepto, que decir abierta y rotundamente: “se rechaza el artículo relativo a la libertad de enseñanza, porque nosotros todavía queremos colgar a los frailes (aplausos nutridos), porque el Jefe no es tan liberal como nosotros, porque ya no merece casi la confianza de los liberales en este punto”. (Aplausos de la derecha. Los miembros de la Comisión: ¡Protestamos! ¡Protestamos! Voces: ¡Viva Carranza!)

Señores: Ya os dije y repito, que esta equivocación de ustedes ha sido sincera y, además, admiro el valor civil del general Múgica, quien ha venido a decirnos aquí cuáles eran sus sentimientos con toda franqueza; pero yo también estoy en el caso de hablar tan claro como se necesita: el señor general Múgica y sus compañeros en la Comisión dictaminadora, han cometido un error, lo cual yo celebro y aplaudo, porque nos ha servido para aclarar dudas y corregir ciertos inconvenientes graves, asegurando así mayor libertad para nuestros trabajos y discusiones en el futuro. Pues bien, señores; la cosa tiene remedio. ¿Por qué la Comisión no retira su proyecto? (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) Un momento, señores, lo puede retirar y presentar en una forma parecida a la que he indicado, simplificándose entonces el debate, pues que sólo versará sobre la cuestión de la enseñanza religiosa o laica en las escuelas particulares. Pero ya sea que la mayoría acepte lo propuesto por la Comisión, o ya sea que se opte por el artículo tal como está en el proyecto, de las dos maneras podrá dejarse a salvo, si se quiere, el decoro, el prestigio y la respetabilidad del ciudadano Primer Jefe. De otro modo no cumpliremos con nuestras obligaciones ni con lo que ciertamente esperan de nosotros los ciudadanos mexicanos que nos han dado su voto. En fin, señores, presentado así este debate, se le quitan todas las dificultades y todas las complicaciones políticas, y será más fácil llegar a un acuerdo. Por tal concepto, me permito hacer una moción suspensiva, redactada en estos términos. (Voces: ¡No! ¡No!) Estoy en mi derecho y la puede aceptar la Cámara, si gusta:

“Señor: Hago moción suspensiva para que se aplace la discusión del artículo 3º del proyecto de reformas a la Constitución de 1857, presentado por el C. Primer Jefe, dando tiempo a que la Comisión dictaminadora pueda cambiar, si así lo desea, la forma de su dictamen de referencia, en sentido más conveniente y simplifi-

cando los puntos a debate.—Querétaro, diciembre 13 de 1916. *Luis Manuel Rojas.*”

(Voces: ¡No! ¡No!) Esa es mi opinión honrada. (Aplausos de la derecha.)

—*Un C. secretario:* ¿Se toma en consideración la moción hecha por el señor licenciado Rojas? (Voces: ¡No! ¡No!) Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Queda desechada.

DISCURSO DEL DIP. ALFONSO CRAVIOTO

Señores diputados: “Si cuerdas faltan para ahorcar tiranos, tripas de fraile tejerán mis manos”. Así empezaba yo mi discurso de debut en la tribuna de México hace algunos años; y he citado esto para que la Asamblea se dé cuenta perfecta de mi criterio absolutamente liberal.

Señores diputados: tengo fe altísima en la sabiduría, en la serenidad y en la justificación de este Congreso, probadas ya a través de las tormentosas pasiones relampagueantes a que ha dado lugar la discusión de credenciales, discusión inútil y fecunda, que puso de manifiesto a la República este hecho halagador: la Asamblea Constituyente, a pesar de naturales y ligeros extravíos de iniciación, está a la altura de su deber; el país puede esperar de ella rectitud, equidad, ponderación, acierto y justicia. Confiado, señores diputados, en estas altas virtudes colectivas que reconozco y aplaudo en vuestra soberanía, vengo a combatir enérgicamente el dictamen formulado por la Comisión de Constitución acerca del artículo 3º; dictamen paradójico que halaga por de pronto nuestro radical sentimiento unánime en contra del clericalismo, pero que estudiado más a fondo, resulta arbitrario, impolítico, imprudente, insostenible, secularmente regresivo y tan preñado de consecuencias funestísimas para nuestras labores constitucionales, que de aceptar el criterio excesivo de ese dictamen tendremos, si somos lógicos, y siguiendo naturales consecuencias, que dar al traste con muchas de las preciosas conquistas consagradas ya en la Constitución de 57, que debemos mejorar, pero nunca empeorar.

Un distinguido compañero me preguntaba esta mañana: si ahora no aplastamos a los curas, ¿para qué se hizo la revolución? Hay una estampa vieja, señores diputados, en que aparece un contador

de comercio cruzado de brazos frente a su hijo; el padre pregunta: ¿Qué es la partida doble? El muchacho se turba y no responde; el padre entonces dice, en un grito de corazón: Si no te enseñan la teneduría de libros, ¿qué diablos te enseñan entonces en la escuela? Para este hombre venerable el mundo no existía si no era sostenido por las robustas columnas del debe y el haber. Así, para algunos exaltados compañeros, la revolución no triunfa si no empezamos con una degollina de curas. (Aplausos.)

Pero lo curioso del caso es que el proyecto jacobino de la Comisión no aplasta a la frailería, ¡qué va! si nos la deja casi intacta, vivita y coleando; lo que aplasta verdaderamente ese dictamen son algunos derechos fundamentales del pueblo mexicano y eso es lo que vengo a demostrar. La libertad de enseñanza, señores diputados, es un derivado directo de la libertad de opinión, de esa libertad que, para la autonomía de la persona humana, es la más intocable, es la más intangible, la más amplia, la más fecunda, la más trascendental de todas las libertades del hombre. Las ideas en actividad son un jirón de lo absoluto. Dentro del cerebro, el pensamiento es ilimitado; parece tener como freno la lógica, y como barrera lo absurdo, pero contra la lógica y contra lo absurdo, todavía tiene el pensamiento las alas omnipotentes de la imaginación, que sacudiéndolo por todas las regiones, levantándolo por todos los espacios, pueden lanzarlo al infinito, fecundándolo y ennobleciéndolo con nuevas creencias y creaciones nuevas, dándole savia de nuevos ideales y gérmenes de la verdad insospechada. El pensamiento sacude nuestra bestialidad y nos enaltece. Pensar, más que un derecho, es una ley natural; un resultado irrefutable de nuestra constitución orgánica; y oponerse a esta potencia no es tiránico, es ridículo; es querer plantar en una maceta el árbol de Santa María del Tule; es pretender encerrar en una botella las turbulencias del mar y las bravuras del océano. (Aplausos.)

El hombre, pues, tiene absoluto derecho de pensar y creer interiormente todo lo que quiera y todo lo que le plazca. Pero siendo el hombre un ser social, necesitando de la relación, del contacto y de la ayuda de los demás hombres, debe sacrificar una pequeña parte de su libertad a cambio del beneficio que recibe con la interdependencia colectiva. Se ha establecido, pues, para mayor conservación y armonía de las sociedades, que la manifestación de las ideas por medio de la palabra o la escritura, se detenga donde comienza la libertad de los demás. Dentro de este precepto necesario,

la exteriorización del pensamiento es y debe ser limitada. Pues bien, señores diputados, si se admite como indiscutible el derecho de todos los hombres para pensar y creer lo que quieran; si se admite como indiscutible el derecho del hombre para manifestar a los demás esos pensamientos, esas creencias, entonces, señores, tendremos que admitir también, como indiscutible, la libertad de la enseñanza. Si el hombre tiene derecho innegable para escoger temas para sus pensamientos y motivos para sus creencias, tiene, pues, también derecho innegable de aprender. Si el hombre tiene derecho irrefutable para manifestar sus creencias y sus pensamientos, el hombre tiene, pues, irrefutablemente, derecho de enseñar. Y en estos dos derechos clarísimos, innegables y necesarios, derecho de aprender y de enseñar, está toda la libertad de la enseñanza en su esencia capital.

Vamos a analizar ahora la consecuencia de estos principios evidentes en sus aplicaciones a la práctica social. Claro está que tratándose de adultos las discusiones son inútiles: el debate se concreta a analizar la situación de la niñez. El adulto está en perfecta capacidad para escoger materias de enseñanza y maestros para sí mismo; no así los niños, y aquí entra la discusión. Algunos proponen la intervención directa del Estado; otros pretenden erigir frente a los derechos del hombre, los derechos de los niños. Dantón gritaba en la convención: “Es necesario que revivamos el precepto antiguo de que los niños pertenecen a la República antes que a sus padres”. Y le contestaba su impugnador con elocuencia: “Bien está, señor, implantad en Francia las leyes de Esparta; pero antes resucitad las costumbres espartanas entre nosotros”. Es verdad, señores diputados: a toda obligación corresponde un derecho correlativo. Y si en las sociedades modernas el padre tiene obligación de alimentar, de vestir y de educar a su familia; si nadie niega al padre su derecho legítimo para que él personalmente instruya o eduque a su familia, entonces el padre, en consecuencia, tiene indiscutible derecho para escoger todo lo que pueda y todo lo que quiera en materia de alimentos, vestidos, maestros y enseñanza para sus hijos. Los niños huérfanos cuentan con los establecimientos de beneficencia privados, o con los establecimientos oficiales, y entonces el Estado escoge por los que padre no tienen y por los muchos que no tienen ni madre. (Risas.) Ahora veamos las relaciones del Estado en cuestiones de enseñanza. El Estado es la persona moral de la sociedad, el representante político de la nación; debe, pues, fomentar el desarrollo de la cultura pública; debe, pues, exigir un *mínimum*

de instrucción a todos para que todos realicen mejor la obra colectiva. Debe suplir la deficiencia de la iniciativa privada abriendo el número de establecimientos de enseñanza suficientes para satisfacer la difusión de la cultura; el Estado, que es neutral en asuntos de iglesia, debe permanecer también neutral en cuestiones de enseñanza; y, por lo tanto, se desprende que el Estado puede y debe impartir enseñanza elemental y que ésta debe ser en los establecimientos oficiales laica y gratuita; prescribiéndose la obligación de la enseñanza elemental aunque sea recibida en escuelas particulares.

Tal es, sintéticamente, la teoría técnica de la libertad de la enseñanza. Respetando estos principios el ciudadano Primer Jefe redactó, de acuerdo con ellos, su proyecto para el artículo 3º.

Vamos a echar un rápido vistazo sobre la legislación extranjera relativa. No se espanten ustedes; es muy poco.

Los Estados Unidos no garantizan la libertad de enseñanza, pero existe amplísima, en virtud de leyes secundarias. La Constitución argentina garantiza a todos los habitantes de la nación el goce del derecho de enseñar y aprender. La República peruana garantiza la existencia de la instrucción primaria gratuita y el fomento de establecimientos de ciencias, artes y beneficencia. La República de Bolivia establece la libertad de enseñanza, sin otros requisitos que la moralidad bajo la vigilancia del Estado. En Inglaterra hay libertad de enseñanza. En Bélgica está garantizada la enseñanza sin restricción alguna. La Constitución de Ginebra, bajo las reservas de las disposiciones escritas por las leyes, da completa libertad de enseñanza. La Prusia ha declarado en su Constitución que la ciencia y la enseñanza son libres. España, en su Constitución de 69, declara que todo español puede fundar y mantener establecimientos de instrucción, sin previa licencia.

Creo, señores que con esto basta.

Entre nosotros, el principio de la libertad de enseñanza por primera vez entró en el artículo 4º de la ley de 23 de octubre de 1833, pero por las costumbres de entonces no tuvo vida en la sociedad. Este precepto fue elevado a constitucional hasta 1857. En ese tiempo lo combatieron rabiosamente los clericales, y ahora son los jacobinos los que se prestan a hacerlo. Así da el mundo de vueltas y así da vueltas la historia.

El precepto indiscutible de la libertad de enseñanza, es acogido por la Comisión, quien lo formula a la cabeza de su artículo con amarga ironía; pues que a seguidas descarga sobre él los más tajantes mandobles de jacobinismo *utrancero*, de exageración hiper-

estesiada, de intolerancia inquisitorial; pues la Comisión llega en su exceso hasta prohibir, hasta despojar de todo derecho a enseñar en cualquier linaje de colegios, a individuos de notoria religiosidad, formulando tácitamente la Comisión este precepto peregrino: que todo católico, muy católico, que enseña francés, pone en peligro las instituciones sociales; que todo protestante, muy protestante, que enseña matemáticas, puede alterar el orden público y que todo mahometano, muy mahometano, que enseña raíces griegas, está desquiciando la sociedad. Hasta este abismo de intolerancia ridícula pretende arrastrarnos la señora Comisión. (Risas.)

La Comisión, para explicar esto, dice: hay que quitar adeptos al clericalismo, hay que apartar a la niñez del contacto del clero, hay que libertarla de las torceduras que imprime la enseñanza religiosa. ¡Hay que aplastar a los curas! Sí, señores, bien está; pero hay que aplastarlos con todas las reglas del arte y de la política, y no como pretende la Comisión, que sólo aplasta efectivamente el buen sentido. (Risas.)

Las escuelas religiosas no son en la República ni tan peligrosas ni tantas como se cree. (Siseos.) Aquí tengo una estadística, es flameante, acaba de llegarme de la dirección respectiva, que está a cargo de nuestro distinguido compañero el señor ingeniero Rouaix. Es auténtica, pueden ustedes ver los sellos oficiales; este documento se parece a los billetes recientemente aparecidos, en que es completamente infalsificable (risas); pero difiere de ellos, en que cuando menos en este momento tiene para nosotros un alto valor. (Risas.) La estadística es del año de 1907 y sólo haré para fundar el criterio que voy a exponer, esta observación: como ustedes saben, el Gobierno constitucionalista ha estado multiplicando las escuelas indefinidamente. En cambio, por circunstancias sociales que no enumero, las escuelas católicas han ido desapareciendo; así es que, el resultado de esta estadística es pequeño para las escuelas oficiales y aumentado para las escuelas clericales. Tenemos para la República, en 1907, los datos siguientes: escuelas oficiales sostenidas por el Gobierno federal, por los gobiernos de los Estados y por los municipios, incluyendo las de párvulos y de enseñanza primaria elemental y superior, 9,620.

Escuelas de igual carácter sostenidas por el clero, 586.

—*El C. Alvarez*, interrumpiendo: Pido la palabra para certificar un hecho. Señores, en Michoacán había tres mil escuelas clericales. (Murmullos.)

—*El C. Cravioto*, continuando: Aquí está el documento a disposición de quien quiera verlo. Estos números son concentraciones de datos auténticos, serios y oficiales, no son cálculos de simple tanteo personal o de simples apreciaciones “a ojo”. La inscripción total en las escuelas oficiales fue de 666,723 niños, de los que fueron aprobados 343,981 y terminaron sus estudios 48,360. En las escuelas del clero la inscripción fue de 43,720 niños, salieron aprobados 23,605, y terminaron sus estudios 2,537.

Tales son los datos elocuentes que arroja la estadística.

Ven ustedes, señores diputados, que los peligros que tanto espantan a la Comisión, no existen verdaderamente en las escuelas. El contingente anual que dan a la República las escuelas particulares, de niños pamplinosos que han aprendido que Dios hizo el mundo en seis días y las otras paparruchadas dogmáticas que ustedes bien conocen, no es para que ustedes se espanten. Porque, sobre todo, ese número no es total; bien sabemos que no todos los niños que pasan por las escuelas católicas acaban por ser clericales.

El foco real de la enseñanza religiosa está en el hogar y no en la escuela. Si la educación que se da en la escuela no está en armonía con la del hogar y no forma como una continuación de ella, la influencia de la escuela no basta para contrarrestar la de la familia. Los niños no tienen las ideas que tienen porque se las enseñen los curas. El verdadero profesor de ideas generales de los niños es el padre, y esto todos lo sabemos. El niño las toma del padre, del padre y del padre, por sugestión, por imitación, por atavismo y por cariño. El padre es quien da al niño el contingente de ideas generales con que atraviesa la vida si no tiene personalidad después para crearse propias ideas: por lo tanto, si quiere la Comisión que eduquemos a la niñez dentro de las ideas que ella expone, entonces tendremos que dar un decreto diciendo: que los mexicanos que no comulguen con las ideas de la Comisión, deberán no tener hijos (risas), y si no nos atrevemos a este atenuado castramiento, entonces debemos decretar que el Estado confisque los niños desde la edad de 5 años.

Decía el señor general Múgica que los pedagogos con que contamos en la Asamblea debían ilustrarnos sobre la influencia real que sobre los niños ejerce la escuela. Yo no soy pedagogo, pero sí puedo decir al honorable presidente de la Comisión, que en cuestiones de pedagogía las ideas más modernas han evolucionado paralelamente al criterio positivo que hay ya en la jurisprudencia sobre el derecho penal, y al criterio que hay también en la medicina, como dije el

día en que se discutió mi credencial; para la jurisprudencia ya no existe como abstracción el delito, sino que existen concretamente los delincuentes; para la medicina ya no existe tampoco el criterio metafísico de pensar que hay enfermedades, sino que hay enfermos; y para la pedagogía existe un criterio semejante: no hay un método general educativo aplicable a todos los niños; es claro que hay preceptos de lógica, como la medicina tiene sus reglas de higiene; pero la pedagogía ha llegado a este resultado que realmente entristece, porque llegamos a la conclusión de que las escuelas no pueden educar sino bien poco. La pedagogía ha llegado a este resultado precioso: que hay que tratar a los niños individualmente; el verdadero ideal sería que cada niño tuviera su maestro y que lo educase para desarrollarlo en todo lo bueno que debe desarrollarse. Esto, señores diputados, demuestra el hecho triste, conocido, general, universal: que en las escuelas, por más esfuerzos que estemos haciendo, por más que todos los días digamos que hay que educar y no que instruir, la educación es deficiente; el niño sólo tiene allí medios para instruirse; lo que da la verdadera educación es el ejemplo, el contacto frecuente, íntimo y largo de persona a persona y de alma a alma y no estamos en condiciones de realizar este ideal, pues los maestros apenas pueden platicar a ratos, cuando más, con algunos grupos reducidos y no tienen tiempo de dedicarse en lo particular a cada niño. Esto le explicará al general Múgica por qué en el terreno de esas ideas llegamos a resultados contradictorios. Por qué, por ejemplo, don Benito Juárez fue educado por frailes, y fue Juárez, y por qué los científicos y una gran parte del elemento directivo del cuartelazo de febrero, han salido de la escuela positivista de Barreda. ¿Sería posible que nada más por esto viniera a proponer la Comisión, aquí, que cerrásemos la Escuela Nacional Preparatoria? Dice el señor Múgica que debemos degollar la libertad de enseñanza, pensando que algunos clericales están del otro lado del río, provocando una intervención. El señor Múgica hace un silogismo que yo he podido pescar y que voy a mostrar a ustedes con un pequeño aditamento para demostrar la monstruosidad ilógica de esa conclusión.

Parece que el señor Múgica dice: Algunos intervencionistas tienen ideas religiosas, luego el intervencionismo es producido por las ideas religiosas. Mi silogismo dice: algunos intervencionistas tienen ideas religiosas, y tienen narices, luego el intervencionismo es producido por las ideas religiosas y por las narices, sociedad en comandita. No, señor, el intervencionismo no se debe a eso; la polí-

tica politiquera, militante, ambiciosa, la política de esos malos mexicanos, no se anda con metafísicas: se mueve por intereses, por intereses y siempre por intereses. Nosotros tenemos obligación, ya que estamos aquí haciendo una obra nacional, de respetar hasta a nuestros enemigos dentro de la Constitución; que tengan ellos derechos iguales a todos los mexicanos. Esta será nuestra superioridad. Y si por desgracia viniera la intervención y ellos estuvieran del otro lado, la revolución los esperaría en el campo de batalla como lo ha hecho siempre, con un rifle justiciero entre las manos y con una convicción de justicia en la conciencia. (Aplausos.) Opina la Comisión que debemos evitar las torceduras que da la enseñanza religiosa y expone como medio un criterio jacobino; pero la Comisión se queda corta; que siga la lógica de este criterio; no debe de contentarse nada más con arrancar a los padres de familia su derecho legítimísimo de escoger maestros para sus hijos, sino que debe evitar las torceduras de que hemos hablado, penetrando a los hogares; que rompa los santos, que despedace los rosarios, que descuelgue los crucifijos, que confisque las novenas y demás adminículos, que atranque las puertas contra el cura; que prohíba la libertad de asociación para que nadie vaya a los templos a estar en contacto con el clero; que prohíba la libertad de prensa, porque puede haber publicidad de propaganda clerical; que destruya la libertad religiosa y después de todo esto, en la orgía de su intolerancia satisfecha, que nos traiga la Comisión este único artículo: en la República de México sólo habrá garantías para los que piensen como nosotros. (Aplausos.) En otro orden de ideas llegamos a los mismos resultados. Se nos dice que la libertad de enseñanza rompe la unidad de la nación, nos divide en el México juarista y el México antijuarista, como si nosotros, señores, que tenemos derecho de discutir hasta a Dios mismo, vamos a negar el derecho de que se discuta a Juárez o que se discuta a Iturbide. La libertad de enseñanza, dice la Comisión, nos divide en el México liberal y en el conservador; en el México progresista y en el México retrógrado, reaccionario. Y bien, yo desafío a la Comisión para que me diga qué libertad no produce estos resultados aparentes. La libertad de prensa dando lugar a que haya periódicos de criterios opuestos, da lugar a que se desarrollen grupos de mexicanos de diversas tendencias. La libertad de agrupación puede producir, como ustedes fácilmente ven, divisiones inacabables; la libertad de religión, crea al México ateo, el México mocho, el México de brujerías, etcétera.

¿Vamos por eso a destruir esas libertades? Ya ven ustedes, señores diputados, que por todas partes que se analice este criterio jacobino e intransigente, nos lleva como conclusión hacia un nauseabundo despotismo moral e intelectual. Y no exagero. Todas las libertades están coordinadas entre sí, y atacar a una es atentar contra todas. ¿Vamos, señores diputados, a entrar en este desastre constitucional, en este torbellino de intolerancias, en nombre de la revolución? Suponed un momento que la Asamblea lo admitiera: nuestra obra sería efímera, nuestra obra sería desastrosa; todas las libertades que se sofocan, pronto estallan. Daríamos, señores, formidable bandera al enemigo; daríamos, señores, pretexto para que mañana, tal vez en la noche misma, estallase una revolución potentísima que no sería reaccionaria, sería liberal, para derribarnos justificadamente y restaurar la Constitución de 57. No, señores diputados, estamos extraviando totalmente el camino; el verdadero sistema, pese a los señores jacobinos, que hay que enfrentar al clericalismo, es el sistema liberal. Yo no sé por qué la libertad asusta tanto a algunos revolucionarios libertadores; ¿no saben esos señores que la libertad es como el pan duro, que lo mismo sirve para hacer sopa que para hacer chichones en la cabeza? (Risas.) La libertad de enseñanza puede producir esos chichones, indudablemente que da lugar a algunos abusos, no en lo religioso, sino en las cuestiones cívicas y en las cuestiones de historia patria. Pero, señores diputados, destruir por completo una garantía preciosa, pensando en estas pequeñas minucias que son de reglamentación y no de constitución, sería tanto como aceptar este criterio peregrino: que a un individuo porque le duele una oreja vayamos a cortarle la cabeza para curarlo.

Yo no me explico, señores diputados, por qué ese sentimiento augusto de libertad que apareció tan fuerte contra la paz del despotismo y contra las asechanzas de la usurpación, se muestra aquí tan débil para constituirse, tan vacilante para organizarse, tan estrecho para trazar los derroteros de la nueva Constitución. La revolución, que parece fundir en su crisol ardiente todas nuestras misericordias y todas nuestras piedades, debe fundir en realidad todas nuestras miserias y todas nuestras taras. Hay que contener los aletazos bravos de nuestros arrebatos pasionales; hay que reprimir la exigencia impetuosa de nuestros egoísmos feroces; hay, señores, que tratar de realizar la bella fórmula de Urueta, que sean libres hasta los que quisieron ser esclavos. El clericalismo, he ahí al enemigo.

Pero el jacobinismo, he ahí también otro enemigo. No cambie-

mos un error por otro error, ni un fanatismo por otro fanatismo; el error no se combate con el error, sino con la verdad. El fanatismo no se combate con la persecución, sino por medio del convencimiento. El triunfo liberal sobre la enseñanza religiosa no está en aplastarla con leyes excesivas que sólo producirán reacciones desastrosas. El verdadero triunfo liberal sobre la enseñanza religiosa está en combatirla en su terreno mismo, multiplicando las escuelas nuestras. He aquí el remedio, el verdadero remedio, y lo demás es tiranía. Así lo ha comprendido el ciudadano Primer Jefe al formular su artículo 3º Así lo ha comprendido el ciudadano Carranza, a quien nadie sin blasfemia podrá tachar de conservador, él que es el más radical de los revolucionarios, pero el más serenamente radical de nosotros; el ciudadano Primer Jefe, que interpreta el espíritu verdadero de la revolución, quiere que hagamos la redención del pueblo dentro del respeto por las libertades de todos, enseñándonos augustamente que hay que amar la libertad hasta en los propios enemigos, porque, de lo contrario, es hacer de la libertad un instrumento de opresión y, por lo tanto, es profanarla.

Así lo ha comprendido el Primer Jefe, que se ha venido preparando a la lucha que he apuntado, y nunca más que hoy se han multiplicado las escuelas; nunca más que hoy se ha alentado mejor a los maestros, a los humildes maestros, a los gloriosos maestros de los que se ha dicho gallardamente que rompen el yugo y las cadenas del obscurantismo, más pesadas y más fuertes que las cadenas de la opresión política, en empresa que no tiene en su ayuda, como la de batir a los invasores de la patria, ni el temor de los desastres inminentes, ni la excitación que producen los estruendos de la guerra, el olor de la pólvora, el fragor de los combates y la voz de los clarines; en empresa toda hecha de heroísmos silenciosos, de victorias sin dianas y sin trofeos de sacrificios, que no ensalma la epopeya estridente de los parches, ni el himno de colores que canta en la punta de los mástiles al desplegarse las banderas. ¡Empresa altísima de emancipación, la más santa, la más grande, la más verdadera de todas, y cuyo triunfo no celebra todavía ninguno de los países de la tierra! (Aplausos.)

Así, señores diputados, ha comprendido la lucha que he apuntado el ciudadano Carranza, que si tiene toda la dignidad de sus derechos de jefe, tiene también toda la conciencia de su deber, y así señores, el ciudadano Carranza en uno de los más legítimos orgullos de su vida, en uno de los actos más gloriosos de la revolución, allá,

desde Veracruz, frente a un porvenir así de negro, frente a un futuro así de incierto, frente a un tesoro así de exhausto, pero también frente al mar inspirador de grandeza y de libertades, el ciudadano Carranza, si ha enviado a los combates una falange de héroes que han acabado por domeñar gloriosamente a la reacción, ha enviado también al extranjero una legión de maestros para que vengan a arrojar ahora, dentro del surco abierto por las espadas de nuestros caudillos y por el pecho de nuestros campeones, el germen de oro de la ciencia, la simiente de luz de la verdad, celestes racimos de astros de la concordia y del amor. (Aplausos.)

Señores diputados: Nuestro problema fundamental es esencialmente pedagógico. Necesitamos una nación nueva, generosa, animada por los grandes ideales del amor patrio, inspirada en el sentimiento de la abnegación y del sacrificio, y en la que cada individuo prefiera siempre el bienestar colectivo a su bien particular. Decía Dantón que el progreso consiste en audacia, en audacia y más audacia. Digamos nosotros que para México el progreso consiste en escuelas, en escuelas y en escuelas. Difundamos la cultura. Esparzamos la instrucción, pero sin hollar libertades respetables. La de enseñanza no os asuste. La verdad siempre se abre su camino y triunfa. Llegamos de gran cruzada contra la reacción y hemos vencido; vayamos ahora en una gran cruzada contra la ignorancia y venceremos. Todos, señores, estamos obligados a ir a explicar, a ir a predicar a nuestros electores, a nuestro pueblo, a nuestro México, que el deber esencial de todo mexicano es servir a su país, mejor que con las armas, con los libros en la mano, porque el porvenir y la seguridad de la nación no están hoy solamente en el mando de los soldados, están en las manos de los que cultivan la tierra, de los que pastorean el rebaño, de los que tejen el algodón, de los que arrancan el mineral, de los que forjan el hierro, de los que equipan la nave, de los que conducen el tren, de los que represan la lluvia, de los que construyen los puentes, de los que estampan el libro, de los que acaudalan la ciencia, de los que forman las ciudades y los hombres educando a la niñez; porque de esas escuelas saldrán los soldados, de esos canales brotará la sangre, de esas forjas surgirán los cañones, de ese hierro se erguirá la fortaleza, de esos montes bajarán los navíos, y de ese algodón, de ese cáñamo y de esos árboles, saldrán las tiendas de campaña y las velas y el asta sagrada que ha de desplegar al viento la bandera de la patria rejuvenecida. (Aplausos ruidosos.)

Señores diputados: No olvidéis que estamos aquí por voluntad del pueblo, no para hacer obra de partido sino para hacer obra de patria. La revolución se ha hecho no sólo en beneficio de los revolucionarios, sino en beneficio y bienestar de todo el pueblo mexicano. Hay que subordinar a este grande interés colectivo, nuestros mezquinos intereses parciales. Hay que saber elevarse hasta el derecho de todos, hasta el respeto recíproco, hasta la solidaridad nacional: pues pensad siempre, mientras estéis aquí, señores diputados, que no tenemos delante una ley efímera de legislatura transitoria, sino que estamos frente a frente de esa obra augusta y difícil, trascendental y sagrada que se llama la Constitución, y la Constitución no debe salir de aquí con barrenas insostenibles, con jacobinismos ridículos y con intolerancias inaguantables; la Constitución debe salir de nuestras manos como panoplia gloriosa en la que nuestro pueblo encuentre espadas contra todos los despotismos, arietes contra todas las injusticias y escudos contra todas las tiranías. (Aplausos.) Señores diputados: Elevémonos hasta la ecuanimidad augusta del ciudadano Primer Jefe; comprended bien los grandes principios libertarios que encierra el proyecto de su artículo, y en nombre de la alta misión y de la alta responsabilidad que el pueblo nos ha confiado, señores diputados, rechazad el dictamen jacobino de la Comisión. (Aplausos ruidosos. Vivas y felicitaciones.)

DISCURSO DEL DIP. JESUS LOPEZ LIRA

Señores diputados: El orador que me ha precedido en esta tribuna ha obtenido un galardón más y muy merecido para su indiscutible talento y para su prodigiosa palabra. Mi felicitación no es nada más para él, pero yo se la hago y muy sincera, y me permito recordar aquí una frase que escuché de sus labios en las juntas preparatorias: señores diputados: me tocó hueso en esta ocasión, porque venir a hablar después de que un tribuno tan elocuente ha tratado esta cuestión, cuando se hacen las primeras armas ante la Asamblea tan respetable, es algo que desconcierta a un principiante como yo. Yo no venía a hacer un discurso, señores diputados, porque si hubiera dicho a mis comitentes que venía a la Cámara a hacer discursos, con toda seguridad que no me hubieran dado sus votos, porque conocen mi insuficiencia y mi ignorancia; tampoco vengo, señores diputados, por solidaridad con la Comisión, ni puedo contestar a las alusiones del señor licenciado Rojas a propósito de grupos de un

color o de otro, porque la Cámara es testigo de que no me agrada a mí esto. Vengo, señores, más que a hacer un discurso, más que a tener un choque, a justificar mi voto. No me arredra, señores diputados, la palabra “jacobino”; las palabras tienen la significación que se les quiere dar. (Aplausos.) Pero yo creo, señores diputados, con toda la sinceridad de mi alma, que si abordo por primera vez esta tribuna, es para tratar asuntos del lado político, porque no es mi carácter para descender a la política de las personas. La Constitución de 57 ha sido algo más que un código político; la Constitución de 57 ha sido una bandera gloriosa; ha sido el pendón de todas las reivindicaciones; ella fue el grito de guerra durante la lucha de tres años, y lo fue también para la nación durante la intervención francesa. Debemos, pues, señores diputados, recordar la Constitución de 57 con toda la veneración, con todo el cariño y con el mismo respeto con que nos acercamos a la bandera gloriosa de la patria para ofrecerle tomar las armas en su defensa o para restañar una gloriosa rasgadura adquirida en los combates contra los tiranos; pero, señores diputados, la Constitución de 57 trajo algún día alguna duda. Es indudable que el partido reaccionario de aquella época, no es el partido reaccionario actual, puesto que ha tenido que evolucionar, como los principios liberales de 57 han tenido que evolucionar en el mismo sentido. Digo esto, porque durante la época del huertismo leí en un periódico, creo que en “Revista de Revistas” o en la “Revista Nacional”, un artículo de fondo, que tenía estas palabras y hablaba de la organización del partido católico nacional: “El partido católico recoge la bandera liberal, porque el partido católico reclama ahora todas las garantías de la Constitución de 57.” Indudablemente, señores, esto no será para todos los principios de la Constitución de 57, pero me consta ese hecho señores diputados. Yo no vengo, señores diputados, y ya lo he dicho, por espíritu de jacobinismo, a querer como que el hombre tiene derecho a respirar; permítaseme decir que van a venir a este sitio que inmerecidamente ocupo, gigantes de la palabra y que van ser destrozadas mis ideas; pero, señores diputados, yo ya he venido con esta seguridad; yo vengo aquí con la misma buena fe con que el señor diputado Barrera dijo, con una ingenuidad que admiro y con una sinceridad que respeto: “porque tengo necesidad de hablar”. Pues bien; señores diputados, he dicho que creo venir en nombre de la libertad, porque si la enseñanza no es un principio absoluto, puesto que tácitamente la Asamblea ha reconocido que debe ponerse cierta taxa-

tiva, creo que esa taxativa debe extenderse a cuanto pueda precisamente violar, permítaseme la frase, los derechos de tercero. Yo creo, si como he dicho antes, que el criterio liberal ha evolucionado según una amplia libertad, ¿los trabajadores tendrán el supremo derecho de ofrecer su trabajo por cualquier salario y desempeñar su trabajo hasta el agotamiento de sus fuerzas? Eso sería propiamente la escuela liberal, la que dejaba en libertad al individuo para disponer de su persona; pero el moderno concepto, y a este respecto se ha presentado sobre las leyes del trabajo una proposición por respetables miembros de la Cámara, el nuevo criterio trata de proteger precisamente al trabajador, y le pone la taxativa de que no tiene derecho de disponer de sus fuerzas, sino que éstas debe emplearlas en determinadas horas del día, fijando una jornada máxima de trabajo y fijando también, con toda justicia, el salario mínimo de ese trabajo. Pues bien, señores diputados, lo digo aquí a propósito de que se nos habla de la libertad de enseñanza. Todos gritamos: “yo tengo derecho a enseñar”; todos pedimos y estamos conformes en que esto es un atributo del hombre, es algo innato en el hombre mismo. La Comisión lo declara en el primer párrafo, en la primera frase del artículo que propone. Pero permítaseme también otra palabra, quizá inadecuada: ¿la libertad de aprendizaje no tiene límites? Es decir, ¿el cerebro del niño no tiene derecho a ningún respeto? ¿Nosotros tomamos a un niño y le inoculamos todo lo que se nos pegue la gana sin respeto precisamente a la debilidad de ese niño? No, señores diputados, tenemos derecho de enseñar, pero de enseñar las verdades conquistadas, los hechos positivos, los conocimientos comprobados; no tenemos el derecho, señores diputados, de enseñarle errores o de enseñarle mentiras; esta es mi opinión; yo hablo con toda sinceridad. (Aplausos.)

El señor diputado Cravioto dice que entonces la Comisión nos propuso que, según el sentir de la Comisión, debemos encerrar a los curas y aherrojar todas las libertades. La vida privada es algo que no debe tocarse. Que se deje, como se deja la libertad religiosa, como se deja la propaganda a los ministros de todas las religiones, y yo creo que ni la Comisión ni ninguno ha pensado en México que se suprima la libertad de cultos y que se exija a los predicadores hablen sobre tal o cual cosa dentro de su iglesia. Se les prohíbe que lo hagan fuera y nada más, y las Leyes de Reforma han recibido la consagración nacional. Pues bien, señores diputados, mientras los padres evolucionan, mientras los padres aprenden a respetar ese

cerebro virgen, a esa voluntad débil; mientras comprenden que esa debilidad es su escudo, no deben penetrar a los misterios de su alma, mientras tanto, señores diputados, suprimamos de las escuelas toda enseñanza religiosa. Pidamos que la escuela sea, como ha dicho un gran pensador, la luz del mundo, la antorcha de la civilización, la antorcha de las ideas y del progreso resplandecientes, rasgando las tinieblas. Señores diputados: ¿la escuela en manos de los que no pueden sacar el pensamiento de los dogmas, puede ser el brazo que rasgue las tinieblas? Indudablemente que no. Es por esto, señores diputados, que vengo aquí a hablar por la libertad de los niños y no por el jacobinismo. Esa virginidad de la conciencia de los niños nadie debe violarla, ni para imbuir en ella patrañas, o cuando menos puntos muy dudosos y muy discutibles. La Comisión, señores diputados, lo ha interpretado así; el dictamen quiere quitar a las escuelas la libertad para la enseñanza religiosa, y no creo que esto nos traiga propiamente ninguna guerra religiosa. Yo creo, señores diputados, que es sencillamente dejar a las escuelas oficiales y particulares la misión que realmente tienen, de enseñar. No vengo, pues, a hablar, señores diputados, ni por miedo al cura ni por odio al clero. El señor licenciado Cravioto decía, con toda justicia y con toda verdad, que en pedagogía se ha llegado a considerar a cada niño como un caso de estudio, y que científicamente debía tener un profesor; que el profesor debía estudiar a cada niño para desarrollar el método de enseñanza más adecuado y obtener los resultados más placenteros. Señores diputados: Si la ciencia tiene que impartirse en una forma absolutamente especial, la religión, que es algo abstracto, que es algo que admite muchas discusiones, ¿sería posible que pedagógicamente se imbuya al niño? Yo creo que no. Pero hay más, señores diputados: las escuelas religiosas, y no hago distinciones de cultos o sectas, se implantan con un objeto que no es precisamente el de impartir la instrucción: es con el objeto de allegarse adeptos, y yo no considero justo, señores diputados, que la escuela, algo consagrado, algo en que está basado el porvenir de la patria, sirva como medio de propaganda para asuntos religiosos. Indudablemente, señores diputados, que si se decretara que la enseñanza en todos los colegios fuera laica, muchos de los colegios religiosos se clausurarían, porque ya no tendrían sus fundadores el objeto que perseguían. Esta será la prueba más palpable de la razón que asiste a los que, como yo, queremos amplia libertad para el niño, que viva en la luz. (Aplausos.)

DISCURSO DEL DIP. IGNACIO RAMOS PRASLOW

Desde que puse los pies por primera vez en este recinto agosto, me tracé el propósito de no echar leña en la hornaza que se formó por el desbordamiento de las pasiones más candentes; pero veo que es necesario echar más leña en esta hornaza, porque su calor ha servido para hacer análisis cualitativos de muchos hombres y poder decir a algunos de esos hombres, como al señor Palavicini, devotos en Veracruz en la época de la intriga y del huachinango fresco: “son indignos de que podamos llamarlos verdaderos revolucionarios y merecedores a título de «insuficiencia», de que los ahoguemos en el mar insondable de nuestro desprecio”. (Aplausos.) Yo creía que ya se habían interpuesto valiosas influencias para borrar agravios y apagar odios; pero no, señores, nada de esto ha sucedido, y ya me explico por qué un talentoso diputado y excelente amigo mío, que no tiene otra cosa que ofrecer que su memoria, me ha hecho reír de muy buena gana al explicar, cómo un naufrago, Palavicini, fue salvado recurriendo al milagroso conjuro de hacer siniestras revelaciones de fagonazo y a las demostraciones experimentales de mentiras convencionales. Sea como fuere, y aunque aquí no están todos los que son ni son todos los que están —lo digo por el señor Palavicini—, el hecho concreto, incontrovertible y palpable, es que el pueblo mexicano atizaba nuestras actitudes y está pendiente de nuestros labios para saber si esta revolución, si la presente revolución constitucionalista ha de producirle en el corazón, el inmenso dolor de perder las esperanzas abrigadas. (Aplausos.) Los hombres desplomándose gallardamente en los campos de batalla, los sacrificios de tantos mártires que fueron despedazados lentamente por los esbirros de la dictadura y las caravanas de mujeres y niños harapientos en brazos de la miseria, marchaban llevando sobre sus hombros el pesado fardo de sus desgracias. Son hechos, señores diputados, que nos hablan elocuentemente para que no permitamos que vuelvan, cueste lo que cueste, y suceda lo que suceda, los viejos tiempos, los tiempos aquellos que son oprobio y vergüenza de nuestra historia; y esos tiempos no volverán, y no volverán aunque todos los fanatismos rabiosos e impotentes nos lancen sus jaurías, y aunque de rodillas lloren lágrimas de sangre —lo digo por el señor Palavicini—, los eternos reaccionarios, los hombres sin fe, sin esperanza, esos tiempos no volverán. Ahora, después de esto, permitidme que os cuente una historia vulgar bien conocida por todos ustedes, es

una historia semiortodoxa: corrían los tiempos bíblicos, el mundo estaba lleno de fuentes maravillosas que brotaron al contacto de la mágica vara de Moisés, vara que buena falta hace ahora para tocar a muchos corazones endurecidos. Reinaba en Jerusalén, Salomón, el autor del “Cantar de los Cantares”, el rey sabio, y sucedió que un día, en un mismo tugurio, a la misma hora y probablemente —no lo dice la fábula— bajo el imperio del mismo macho, dos mujeres parieron criaturas de cutis de alabastro y cabellos rubios; una de ellas murió y en seguida la madre, no hallando qué hacer, mientras su compañera de miseria dormía profundamente, fue y con sigilo le colocó al niño muerto, extrayéndole el niño vivo, y entonces, la madre del niño vivo, cual furia desencadenada, corrió ante Salomón en demanda de justicia; ya una vez las mujeres en presencia del rey sabio, éste llamó a un pretoriano de anchas espaldas, de recia musculatura y de tajante espada en la mano, y le ordenó que dividiera al pequeño, entregándole una mitad a cada una de aquellas mujeres, y entonces, la madre buena, la esforzada, la que había parido a su hijo, loca de dolor se abrazó a los pies de Salomón pidiéndole clemencia, y la otra, la pérfida, la ingrata, la pícaro, palideció entonces y clavó la vista sobre el abigarrado mosaico del pavimento, y Salomón ordenó que se entregara el niño vivo a la madre buena, a la que valientemente lo había defendido. Así, nosotros en la Cámara, señores diputados, los de la derecha representan a la madre mala, a la que no defendió a su hijo, y nosotros, los orgullosamente revolucionarios y sinceros jacobinos, defendemos a la revolución y nos oponemos enérgicamente a que caiga de nuevo en las manos de ese padrastro de la humanidad que se llama clericalismo. (Aplausos.) Nosotros no traemos aquí a colación al Primer Jefe para sucias intrigas de política; el Primer Jefe está muy alto, el Primer Jefe es un gran hombre; al Primer Jefe yo, más que nadie, lo estimo y respeto profundamente, y lo estimo y lo respeto profundamente, porque él, al iniciar la revolución constitucionalista, supo continuar valientemente en la magna obra de redención iniciada por el apóstol mártir y porque —señores diputados, hay que fijarse—, él supo ofrecer en holocausto de la revolución la vida de su hermano sacrificando el cariño fraternal, demostrando ser un jefe patriota, un caudillo incomparable, y otorgando a la patria la mejor garantía de que los principios existirán siempre sobre los hombres y no los hombres sobre los principios. (Aplausos prolongados.)

UNIFICACION DEL SISTEMA EDUCATIVO

LUIS G. MONZÓN

La modernización de la maquinaria administrativa centra el debate suscitado en el Constituyente al analizar el dictamen del artículo 90, que se refiere al despacho de los negocios administrativos de la Federación.

Surge en las discusiones el propósito de restablecer la Secretaría de Educación Pública suprimida en el Proyecto Carranza con el fin de responsabilizar a los municipios en la marcha educativa.

Intervienen en forma destacada los diputados Monzón, que proclama la unificación técnica y administrativa de la educación; Machorro Narváez, con un voto particular que propone un sistema administrativo rígido; José Rivera, quien se inclina por que los Ayuntamientos se hagan cargo de la educación pública, y Palavicini que sostiene una tesis similar a este último.

En la 49ª sesión, efectuada la noche del jueves 18 de enero de 1917, el diputado Monzón pronuncia este discurso:

DISCURSO DEL DIP. LUIS G. MONZON

Señores diputados: Todos vosotros sois republicanos federalistas; yo también lo soy. Espero, pues, no me tildéis de centralista por las ideas que voy a exponer. El artículo 90, firmado por la 2ª Comisión dictaminadora, dice así:

“Para el despacho de los negocios de competencia del Poder Ejecutivo, habrá las siguientes secretarías: De Estado; de Hacienda y Crédito Público; de Tierras y Aguas, Colonización e Inmigración; Trabajo, Industria y Comercio; de Comunicaciones y Obras Públicas; de Guerra; de Marina. Habrá también departamentos adminis-

trativos dependientes directamente del presidente, para los ramos de Correos y Telégrafos, de Salubridad General e Instrucción Pública y los demás que lo requieran.

“La ley determinará la distribución de los negocios, tanto con relación a las secretarías, como de los departamentos administrativos, tomando los negocios de que deban ocuparse de los que hayan quedado al conocimiento de las secretarías.”

El voto particular del señor Machorro Narváez dice así:

“Para el despacho de los negocios de competencia del Poder Ejecutivo, habrá las secretarías de Estado. Habrá también departamentos administrativos, dependientes directamente del presidente, para los ramos que así lo requieran.

“La ley determinará el número y denominación de las secretarías y departamentos administrativos y la distribución de los negocios, tanto en aquéllas como entre éstos; podrán crearse nuevos departamentos administrativos, tomando los negocios de que deben ocuparse de los que estén al conocimiento de las secretarías.”

El artículo relativo del proyecto del ciudadano Primer Jefe dice así:

“Para el despacho de los negocios de orden administrativo de la Federación, habrá el número de secretarios que establezca el Congreso por una ley, la que distribuirá los negocios que han de estar a cargo de cada Secretaría.”

Voto por el artículo del ciudadano Primer Jefe porque nos exime del compromiso de tener que poner, quitar, mutilar y refundir diversos ministerios. No acepto el voto del señor Machorro Narváez, porque él prescribe que el gabinete del presidente de la República conste de varios ministerios y pedazos de ministerios. Yo estoy intrigado por la supresión del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes; alguno de mis honorables colegas tal vez esté intrigado por el Ministerio de Justicia y otro por la fusión de dos ministerios en uno solo. Yo creo que estas intrigas se podrían haber evitado aprobando el artículo como aparece en el proyecto del Primer Jefe. Yo creo que el Ministerio de Instrucción Pública es necesario para regentear las numerosas escuelas primarias, preparatorias y profesionales, del Distrito y Territorios federales, así como para relacionar las innúmeras escuelas primarias de los Estados de la República. Conste que no soy centralista. En rigor de la verdad, debemos decir en voz alta lo siguiente: el ramo de la educación popular en la República Mexicana se halla en un estado verdaderamente caótico, desde el río Gila hasta el río Suchiate. Es lo que procuraré demostrar. Los prin-

cipales ramos de la enseñanza de la escuela primaria en su organización son los siguientes: parte material, clasificación táctica, reglamentación, disciplina, programas y metodología. Previamente trataré cada punto dedicando un minuto a cada uno de ellos. **Parte material:** la mayor parte de los edificios destinados a escuelas son verdaderas casas-habitación, absolutamente incondicionadas para el servicio escolar; no hay un sistema arquitectónico definido para las escuelas del país, y debiera haber dos: uno para las regiones bajas o calurosas y otro para las regiones altas. Aquí comienza el caos. **Clasificación:** En este punto parece que sí están de acuerdo la mayor parte de los maestros de escuela, porque la clasificación escolar la hacen descansar en estos dos principios: halagar la vanidad del padre de familia y engañar a los gobernantes. (Risas.) Por ejemplo: si un muchacho se presenta a examen en tercer año elemental y no domina el programa, invariablemente asciende al grupo superior para darle prestigio al plantel. Hace algunos años, un alumno de una escuela de Guanajuato, se presentó a una escuela potosina y exhibió un certificado de tercer año y lo matricularon en quinto. Al mes siguiente, pasa a una escuela de Chihuahua y presenta su certificado de quinto y lo matriculan en cuarto; si hubiera ido a Sonora, lo matriculan en segundo y si hubiera ido a Tlaxcala, lo matriculan en sexto. Esto es suficiente para expresar que todavía en este punto reina el caos. **Táctica escolar:** acerca de este punto, me limitaré sólo a lo siguiente: en cada Estado hay dos, tres o cuatro sistemas de táctica escolar y en algunos no hay ninguno. **Reglamentación:** la reglamentación es la base de la disciplina. Una escuela marcha mejor mientras mejor reglamentada esté. A propósito, si esta Cámara tuviera un reglamento interior eficiente y nuestro presidente fuera más enérgico... (risas, aplausos), entonces yo compararía a esta Cámara con un bajel que se deslizara dulcemente sobre las rizadas aguas de un mar tranquilo y apacible; pero no sucede así, y entonces mejor la compararemos con un bajel que marcha sobre las turbulentas aguas de un mar encrespado y tormentoso. Algunas escuelas tienen uno, dos, tres y cuatro sistemas de reglamentación económica; pero en desquite, otras no tienen ninguno. Reina, pues, el caos en este punto escolar. ¿Disciplina? La reglamentación es la base de la disciplina; la disciplina es el alma de la educación, es la piedra angular sobre la cual descansa el edificio majestuoso de la escuela. En los tiempos antiguos, los sistemas disciplinarios se basaban en el castigo; en aquellas épocas aciagas los pequeñuelos ocurrían a los estableci-

mientos educativos a recibir una mezquina ración de alfabeto y, en cambio, dejaban jirones de su dignidad personal. En los tiempos modernos, la base de la disciplina es el amor. Antiguamente, en los tiempos arcaicos, los niños eran considerados como verdaderos diablillos; ahora los consideramos como ángeles bajados del cielo; en los tiempos antiguos el maestro era un verdugo, el niño era un paria, y en los tiempos modernos, el verdugo es el niño y el paria es el maestro; mejor dicho, el maestro tiene tres verdugos; que son: el niño, el padre del niño y la autoridad local. (Aplausos.) Por eso a los dómínes los vemos caminar prematuramente en dirección del hospital, del manicomio o del cementerio. ¿Qué sistema disciplinario está en uso en las escuelas del país? Todos y ninguno; de manera que en este punto de la organización de las escuelas primarias, reina también el caos. Programa: si recogemos los programas de todas las escuelas primarias de la nación, de las diurnas, nocturnas, rudimentarias, elementales, superiores, etcétera, formaríamos una colección policroma y abigarrada, digna de un museo. Metodología: en estos puntos también estamos de acuerdo todos los maestros de escuela, porque decimos: “el método es el maestro”, y como en la República Mexicana hay veinte mil maestros, habrá veinte mil métodos; como cada maestro tiene cien procedimientos, resulta que habrá dos millones de procedimientos pedagógicos para impartir la instrucción. Creo que es suficiente para demostrar que reina el caos en las escuelas primarias. De las escuelas normales, tres palabras solamente. Cada Estado tiene una, dos o tres, porque también los frailes católicos o protestantes tienen sus escuelas normales. Pero estoy seguro de que no hay dos escuelas normales que estén organizadas sobre un plan similar o parecido. En la ciudad de Hermosillo hay un gran colegio: el Colegio de Sonora. Hay veinte profesores que proceden de veinte escuelas normales distintas, y cuando se reúnen a discutir, producen el mismo efecto de veinte animalitos, de veinte especies diversas encerrados en un costal. (Aplausos. Risas.) Algunas escuelas normales tienen seis años de estudio; otras, cinco; otras, cuatro; otras, tres; otras, dos, y otras, uno. Hace algunos años fue a Sonora un eminente profesor quinterista, que precisamente por ser un eminente profesor quinterista creímos conveniente remitirlo al otro lado de la línea divisoria para que exhibiera sus adelantos en aquella región que se llama Estados Unidos. Este señor fundó simultáneamente veinticinco escuelas normales en el Estado de Sonora, cada una de ellas con tres meses de estudios, al final de los cuales las educandas recibían su

correspondiente título con retrato y todo. Esta es la situación de la enseñanza normal, y voy a citar dos casos solamente. En 1909, el gobernador de Sonora, que era el general Torres, tuvo a bien expulsarme del Estado, porque hacía ocho años que me había convertido en un sedicioso. Me acordé que era hijo de la Escuela Normal de San Luis Potosí, y dije: Vamos a que me dé una colocación, y me ofreció una ayudantía de treinta pesos mensuales; la séptima parte de lo que ganaba en Sonora. Entonces así lo requería la ley de educación; no acepté. Salí para México, no hallé colocación allí; la ley no me lo permitía, y si no hubiera sido por la clemencia de una linajuda viuda tabasqueña que se llamaba Clementina y que me tomó por su secretario, me muero de hambre. (Aplausos. Risas.) Dos meses después logré una ayudantía con dos pesos cincuenta centavos diarios; entonces me di cuenta de que mis compañeros elevaban iniciativas en una academia de profesores que había, y a renglón seguido salía un artículo encomiástico con su retrato en “El Imparcial”, y yo dije: voy a echar mi cuarto a espadas. Empecé a dar algunas conferencias sobre arquitectura escolar, y sobre la mecanografía de la música y no me admitieron porque dijeron que era provinciano y no lo permitían los reglamentos. Creo que lo dicho es suficiente para comprender que, efectivamente, reina el caos en este ramo que se llama instrucción pública. Hay que corregirlo, yo creo que mañana, cuando se reúna el Congreso Pedagógico Nacional, se llegará a los siguientes acuerdos: Primero: se confederarán las escuelas primarias de todo el país, no se federarán, se confederarán; segundo: se crearán cuatro escuelas normales, bien arregladas y montadas y sostenidas cada una de ellas, por un Gobierno de los Estados, por ejemplo, una en Monterrey, otra en San Luis Potosí, otra en Orizaba y otra en Guadalajara, cuatro regiones diversas; se suprimirán todas las escuelas normales que en la actualidad haya en los Estados y se convertirán en escuelas de aspirantes para cubrir los puestos humildes. Se formará una especie de núcleo en la capital de la República, que se denominará “Dirección General de Enseñanza Popular Nacional”, con un personal competente y cuando menos con 30 inspectores regionales. Y si tal se realizase, yo pregunto: ¿esta instrucción se adherirá a cualquier ministerio? No debe de ser a un retazo de Ministerio, porque o hay ministerios completos o no los hay; probablemente será a un Ministerio de Instrucción y Bellas Artes. No sabemos si se llevará a cabo, pero más vale dejar el artículo en la forma que lo presenta el ciudadano Primer Jefe, y no se exige mutilar ministerios.

LOS ARTICULOS 5º Y 123

CARLOS L. GRACIDAS
HÉCTOR VICTORIA
FROYLÁN C. MANJARREZ

Tema de una de las discusiones más importantes del Congreso fue el del artículo 5º; tres veces fue objeto de análisis, críticas y observaciones, y otras tantas fue modificado. El proyecto Carranza contenía cuatro párrafos: *a)* el que consagra la voluntariedad en el trabajo y la justa retribución del mismo, y como excepción el cumplimiento de aquel impuesto como pena por la autoridad judicial; *b)* como obligatorio el de las armas, jurados y cargos de elección popular y la obligatoriedad de las funciones electorales; *c)* la prohibición expresa de cualquier pacto que enajene la libertad del hombre, por trabajo, educación o voto religioso, y *d)* la prohibición de realizar todo contrato que limite la libertad, por medio de un servicio, de desempeñar cualquier actividad o trabajo; y respecto al contrato de trabajo, la limitación a su vigencia por un año.

Este proyecto tenía dos modificaciones con respecto a la Constitución de 1857; los párrafos 4º y 5º, además de perseguir la vagancia, la que se refiere a la reglamentación de los contratos de trabajo y que se tomó de la iniciativa presentada por los diputados Antonio Aguilar, Jara y Góngora, además de otra proposición que se tomaría en cuenta, la que envió al Congreso, a título de particular, el licenciado Aquiles Elorduy, dirigida a fijar, dentro de la Constitución, la obligatoriedad del servicio social de los abogados, así como la limitación de la jornada máxima de trabajo a ocho horas, la prohibición del trabajo nocturno para las mujeres y menores y el descanso semanal obligatorio. Se aplazó en 48 horas para que se discutiera.

En la sesión del 19 de diciembre —17ª de la Asamblea— se lee el nuevo dictamen; también se da a conocer una moción suspensiva a efecto de que aquél se retire para considerar algunas nuevas modificaciones. Se aprueba dicha moción suspensiva y la discusión es aplazada.

La tarde del 26 se discute el dictamen ya modificado, éste con una nueva aportación, la introducción en él del servicio social obligatorio para todos los abogados en el ramo judicial.

Puesto a discusión se inscriben para hablar en contra del mismo 14 oradores que pueden dividirse en dos grupos, los que son abogados y los que son ajenos a esta profesión. Los primeros centran su crítica en aspectos de tipo técnico, mal definidos o que pueden ser contradictorios con los otros artículos ya aprobados de la Constitución; los segundos hacen radicar su empeño y afán, de que en la Constitución deben quedar perfectamente establecidos y declarados los derechos de obreros y campesinos, para evitar la consagración de fórmulas generales y abstractas que en la práctica resultan nulas. De este primer grupo de 14 oradores deben destacarse las intervenciones de Dionisio Zavala, Von Versen, Froylán C. Manjarrez, Porfirio del Castillo, Héctor Victoria y Carlos L. Gracidas.

La tarde del 27 en que continúa el debate intervienen en las discusiones los diputados Josafat Márquez, Porfirio del Castillo, Fernández Martínez, Carlos L. Gracidas, cuyo discurso es particularmente interesante porque toca uno de los problemas más agudos en materia económica, que es la repercusión del alza de salarios en el alza de precios y cómo en muchas ocasiones la primera resulta negativa por la elevación de los segundos, lo que agudiza más las condiciones económicas del trabajador. De ahí que Gracidas sostenga, con gran acierto, que a un alza del salario no debe corresponder un alza de precios. Finalmente se pronuncia por el establecimiento de la participación de utilidades.

El día 28 es, por decirlo así, la fecha clave en la que se perfila la específica reglamentación de las relaciones laborales; al continuarse las discusiones el primer orador es el licenciado Alfonso Cravioto, quien en un extenso y bien informado discurso, con certera visión propone "... la conveniencia de que la comisión retire, si la asamblea lo aprueba, todas las cuestiones obreras, para que, con toda amplitud y con toda tranquilidad presentemos un artículo especial que sería el más glorioso de todos nuestros trabajos aquí; pues así como Francia, después de su Revolución, ha tenido el alto honor

de consagrar en la primera de sus cartas magnas los inmortales derechos del hombre, así la Revolución Mexicana tendrá el orgullo legítimo de mostrar al mundo que es la primera en consignar en una constitución los sagrados derechos de los obreros."

El diputado Monzón defiende el dictamen y afirma que en caso de no ser aprobado éste en la forma en que está, se radicalice más aún en beneficio del obrero. Nueva intervención de otros diputados en el mismo sentido y una más de don José Natividad Macías quien explica toda la labor preparatoria iniciada por el señor Carranza para realizar un cuerpo completo de legislación sobre el trabajo.

El general Múgica hace un resumen de las objeciones en contra del dictamen y de las adiciones hechas en favor del obrero y aclara que la Comisión no tienen ningún empeño en que esas medidas queden en ese lugar o en otro de la Constitución, que lo importante es resolver el problema obrero para el futuro. Ugarte propone que los principios generales protectores de la clase obrera se consignen en el artículo 73, en la fracción correspondiente a las facultades del Congreso para legislar en materia de trabajo.

Finalmente la Secretaría da lectura a una proposición del diputado poblano Froylán C. Manjarrez que viene a concretar la idea no expresada que existía en una gran mayoría del Congreso en el sentido de que se dedique un capítulo exclusivo de la Constitución que podría llevar como título "Del Trabajo". Para esto debía designarse una comisión compuesta de cinco personas encargadas de hacer una recopilación de las iniciativas, datos oficiales, etc., y proponer el capítulo de referencia "en tantos artículos cuantos fueren necesarios".

Como existe también una moción suspensiva de otros diputados para resolver el problema de acuerdo con las reglas parlamentarias, la Comisión decide y pide autorización a la Asamblea para retirar su dictamen, lo que se le concede.

El último dictamen presentado para el artículo 5º tiene lugar el día 23 de enero de 1917; se le hacen ligeras observaciones, que en el fondo no alteran dicha resolución, se reserva para su votación final la que se efectúa la noche de ese mismo día 23 junto con la del artículo 123 Constitucional cuyo texto es redactado en juntas privadas por un numeroso grupo de diputados encabezados por el ingeniero Pastor Rouaix y el cual es aprobado sin discusión y entre aplausos en la 57ª sesión.

De los discursos que se refieren directamente al artículo 5º en particular, reproducimos los de los diputados Carlos L. Gracidas y Héctor Victoria, y la propuesta escrita de Froylán C. Manjarrez.

DISCURSO DEL DIP. CARLOS L. GRACIDAS

Ciudadanos constituyentes: Tengo el honor por primera vez de dirigirme a ustedes, no obstante haber solicitado la palabra en varias ocasiones. La fatalidad para mí, la fortuna para ustedes, ha estado en que haga uso de la palabra y ustedes decidirán si al abordar esta tribuna es una fatalidad para ustedes o es el uso de un derecho que me concedió el pueblo de Veracruz. Tres o cuatro días que llevo en este Parlamento han sugestionado mi espíritu con ideas encontradas. A veces he sabido que hay una atmósfera dividida: otras veces he visto que son tendencias iguales encaminadas a un solo fin, pero bajo diferente criterio, el mismo criterio que hemos observado en el curso de la revolución constitucionalista. Diversidad de criterios hasta lo que pudiera llamarse radicalismo, observado en determinados gobiernos en la era preconstitucional. Otro criterio establecido por algunos que quieren guardar la armonía social tal como ellos la interpretan, restringiendo el anhelo popular y obsequiando el anhelo retardatario de determinada clase social, y así tenemos que mientras en Yucatán, Sonora, Veracruz y algunos otros estados, se ha dado al trabajador parte de lo que él ambiciona, en otros se le saca toda la punta posible a la ley del 25 de enero, se le amplía y se previene el fusilamiento para los trabajadores que practiquen la huelga. (Voces: ¡No! ¡No!) Es esto lo que yo he adivinado, en mi erróneo juicio, si ustedes quieren. Pero el resultado de la votación final puede desmentirme, cuando ustedes, haciendo del artículo 5º Constitucional un precepto que garantice todo lo que el trabajador ansía, o atendiendo todo lo que los enemigos del trabajador también ansían.

Suplico a los poquísimos trabajadores que hay aquí representados genuinamente a la clase a que yo pertenezco, disculpen la poca facilidad que tengo de exponer el ideal del trabajador. Asimismo suplico a los señores togados, a los señores que constantemente invocan los códigos, que con muchísima más razón disculpen mis argumentos, ya que yo no he ido desde los siete años a las aulas, sino que me he entregado exclusivamente al taller, por la fatalidad que perte-

nece a una gran parte de los hijos de México. Sabemos que se han instituido, que se han formado en la mayor parte del mundo, como en México, organizaciones obreras que persiguen un ideal, el mismo que señaló en 57 la Carta Magna: la justa retribución y el pleno consentimiento. Los sindicatos de oficios, las uniones obreras de todas aquellas corporaciones de trabajadores que hacen resistencia al capital, van tras de un objetivo: alcanzar el máximo de remuneración contra la ambición del capitalista, que es alcanzar el mínimo del salario; obtener la máxima jornada entre ello y las ocho horas de trabajo contra la ambición del capitalista, el trabajo de sol a sol. El sindicalismo, como otras corporaciones obreras, tiene, para obtener el concurso de todos los trabajadores, una tendencia, quitar toda clase de prejuicios religiosos a sus adherentes para que no se entreguen en cuerpo completo o en alma, si existe, completamente a un solo fin: a evitarse de la explotación. Así se habían organizado en México, en Veracruz particularmente, las organizaciones obreras, cuando desde Coahuila el ciudadano Venustiano Carranza proclamaba la revolución social, y recuerdo, entre otras cosas, que como aquello era sorprendente, mi patrón, no diré mi explotador, porque nunca he permitido que me exploten los dueños de las casas en que trabajo, se preguntaba a sí mismo e interrogaba a algunos compañeros que estaban allí: “¿y qué es revolución social?” Una de las personas que allí asistían contestó: “que tú hagas partícipe de tus utilidades a tus trabajadores, para que éstos obtengan un mejoramiento efectivo; que no los exprimas, que no los ultrajes. Esto en lo que a ti se refiere, una de las partes de la revolución social que encabeza Venustiano Carranza”. Mi patrón contestó: “Si el procedimiento es exagerado, yo entregaré el taller de imprenta que exploto, a mis obreros, para que ellos se satisfagan de si lo que les pago es justo o injusto” Así las cosas, señores diputados, llegó la revolución a Veracruz. Las organizaciones obreras, casi muertas, casi asfixiadas por tiranías anteriores, empezaron a florecer. El general Aguilar, uno de los primeros gobernantes, o el primer gobernador de Veracruz del Constitucionalismo, comenzó a proteger a los trabajadores y a fomentar la organización sindicalista. Entendimos cuál era entonces la revolución social: que los obreros se agruparan para defenderse de la explotación. Hicimos propaganda y nos agrupamos al Constitucionalismo, y vivimos en su bandera la verdadera, la efectiva insignia, la efectiva enseña de las libertades del pueblo trabajador.

Nos consagramos enteramente a todo lo que fuera Constitucionalismo, y desde entonces juramos ser amigos de los amigos del Constitucionalismo, de sus hombres, y declararnos enemigos, a pesar de toda persecución y de toda amenaza, de los enemigos del Constitucionalismo; creo que todo el pueblo trabajador de Veracruz lo ha cumplido. Coincidiendo con esa fecha, otra organización importante, otra organización profunda en sus pensamientos, alta en sus aspiraciones y enérgica en sus procedimientos, florecía también en México, es decir, en la capital: la Casa del Obrero Mundial. La Casa del Obrero Mundial, posteriormente tan perseguida, pero en su origen tan fabulosamente encaminada por quienes querían que la revolución constitucionalista fuera radical en sus procedimientos y alcanzara efectivamente el mejoramiento de México. Y partieron de México los bañones rojos, dieron su contingente de sangre y fueron repartiendo balas para los traidores, enseñanzas para el pueblo oprimido y se repartieron por todo el haz de la República en comisiones de propaganda, buscando adherentes a la bandera del ciudadano Carranza y buscando sangre que verter al lado de la causa constitucionalista y contra de Huerta. Esa es la labor de la Casa del Obrero Mundial, pese a sus enemigos, y pese a sus detractores. Los trabajadores de Veracruz, como los trabajadores de la República, aceptaron los procedimientos de la Casa del Obrero Mundial, siguieron sus pasos para aplastar al enemigo común, al militarismo de profesión, al capitalista y al clericalismo que oprime, eternamente maldecido. Enemigos todos los trabajadores de esta trilogía maldita, fueron alcanzando en favor del Constitucionalismo todas las victorias que se conocen. El Eban, Tonilpa y Celaya están regados con sangre de obreros organizados. Con la sangre de los obreros no sólo del campo, que siempre han estado dispuestos a arrancar de su pecho la pesada losa de opresión del capitalista, no solamente el que está dispuesto a escuchar siempre la voz de rebeldía de un buen general, de un buen orador o de un buen libertador; el trabajador organizado escuchó la palabra, y no un carpintero, no un albañil, sino todos los albañiles, en sindicato, todos los carpinteros y electricistas en sindicato, siguieron a la revolución constitucionalista, lo que quiere decir que se hacía labor y obra esencialmente revolucionaria, y algunos de aquellos hombres ofrendaron su sangre junto a Pablo González o al lado de Alvaro Obregón.

Estas organizaciones obreras perseguían la justa retribución y el no trabajar sin su pleno consentimiento. Los trabajadores organizados, como los que se mantienen alejados de toda organización, los

que pudiéramos llamar aislados, siempre iban tras esa finalidad. Esa es su única objeción, la que señala el artículo 5º de nuestra Constitución, tal como lo pusieron los constituyentes de 57; pero el artículo 5º, señores diputados, es perfectamente vago. No ha asentado el criterio acerca de lo que es justa retribución, no ha definido cuál es el pleno consentimiento.

Los compañeros obreros y los diputados que traen comisiones o promesas o compromisos respecto de obreros, si han estudiado el asunto a fondo, saben perfectamente que el pleno consentimiento no estriba en aceptar determinada cantidad en metálico, en numerario, yendo a cualquier oficio. Todos ellos saben también que la justa retribución no está en que el hombre la acepte para justificar que el patrón la considera justa. Quienes conocen las fábricas textiles de Orizaba; quienes conocen los ingenios de la costa, como toda clase de industrias en donde hay gran número de trabajadores, como en la pequeña donde hay tres o cuatro, saben perfectamente por qué el trabajador se conforma a veces con determinada cantidad de salario. No es la justa retribución aquella que se acepta en virtud de que hay libre concurrencia; no es aquella que se acepta como justa la que está originada en la competencia de otros compañeros de trabajo; no es justa retribución aquella que se obtiene porque no hay otro medio más que soportar, en virtud de infinidad de circunstancias, aquel mismo salario. En Orizaba los trabajadores, y esto lo sabe perfectamente el compañero señor general Jara, hay millares de hilanderos en los tróviles y en todos los departamentos, que obtienen progresivamente de quince hasta menos de un peso diariamente, y que están trabajando allí hace muchos años. La sola circunstancia, es decir, el solo hecho de que hayan permanecido durante todo este tiempo, ¿significa que están conformes con ese salario para estimarlo justo? ¿Quiere decir que, porque no ha habido otro propietario de esas fábricas que haya sido más desprendido, que haya tenido mayor grado de liberalidad para corresponder a los esfuerzos del trabajador, no haya otorgado un aumento, ha sido obstáculo para que no haya podido aumentarse ese salario, y el peón o el hombre que trabaja allí considere exactamente justo ese salario? ¿Es pleno consentimiento aceptar diez centavos como remuneración porque haya el peligro de que otro venga a pedir ocho? ¿Es justa la remuneración en el puerto de Veracruz, por ejemplo, donde acuden diversos compañeros de la República, porque saben que es el pueblo que ha padecido menos con la revolución, en busca de trabajo? ¿Es justa

esa retribución, repito, porque haya quien pida menos y haya que conformarse con lo menos posible? Alguna vez escuché allí mismo, en el puerto de Veracruz, esto que parecía razón a quien la emitía: “ustedes no pueden evitar, nos decía a los sindicalistas, que un carretillo, que un cargador, que un albañil ofrezcan sus servicios por menos precio que otro de ustedes, porque considere justa la retribución de diez centavos, y nosotros, al pagar los diez centavos, entendemos que tiene pleno consentimiento de aceptarlos”. Es decir: su criterio era que el pleno consentimiento y la justa retribución tienen su origen en las circunstancias de competencia entre los trabajadores. Los trabajadores, para no cansar más sobre este tema, creemos que es muy diferente la acepción o la definición de lo que es pleno consentimiento, y justa retribución. Si alguna vez, compañeros, ciudadanos diputados, tuvierais la paciencia de escuchar al compañero Góngora, él os ilustraría acerca del proceso del trabajo desde que el oficio se inició; se inició desde que la industria particular o de familia se convirtió en industria centralizada; cómo ha ido progresando sucesivamente en su mejoramiento el trabajador, desde que se le consideraba indigno de pertenecer a la clase igual a los demás hombres adinerados, hasta que se le fue concediendo progresivamente ese derecho. De esclavo a siervo, de siervo a plebeyo, ha venido siendo nuestro compañero en el campo y en la ciudad, el eternamente explotado, y los diferentes compañeros trabajadores que han venido a hacer uso de la palabra, se acercan por momentos al origen de la cuestión, se acercan a la llaga, en donde deben poner los dedos para curarla, a los que quieran tratar la cuestión desde su origen, porque todo lo que se refiere a las ocho horas de trabajo, el descanso hebdomadario y que se prohíba el trabajo de la mujer y los niños durante las noches, me parece muy secundario, mientras no se fije en la Constitución cuál es el pleno consentimiento y la justa retribución. Yo quisiera que en esta Cámara, ya que hay hombres suficientemente ilustrados, definieran este punto para que se ilustrara la Asamblea ahora que la Comisión va a dictaminar, cuál es ese pleno consentimiento originado por una circunstancia de igualdad, no por una circunstancia o por un estado, por un medio ambiente que obliga al trabajador a aceptar cualquiera cantidad por la competencia misma. En síntesis, estimamos que la justa retribución será aquella que se base en los beneficios que obtenga el capitalista. Soy partidario de que al trabajador, por precepto constitucional, se le otorgue el derecho de obtener una participación en los beneficios del que lo

explota. La participación en los beneficios quiere decir, según la definición de un escritor, un convenio libre, expreso o tácito, en virtud del cual el patrono da a su obrero o dependiente, además del salario, una parte de los beneficios, sin darle participación en las pérdidas. Si esto no es la justa retribución, yo quiero que alguien la venga a definir aquí, para que el artículo 5º no esté lleno de reglamentaciones, sino que en las cuatro líneas que deben expresarlo, como precepto constitucional, debe quedar sentado lo que es justo, a fin de que no quede tan vago como aparece en la Constitución de 57, y aún hay más: que no quede como desde que se comenzó a explotar a los trabajadores, desde que el mundo existe.

De esta manera, podríamos discutir si la participación de los beneficios es viable y es justa. Algunos argumentan que no ha habido buenos resultados, en virtud de que el trabajador no puede fiscalizar ni inmiscuirse en el mecanismo del mismo negocio y que los que hasta aquí como capitalistas lo han adoptado y que forman minoría en Europa, se han arrepentido a la postre de haber adoptado ese sistema. Digo para mí, si no lo han adoptado todos los capitalistas, es por su propio criterio de no participar a los trabajadores de las utilidades que obtienen en el negocio, es consecuencia de que no todos son honrados. En consecuencia de que existe el prejuicio, de que existe la tendencia de obtener del trabajador todo lo más que se pueda, para hacer un negocio rápido.

Alguna vez, en Veracruz, el señor Palavicini y yo hablábamos de ese asunto como resultado de dificultades con los trabajadores de “El Pueblo”. El aceptaba que el negocio era malo, que no debía aumentarse a los tipógrafos un poco más de lo que estaban obteniendo, y que como el negocio era malo, si nosotros decidíamos tomarlo por nuestra cuenta, nos desengañaríamos de que pondríamos de nuestro bolsillo algo para impulsar el negocio, que verdaderamente era un negocio de propaganda en defensa del Constitucionalismo, que en sí el negocio era, señores diputados, una redonda pérdida. Desde entonces quedó grabada en mí la idea de que el negocio periodístico no deja, que es un fracaso y que los dueños de periódicos, a menos de que el Gobierno los ayude, a menos de que el Gobierno les dé papel y demás implementos, hacen una obra enteramente altruista en pro de los tipógrafos, de que si el Gobierno no abre sus arcas y amontona en las particulares del negocio mucho oro, los señores propietarios de periódicos, sociedades anónimas o quienes sostienen una publicación, son verdaderamente unos héroes, unos altruistas exage-

radamente liberales en pro de los tipógrafos; pero yo he observado lo contrario en el periódico donde estoy, o donde estaba antes de venir aquí, y por lo que me dicen compañeros que están empleados en periódicos, sé también que es completamente diferente . . .

—*El C. Palavicini*: Ahora.

—*El C. Gracidas*: Ahora, señor Palavicini, ahora, porque en la capital tienen muchísimos avisos, porque en la capital hay quien pague la línea a tanto, etc. La aceptación del señor Palavicini, de que ahora sí es negocio, viene a justificar lo que anteriormente decía. El principio constitucional establece que nadie podrá trabajar sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. Cuando nosotros en el puerto de Veracruz nos negamos a trabajar porque el señor Palavicini no pagaba lo justo, él demandó del comandante militar de la plaza que aplicara la ley de 25 de enero para que trabajáramos. ¿Eso era lo justo?

—*El C. Palavicini*: No es verdad.

—*El C. Gracidas*: Digo eso, señor Palavicini, no con el ánimo de herirlo, es con el ánimo de exponer cuándo se trabaja con el pleno consentimiento y cuándo con la justa retribución. Con ese único espíritu lo hago ¿No es verdad que se nos amenazó en el ex templo de la Pastora y por medio de una orden que usted alcanzó de la Primera Jefatura, que si no trabajábamos se nos consignaría como asimilados al Ejército y dentro de la ley del 25 de enero? . . .

—*El C. Palavicini*: Pido la palabra para contestar al señor Gracidas.

—*El C. presidente*: Tan luego como termine el señor.

—*El C. Gracidas*: Yo quisiera que contestara, señor presidente, para poder desarrollar mi tema.

—*El C. presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—*El C. Palavicini*: En Veracruz hubo una huelga de los impresores de billetes. En esos días de la huelga de impresores de billetes, que era la moneda de la revolución, con la cual se tenía que pagar al Ejército, el ciudadano Primer Jefe, por conducto de la Secretaría de Hacienda, acordó que todos los impresores empleados del Gobierno eran obreros asimilados al servicio militar; en tal concepto, como el periódico “El Pueblo” estaba comprendido entre los que pagaba la nómina oficial, se dirigió esa circular a la Secretaría de Instrucción Pública, que era de donde dependía el periódico “El Pueblo”, para aplicar la misma regla. En tal virtud, tuvieron que quedar los obreros de “El Pueblo” en idénticas condiciones a los obreros de la

Oficina Impresora de Billetes, porque no podría haber diferencias. Tal es la verdad de los hechos; es cierto todo lo que ha dicho el señor Gracidas sobre el negocio del periódico en Veracruz. Es cierto que yo le dije que no era negocio; de manera que en esta parte es brillante su argumentación y dice la verdad; pero en lo otro no dice la verdad. Yo no di la orden para que se aplicara la ley de 25 de enero, sino que tal orden la dio el ciudadano Primer Jefe para los obreros que imprimían billetes, que era la moneda de la revolución.

—*El C. Gracidas*: Debo rectificar en el sentido de que si en la huelga estaban comprendidos los compañeros que hacían billetes, también estaban comprendidos los compañeros que hacían “El Pueblo” y que “El Pueblo” no era una gran necesidad a nuestro juicio. La propaganda, señores, no solamente se hace en determinados momentos, y en el período álgido de la revolución. Entonces las comunicaciones con el resto de la República eran escasas. En esos momentos, desgraciadamente, se estaba trabajando en contra de Villa; son momentos históricos que todos tenemos frescos en la memoria. La revolución, el ciudadano Venustiano Carranza y nosotros, es decir, la revolución constitucionalista, únicamente radicaba en Veracruz. (Voces: ¡No! ¡No! Murmullos. Voces: ¡Al asunto! Campanilla.)

—*El C. Aguirre*, interrumpiendo: Que se contraiga el orador al asunto.

—*El C. Gracidas*, continuando: Quedamos en que se nos consignaría si insistíamos en la huelga, conforme a la ley de 25 de enero; quedamos de que en este momento se nos hacía trabajar sin nuestro pleno consentimiento y sin la justa retribución. Quedamos en que en la era preconstitucional, en la época revolucionaria, había alguien que opinaba que sólo por medio de la fuerza podrían trabajar los obreros, como en otras partes de la República, otros gobernadores decían que a menos de que no se remuneren debidamente, no pueden trabajar los obreros. El concepto de justicia que hasta ahora se ha venido sosteniendo, es que debe haber una transacción entre el obrero y el capitalista; es decir, que para que el capitalista no quede descontento, no hay que darle todo al trabajador, o que en caso de que los trabajadores triunfen en sus pretensiones, mientras aquí se dice al trabajador: “tú tendrás todo lo que necesitas”, al capitalista se le dirá: “tendrás determinadas concesiones, a fin de que puedas sufragar tus gastos”. Por ejemplo, en alguna ocasión, alguna compañía se ha visto precisada, porque la huelga era inminente o una realidad, a

aumentar los salarios de sus trabajadores, pero le pone la condición al Gobierno: “si con la presión que me haces y me hacen los trabajadores, para que el orden no se altere y dé a los trabajadores determinado aumento, concédeme o exijo, muchas veces, que las tarifas de mis productos aumenten tanto”. Esto se ha venido verificando invariablemente, por lo menos en la región en que yo he trabajado y hasta se ha visto que para poder otorgar a los trabajadores una parte, el 60 por ciento en oro nacional, por ejemplo, el artículo de venta ha tenido que aumentarse de valor, y esto tiene el inconveniente de agravar la situación de elementos extraños al trabajador. En Veracruz iniciaron su petición de aumento los albañiles, y el criterio de quien lo concedió fue éste: Yo he estado en Mérida; es una ciudad en la que los salarios son muy altos, y una ciudad en donde los salarios son muy altos, es una ciudad próspera. Con ese criterio fue aumentado a cada sindicato todo lo que pedía, de lo que se originaba que solamente los trabajadores obtuvieron aumentos, con detrimento de otras clases sociales, y entonces surgió en Veracruz aquello que se llamó en lugar de talón oro, el talón plomo. ¿Por qué? Porque, lastimados por causas reflejas los soldados; porque lastimados los empleados de la administración, que no podían obtener de grado ni por fuerza un aumento, sufrían las consecuencias de la elevación de salarios por nosotros iniciada, puesto que el comercio, puesto que las industrias, puesto que las empresas, al hacer un aumento a los trabajadores, aumentaban el precio a sus productos. Entonces, ciudadanos diputados, ¿se obtiene algún mejoramiento accediendo a las demandas de los trabajadores, consistentes en cuestión de salario? El hecho de que un empresario acceda a elevar el sueldo de sus empleados, de sus trabajadores, ¿es benéfico, si al mismo tiempo aumenta el precio de sus productos, que va a hacer peso en los que no tuvieron este aumento simultáneamente? Si contestase negativamente, convendríamos en que cuantas veces los sindicatos, las uniones, en cuantas los individuos particularmente alcanzan un aumento en su salario y éste se traduzca en el mayor precio del producto a que contribuyen, no es ningún beneficio; que si los impresores obtienen de “El Pueblo”, por ejemplo, el pago total de sus salarios en metálico, y al mismo tiempo “El Pueblo”, en lugar de valer cuatro o tres centavos, va a valer diez, perjudica a los demás clientes del periódico, que tienen menos posibilidades. ¿Qué mejoría obtendrá el trabajador si como resultado de esa maniobra los que compran el periódico, sean comerciantes o particu-

lares, intentaran para hacer ese sacrificio, pedir otro aumento a sus respectivos patronos, o pedir en su negocio el equivalente a lo que tienen que pagar por el periódico? ¿Se obtiene alguna mejoría? Un caso que, en pocas palabras, se puede relatar: ustedes verán si tengo razón o no. En el periódico donde trabajo, la tonelada de papel de desperdicio, en determinado momento, se vendía a diez centavos, si ustedes quieren; pero los empleados del periódico y los trabajadores pidieron un aumento; el dueño del periódico dijo: aumentaré el precio del periódico. Y cuando se acercó un dueño de tienda a pedir precio de la tonelada de papel de periódico, le dijo: “ya no vale diez centavos, vale un peso”. El que se acercaba a solicitar el precio, como no había en plaza quien vendiera papel de desperdicio aceptó el precio y se fue a su tienda. Para ser más exacto, la tienda era de abarrotes, el papel lo necesitaba para envolver todo lo que se envuelve: café, frijol, etc., y el tendero se hizo este cálculo: “he de arrancar con tantos frijoles del bulto, con tantos granos de arroz o de café, lo que el dueño del periódico me ha arrancado a mí”. La consecuencia es lógica señores; el hecho de haber pedido en aquella imprenta un poco de aumento, lo sufrimos los impresores al ir a esa tienda. El café nos costaba más, el arroz nos costaba más y todos los elementos de subsistencia. Luego con este mecanismo de efectos costosos, ¿adónde iríamos a dar si no se fijara por esta Asamblea la justa retribución y el pleno consentimiento? Sindicalista como soy, solamente he sido partidario de que nos opongamos al capital hasta donde sea justo, hasta donde sus beneficios, compartiéndolos con nosotros, tengan un límite. Más allá no, porque sabemos que es él causa de que otro nuevo explotador, de que otro empresario quiera arrancarnos a nosotros mismos lo poquísimos que obtuvimos por parte de nuestro patrón. Si he sido desafortunado en la exposición, algún compañero sabrá explicar la idea de una manera mejor que yo y de un modo más rápido. Luego quedamos en que la justa retribución será aquella en que, sin perjudicar al precio del producto, elevándolo de precio, dé al trabajador una parte de las utilidades que el patrono va obteniendo. Lo que se hace con el dividendo de acciones sin gravar las acciones mismas, sin gravar el negocio, lo que se hace individualmente entre el que establece un negocio o busca un socio industrial con poco capital, repartiéndose la utilidad, y lo que hacen los grandes empresarios repartiéndolos dividendos, sin que la magnitud de los dividendos quiera decir aumentar el precio del producto. Esa tendencia, señores diputados, ha sido la

de los sindicatos y esa tendencia fue la de la revolución. Voy a recordar a ustedes ahora —palabras del señor Zubaran—, del general Alvarado, de un trabajador apellidado Delfus, del señor Jara y otros y esas palabras os las voy a decir y no se crea que voy a dar lectura a grandes documentos. Son comparaciones concretas y cortas. Los señores Aguilar, Jara y Góngora quieren buscar el mejoramiento económico, como lo busca la revolución constitucionalista y como lo buscan los sindicatos desde que existen. Dicen en su proposición al Congreso: (Leyó.)

Pero resulta que son proyectos secundarios. Las ocho horas de trabajo no significan justa retribución; en las ocho horas de trabajo puede haber justa o injusta retribución. El que no trabajen la mujer y el niño por la noche, no tiene conexión con la justa retribución y el pleno consentimiento; esto es algo que se reglamentará después. Se dice que los conflictos de trabajo serán resueltos por comités de conciliación y arbitraje. ¿Qué van a resolver esos comités? Como casos secundarios están el mal trato, la duración de la jornada y el salario mínimo. ¿Cómo se establece el salario mínimo, señores? Juzgando de las necesidades del trabajador. ¿El trabajador ha de ser soltero, o ha de tener numerosa familia? ¿Hemos de exigir al trabajador que tenga determinado número de hijos? (Risas.) ¿Cómo aceptaremos el salario mínimo? (Risas.) No me comprendéis, señores, o no me explico. El salario mínimo abarcará, seguramente, a determinado número de hombres. ¿Qué es lo que alcanza a un hombre para subsistir y qué le sobra para su alimentación espiritual? Solamente los que no conocen las necesidades del trabajador, podrán dudar acerca de mis palabras. El licenciado Zubaran, cuando presentó al Primer Jefe su proyecto de reglamentación del trabajo, dijo: (Leyó.)

El licenciado Zubaran reglamenta el trabajo; pero no establece cuál es el salario justo, cuál es el pleno consentimiento, y el artículo 5º de la Constitución, señores diputados, si prestáis atención a las palabras de un trabajador, merece suficientemente la atención de vosotros para que deje sentado un criterio en esta Asamblea, que no lo deje vago. Decir “nadie trabajará sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento”, es dejar el mismo campo amplio que se dejó desde 1857. Hasta la fecha, nadie ha recibido la justa retribución, hasta la fecha nadie ha trabajado con su pleno consentimiento, y eso es causa de disgusto. (Demostraciones de impaciencia de la Asamblea.) Cuando se trata, señores diputados, de cuestiones de trabajo, de los que están únicamente encargados de la defensa de los trabaja-

dores, no es posible que haya completa amenidad en el lenguaje, no es posible que haya la expresión elegante en el lenguaje de quienes son trabajadores, de quienes sufren únicamente y no están dedicados al estudio de la retórica y únicamente expresan sus ideas por lo que han sufrido. (Aplausos.) El general Alvarado, en Yucatán, dijo lo siguiente: (Leyó.)

Esta es una expresión más feliz que todo lo que de una manera tan mala he dicho. Está comprendido en el espíritu de esas frases que debe haber una justa retribución que no sea el salario mínimo, ni ningún salario; que varios sociólogos estiman normal lo que salva a un pueblo del problema económico. En Orizaba ustedes saben que es la cuna, que es una de las partes de la nación donde el trabajador ha realizado o de donde arrancan todas las reivindicaciones del trabajador, que ha derramado su sangre en huelgas sangrientas; que se ha lanzado sobre toda consideración de familia y toda consideración personal para lanzar su grito y arrojar sobre las bayonetas para recibir las balas de los dictadores, clamando esa justa retribución, y la justa retribución no la ha alcanzado hasta nuestros días el obrero de Orizaba, ni ningún obrero de la República, ni ningún obrero de todo el universo. Los sindicatos, en toda su historia sangrienta, no han obtenido de ninguna legislación, de ningún Congreso, de ningún Gobierno, la definición de qué cosa es justa, de qué cosa será suficiente para subsistir, y si como dije al principio, el ingeniero Góngora ha de ser oído aquí . . . (Voces: ¡No! ¡No!) y si tenéis paciencia para oírlo, ha de relatar todo el proceso de lo que el trabajador ha sufrido. Esto es importante que lo conozca la Asamblea constituyente. (Sigue leyendo.)

Esto dice cómo se resolverán las dificultades obreras, después de haber atravesado el trabajador por esa etapa de anarquía y de situación caótica; cuando los trabajadores han destruido telares, cuando han incendiado fábricas, cuando se han entregado a toda clase de excesos, entonces los señores capitalistas aceptan toda clase de representaciones y van hacia el camino de la justa retribución. No he vertido nada que signifique novedoso, que signifique palabrería que entretenga a los espectadores; no he producido más que una idea entre la mayoría de los trabajadores, y si a esta idea, por mal expuesta que esté, por muy inútil que se considere su desarrollo, se le sisea, queda impresa en el alma, que viene a representar a millares de almas, esta otra idea, muy desgraciada por cierto: de que si se tratara por medio de mis labios de asuntos políticos, atacando

a la izquierda o a la derecha, habría aplausos o siseos. Acerca del malestar de nuestros trabajadores en la República Mexicana, ha habido algo muy triste: que empleados contratados desde México en París, vengán a externar sus ideas, que pintan muy de relieve, es decir, que ponen muy de relieve cuál es la desgracia de la inmensa mayoría de los trabajadores del campo y de la ciudad. Por cuestión de la guerra europea, por odios de raza, en las fábricas de Orizaba se ha expulsado a un trabajador extranjero en momentos en que, por el hecho de tomar un buque, ha peligrado su existencia, pues la nación enemiga de ese obrero expulsado procuraría dinamitar el buque, torpedearlo, para que fuera un enemigo menos. Ese trabajador extranjero, de apellido Delfus, encargado de lo que en las fábricas de hilados y tejidos se llama, como ustedes quieran, porque no me acuerdo, ha sido expulsado de esa fábrica, pero antes de retirarse, para que lo supiera el gobernador del Estado de Veracruz, ha hecho una declaración que no contiene más de cien palabras y que os voy a decir... (Voces: ¡No! ¡No!) ¿Cien palabras os asustan, cuando una sola palabra necesita el trabajador para que se salve? ... (Leyó.)

Las firmas son auténticas y aquí está la expresión de un obrero extranjero que, compadecido de los nuestros, lanzaba, es decir, externaba su opinión antes de retirarse a su país. Esto es cuanto puede decirse en materia de insuficiencia de salario por parte de nuestros trabajadores, y dice: Vosotros aumentaréis diez centavos a esos trabajadores, dice, aumentaréis un peso, así, arbitrariamente, sin estudiar los beneficios de esa compañía, y entonces provocaréis que la misma compañía obtenga del Gobierno o lo imponga por su sola voluntad, un aumento en la manta, que habrá de pagar más tarde ese mismo operario a los más altos precios, por haber pedido un solo aumento. Por tanto, no es así como se busca la justa retribución; por tanto, señores, en recompensa del sufrimiento que me causa provocar a mi vez otro sufrimiento en ustedes por escucharme, reflexionad que el artículo 5º no admite reglamentaciones, no admite que se impongan ocho horas de trabajo como jornada máxima ni determinada cantidad como salario mínimo, ni que no trabajen las mujeres y los niños por las noches, ni que haya comités de conciliación y arbitraje; lo que debe señalar como principio constitucional, después de discutido o si alguien da felizmente la idea o define cuál es esa justa retribución, que nadie ha definido hasta la presente, pero que ha provocado algo muy triste, ha provocado, señores, que

en determinados momentos, yendo los trabajadores tras esa justa retribución, no queriendo trabajar con el pleno consentimiento que aparece de someterse a una ampliación de la ley de 1862 o de una presión gubernativa o de una necesidad del estómago, haga huelgas. Las huelgas se sucederán, y esto lo creo sinceramente con todos mis compañeros, mientras no se determine la justa retribución. Esa justa retribución que los mismos obreros recibirán por medio de la participación de beneficios que su patrón, ya no explotador, les dará y para no provocar su ruina, no se excederán en sus peticiones, a más de aquello que justamente les corresponda sobre las utilidades del patrón. Si esa no es la justa retribución, si hay algo verdaderamente original, si la Asamblea presente no la encuentra porque no quiere o porque no desee entretenerse en buscarla, no habrá obtenido, señores, la revolución constitucionalista, el triunfo que espera por parte del pueblo. Se reclaman únicamente las condiciones del trabajo; la situación económica del pueblo mexicano fue mala hace cinco años, todos sabemos que hoy es peor, todos sabemos que como resultado de la guerra europea, que como resultado de la ambición del comercio y como resultado de otras muchas cosas, la situación del trabajador es ahora más difícil que entonces lo fue y en un momento dado, pasando del sistema del papel moneda a la plata, el trabajador se ha desengañado de que gana menos que en 1912, de que está cuduplicando sus esfuerzos para poder llevar a su familia la misma dosis de alimentación, la misma cantidad de ropa y el mismo divertimento espiritual que en 1912, y al cuadruplicar sus esfuerzos, sólo viene a obtener la cuarta parte de lo que entonces ganaba, con lo que se está originando la degeneración de la raza. ¿Qué se quiere buscar por medio de las ocho horas de trabajo? Habrá quien quiera trabajar dieciséis horas, con tal de ganar lo mismo que en 1912, para dar pan a su familia. Y que el padre por obligaciones paternales, por conservar a sus hijos y a su esposa como en 1912, o mejor, porque estamos en la era en que el constitucionalismo ha triunfado, pero que al pedir un salario justo no lo halla, al pedir un salario más elevado se le conteste que qué más quiere, que el negocio no da, que el negocio como resultado de la oferta y la demanda atraviesa por una crisis que obliga a pagar mucho menos, y entonces el proletariado se preguntará ¿cuál es el fruto de la revolución constitucionalista? Y el mismo proletariado dirá a sus familiares: mi hermano fue a la guerra y se le destrozó el cuerpo; tengo a mi lado un huérfano, tengo a mi lado una viuda, porque el esposo se

sacrificó porque ustedes gozaran de una situación mejor que en 1912; pero el comerciante y el industrial invocan que la Constitución, como resultado de la guerra y de la situación económica, es mala y que no puede remunerar mejor, que no puede mejorar los salarios.

Nosotros queremos, para terminar esta situación, para no agravar más hasta la parte política, para no agravar hasta la parte internacional, para no agravar la desesperación del pueblo, porque como alguien diría: “no ve claro”, definir en concepto del Constituyente qué es lo que ha obtenido el proletariado de esta revolución. ¿Las ocho horas de trabajo? ¿Que no trabajen la mujer y el niño de noche? ¿Por qué atacar las garantías que se establecen en otro artículo? ¿Por qué atacar esas garantías que son el fruto de la libre concurrencia, cuando por otro lado se le dice o no se le dice, mejor dicho, qué es lo que ha obtenido de mejoría económica como resultado de tanta sangre derramada? Yo quiero poner en parangón, señores, el pacto firmado entre la Casa del Obrero Mundial y el licenciado Zubaran, con la ley ampliada del 62, entre las dos proposiciones, es decir, la esperanza del obrero cuando el pacto y la desilusión del obrero cuando la ampliación. ¿Cuál es el término medio en que ustedes se ponen, incluso yo? ¿Qué cosa se le va a dar al trabajador para que no haga huelgas? ¿Qué cosa se le va a poner enfrente para que no llegue su desesperación al grado de no hacer caso de los fusilamientos, de la proscripción, de todas las maniobras que el capitalismo lleva a cabo cerca de las principales autoridades? Alterar el orden, según el artículo 9º es muy fácil por medio de la huelga; hemos aprobado que todas aquellas reuniones que amenacen llevar a cabo de una manera fácil el desorden social, serán disueltas, y no hay una reunión como la sindicalista, que lleve a cabo con tanta facilidad una amenaza para la sociedad. Los que sean celosos del orden social, deben fijarse en esto: que si van a seguir las huelgas, tendremos que disolver toda clase de armas de fuego, pueden repeler una reunión mejor armada, si la de aquellos individuos que tienen 30-30 o la de los que se niegan a trabajar cruzándose de brazos. Las reuniones armadas donde haya pistolas y toda clase de armas de fuego, pueden repelerse por la fuerza, aunque se repitan las jornadas de 7 de enero; pero en aquellas reuniones donde haya un cruzamiento de brazos pacíficamente, para no llegar al colmo, hay que invitar a los hombres para que substituyan a esos huelguistas para que trabajen. Esta es la solución señores, hay que

amparar la libre concurrencia como medio para resolver el problema económico. Hay que decir: todo huelguista tendrá mucho derecho para obtener un aumento de salario, pero entretanto no trabaje, tiene que permitir que otro lo haga por él. ¿Esta es la solución del problema económico? Seguramente que no. Por tanto, el artículo 5º, señores, debe establecer cuál es la justa retribución y en qué condiciones se debe aceptar el pleno consentimiento. Y si como yo sé, hay algunos señores diputados que propondrán que se haga un capítulo referente únicamente al trabajo, allí se pondrán todas las circunstancias secundarias que no se relacionen con el principio constitucional al que tanto me he referido, y haremos ese capítulo con todo gusto, pero como no se ha de borrar de la Constitución el artículo 5º, yo pido en nombre de todos los trabajadores de la República, en nombre de todos los trabajadores del mundo, que están fijos en la revolución que se llama social, de la República, que meditéis acerca del problema trascendental que nos ha traído la revolución constitucionalista, a los que no hemos tenido el valor de ir a morir a El Ebano, a Celaya y Tonilipa. (Aplausos.)

DISCURSO DEL DIP. HECTOR VICTORIA

Señores diputados: Cuando un obrero viene a la tribuna, cuando viene por primera vez ante un público tan consciente, es necesario declarar que, por efecto de la educación que ha recibido tenga necesariamente errores en el lenguaje; pero esa falta de erudición se suple cuando su actuación en la vida patentiza su honradez. He creído necesario hacer esta aclaración, porque no quiero que mañana o más tarde, los académicos trasnochados, los lirófobos con lengua de esparadrápalo, vengan a decir aquí: a la peroración del representante de Yucatán, o le faltó una coma, o le sobró un punto o una interrogación.

Cuando hace días, en esta tribuna un diputado obrero, un diputado que se distingue de algunos muchos porque no ha venido disfrazado como tal con una credencial obrera, cuando ese compañero, cuando ese camarada aquí, con un lenguaje burdo, tal vez, en el concepto del Congreso, pero con la sinceridad que se nota en los hombres honrados; cuando ese camarada, digno por muchos conceptos, dijo que el proyecto de reformas constitucionales, el problema del trabajo no se había tocado más que superficialmente, dijo en-

tonces una gran verdad, y desde luego le tendí mi mano fraternalmente, quedando enteramente de acuerdo con él.

Ahora bien; es verdaderamente sensible que al traerse a discusión un proyecto de reformas que se dice revolucionario, deje pasar por alto las libertades públicas, como han pasado hasta ahora las estrellas sobre las cabezas de los proletarios; ¡allá a lo lejos!

Vengo a manifestar mi inconformidad con el artículo 5º en la forma en que lo presenta la Comisión, así como por el proyecto del ciudadano Primer Jefe, porque en ninguno de los dos dictámenes se trata del problema obrero con el respeto y atención que se merece. Digo esto, señores, porque lo creo así, repito que soy obrero, que he crecido en los talleres y que he tenido a mucha honra venir a hablar a esta tribuna por los fueros de mi clase. Paréceme extraño, señores, que en su dictamen la Comisión nos diga que los diputados Aguilar, Jara y Góngora propusieron varias reformas tendientes a mejorar la condición del trabajador; no me atrevo a desmentirla, porque es verdad, pero cabe objetar ahora que en el dictamen de la Comisión se debió hacer constar que la diputación de Yucatán también presentó una iniciativa de reformas al artículo 13, que tiene mucha importancia, porque en ella se pide el establecimiento de tribunales de arbitraje en cada Estado, dejando a éstos libertad de legislar en materia de trabajo para aplicar por medio de esos tribunales las leyes respectivas. No se necesita ser jurisconsulto para comprender que dichos tribunales necesitan indispensablemente de la expedición de tales leyes para que los trabajadores estén perfectamente garantizados en sus relaciones con los patrones; por consiguiente, si yo menciono la iniciativa de la diputación de Yucatán, no es porque no esté de acuerdo con los conceptos emitidos por los diputados de Veracruz en su iniciativa, sino antes bien, para argumentar en favor de ella, porque a mi juicio el artículo 5º está trunco: es necesario que en él se fijen las bases constitucionales sobre las que los Estados de la Confederación mexicana, de acuerdo con el espíritu de la iniciativa presentada por la diputación yucateca, tengan libertad de legislar en materia de trabajo, en ese mismo sentido. En consecuencia, soy de parecer que el artículo 5º debe ser adicionado, es decir, debe ser rechazado el dictamen para que vuelva a estudio de la Comisión y dictamine sobre las bases constitucionales acerca de las cuales los Estados deben legislar en materia de trabajo. Por consiguiente, hago constar que no estoy de acuerdo con lo que aquí asentó nuestro compañero Lizardi. Yo, señores, sin hacer

alarde de federalista, me considero tan federalista como el que más lo haya hecho saber por la prensa de la República; por consiguiente, respeto como el que más la soberanía de los Estados, y por las razones que antes expuse, razones capitales, puesto que el problema del trabajo no es igual en toda la República y ya que en los departamentos del Trabajo, tenemos la convicción segura los que militamos en las filas del proletariado, no han dado resultado, porque las protestas y las demandas de los trabajadores se han estrellado contra la impudicia de los mangoneadores de la cosa pública. Convencidos de que los Estados, en relación con el problema obrero, necesitan dictaminar en muchos casos con criterio diverso al del Centro, debemos decir, en contra de lo asentado por el diputado Lizardi, que no nos satisface de ninguna manera que el Congreso de la Unión sea quien tenga la exclusiva facultad de legislar en materia de trabajo, porque aparte de las consideraciones económicas que se puedan argüir como necesarias y que tratará otro de los compañeros que vengan a hablar en contra del dictamen, aparte de esas consideraciones, por la razón fundamental de que debe respetarse la soberanía de los Estados, vengo a pedir el voto de mis compañeros para que no se admita que el Congreso de la Unión sea el que legisle en dicho sentido. Continúo en mi afán de demostrar, según mi humilde criterio, que el artículo 5º debe ser ampliado. Si tomamos como punto de partida los deseos de la diputación yucateca; si aceptamos desde luego —como tendrá que ser— el establecimiento de los tribunales del fuero militar, necesariamente tendremos que establecer el principio también de que los Estados tendrán la facultad de legislar en materia de trabajo y de establecer los tribunales de arbitraje y conciliación, por consiguiente, lo único que cabe en el artículo 5º es señalar las bases fundamentales sobre las que se debe legislar, y en consecuencia, no creo que la Comisión deba limitarse, por lo tanto, a decirnos que el convenio de trabajo ha de durar un año, cuando pasa por alto cuestiones tan capitales, como las de higiene de minas, fábricas y talleres. Alguien dirá que esto es reglamentario; sí, señores, puede ser muy bien; pero como dijo el diputado Jara acertadamente, los trabajadores estamos enteramente cansados de la labor pèrfida que en detrimento de las libertades públicas han llevado a cabo los académicos, los ilustres, los sabios, en una palabra, los jurisconsultos. (Aplausos.) Si como efecto de la larga historia de vejaciones de que ha sido víctima el pueblo mexicano, si como consecuencia del estado miserable en que toda-

vía se encuentra y del que necesariamente tendrá que salir, porque la revolución le ha tendido la mano y las leyes lo ampararán; si como resultado de la postración intelectual en que se encuentra, porque hay que ser francos para decirlo, deducimos que es necesario, es llegada la hora de reivindicarlo, señores, que no se nos venga con argumentos de tal naturaleza, porque después de las conclusiones a que hemos llegado, resultan infantiles y necesitamos para hacer fructífera nuestra labor, consignar en la Constitución las bases fundamentales acerca de la legislación del trabajo, porque aún no tenemos gobernantes revolucionarios en todos los Estados. Quiero hacer una aclaración, resulta casi fuera de tiempo, pero es necesaria; tal vez los obreros que están en mejores condiciones en estos momentos en la República, gracias a la revolución constitucionalista, son los del Estado de Yucatán; de tal manera, que somos los menos indicados, según el criterio de algunos reaccionarios o tráfugas del campo obrero, para venir a proponer esas reformas; pero nosotros pensamos y decimos al contrario; si en el Estado de Yucatán estamos palpando todos estos beneficios, si allí los trabajadores no le besan la mano a los patronos, si ahora lo tratan de tú a tú, de usted a usted, de caballero a caballero; si por efecto de la revolución los obreros yucatecos se han reivindicado, señores diputados, un representante obrero del Estado de Yucatán viene a pedir aquí se legisle radicalmente en materia de trabajo. Por consiguiente, el artículo 5º a discusión, en mi concepto, debe trazar las bases fundamentales sobre las que ha de legislarse en materia de trabajo, entre otras, las siguientes: jornada máxima, salario mínimo, descanso semanal, higienización de talleres, fábricas, minas, convenios industriales, creación de tribunales de conciliación, de arbitraje, prohibición del trabajo nocturno a las mujeres y niños, accidentes, seguros, e indemnizaciones, etc. No debe ponerse un plazo tan largo como el que fija la Comisión en el dictamen para la duración de contratos, porque, señores, un año, es mucho. Los que estamos en continuo roce con los trabajadores, sabemos perfectamente que por efecto de la educación que han recibido, no son previsores; por consiguiente, tienen que sujetarse, en la mayoría de los casos, a la buena o mala fe de los patronos. Los patronos son muy hábiles, porque tienen abogados que los dirigen en sus negocios con el nombre de apoderados; generalmente tienen al cura que aconseja a los trabajadores y los incita para que se conformen con su suerte y no falten a sus deberes; porque cuentan con los mangoneadores de la cosa pública y porque, finalmente,

tienen a su servicio a funcionarios venales, que trafican con la miseria popular; saben también, por efecto de sus relaciones comerciales, cuándo el carbón va a escasear, así como todos los artículos necesarios para tal o cual industria; en tal concepto procuran siempre que sus obras se hagan a destajo, a destajo, sí, pero en la forma que a ellos conviene, porque como el obrero hasta hoy ha permanecido aislado, como no cuenta en todos los Estados con oficinas de trabajo que le proporcionen esos datos, como, en fin, tiene diversos y múltiples obstáculos a su paso, resulta que saldrá generalmente perjudicado con un plazo tan largo como el que se pretende, y por eso yo propongo como máximo de ese plazo, dos o tres meses; y no se nos venga a decir que hay obras que tardan más de ese tiempo, porque nosotros sabemos que eso no es la generalidad, sino excepciones, y en ese caso, las legislaturas de cada Estado preverán lo que deba hacerse. Señores, poco o nada tendré que añadir, creo que me he limitado a tratar el punto que me corresponde, ya que, como dije antes, vengo con una credencial obrera, y tengo la pretensión de no venir disfrazado, como algún diputado obrero que votó en contra del artículo 3º Quiero hacer hincapié en el artículo 13, porque confío en que en los Estados habrá diputados radicales que legislen en materia de trabajo; y por lo que respecta al fuero militar, es necesario decirlo de una vez por todas, los radicales tendremos que aceptarlo como una necesidad social, y llegada la hora de la discusión, tendremos oportunidad de venir a la tribuna para reforzar los argumentos en favor de los tribunales de conciliación y arbitraje que iniciamos se lleven a cabo; propiamente no se trata de establecer tribunales especiales, sino simplemente de un tribunal que tendrá una función social trascendentalísima, dado que tenderá a evitar los abusos que se cometen entre patronos y obreros. Por lo que respecta al fuero militar, quiero hacer una aclaración: tendrá que aceptarse y lo discutiremos oportunamente y sin prejuicios, porque nosotros, para opinar, no vamos a averiguar —como alguien— si los militares llevan o no escapulario. . . (Aplausos.)

—*El C. Ibarra*, interrumpiendo: Una moción de orden, señor presidente. No se está discutiendo el artículo 13, que se refiere al fuero militar.

—*El C. Victoria*, continuando: Dije antes que era un obrero, que no era un letrado, y añadí después que creía molestarlos; por lo tanto, les suplico me hagan favor de dispensarme, porque no estoy ducho en achaques parlamentarios. Decía que no vamos a averiguar si los militares traen o no escapulario, porque nosotros,

que estamos penetrados de su alta labor pública, decimos, parodiando a Gustavo Campa: "Cuando vemos pasar al ejército del pueblo, no discutimos, sino simplemente nos arrodillamos." (Aplausos.)

PROPUESTA DEL DIP. FROYLAN C. MANJARREZ

"Ciudadano presidente del honorable Congreso Constituyente:

"Es ya el tercer día que nos ocupamos de la discusión del artículo 5º que está a debate. Al margen de ellos, hemos podido observar que tanto los oradores del pro como los del contra, están anuentes en que el Congreso haga una labor todo lo eficiente posible en pro de las clases trabajadoras.

"Cada uno de los oradores, en su mayoría, ascienden a la tribuna con el fin de hacer nuevas proposiciones, nuevos aditamentos que redunden en beneficio de los trabajadores. Esto demuestra claramente que el problema del trabajo es algo muy complejo, algo de lo que no tenemos precedente y que, por lo tanto, merece toda nuestra atención y todo nuestro esmero.

"A mayor abundamiento, debemos tener en consideración que las iniciativas hasta hoy presentadas, no son ni con mucho la resolución de los problemas del trabajo: bien al contrario, quedan aún muchos escollos y muchos capítulos que llenar; nada se ha resuelto sobre las indemnizaciones del trabajo; nada se ha resuelto sobre las limitaciones de las ganancias de los capitalistas; nada se ha resuelto sobre el seguro de vida de los trabajadores, y todo ello y más, mucho más aún, es preciso que no pase desapercibido de la consideración de esta honorable Asamblea.

"En esta virtud y por otras muchas razones que podrían explicarse y que es obvio hacerlas, me permito proponer a la honorable Asamblea, por el digno conducto de la Presidencia, que se conceda un capítulo exclusivo para tratar los asuntos del trabajo, cuyo capítulo podría llevar como título *Del trabajo*, o cualquiera otro que estime conveniente la Asamblea.

"Asimismo me permito proponer que se nombre una comisión compuesta de cinco personas o miembros encargados de hacer una recopilación de las iniciativas de los diputados, de datos oficiales y de todo lo relativo a este ramo, con objeto de dictaminar y proponer el capítulo de referencia, en tantos artículos cuantos fueren necesarios.

"Querétaro de Arteaga, 28 de diciembre de 1916.—*F. C. Manjarrez*".—(Rúbrica.)

ROBO Y DEGRADACION MEDIANTE LOS VICIOS

FEDERICO E. IBARRA

El artículo 4º del Proyecto Carranza seguía en lo esencial los lineamientos del mismo artículo de la Constitución de 57; la Comisión de Constitución lo hizo suyo con ligeras correcciones de estilo, y dejó a un lado la reglamentación del comercio de bebidas embriagantes con la idea de establecerla en una ley secundaria. Sin embargo, el tema apasionó a la Asamblea al grado de producirse fulminantes requisitorias contra los explotadores de los vicios.

Se reproduce la del diputado jalisciense Federico E. Ibarra, en la sesión vespertina del lunes 18 de diciembre de 1916, en la cual describe las perniciosas maniobras de miembros de la oligarquía porfiriana en combinación con aquellos que directamente tenían como industria degenerar al pueblo.

DISCURSO DEL DIP. FEDERICO E. IBARRA

El cumplimiento del deber que nos ha traído a este Congreso, me ha impulsado a venir a esta tribuna, aunque sin dotes oratorias, para respetuosamente pedir a ustedes se adicione el proyecto del artículo presentado por la digna Comisión dictaminadora, con la cláusula siguiente: "Artículo 4º Además de las restricciones que la ley determinará, se declara ilícita y prohibida la elaboración del pulque, la importación y elaboración del alcohol para la preparación de bebidas, la del alcohol de cereales, cualquiera que sea su objeto y el consumo de bebidas embriagantes en el lugar de su venta. También se declaran ilícitas y prohibidas las corridas de toros, las tapadas de gallos, toda clase de juegos de azar y las casas de lenocinio en

comunidad. Igualmente quedan prohibidas las tiendas de raya y los establecimientos similares.”

Para fundar mi proposición voy a permitirme empezar leyendo a ustedes un cortísimo artículo sobre el particular, que apareció en el periódico “Pro Patria” que últimamente se repartió en esta Cámara: “Revolucionarios: Marcamos la llaga; poned el remedio. Alguno de los actuales editores de «Pro Patria», que tuvo a honra colaborar al lado del viejo periodista liberal don Filomeno Mata, de acuerdo con el abnegado luchador potosino inició en «El Diario del Hogar», en plena dictadura porfiriana, una formidable campaña contra el juego, atacando duramente garitos, casinos y loterías y logrando, aun en aquella época de depravación, algunos triunfos, que no otra cosa eran la forzada acción policíaca para suprimir esos asquerosos antros de prostitución y degeneración de nuestro pueblo.

“Los hombres del general Díaz, que pensaban eternizarse en el poder a virtud de la degeneración del pueblo mexicano, fomentaban con verdadero ahínco entre los mexicanos, cuantas diversiones canallescas, cuanto vicio degradante, cuanto costumbre licenciosa juzgaban oportuna a sus deseos. Fue así como los diestros españoles tuvieron sus mejores filones metálicos en las plazas de la República; fue así como Martel y compañía recorrían la República con sus vistosas partidas, robando el dinero a los incautos por medio del culto de Birján; fue así como se importaron a México las luchas a puñetazos de nuestros primos de allende el Bravo; fue así como Aristeo Mercado y otros de su calaña hicieron su vida normal en las plazas de gallos; fue así como se estableció, fomentado por la misma autoridad, el tráfico de mujeres, en el que Pita en Puebla adquirió la exclusiva.

“Contra esos vicios degeneradores de nuestro pueblo se ha hecho la actual revolución; pensar en fomentarlos ahora, es propio de traidores y enemigos de las libertades del hombre.

“Dar ahora a los mexicanos oportunidad para ir a gritar ordinaries al coso taurino, solazarse en el martirio del toro o del gallo sacrificados; poner los naipes, dados, ruleta o loterías para que se robe a los incautos, es nulificar por completo las tendencias moralizadoras, educativas y progresistas de los legítimos revolucionarios. Hacemos las anteriores reflexiones, porque se nos dice que en varios Estados de la República y entre otros en el de México, se están fomentando de modo escandaloso en el pueblo los vicios a que nos venimos refiriendo. Se nos dice que en Toluca, en una plazuela contigua al mercado nuevo, hay un jacalón de manta donde se juega a la vista de todo el mundo, se despluma a los incautos, y se pone el

mal ejemplo a los niños, que ya también acuden a poner sus infalsificables o sus bronces a las piernas de una sota. Se nos dice que en la misma ciudad, para solaz de jefes, oficiales, curas, científicos y sacristanes, existen garitos donde los hidalgos cambian de lugar pasando siempre a las bolsas de los vivos al voltear de una carta, rodar de una bola o caer de unos dados. . . . Esto es sencillamente inmoral y antirrevolucionario; por eso nos permitimos llamar la atención del gobernador Zepeda, para que reprima en su Estado el fomento de tales vicios, que degeneran al pueblo mexicano a gusto y provecho de sus eternos explotadores, los enemigos de la revolución.”

Como acabáis de oír, señores, el tirano Díaz y sus hombres, para entronizarse en el poder y a sus anchas explotar inicuaamente a la nación, con verdadero ahínco fomentaron en nuestro pueblo cuanta diversión canallesca, cuanto vicio degradante, cuanto costumbre licenciosa había, para embrutecerlo y manejarlo a su antojo.

Como a todos nos consta, por un lado se ha explotado al pueblo, pagando salarios irrisorios que todavía le cercenan en las tiendas de raya, después de hacerle trabajar doce, catorce y más horas y, por otro, se le ha hundido en la mayor desgracia, en la inmoralidad y el vicio y se le imparten los consuelos de la religión para acallar en él toda protesta.

Por eso vemos a nuestro pueblo en la mayor miseria, en el más triste abandono, indiferente a todo, sin aspiraciones, herido profundamente en el alma, dando un espantoso contingente a la criminalidad, a los manicomios, a los hospitales y a los cementerios. Así se explica, señores, cómo en este desventurado país, en el que la industria lleva vida anémica, la de las corridas de toros se ha hecho nacional y contamos con la plaza de toros más grande y moderna que hay en el mundo; que aun en el pueblo más infeliz podrá no haber escuelas, pero sí no falta la plaza de toros y gallos y algún desplumadero del prójimo. Así se explica cómo el comercio gachupín de tabernas y piqueras y la industria funesta del pulque y de fabricación de alcoholes han alcanzado un desarrollo asombroso, como lo demuestran los datos estadísticos que voy a permitirme leer en la obra “El problema ferrocarrilero y la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México”, del licenciado González Roa, que dan idea de ello:

“Como la condición miserable de nuestra población rural es de muy escasa retentividad económica, la grande industria no es costea-ble sino cuando vende a precios caros, a causa de tener escaso número de compradores. Por esta razón, las industrias artificiales de

México permanecen casi estacionarias. Sólo una, que es la de las bebidas alcohólicas, ha desgraciadamente progresado, pues el valor de la producción de este «artículo» subió de poco más de \$6.000,000 a \$48.446,082 de 1892 a 1896. Particularmente el alcohol de maíz subió de \$430,000 a \$2.584,923, en el transcurso de cinco años.”

Desgraciadamente el señor doctor José María Rodríguez, presidente del Consejo Superior de Salubridad de México, está ausente ahora de esta Cámara, por haber ido a traer datos estadísticos, datos terribles sobre el desarrollo que ha tenido la embriaguez en México, la degeneración que ha ocasionado en nuestra raza la gran criminalidad que con este motivo se ha extendido en todo el país, sobre todo en la capital; pero aquí hay otras personas como el señor doctor Méndez, miembro del citado Consejo, que podrá también ilustrar a la Asamblea sobre el particular.

Como habéis oído también, en el artículo de “Pro Patria” que he leído, contra la labor traidora de los tiranos del pueblo, contra tanto mal, se ha hecho la revolución, y este Congreso que, como ha dicho con gran atingencia en esta tribuna otro orador, es la revolución, tiene el deber ineludible de hacer esa magna obra de redención, que imperiosamente demanda nuestra patria. Así lo expresó el ciudadano Primer Jefe en el artículo 2º del decreto de 12 de diciembre de 1914 expedido en la heroica Veracruz, y siendo este Congreso el último acto del régimen preconstitucional, estamos obligados a dictar esas medidas para no faltar a ese compromiso.

Se ha dicho en esta tribuna que no es propio figuren en la Constitución preceptos que corresponden a las leyes reglamentarias. Con motivo del artículo 3º, el licenciado Rojas y el señor ingeniero Palavicini dijeron que las garantías individuales son restricciones que se oponen al poder público en favor de los individuos y que, por tanto, las restricciones a la Iglesia o a los individuos no deben ir en el título de las garantías individuales. Basta leer detenidamente la Constitución para ver, como ya se ha dicho también aquí, que en el título de las garantías individuales se determinan cuáles son los derechos del hombre que garantiza la Constitución; que esos derechos se determinan primeramente, definiendo el principio más o menos general, y luego vienen las limitaciones correspondientes, porque no hay libertades absolutas. Ahora bien; esas limitaciones al definir los derechos no solamente se hacen al Estado, como dijeron los señores Rojas y Palavicini, sino también a la Iglesia. Por ejemplo, en el artículo 5º, viene la de que la ley no reconoce órdenes monásticas ni puede permitir su establecimiento. Otras veces se les hace a los

individuos, ejemplo: “nadie puede asociarse con el objeto de cometer atentados”; artículo 9º de la misma Constitución. Así en el artículo 4º a discusión, se define primero el derecho de ejercer nuestra actividad con fines especulativos, materiales, y después viene la limitación de que sea lícito dicho objeto. Pero como muy atinadamente lo manifestó el ciudadano Primer Jefe en su exposición de motivos del proyecto que discutimos, la Constitución de 57 tiene el gran inconveniente de que es una serie de principios generales, que los legisladores de aquella época no procuraron hacer prácticos, acomodándolos a las necesidades del pueblo mexicano; que dicho Código es un conjunto de fórmulas abstractas, de conclusiones científicas de gran valor especulativo pero sin sanción alguna y del que poca o ninguna utilidad se ha sacado, y este grave mal, a mi juicio, no se ha corregido en el proyecto del artículo 4º, con decir simplemente que los trabajos o industrias a que uno puede libremente dedicarse tienen que ser lícitas, en lugar de útiles y honestas, como estaba antes. Efectivamente, nuestro Código del 57 es deficiente, no sólo por los abusos del poder público o de la Iglesia que a su abrigo pudieron cometerse, como muy atinadamente lo señala el ciudadano Primer Jefe en su exposición de motivos, sino también por los que se han cometido de parte de los individuos, y así como en el artículo 9º del proyecto ya se precisa cuándo una reunión es ilegal, para evitar los abusos de parte de los individuos o del Estado, así también debemos hacerlo al tratar de las otras manifestaciones de la vida humana.

Por tanto, volviendo al artículo 4º, vamos precisando qué industrias, qué empresas son lícitas; cuando menos vamos mencionando aquellas que son un azote, una calamidad, un atentado contra la conservación de la especie humana y que entre nosotros han adquirido proporciones en extremo alarmantes y, en consecuencia, es una necesidad imperiosa corregir. Por otra parte, el correctivo de males como los señalados que afectan a la vitalidad no sólo de la nación, sino, repito, a la conservación de la especie, no debe dejarse lo impongan leyes reglamentarias expedidas por el Congreso de la Unión o por las legislaturas de los Estados y menos aún a los bandos de policía, porque, aparte de que podrán tacharse de anticonstitucionales, esas leyes y bandos son letra muerta cuando son contra el capital, contra el pulpo que vive de la sangre del pueblo, contra los que explotan la prostitución, la miseria, los vicios, la honra y las lágrimas de esposas y de hijos en la orfandad. Así ha pasado hasta ahora en la nación, no obstante que desde 57 en nuestra Constitución se especifica que la industria o comercio a que uno se dedique tiene que

ser útil y honesta; así hemos visto qué pasó durante la larga dictadura de Díaz con las disposiciones de policía que para calmar la grito pública se daban en la capital para restringir el excesivo abuso del pulque. Actualmente en el Congreso de Estados Unidos y en Francia se están discutiendo leyes para prohibir la elaboración, venta e importación de toda clase de bebidas embriagantes, como lo verán ustedes por unos telegramas que publican “El Universal” y “El Pueblo”, que voy a leer. (Leyó los telegramas.)

Se aduce en contra de las restricciones al abuso de las bebidas embriagantes, el razonamiento de que se lesionan grandes intereses creados, lo cual es también infundado, porque ya hoy es bien sabido que del maguey del pulque se puede sacar magnífica miel y azúcar, así como alcohol que puede emplearse en la tintorería y en otros usos industriales; que de la pulpa del referido maguey y de la del mezcal se hace papel, etcétera, etcétera, y, por tanto, puede dársele esa aplicación a tales plantas que hasta hoy han sido tan nocivas. Pueden establecerse con ellas esas nuevas industrias, que darán trabajo a más brazos y sus productos sean también benéficos a la humanidad. Pero quiero suponer que con tales medidas sufran muchos perjuicios los capitalistas interesados en esa clase de industrias; no obstante, deben ponerse en práctica para combatir tan grave mal, porque es un principio de derecho que los intereses de unos cuantos deben sacrificarse por los de la comunidad, más aún cuando los perjudicados son los enemigos jurados del pueblo, cuando son los científicos de la Compañía Pulquera de México, monopolizadora del ramo, con los cortesanos de los Escandón y de los Pimentel y Fagoaga a la cabeza. Otros de los razonamientos que se hacen en favor de estos vicios, es el del auxilio poderoso que el Erario tiene con los fuertes impuestos que pagan. Es tan inmoral y absurda esta objeción, que no debía contestarse. Sólo una irreflexión imperdonable puede hacer que personas honorables consideren honrado y debido que el Estado, que los representantes del pueblo, para arbitrarse fondos toleren la prostitución y los vicios, atentando contra la salud y la dignidad del pueblo, por quien tienen que velar; y más aún es inadmisibles tal razonamiento, cuando los bancos, los ferrocarriles y otras muchas empresas colosales que tienen pingües utilidades, no contribuyen con un solo centavo para los gastos públicos y cuando la propiedad rústica paga impuestos irrisorios. Por otra parte, en la mayor parte de los Estados hace tiempo está prohibido ya el consumo de las bebidas embriagantes, las corridas de toros y el juego, lo que comprueba que es enteramente practicable tal medida y que el Erario

puede pasársela sin los ingresos que produciría su autorización. Además, los que tanto se preocupan por mejorar con la explotación del vicio las condiciones del Erario, no tienen en cuenta los egresos que por otra parte tiene el Estado por el fomento de dichos vicios, ya sosteniendo mayor personal de policía, ya por el mayor contingente que se tiene en las prisiones, manicomios, hospitales y casas de expósitos; pero, aunque los ingresos que produzca el vicio excedieran en mucho a los egresos, señores, raya en lo increíble haya personas honradas que se precien de revolucionarios, que apoyen medidas tan inmorales contra la conservación de la sociedad y que, después de que sobre el infortunado pueblo gravitan todas las gabelas, todavía se considere preciso, indispensable arrancarle su mezquino salario con los vicios.

Con respecto al pulque, que es la bebida que más daña a nuestro pueblo, nuevamente se esgrime el argumento infantil de que con prohibir el vaseo se evita el abuso cuando, como sabemos, actualmente en México hay en vigor esa disposición y sólo ha dado lugar a que los ebrios empinen en las banquetas el nauseabundo líquido, con mayor mengua de la moral.

En cuanto a las casas de lenocinio en comunidad, es incuestionable, también su efecto gravemente pernicioso, pues aparte de que son focos constantes de crímenes de sangre, son una amenaza constante en contra de la niña inocente y la mujer desvalida; son antros en que, tanto el hombre como la mujer se encanallan y esta última es vilmente explotada con menoscabo de su dignidad y de su libertad, contraviendo las garantías que otorga la Constitución.

Por lo que toca a los juegos de azar, todos sabemos que es el más terrible de los vicios que afligen a la humanidad, que acaba hasta con la honra y la vida de las personas; y sobre las corridas de toros y peleas de gallos, a la vez que degradan al individuo, le embotan los más nobles sentimientos y están dichas diversiones en pugna con la más rudimentaria civilización.

Las tiendas de raya igualmente, todos lo sabemos, han sido el instrumento para acabar de robar al peón y al obrero el fruto de su trabajo, y estoy cierto de que no hay entre ustedes uno solo que ponga en duda la imperiosa necesidad que hay de hacerlas desaparecer por completo.

Por todo lo expuesto, señores diputados, me permito incitaros a que, cumpliendo con el compromiso revolucionario que tenemos, redimamos a nuestro pueblo, sacándolo de la abyección en que lo han sumido, combatiendo esos vicios con la adición que propongo al artículo 4º (Aplausos.)

LA LIBERTAD DE IMPRENTA

RAFAEL MARTÍNEZ (RIP-RIP)
JUAN DE DIOS BOJÓRQUEZ
JOSÉ M. TRUCHUELO

Nada podía interesar más a un buen número de diputados que la redacción del artículo 7º, relativo a la libertad de imprenta; unos, por ser periodistas, otros, porque tenían clara idea de que la difusión del pensamiento es la base de las instituciones democráticas.

El artículo original del Proyecto Carranza es adicionado con un texto que amplía la garantía en provecho de los expendedores, “papeleros”, operarios y empleados.

En las sesiones de los días 20 y 21 de diciembre, en las que se discute este artículo, el tema a debate es restituir el juicio por jurado para los delitos de imprenta, suprimido en el texto del artículo 7º de la Constitución del 57 en 1883, bajo el gobierno del general Manuel González, para dejar a los periodistas bajo el capricho de los jueces. Triunfa la tesis de la restitución del jurado popular, conforme a la letra de la fracción VI del artículo 20 constitucional, pero sólo para los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad interior o exterior de la nación.

Los discursos de los diputados Rafael Martínez, “Rip-Rip”, Juan de Dios Bojórquez y José M. Truchuelo son ilustrativos sobre la importancia del tema:

DISCURSO DEL DIP. RAFAEL MARTINEZ (RIP-RIP)

Señores diputados: El periodista hasta hoy no ha tenido garantías; no ha habido para él justicia; es él el que abre brecha para los grandes movimientos evolutivos; es él quien recibe los primeros

golpes de los reaccionarios indignados y de los déspotas con poder. Y esos golpes lo han encontrado siempre desprovisto de defensa; no ha tenido derechos y no ha tenido garantías. Los constituyentes del 57, entendiéndolo así al dar forma al artículo que trata de la libertad de la prensa, prescribieron que al periodista debía juzgarse en jurado popular. En 1883, siendo presidente de la República don Manuel González, se transformó el artículo, acabando con el jurado popular y entregando al periodista a los jueces. ¿Qué ha pasado? Todos lo sabemos. Desde entonces el periodista ha sido ultrajado, infamado, escarnecido, maltratado y asesinado; desde entonces el periodista ha tenido que sufrir la venganza de los tiranos y, desde entonces el periodista ha visto pasar la vida en medio de fuertes quebrantos y entre tristes presentimientos. La cárcel de Belén de México, la fortaleza de Ulúa en Veracruz, la Alhóndiga de Granaditas en Guanajuato, la penitenciaria de Chihuahua y otras muchas prisiones, son los sitios en donde el periodista ha sufrido crueles tormentos. Casi podríamos decir que no ha existido un periodista que se haya enfrentado con los tiranos grandes o con los tiranuelos o con los esbirros, que no haya sufrido inmensamente. Todos sabemos que Olmos y Contreras fue asesinado en Puebla, que Ordóñez fue asesinado en Hidalgo, que Solón Argüello fue asesinado en el trayecto a Tepic en la época de Huerta. Pues bien, señores, el periodista se ha encontrado ante este tremendo espectáculo: los jueces, que siempre han querido estar perfectamente con los tiranos, porque de ellos han dependido, han hecho aprehender a los periodistas, la mayoría de las veces, sin que el periodista sepa siquiera por qué se le recluye en la prisión. Las declaraciones han sido grandes, han sido inmensas farasas, y han sido sentenciados de la manera más injusta, recluidos en mazmorras, enviados a Ulúa, y otras veces se les ha hecho desaparecer. Digo esto, señores diputados, porque yo he sido uno de los que han tenido que sufrir el inmenso peso de la arbitrariedad. Era el año de 1810 (risas), yo en México. . . de 1910, al año del Centenario; había arreglado una manifestación, como otras muchas, en contra del tirano; fui aprehendido en unión de varios compañeros, algunos de los cuales también hoy son diputados, y conducido a la cárcel de Belén. En lugar de setenta y dos horas, que es lo que marcaba la ley y lo que marca para la incomunicación, fui detenido allí ocho días, al cabo de los cuales se me llamó a la alcaldía de la cárcel y se me dijo: “Se han hecho muchas luchas porque usted sea puesto en distinción; sin embargo, como una prueba de afecto hacia usted —me dijo el alcaide, del cual había sido yo profesor de uno

de sus hijos—, aquí tiene usted las órdenes terminantes que yo tengo de Corral”. En efecto, allí había una lista en la que constaban los nombres de ochenta y tantas personas que habíamos sido aprehendidas; unas tenían cruces rojas, otras tenían cifras, seis, ocho, doce; el nombre mío se encontraba a la mitad de la lista y allí se leía con letra de Corral: “Trátese del peor modo posible.” Pues bien, señores, me dijo el alcaide: “No voy a proceder completamente de acuerdo con lo mandado; no lo trataré a usted del peor modo posible”. En efecto, había modos peores, había modos inquisitoriales, había modos de tratar de un modo tremendo a los que allí se encontraban; había lo que quizás ustedes recuerden o sepan: “el cajón del muerto”, un estrechísimo recinto en donde apenas podía caber un ser humano, lleno de todas las calamidades que es posible suponer, sin luz, húmedo, etcétera. Cuando alguien era alojado en ese inmundo recinto, dos o tres días para sacársele, si se quería que viviera, si se quería que no cegase, había que tener con él algunos cuidados, porque era imposible que pudiese recibir la luz. Había también lo que se llamaba “el bramadero”, que era una columna gruesa en donde se ataba al prisionero de pies y manos y, naturalmente, aquel hombre comenzaba por sufrir, seguía por quejarse, terminaba por llorar y efectivamente bramaba cuando el dolor le despedazaba el espíritu. Pues bien; cuando me mandaron al primer lugar, como estaba ordenado por Corral, se me mandó a un local que no era tan malo, pero que ya ustedes podrán figurarse lo que era: el alojamiento de los rateros. Al penetrar al patio de los rateros, como si hubiese sido un saludo ofrecido, se me arrebató el sombrero; días después no poseía ni saco ni zapatos, y así tuve, con las prendas de ropa que me quedaban, que proceder de tal forma que estuviesen atadas para que sólo a la viva fuerza me pudiesen ser quitadas. Pues bien, señores; yo francamente, iluso, creyendo inmensamente en la justicia, en los momentos que me quedaban escribía en el reverso de las cajetillas de cigarros, artículos con la esperanza de que fuesen a dar a la calle, enviados en botellas o en cualquiera otra forma. Preparaba diz que un discurso, a mi modo de sentir, monumental, para que fuera llevado a quien había de juzgarme. Yo sentía que no era un criminal y que, por lo tanto, no debía alternar con el asesino ni con el ladrón y suponía que, cuando se me llamase, se me carease, habría de salir libre, porque creía profundamente en que había en aquel Gobierno algo de justicia. Pasó algún tiempo, y después de un mes, un día supe que al siguiente día sería llevado ante el juez de Distrito. En efecto, a las diez de la mañana se me ataron los brazos por detrás

de la espalda y así fui llevado de Belén al Juzgado de Distrito; pero no obstante que esa forma era demasiado infamante y demasiado molesta, llevaba en mi ánimo la gran esperanza, iba efectivamente en brazos de la esperanza, suponiendo que ahí iban a terminar mis torturas. Llegué al Palacio de Justicia; ascendí hasta el salón del Juzgado de Distrito, que encontré absolutamente solo. Pocos momentos después apareció el juez de Distrito —porque hay que recordar que los tiranos siempre tuvieron jueces especialísimos para juzgar a los periodistas—, jueces completamente corrompidos, completamente venales, que no eran sino instrumentos de ellos. Pues bien; apareció el juez de Distrito. (Una voz: ¿Cómo se llamaba?) Se llamaba Aristeo Calderón, me parece, o Pérez de León, juez segundo de Distrito. El segundo juez de Distrito fue el que me juzgó por el supuesto delito de que he hablado y que fue la manifestación que hicimos el día 11 de abril de 1910 y que terminó en la glorieta de Colón, disuelta por la gendarmería montada, aprehendiendo a muchos de los que tomamos parte en este acontecimiento.

Pues bien; apareció el juez con los dedos pulgares en los bolsillos del chaleco y me dijo: “¿Es usted el mentado «Rip-Rip»?” A lo que yo contesté —un individuo demacrado, enjuto, con una boina, con una herida en la cabeza, casi sin zapatos—: “Señor —le dije— soy Rafael Martínez”. “Por eso, ¿es usted «Rip-Rip»? “Sí, señor”. Pues no lo parece, que se lo vuelvan a llevar”. (Risas.) Tal fue la justicia que se me impartió; entonces sí, señores diputados, sentí que ya no estaba en brazos de la esperanza: entonces sí un dolor cruel me hirió el corazón y mi imaginación vagaba en no sé qué infiernos dantescos. Fui arrojado otra vez en la cárcel y así fue como se me trató. Pues bien, señores; no obstante eso, sin duda que soy de los que más beneficios, si así puede decirse, tuvieron de aquella dictadura; otros desaparecieron, otros perecieron, precisamente para que en ellos procuraran satisfacer sus venganzas los tiranos encolerizados. Pues bien, señores; esa ha sido la forma en que se ha tratado al periodista; así es como se ha procedido, habiendo jueces para los periodistas, porque es de entenderse, es humano que los jueces desean estar mucho mejor halagando a los próceres, a los gobernantes, que al periodista. El periodista, por su misión, tiene que estar muy frecuentemente frente a los hombres con poder. Es el periodista el que ha de increparlos, es el periodista el que ha de convertirse en vocero de los oprimidos, es el periodista el que ha de censurar, señores, y si así ha de proceder el periodista, indudablemente que si se entrega ese hombre a los jueces que dependen en toda forma de los hombres que tienen

poder, se entrega maniatado a un hombre para que se haga de él lo que se quiera. El jurado popular desde luego es otra forma de juzgar; entre los hombres que forman el jurado y los jueces tiene que haber la inmensa diferencia de que el primero no tiene ligas oficiales, y los segundos dependen del Gobierno. Se arguye que ha habido libertinaje, que es muy probable que, habiendo jurados, los periodistas en la mayor parte de las ocasiones quedan en libertad, aun siendo culpables. Desde luego, señores diputados, hay que ver lo siguiente: debemos tener fe, fe inmensa en que el pueblo también evoluciona, en que el sentido político de los nuestros también progresa, porque si no hemos de tener fe en nuestro pueblo, ¿en quién habíamos de tenerla? ¿Por qué los jurados no han de advertir cuándo el periodista es culpable y entonces lo condenan, o cuándo el periodista no lo es y entonces lo absuelven? Se cita el caso de Madero. En efecto, señores, en tiempos del señor Madero la prensa no tuvo libertad, la prensa llegó al libertinaje; esto es exacto, esto es incontrovertible, pero desde luego también, señores, cabe advertir que el Gobierno del señor Madero tuvo que ser un Gobierno único: el señor Madero, inmenso apóstol, tenía que ser político detestable, ¿por qué?, precisamente por esto, señores; porque apóstol y político no son la misma cosa; son cosas perfectamente distintas. El apóstol es un hombre, efectivamente, que tiene puestos los pies en la tierra, pero que tiene las miradas en el cielo. Los apóstoles no nacen todos los días, ni todos los meses, ni todos los años. Los apóstoles vienen a cumplir una misión en cada época y casi a operar un milagro. El señor Madero vino a operar el milagro de la fe. Cuando nosotros, los mismos periodistas, que combatíamos al tirano, creíamos que nuestra obra no era para el momento; que nosotros no seríamos los que debíamos cosechar los frutos, sino las generaciones que nos sucedieran; cuando nosotros los que escribíamos contra Porfirio Díaz, andábamos buscando plumas y rodeando lo que queríamos decir de una porción de frases alusivas, logramos soltar las frases que necesitábamos, cuando creíamos que Porfirio Díaz, malo, infame, sin embargo, era fuerte porque tenía a su disposición el dinero de las arcas nacionales, porque tenía fuerzas de tal naturaleza que en dondequiera, en unos cuantos días, podría aplastar cualquiera rebelión; cuando creíamos que tenía todo esto en su favor, vino Madero, y él, teniendo la fe que tenía, logró convencer al pueblo de que no era eso verdad. Era tanta la fe de Madero, que se la infiltró al pueblo todo; ese hombre vino a realizar el milagro y por eso fue apóstol, y por ser apóstol no era político. Aconteció, señores, que una gran parte de los que habíamos

tomado participación en la lucha, cuando el señor Madero fue presidente entendimos que la lucha había terminado y pocos se resolvieron a seguir trabajando, a seguir luchando, a seguir manteniendo los ideales. De los periodistas pocos quedamos como periodistas; unos fueron administradores de aduanas, otros tuvieron tal o cual empleo y se olvidaron; de los oradores pocos quedaron también, pocos hablaban; y en cambio, los enemigos sí hablaron, sí escribieron, sí se movieron y por eso fueron fuertes. A la prensa enemiga no se le opuso prensa amiga fuerte, y por esa circunstancia y por otras muchas, aconteció que la prensa hubiese llegado al libertinaje, pero no era precisamente porque el jurado no existiese, existían precisamente los jueces. Pues bien, señores diputados, en esa forma no podemos entender que el libertinaje de Madero sea algo que nos atemorice para pensar en el jurado en lo futuro. Desde luego, señores, puede hacerse una reglamentación; es susceptible de reglamentarse, si no de un modo perfecto, sí de un modo oportuno y práctico el trabajo de la prensa, y por ejemplo, todo periodista tiene derecho a decir lo que quiera, pero al día siguiente, cuando se le presenten pruebas, está obligado a decir en el mismo lugar donde mintió, con los mismos gruesos caracteres, ocupando el mismo espacio, que no es cierto lo que dijo el día anterior. Comprenderán ustedes que un periódico que hace esto tres o cuatro veces que lo que dijo ayer no es verdad, entonces ese mismo periódico se suicidará porque no habría quien volviese a creerle; hay mucho que hacer en materia de reglamentación, pero no por no reglamentar tendremos que incurrir en entregar al periodista en manos de jueces, porque tenemos perfectamente demostrado lo que los jueces han hecho con ellos. Por otra parte, señores, el Gobierno tiene a su alcance muchos medios, muchos elementos para combatir al mal periodista; frente a un mal periódico, puede hacer dos muy buenos periódicos. El Gobierno tiene todo lo que necesita, el periodista no tendría más que ese recurso, el recurso de que lo juzgasen hombres libres, hombres sin ligas oficiales. Voy a permitirme leer unas cuantas frases, unas cuantas solamente, de lo que pensaron los constituyentes al tratar el artículo relativo a la prensa. Decía Zarco. (Leyó.) Pues bien, señores, ya ven ustedes cómo pensaban los constituyentes al prescribir el jurado para el periodista y que los constituyentes no podían imaginarse que detrás de ellos hubiera vivido un Porfirio Díaz. Pues bien, señores, nosotros los que sabemos lo que ha hecho el juez con el periodista, que tenemos un ensayo de los tremendamente inmorales que han sido y los procedimientos que se han usado para los hombres que se han

atrevido a enfrentarse contra el poderoso ¿por qué no también hacer un ensayo conforme lo declararon los constituyentes, considerando bien lo que puede producir el jurado? Señores diputados, yo ruego que votéis el dictamen de la Comisión. Tened presente a Olmos y Contreras, tened presente a Ordóñez, tened presente a Solón Argüello y tened presente, también, que se trata de dos pareceres de dos sentidos de interpretación. Uno, el que dieron al artículo 7º, reformándolo. Manuel González y Porfirio Díaz, y otro, el que dieron los constituyentes instituyendo el jurado. Señores, ya que hoy se están dando garantías a todos los hombres, porque las necesitan, que se diga también que en este Congreso ha sido votada una garantía para el humilde periodista. (Aplausos.)

DISCURSO DEL DIP. JUAN DE DIOS BOJORQUEZ

Señores diputados: “El cuadrado de la hipotenusa es igual a la suma de los cuadrados de los catetos”. No vengo en este momento a hacer alusiones personales, ni rectificación de hechos, ni a hacer aclaraciones; traigo la convicción profunda de que a la hora de estos debates debemos venir animados del deseo de discutir únicamente las ideas, precisamente los principios. He oído decir a determinadas personalidades que el ciudadano Primer Jefe de la revolución no quiere que nosotros aceptemos, tal como están, las reformas a la Constitución; sino que nos hace simplemente esta advertencia, como una suprema necesidad nacional: debemos hacer cuanto antes esta Constitución.

Vengo animado de esa idea y del deseo de no hacer alusiones personales, yendo en contra de las ideas de muchas personalidades que aquí en esta misma tribuna, antes de entrar directamente a una discusión, se van por el terreno de las bajas pasiones y entran también directamente al camino de la intriga. Y digo que no voy a hacer ninguna alusión personal, por más que en mi conciencia se hayan fijado algunos conceptos. Yo creo que cuando se viene a discutir ideas, y es oportuno recordar en estos momentos aquel patriotismo que nos invadió en la última sesión en que se discutieron credenciales, aquel patriotismo por medio del cual pasaron a esta tribuna algunos oradores a hablar en pro de esa nueva campaña que se iniciaba; porque, señores diputados, ya lo hemos visto: hemos seguido la misma ruta, las tres cuartas partes de todos los discursos han venido precisamente siguiendo ese camino, el camino de la intriga, y por eso se han exacerbado los ánimos y por eso hemos seguido en

este terreno de los personalismos. Voy a hacer simplemente alguna alusión. No es una alusión precisamente: es algo que viene a fortalecer esta idea que tengo. Es esto: El ciudadano diputado Truchuelo, en la sesión de ayer, nos ha venido a decir: “vengo a hablar en contra de la Comisión”; luego nos ha venido a decir lo que nosotros anhelamos: “vengo a hablar en contra de las ideas y de las argumentaciones de la Comisión”. Yo creo que el ciudadano Truchuelo no estuvo en razón, porque, señores diputados, desde el momento en que por mayoría hemos aceptado que la Comisión sea tal cual está integrada, debemos todos los diputados, todos absolutamente, acatar todas las disposiciones (Voces: ¡No! ¡No!); no las disposiciones, sino tomar en cuenta todas las proposiciones que haga esa misma Comisión (Voces: ¡No! ¡No!); tomar en cuenta, sí, señores, lo que la Comisión misma nos presente; en estos momentos no tenemos el derecho de atacar a la Comisión, tenemos el derecho de atacar sus ideas, sus argumentaciones, pero nunca a la Comisión misma. Yo, cuando ataco a una personalidad, no la ataco por lo que esa misma personalidad representa; yo, cuando me he opuesto a las ideas de los señores Palavicini, Macías y Ugarte, no lo he hecho por lo que en sí representan esos señores, sino porque los he considerado portavoces de la reacción (Aplausos). Así lo he sentido íntimamente, y conste que yo no temo ni a las alusiones personales, ni que se venga al terreno de los personalismos, porque me considero como una insignificancia en política y porque absolutamente no tengo la menor intención de llegar a figurar en algunos puestos públicos. Yo vengo en estos momentos a hablar en pro de la libertad de imprenta y, hablando más en concreto, vengo a sostener el dictamen en lo que se refiere al establecimiento del jurado, porque lo considero como una de las formas más democráticas para hacer justicia a esos hombres del periodismo, a esos hombres que, si hemos de hacer caso a los antecedentes que existen sobre ellos, han sido las eternas víctimas del Gobierno. Hay una fábula francesa, o al menos traducida al francés, muy conocida, quizá conocida de todos vosotros, relativa a lo que hizo en cierta vez un filósofo notable: el esclavo Esopo Jano, el amo o patrón de Esopo, le pidió, al invitar a ciertos amigos suyos a una comida, que en esa comida diera sólo o mandara confeccionar únicamente el platillo más bueno que hubiera, y Esopo sirvió pura lengua en todas sus manifestaciones: a la parrilla, entomatada, etcétera (risas). Como se le hiciera la observación a Esopo de que había servido un solo platillo, él contestó filosóficamente que la lengua era lo mejor que había en el mundo, expresando ciertas ideas, entre

otras, que la lengua, por ejemplo, puede servir para expresar la verdad, puede servir para defender a un inocente y otros argumentos por el estilo. “Bueno”, le dijo su amo, “mañana servirás el platillo más malo que hay”; y entonces Esopo, con la misma filosofía anterior, sirvió pura lengua en todas sus manifestaciones, y demostró al día siguiente que la lengua era lo más malo que existía.

Eso mismo sucede con la prensa, señores diputados; la prensa puede ser lo más malo y lo más abyecto, lo más noble y lo mejor; puede ser, si sirve como arma rastrera a los gobiernos abyectos el arma de todas las traiciones y el arma de todas las imposiciones; puede ser lo peor si está sujeta a todas las imposiciones, si es una prensa de consigna; por eso cabe, por eso es oportuna la fábula aquella del filósofo Esopo, al referirme a la prensa. Por esta misma razón, en este terreno de la discusión sobre el artículo 7º, tienen que traerse tantas argumentaciones en pro del dictamen, y tienen que traerse también muchísimas argumentaciones en contra del mismo dictamen. Yo vengo a hablar en su favor, porque señores diputados, si nos atenemos a los antecedentes, debemos convenir en que los periodistas, los que verdaderamente son periodistas, han sido en todos los tiempos y en nuestro medio social, las eternas víctimas. Algunas personas que se oponen al establecimiento del jurado, dicen que esto es establecer también un principio, es dar a los ciudadanos de la prensa una mayor representación o una mayor garantía. Admito, señores diputados, que establecer esta circunstancia que establece para los periodistas el derecho al jurado popular, sea una mayor garantía; pero, señores diputados, debemos considerar que el periodista no tiene, como no deben tener los hombres públicos, una vida privada; el periodista tiene que vivir a la luz del día; las opiniones del periodista tienen que estar sujetas a cierto criterio; no es periodista el hombre que en un momento dado lanza una hoja suelta y expresa una opinión; es periodista el hombre que viene sosteniendo una misma idea y combate por un mismo principio, a despecho de todos los huracanes de la suerte, y por eso esas garantías, porque si nos fijamos bien, el jurado popular se establece para todos los casos en que el delito sea mayor de un año, o que amerite una pena mayor de un año de reclusión, de suerte que al periodista no se le da sino una sola ventaja al establecer el jurado popular y se le da muy justificadamente, porque lo sabemos, señores: generalmente se acusa a los periodistas cuando incurren en delitos políticos y muy raras veces cuando incurren en delitos del orden común, y sobre todo, señores diputados, cuando el periodista ha incurrido en un

delito del orden común, es precisamente porque aquellos delitos se han hecho públicos, porque pertenecen al dominio de la opinión pública; de suerte que esos delitos ya caen bajo el dominio del pueblo, del pueblo mismo que ha de venir a juzgar a esos periodistas. Dice el ciudadano diputado Calderón que no debemos dar estas garantías a los enemigos de la Carta Magna, es decir, a los enemigos de la revolución; que ellos no deben disfrutar de estas mismas garantías, y yo digo: si en el artículo 3º hemos hecho algunas restricciones al clero, es precisamente porque el clero trabaja en la sombra, señores diputados, el clero trabaja en la obscuridad, mientras que el periodista forzosamente, ineludiblemente tiene que trabajar a la luz del día, y sus opiniones, para que tengan fuerza, tienen que caer en la conciencia de la opinión pública.

Algunos otros señores diputados han hecho la objeción de que si llegamos a caer bajo el peso de gobiernos despóticos y tiránicos, de todas maneras tendremos la corrupción en el jurado popular y han dicho que, si es fácil corromper a un jurado, es más fácil corromper a un juez; y sencilla y numéricamente a mí me parece que esta es una objeción que tiene lugar, porque es más fácil corromper a una sola persona que corromper a un grupo de ciudadanos.

Las observaciones que en la discusión de ayer hizo el ciudadano diputado Jara me parecieron muy oportunas y por eso lo felicité; esas observaciones son justas. Hemos visto, o al menos tenemos conocimiento los que hasta ahora no hemos sido perseguidos por gobiernos despóticos en estos delitos de imprenta, que cuando se ha invadido el lugar en que se ha hecho una publicación, no sólo se aprehende al autor del delito que se denuncia, sino también, como ha dicho muy bien el señor Jara, se han aprehendido a todos los hombres del pueblo, o a todos los ciudadanos que tomaron participación en aquella publicación. Por eso ha sido muy oportuna y se ha recibido con muestras de satisfacción la idea que ha tenido la Comisión de reformas, o la idea que ha venido en el proyecto de reformas del ciudadano Primer Jefe, que establece que por ningún motivo puede ser incautada la imprenta como un instrumento de delito; y por eso también esta nueva modificación al dictamen, esta nueva restricción hacia todos los atentados de la libertad de imprenta, propuesta por el ciudadano diputado Jara, ha causado magnífica impresión.

Ciudadanos diputados, estamos en el momento solemne en que debemos ver hacia el futuro y no hacia el pasado. Yo sé perfectamente que el pasado nos puede traer consecuencias, que puede traer-

nos antecedentes que influyen en lo que el porvenir nos traiga; pero, ciudadanos diputados, si nosotros no confiamos en nuestro mejoramiento, si no creemos que nuestro pueblo es susceptible de regenerarse y si no tenemos la convicción de que, regenerando a ese pueblo se podrá hacer que los jurados populares dicten un fallo consciente y patriótico, y si los hombres de la revolución no vamos a confiar en el fuero de la opinión pública, ciudadanos diputados, yo creo que nos ponemos a la altura de cualquier reaccionario, porque precisamente esa ha sido la mejor arma de combate de los enemigos de la revolución: que nosotros no estamos aptos para gobernarnos, que nuestro pueblo no está al tanto de todas las necesidades que él mismo tiene y que no puede ese mismo pueblo gobernarse. Yo confío en el porvenir, y porque en él confío y porque sobre todo, ciudadanos diputados, yo no soy uno de esos hombres que vienen aquí con el prejuicio de creer que nosotros seremos los hombres del Gobierno de mañana, sino que, por el contrario, confío, en que yo hoy, como ayer, seré uno de los hombres del pueblo, de los que vayan a defender precisamente las necesidades revolucionarias y que forzosamente tendré que permanecer alejado del Gobierno, señores diputados, vengo con esa intención, vengo con esa idea a apoyar el dictamen de la Comisión y vengo también porque allá, cuando se ofreció hacer propaganda por mi candidatura, yo ofrecí a los buenos hijos del pueblo de Altar, allá a los hombres que residen en aquel rincón de la patria mexicana, que cada vez que se pusiera a discusión un dictamen que fuera en favor de las libertades públicas, yo levantaría mi voz para apoyar ese dictamen y hacer, con todo mi esfuerzo y con toda mi buena voluntad, que fuera aprobado; hemos llegado a esta conclusión: los juzgados y los jurados populares pueden ser malos, pueden ser defectuosos; confiemos en que podrán ser buenos, pero de todos modos, tenemos que convenir en que el jurado popular es un procedimiento más democrático que los jueces y por eso, ciudadanos diputados, vengo a pedir que votéis en favor del dictamen de la Comisión; si no lo hicieréis así, la nación os lo demande. (Risas. Aplausos.)

DISCURSO DEL DIP. JOSE M. TRUCHUELO

No vengo yo a enaltecer las excelencias de la libertad de prensa, que es la tribuna del pueblo, lleva el bulbo de la idea a todas las conciencias y la luz de la inteligencia a todos los cerebros. No vengo yo precisamente a hacer el elogio de conceptos que ya han sido des-

arrollados con tanta amplitud, que han sido abarcados por toda la humanidad; vengo a precisar la cuestión. Creo que no podemos nosotros apartarnos del debate, sino ceñirnos al punto que ha sido el objeto de nuestra discusión: el establecimiento del Jurado. Vengo, pues, a analizar si es o no conveniente establecer el Jurado para los delitos de imprenta. Señores, yo creo que al ser convocados para revisar el proyecto de la Primera Jefatura, debemos adoptar todas nuestras energías, todas nuestras inteligencias, precisamente para hacer una obra eminentemente liberal y que lleve un fin bien determinado. El proyecto del ciudadano Primer Jefe en este particular, es mucho más liberal que el proyecto de la Comisión; por tanto, vengo a atacar a la Comisión, en esta vez, y a sostener el proyecto del Primer Jefe. Al tratar del artículo 3º, estuve de acuerdo con la Comisión, porque su proyecto era más amplio y liberal; al hablar del Poder Judicial, atacaré el proyecto del Primer Jefe, porque creo que no está dentro del criterio amplísimo de libertad. Ahora, señores, en este particular podemos tomar el asunto desde varios puntos de vista. Primero: desde el punto de vista del plan general del nuevo proyecto; desde el punto de vista de igualdad que debe dominar en esta Constitución, y desde el punto de vista de las necesidades nacionales. Desde el punto de vista de igualdad, o bien desde el punto de vista de la mente de ese proyecto, debo decir a ustedes que el establecimiento de un Jurado, viene a establecer un privilegio, viene a reconocer un fuero para la imprenta, y esto no está de acuerdo con el principio del credo liberal.

¿Por qué razón un delito que se comete por medio de la imprenta va a tener otros privilegios que cuando se comete por algún otro medio? Por ejemplo, señores, un delito cometido, una asonada precisamente provocada por medio de la prensa, ¿por qué razón va a ser juzgada de una manera distinta si para ese hecho se han empleado otros procedimientos, por ejemplo, la propaganda por medio de la palabra o en cualquiera otra forma, si el delito es el mismo? ¿Para qué establecer estas diferencias; para qué establecer estas distinciones si vamos a llegar a esos procedimientos? Deberíamos concluir, entonces, con que sería muy fácil cometer otro delito, provocarlo simple y sencillamente usando de la prensa, inventar que se establece un periódico; ese periódico se registraba, por supuesto que salía cada vez que se necesitara cometer algún delito o que se necesitara inducir a algún crimen. De esa manera se podría tener un instrumento para atacar hasta a un Gobierno, como siempre ha

sido atacado por reaccionarios y lo será eternamente, si en estos momentos en que se lucha por establecer un Gobierno liberal, vamos precisamente a sembrar la simiente de la discordia, vamos a sentar las bases para minar las libertades públicas. Entonces, ¿cuál es la esperanza para regenerar a la sociedad y sentar unas bases distintas si dejamos precisamente ciertos privilegios que mañana se convertirán en tajantes espadas en contra de esas libertades públicas que tratamos de establecer? Señores, no debemos absolutamente reconocer ningún fuero y mucho menos cuando se trata de establecer una Constitución que será honra para todo este Congreso; si examinamos todos los demás artículos relativos del proyecto, vemos que la tendencia es suprimir toda clase de fueros, y a ese fin me permito dar lectura al artículo decimotercero, que así dice:

“Artículo 13. Nadie podrá ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviere complicado un civil, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda”.

Ven ustedes, pues, que el único fuero indispensable que hay para sostener la soberanía de una nación, como es la creación del Ejército, sin embargo, el fuero está perfectamente limitado, a tal grado, que no tiene absolutamente aplicación, más que en asuntos de disciplina, y esto es importantísimo, más si recordamos las palabras de Federico el Grande, que decía: “Sin disciplina no hay buenos soldados”; “sin ordenanza no hay ejército”. Es el único fuero precisamente constituido para sostener el prestigio del Ejército, la vida de nuestras instituciones y para sostener la soberanía nacional. Tratándose de este fuero, que más bien es demasiado riguroso para los soldados, y eso con el fin de mantenerlos en disciplina, llegamos al caso de que cuando está complicado un civil en asuntos militares, ese civil será juzgado por las autoridades civiles. Vemos, pues, la tendencia justa, la tendencia patriótica del mismo proyecto, de abolir toda clase de privilegios, toda clase de fueros, ¿por qué vamos a establecerlos para la prensa? No solamente la prensa está sujeta a persecuciones, no sólo los periodistas sufren esa clase de atropellos, y la mejor prueba es recordar sucesos relativamente re-

cientes. El diputado Rendón no sólo tenía el privilegio de ser juzgado por un Jurado, sino que gozaba de fuero. ¿No el señor Belisario Domínguez ni siquiera podía ser llevado a los tribunales, sino que era preciso antes desaforarlo y, sin embargo, señores, habiendo vivido en una época de absolutismo y de terror, de nada sirvió esto, sino que fue segada su vida sin poder invocar ni el Jurado, ni el fuero? No es, pues, cómo debemos de juzgar la cuestión, tomando casos enteramente anormales. ¿De que servía en aquella época odiosa, que los periodistas hubieran tenido derecho de ser juzgados por el Jurado o de estar revestidos de fuero? ¿De qué hubiera servido? Sin embargo, ¿por eso vamos a inventar algo que sea más que el Jurado, algo que sea más que el fuero, para examinar un caso en épocas anormales? No tiene objeto un privilegio, ni podemos juzgar de la bondad de una ley en épocas anormales. La tendencia demuestra, pues, que desde el punto de vista de la igualdad, desde el punto de vista de la ley y de la mente liberal que debe existir en nuestra Constitución, no debemos estar todos fuera de la armonía en que deben estar sus preceptos para sostener los mismos principios, que, por otra parte, lo desconoceríamos con sentar el Jurado como un principio para juzgar a los periodistas. Vemos, también, que absolutamente no se presenta un solo caso en que se pueda juzgar de la conveniencia del Jurado. Antiguamente, al tratar de la Constitución de 57, se estableció precisamente como base para tratar todos los delitos de imprenta, el Jurado. Eran condiciones muy diferentes, entonces había un Jurado para establecer la pena y había otro Jurado que designaba y aplicaba la ley. Nosotros no podemos volver ni regresar a todos aquellos principios, porque ahora tenemos leyes perfectamente aplicables que entonces no existían; tenemos ahora toda la codificación completa de nuestra legislación y, por consiguiente, no podemos regresar a esas épocas, en que tal vez era una necesidad, en que el pensamiento estaba completamente aherrojado, por decirlo así, y en que las autoridades ejercían una absoluta vigilancia sobre la imprenta, porque se consideraba como un gran delito. Ahora el estado social es muy diferente; la prensa ha conservado su lugar; la hemos visto por el contrario desencadenarse como en el caso del señor Madero. El señor Madero quiso establecer los principios libertarios; quiso reconocer precisamente toda la amplitud que merece la prensa; el pensamiento libre despojado de toda clase de cadenas, y, sin embargo, en esa época no se pudo distinguir cuál era la limitación de la libertad y cuál el límite del

libertinaje; que él sufrió muchas persecuciones, nos vino a decir aquí el señor Martínez, lo cual es cierto, y sabemos que es un paladín de la libertad; pero eso, ¿lo pudo haber evitado por el Jurado? De ninguna manera; los procedimientos que había para ser tratado en esa cárcel por los encargados de la cárcel de Belén, ¿pueden ser remediados por el Jurado? Con el Jurado y sin el Jurado hubiera sido víctima de los mismos atropellos y de la misma consigna si simple y sencillamente no hubiera sido llevado a ese tribunal; lo mismo era que para molestarlo o para quitarle la vida, hubiera sido consignado al juez que al Jurado; no es una razón para suponer la honradez de un Jurado, cuando todos estos procedimientos arbitrarios cometidos por un déspota demuestran que no solamente no respetan a un Jurado, sino que no respetan a un fuero constitucional; absolutamente de nada le hubiera servido al señor Belisario Domínguez haber sido consignado a un Jurado y haber tenido fuero. Así es que en el punto concreto no hay ninguna razón para sostener que el Jurado venga a ser una garantía y que liberte a la prensa de las persecuciones de una tiranía, en el caso que exista. Ahora bien; pasando al otro punto, al punto de la igualdad, señores, nosotros hemos visto que desde la ley de las doce tablas promulgadas cuando los romanos, cuando ese pueblo se hizo grande y glorioso, porque se sentó en el principio de la igualdad, que venía a aumentar la fortaleza y el valor civil de los ciudadanos, si todos estos preceptos fueron sancionados para el mundo entero, con la revolución de 1789, se ha sentado como base, como principio jurídico, como principio social, el principio de la igualdad. ¿Por qué vamos a mutilar nuestra Constitución? ¿Por qué vamos a echarle un manchón horrible, que sea precisamente un privilegio, que sea un ataque a ese principio de la igualdad, que es el que ha servido para levantar el grandioso edificio de la libertad? ¿Por qué vamos a despedazar nuestro Código Supremo y vamos a aparecer como inconsecuentes con nuestras ideas y que no sabemos sostener una misma finalidad, sino que nos guiamos por las circunstancias de momento y conveniencias particulares? Por otra parte, ¿vamos a creer que mañana vendrá otro Huerta u otro Porfirio Díaz a amordazar el pensamiento? De ninguna manera. Nosotros debemos ser consecuentes con nuestros propósitos y en nuestros propósitos está, también, el establecer, el sancionar, el darle más respeto a nuestra autoridad judicial. Nosotros no vamos a temer que precisamente los jueces vayan a ser instrumentos de los tiranos. Vamos a estudiar

todos los medios para asegurar y darle importancia e independencia absoluta al Poder Judicial, para que todos los jueces no dependan del Ejecutivo, sino de otro poder tan importante como es el Poder Judicial, y si logramos garantizar esa independencia, ¿por qué andamos bordando en el vacío? ¿Por qué edificamos sobre una base falsa creyendo que los jueces van a ser tan venales como en la época porfirista y huertista, cuando la revolución para siempre ha desbaratado todo, para edificar sobre nuevas bases?

De ninguna manera, señores, debemos desconfiar de nosotros mismos, porque sería tanto como decir que no íbamos a tener confianza en el Poder Judicial y que íbamos a dejar la justicia otra vez en poder de la primera autoridad de la nación. No podemos, pues, sostener esto; así es que desde el punto de vista de la igualdad en los derechos de todos los ciudadanos, desde el punto de vista de la consumación de la obra que acabará también el Poder Judicial, nosotros forzosamente tenemos que concluir que vamos a remediar ese mal y no se remedia precisamente con establecer privilegios que son siempre odiosos. Por último, si leemos el proyecto completo, encontraremos que en el artículo 20 está resuelto ya este punto; la fracción VI del artículo 20 reconoce como garantías para todos los acusados:

“VI. Será juzgado en audiencia pública por un juez o Jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiera el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión”.

Sí, una de las reformas fundamentales de la Constitución es el establecimiento del Jurado, pero el establecimiento del Jurado de una manera juiciosa, de una manera pensada, no precisamente vamos a convocar un Jurado para casos que merezcan ocho días de arresto, porque tarda más el Jurado en convocarse, tarda más en practicarse la insaculación de los jurados, que en extinguirse la pena. Todo eso está estudiado desde un punto de vista demasiado razonable. El principio que domina en la Constitución establece todas estas libertades con las penas que se han considerado para llevarse al Jurado, sólo en aquellos casos en que de resultar alguna pena, sería la de un año de prisión; ¿así es que vamos nosotros a mutilar la Constitución teniendo en cuenta que está todo previsto, que está todo estudiado, nada más por hacer distinciones, por establecer algún privilegio, nada más para un caso excepcional? Si examinamos nuestro Código, vemos que la mayor parte de esos delitos de imprenta tienen más de un año de prisión. Si, pues, todo

esto está perfectamente considerado y previsto en la ley, ¿para qué mutilar nuestra Constitución? ¿Para qué poner un parche que es verdaderamente ridículo, por decirlo así; que es hasta una redundancia cuando tenemos garantizada la libertad de imprenta? Es inútil seguir hablando de ella, porque eso está en la conciencia de todos, porque eso no es el punto a debate; si por otra parte ya está previsto todo esto, si de aprobar el proyecto de la Comisión, como digo, mutilamos el principio de igualdad, establecemos privilegios, contradecimos el artículo aprobado, nos adelantamos para reformar un artículo que después está tratado debidamente, como es el artículo 20. ¿Para qué hacemos todos estos enredos, todas estas deformaciones constitucionales que a nada conducen sino a exhibirnos como hombres que no hemos estudiado antes el proyecto de Constitución, para formarnos una idea clara de él, haciendo reformas improcedentes, tengan o no importancia y estén o no relacionadas con la Carta Magna que se va a reformar? Señores: Si queremos dejar escrito nuestro nombre de una manera gloriosa para la patria; si deseamos hacer una obra que corresponda a todos los conceptos que están estampados y que se admitirán en ese nuevo proyecto de Constitución; si queremos sostener todas las libertades y abreviar el porvenir, precisamente al establecer todas esas cortapisas, mañana vamos a ayudar a la reacción, que será la que nos ataque con nuestras propias armas, puesto que apenas estamos edificando el principio de la libertad y queremos ver más adelante y consumir la obra del liberalismo; debemos, pues, rechazar el proyecto de la Comisión y aceptar el proyecto del ciudadano Primer Jefe, que responde a todas las necesidades biológicas y políticas.

EL DERECHO DE REUNIÓN Y DE ASOCIACION

JORGE E. VON VERSEN,
NICOLÁS CANO

El artículo 9º, relativo al derecho de reunión y de asociación, dio lugar a un debate en el que participaron doce oradores.

El interés del tema radicó en tres aspectos fundamentales: derecho de asociación y de reunión de los obreros; derecho de reunión y de asociación con fines políticos, y más específicamente, derecho de manifestación. Por otra parte, los problemas surgidos de la posibilidad de calificar cuándo está armada una reunión y cómo es posible impedir las arbitrariedades de una autoridad.

Entre los discursos pronunciados durante la discusión se han seleccionado los de los diputados Jorge E. von Versen, quien advierte que con el texto del proyecto se deja la puerta abierta a los abusos de la autoridad, y Nicolás Cano, quien denuncia las maniobras de compañías mineras extranjeras para crear problemas al país y los criminales resultados que de tales maniobras se registran sobre el pueblo de Guanajuato.

DISCURSO DEL DIP. JORGE E. VON VERSEN

Señores diputados: No temáis que yo venga a haceros aquí una ensalada de lengua, ni a lanzaros alusiones de volcán. Voy sencillamente a hablar sobre lo que interesa hablar en esta cuestión, sobre los derechos del ciudadano, sobre los derechos de la sociedad que está a nuestro cuidado defender. Vengo a defender en estos momentos los intereses de los obreros que me han enviado a esta Asamblea, a proponer todo lo que para ellos pueda ser benéfico y bueno. El

artículo 9º, tal y cual lo propone el ciudadano Primer Jefe en su proyecto, es precisamente todo lo contrario de lo que nos decía el señor Chapa. Aquí se viene a reforzar precisamente el atentado que en otros tiempos cometían los porfirianos y ahora, según el proyecto, puede ser reforzado legalmente ese artículo. Dice así, señores, el proyecto del ciudadano Primer Jefe, en la parte que se refiere a la consideración de ilegalidad de las juntas:

“Sólo podrá considerarse como ilegal una reunión convocada con objeto lícito y ser, en consecuencia, disuelta inmediatamente por la autoridad, cuando en ella se cometieren desórdenes que alteren o amenacen alterar el orden público por medio de la fuerza o violencia contra las personas o propiedades, o por amenazas de cometer atentados que puedan fácilmente ser seguidas de ejecución inmediata, o se cause fundadamente temor o alarma a los habitantes; o se profieran injurias o amenazas contra la autoridad o alguno o varios particulares, si la persona que preside la reunión o las que de ellos formaren parte, no redujeren al orden al responsable o lo expulsaren inmediatamente; o cuando hubiere en ella individuos armados, si, requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentaren de la reunión.”

Ahí está precisamente el mal, señores. Aquí lo viene a sancionar este proyecto. Cuando nosotros iniciamos en la frontera una campaña en contra del capital, en contra de las extorsiones que los capitalistas cometían en contra de los obreros, en contra también de los abusos cometidos por la autoridad, se usó de este ya viejísimo sistema de introducir individuos armados para provocar la disolución de la agrupación; y aquí lo viene a sancionar precisamente este proyecto; dice que podrá ser disuelta cuando en una reunión hubiere individuos armados si, requeridos por la autoridad, no abandonaran el salón. Y lo más fácil es que una compañía que se sienta lastimada con una reunión que trate de sus intereses y en contra de la compañía, mande cuatro o cinco de los suyos, armados, y con la consigna de no salirse aunque sean requeridos por la autoridad, porque ya de antemano la compañía está dispuesta a pagar por ellos la multa correspondiente; y como en esta clase de chanchullos nunca han faltado individuos que se presten para esos manejos, ¿vamos, señores, a autorizar la disolución de nuestros grupos de obreros, que hoy por hoy no tienen más arma que la de hacer patente su fuerza por medio de la agrupación solamente, porque cuatro o cinco capitalistas explotadores puedan pagar cuatro o cinco mentecatos que hagan el papel de esbirros en una reunión? No, se-

ñores; debemos pensar que al espíritu de asociación, antes que restringirlo, debemos darle toda clase de alas para que podamos, en un futuro no lejano, sentar en nuestra República una república libre por medio de la emisión del pensamiento en las asociaciones de obreros. Bien conocido es, también, señores, que es muy fácil eso de juzgar injurioso, que a un señor presidente municipal, señor de horca y cuchillo en los pueblos abandonados, se le antoje clasificar como injurias cuatro o cinco verdades que se le digan por una persona que está lastimada y disuelva la reunión en que aquel individuo esté. Así es que la sociedad no podrá nunca, señores, si las autoridades son malas, ejercitar sus derechos; y como lo más general en nuestro país es que el que sube al Poder busca de extorsionar al de abajo, debemos tener esto en consideración y hacer porque a nuestros obreros, lejos de serles restringidas sus facultades para que se reúnan y laboren por el bienestar propio y para el bienestar nacional. Este proyecto, en mi juicio, señores, es atentatorio contra la libertad. Vale más, señores, que tengamos el artículo tal como lo tiene la Constitución de 57, que con la reforma adicional que le agrega la Comisión, que de todas maneras ya sabemos de qué ardides se pueden valer los que quieran disolver una agrupación; pero ya sabemos que esos ardides son injustos, que eso no cuadra con la honradez; pero consignarlo aquí en la ley, señores, es tanto como autorizar a los esbirros, a los caciques, para que disuelvan todas las agrupaciones e impidan que unos obreros se hagan fuertes y puedan ellos seguir medrando a costa de los obreros que fueron los que nos aseguran la libertad en este momento. Es por esto, señores, que yo nunca estaré con esa reforma. Yo vengo aquí a defender los intereses de los obreros y los intereses de toda la nación mexicana, pero especialmente los de los grupos de obreros que permanecen hasta hoy indefensos, pues no tienen más garantía que la de asociarse para demostrar así su fuerza ante los poderosos. La asociación es la única fuerza que tienen, y si esa fuerza se la quitamos, ¿qué vamos a dejarles? Quisimos quitar el Poder al clero; hemos restringido la libertad a los periodistas, hemos querido destruir a todos, y ahora queremos destruir lo único que tenemos limpio y sin mancha: a nuestros obreros, que son la base del engrandecimiento nacional; que es el grupo de donde salen los soldados que han ido a combatir por la patria, que son los que mejor entienden sus obligaciones y derechos y los que mejor saben cumplir con esos derechos. Es por esto, señores diputados, que yo invito a esa Asamblea que vote a favor del dictamen. Es mejor que sepamos que una

autoridad pueda cometer un atentado, y sea un atentado y no que ese atentado lo elevemos a la categoría de ley.

DISCURSO DEL DIP. NICOLAS CANO

Señores Constituyentes: El mejoramiento del trabajador solamente el trabajador puede obtenerlo. He estudiado el proyecto que presentó el ciudadano Primer Jefe y he visto que en él apenas si se mejora al trabajador, a los grupos militantes en el país se les restan privilegios y a otros se les dan para que la vida política del país esté más en armonía, pero en cuanto al trabajador, apenas si se acordaron de él. El artículo 9º es sumamente perjudicial para nosotros los trabajadores. Tal como está ese precepto en la Constitución de 57 es amplísimo, porque no tiene taxativas; dice que pueden reunirse las personas con objetos lícitos, menos cuando están armadas, y no pone restricciones. El párrafo segundo del artículo 9º del proyecto, que con mucho tino suprimió la Comisión, es atentatorio. El párrafo segundo también es atentatorio, y las mismas razones que pudieron aducir los señores de la Comisión para suprimir el párrafo primero, lo hay para el segundo, porque desde el momento que a una autoridad se le deja ocasión para decir cuándo una reunión puede ser lícita o ilícita, estamos muy propensos a la arbitrariedad; yo únicamente voy a tratar el asunto desde el punto de vista del obrero, como lo trató el compañero Von Versen, y para ello voy a citarles a ustedes dos casos para apoyar esta reforma. Voy a citarlos brevemente para no perder tiempo. Propongo esto a la honorable Asamblea: que no se declare alteradores del orden ni de la paz pública a los huelguistas. Las razones que tengo yo para pedir esto son las siguientes: la huelga habida a mediados del año que corre, en la ciudad de México, como ustedes saben, concluyó con el fusilamiento de los compañeros sindicados. Yo no voy a estudiar por qué, cuándo y cómo los fusilaron. Razones pudieron tener en pro y en contra, pero el hecho es que los fusilaron y contra eso va mi protesta como obrero. Cuando los compañeros declararon el movimiento, la autoridad inmediatamente puso las fuerzas necesarias para reprimir el desorden, que pudo ser o no pudo ser; eso no se llevó más allá y concluyó con el fusilamiento de algunos de ellos. Ese caso, visto por el lado de los obreros, puede tenerse como injusto. Ahora voy a citarles a ustedes un caso contrario: hace como tres meses las compañías mineras que operan

en el Estado de Guanajuato suprimieron todos los trabajos; nosotros, señores, viendo que se nos venía la miseria, porque como es una ciudad esencialmente consumidora, es solamente productora de plata, era imposible que quince o dieciséis mil trabajadores pudieran vivir, atendiendo a que tienen salarios más bajos que en ninguna parte, atendiendo a que el obrero de Guanajuato es de los que tienen menos ahorros, nos acercamos a la autoridad y logramos que por conducto del Gobierno del Estado se otorgasen pases a los obreros para que salieran de la ciudad de Guanajuato con sus familias. Salieron como dieciséis mil personas; pero, en cambio, los que nos quedamos estábamos en una situación verdaderamente espantosa. Créanme ustedes, señores, rara era la vez en la época en que yo me vine, en que no hubiera uno o dos muertos de hambre diariamente. Yo he visto que llevaban a los hospitales niños de ocho y diez años, en que sólo los huesos estaban forrados por la piel. La mayor parte de las defunciones fueron ocasionadas por la mala calidad de los alimentos. Con esto vino la miseria y ha venido el tifo, que ha hecho atrocidades. La ciudad está muerta y el que no lo quiera creer, que vaya y lo vea, a ver si no rompe el corazón contemplar aquello. Nosotros hemos hecho cuanto ha sido posible para que las compañías mineras trabajen. Ustedes comprenderán que con experiencia tan terrible no podemos colocarnos dentro de los artículos del Código Penal, y lo que legalmente podíamos hacer también. Vimos a las compañías, hablamos con los gerentes, tuvimos conferencias con el gobernador, enviamos comisiones a México, que no fueron recibidas por falta de tiempo y porque no podían sufragar los gastos que tenían que hacer y, en fin, hicimos todo lo que podíamos hacer. En la última reunión celebrada en el teatro Juárez poco antes del día 20 de noviembre, la situación era ya desesperante y fue el último recurso que tuvimos. Nos juntamos algunos y citamos a los pocos compañeros que quedábamos allí y citamos a los gerentes por medio del secretario de Gobierno. Concurrieron uno o dos, y ahí les expusimos que la situación era desesperante y que tenían la obligación de trabajar las minas, puesto que no había razón para que no las trabajaran. Eran sólo pretextos los que aducían; cuando nosotros les decíamos que por qué no trabajaban, nos contestaron que el cinc, que el ácido clorhídrico y otras muchas substancias habían subido, y nosotros contestamos: "Señores, nosotros no tenemos todos los datos necesarios para poder saber si tienen ustedes razón o no, al decirnos que no pueden trabajar las minas. Necesitábamos manejar esas negociaciones durante algún tiempo para ver si dejan

utilidad para poder trabajar o no”. En la última entrevista que tuvimos con ellos les dijimos lo siguiente: “Ustedes no pueden trabajar, porque dicen que los metales no dan lo necesario, y como nosotros no podemos obligarlos a que trabajen, ni podemos demostrar lo contrario de lo que ustedes nos dicen, les diremos: ustedes pueden darnos las minas «a campos», lo que no significa ningún gasto. Ustedes tienen dinamita, tienen veintitrés mil kilos; de cañuela tienen veintidós mil pies y diecisiete mil fulminantes, etc.; de manera que tienen los elementos necesarios para poder trabajar por largo tiempo. Además, con el trabajo «a partidero», como nosotros se lo proponíamos, la mina no hace más que poner la mina y el acero y la fragua, y el trabajador se encarga de comprar pólvora, velas, cañuela y su trabajo. Por consiguiente, la compañía no puede alegar que no tiene materia prima para esos trabajos”. Les dije yo: “señores: si también éste es un argumento que seguramente ustedes aducirán, que las minas dadas «a campos» se destruyen mucho, les dije, yo propongo que nombren tres ingenieros que sean los que manejen las minas y que ellos digan dónde, cuándo y cómo deben trabajarse esas minas para que ustedes no corran el peligro de que se destruyan”. No podían alegar que las minas no estaban en estado de trabajar, puesto que ellos tan pronto como reciban una orden de Nueva York las pondrán a trabajar. Ellos no han prohibido que se trabajen; luego que vieron que no tenía absolutamente nada que contestar, dijeron: “Señores, consultaremos a Nueva York y tan luego como contesten por cable, les daremos a ustedes la contestación”. Desde el 17 de noviembre a la fecha van muchos días y ninguna noticia hemos tenido. En una de las huelgas anteriores nosotros decíamos que no era posible vivir con tres billetes “infalsificables” de a peso, o de “Veracruz”. Se nos dijo que no nos podían pagar más y que para probarlo iban a pedir a Nueva York los últimos informes, que manifiestan las razones para no poder dar dividendos. Les dijimos: “Ustedes no pueden dar dividendos, no porque las compañías no estén en disposición de darlos, sino porque ustedes habrán empleado el dinero en otras cosas; pero, en fin, venga ese informe.” De esto hace seis meses, señores, y ningún informe hemos tenido. Ahora bien; como ustedes comprenden, nosotros legalmente estamos autorizados a trabajar esas minas: el artículo 11 terminantemente dice: “Las minas —no literalmente, pero sí éste es el sentido—, las minas que realicen beneficios y cuyos dueños no quieran trabajarlas, se declararán de utilidad pública”. Y señores, en la ciudad de Guanajuato, que vive única y exclusivamente de las minas, ¿son

de utilidad pública o no? Sí, es claro que sí, pues una ciudad que vive exclusivamente de las minas y pierde esa industria, se muere la ciudad, como está muerta en estos momentos. Pues bien, señores, no ha habido modo de que las hagan trabajar. Yo no pido, como algunos compañeros que pedían privilegios para el periodista, que pedían un jurado para el periodista; yo pido únicamente que se nos haga justicia.

Si al dueño de un negocio, por esto, por aquello o por lo otro, no se le puede obligar legalmente y no se le puede obligar a que trabaje sus minas y contra él no se lanza la autoridad ni los soldados, quiero también que para el trabajador, se le respete el derecho de huelga, tanto más, señores, cuanto que por más que se nos diga, pocas son las huelgas que en el país han sido desordenadas. La primera vez que nosotros hicimos una huelga en Guanajuato, nombramos una comisión que anduvo pidiendo limosna para sostener a los compañeros más pobres. Les dábamos un peso del Gobierno provisional cada tres días, y así nos sostuvimos nueve días y, sin embargo, no hubo un solo ratero y ustedes comprenderán que un pueblo que da pruebas de tan buen juicio y honradez, merece que se le respete. Nosotros no pedimos que se nos den privilegios, sino que se nos trate igual que a los capitalistas, puesto que somos los trabajadores y no queremos que los privilegios sean nada más para ellos...

—*El C. Aguirre Amado*, interrumpiendo: Con relación a lo que dice el honrado obrero que está hablando, debo decir que el mineral de Guanajuato no produce más del 12 al 15%, y en la actualidad el impuesto menor ya alcanza, y creo que todos los mártires, porque así puede llamarse a los obreros de Guanajuato, deben dirigirse al Gobierno local para que pida auxilios al Gobierno del Centro, para una exención de derechos, hasta producir una utilidad relativa, de manera que no se pierda el dinero. Celebraré que esto sea útil a usted (dirigiéndose al ciudadano Cano) y a ese gremio, por el que simpatizo profundamente, porque yo he trabajado como ingeniero en las minas durante más de treinta años.

—*El C. Cano*, continuando: Lo que usted me dice ahora lo hicimos nosotros también; mandamos una comisión a México. Primeramente no teníamos dinero y a todas las fuentes que acudimos para solicitar recursos, no fue posible que nos diesen ningunos. Nosotros que estábamos muriéndonos de hambre y en la miseria, señores, yo y muchos de nuestros compañeros, cuando nos íbamos a trabajar en la mañana, nos desayunábamos una pieza de pan de

ciento cincuenta gramos y una taza de atole. Miren ustedes, señores, el quince o dieciséis de noviembre se aprobó el nombramiento de una comisión y que no fue a México, señor general, porque no pudo llegar. Se le dio un subsidio de sesenta pesos infalsificables cuando ya en Silao corría el tipo de cien por uno. Se le dieron sesenta pesos infalsificables para tres compañeros. En Silao, de la manera más humilde del mundo, se desayunaron; gastaron diecinueve pesos infalsificables. ¿Cómo quiere usted que fueran? Si no teníamos para la estampilla de una carta ¿cree usted que tendríamos para un telegrama? Además, se hicieron todas las gestiones cerca del Ejecutivo del Estado; se le propuso esto: “¿Quisiera usted, señor gobernador, influir en el Centro para que estas minas se trabajen «a campos» y de los productos pueden ustedes servirse para garantizar su papel infalsificable que no tiene garantía?” Tampoco se nos atendió. Creo yo que ésta era una iniciativa práctica; además, para trabajar en esta forma no se necesita capital porque no se hace más que abrir las minas, que ellos ya sacando su metal, después ya sabrían si les convenía o no comprarlo. Es más, señores: con el último movimiento se han negado a comprar los minerales los únicos que los compraban. Esto lo someto a la consideración de usted siendo como es, ingeniero de minas; es el caso que hace más de quince días en Guanajuato no hay quien compre una sola piedra mineral. Ahora bien, los pobres compañeros que viven de eso, ¿de qué quiere usted que vivan ahora? No les ha tocado a cada uno más que seis pesos cincuenta centavos para quince días; ¿creen que un hombre pueda vivir con tres pesos cincuenta centavos semanarios? Esto si es solo, ¿y si tiene familia? Mire usted, señor, en la hacienda de Burgos he visto esto: que la totalidad de los compañeros, peones, comen esto: un puño de maíz tostado. Sin embargo, señores, no se dio un solo caso de robo, y ustedes comprenden que un pueblo que es tan bueno, merece garantías. Pues bien, señores, a pesar de todo esto, yo aseguro que el día que esos pocos habitantes que quedan en Guanajuato muriéndose de hambre, en un momento de desesperación que tengan al ver a sus hijos muriéndose de hambre, van y se roban un pan, caen bajo la sanción de la ley y los fusilan. Pues bien, señores, para eso pido yo esto, por la misma razón que al dueño de las minas no se le mandan ametralladoras para que trabaje, que al trabajador no se le impida la huelga, porque no es justo tampoco que porque un sólo obrero cometa un pequeño desorden o se declare en huelga, se le lleve a la cárcel. Nosotros en Guanajuato, la primera huelga que hicimos éramos tres mil y no se hacía ruido ninguno,

porque sepan ustedes que los que producen escándalos en las huelgas, son los pagados por las compañías, que pagan a los escandalizadores que dan pretexto para que las autoridades disuelvan esas huelgas, de lo que nosotros no tenemos ninguna culpa. Yo pido respetuosamente a la Asamblea que someta este hecho a su consideración para que diga que ninguna huelga pueda ser disuelta y que no se considerará a los obreros como trastornadores de la paz pública. En cuanto al inciso del Primer Jefe, es también atentatorio, porque si el primero dice cuáles son las lícitas, el otro dice cuáles son las ilícitas, y dejar que una autoridad designe cuáles son las lícitas y cuáles son las ilícitas, es lo peor. Yo no estoy de acuerdo en esto, señores; la humanidad no cambia en cinco minutos y yo pido, señores, que se deje el artículo tal como está en la Constitución de 57, que es un artículo lleno, completo, no contiene restricciones, no es ambiguo, sino que es claro y terminante, y deja el asunto perfectamente bien definido y no da lugar a malas interpretaciones. Cuando se encuentra un gobernante sinvergüenza, desvirtúa un artículo aunque sea bueno, y eso ya lo saben vuestras señorías. Yo sabía lo que sucede aquí, y eso cabe en la sensatez y buen juicio de esta Asamblea, pero no quiero hacerlo presente. Es una lástima que en un cuerpo como éste, en donde se cree que viene lo más selecto y lo más ilustrado de la nación, vengan aquí con razones y asuntos triviales.

A nosotros, que se nos está quitando un tiempo precioso, a nosotros que no deseamos más que trabajar, y que si venimos aquí, venimos a buscar una legislación buena y sana que nos dé garantías. Nosotros que venimos, no con ilusiones, que no tenemos ninguna porque sabemos que el Gobierno, el clero y el capitalista son enemigos natos del trabajador, y que es imposible que donde está el uno esté el otro, indudablemente que debemos buscar la mejor armonía en el momento presente histórico; pero eso no quiere decir que ellos van a ser amigos nuestros, ¡nunca! Ustedes comprendan que es una verdad muy grande que mientras quieran componendas entre dos elementos disímbolos, no es posible que busquemos una legislación que nos garantice por mucho tiempo la tranquilidad y la paz pública para hacernos grandes y fuertes. De suerte que yo siento mucho que aquí se esté perdiendo el tiempo en insultarse y difamarse. Nosotros, los de abajo, que estamos muy lejos de todas esas podredumbres y que cuando sentimos algo, cuando queremos decir algo buscamos a la persona y le decimos: usted es esto y lo otro y lo de más allá... (Aplausos.) Así es que, señores, desciendo

de esta tribuna con la esperanza de que ustedes tomarán en cuenta la reforma que les propongo, porque es justa. Yo no pido nada extraordinario; pido únicamente que nos igualem con el capitalista, que si al capitalista no se le obliga a trabajar por la fuerza, que al obrero tampoco se le disuelva cuando se presente en huelga. (Aplausos.)

LA CUESTION DEL FUERO MILITAR

HILARIO MEDINA

El México colonial, en su organización jurídica, correspondía a las estructuras peninsulares ibéricas, las cuales apenas fueron alteradas durante el reinado de Carlos III. Característica del sistema judicial español eran las llamadas jurisdicciones especiales, algunas de ellas nacidas en la Edad Media: eclesiásticas, civiles, administrativas y de la corona, las cuales se originaron en los llamados fueros, privilegios que daban derecho a ser juzgado o a dirimir pleitos conforme a leyes y tribunales especiales. En la Nueva España, a la consumación de la Independencia, se contaban no menos de 15 de estos organismos, de los cuales algunos supervivieron durante décadas.

La legislación promulgada por don Valentín Gómez Farías, 1832-1833, fue el inicio de la lucha para consagrar el principio de la igualdad ciudadana ante la ley; mas no fue sino hasta 1855, con la llamada Ley Juárez, que eclesiásticos y militares quedaron sujetos a la jurisdicción judicial civil y penal comunes.

En la discusión del artículo 13 del proyecto, que tenía como base lo substancial del mismo artículo en la Constitución del 57, el general Múgica plantea que el fuero de guerra sea inexistente en tiempos de paz, y ello como muestra del espíritu civilista de la Revolución Mexicana. El debate que se suscita es abundante en ejemplos de los excesos y daños que el militarismo ha causado en México. El más completo de los discursos en este sentido es el pronunciado por el diputado Hilario Medina en la sesión del miércoles 10 de enero de 1917.

En el texto aprobado finalmente se ordena que cuando en un

delito o falta de orden militar estuviere complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil correspondiente.

DISCURSO DEL DIP. HILARIO MEDINA

Al venir a tratar la cuestión propuesta por la Comisión en el artículo 13, es necesario plantear la verdadera cuestión. El militarismo es un padecimiento de las sociedades jóvenes, en virtud del cual un Ejército convertido en casta militar toma por asalto los poderes públicos y llena con sus personalidades todas las funciones orgánicas de una sociedad. En estos momentos y juzgando las cosas por los compañeros diputados que han estado en los campos de batalla y que no tienen de mí, que no pueden recibir de mí más que elogios por su actitud, tanto en los campos de batalla como en el Congreso Constituyente, no se puede juzgar la cuestión militarista de México por ellos, ni tampoco se puede juzgar esa cuestión por el aspecto que tiene en el exterior. Al hablar de ella, como han repetido muchas veces que son ciudadanos armados, yo no les doy el epíteto de militares, sino el de compañeros diputados representantes del pueblo, y al hablar de la revolución personalista que ha tenido por objeto destruir el militarismo a pesar de los vicios que todavía son inherentes a nuestros grandes movimientos, tampoco hago referencia a ellos, y voy a invocar aquel principio de la cortesía francesa, en que se decía que en toda conversación se entendían exceptuados a los presentes. Tres cosas, tres instituciones caracterizaban el viejo régimen de la España de donde nosotros hemos heredado nuestras instituciones; una era la Inquisición, que era un tribunal que, entre paréntesis, diré que no era más que un tribunal; los conventos y el militarismo. Entre nosotros, es decir, en todo el mundo, se ha necesitado una formidable revolución para acabar con los tribunales de la Inquisición, se ha necesitado otra revolución no menos formidable para acabar con los conventículos; se ha necesitado una revolución no menos formidable para acabar con el militarismo, que es un mal social y que ha azotado a todas las repúblicas latinoamericanas. (Aplausos.)

En México hemos realizado la revolución, es necesario hacer constar en una discusión de este Congreso Constituyente, que uno de los principios, que uno de los fines de esta revolución, ha sido acabar con el militarismo, con la casta militar y que está engañado aquel que quiere juzgar a nuestra revolución por el aspecto militar,

por los vicios que se han podido descubrir entre los militares, porque esos vicios son inherentes a todo movimiento social de esta naturaleza; y esta revolución tiene por objeto acabar con el militarismo. Vamos a ver de qué manera en las revoluciones surgen de repente elementos militaristas que corresponden a un vicio dentro de una gran aspiración nacional; la revolución ha sido un fenómeno social producido por las diversas clases sociales, en contra de esa minoría que ocupó el Poder y que en tiempo de Porfirio Díaz era una minoría perfectamente limitada y muy notable y que por lo mismo causaba la indignación del pueblo mexicano, que tiene tendencias innegables hacia el régimen democrático. Sucede, señores, y esto es una prueba de la bondad de nuestra revolución, que elementos civiles primitivamente desorganizados, sin armamento, sin jefes, sin disciplina, se enfrentaron en un momento dado a un Ejército que tenía armas, disciplina, que tenía ochenta millones en caja, que tenía ferrocarriles, que tenía Escuela Militar. ¿A qué medios humanamente tenía que acudir esa población civil para poder luchar en contra de aquella casta militar? Naturalmente tenía que acudir a un procedimiento de organización militar, y los que en un momento son masas informes, sin disciplina, sin jefes, sin orientación, comienzan a agruparse, comienzan a tomar los modelos que se tienen establecidos para la organización militar; de allí que se forme una unidad militar y se enfrente contra otra unidad bien cimentada; éste es el período militar de todas las revoluciones; este período, señores, es indispensable, es esencial, es necesario para el triunfo de toda revolución. Sucedió que en la agitación de la lucha, y como en la revolución no se está en aptitud de examinar los elementos que pueden penetrar y van a cooperar en el fin que se ha impuesto esa misma revolución, no es posible distinguir, no es posible hacer un examen para que cada uno vaya a dar cuenta de sus antecedentes y de sus aspiraciones, sino que lo que se quiere es reunir la mayor cantidad de fuerza posible, de allí que se mezclen dentro de la unidad militar que crea la revolución, ciertos elementos corrompidos, que comprometen muchas veces el prestigio de esa revolución y por eso ven ustedes que nuestros enemigos actuales de nuestro Gobierno Constitucionalista han repetido muchas veces que hay muchos elementos viciados y por ellos han querido juzgar el conjunto y éste es un grave error que es preciso consignar. Se dice en el dictamen de la mayoría de la Comisión, que el Ejército es el sostén de nuestras instituciones, que debe ser el sostén de nuestras instituciones; esto es falso, éste es un grave error, y siento en este

momento tener que expresarme de esta manera respecto del dictamen que formula la mayoría de la Comisión, cuando de todos es bien conocido su criterio, su ilustración y su patriotismo; pero aquí notoriamente se han equivocado al decir que el Gobierno es el sostén de las instituciones e implica que se habla de Gobiernos fuertes. ¿Qué es un Gobierno fuerte, señores diputados? ¿Es un Gobierno que tiene Ejército? No, señores, ni el Ejército, ni los llamados Gobiernos fuertes son para sostener las instituciones. Las instituciones sociales no tienen más sostén, cuando son orgánicas, que los mismos ciudadanos. (Aplausos.) El día, y éste es un criterio muy propio, el día que llegue la verdad, el día que las instituciones sociales necesiten de un Ejército para defenderse, serán seguramente perjudiciales al Gobierno. El Gobierno fuerte no es el Gobierno militar precisamente; el Gobierno fuerte es el poder civil, porque las sociedades civiles, si se quiere llamarles organismos civiles, no deben ser un convento ni un cuartel. Se ha presentado a Federico I de Prusia, por más que hace pocos días en esta tribuna se le hiciera vivir 22 años después de Bonaparte; se le ha presentado como un modelo de Gobierno fuerte, un Gobierno militar; y, efectivamente, señores, Federico I de Prusia fue el autor de la grandeza de Prusia, que después se extendió a todos los Estados limítrofes, formando hoy el poderoso imperio alemán. Federico I de Prusia organizó sus milicias y con sus ejércitos pudo sostener ventajosamente la lucha que por entonces sostenía con algunas potencias circunvecinas; pero no es ese su alto mérito ante la Historia. Abrió canales y caminos, dio bases para el comercio internacional, fundó bancos, impulsó las industrias y todo lo que ha contribuido al adelanto de un pueblo moderno; hizo más aún: estableció la justicia sobre bases inquebrantables. Bien conocida es aquella anécdota que demuestra la fe ciega que todos sus súbditos tenían en la justicia impartida por su soberano; una vez, paseando éste por sus dominios, encontró a un campesino que andaba trabajando y le preguntó qué haría si le derribara su choza; a lo que el campesino contestó: “como si no hubiera jueces en Berlín”. El Gobierno fuerte, el Gobierno militar de la antigua Roma, el de los pretores y de la época de los Césares, ese Gobierno militar que caracterizó a Roma como potencia formidable, dejó las obras memorables del Derecho Civil, aquellas que han servido para guiar, para normar los actos de todos los pueblos de la Tierra y a cuyas obras acuden como a fuentes inagotables de sabiduría todos los que quieren instruirse en la ciencia jurídica. Esas obras son inmortales, han subsistido y subsistirán a través de

los siglos; en tanto que la obra militarista de Roma desapareció completamente en la Historia. En México, desde el año de 1810 hasta la fecha, alguien ha tenido la paciencia de contar las revoluciones que ha sufrido nuestra patria y que, según parece, llegan a ciento cuarenta y tantas; al surgir cada revolución, se le ha dado su plan, y con cada plan su correspondiente cortejo de promesas para la redención del pueblo, que casi siempre no han llegado a cumplirse, resultando de esto una falta absoluta de fe en el pueblo, una falta absoluta de creencias; el pueblo, a la fecha, ya no cree en ninguna promesa revolucionaria. En México, el militarismo, a nadie se le oculta, ha sido uno de los azotes que más nos han hecho sufrir, que más ha conmovido a la sociedad; y esa perniciosa influencia se ha dejado sentir también, como dije en un principio, en la América Latina. Mucho me ha llamado la atención que el actual movimiento revolucionario que ha tenido como uno de sus principios fundamentales y que más lo enaltecen, destruir el militarismo en la República, haya podido tener en cierto modo una mirada de aprobación para la subsistencia del fuero militar, porque éste es fuero y no otra cosa, aunque se haya dicho que no lo es. Fuero es una palabra técnica que sirve para expresar la competencia de un tribunal superior sobre un asunto que también tiene un carácter especial; esta palabra viene, y lo digo para que ustedes se den cuenta exacta de que significa algo especial, de la época en que comenzaban a organizarse las agrupaciones. La sociedad comunal, en la edad media, para defender sus intereses en contra de los reyes, en contra de los patronos y de todos los que la hacían sufrir vejaciones, formaba pequeñas agrupaciones, cada una con su legislación especial, sus jefes y sus doctrinas; se comunicaban entre sí, pero guardaban su independencia, sus doctrinas especiales. De allí viene la palabra fuero y derecho foral que limitaba a cada una de dichas agrupaciones. Y bien, esa supervivencia se hizo sentir en México, porque heredamos las instituciones de Europa y las costumbres del siglo XVI, creándose desde luego los fueros eclesiásticos y militares. La ley de Juárez vino a destruir el fuero eclesiástico, pero dejó en pie el fuero militar; conocidas son las amargas censuras que se le hicieron al señor Juárez en aquella época, porque habiendo tenido la oportunidad de acabar, de destruir los fueros del Ejército, conservó el fuero de guerra. De esta manera, el fuero de guerra viene a ser una supervivencia perfectamente injustificada en nuestras instituciones. Ya no tiene razón de ser, y suponiendo, es decir, dando por sentado que las sociedades son organismos esencialmente

civiles y que los ejércitos no están hechos para el sostén de las instituciones, sino solamente para defender la integridad de la patria, y además, que esa integridad está a cargo de nosotros con una responsabilidad que no podemos desechar, resulta que el fuero es perfectamente ilógico dentro de nuestras instituciones democráticas. Por otra parte, como decía a ustedes, el fuero es una supervivencia en nuestras instituciones, el cual ha sido fortificado por los intereses de aquellas clases precisamente interesadas en la subsistencia de ese mismo fuero. Señores diputados: conoceréis sin duda el texto de la ley militar y habréis advertido todos los enormes defectos de esa misma ley: el nombramiento de los jueces hecho para casos especiales y por autoridades especiales, las formalidades del procedimiento en que no se observan todas las garantías que para la defensa da el derecho común. Se ha hecho aquí la objeción de que los tribunales del fuero Común están muy gastados y muy maleados; es cierto, pues este padecimiento siempre ha sido general en la República, pero nuestros propósitos deben ser fortificar el establecimiento de una buena administración de justicia. Por último, quisiera que aun cuando este Congreso Constituyente aprobara el artículo que propone la mayoría de la Comisión, consignando el fuero, constatará en los debates de esta Asamblea la buena intención de algunos diputados atacando la existencia del fuero como siendo una institución retrógrada y como siendo una institución que ya no se compeadece con nuestro estado actual de civilización; que dejemos eso como un legado para los que deban venir después, para los que vuelvan a tomar la idea y la aprovechen, y si pueden laborar en mejores condiciones que las nuestras, se deseche de una vez el fuero de guerra, porque es conveniente que en nuestra Constitución no haya tribunales especiales ni privilegios de ningún género. He dicho. (Aplausos.)

CONTRA LOS ABUSOS JUDICIALES Y LOS ADMINISTRATIVOS

REFUGIO M. MERCADO

El artículo 16, perteneciente al capítulo de las garantías individuales, merece la atención del constituyente durante diversas sesiones con el fin de suprimir de una vez para siempre y de que la nación no sufra parecidos o iguales abusos a los constantemente cometidos por autoridades de toda índole contra los particulares durante la época porfiriana. Así, al texto original del proyecto Carranza, bastante similar al texto del artículo del mismo número de la Constitución de 57, los constituyentes fijan una serie de condiciones y requisitos a efecto de que las aprehensiones y los cateos sólo puedan realizarse con base en la ley y no bajo el capricho arbitrario de las autoridades o por la presión de la consigna que los jueces pudieran recibir.

También queda definido en qué casos la autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias en cumplimiento de prevenciones sanitarias y de seguridad, y exigir la exhibición de libros y papeles indispensables para comprobar el cumplimiento de disposiciones fiscales, y esto siempre hecho de acuerdo con las leyes respectivas. Se reproduce aquí el discurso del diputado Refugio M. Mercado, por su calidad analítica.

DISCURSO DEL DIP. REFUGIO M. MERCADO

Señores diputados: Estoy sumamente emocionado, porque es la primera vez que voy a tener el honor de dirigirme a ustedes; quizá vaya a decir algunos errores, pero esto está disculpado, cuando ven-

go con la mejor buena voluntad a este lugar para contribuir con mi grano de arena, para que de este Congreso resulte la magna Constitución que estamos elaborando. Me he puesto a estudiar detenidamente el proyecto de las reformas al artículo 16 de la Constitución de 57. El proyecto del ciudadano Primer Jefe me parece que llena un poco más las necesidades que se trata de llenar, que el proyecto de la Comisión; desde luego, y para no entrar en más detalles, voy a ocuparme de analizar, parte por parte, el artículo en cuestión. Dice así: “Artículo 16. Nadie podrá ser arrestado sino por orden escrita, motivada y fundada, de la autoridad judicial. No podrá expedirse ninguna orden de aprehensión, sin que preceda acusación por un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal y sin que esté apoyada aquélla con otros datos que hagan probable la responsabilidad. En el caso de flagrante delito, cualquiera persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata. Solamente en casos urgentes, la primera autoridad municipal del lugar podrá decretar, bajo su más estrecha responsabilidad, la detención de un acusado, poniéndolo inmediatamente a disposición de la autoridad judicial”. Jurídicamente hablando, la palabra “arresto” significa cosa muy distinta de “detención”, “aprehensión”. En consecuencia, creo yo que debe substituirse esta palabra poniendo este inciso y la palabra “aprehensión”, en esta forma, más o menos: “ninguna persona acusada o denunciada como responsable de un delito que merezca pena corporal, podrá ser detenida o aprehendida sin orden escrita de la autoridad judicial competente”. Si he dicho: “acusada” o “denunciada”, me he referido a dos casos distintos en jurisprudencia; porque ustedes saben perfectamente que no todos los delitos son acusados, sino que algunos son simplemente denunciados, y entre acusado y denunciado hay muchísima diferencia. Si ponemos simplemente acusado, como lo dice el proyecto, resulta que entonces, o queda suprimida la persecución de los delitos por simple denuncia, o cuando haya una simple denuncia por algún delito, la autoridad no puede proceder si dejamos el artículo en esa forma. Además, decía, que la palabra arresto no es la propia para este lugar, porque el arresto, jurídicamente hablando, significa cosa muy distinta: el arresto significa ya el hecho de estar el acusado en poder de la autoridad, cualquiera que sea, administrativa o judicial. A la detención se procede en esa forma: muchas veces viene un individuo a declarar ante un juez, y cuando en el proceso está comprobado el cuerpo del delito, cuando de la decla-

ración resultan méritos bastantes para proceder, inmediatamente dicta el juez una determinación, diciendo que queda detenido el acusado. Me ha parecido también conveniente que se ponga “autoridad judicial competente”, porque no todas las autoridades judiciales son las competentes para investigar delitos y, por consiguiente, para detener a un acusado. Entiendo, señores, que si algún juez malintencionado tratara de reducir a prisión a cualquier individuo, eso lo podría hacer desde el momento en que la Constitución no le pone la restricción de que sea competente. Estimo en esta palabra “competente”, no sólo al juez de primera instancia, sino también a los jueces conciliadores que en auxilio de aquéllos son los encargados de practicar las primeras diligencias. Dice aquí que no podrá expedirse ninguna orden de aprehensión, sin que preceda acción por un delito determinado. Ya dije anteriormente que los delitos no sólo se persiguen por acusación, sino también por simple denuncia. “Nadie podrá ser arrestado sino por orden escrita, motivada y fundada, de la autoridad judicial”. Simple y sencillamente dice “motivada y fundada”. Los abogados ya entendemos naturalmente, que cuando se dice “fundada y motivada”, se quiere decir que debe expresarse la ley en que se funda uno y los motivos, o causas o razones en que se funda determinada orden; pero como tratamos precisamente de que nuestra ley sea clara, no creo que haya ningún inconveniente para que pongamos en el proyecto que presenta el ciudadano Primer Jefe, otros motivos, y por eso decía: “Ninguna persona acusada, o denunciada y acusada”, creo yo que más claro no podía quedar este artículo y estimo que no hay inconveniente en que se pusiera en esta forma y no como está en la Constitución de 57, que dice simplemente “motivada y fundada”. También dice: “En el caso de flagrante delito, cualquiera persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata”. Yo entiendo que debemos quitar aquí “autoridad judicial”, simplemente dejar “autoridad inmediata”, porque nosotros que vivimos en los pueblos estamos más al corriente de las necesidades que se tienen en la administración de justicia; yo me pongo en este caso; veo que se comete un delito y tengo suficiente valor civil para aprehender al responsable; lo cojo, quiero suponer que la autoridad judicial no está en ese momento por lo que ustedes quieran, porque haya salido el juez a la práctica de una diligencia fuera de la población o por otro motivo; ¿qué hago yo con aquel individuo?: debo consignarlo a la autoridad judicial y no pue-

do hacerlo y como éste está bajo mi responsabilidad, quiere decir que por servir a la sociedad ayudando a la administración de justicia, me echo yo una grave responsabilidad que no me corresponde. Por esa razón creo yo que debe suprimirse la palabra “judicial” para que quede simplemente “poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad *inmediata*”, la cual puede ser una autoridad administrativa o una autoridad judicial. Continúa el artículo: “Solamente en casos urgentes, la primera autoridad municipal del lugar podrá decretar, bajo su más estrecha responsabilidad, la detención de un acusado, poniéndolo inmediatamente a disposición de la autoridad judicial”. Sería de parecer que agregáramos otra palabrita, más bien dicho, una frase; decir: “Y a falta de la autoridad judicial”, porque, señores, si tratamos de quitar a la autoridad administrativa aquellas facultades de las cuales puede abusar, aprehendiendo a determinados individuos, creo yo que no debemos dejarle esa facultad y entiendo que es preciso, cuando el caso sea urgente, y además, cuando a falta de la autoridad judicial no hubiere otra autoridad que aprehendiera al responsable, siendo necesario que ella lo aprehendiera. “El domicilio es inviolable: no podrá ser registrado sino por orden de la autoridad judicial, etc.”. Aquí sería de parecer que se agregara la palabra “competente”. Una autoridad, por más que sea judicial, si no es competente, estará dispuesta, si es arbitraria, a cometer arbitrariedades. En ese caso me parece muy prudente que limitemos las facultades de cualquier juez y las demos a quien corresponde, que es el competente. Por último, a la autoridad administrativa ninguna formalidad se le exige para que practique diligencias en el hogar. El hogar es muy sagrado y así está consagrado en la primera parte de este inciso del artículo. Pues bien, ¿por qué razón no exigimos a la autoridad administrativa que llene ciertas formalidades para este acto? ¿Una autoridad administrativa, simplemente por serlo, tiene derecho para meterse a nuestras casas a la hora que se le antoje, de día, de noche, a cualquiera hora? Entiendo que no: para practicar esas visitas, necesitan atenerse a leyes secundarias, las que dispondrán que las visitas domiciliarias se sujeten a ciertas formalidades. Quiero suponer que no necesita una orden judicial para practicar esas visitas, porque no es posible tampoco que la autoridad administrativa se acerque cada vez que lo necesite a una autoridad judicial para que le expida la orden a fin de practicar la visita, pero si a la autoridad judicial se le debe guardar más respeto todavía, porque si penetra al domicilio cuando

se practica una diligencia, le exigimos que vaya a practicar la diligencia en presencia de dos testigos, que designa el dueño, encargado o cualquiera otra persona, porque si aquél no los designa, lo hará la persona que presencia la diligencia; no sé cómo vamos a permitir que cualquier individuo, porque se dice empleado de la administración, penetre al domicilio y practique esa visita. Yo entiendo, señores, que aquí debemos restringir y limitar esas facultades de la autoridad administrativa, sólo en aquellos casos en que la ley le concede esos derechos, porque si, por ejemplo, el Timbre tiene derecho para practicar visitas cada mes o dos meses, no lo tiene para ir todos los días a la casa de uno; y si ponemos ese artículo en los términos que está, nos veríamos en el caso de tener encima constantemente a empleados de esa naturaleza, y sobre todo, si alguna constancia debe haber del resultado de aquella visita, esa constancia debe obrar precisamente en algún documento y debe levantar su acta, haciendo constar todo lo que sea necesario. Segundo, “la inspección o presentación de libros, papeles, etcétera”. Señores, ¿cualquier individuo que vaya a visitar nuestra casa tiene derecho para informarse de todos los papeles que uno guarda allí? Es imposible, materialmente, conceder tantas facultades a una autoridad administrativa. Yo creo que esta disposición se ha dado, como es natural suponer, para los visitantes del Timbre; creo que es necesario poner sus limitaciones, porque está bien que el Gobierno tenga interventores y es dable a la administración en esta clase de asuntos, pero también que cumplan con la obligación de levantar su acta, que no practiquen esa visita domiciliaria sino cuando la ley lo ordene y, además, que no puedan exigir más papeles que aquellos que tienen exacta relación con el objeto de la visita. Por todo lo expuesto, creo yo que no debe aprobarse, por ningún sentido, eso, haciendo patente, de una manera pública, la confianza que me inspira la Comisión, y yo le ruego, si así lo consiente la Asamblea, que retire su dictamen para que lo formule en mejores términos.

PENAS JUSTAS Y HUMANAS

ENRIQUE COLUNGA

El sistema penal heredado del gobierno colonial, desde la investigación de los delitos hasta el cumplimiento de las penas, fue perfeccionado en todo su carácter negativo por las arbitrariedades, prejuicios, errores y desaciertos de los jueces porfirianos, cuyas sentencias recaían con invariable crueldad en los económicamente débiles durante la dictadura, época en la cual imperó la injusticia contra los pobres.

Al estudiar los constituyentes en su sesión del 3 de enero de 1917 el proyecto del artículo 18 éste es considerablemente modificado para instituir las bases de la readaptación social de los delinquentes; también es materia de amplia discusión el capítulo relativo al establecimiento de colonias penales.

De los discursos dichos en torno al artículo 18 reproducimos el pronunciado por el diputado cuyo nombre encabeza estas líneas.

DISCURSO DEL DIP. ENRIQUE COLUNGA

Señores diputados: el proyecto de Constitución es el producto de una meditación detenida y prolongada durante dos años. Ha sido formado por hombres de experiencia, de conocimientos y de talento. ¿Cómo es posible que las deficiencias que tenga este proyecto puedan ser descubiertas por una Asamblea compuesta en su mayor parte de ignorantes y que pasan por sobre los artículos, como ha dicho el señor general Múgica, a galope de caballo? Dominados por esta preocupación, los señores del grupo renovador han venido a esta Asamblea a combatir por la integridad absoluta del proyecto de

Constitución, manifestando el desdén más profundo a las opiniones ajenas. Por otra parte, la paternidad del proyecto de Constitución pertenece en parte a algunos de los renovadores; tienen a su obra el cariño de padres; y el cariño paterno es ciego, impide ver los defectos de los hijos. Pues bien, cuando el entendimiento funciona movido por los resortes del prejuicio y la pasión, el resultado tiene que ser que se cometan errores, y de ahí que los conocimientos y erudición del grupo renovador, no puedan ser para nosotros una garantía de que sus opiniones sean exactas. Digo esto, dirigiéndome, especialmente, a algunos de esos diputados ingenuos que inclinan sus votos en favor del grupo renovador, sencillamente porque creen que de ese lado está la sabiduría. El grupo renovador incidió en error al discutir el artículo 3º, reincidió en el error al discutir la primera parte del artículo 18 y el artículo 16, y ahora cae en el absurdo al defender la centralización del sistema penal. Voy a sostener estos tres temas: la federalización del sistema penal ataca profundamente la libertad de los Estados. Tal federalización no se justifica ni por razones de necesidad ni por razones de conveniencia; la federalización no producirá absolutamente ningún bien y sí producirá, en cambio, males gravísimos. Por un precepto legislativo que se ha transmitido desde el año de 1823 hasta el proyecto de Constitución, los Estados son libres, soberanos e independientes en lo que toca a su régimen interior. El castigo de los delincuentes y las medidas encaminadas a la reforma de éstos, indudablemente que son cuestiones que atañen al régimen interior de los Estados; luego cualquiera ingerencia de la Federación en esa materia, es contraria a la libertad que deben tener los Estados. Los señores del grupo renovador han manifestado que no tomarán parte en este debate; son lógicos al hacerlo así, pero no necesitan tampoco tomar parte, porque uno de los líderes de ese grupo ya manifestó ampliamente su opinión a ese respecto cuando se discutió el artículo 3º. Para demostrar que la federalización no ataca la soberanía de los Estados, ponía un ejemplo que conduce en verdad a un resultado diametralmente opuesto. Nos decía: así como un padre de familia, cuando manda a sus hijos a que se eduquen en el extranjero, no por eso pierde sus derechos sobre ellos, así también cuando los Estados manden a sus delincuentes extingan condenas en los establecimientos penales de la federación, no pierden absolutamente ninguno de sus derechos sobre esos delincuentes, no menoscaban su soberanía. Pues bien, señores; ni hay ni habrá nunca en una República demo-

crática, una ley que obligue a un padre de familia a mandar a sus hijos a que se eduquen en el extranjero; pero si se acepta el proyecto de Constitución, tendremos que los Estados estarán obligados a mandar a sus delincuentes a los presidios federales. No hay ni habrá nunca en la República, una ley que obligue a un padre de familia a pagar por la colegiatura de sus hijos lo que quiera cobrarle el dueño del colegio; pero si se adopta el proyecto de Constitución, los Estados estarán obligados a pagar por el albergue de sus delincuentes la cantidad que la Federación fije, sin que dependan los reos de esos Estados. No hay ni habrá nunca una ley que obligue a un padre de familia a que tenga a sus hijos en un colegio extranjero, a que los deje forzosamente allí a que continúen sus estudios y una vez que hayan terminado su educación no los pueda volver a traer. Los Estados, según el proyecto, estarán obligados a dejar a sus delincuentes en los establecimientos penales implantados por la Federación y no podrán traerlos de allí. Luego el ejemplo puesto por el diputado del grupo renovador, conduce precisamente al extremo opuesto. La federalización del sistema penal hiere profundamente la soberanía de los Estados, quienes no deben consentir en esta restricción. La primera razón que se aduce es que los Estados no tienen recursos para establecer colonias penales. En otra ocasión demostré que bastaría con poner unos diques a algunas de las muchas corrientes por donde afluye hacia la Federación el dinero de los Estados, para que éstos pudieran tener los elementos necesarios para cubrir todos sus gastos. Ahora voy a poner un ejemplo práctico, concreto. El Estado de Guanajuato no es de los más ricos, ni es de los más extensos. Supongamos que se quiere establecer allí una colonia penal montada con todos los adelantos modernos. Yo no conozco una colonia penal, porque no he viajado por el extranjero, y apenas si he salido del pueblo donde vivo; pero por lo que se ha dicho aquí entiendo que lo esencial de una de esas colonias, es que se dedica a los penados a la labranza. En el Estado de Guanajuato, el número de sentenciados a penas de dos años de prisión, varía entre tres a cuatrocientos; para dedicar a esos hombres al cultivo de la tierra, se necesitarían por ejemplo, 1,500 hectáreas de terreno, o sea un promedio de 3 a 4 hectáreas por cada individuo, que importarían alrededor de ciento cincuenta mil pesos. El valor de los útiles de labranza, animales, aperos, enseres, etcétera, importarían poco más o menos cincuenta mil pesos más, o sea un total aproximado de doscientos mil pesos para establecer una

colonia penal en aquel Estado. ¿Podrá alguien dudar que en el Estado de Guanajuato no se puedan separar doscientos mil pesos para establecer una colonia penal, cuando allí tenemos el teatro Juárez, la presa de La Esperanza y cuando existen allí otras obras en que se ha despilfarrado el dinero del pueblo del Estado de Guanajuato? Luego en el Estado de Guanajuato se puede establecer cómodamente una colonia penal. Yo no creo que sea preciso establecer colonias penales en un lugar rodeado por las aguas del mar. Indudablemente que será muy poético que los penados puedan contemplar el majestuoso tumbo de las olas. Se me dirá entonces que cómo se impedirá que los penitenciarios se fuguen cuando se les lleve a trabajar en campo abierto. En todo ejército de reos hay siempre un grupo de los más peligrosos, de los que se han manifestado más empedernidos en el crimen. Pues bien; a ese grupo más peligroso, indudablemente se le señalará un lote de terreno en el que se dedique a trabajar constantemente y ese lote podrá rodearse con una cerca de alambre electrificado, como he oído decir que se hace en los Estados Unidos. Yo creo que ninguno de vosotros podrá dudar que diez o doce hombres bien armados pueden cuidar perfectamente a los penados. Se me dirá también que se necesita una guardia constante de 60 hombres, lo que significa un gasto anual de 30 mil pesos aproximadamente. ¿Se quiere todavía más? Podemos traer a los psicólogos, a los psiquiatras, a los patologistas de que nos habla el grupo renovador, y si estos sabios no se encuentran en Guanajuato, se les puede traer de fuera. Dobleemos el presupuesto; pongamos \$60,000; más aún, \$100,000. El presupuesto del Estado de Guanajuato importa dos millones y ¿no consentirá un aumento de \$50,000 para sostener una colonia penal? Luego está demostrado que el Estado de Guanajuato puede establecer un sistema de colonia penal conforme a los adelantos de la ciencia moderna, pero hay que advertir que si el Estado de Guanajuato no es de los más extensos, es el más poblado; en el Estado de Guanajuato tenemos 33 habitantes por kilómetro cuadrado y es natural que a mayor densidad de población corresponde mayor cifra de criminalidad. Pues si el Estado de Guanajuato, que no es de los más ricos, y sí el más poblado, puede establecer una colonia penal, ¿qué diríamos de los de Jalisco, Michoacán, Sonora, Yucatán, y otros Estados que son más ricos que Guanajuato? Se nos dice que si cada Estado va a fundar una colonia es mejor en lugar de 27, reducir el número a la cuarta parte, dirigidas por la metrópoli, que en esa forma tendrán mucho más

brillo. Pues bien, señores, esto también es un error y de los mayores. Uno de los peores resultados que dio el sistema de centralizar, establecido por el general Díaz, fue la corrupción de la metrópoli, perceptible hasta para los olfatos anestesiados. Como dije en otra ocasión, la capital de México ha sido el teatro de las especulaciones más desvergonzadas; se procuraba edificar obras grandiosas, monumentales, en las que se gastaba mucho dinero inútilmente. Si se centralizara el sistema penal, indudablemente que ese orden de parásitos que se crió merced a la corrupción de la metrópoli y que ahora se ha refundido en la especie zoológica de los coyotes, volverían a recobrar su primitiva forma y volvería a emplear todos los medios que estuvieran a su alcance para que volvieran a cometerse las especulaciones de que ha sido teatro la capital de la República; yo estoy seguro que serviría para que en las colonias penales se construyeran edificios grandiosos, para que se compraran terrenos destinados al cultivo a un precio diez veces mayor de lo que justamente valieron. Los Estados quedarían menos libres y más pobres; pero en suma, señores diputados, ¿qué es lo que nos ofrece el proyecto de Constitución a cambio de la libertad que exige a los Estados? Absolutamente nada. Expresa el proyecto que toda pena mayor de dos años de prisión se extinguirá en colonias penales o presidios, óiganlo ustedes bien, señores diputados, colonias o presidios. Si se federalizara el sistema penal, ¿qué garantía tendrían los Estados para que no volvieran a abrirse las puertas de las prisiones de San Juan de Ulúa, Acapulco o Perote? Por otra parte, ¿hay algo más vago que esas palabras colonias penales? ¿Quién ha fijado el tipo de lo que es una colonia penal?; colonia penal es lo que en Ceuta tiene España; colonias penales son las que Francia tiene en la Guayana; colonia penal fue la que tuvo Inglaterra en la tierra de Van Diemen y en la que imperaba un régimen de tan inaudita crueldad, que los deportados a esa colonia se apresuraban a cometer un asesinato para que se les llevara a Hobarttown donde tenían la seguridad de ser decapitados a los quince días, pues preferían la muerte antes que resolverse a soportar aquel régimen. No ofrece ningunas garantías el proyecto de Constitución al obligar a los Estados a que entreguen a sus delincuentes, para que extingan sus penas en los presidios o colonias penales de la Federación. Por el contrario, esto sería una arma política terrible, porque si por desgracia llegara a ocupar la presidencia de la República un hombre feroz y sanguinario, se valdría precisamente de esa restricción a los Estados y del control que él ejerciera en las colonias penales, para

volver a cometer infamias en nuestra patria. La Comisión impugnó el proyecto de Constitución por razón de la crueldad que implicaría la federalización del sistema penal, al separar a los penados de sus familias. El grupo renovador replicó que toda pena tenía que afectar forzosamente a la familia del delincuente y que esto no podía remediarse; de manera que puesto que no podemos evitar que al imponer una pena a un individuo sufra su familia, debemos evitar, por lo menos, el separarlo a una larga distancia, pues indudablemente que si nuestra clase pobre con mucha dificultad puede trasladarse de un punto a otro dentro de un mismo Estado, más difícil le sería, por ejemplo, si se tuviera que trasladar a la isla de Tiburón. Por otra parte, nos dice el grupo renovador: la ciencia exige que por lo menos durante el primer año de reclusión, el penado quede abstraído al medio en que ha delinquido para que no vuelva a reincidir. De suerte que a pretexto del medio ambiente, se quiere separar al penado del único ser que está dispuesto siempre a perdonarlo, de ese ser que es la fuente de toda abnegación, que es la víctima inocente; que quiere privar al reo del consuelo inefable de llorar sobre el regazo de su madre, como cuando era pequeñuelo, en días felices en que ella, incapaz de definir el porvenir, se abandonaba a sus más queridas esperanzas; a pretexto del medio ambiente, se quiere privar al delincuente de la ternura de su esposa, de la caricia de sus hijos; se quiere dividir en dos lo que no es más que un solo infortunio; se quiere evitar que esos dos miserables mezclen sus lágrimas, unan su voz en un solo grito de dolor y de angustia. Para sustraer al penado del medio ambiente, se pretende apartarlo de su familia, pero en cambio no se tiene ningún reparo en ponerlo en contacto con los demás delincuentes, para que se contamine de las llagas de que aún no ha sido contaminado. Esta es la teoría criminalista de la “escuela renovadora”. Cuando yo contemplo semejantes aberraciones del grupo renovador y observo el buen sentido con que las desecha la mayoría a quien se califica de ignorante, tengo que llegar a la conclusión imparcial de que esa mayoría ignorante y ruda, tiene bajo cierto aspecto mayor valer que el grupo refinado y culto, y mayor aptitud para resolver alguna de las cuestiones sociales. Aunque esto parezca una paradoja no es sino un fenómeno fácilmente explicable. Yo pertenezco a esa mayoría, pero aprendí algo de las teorías de Spencer que dice que la mayoría de la ciencia no está en los libros que sólo proporcionan una cultura intelectual y se coloca en la primera línea, la cultura directa, la cultura de primera mano puede decirse que desde el primer mo-

mento en que un hombre acaba de llenar el alma en su biblioteca, desde ese momento comienza su degradación porque hipoteca su criterio por el ajeno, porque deja de pensar con sus propias facultades, para pensar por medio de apoderados. (Aplausos.) Cualquiera cosa aprendida en un libro impreso, entra en el cerebro, pero lo que se aprende en los grandes libros de la vida y de la naturaleza, a eso no se le considera sino con una importancia secundaria. La ciencia social es una de las más difíciles, porque el que la estudia debe despojarse de muchos prejuicios. La ciencia social exige una disciplina rigurosísima, que está muy distante de ser equivalente siquiera a la equidad que emplea un abogado desde su bufete. De manera que cuando se pretende viajar por el campo de la ciencia social, la erudición es, puede decirse, un bagaje inútil. De nada sirve tener un gran acopio de conocimientos, si no se tiene el talento necesario, que forma algo así como los puntales. En cambio, los hombres que han viajado por todas las regiones del país, han tenido oportunidad de recoger cosecha de hechos en el lugar mismo donde esos hechos se han producido. Han tenido oportunidad de identificarse con las tendencias de todas las clases sociales, de conocer sus necesidades, de conocer sus padecimientos, y como entre esta clase hay hombres que tienen talento natural, bien han podido elevarse hasta el sitio que exige la ciencia, sin seguir un procedimiento científico. En comprobación de lo anterior, puede citarse el hecho de que en nuestra patria ha habido muchos soldados rudos e ignorantes, pero que sin embargo de esto, han llegado a ser excelentes gobernantes, y en cambio ha habido muchos hombres de ciencia de quienes no puede decirse lo mismo. Por otra parte, señores diputados, la comprobación aquí la tenemos: esa clase, esos hombres a quienes se quiere convertir en autómatas, no sólo han hecho la revolución, sino que la han popularizado y han hecho que cristalice en el pueblo, la necesidad de esas reformas que nosotros estamos discutiendo, y eso a pesar de la guerra que están haciendo esos mismos que pretenden erigirse en sus maestros. Cuando veo que los liberales clásicos hacen consistir el clasicismo en volver sus miradas hacia el pasado, yo tengo que volver la mirada hacia el porvenir, hacia esa clase de hombres que se llaman ignorantes y rudos y hacia esa otra legión de profesionales del pueblo que no han tenido oportunidad para dirigir su propio criterio en los manantiales de una erudición exterior. Por eso me dirijo a vosotros, soldados de la revolución y os digo: la patria está en peligro. Vosotros que la habéis salvado de la dictadura del sable en tiempo de Huerta, de la dictadura de

la reacción en los gloriosos campos del Bajío, vosotros que la habéis salvado de la dictadura del clero votando el artículo 3º, acudid a salvarla una vez más; no consintáis que se injerte en la democracia mexicana un retoño de la autocracia rusa (aplausos ruidosos) y no permitáis que caiga semejante vergüenza sobre nuestra patria, porque si se aceptara ese sistema penal, mañana tendríamos en las Islas Marías, en Quintana Roo, un siniestro reflejo de las deportaciones de la Siberia. A vosotros, los de esa clase a que yo pertenezco, manifiesto que no dejaremos tal vez una estela radiante en este Congreso, porque no somos sino oscuros provincialistas del pueblo, venidos aquí obedeciendo el mandato imperioso de un deber; a vosotros, humildes compañeros míos, a vosotros os digo que Santa Anna ha vuelto a presentarse y ya los centralistas capitaneados por don Lucas Alamán se preparan a recibirlo; enarbolad, hermanos, la bandera gloriosa de Ayutla. (Aplausos estruendosos.)

EL MINISTERIO PUBLICO

JOSÉ NATIVIDAD MACÍAS

Siendo muy importantes los once artículos que en el capítulo de garantías individuales dan protección jurídica tanto a los presuntos delincuentes como a los reos, son quizá los artículos 20 y 21 los que se destacan con mayor severidad, ya que en ellos se amplían y perfeccionan las protecciones a las que todo individuo tiene derecho cuando se le sujeta a un proceso del orden criminal.

Al efecto, el Proyecto Carranza en el artículo 20, establece como ordenamiento constitucional el principio de publicidad para el proceso penal; la obligación del juez de recibir todas las pruebas tendientes a desvirtuar la acusación; la prohibición absoluta de la incommunicación, y el derecho de obtener la libertad bajo fianza siempre y cuando el delito del presunto responsable no amerite una pena mayor de 5 años.

Por su parte, el artículo 21, con las facultades otorgadas al Ministerio Público representa otra importante garantía en la recta aplicación de la ley. En la 31ª sesión, efectuada en la tarde del 5 de enero de 1917, el diputado José Natividad Macías pronunció el discurso que, por su interés, se transcribe en seguida.

DISCURSO DEL DIP. JOSE NATIVIDAD MACIAS

Ha habido una confusión en la que es natural que haya incurrido la muy respetable 1ª Comisión, y para desvanecerla, voy a hacer una explicación sencilla del organismo jurídico que se trata de establecer en el proyecto del ciudadano Primer Jefe cuando México se hizo independiente —tomo la cuestión desde allí para que esta res-

petable Cámara pueda darse cuenta exacta del asunto—, entonces se encontró con que la autoridad judicial no era más que una parte del Poder Ejecutivo, porque no había entonces la división de poderes que existe en el derecho moderno, del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, sino que todos los poderes que había en la nación los ejecutaba la corona, de manera que era la que legislaba, la que aplicaba leyes y perseguía a los delincuentes, de manera que todos los poderes estaban confundidos en uno solo. Se hizo México independiente y este poder, de hecho, quedó en esa misma forma; se estableció la soberanía del pueblo, pero de hecho los poderes quedaron enteramente concentrados en una misma mano, y aunque nominalmente se hizo la división de poderes, de hecho quedaron confundidos y el Poder Judicial se consideraba facultado no sólo para imponer la pena, para decidir en el caso concreto sujeto a su conocimiento, sino que se consideraba con facultades para perseguir el mismo Poder Judicial, a los delincuentes, y por eso entonces se estableció la policía judicial, es decir, los agentes que no eran jueces, sino empleados que estaban a su servicio para buscar las pruebas, para averiguar los detalles con los cuales se había cometido un delito y estaban enteramente dependientes de él. Si los señores diputados se toman el trabajo de leer cualquier diccionario de legislación correspondiente a esa época, verán comprobado con toda exactitud lo que acabo de manifestar. Vino después en México la institución del Ministerio Público; pero como se han adoptado entre nosotros todas las instituciones de los pueblos civilizados, como se han aceptado y se aceptan, de una manera enteramente arbitraria y absurda, se estableció el Ministerio Público y el Ministerio Público no pudo ser, como dice el ciudadano Primer Jefe en su epígrafe, más que una entidad decorativa, porque en lugar de ser el que ejerciese la acción penal, el que persiguiese a los delincuentes acusándolos y llevando todas las pruebas, no hacía más que cruzarse de brazos para que el juez practicara todas las diligencias y él, estar pendiente de todos estos actos. El Código de Procedimientos Penales actualmente vigente en el Distrito Federal, está tomado del Código de Procedimientos de Francia, y allí se dice: la policía judicial está comprendida por tales y cuales funcionarios; pero se cometió el error de hacer policía judicial al Ministerio Público, y el Ministerio Público no es la policía judicial; de manera que ese fue el error. Se hizo una amalgama enteramente confusa e imposible. De allí resultó que era policía judicial el Ministerio Público. La policía judicial propiamente dicha, la policía judicial y la policía preven-

tiva que es cosa enteramente distinta, es lo que quiero aclarar para evitar la confusión. El ciudadano Primer Jefe en este artículo tiene que adoptar precisa y necesariamente, porque se trata de una obra científica, el tecnicismo científico empleado en toda la Constitución. La Constitución le dice en uno de sus artículos: “El poder público de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial”, de manera que no existen más que tres poderes: el Legislativo, que es el que da la ley; el Ejecutivo, que hace que se cumpla, y el Judicial, que es el que va a resolver los casos concretos en que haya contienda y que sea precisa su intervención para aplicar la ley al caso de que se trate. Ahora bien, como hay que deslindar, porque se trata de hacer una implantación definitiva de las instituciones libres, viene este problema: el poder va a perseguir a los delincuentes ¿a qué ramo pertenece?, desde luego no puede pertenecer al Legislativo, porque indudablemente no va a dar la ley; tampoco puede pertenecer al Judicial, porque él va a aplicarla. Entonces, lo lógico, lo jurídico, es lo que acaba de decir el señor Machorro Narváez, viene la institución del Ministerio Público y el Ministerio Público no es más que un órgano del poder administrativo, es decir, del Ejecutivo. Por eso tienen ustedes que en todos los países en que existen las instituciones libres, es decir, en donde está dividido el poder en tres ramas, el Ejecutivo acusa en nombre de la nación de que se trate. Por eso es que en Estados Unidos, por ejemplo, se dice: “El procurador general de la nación en nombre del presidente de la República . . .”, porque él es representante del presidente de la República en materia penal. En los Estados, el procurador general del Estado es el representante del gobernador del Estado porque es él quien va a perseguir. Ahora, ¿cómo persigue? Pues persigue de una manera muy sencilla. La policía judicial en los países libres está dividida en dos clases: la policía preventiva y la policía inquisitiva, que se llama la policía judicial, que es el nombre técnico con que se le designa. La policía preventiva es el gendarme que está en cada esquina cuidando el orden; éste no se preocupa de si se va a cometer un delito o no; sus atribuciones se reducen únicamente a cuidar que no se altere el orden público o que los reglamentos de Policía en toda la circunscripción que le corresponde, se cumplan debidamente siempre que estén a su vista. Esto es lo que en los Estados Unidos se llama “police-man” y lo que entre nosotros se llama el gendarme; de manera que todavía en el interior de la República se le designa con el nombre de “policía” y por las noches con el de “sereno”; pero todos son la policía preventiva,

que es la que trata de evitar que se cometa un delito, pero ésta no es la policía judicial. La policía judicial la forman los agentes que el Ministerio Público tiene a su disposición para ir a averiguar dónde se cometió el delito, qué personas pudieron presenciarlo, etcétera. Es una cosa parecida a lo que entre nosotros ha estado muy mal establecido con el nombre de policía de seguridad, porque en ésta, los individuos que la forman, no andan vestidos de policía; en los Estados Unidos éstos traen una placa con la cual se revelan inmediatamente que tratan de ejercer sus funciones; antes nadie los conoce como agentes de la autoridad. Un ejemplo claro: se encuentra un cadáver en una plaza pública, por ejemplo, y la policía preventiva, que no supo cómo se cometió el delito, se limita únicamente a dar cuenta de que hay un cadáver; no se vuelve a ocupar de otra cosa la policía preventiva. Entonces el agente del Ministerio Público, que es el que representa al Gobierno, es decir, a la autoridad administrativa, entonces toma conocimiento del hecho y manda a sus agentes, quienes van al lugar de los sucesos y allí averiguan a qué horas apareció el cadáver allí, qué personas pudieron presenciar el hecho; toman todos los datos conducentes para aclarar la averiguación, y de esa averiguación puede resultar: “pues este delito lo cometió una persona que tenía tales y cuales señas”; se llega a saber el nombre del asesino y el lugar en que se oculta; da cuenta inmediatamente, y el Ministerio Público presenta la acusación ante el juez, diciendo: “tal día, a tal hora, se cometió un delito de tal clase y el cual consiste en esto; el policía judicial fulano de tal, ha tomado todos los principales datos; vengo, pues, a acusar a don fulano de tal, bajo la protesta de que es cierto el hecho que se le atribuye, y el cual se encuentra escondido en tal parte.” Entonces el juez, en vista de esto, libra orden de aprehensión y la policía judicial la recibe, hace la aprehensión y pone al reo a la disposición de la autoridad, de manera que, como ven ustedes, la policía preventiva es enteramente distinta de la policía judicial; la policía judicial la forman los auxiliares mediante los cuales el Ministerio Público ejerce sus funciones, y el Ministerio Público es el representante de la sociedad, el representante del Gobierno; esta es la función que le corresponde. Por esto verán los señores diputados que lo que el ciudadano Primer Jefe dice en su discurso, está enteramente conforme con lo que expresa el artículo. La policía, el Poder administrativo, persigue a los delincuentes mediante su órgano, que es el agente del Ministerio Público; el agente del Ministerio Público desempeña esa función con los auxiliares que tiene al efecto o sea

la policía judicial. La reforma consiste en acabar con esa amalgama que había hecho las leyes anteriores conservando el Poder Judicial enteramente independiente del Poder administrativo, y por otra parte, descentralizando al Poder Judicial de sus funciones, al convertirse en el inquisidor de todos los hechos que ameriten la aplicación de una ley penal. Esta es la explicación que tenía que dar a ustedes. (Aplausos.)

LA PENA DE MUERTE

RAFAEL L. DE LOS RÍOS

En el curso de diversas sesiones transcurridas en los primeros días del mes de enero, es discutido el texto del proyecto del artículo 22 relativo a la prohibición de penas infamantes, así como del tormento y las penas inusitadas y trascendentales, parte ésta que corresponde al artículo del mismo número en la Constitución de 1857, y al cual en el Proyecto Carranza se le agregó un texto aclaratorio sobre el pago de la responsabilidad civil o el de impuestos y multas y, finalmente, otro relativo a los casos en que es aplicable la pena de muerte en nuestro país.

Sobre este particular es de señalarse que en el Congreso Constituyente 1822-1823, se levantaron las voces de los diputados José Sotero Castañeda y José Francisco Argandar contra la máxima pena. Por su parte, el Constituyente de 57 tendió a abolir la pena de muerte mediante un buen régimen penitenciario. Los constituyentes de 1917, en su mayoría se manifestaron abolicionistas, mas prevaleció la idea de que en determinados casos y circunstancias es indispensable mantener la posibilidad de su aplicación.

En torno de la cuestión se transcribe el discurso pronunciado por el diputado cuyo nombre encabeza esta nota, en la 39ª sesión efectuada en la tarde del 12 de enero de 1917:

DISCURSO DEL DIP. RAFAEL L. DE LOS RÍOS

Señores diputados: Hace algunos días me pareció notar que desde esta tribuna el señor general Múgica decía a ustedes, con motivo de un suceso por medio del cual un hombre iba a perder la

vida por una injusticia, que esto se debía a lo malo que son los Consejos de Guerra; no, señores, ese hecho sólo demuestra lo malo que es la aplicación de la pena de muerte. En la conciencia de todos los hombres avanzados, en el criterio de todos los hombres liberales y rectos está ya escrita la abolición de la pena de muerte, por inútil y por injusta. Yo sé bien que por ser esta una institución de siglos, es muy difícil arrancarla de la costumbre, como fue muy difícil lograr la abolición de la esclavitud, de los tormentos y de las marcas infamantes, pues hasta en su agonía, esas instituciones tuvieron defensores para subsistir. Yo, que no niego al organismo social el perfecto derecho que tiene de defender sus intereses, usando de todos, absolutamente de todos los medios que para ello le sea necesario, no comprendo que la pena de muerte sea precisa; al igual la razón y la conciencia la rechazan; y deseo vivamente que sea suprimida, que desaparezca para siempre de nuestros códigos esa pena innecesaria, cruel, embrutecedora de las masas, que en tropel se apiñan cuando se practica, para presenciar las espantosas convulsiones del ajusticiado; de esa pena creadora de los verdugos, indigna de estos tiempos a que asistimos, de este tiempo de grandes adelantos en que vienen a tierra todos los prejuicios del pasado, pero que necesitan para completar su escudo, que la pena de muerte se borre de sus códigos. Y bien, señores diputados; este principio que fue objetado por la Legislatura de 1857, hoy, sesenta años después, en un Congreso que quiere hacer obra que pase a la Historia, debe ser abolido, pues de lo contrario, en lugar de progresar, retrocederíamos. El artículo 25 de la Constitución de 1857 reconoció la pena de muerte, no como un principio nuevamente establecido, sino como un principio perfectamente definido y perfectamente establecido. Determinó para su aplicación una condición, la de que se estableciera el régimen penitenciario y aun exigió que esa condición se llevara a cabo a la mayor brevedad posible. Pero sabéis, señores diputados, ¿qué se nos propone con ese dictamen? Nada menos que la reforma hecha por don Porfirio Díaz a ese artículo 23 de la Constitución; pero no, algo más: se nos propone una adición exótica, sicalíptica; en nuestros tiempos, señores, nadie se atreve a sostener la pena de muerte como benéfica ni aun como justa; esta es una institución que pertenece al pasado, él es el último resquicio de la Inquisición, es algo así como una momia que hoy se pretende desenterrar aquí. La pena de muerte fue digna de Porfirio Díaz y de Victoriano Huerta y a ellos pertenece, a ellos, señores, que desplegaron la crueldad y el sarcasmo en el suplicio; que arrojaron la

afrenta atroz, la burla que echaron sobre el sepulcro del ajusticiado; pero entonces se levantó una revolución contra esas infamias y por eso nosotros debemos abolir la pena de muerte a favor de los vientos revolucionarios que han socavado las carcomidas bases de aquella sociedad que estaba ya de por sí amagada de terribles convulsiones, de profundas mudanzas, de imponentes cataclismos. Dos motivos o pretextos tiene la pena de muerte para su subsistencia: el primero es segregar un miembro gangrenado de la sociedad, y el segundo la ejemplaridad que produce, para que no se sigan cometiendo los delitos por los cuales se aplica. La sociedad tiene el perfecto derecho de defenderse, pero cuando ella se defiende es cuando ya no hay agresión, cuando el peligro ha pasado, cuando el hombre, el reo, maniatado, inerme, impotente, ya nada puede contra la sociedad; el cuerpo que se desploma en el cadalso es el de un individuo que ha llegado a él cercado de bayonetas, humillado por la curiosidad del populacho, y entonces, señores, en este caso, la pena de muerte no es sino una venganza del fuerte contra el débil, y un baldón para el que la ejecuta. La sociedad puede arrancar de su organismo un miembro enfermo e incurable sin necesidad de acudir al asesinato. La eliminación quizá, seguramente en el mayor número de casos, no precisa mendigar auxilios a la muerte. ¿Quién ha dado a los hombres, y este es un argumento muy viejo, el derecho de suprimir a sus semejantes? Este derecho no tiene el mismo origen de las leyes que lo produjeron. La soberanía de las leyes no es otra cosa sino la suma de pequeñas funciones de libertad contra cada uno; pero, ¿quién ha querido dar a los hombres el derecho de quitar la vida? Si uno mismo no tiene el derecho de matarse, ¿puede dejarse este derecho a los demás o a la sociedad entera? No, señores; en este caso la pena de muerte no se apoya en ningún derecho, no es sino una guerra declarada por la nación a un ciudadano. Cuando la sociedad aplique la pena de muerte, por ejemplo, en el caso de un homicidio, como proporcional al delito que se cometió, se coloca en la misma esfera de la justicia penal antigua y nos hace retroceder a aquellos tiempos de la pena del Talión, de “ojo por ojo y diente por diente”, que ha sido ya condenada por bárbara y por inhumana. Un escritor francés, según creo, Alfonso Carl, decía: “Si no queréis que se mate, empezad vosotros, señores asesinos”. Pues bien, señores diputados, estas palabras que no son sino una bella frase literaria y un pensamiento de Alfonso Carl y de todos los que como él juzgan, es una verdadera protesta hecha a nombre de las naciones civilizadas contra los

asesinatos en esta terrible y constante lucha en la que a golpe dado hay golpe recibido y en la que se colocan a la misma altura las grandes colectividades honradas y los señores asesinos, como decía irónicamente el autor francés. Pasemos ahora a la cuestión de ejemplaridad. Ya se ha dicho que las penas no son ejemplares, ni tienen por qué serlo, puesto que los múltiples móviles que orillan a un hombre al crimen nefando o al simple delito, no se modifican con el castigo a otros, pues aun tratándose de aquellos raros y monstruosos de que nos hablaba el señor Román, del parricidio, son el patrimonio de unos pocos; este es justamente el motivo de su rareza y no la duda del miedo a perder la vida, sobre todo cuando se trata de nuestras clases inferiores en que el desprecio a la existencia es proverbial y asombroso. Por regla general, los dramas pasionales son los que suministran mayor contingente de condenación a los cinco verdugos oficiales. Este hecho, que está consignado en muchas estadísticas, demuestra que el cadalso nunca amedrenta al que mató por odio, por venganza o por celos. Los criminales animados de esta pasión desprecian la existencia y van al lugar de la ejecución más bien como objeto de admiración que como un ser depravado o de aversión. El castigo de esa manera, menos efecto hace en el espíritu humano que la duración de la pena, porque nuestra sensibilidad es más fácil y más constantemente afectada por una impresión ligera y frecuente que por una sacudida violenta y pasajera. La pena de muerte es funesta a la sociedad por los ejemplos de crueldad que da a los hombres; en la necesidad de la guerra han aprendido a derramar la sangre humana las leyes, cuyo objeto es dulcificar las costumbres, y entiéndalo bien la Comisión, si las leyes son hechas para dulcificar las costumbres, si ese es su objeto, ¿cómo se va a pretender, señores, que se mate castigando el asesinato?, ¿no es absurdo pensar que se pueda ordenar una muerte pública para prohibir a los ciudadanos el asesinato?, ¿qué se debe pensar mirando a los sabios magistrados, a los ministros encargados de la justicia mandar a la muerte a un reo con indiferencia, con tranquilidad, con ceremonia? Por otra parte, se ha dicho muy bien que la verdadera víctima es la familia; el individuo a quien matan ya no puede prestar ningún servicio a la familia (Risas.), el individuo a quien se le deja la vida, puede aún en la prisión, con el fruto de su trabajo, sostener a sus deudos. ¿Entonces de qué nos habría servido esa balumba de sabiduría que nos han traído aquí los señores abogados a propósito de las colonias y del régimen penitenciario? Por otra parte, y es el argumento eterno: la irrepa-

rabilidad de la pena. A un individuo a quien por otro crimen se le encarcela, si es inocente, si se descubre su inocencia, se le puede decir: usted dispense; pero al que se mata, a ese hombre ya no se le puede decir una palabra (risas), ese hombre ya pasó a la otra vida. Nos dice la Comisión en su dictamen que la pena de muerte está en vigor en las naciones europeas y en alguna otra parte, creo que en los Estados Unidos, por más que en Estados Unidos, en una buena parte ya se ha abolido la pena de muerte. Valiente argumento: ¿porque las naciones europeas en su mayor parte son monárquicas, nos van a traer el régimen monárquico aquí?, ¿porque en los Estados Unidos existe la ley de Linch, la vamos a aceptar nosotros?, ¿porque el Sultán de Turquía tiene un serrallo, la Comisión nos va a traer un serrallo? No, señores diputados; es necesario borrar ese artículo que nos proponen, hay que suprimir ese castigo terrible que arrebató para siempre un ser al mundo, que no corrige ni repara, que arroja sangre sobre sangre y que lleva a la ley, escudo de la vida y del derecho de los ciudadanos, todas las nebruras del sepulcro, todos los vapores de la sangre, todas las nieblas heladas de la muerte; a nosotros, señores, a los revolucionarios, nos toca llevar a cabo esta obra; a la revolución, que ha sabido quitar todos los escollos opuestos a sus ejércitos en su marcha hacia el ideal; así como las revoluciones biológicas, señores, convergen a crear el organismo humano que es el compendio de la naturaleza, así también todas las revoluciones sociales deben converger a crear el derecho y la justicia, que son el compendio de la sociedad. Era, señores, en la Convención francesa; un negro había llegado allí saliendo de su condición de paria; se trataba de los derechos del hombre y exclamó: “Señores, ustedes dicen que el hombre es libre, que la idea es libre, que el pensamiento es libre; pues yo digo a ustedes que todo esto es mentira; yo no soy un hombre libre”. Y bien señores; en esa misma noche la Convención francesa abolió la esclavitud y uno de sus miembros exclamó: “Señores, no discutamos eso, porque nos deshonramos”. Yo también, señores, apelo al sentimiento de todos ustedes y digo como el convencional francés: “no discutamos esto, señores, porque nos deshonramos.” (Aplausos.)

LA LIBERTAD DE CONCIENCIA EN LOS ARTICULOS
24 Y 130

FERNANDO LIZARDI

Desde los orígenes de nuestra vida institucional, México ha luchado por que la libertad en todas sus manifestaciones se mantenga incólume, ante las acechanzas de sus enemigos naturales: la dictadura en el aspecto político, el fanatismo en el campo de la conciencia individual y el predominio económico ilegítimo.

Para garantizar las libertades y armonía colectivas es menester salvaguardar los derechos del individuo. Si bien se luchó en los albores del siglo pasado por alcanzar la libertad del pueblo, también se ha pugnado por conceder al hombre todos los derechos que hagan de él un ser libre, porque la libertad propicia el entendimiento humano y el progreso general.

Al discutirse en la Reunión Constituyente de 1917 el artículo 24 y el 129, que luego se transformaría en 130, relativos a la libertad de creencias y al culto religioso, respectivamente, se producen importantes debates en que interviene el diputado Fernando Lizardi, de quien se transcribe el discurso pronunciado en la 65ª sesión celebrada en la noche del 27 de enero de 1917.

DISCURSO DEL DIP. FERNANDO LIZARDI

Señores diputados: hoy más que nunca reclamo la atención de ustedes a fin de que se resuelva con acierto uno de los problemas que acertadamente calificó el ciudadano Alonzo Romero como uno de los más trascendentales y de los más importantes que tenemos que resolver. Ha dicho, y con muy justa razón, que mientras no se

resuelva el problema obrero, mientras no se resuelva el problema agrario y mientras no se resuelva el problema religioso, no habremos hecho obra revolucionaria, y con este fin, para apoyar el voto particular del ciudadano diputado Recio, habló el señor Romero, y yo al inscribirme en pro del dictamen de la Comisión, yo me imaginaba desde luego que los ataques a este dictamen se fundarían principalmente en el voto particular del señor diputado Recio; de consiguiente, poco o nada tengo que decir en defensa del artículo 24 del proyecto en sus lineamientos generales, porque esto no es sino la consecuencia de la civilización, la consecuencia del adelanto. El problema religioso ha tenido tres fases evolutivas: primeramente existió la tolerancia religiosa; no quiero referirme a ella, porque me referiré precisamente a la libertad religiosa. Al mencionar las tres fases evolutivas, lo primero que hubo fue la tolerancia religiosa, y al evolucionar, se convirtió en la separación de la Iglesia y el Estado. Por eso hubiera sido muy acertado el discutir juntamente con el artículo 24 el artículo 129, porque los dos son los que combinan el sistema adoptado por nuestra Constitución, que es el sistema libre de la separación de la Iglesia y el Estado. Mas como quiera que es necesario entrar al debate concreto del artículo 24, sólo tengo que decir, por lo que se refiere al dictamen de la Comisión, que es la expresión genuina de la libertad de conciencia. Nos dice textualmente que todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo en los templos o domicilios particulares, siempre que no constituyan un delito o falta penado por la ley. Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse dentro de los templos, los cuales estarán bajo la vigilancia de la autoridad. Como se ve, este artículo deja amplia libertad de conciencia, y la única restricción que impone es a los actos religiosos que constituyan un delito o falta penado por la ley; restricción perfectamente natural, perfectamente justa, y que seguramente nadie se atreverá a ponerla en tela de juicio, y prácticamente las adiciones que propone el ciudadano Recio no son sino para aclarar que determinados actos deben considerarse como delitos o faltas; se refiere a la confesión auricular y se refiere, asimismo, a la obligación que tendrán los sacerdotes de casarse si son menores de cincuenta años. La primera objeción que tengo que hacer sobre este particular, será una objeción netamente de forma, porque no se trata de una garantía individual al prohibir la confesión auricular, sino que se trata de una medida de

disciplina de culto que tendría su lugar adecuado en el artículo 129 y de ninguna manera lo tendrá en el 24, en el caso de que se aceptara. Por lo tanto, sucede con la restricción que se pone a los sacerdotes, que solamente podrían ejercer su ministerio si son menores de cincuenta años cuando sean casados, mas como quiera que el debate versa en estos momentos sobre el artículo 24 y se va a discutir el artículo 129, empiezo por reconocer que esta objeción de forma que hago, no es una objeción esencial, y quiero entrar de lleno, por lo que se refiere a la prohibición de la confesión auricular. La confesión auricular puede considerarse desde dos puntos de vista: los católicos —y digo los católicos, porque no sé que en alguna otra religión exista también la confesión auricular—, los católicos la consideran desde dos puntos de vista: desde un punto de vista pragmático, la estiman como un sacramento por medio del cual, por el hecho de ir a contar lo que han hecho y lo que han hecho otros, quedan limpios de polvo y paja como si acabaran de nacer y con la gracia espiritual; esto no debemos considerarlo y darle importancia, puesto que no estamos tratando el asunto de dogma, sino únicamente de legislación. Le damos otro aspecto. Mientras que los católicos creen que es un acto moral, los que no somos creyentes creemos que es un acto inmoral, ¿quién tiene razón? Yo creo que nosotros. Pero este acto inmoral no puede estar prohibido por la ley ni mucho menos por la Constitución, porque en este caso tendríamos que prohibir otra multitud de actos inmorales en la Constitución. Tendríamos que decir, por ejemplo, que quedaba prohibido el onanismo (risas), que es tan inmoral como la confesión, pero sería absurdo ponerlo en una Constitución. (Aplausos.) Que la confesión es una inmoralidad, no cabe duda, pero no es una inmoralidad considerada en sí misma. La inmoralidad consiste en el abuso que se ha hecho de la confesión, y este abuso que se ha hecho de la confesión no puede evitarlo fácilmente la autoridad, no puede preverlo. Por otra parte, la confesión está fundada en un sentimiento instintivo de todos los hombres. Todo hombre que se encuentra con un problema moral difícil de resolver, consulta a alguna persona de su confianza, bien consulta con un amigo, bien consulta con un sacerdote. Las religiones que tienen la pretensión de moralizar a los pueblos, suponen a sus ministros perfectamente autorizados para resolver esos conflictos morales; los consideran capaces de ello y por eso recomiendan a todos los fieles que los casos morales los consulten con diversos ministros. Como se ve, señores, sería absolutamente difícil prohibirle a alguna persona que le contara a

otra lo que había hecho y le pidiera consejo. Es evidente que de la confesión auricular se ha hecho un abuso, pero ese abuso no le corresponde a la ley evitarlo, supuesto que la ley no puede estar autorizada para averiguar cuándo es útil y cuándo es un abuso; por otra parte, señores, es muy difícil que, en un momento dado, pudiera llevarse a cabo esa prohibición. La confesión auricular, como sistema, tiene dos inconvenientes gravísimos: por una parte coloca a toda una familia bajo la autoridad de un extraño; por otra parte, puede llegar a producir un adulterio material; en el primer caso se trata de un adulterio moral; en el segundo, de un adulterio material. Ahora bien; yo me pregunto si en vez de consultar los asuntos interiores de una familia a un sacerdote se le consultara a un seglar, y a ese seglar se le diera una gran autoridad por la misma familia, en virtud del ascendiente que sobre ella ejerce, ¿no se realizaría el primero de estos adulterios? ¿Y habría ley que pudiera prohibir que a un individuo se le diera autoridad por un extraño o que se le consultara? Seguramente que es imposible; de la misma manera es muy difícil prohibir a los fieles que consulten a los sacerdotes, de cualquier culto que sean. El mal no está en que los sacerdotes quieran confesar: el mal está en el jefe de la familia que permite la confesión. La ley no puede prohibir un acto de confianza individual espontánea; quien debe prohibir esto, quien debe evitar esto es el mismo interesado, el mismo jefe de la familia. Yo, por mi parte, les aseguro a ustedes que no necesito de ninguna Constitución para mandar en mi casa; en mi casa mando yo. (Aplausos.) No es, pues, necesario el que se establezca esta prohibición. Por lo que se refiere al ejercicio del sacerdocio por sacerdotes castos, creo que en efecto sería una medida moralizadora, pero sería contraria a la misma libertad individual. En primer lugar, haríamos de un grupo de individuos un grupo de esclavos, obligándolos a casarse a fuerza, y en segundo lugar esto produciría un efecto contrario del que se proponen los autores de la iniciativa; y vais a ver, señores diputados, cómo en efecto sería absolutamente contrario. Una de las más hermosas conquistas de la revolución ha sido la Ley del Divorcio. Pues bien: los sacerdotes, suponiendo que se les obligara a casarse, siguiendo así la imposición de la ley, aceptarían ser mártires del matrimonio, y seguramente no les faltaría alguna hija de María o alguna hija de cualquiera otra cosa (Risas), y le diría: “vamos a hacer una obra de caridad verdaderamente interesante en pro de la religión si te casas conmigo”, y no faltaría, repito, esa hija de María, que por hacer una obra de caridad al

padrecito se decidiera a casarse con él. Se casaba, y el padrecito le decía entonces: “hija mía: este matrimonio no es válido a los ojos de la ley, de suerte que haces de cuenta que no somos casados”; y en el momento que se le ocurriera le diría: “ya no es necesario que seamos casados, vamos a divorcianos”; se divorciaría y se encontraría otra hija de María más guapa, y repetiría la operación tres, cuatro o cinco veces, y sencillamente, señores, ¿qué habríamos conseguido con eso? Lo único que habríamos conseguido era convertirnos en proveedores de carne fresca para los señores curas (Aplausos. Risas); esto sería lo único que habríamos conseguido; pero aún hay otra cosa más: el sistema que hemos aceptado es el sistema de separación completa de la Iglesia y del Estado; más aún hemos dicho: el Estado no le reconoce personalidad a la Iglesia; pues es una verdadera incongruencia que, no reconociendo personalidad, nos pongamos a establecer determinadas clases de obligaciones; esto sería tanto como dejar de ser nosotros Congreso Constituyente y convertirnos en una clase de concilio ecuménico bajo la presidencia del ciudadano diputado Recio. (Risas.) Si tal cosa hiciéramos, hagamos algo más práctico: propongamos una religión nacional, no aceptemos más religión que la de la lógica; busquemos una muchacha bonita y decláremosla la diosa Razón y pongamos de gran sacerdote al ciudadano Recio y de primer monaguillo al ciudadano Alonzo Romero, y haremos las cosas completas. Prácticamente, la confesión auricular no se puede prohibir; porque de los quince millones de habitantes que tiene la República, más de catorce millones son católicos, que insistirían en confesarse, y se necesitarían catorce millones de agentes policíacos para que estuvieran tras de esos catorce millones de católicos. Por lo que se refiere al ejercicio del sacerdocio por sacerdotes castos, la verdad es que ninguno de nosotros tendrá necesidad de buscarles novias a los señores curas. (Aplausos.)

LAS REIVINDICACIONES SOCIALES Y NACIONALES
EN EL ARTICULO 27

HERIBERTO JARA
ALBERTO TERRONES BENÍTEZ
LUIS T. NAVARRO

La guerra insurgente, además de su aspecto político en pro de la independencia, tuvo un contenido esencialmente agrario manifestado en los decretos expedidos por el Padre Hidalgo y el Generalísimo Morelos, tendientes al rescate de las tierras de los indígenas tramposamente arrendadas por criollos y mestizos adinerados.

En el Constituyente de 1857, fueron inútiles los esfuerzos de Ponciano Arriaga y de otros distinguidos representantes para hacer que el Congreso pusiese las bases de la solución del problema provocado por los latifundios en poder de hacendados y de la Iglesia misma, la cual poseía las dos terceras partes de la riqueza de la nación.

Infortunadamente, la Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas —25 de junio de 1856— incluyó las tierras de las comunidades indígenas y de los pueblos, hecho que repercutió en el crecimiento del latifundismo. Aún más; bajo las disposiciones que sobre deslindes, terrenos baldíos y colonización fueron dictadas durante el régimen de los generales Manuel González y Porfirio Díaz, el acaparamiento de la tierra se agudizó al grado de que, por ejemplo, $\frac{3}{4}$ partes del territorio de la Península de la Baja California fueron concesionadas a cinco empresas extranjeras, incluso con los pueblos allí radicados, en un total de poco más de 10.500,000 hectáreas, al precio de 3 centavos la hectárea. Episodios similares ocurrieron en todos los Estados fronterizos norteros, así como en Chiapas, Oaxaca y Quintana Roo.

La inconsciencia gubernativa en la etapa porfiriana es manifiesta en lo referente a la explotación de las riquezas del subsuelo ya que, según la legislación federal aprobada en tiempos del general Manuel González, los dueños de un predio tenían derecho a explotar, sin concesión ni vigilancia alguna, el carbón, el petróleo y las aguas de cualquiera naturaleza que en él se hallasen, inadvertencia imperdonable ya que la legislación española de minería de 1793 y un decreto de Maximiliano sobre la misma materia, 1865, protegían las riquezas de la nación en este tipo de yacimientos.

Es de señalarse que al estallar la Revolución de 1910 la casi totalidad de empresarios mineros y petroleros eran extranjeros y que 834 terratenientes acaparaban 1.300,000 kilómetros cuadrados del territorio de nuestro país.

Estos antecedentes explican el contenido del artículo 27 constitucional.

Consciente del problema, don Francisco I. Madero, en el Plan de San Luis Potosí, habla de la restitución de sus tierras a los pueblos, y con el pensamiento de Winstano Luis Orozco, Andrés Molina Enríquez y Ricardo Flores Magón emergen diversas iniciativas en el curso de los trabajos de la XXVI Legislatura en 1912, que prosiguen en las expresiones reformistas de la Convención de Aguascalientes y que, finalmente, cristalizan en la Ley del 6 de enero de 1915, emitida por don Venustiano Carranza en el puerto de Veracruz e inspirada por el licenciado Luis Cabrera.

Es de advertirse que el propio Presidente Madero instala la Comisión Agraria Ejecutiva circunscrita a la posibilidad de dotar de tierras a los campesinos, mediante indemnización, mismo principio que sigue Emiliano Zapata en el Plan de Ayala original, de 28 de noviembre de 1911.

El segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución de 1857, que es la expresión sintetizada de la Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas, en cierto sentido es el germen del artículo 27 constitucional en lo que se refiere al régimen de la propiedad rural, ya que en él se estipula que ninguna corporación civil o eclesiástica tiene capacidad legal para adquirir o administrar bienes raíces, excepción hecha de los edificios destinados exclusivamente a su directo servicio. El Proyecto Carranza adiciona que la declaración de utilidad pública para ejecutar una expropiación sea hecha por la autoridad administrativa que corresponda, quedando a la autoridad judicial la facultad del avalúo. Advierte en su Exposición de Motivos el propio señor Carranza, que esta reforma tiene

como base la idea de impedir que, so capa de sociedades anónimas, el clero o los extranjeros queden en capacidad de adquirir grandes extensiones de tierras.

La Primera Comisión de Constitución, en la sesión del 29 de enero de 1917, dos días antes de la clausura del Congreso, presentó su dictamen referente al artículo 27, cuyos preceptos, por estar en la conciencia de todos y cada uno de los constituyentes la trascendencia del problema, no plantearon discusiones de fondo, sino observaciones en cuestiones de detalle y de estilo.

El que este artículo hubiese sido analizado en esta forma, se debió al hecho de que el texto presentado al Constituyente fue resultado de una serie de juntas extra-congreso, cuyos trabajos tuvieron como base un estudio del diputado Pastor Rouaix, y el examen de numerosas iniciativas no sólo concurrentes al problema de la tenencia de la tierra, sino también al muy importante de obtener para la nación, rehabilitado, el pleno dominio sobre el territorio, y las riquezas del subsuelo, los bosques y las aguas; y esto se logró con la fórmula de reconocer en la nación misma el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación.

Se transcriben tres comentarios oratorios registrados durante la 66ª sesión, 29 de enero de 1917; de los diputados Heriberto Jara, Alberto Terrones Benítez y Luis T. Navarro, quienes tocaron aspectos políticos, jurídicos y humanos en torno a este importante ordenamiento.

DISCURSO DEL DIP. HERIBERTO JARA

Señores diputados: Vengo a sostener el dictamen de la Comisión, porque algo que ha pasado por mi vista me demuestra que en este artículo, principalmente, se ha tratado de poner el dedo en la llaga para defender la nacionalidad en lo que respecta a tierras. Cuando se erigió en capital del Estado de Veracruz la ciudad de Tuxpan, provisionalmente, cuando íbamos en plena revolución avanzando hacia el Sur, el señor general Aguilar, siendo gobernador y comandante militar del Estado, y yo secretario de él, dictó un decreto relativo a que todas las propiedades rústicas —principalmente señalaba allí las que estaban en el seno petrolífero, que era el que dominábamos—, estaban sujetas para los contratos de compra-

venta al veto del ejecutivo, es decir, que no se pudiera hacer ningún contrato de arrendamiento de compraventa si no era con la autorización del Ejecutivo. Esta idea exhibió el verdadero afán de rapiña y de despojo de determinadas compañías, que teniendo a su servicio a abogados poco escrupulosos e ingenieros de igual índole, iban a sorprender a los pequeños terratenientes para que su heredad, para que su pequeña propiedad pasara a manos de extranjeros, regularmente, a cambio de un puñado de dinero que no equivalía, en muchas ocasiones, más que a un grano de oro a cambio de una verdadera corriente del mismo metal; más aún: mirando que con esa disposición se precipitaron muchos con el objeto de burlarla, haciendo contratos con fechas anticipadas en los protocolos, hubo necesidad de clausurar temporalmente las notarías, sellando sus puertas, a fin de que la disposición dada por el Gobierno del Estado, a fin de que ese decreto saludable para la salvación de la propiedad nacional, no fuera burlado. Creo que la Comisión ha estado ahora en lo justo, ha estado en su papel, ha procurado defender la tierra nacional, ha procurado asegurar, en fin, al propietario mexicano contra el despojo de que ha sido víctima en tiempos anteriores. Las regiones petrolíferas son muy codiciadas; se ponen en juego muchos elementos, muchas malas artes, muchas influencias para adueñarse de los terrenos; se ha observado que gran parte de los cantones de Tuxpan y Minatitlán ha pasado de una manera rápida a manos de extranjeros, percibiendo los nacionales una cantidad ínfima. Al pasar a manos de extranjeros ha sido en pésimas condiciones, en condiciones fatales al grado de que cualquier señor extranjero que tiene una pequeña propiedad por la que ha pagado unos cuantos pesos, se siente con el derecho, cuando no se hace su soberana voluntad, hasta de impetrar fuerza extraña para hacer respetar sus derechos de propiedad, adquiridos por una cantidad verdaderamente irrisoria. (Aplausos.) Por eso, señores diputados, yo verdaderamente sentía angustia al ver que se pasaba el tiempo y no venía al tapete de la discusión una ley tan salvadora como es la ley agraria, y cuando se pretendía posponer para las legislaturas venideras, sentía verdadero pesar aunque no le parezca al diputado Macías.

—*El C. Macías:* Señor, yo no he dicho nada.

—*El C. Jara:* Porque sé que allí, en el Congreso General, pesarán mucho las influencias, pesará mucho el dinero de los que tratan de torcer el buen camino que lleva la revolución. Eso lo digo con experiencia; el ciudadano diputado Macías recordará, así como

también los diputados Ugarte, Rouaix, Rojas y todos los que pertenecieron a la XXVI Legislatura, que allí se presentaron más de veinte proyectos sobre la cuestión agraria, ¿no es cierto? Y ninguno llegó a discutirse, ninguno llegó a tocarse siquiera, todos iban al tonel de las Danaides, allí se perdía todo lo que se relacionaba con la ley agraria; nunca llegó a ponerse a discusión ante la Cámara un proyecto de esa naturaleza, ¿por qué? Por la grande influencia de los terratenientes, porque les importaba mucho a los señores Terrazas, a los Creel, a todos esos grandes terratenientes que no se discutiesen leyes de esa naturaleza, porque sabían que no habían adquirido sus grandes propiedades a fuerza de trabajo, porque sabían que ellos eran responsables del delito de robo ante la nación. (Aplausos.) ¿Quién nos asegura, pues, que en el próximo Congreso no se van a poner en juego todas esas malas influencias? ¿Quién nos asegura que en el próximo Congreso va a haber revolucionarios suficientemente fuertes para oponerse a esa tendencia, que sin hacer caso del canto de la sirena, sino poniendo la mano en el pecho, cumplan con su deber? Nadie será capaz de asegurarlo. Ahora, señores, aquí se ha traído a colación que dentro del marco, digamos de la Constitución, no puede haber esto que tiene mucho de legal; lo mismo se decía acerca de la Ley del Trabajo, cuando nosotros, digo nosotros: el señor diputado, el compañero Góngora, el diputado Aguilar y yo presentamos una iniciativa relativa a la Ley del Trabajo, iniciativa que mereció o que fue recibida con cierto aire despectivo por su señoría el señor Macías, considerándola como algo muy pequeño, porque él traía algo muy grande; pero esa pequeña iniciativa fue la piedra de toque, hizo el papel de la vara de David hiriendo la roca para que de ella saliera el chorro de agua cristalina que fuera a apagar la sed de los trabajadores. (Voces: ¡Vara de Moisés! Aplausos.) Se hubiera quedado el señor Macías con su ley hermosa en el bolsillo, y nosotros aquí esperando que por casualidad se tratara el asunto. Pero insisto sobre lo que cabe o lo que debe haber y no debe haber en la Constitución. Yo quiero que alguien nos diga, alguien de los más ilustrados, de los científicos (Risas), de los estadistas, ¿quién ha hecho la pauta de las Constituciones? ¿Quién ha señalado los centímetros que debe tener una Constitución, quién ha dicho cuántos renglones, cuántos capítulos, y cuántas letras son las que deben formar una Constitución? Es ridículo sencillamente; eso ha quedado reservado al criterio de los pueblos, eso ha obedecido a las necesidades de los mismos pueblos; la formación de las Constituciones no ha sido otra cosa

sino el resultado de la experiencia, el resultado de los deseos, el resultado de los anhelos del pueblo, condensados en eso que se ha dado en llamar Constitución. (Aplausos.) Estoy seguro de que nuestros ilustres antecesores, los de 57, los más radicales de entonces si resucitaran, volverían a morir al ver las opiniones de los más conservadores de hoy. ¿Por qué? Porque hemos avanzado, porque no nos hemos detenido ni podremos detenernos en la marcha del progreso; lo que era considerado antes como radical, se puede considerar ahora como retardatario, porque no es suficiente para cubrir, para remediar las necesidades actuales. De allí ha venido que haya cabido muy bien la ley obrera; allí, como el cristo aquel con polainas y pistola, que haya cabido perfectamente dentro de la Constitución, y estoy seguro, señores diputados, lo sabréis mañana, porque creo que muchos de nosotros podremos conocer las opiniones de los extraños, que estas reformas que al principio parecieron ridículas, eso que al principio se consideró como que no cabía, va a ser recibido en las naciones del nuevo continente con beneplácito. Todas las naciones libres, amantes del progreso, todas aquellas que sientan un verdadero deseo, un verdadero placer en el mejoramiento de las clases sociales, todos aquellos que tengan el deseo verdadero de hacer una labor libertaria, de sacar al trabajador del medio en que vive, de ponerlo como hombre ante la sociedad y no como bestia de carga, recibirán con beneplácito y júbilo la Constitución Mexicana, un hurra universal recibirá ese sagrado libro de uno a otro confín del mundo. (Aplausos.) Sí, señores, si este libro lo completamos con una ley de esta naturaleza, la naturaleza de la cuestión agraria, pondremos a salvo los intereses nacionales, queda asegurado el pedazo de tierra al pequeño labrador: esta ley le dirá de una manera clara: ya no serás el esclavo de ayer, sino el dueño de mañana; ya no irás al campo a labrar un surco, dejando tu sudor, dejando todas tus energías embarradas allí, puede decirse en la tierra a cambio de unos miserables veinte o veinticinco centavos; ya no, ya tendrás tu pequeño pedazo de tierra para labrarla por tu cuenta, ya serás dueño de ella, ya participarás de sus beneficios, sin que nadie venga a despojarte; ya no te levantarás con el azote, a las tres de la mañana, a rezar el famoso alabado, a rezarle a ese dios que ha permitido tenerte como esclavo y que no ha permitido tenerte como a gente; ya no irás a darle las gracias en vano por aquellos favores que te contara el cura, quien te decía que tu reino no es de este mundo, que tu mansedumbre, tu humildad, tu respeto al patrón te lo premiaría con un jirón de cielo; vas a ver lo que

está aquí en la tierra, porque con esta ley se te va a dar un pedazo donde puedas sembrar y donde puedas vivir. (Aplausos.) Aseguraremos, votando esa ley, tal como lo propone la Comisión dictaminadora, el amor a la patria, el cariño por ella. Los que nos llamamos patriotas, los que sentimos cariño por esta tierra que nos vio nacer, debemos procurar asegurar su defensa en todos los órdenes sociales. Ojalá que mañana se diga si víctimas de un atentado de los fuertes, desapareciésemos y quedase la tierra mexicana convertida en un verdadero cementerio, y allá los triunfadores salvajes, los que a viva fuerza, los que por la multitud sobrepujante y por las armas más poderosas que las nuestras, nos hubiesen convertido en despojos humanos, creo que entre ellos no faltaría alguno que al levantar nuestra bandera hecha pedazos y viera allí, en esta Constitución, los jirones también de nuestra Constitución, y advirtiera en cada letra, en cada artículo, en cada capítulo, la idea de defender el territorio mexicano, y entonces eso le serviría para arrepentirse de su obra de barbarie. Se ha asegurado, repito, el amor a la patria, porque teniendo el trabajo algo que cuadra, algo que en realidad lo produce, es natural que sienta afecto, que sienta cariño por el país en que vive; pero contadle a un trabajador, a un agricultor que haya estado viviendo en continua miseria, en continua opresión, mirando en el hogar su desventura, mirando que el hogar, en lugar de servirle de consuelo le sirve para probar las amarguras y mirar allí la miseria de los suyos, retraído su rostro; contadle a ese algo acerca de la patria y tal vez os responda: señores, yo no sé cuál es mi patria; mi patria no está donde recibo nada más que sacrificios, mi patria no es la que me proporciona dolores, sino la que me permite tener un pedazo de pan que comer, un pedazo de trapo con que cubrir mi cuerpo, esta es mi patria; y si para defender a ésta me llamáis, como me habéis llamado, estoy dispuesto a defenderla; porque como muy bien ha dicho el diputado Bojórquez, al grito de “tierra” se levantó mucha gente, muchos nos siguieron con las armas en la mano, y no seríamos consecuentes con las ideas que hemos proclamado si no llevásemos a la práctica lo que hemos ofrecido; nuestras palabras hubieran quedado perdidas en el espacio, sólo como una racha que llevó la revolución a muchos infelices que creían y creen en su reivindicación. Se asegura de esa manera el cariño a la patria, porque entonces el individuo, consciente de lo que tiene, percibiendo de una manera palpable los beneficios que la patria le prodiga, está seguro de que mañana, cuando alguno quisiera venir a arrebatarse el pedazo de tierra, sin necesidad de

llamarlo, sin necesidad de decirle que se le daría esto o aquello, consciente el mexicano, procuraría defender el pedazo de tierra hasta el último instante; y ese es el fin: el aseguramiento de la defensa de la patria. No hay que detenernos, señores; ya que comenzamos la obra no hay que amedrentarnos; la revolución francesa fracasó porque la *Communa* se espantó del poder que tenía en su mano, y no fue hasta donde debía ir; a nosotros puede pasarnos lo mismo. Ahora que es tiempo de que tomemos medidas radicales para corregir nuestros males, ahora que es tiempo de que dictemos bases sólidas, bases sabias y para asegurar ese futuro, para asegurar un porvenir risueño para la patria, no debemos detenernos ante los escrúpulos, sino seguir adelante. Si hemos de tener dificultades internacionales por algunos capítulos de la Constitución que no agraden a los extraños, no nos libraremos de estas dificultades restándole capítulos, ni aumentarán si le agregamos otro capítulo; estad seguros de que si con perfidias, con anhelos de expansionismo quieren oponerse a que se lleve adelante la obra de nuestra Constitución, ellos llevarían adelante su mismo propósito: con nuestra Constitución o sin ella llegaría a la guerra este país; así pues, no nos amedrentemos, cumplamos nuestro deber como mexicanos y no nos fijemos, para firmar nuestra Constitución, más que en nuestra bandera de tres colores, sin tener presente la de las barras y las estrellas. (Aplausos.) Seamos consecuentes, señores, con nuestros principios, porque en verdad hemos tenido a veces algunas incongruencias; no sé qué movimiento se ha operado algunas ocasiones en el seno de esta Asamblea, que nos ha hecho no estar consecuentes con nuestra determinación de ayer. Nos detuvimos, por ejemplo, al tratarse de la supresión de la profesión religiosa, porque se nos citó a los siete sabios de Grecia, porque se nos habló de costumbres ancestrales, porque se nos habló de lo que significaban cuarenta siglos, que eran indestructibles; que cómo íbamos a arrancar de las conciencias de los mexicanos aquello en que cree; que la religión debe ser respetada en todos sus órdenes y no sé qué otras cosas más en este orden de ideas. Si hubiera tenido en cuenta eso el cura Hidalgo cuando proclamó la independencia, hubiera dicho: es una costumbre de tres siglos que estemos esclavizados. ¿Cómo vamos a romper estas cadenas? Pero no se quiso poner la censura allí, evitando una inmoralidad que daña a los pequeños, una inmoralidad que se traduce en muchos perjuicios verdaderamente graves; no se quiso admitir allí la censura, pero en cambio se admitió para las reuniones de trabajadores; se aceptó que esté

al arbitrio de un gendarme poder designar si una reunión es de carácter nocivo o no lo es. Mirad nuestra inconsecuencia: hemos hecho más respetable al fraile en el confesonario que al obrero en su tribuna. (Aplausos.) No cansaré más vuestra atención, señores diputados; sólo os suplico tengáis presente que el grito de tierra fue el que levantó a muchos mexicanos, a muchos que antes permanecían esclavos; el grito de tierra proporcionó el mayor contingente a la revolución; ese grito fue al que debemos que ahora tengamos la gloria de asistir a este Congreso Constituyente. Así, pues, señores diputados, votad por el dictamen como lo ha presentado la Comisión, seguros de que votaréis por la verdadera libertad de la patria mexicana. (Aplausos.)

DISCURSO DEL DIP. ALBERTO TERRONES BENITEZ

Señores diputados: Me voy a referir únicamente a la intervención que se da a los agentes diplomáticos en la renuncia que los extranjeros tengan que hacer cuando adquieran bienes raíces en nuestro país; yo lo he visto, precisamente por las dificultades graves que ha tenido nuestra Cancillería al tratar esta clase de asuntos. Desde un principio yo tuve oportunidad, personalmente, encontrándome en la Secretaría de Relaciones, en el Departamento de Asuntos Internacionales, de cerciorarme de toda esa clase de dificultades que los representantes diplomáticos de aquella época oponían a nuestras autoridades con respecto a sus nacionales. Un ejemplo típico fue la cuestión de la Compañía de Tranvías, en la que existen, me parece, capitales de varias nacionalidades. Era el hecho que los encargados de Negocios de Inglaterra, España, Alemania y Bélgica hicieron enérgicas manifestaciones ante nuestra Cancillería por causa de la intervención de que había sido objeto la empresa por el constitucionalismo. La cuestión se estudió a fondo, y encontramos que una de las cláusulas que tenía el contrato de la compañía decía que renunciaba a toda clase de derechos de nacionalidad; y, sin embargo, se vio a cuántas complicaciones dio lugar, y hasta hubo un incidente grave que dio lugar a la expulsión del señor ministro de Bélgica en aquella época. En vista de esto, señores diputados, conviene que os fijéis mucho sobre esas palabras que añadió la Comisión. Ya habéis visto por las palabras del señor Múgica, digno representante de esta Comisión, que realmente no existe en ellos convencimiento, sino que por sugestión de varios abogados la

habían presentado; existe, además, esta poderosa razón; la diplomacia extranjera sostiene que la nacionalidad es irrenunciable; sin entrar aquí a hacer consideraciones, en contra de esa manera de ver las cosas, supuesto que en mi concepto no hay aquí objeción absolutamente en contra del requisito de nacionalidad que hemos puesto a los extranjeros, sí debo hacer presente a ustedes que en las diplomacias extranjeras encontraremos toda clase de dificultades a fin de que ellas intervengan de cualquiera manera en las renunciaciones que hagan sus respectivos nacionales. ¿Cómo vamos a exigir, por ejemplo, que el ministro de Inglaterra o el de Estados Unidos vaya a sancionar la renuncia que ante ellos pongan sus respectivos nacionales, si la opinión de la diplomacia extranjera es que ningún extranjero puede renunciar a sus derechos de una manera parcial? Por otra parte, aquí estamos en México y tenemos autoridades, la renuncia no debe hacerse ante funcionarios extranjeros, sino ante funcionarios mexicanos. Repito el razonamiento que expuse hace un momento; ningún funcionario extranjero va a sancionar la renuncia que hagan sus nacionales, en los términos dichos, porque es en contra de sus ideas. (Una voz: ¡Eso a nosotros no nos perjudica, sino a ellos!) Por lo tanto, suplico a la Comisión retire las palabras relativas a la intervención que da a los diplomáticos extranjeros y deje el artículo como está en el proyecto.

DISCURSO DEL DIP. LUIS T. NAVARRO

Señores diputados: He pedido la palabra en contra del primer párrafo del artículo 27, precisamente porque yo quiero ser más radical todavía que la Comisión. En ese artículo se dice que la nación ha tenido y tiene el derecho sobre la tierra, pero que lo ha sido y lo seguirá siendo para la formación de la pequeña propiedad. Como es bien sabido por todos nosotros, desde el tiempo de la dominación española la nación tenía, pues, el derecho sobre todas las tierras; pero todos los Gobiernos que ha habido en México, desde la conquista hasta nuestros días, la mayor parte de ellos han sido ilegales, puesto que si comparamos todos esos tiempos en que hubo Gobiernos legales, venimos a la conclusión de que la mayoría, el noventa por ciento de las tierras enajenadas, fueron acaparadas por unos cuantos individuos o lo han sido por Gobiernos ilegítimos. De manera que la nación, en estas condiciones, no tenía derecho para enajenar esas tierras que deben volver al dominio de la nación,

para que de aquí en adelante las vaya enajenando en pequeños pedazos de terreno, para que no se pueda crear nuevamente la gran propiedad de unos cuantos privilegiados. Y esto debe ser así, porque de otra manera, si se deja como en otras fracciones de este artículo, verán ustedes que se pueden considerar como propiedades legítimamente adquiridas, aquellas poseídas a nombre propio, a título de dominio, por más de diez años, de lo que resulta que la mayoría de los terrenos quedaría en manos de los científicos, lo que es completamente contrario a los principios de la revolución. Hemos visto por dolorosa experiencia, que siempre que ha habido movimientos armados en la República, a su triunfo, todos los ricos, los científicos, los convenencieros, se han unido a los jefes de los movimientos o a los que están cerca de ellos, para valerse de ellos y así salvar sus derechos y conservar en su poder las tierras que legítimamente corresponden al pueblo. Para no cansar vuestra atención, voy a citar tan sólo dos casos verdaderamente típicos, que probablemente son conocidos por algunos diputados. En el Estado de Guanajuato existe una hacienda llamada "La Saucedá", si mal no recuerdo; un peón de esa hacienda es ahora uno de los principales dueños de la finca; ese individuo se hizo jefe de una cuadrilla de bandidos, de una partida de rurales que fueron a incendiar los pueblos que estaban en esa hacienda para así poder adueñarse de los terrenos y justificar que habían tenido la posesión pacífica; todas las quejas que presentaron los indios no fueron oídas en la mayoría de los casos; para evitar que los indios siguieran quejándose con las autoridades y demostrar que pacíficamente habían poseído esos terrenos, consejeros jurídicos de este individuo, que por sus crímenes fueron declarados herederos únicos de esos terrenos, aconsejaron que destruyeran las milpas y arrancaran las casas, y él mismo, horrorizado, contó que hace poco, al ir a arrancar uno de esos jacales de los infelices indios, encontró que estaba suspendida del techo una cuna con un niño recién nacido, que fue destrozado al levantar el jacal. Así les arrancaron las milpas en estos lugares y muchos de los indios hicieron viaje hasta México para poner su queja ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

—*Un C. Diputado*, interrumpiendo: ¿Cómo se llama ese asesino?

—*El C. Navarro*, continuando: Un momento... no recuerdo en este momento. Para evitar que los indios pudieran reclamar sus derechos, se han usado procedimientos poco escrupulosos; no muy lejos de la capital de la República, a unos dieciséis kilómetros, en la población de Tlalpan, han sido robados los terrenos de los

indios, y los dueños de esos terrenos han venido a ser los gachupines, que tuvieron siempre autoridades serviles que se prestaron para todas sus combinaciones; así lograron hacerse de esos terrenos. En la época del señor Madero, como la revolución había ofrecido devolver los ejidos del pueblo, los dueños de esos terrenos se acercaron a personalidades influyentes de la política del señor Madero, para evitar que esos terrenos fueran devueltos. En tiempo de las tiranías, les quitaron a los habitantes del pueblo de Santa Úrsula el agua que poseían desde tiempo inmemorial, y para zanjar dificultades, el Gobierno del señor Madero consideró conveniente introducir el agua de otra parte para que el pueblo tuviese agua y completar así la otra cantidad de agua que les faltaba, con el objeto de que las fábricas, para las que se había aprovechado esa agua, no suspendiesen sus trabajos. Cuando el Gobierno de la Convención estuvo en México, entonces se le dio posesión al pueblo de Tlalpan de esas tierras y de esas aguas; pero al volver las fuerzas constitucionalistas, los dueños de aquéllas estudiaron la manera de consolidar el derecho de propiedad que pretendían tener, y para encontrar la manera de conseguirlo, formaron una sociedad anónima en la cual mezclaron a algunos revolucionarios honrados, sorprendiéndolos y logrando que esa negociación pasara a manos de algunos revolucionarios honrados que, estoy seguro, de haber conocido los antecedentes, no habrían entrado en él, porque no puedo creer que sea de otra manera, puesto que ellos han luchado siempre por el bienestar del pueblo. El socio principal de esa negociación actualmente no sólo se ha adueñado de los terrenos de los indígenas, sino que ha acabado de robarse también el agua. El socio principal, que probablemente fue sorprendido por los dueños de esa negociación, lo es el señor general Pesqueira que está aquí presente, a quien suplico diga si es cierto que es el principal socio de la "Fama Montañesa".

—*El C. Pesqueira*: No es verdad.

—*El C. Navarro*: Pero si es usted socio.

—*El C. Pesqueira*: Sí, soy socio.

—*El C. Navarro*: Es verdaderamente triste que revolucionarios honrados sean sorprendidos para entrar en negocios en que se robe, puede decirse, o se les quite cuando menos el derecho a los pueblos; por eso yo pido que se ponga una taxativa a esos abusos, que la nación sea la única dueña de los terrenos, y que no los venda, sino que dé nada más la posesión a los que puedan trabajarlos. De otra manera, a la larga, volverán todas esas tierras a formar las grandes propiedades, y la pequeña propiedad volverá a ser acaparada por

unas cuantas manos. Está plenamente comprobado que esos terrenos son del pueblo y también que esas aguas son del pueblo y precisamente porque hay esa ley de que se pueden vender esos terrenos, los han adquirido unos cuantos terratenientes, los cuales han sido sorprendidos por los españoles, por los gachupines, que viéndose sorprendidos en sus derechos, los han querido vender a los hombres de la revolución; así, pues, juzgo conveniente consignar en la Constitución un párrafo que diga que la nación tiene el derecho o ha tenido el derecho de vender; en último caso, yo pediría a la Comisión que reformara este inciso diciendo: que la nación es la única dueña de los terrenos de la República, de las tierras, aguas y bosques, pero que de aquí en adelante ella se reserva el derecho de vender y que las propiedades adquiridas por medio de despojos, por medio de infamias, deben desaparecer de nuestra Constitución, y que en lo sucesivo todo el que quiera adquirir un pedazo de terreno deberá adquirirlo conforme a las bases que establezcamos aquí; de esa manera, cuando nuestros indios puedan hacer una casa y sepan que nadie se las podrá arrancar, porque no la podrán vender, entonces habrán desaparecido las revoluciones en México. Existe en la República el problema agrario desde hace mucho tiempo; la mayor parte de las revoluciones han sido originadas precisamente por la escasez de terrenos para que los individuos puedan cultivar un pedazo de tierra. El día que todos los mexicanos de la República hayan logrado tener una pequeña parcela donde poder hacer sus casas que dejar a sus hijos, entonces cesarán las revoluciones, porque cuando alguno se presente a nuestro indio y le proponga levantarse en armas, éste preferirá vivir en su pequeña choza a ir a exponer su vida en combates, en revoluciones que a la larga resultan estériles, puesto que hemos visto con profunda tristeza, no ahora, sino desde tiempo inmemorial, desde la guerra de independencia, tenemos que Iturbide no fue al Sur a unirse con Guerrero, sino cuando vio que lo podía derrotar, y se fue a unir con todos los científicos para traicionar al pueblo cuando estuviera en el poder. Por esa razón, todos los pueblos desconfían ya de todas las revoluciones, y prefieren mejor irse a las montañas y estar en rebeldía constante, a tener que venir a las poblaciones después del triunfo de la revolución, para ser despojados de sus terrenos, precisamente porque los más pícaros, una vez que triunfa un movimiento revolucionario, se cuelan en él como víboras y van a sorprender a los revolucionarios, a solicitar su apoyo para robarse así lo que corresponde legítimamente al pueblo. (Aplausos.) Podría citaros muchísimos casos

de movimientos verificados en la República, pero para no cansar vuestra atención, voy a limitarme a citar un solo caso de revolución que hasta la fecha no se ha podido dominar, porque en el fondo de ella hay, como en todas, un principio de justicia. Me quiero referir al problema del Estado de Morelos. Pocos, sin duda, de los que se encuentran en esta honorable Asamblea, han tenido ocasión, como yo, de estar en contacto íntimo, no sólo con los revolucionarios, sino con todas las clases sociales de Morelos. Cuando el cuartelazo de Huerta, era yo diputado al Congreso de la Unión, y, por lo mismo, era uno de los perseguidos por el tirano, no sólo por ser diputado sino porque formaba parte de los redactores de una publicación que existía en México y que atacó duramente a Huerta. Quise salir para el Norte, porque allá estaban mis amigos; pero no pude hacerlo, porque cuando arreglé mi viaje para Veracruz, “La Tribuna” publicaba la noticia de mi marcha; al día siguiente, “El País” dio a luz un telegrama de su corresponsal, dando la falsa noticia de que me había embarcado para La Habana. Se quería hacerme aparecer como que ya no estaba en el país, probablemente para asesinar-me; entonces, no teniendo otra salida y estando en esa época el movimiento del Sur en contra de Huerta, opté por salir por el rumbo del Sur para llegar hasta Guanajuato, para unirme con el general Cándido N. Salimos del Estado de México y de allí pasamos al Estado de Michoacán, y habiendo sufrido una derrota, quedé con siete individuos únicamente y tuve que regresar al Estado de Morelos; allí tuve ocasión de ver a principales revolucionarios y, sobre todo, de estar en contacto íntimo con el pueblo, porque todos los revolucionarios allí son sumamente desconfiados; al principio, y durante mucho tiempo y por más de seis meses, no quisieron admitirme en sus filas, creían que yo era uno de tantos que iban allí a hacerse de elementos y luego los traicionaban. Por esa circunstancia tuve más bien que hacer una vida de simple soldado de los campamentos, o como ellos llaman, pacíficos; así, tuve ocasión de estar cerca del pueblo y de conocer que ha sido muy calumniado. Generalmente, los habitantes del Estado de Morelos están levantados en armas, porque en los pueblos no tienen absolutamente un pedazo de terreno. En el pueblo de Jonacatepec, a ocho metros de distancia de la última calle, comienza la hacienda de Santa Clara; de manera que los infelices indios prefieren estar en las montañas, porque allí disponen de todo el terreno que quieren para sembrar, aun en las serranías más escarpadas, en los bosques donde encuentran un pedacito de terreno, allí plantan una mata de maíz y allí están vivien-

do, y es curioso ver que los revolucionarios del Sur andan por todas partes del Estado de Morelos y respetan precisamente a todos los pequeños propietarios; así se explica que cuando llegan a un pequeño poblado los respetan, les dan provisiones y les dan señales, indicaciones, en dónde se encuentra el enemigo; no tienen fe en los demás gobiernos que han ido a combatir al Estado de Morelos, porque han ido a quemarles sus casas y a destruirles sus pueblos, y los infelices, en estas circunstancias, no tienen otro recurso que irse con los zapatistas; por eso es por lo que ha crecido la revolución en el Estado de Morelos. Pues bien, señores, yo tuve ocasión de ver que ese pueblo de trabajadores está cansado de la guerra, y si tuviera la seguridad de que se le diera un pedazo de terreno para sembrar y un lugar donde construir su casa, dejaría las armas y se sometería al Gobierno que realmente le diera garantías; pero, repito, desgraciadamente todos los gobiernos, inclusive el nuestro, han cometido el error de permitir que se arrasasen esos miserables pueblos, y así, en lugar de atraerse a los elementos pacíficos que pudieran volver al buen camino, han hecho que éstos aumenten las filas del enemigo. En los momentos actuales, en el Estado de Morelos, hay revolucionarios honrados, de principios e ideales, pero hay también muchos bandidos, entre quienes se cuentan los rateros de México y todos los individuos que han ido a gastar lo que se han robado.

—*El C. Martí*, interrumpiendo: Como dentro de poco voy a Morelos a las operaciones militares, deseo que el orador me diga quiénes son esos revolucionarios convencidos para, si los encuentro, no matarlos.

—*El C. secretario*: La Presidencia llama la atención del diputado Martí, sobre que no le ha concedido el uso de la palabra.

—*El C. Navarro*, continuando: Hay revolucionarios zapatistas más honrados que el diputado Martí. Voy a citar un caso. Cuando se tomó el pueblo de Jojutla, entró un revolucionario zapatista, y tengo razón para decir que son más honrados que el señor Martí; por eso la revolución zapatista ha prosperado tanto; voy a explicar lo que hacen los revolucionarios zapatistas: al entrar a una población, dan garantías a los habitantes de aquel pueblo, y así se explica por qué el zapatismo en el Estado de Morelos no ha podido ser combatido, porque en cada individuo hay un espía que les da noticias, porque consideran al Gobierno como enemigo. Cuando un jefe zapatista llega a un pueblo, llama al jefe de la población, al jefe de ese pueblo y le dice: “Tú, que conoces este lugar, dime quiénes

pueden ayudarme con tanto más cuanto”, y ese individuo indica quiénes pueden ayudar; ya con esos antecedentes se dirige el jefe zapatista a los individuos que le han indicado, y ellos, de buena voluntad, les dan de comer y les ayudan en lo que pueden; pero al soldado que comete una falta lo fusilan. En uno de los pueblos cercanos a Jenacatepec se dictó la medida de que serían pasados por las armas todos aquellos que se robaran alguna cosa de la población; se fijaron que muchas de las tiendas que había allí eran de los enemigos de la revolución; estas tiendas las tomaron por cuenta de la revolución y se pusieron a vender durante el día todas las mercancías; en la tarde se recogió el dinero y se repartió por partes iguales desde el soldado hasta el último jefe, de manera que no se disputaba una sola cosa de esa tienda, de aquí que si esto no es llamarse honrado, no sé qué será lo que llame honrado el señor Martí, cosa que no ha sucedido con muchos carrancistas, pues está en la conciencia de todos que hay muchas partes en donde hemos entrado saqueando y asesinando, sin objeto, y esto se explica si tenemos en cuenta que en nuestro Ejército se han metido ex federales, individuos revolucionarios, o más bien dicho villistas, todos los malos elementos que, lejos de venir a ayudar al constitucionalismo, han venido a desprestigiarlo. Allí se puede ver también que tienen un pedazo de terreno los indios en algunos pueblos, allí ellos siembran y miran aquello como si fuera de ellos; se ponen a trabajar y así se explica que todas las fuerzas revolucionarias que andan en el Estado de Morelos, tengan qué comer, porque los pueblos pacíficos les dan de comer a los zapatistas que les dan garantías, y les niegan hasta el agua a los revolucionarios que les saquean sus casas. Pues bien, señores, yo he visto a multitud de hombres que se han lanzado a la revolución por el solo deseo de poder contar con un pedazo de terreno para sembrar y dedicarse a su trabajo, y ellos mismos se presentan a ayudarnos para acabar con las partidas de bandidos que hay, porque ellos también los persiguen. Por eso yo desearía que la Comisión retirase este inciso, poniéndolo de tal manera que expresara que de aquí en adelante la nación podrá vender pedazos de terreno, pero con la condición de que los terrenos pasen de padres a hijos y no haya más acaparadores que de ellos se apoderen, ya que éstos pueden ponerse de acuerdo con el Gobierno para robárselos.

EL BANCO UNICO DE EMISION; MONOPOLIOS Y ESTANCOS

RAFAEL NIETO
JORGE E. VON VERSEN

En España y sus dominios, desde finales del siglo XVIII, muchos políticos, economistas y pensadores sociales, pugnaron decididamente por romper los lazos que ataban toda la actividad económica, ya fuera agrícola, industrial o comercial, al régimen de la monarquía, porque el sistema de estancos o monopolios impedía toda posibilidad de desarrollo. La adopción de algunas de estas medidas correspondió al gobierno de Carlos III y su beneficio se hizo sentir en todas las colonias; ya don Lucas Alamán se refería al “estado próspero” de la Nueva España hasta unos cuantos años antes de la Independencia, o sea, un poco antes de que el vendaval de las ideas liberales, empujadas por las armas napoleónicas barrierá con algunas de las viejas formas de la organización ibérica.

Este mismo sistema de estancos y monopolios operaba en nuestro país aún en forma más pesada que en España, pues todo él respondía al fin único de una política imperial, la obtención exclusiva de beneficios para la metrópoli.

Los primeros caudillos de nuestro movimiento libertario así lo entendieron y tanto Hidalgo como Morelos legislaron en el sentido de llevar los principios liberales a la organización económica; así abolieron los estancos del tabaco, de la pólvora, la seda y los naipes, y de otras mercaderías y objetos necesarios para la vida y la industria. La aspiración queda lógica y plenamente realizada en la Constitución de 1857, en el artículo del mismo número que la actual; sin embargo, el liberalismo o mejor dicho algunas de las ideas

liberales, actuando en la realidad de un país con gran número de supervivencias feudales, acarrearón consecuencias inesperadas y así, la mala aplicación e interpretación de aquellos principios en ocasiones produjo resultados negativos. Tal fue, por ejemplo, la multiplicada instalación de bancos autorizada para emitir billetes, en el último tercio del siglo XIX y principios del XX. Esa y otras experiencias estaban frescas en la mente de los constituyentes y dieron lugar a los debates apasionantes y enérgicos en torno al artículo 28.

En su esencia, el dictamen de la Comisión recoge el texto del Proyecto Carranza y la misma Comisión dice que "...comprendiendo el amplio y liberal espíritu del precepto indicado, lo acepta en todos sus términos y pasa a estudiar desde luego las iniciativas que se le han presentado, referentes a este artículo, con objeto de adicionarlo si alguna de dichas iniciativas comprendiese puntos de vital importancia para los intereses nacionales".

Estas iniciativas que se consideró prudente incluir en el precepto fueron: una de Rafael Nieto, subsecretario de Hacienda, tendiente a que la emisión de billetes se hiciera por medio de un solo banco que controlara el Gobierno Federal, o sea el Banco Unico de Emisión; en ese sentido se adicionó el dictamen, así como también una iniciativa de la diputación yucateca en el sentido de que, como principio de excepción y en contra de los monopolios internacionales, se aceptara la asociación de productores de determinada materia a fin de regular el precio, sobre todo con mira a los precios en los mercados de exportación, como en el caso del henequén, el algodón, el ixtle, las maderas preciosas, etc.

La polémica se circunscribió a los puntos a que hemos aludido; en pro del dictamen se inscribieron Ancona Albertos, Heriberto Jara y Luis Espinosa; y, ya en el desarrollo de los debates, el señor Nieto y el diputado Zavala; en contra, Von Versen, Lizardi y Múgica, además de ellos hubo esporádicas intervenciones y aclaraciones de otros muchos diputados como Zepeda Medrano, Palavicini, Alonzo Romero y otros. Se publican, por sostener tesis básicas, los discursos de don Rafael Nieto, subsecretario de Hacienda, y el diputado Von Versen, con las interpelaciones de varios legisladores, pronunciadas en la 46ª sesión efectuada en la tarde del 16 de enero de 1917.

DISCURSO DEL DIP. RAFAEL NIETO

Señores diputados: Deseo hacer simplemente algunas aclaraciones sobre el asunto que está a debate. En mi iniciativa únicamente pretendo que se establezca en la Constitución el principio de un Banco Unico de Emisión, y no precisamente, únicamente un Banco de Estado. La cuestión de si conviene a un país que se establezca un Banco privado, un Banco exclusivo de Estado o un Banco público controlado por el Gobierno, puede estar a discusión. Es indiscutible que cualquiera de las tres formas conviene. Se entiende que al ser un banco privado no deberá ser de emisión porque no se conoce en ningún país del mundo. Un Banco de emisión tiene que ser un banco público; esta clase de bancos públicos pueden ser exclusivamente de Estado o pueden ser bancos controlados simplemente por el Gobierno. Lo que sí no está a discusión en ninguna parte, porque es ya un principio conquistado hace muchos años por la ciencia económica, es que haya un Banco Unico de Emisión. En todos los países más avanzados ha venido ganando cada día más terreno el principio de que sea un solo banco el que emita billetes. De los países más adelantados, únicamente los Estados Unidos conservan el principio de la pluralidad de bancos de emisión; pero aun en los Estados Unidos hay ya una corriente de ideas bastante poderosa para que sea una sola institución la que emita billetes. En los actuales momentos, los Estados Unidos, por lo defectuoso de su sistema bancario, están a las puertas de un gran fracaso en su sistema de bancos. A pesar de la decantada prosperidad de los Estados Unidos, de la enorme corriente de dinero que ha venido de Europa a esa nación, es un hecho que consta indudablemente a muchos de los señores representantes, que el papel de banco americano tiene ya una depreciación, aunque ligera, sobre el de oro metálico; no sólo, sino que en los Estados Unidos, a pesar de su prosperidad, se asoma ya otro más serio peligro, como es el de que, entre los mismos billetes, se establezcan diferencias de precio. En los Estados Unidos hay los billetes que se llaman *gold certificate* y *silver certificate*; además, hay otra clase de billetes que se garantizan con depósitos de bonos del tesoro; pues bien; ya existe una diferencia de precio bien marcada entre las tres distintas clases de billetes. Ese grave peligro lo hemos visto palpable en México. Si en México hubiera un solo banco de emisión, no tuviéramos más de veinte clases de billetes distintos con casi veinte precios diferentes. Si hubiera un Banco Unico de Emisión, indudablemente que se hubieran depreciado los

billetes, pero no habría esas grandes diferencias en los precios. La objeción sería, y digo sería, porque es la única que debe tomarse en consideración, hecha por el señor licenciado Lizardi, se refiere a que no está capacitada esta Asamblea para resolver sobre cuestiones económicas. Contesto yo: ¿el próximo Congreso constitucional ya estará en mejores condiciones? Creo que no. El nivel intelectual de este Congreso Constituyente, si no es superior, tampoco creo que sea inferior al del próximo Congreso. Tampoco creo que sería conveniente aplazar indefinidamente la resolución de este problema, en razón de que la Cámara no está en condiciones de resolver cuestiones económicas, pues esto sería absurdo. Deseo hacer la aclaración de que se trata de un banco único exclusivamente de emisión, y los billetes hacen veces de moneda constantemente, y no sólo en ocasiones, como decía el señor Lizardi. De esta manera, el valor de la moneda fiduciaria será uniforme y no estará sufriendo constantes variaciones. Se pretende que el Gobierno no debe tener el monopolio para el establecimiento de los bancos de emisión, pero no se tiene en cuenta que ese monopolio debe existir en manos del Gobierno, desde el momento que está facultado para acuñar y emitir la moneda del país. Hay un dato que ilustrará grandemente el debate: los actuales bancos de emisión, indudablemente tienen grande interés por sostener sus privilegios. Uno de los financieros más hábiles que ha venido a México, el señor Simón, que fue director del Banco Nacional, en cierta ocasión, discutiendo estas cuestiones, lo estreché a que contestara la pregunta de si creía él científicamente viable la continuación del sistema bancario existente en México, y me contestó: “A pesar de que nuestros intereses están vinculados a ese sistema, científicamente es impracticable”. Por lo tanto, el Congreso Constituyente cometería un grave error si dejara sin solucionar esta cuestión para el próximo Congreso, porque indudablemente que todos los bancos actuales de emisión pretenderán defender a toda costa sus intereses y opondrán enérgicos esfuerzos en las próximas Cámaras. Suplico a ustedes perdonen el desaliño de mi palabra y confío que el respetable Congreso vote el dictamen de la Comisión en la forma presentada.

—*El C. Lizardi*: Pido la palabra para una aclaración.

—*El C. presidente*: Tiene usted la palabra para una aclaración.

—*El C. Lizardi*: Yo no me referí a que no se aceptara el monopolio de emisión de billetes, sino a que el capítulo de “Garantías individuales” y estableciendo de antemano su forma, se estableciera el sistema de Banco Único. Bien puede haber monopolio de tabaco,

por ejemplo, habiendo varios expendios de tabacos; bien puede tener el Gobierno monopolio de billetes sin tener un banco único de emisión. Pueden seguirse diversos procedimientos. Lo que yo quiero es dejar a las próximas legislaturas resolver el problema. Estoy conforme en que el monopolio se reserve al Gobierno, pero que no se diga que sea por medio del banco único, ni menos en el capítulo de garantías individuales. Eso, que se diga en la fracción respectiva del artículo 72, sería discutible; pero donde se le pretende colocar, me parece indiscutible.

—*El C. González M.*: Pido la palabra para una interpelación.

—*El C. presidente*: Tiene usted la palabra para una interpelación.

—*El C. González M.*: Ya que el señor ministro de Hacienda ha tenido la bondad de ilustrar a la honorable Asamblea en algunos puntos pretendo yo que, si no tiene inconveniente, nos ilustre también respecto de algunas dudas que ahora se nos ocurren; agradeceríamos bastante lo hiciera para poder votar. Siempre he entendido que para votar en los Congresos basta el simple conocimiento del bien y del mal, la honradez, el sentido común de lo justo e injusto y no es necesario ni el criterio de ilustración ni educación grande para poderlo hacer. Queremos tener los elementos más precisos para poder hacer una votación un poco más acertada. Se me ocurren estas dudas: alguna vez, por la prensa, se ha sabido que Inglaterra por el hecho de controlar y dominar un banco único, el Banco de Londres, se ha visto, a pesar de toda su grandeza y todos sus elementos de poderío, porque es un Gobierno de los más fuertes, en condiciones peligrosas y hasta de poder llegar a la bancarrota por el hecho de la competencia que otros bancos internacionales le han podido hacer de buena o de mala fe al banco inglés, a efecto de sacarle los fondos. Es bien sabido que en Europa se lucha por la preponderancia económica únicamente, y antes de la guerra la lucha económica y financiera era terrible. Francia trató en miles de ocasiones de sacarle fondos metálicos al banco inglés, pero éste, para evitar esas extracciones, elevó el tipo del interés. Ahora bien; ¿no se vería igualmente el Gobierno en ese peligro a cada momento, el cual podría llevarlo a una segura bancarrota? Yo pregunto a una nación como la mexicana, que empieza a vivir, a tener crédito público, ¿no podría pasarle una cosa semejante y se vería en un momento de angustia en la necesidad de declarar una bancarrota oficial? Esa es mi pregunta. La segunda pregunta es esta: ¿los capitales que deben formarlos, tienen que ser extranjeros, porque nosotros en Mé-

xico no tendríamos el capital para formar ese Banco? Ahora bien; es bien sabido que el amparo de todas las naciones europeas alcanza al capital de sus nacionales al grado de que constituye para ellos precisamente las más de las veces, motivos hasta de declaraciones de guerra, y pudiera resultar que ese Banco Unico, por combinaciones audaces, por combinaciones mal llevadas, llegara a perder parte de su capital, por las condiciones en que se han visto los bancos de la capital, con motivo de la carencia de industria y trabajo de exportación, y que con este motivo, habiendo cierto interés en alguna nación sin precisar cuál, porque no es más que un supuesto, pudiera tomarse este pretexto de amparo a los capitales para hacer peligrar el honor nacional o a la misma República, con motivo del control del Banco Unico. Si el señor Nieto nos quisiera hacer favor de informarnos sobre este particular, después formularía mi tercera pregunta.

—*El C. secretario:* La Presidencia ruega al señor González M., formule de una vez su pregunta.

—*El C. González M.:* Suplico a la Mesa se me permita reservar esa pregunta que no he formulado, para hacerla oportunamente.

—*El C. Manjarrez:* El señor Nieto tiene el cargo de secretario de Estado y la representación de diputado. Tenemos, además, la necesidad de que venga a ilustrar nuestro criterio; por lo tanto, siquiera por corrección estimo que se le diga permanezca entre nosotros y no en el pasillo, donde se encuentra.

—*El C. Jara:* El señor licenciado Nieto tiene derecho para venir a informar a esta Asamblea acerca de su proyecto; no es un favor el que se le hace con llamársele a que esté entre nosotros.

—*El C. Manjarrez:* Con más razón.

—*El C. Nieto:* Señores diputados: Si no he entendido mal la pregunta primera del señor diputado González M., ésta versa sobre el peligro de que mediante alguna combinación financiera se pretendiera hacer fracasar el Banco y que esto resultara fácil por tratarse de un Banco Unico de Emisión. Eso es infantil; indudablemente, si hubiera alguna combinación financiera que con sus manejos de cualquiera suerte tratara de derribar a un Banco fuerte y poderoso que controla el crédito nacional, el Banco fuerte y único podría defenderse mucho mejor, porque tendría en sus manos las fuerzas económicas del país. Si ese peligro existe tratándose de un Banco poderoso, con más razón existiría y sería mucho más difícil de combatir, tratándose de muchos bancos débiles. Eso es elemental. La fuerza unida en un solo haz es más resistente que diseminada;

es más eficiente controlada por un solo Banco que en una infinidad de bancos.

—*El C. González:* Pido la palabra para un hecho.

—*El C. presidente:* Tiene usted la palabra.

—*El C. González:* La duda es esta: como se usa la palabra “controlar” y la palabra “controlar” significa dominio en la institución, bien sea por tener el Gobierno la mayoría de las acciones, por tener los empleados oficiales o por cualquier otro motivo, las ligas que resulten entre el poder oficial, el Gobierno y la institución bancaria lleguen a ser de tal naturaleza fuertes y positivas, que forzosamente impliquen un conflicto, tanto a uno como a otro en un momento dado. En los demás bancos a que se refiere el señor Nieto no veo el peligro, porque al Gobierno no le importaría nada, porque no está ligado con él el Banco Unico en materia de finanzas. Esta es la duda que yo tengo.

—*El C. Nieto:* Indudablemente, la suerte del Gobierno debe de estar ligada con la circulación monetaria de la República. Sería absurdo que el Gobierno no impartiera su ayuda al Banco emisor de billetes; es decir, a la institución que lanza la moneda de circulación legal, desde el momento en que el Gobierno debe tener el mayor interés en la circulación monetaria del país. Con la pluralidad de los bancos, éstos tienen que ser más débiles. Hay un ejemplo práctico que nos ha dado uno de los países más jóvenes: el Japón. Por el año de 1885 se estableció en ese país el sistema de pluralidad de bancos de emisión, copiado del sistema bancario americano, calcando así la ley americana. Se establecieron los bancos de emisión bajo el tipo americano y lograron retirar el papel moneda en circulación, que estaba ya bastante depreciado. El Gobierno del Japón logró, por el momento, que los bancos funcionaran con bastante facilidad; pero a los cuatro o cinco años comenzó a sentirse el serio peligro de la falta de capitales y ocho años más tarde el papel de los bancos nacionales en el Japón había sufrido una depreciación de un diez por ciento. La quiebra se hacía inevitable. Entonces el Gobierno del Japón envió una comisión a Europa para que fuera a estudiar concienzudamente todos los sistemas bancarios europeos y propuso el establecimiento de un sistema semejante al del Banco de Bélgica. El Banco de Bélgica es uno de los más modernos y ha adoptado principios fundamentales que han seguido después todos los países. El principio del Banco Unico de Emisión, como dije hace un momento, es ya una verdad científica. Diría yo:

no vamos a copiar simplemente a otros países, ya es un principio conquistado que se impone. Por ejemplo, el nuevo sistema de flotación que se acaba de implantar para el beneficio de los metales está siendo ya establecido en México, y no vamos a pretender copiar el sistema de Alemania, Inglaterra, etcétera; es una verdad científicamente demostrada; pues así el sistema bancario, que requiere un solo Banco de emisión; es también este principio una verdad en la ciencia económica. La segunda pregunta es, en el fondo, la misma que la primera; únicamente se refiere al peligro de que un Gobierno extranjero tuviera interés en hacer fracasar ese Banco para asimismo herir al Gobierno. Indudablemente, un Gobierno extranjero puede con más facilidad herir el crédito nacional echando abajo muchos bancos —que por su misma división y falta de cooperación son débiles— que a uno solo fuerte. Estas son las objeciones del señor representante González y deseo hacer una última observación. La escasez de moneda metálica en la actualidad, como a todo mundo consta, es sumamente grande; ahora estamos subsistiendo, con grandes dificultades, gracias a que muchos negocios del país no están en explotación y no requieren una fuerte cantidad de metálico para las transacciones; pero a medida que la paz se afirme y que comiencen a trabajar muchas empresas, la escasez de metálico se hará sentir en forma más aguda. Si no establecemos en la Constitución este principio, como antes decía, en las nuevas Cámaras habrá una tremenda oposición y cada día que se retarde será un nuevo peligro para el establecimiento de nuestro sistema monetario definitivo. Por lo tanto, creo indispensable que de una vez por todas la honorable Asamblea apruebe el dictamen en la forma presentada, para dejar establecido el principio y a fin de que el nuevo Congreso constitucional no retarde la implantación de un sistema que vendrá a remediar la escasez monetaria tan aguda en la actualidad.

DISCURSO DEL DIP. JORGE E. VON VERSEN

Señores diputados: Me he inscrito para hablar en contra del artículo 28, solamente por una de sus partes. Dice el artículo 28:

“En la República Mexicana no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase, ni exención de impuestos, ni prohibiciones a título de protección a la industria, exceptuando únicamente los relativos

a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos, radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo Banco que controlará el Gobierno federal, y a los privilegios que por determinado tiempo se conceden a los autores y artistas para la reproducción de sus obras, y a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora, para el uso exclusivo de sus inventos.

“En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o en pocas manos, de artículos de consumo necesario, con el objeto de obtener el alza en los precios; todo acto o procedimiento que evite o tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industria o comercio, o servicios al público; todo acuerdo o combinación de cualquiera manera que se haga, de productores, industriales, comerciantes y empresarios de transportes o de algún otro servicio, para evitar la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados; y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de determinada clase social.”

Esto es precisamente lo que yo pienso atacar, señores. Que la ley persiga todo acto o procedimiento que tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industria o comercio o servicio público. Aquí se atacan, señores, los derechos de los obreros. Cuando una clase obrera pretenda de alguna manera exigir que se le reconozcan sus derechos de tal o cual manera, puede tender a evitar la libre concurrencia en la producción o puede tender a evitar la industria, el comercio o los servicios al público, y es precisamente, señores, el derecho de huelga lo que vengo a defender aquí. No puede perseguirse por las autoridades ni por las leyes ese supremo derecho que tienen los obreros para defenderse de la mejor manera posible, para hacer respetar el supremo derecho que tienen al jornal, que es precisamente el medio que tienen de vivir y el medio que tienen de llevar a sus hijos el sustento, el pan de cada día. Yo vengo a pedir muy respetuosamente a la Asamblea que se sirva de una manera clara y precisa, hacer ver a la Comisión que está en un error; que debe consignar esta idea de una manera clara, de tal manera que no se ataquen aquí las garantías de los trabajadores, a fin de que las autoridades no interpreten de una manera contraria a los intereses de los trabajadores, esto: que deban prohibir todo acto o procedimiento que evite o tienda a evitar la libre concurrencia

en la producción, industria o comercio como servicios al público. Queremos suponer, señores, que los empleados de tranvías, para exigir un mayor sueldo, un mayor jornal del que tienen, paralizan el servicio; entonces la ley, entonces las autoridades, con la autorización que aquélla les da, tienden a evitar con energía que esos individuos que trabajan en los tranvías procuren paralizar los servicios al público, y entonces hay ocasión para proceder en contra de ellos. ¿Por qué, señores? ¿Por el simple delito de pedir un jornal mayor que sirva para conseguir la subsistencia de sus hijos, o que sirva para obtener mayores comodidades? Otro caso, señores, tenemos la producción de carbón mineral. Si los mineros ven, por ejemplo, una oportunidad para reclamar el alza de los precios y como hay escasos yacimientos de carbón en la República, se paralizan los servicios públicos, como son los de los ferrocarriles, por la falta del carbón de piedra, ¿la ley va a autorizar que se proceda enérgicamente contra los obreros que producen el carbón de piedra? ¿Con qué derecho? También los obreros tienen el derecho absoluto, innegable de hacer uso de la oferta y de la demanda cuando se necesitan sus brazos, cuando se necesitan sus fuerzas, también ellos tienen el derecho de paralizar los servicios públicos para que así puedan acceder a sus demandas. (Voces: ¡No ¡No!) Sí, señores, sí tienen ese derecho, ¿por qué el comercio y la industria se basan al fijar sus precios en la oferta y la demanda? ¿por qué el obrero no tiene el derecho de fijar el precio de su trabajo, de fijar su jornal, fundado en la oferta y la demanda de sus brazos y en el desgaste de sus energías físicas? Es necesario que pensemos más despacio, señores diputados; las leyes se hacen para armonizar todos los intereses sociales y los trabajadores son una parte de ese conglomerado social que tenemos que beneficiar. ¿Por qué hemos de beneficiar solamente a determinado grupo? Nuestras leyes deben tender a eso, a beneficiar a todo el conglomerado social y nosotros no debemos consentir eso. Pero no solamente existe el prejuicio del capital, el prejuicio de los conservadores, no solamente existe el prejuicio de los liberales; todos esos prejuicios deben desaparecer entre nosotros, porque, tanto los liberales como los conservadores, los industriales y los capitalistas, todos forman el conglomerado social de la República Mexicana y las leyes deben tender a equilibrar los intereses de todos los mexicanos, sin que deba importarnos su carácter, su condición social. Es por eso, señores, que yo vengo a pedir a la Asamblea que reclame a la Comisión que se fije en ese detalle, sola-

mente en ese detalle, porque las autoridades no siempre están animadas de un solo criterio y de acuerdo con esta ley tendrían siempre la oportunidad de impedir que los trabajadores paralizaran los servicios públicos, e impedir la competencia en la producción. Es por eso que yo pido que todos vosotros votéis en contra de ese dictamen en provecho de nuestra clase obrera, que es la que formará la base de nuestro porvenir nacional. (Aplausos.)

NACIONALIDAD MEXICANA

JOSÉ NATIVIDAD MACÍAS
ENRIQUE COLUNGA

La primera Comisión de Constitución al fundar su dictamen sobre el artículo 30 dice: "...es indiscutible el derecho que tiene cada nación para determinar las condiciones que han de concurrir a fin de considerar a sus habitantes como nacionales o extranjeros; pero al legislar sobre estas materias, el deseo de evitar conflictos con otras naciones obliga a cada país a sujetarse a los principios del Derecho Internacional."

La Comisión acepta en su totalidad el Proyecto Carranza y sólo lo adiciona para hacer más asequible la función de la nacionalidad a los "indolatinos". Todo hacía suponer que sobre este tema no habría discusión, sin embargo, ésta se produce con cierta intensidad y apasionamiento.

El interés que despierta el análisis y estudio del artículo hizo que éste fuese discutido y retirado por dos ocasiones.

Es aprobado el día 21 de enero de 1917, en la 54ª sesión.

Las piezas oratorias de contenido más amplio e ilustrativo son las pronunciadas por los diputados José Natividad Macías y Enrique Colunga, las cuales se reproducen en seguida:

DISCURSO DEL DIP. JOSE NATIVIDAD MACIAS

La Constitución de 1857 decía en su artículo 30:

"Son mexicanos:

"I. Todos los nacidos dentro y fuera del territorio de la República, de padres mexicanos;

“II. Los extranjeros que se naturalicen conforme a las leyes de la Federación;

“III. Los extranjeros que adquieran bienes raíces en la República o tengan hijos mexicanos, siempre que no manifiesten la resolución de conservar su nacionalidad.”

Como ven los señores diputados, las reglas establecidas para determinar la nacionalidad mexicana por la Constitución de 1857 son bastante sencillas: son mexicanos los que nacen dentro o fuera del territorio de la República, de padres mexicanos; los extranjeros que se naturalizan, mediante los requisitos establecidos por las leyes, y los extranjeros que adquieran bienes raíces en la República o que tengan hijos mexicanos, siempre que no manifiesten el deseo de conservar su nacionalidad. Estos preceptos consagraron en el Derecho Mexicano lo que se llama en el tecnicismo jurídico el *jus sanguinis*, es decir, que los hijos que nacen de un matrimonio conservan la nacionalidad del representante de ese individuo. Esto es lo que, en lenguaje técnico del Derecho, se llama *jus sanguinis*. Si la Constitución de 1857 no hubiera hablado, al tratarse de los magistrados de la Suprema Corte, al tratarse de los ministros y al tratarse del presidente de la República, que debían ser mexicanos por nacimiento, no se hubieran suscitado en nuestro Derecho cuestiones sobre este particular. Si se hubiera dicho en la Constitución de 1857: “podrán ser, o presidente de la República, o ministros, o miembros de una Secretaría del presidente de la República o magistrados de la Corte, todos los individuos que sean ciudadanos mexicanos”, la cuestión, no hubiera, repito, llegado a presentarse en nuestro régimen; pero resultó que la Constitución dijo que había mexicanos, ciudadanos mexicanos por nacimiento, y como el artículo 30 no hablaba más que de los mexicanos, que eran los que nacían de padres mexicanos dentro o fuera de la República, y no habiendo en la dificultad más que dos extremos, venía esta cuestión: los hijos de padres mexicanos, los hijos de padres extranjeros, nacidos en la República o que se nacionalizaban en la República y que se nacionalizaban después; y la cuestión vino por los términos en que se dio la ley orgánica de este artículo. Lo que ha pasado siempre entre nosotros, señores, es que las leyes se han dado, no conforme a los preceptos estrictamente constitucionales, sino que se han formado conforme a las necesidades del momento, conforme a los intereses pecuniarios que en muchos casos se ventilan. La Ley de Extranjería vino a decir: “estableciendo un miembro de la división”, sin que hubiera tenido derecho para establecer, porque la ley orgánica debe facilitar la inte-

ligencia y aplicación del precepto que reglamenta y nunca establecer casos que la ley substantiva no establece, ni mucho menos darle amplitud con esa ley substantiva; pero resulta que esta ley — me voy a referir a la última— a su juicio la ley anterior era muy superior a la ley última, pero la ley última tiene compromisos, fue hecha precisamente para satisfacer ciertas exigencias en las relaciones de México con los países extranjeros; de allí se vino a hablar de los hijos de extranjeros que nacían en el país, y entonces se presentó la cuestión: los hijos de extranjeros que nacían en el país y que al llegar a la mayor edad manifestaban su voluntad de adquirir la nacionalidad mexicana, son mexicanos; pero entonces se preguntaba qué clase de mexicanos son; o son conforme a la Constitución ciudadanos mexicanos, o son conforme a la Constitución ciudadanos naturalizados. La resolución a esta pregunta era indiscutible: no puede ser ciudadano por nacimiento más que el que nace mexicano; el que no nace mexicano, sino que muchos años después viene a adquirir la naturalización, ése será ciudadano por naturalización; pero no lo es por nacimiento. Viene aquí la resolución de la cuestión y la cuestión se vino palpitante, de una manera imponente, tremenda, cuando el general Díaz contrajo con el señor licenciado José Ives Limantour la obligación de dejarle la Presidencia de la República. El señor general Díaz ofreció al grupo “científico” que encabezaba don José Ives Limantour que en ese período, en que se hizo la promesa, él se retiraría y trabajaría interponiendo toda su influencia con el objeto de que saliera electo Limantour presidente de la República. El grupo “científico” estaba enteramente encantado con ese ofrecimiento; el compromiso del general Díaz era categórico, concluyente; el general Díaz se retiraría, cansado ya de llevar las riendas de la República e imponer su soberana voluntad, se retiraría al extranjero designando el Poder en las manos del señor Limantour. Pero lo que pasa en todos los casos: el general Díaz a la hora en que llegó la oportunidad de separarse de la Presidencia, le pareció muy duro dejar el Poder a Limantour e irse al extranjero; se consideró que todavía tenía las energías bastantes para seguir gobernando el país, y sencillamente no quiso cumplir su promesa. Don José Ives Limantour estaba ya tan satisfecho de ese ofrecimiento, que había ido al extranjero, a Francia, había estado en Alemania e Inglaterra y había arreglado la conversión de la deuda mexicana, como el primer paso para su establecimiento y a fin de acreditarse como hombre hábil en la banca y en la política, en el Gobierno mexicano. Pero mientras el señor Limantour estaba en Europa, el señor don Joaquín Baranda, que era entonces ministro de Justicia,

pues no quiso quedarse atrás; le pareció sumamente duro que el general Díaz pusiera el Poder en manos del señor Ives Limantour y entonces tuvo la necesidad forzosa de empezar a trabajar; con este motivo, el señor Baranda convocó a todos los extranjeros, americanos, ingleses y alemanes residentes en México, con objeto de que, juntándose todos, fueran a hacer al general Díaz una manifestación que sirviera al general Díaz de pretexto para no cumplir lo ofrecido al señor Limantour, y, en efecto, toda la colonia española, toda la colonia alemana, toda la colonia inglesa, en masa, fueron a ver al general Díaz y le manifestaron que sabían con tristeza profunda que él se iba a separar de la Presidencia de la República; que no le ponían al señor Limantour más defecto que de no ser grato al país, porque no era ciudadano mexicano por nacimiento, y que, en consecuencia, si el general Díaz, patriota y cumplido en todos sus ofrecimientos, venía a cumplir lo prometido, la paz de la nación se alteraría; vendría el general Reyes levantándose contra Limantour y en todas partes del país se levantarían en armas, porque el señor Limantour no era mexicano por nacimiento y que, en consecuencia, quedaba vulnerado el proyecto de la Constitución, que establece esa condición precisa para que un ciudadano pueda ser presidente de la República. El general Díaz, cuando las comisiones extranjeras—no las comisiones, las colonias extranjeras—estuvieron ante él, con la facilidad que tenía para llorar, derramó lágrimas, agradeciendo hondamente la manifestación y dijo que él quería retirarse a descansar porque estaba fatigado; pero que, si la nación se lo exigía, él permanecería, sacrificándose voluntariamente con un desprendimiento absoluto, para seguir en el Gobierno; estaba cansado, sus fatigas eran enervantes; pero repetía: él se sacrificaría de una manera espontánea y absoluta a la voluntad nacional para que, si no lo dejaba ir, él se quedara allí. El señor ministro de Justicia, don Joaquín Baranda, no se limitó a hacer esta gestión, sino que movió a los Estados y mandaron comisiones a ver al general Díaz para decirle el peligro que habría de que un extranjero naturalizado mexicano viniera a tener las riendas del Gobierno nacional. Volvió el general Díaz a hacer las manifestaciones de costumbre, y, cuando el señor Limantour regresó de Europa, le dijo: “Estoy enteramente conforme en cumplir el ofrecimiento, pero ya Baranda ha suscitado contra usted la mala voluntad del país; si entra al Gobierno, al día siguiente tendrá una revolución, todo el pueblo en masa no ha de consentir que usted venga a ser el presidente de la República. De manera que si usted quiere aventurarse a este incidente, entonces siga usted adelante; de lo contrario, tendrá usted que resignarse a

que siga yo siendo el presidente”. Entonces el señor Limantour comprendió que era víctima de una jugada y le dijo: “Muy bien, yo no trastornaré la paz de la República, y seguirá usted de presidente de México en otro período, porque yo no le haré política.” Así se resolvió el incidente; por supuesto que al día siguiente fue Limantour y le dijo a don Porfirio que o él quedaba en la Secretaría de Hacienda administrando los dineros de la nación y salía el señor Baranda de la Secretaría de Justicia, o de lo contrario se separaría. Y naturalmente, la víctima fue Baranda. El estudio que entonces se hizo con motivo de este incidente por todos los jurisconsultos, vino a poner de manifiesto este principio: los mexicanos que no nacen mexicanos, sino que vienen 21 años después de haber nacido a adquirir la ciudadanía mexicana, no pueden ser ciudadanos por nacimiento, porque es ciudadano por nacimiento el que nace mexicano, no el que adquiere la nacionalidad con mucha posterioridad. Quedaban estos principios perfectamente sentados en el Derecho Público mexicano. Después vino a suscitarse la cuestión, aunque no llegó nunca más que a puros *pour parler* entre representantes extranjeros con motivo del carácter que tenían los individuos que, nacidos en la República, de padres extranjeros, no manifestaban, al llegar a la mayor edad, su voluntad para adquirir la ciudadanía. Y la ley había supuesto que el extranjero o el individuo nacido en la República, de padres extranjeros, por el solo hecho de llegar a la mayor edad y no manifestar, dentro del término exigido por la ley, su voluntad de conservar la nacionalidad de sus padres, por ese hecho quedaba naturalizado mexicano, y resultó lo que tenía que resultar, que los principios seguidos por el Derecho Público europeo son enteramente los principios seguidos por la Constitución de 57. En el Derecho Público europeo continental estaba establecido el *jus sanguinis*, es decir, allí la nacionalidad no se adquiere sino por nacimiento, cuando se nace de padres de determinada nacionalidad, o por la nacionalización mediante los requisitos que establece la ley que con tal motivo se expide. Como la ley continental europea exige, para poder adquirir la nacionalidad, una manifestación expresa de voluntad, resultaba este conflicto entre el Derecho continental europeo y el Derecho mexicano: que un individuo, que al llegar a la mayor edad y dentro del término fijado por la ley, no manifestaba que conservaba la nacionalidad de sus padres, adquiriría la nacionalidad mexicana, mientras que en Europa el principio era contrario; un individuo conservaba la nacionalidad de sus padres por el solo hecho de no pedir al Gobierno mexicano que lo tuviera como mexicano y dentro de los términos que la ley fijaba y después de

llegar a la mayor edad. Estas dificultades no llegaron a traducirse a las vías diplomáticas formales, porque el Gobierno del general Díaz tuvo siempre el cuidado de no provocar nunca un conflicto sobre este particular; el general Díaz, todos esos conflictos que podían de alguna manera ponerlo enfrente de los gobiernos europeos, cuidaba la manera de solucionarlos para que no llegaran a efectuarse; de manera que no puede decirse que haya un precedente que haya establecido cuál era el Derecho que debía seguirse sobre este particular. Ahora bien; vamos a ver, vamos a considerar el Derecho Público mexicano. El Derecho mexicano establecido en la Constitución de 57 fue, como dije, el derecho personal, el *jus sanguinis*: vamos a ver cómo se han establecido los mismos principios en el Derecho americano y los resultados a que se ha llegado. En vista de ello, quiero establecer este precedente, porque yo no quiero hacer una manifestación meramente jurídica, meramente científica sino que quiero establecerles a ustedes los preceptos que presenta la Comisión, para demostrarles todos los inconvenientes que se traerían, de aceptarse ese sistema, y demostrarles de esta manera que el proyecto del ciudadano Primer Jefe es el recurso científico y el que más conviene a los intereses nacionales, que no traería absolutamente la menor dificultad para la patria. La Constitución americana y las leyes americanas consideran como nacionales a los nacidos en el territorio americano; no se han ocupado del *jus sanguinis*, sino que siguiendo la costumbre de los pueblos sajones, han buscado el derecho del suelo, el *jus soli*. Las naciones sudamericanas quisieron hacer un pandemónium, aceptaron a la vez los dos principios enteramente contradictorios: quisieron aceptar el *jus sanguinis* y el *jus soli*, dando por resultado los conflictos de los gobiernos sudamericanos habidos con las naciones europeas. El Gobierno americano, como digo a ustedes, considera únicamente como americanos a los nacidos en su territorio, y aquí viene la cuestión: los que no nacen en territorio americano, pero nacen americanos, ¿qué carácter tienen? Como son una nación muy poderosa, nadie se mete con ellos: los individuos que vienen a Estados Unidos tienen verdadero empeño en ser ciudadanos americanos. La ciudadanía americana, desde hace muchos años, es ambicionada tan ardientemente como lo fue en una época la ciudadanía romana; todo mundo quiso ser ciudadano romano, todo mundo consideraba como una alta prerrogativa, como un gran honor, ser ciudadano romano; y hoy todo mundo considera como una prerrogativa ser ciudadano americano. La cuestión es enteramente fácil de explicarse. Los pueblos que han formado la nación americana saben ustedes bien que proceden de diversas na-

ciones: hay ingleses, alemanes, franceses, españoles, hay de toda la región de los Balcanes, hay también griegos, japoneses, chinos, etcétera; es una nación verdaderamente cosmopolita. La nación americana, puesto que quería engrandecerse y que no tenía un pueblo originario que sirviera de base para que se formara esa gran nación, para poder después venir a constituir una nacionalidad de carácter perfectamente definido, constituyendo una raza, lo más conveniente, lo más práctico para ella, fue aceptar el *jus soli*; no le importaba que su nacionalidad era ambicionada y consideraron americanos, porque tenían la seguridad de que para los que nacían allí, por el solo hecho de nacer allí, adquirirían la ciudadanía americana, cualquiera que hubiera sido la nacionalidad de sus padres, y como era una nación muy poderosa, nadie consideró que le viniera a declarar una guerra que hubiera sido de fatales consecuencias y resultados dudosos para los gobiernos europeos; de lo que resultó que ha podido establecer hasta la fecha el Derecho Público sobre el particular. Ahora la nación americana considera americanos a todos los que nacen allí; es decir, considera americanos a todos los que nacen de sus nacionales, fuera del territorio nacional, viniendo con ello a establecer el *jus sanguinis* seguido por el Derecho europeo. Pero no ha sucedido lo mismo con los países sudamericanos; éstos no fueron bastante poderosos para adoptar el *jus soli*, sino que tuvieron que consagrar expresamente el *jus sanguinis*; de manera que el Derecho latinoamericano va a ser un sistema híbrido; pero los dos principios van a ser enteramente opuestos y contrarios los que estén allí establecidos. No hay un sistema, sino que hay dos sistemas enteramente contrarios, y ya verán ustedes las consecuencias, muy fáciles de explicar con mayor claridad, a la hora en que se analice parte por parte el sistema que propone la Comisión y que ha venido a esta tribuna antes que yo.

Tienen ahora ustedes que es americano, que es perteneciente a alguna de las naciones latinosudamericanas el que nace allí de padres extranjeros o de padre americano perteneciente a esa nacionalidad; pero a la vez está establecido el *jus sanguinis*. Entonces consagraron que serían nacionales todos los hijos de sus nacionales que nacieran en territorio extranjero o dentro de su propio territorio. Tienen ustedes frente a frente los dos sistemas y van a ver los resultados. Viene un alemán a establecerse a Guatemala, a Colombia, al Ecuador; allí le nace un hijo, ese hijo crece y se desarrolla en Colombia, el Ecuador o en Chile; llega a la mayor edad y, entonces, cuando ya se trata de que cumpla los deberes de ciudadano, se le dice: “¿Eres ciudadano chileno o colombiano?” y contesta: “No,

soy alemán; porque conforme al Derecho alemán, tengo la nacionalidad de mi padre, y soy hijo de alemán”; y Alemania viene y se impone, haciendo acatar la nacionalidad que determinan sus leyes. Hay dos naciones frente a frente y gana la nación más poderosa. (Voces: ¡No! ¡No!) A pesar de que ustedes digan que no, el tribunal de La Haya dirá que sí, porque ha resuelto y tiene establecido este principio: que para que un individuo tenga la nacionalidad de un país es necesario que la quiera adquirir, y así lo expresa claramente: Un extranjero, conforme al Derecho Público Internacional, no puede considerarse perteneciente a la nación en que haya visto la luz, sino por un acto expreso de su voluntad; y conforme a las prácticas internacionales, se necesita esa manifestación expresa de la voluntad de un extranjero para que adquiera la nacionalidad del país en que nació. Todos los extranjeros, españoles, franceses, alemanes, ingleses y de cualquiera otra clase, lo mismo que los americanos que nacen en esa nación, siguen perteneciendo, los hijos de ellos, a sus respectivas naciones, y sólo se consideran nacidos en esos países cuando ellos expresan, al llegar a la mayor edad, su voluntad de que quieren pertenecer a esa nación. Este es el resultado de los dos sistemas; ahora, ¿qué interés pueden tener esos individuos? Pues no tienen solamente intereses bajo el punto de vista político, no tienen intereses más que bajo el punto de vista del Derecho Internacional, de saber si deben votar, si deben tener el voto activo en el país que los considera ciudadanos aun contra su voluntad, como pertenecientes a su nación; esto no tendría, para el Derecho Internacional, significación, pero tiene significación bajo el punto de vista de la protección, y siempre e invariablemente la Historia lo está diciendo constantemente: que las naciones europeas están sosteniendo la nacionalidad de extranjeros de los hijos de sus respectivas naciones, que han nacido allí si esos hijos no han manifestado, al llegar a la mayor edad, que quieren adquirir la nacionalidad del pueblo en que han nacido; éste es el resultado. Ahora vais a ver el resultado que les voy a poner prácticamente, y luego veréis palpablemente que está conforme al proyecto del C. Primer Jefe y que no hay absolutamente la menor dificultad para resolver los conflictos que pudieran presentarse, sencillamente porque esos conflictos no se presentarán jamás. Dice la Comisión:

“Los mexicanos lo serán por nacimiento o por naturalización.”

Aquí estoy perfectamente de acuerdo; luego dice:

“I. Son mexicanos por nacimiento los hijos de padres mexicanos y nacidos dentro o fuera de la República.”

Esta parte es enteramente la consagración del *jus sanguinis* en la Constitución de 1857; pero agrega la Comisión:

“Se reputan como mexicanos por nacimiento los que hubieren nacido en la República, de padres extranjeros, si dentro del año siguiente a su mayor edad manifiestan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores que optan por la nacionalidad mexicana”.

Desde luego este precepto está mal redactado; esto significa —sin que se crea que es un ataque a la Comisión— que se reputa que son mexicanos por nacimiento si un año después de haber llegado a la mayor edad manifiestan que optan por la nacionalidad mexicana; quiere decir esto, no que se considere absolutamente el *jus sanguinis*, no; quiere decir únicamente que tienen derecho, un año después de llegar a la mayor edad, de decir que son mexicanos. Bien; yo pregunto: ¿antes de que hagan esa manifestación, qué son esos individuos, cómo los clasificamos? Uno de esos individuos muere antes de hacer la manifestación; tiene una fortuna que, conforme a las leyes internacionales, puede reclamar el Gobierno de su nación. El Gobierno mexicano, si sostiene que es mexicano, no puede hacérsele reclamación; entonces, ¿en qué categorías colocamos a ese individuo? ¿Como extranjero? Luego si queda extranjero es un absurdo decir que es un mexicano por nacimiento, y es un absurdo decir que ha sido extranjero. Esta es la conclusión lógica fatal. (Aplausos.) Ruego a ustedes que me digan si este individuo que durante veintiún años es extranjero, de la noche a la mañana puede hacerse ciudadano mexicano por nacimiento, como si hubiera sido engendrado y nacido en México. Aquí, señores, la verdad, lo que ha pasado, permítaseme decirlo, sin ánimo de lastimar a nadie; no quiero decir desahogos, quiero ponerme a la altura de los principios; las cuestiones importantes, las que van a decidir el cariz de la factura que debe tener nuestra nacionalidad, es necesario que estos principios los discutamos con toda serenidad, con una calma, con una falta de apasionamiento absoluto, para poder resolver lo que más conviene a los intereses sagrados de la nación.

Pues bien, señores; lo que pasa es lo siguiente: se cometió, permítaseme decirlo, el error de exigir la calidad de mexicano por nacimiento para ser diputado, y naturalmente, de un escobazo dado en un momento de entusiasmo, se inhabilitó por completo a todos los ciudadanos nacidos en el territorio nacional, pero hijos de extranjero, para ser presidente de la República o miembro del Gabinete; pero sí tenían facilidad para los otros cargos de elección popular y, por tanto, podían llegar a un escaño del Parlamento, y esto era ya bastante, ya era darles una participación directa en la ad-

ministración política del país; habían podido ser municipales, diputados en las legislaturas de los Estados, y habrían venido a los escaños del Congreso de la Unión, bien a la Cámara de Diputados o a la de Senadores. Pero se creyó que era obra patriótica echarlos fuera y se les echó; está muy bien; yo respeto las decisiones de la Asamblea, pero creo que la manera de respetarlas no está ahora en decir ése es un error que se les suponga mexicanos por nacimiento, cuando durante veinte o treinta años han sido extranjeros que hayan nacido en el país de padres extranjeros y que al llegar a la mayor edad tengan derecho de venir al Parlamento, como si fueran ciudadanos mexicanos; esto sería ridículo, esto sería redactar el artículo tal como lo habían redactado antes; eso es absurdo, eso es ponerse en contradicción con los principios, y yo pregunto: ¿La Asamblea ha creído adivinar cuál fue el objeto con que ese artículo se redactó? Ahora bien; voy a examinar las teorías, muy respetables, porque yo respeto todas las opiniones, del señor Martínez de Escobar y del señor Lizardi. El señor Martínez de Escobar, con ese entusiasmo propio de su juventud que muchas veces lo lleva más allá de donde debía llegar, nos viene a decir. “No señores; así como es un error creer que es mexicano el hijo de mexicanos que nace fuera del país, es también otro error creer extranjero a aquel que nace en el país, de padres extranjeros”. Estos fueron los argumentos de su señoría y voy a examinar ahora las teorías de los otros oradores. Voy a buscar el *jus soli* y a examinar el *jus sanguinis*. No hablaré de un ministro diplomático que tenía un hijo en la Embajada mexicana en un país, porque allí, me dirán que es una fracción de la tierra en que se encontraba el ministro, cuyo hijo, por nacer en la Embajada, se consideró como nacido en un pedazo de tierra nacional; no voy a considerar el asunto materialmente. No voy a considerar tampoco a esos pobres mexicanos que van a otro país y allí les nace un hijo; el señor Martínez de Escobar me responde que ese hijo no es mexicano, y yo le respondo, por ejemplo: si el señor Martínez de Escobar, que es de hecho ciudadano mexicano, fuera a la Isla de Cuba o a los Estados Unidos y tuviera un hijo, ese hijo sería completamente mexicano; y si ese hijo fuera a los Estados Unidos y le naciera allí un hijo, como ese hijo no nacía en México, no sería mexicano, sino enteramente de nacionalidad extranjera. Desde luego esto es absurdo, esto es injusto, esto es inconveniente para los intereses de la nación, y a tal grado, que los mexicanos deben tener cuidado de no llevar a sus esposas al extranjero cuando se encuentren en cierto estado, sino dejarlas en casa por el peligro de que les vaya a dar un extranjero por allá, que no sea mexicano

por nacimiento, o que vean la cuenta con toda exactitud para que al ir al extranjero tengan cuidado de no ir a comprometerse. (Risas.) Vamos ahora al otro examen; comenzaré preguntando a los señores diputados —porque yo quiero sorprender una manifestación espontánea, sincera, franca—: ¿Admitirían ustedes como ciudadano mexicano por nacimiento al señor José Ives Limantour? Contesten ustedes con franqueza, con la mano puesta sobre el corazón. (Voces: ¡No! ¡No!) ¿Admitirían ustedes como mexicano por nacimiento a Oscar Braniff, a Alberto Braniff, a Tomás Braniff? (Voces: ¡No! ¡No! ¡A ningún “científico”!) Estoy seguro, señores diputados, que ustedes, uno por uno, no admitirían como ciudadano mexicano por nacimiento al hijo de un yanqui, por muy hábil que fuera y entusiasta admirador de México, aunque hubiera vivido en México toda su menor edad. Vamos adelante. Un yanqui, un francés, un español, un chino, un japonés o cualquiera otro nace en México, y al día siguiente de haber nacido los padres emprenden el camino para su tierra; a los veintiún años regresa ese individuo y dice: yo nací en México, aquí consta en el acta de registro que obra en mi poder, y vengo a manifestar, dentro del término que fija la Constitución, que soy mexicano por nacimiento. ¿Creen ustedes que ese extranjero tendría cariño por la República? Indudablemente que no, es claro como la luz del día; es evidente que no habrá un ciudadano mexicano que tenga cariño por su patria, que pudiera admitir, no digo con gusto, siquiera sin repugnancia, a un individuo de esos como ciudadano mexicano por nacimiento. Aquí entre nosotros lo hemos visto. El día en que el señor Martí, que se nacionalizó mexicano, que prestó importantes servicios a la causa, vino al Parlamento, ya se morían de pena; y tenían ustedes razón. Yo sentí el mismo horror, aunque aprecio muy sinceramente al señor Martí; pero cuando se trata de los intereses nacionales el corazón mexicano se subleva sobre toda consideración personal y llega a ver con repugnancia, con aborrecimiento, todo aquello que lleve a nuestros puestos públicos a los extranjeros. Nosotros no podemos ver esto; el ciudadano Primer Jefe, en vista de esta expectativa, exigió, al tratar del presidente de la República, exigió, digo, no sólo la condición de ser ciudadano por nacimiento, sino ser hijo de padres mexicanos por nacimiento, precisamente para que diera este resultado. De manera que ya veis que el *jus sanguinis* no da por sí solo esa forma, ese amor tan grande al terruño, porque si un individuo que nace fuera de México pasa toda su juventud aquí, que aquí estuviere, cuando tenga muchos años de estar entre nosotros y se haya identificado con las costumbres y haya llegado a amar nuestras instituciones,

estén seguros de que entonces sí podrían poner esta condición; el individuo que nace en México de padres extranjeros y al llegar a la mayor edad quiere adquirir la nacionalidad, yo estaré conforme en que sea ciudadano mexicano, que tenga los mismos derechos como si hubiera nacido en México; eso sería lo justo, porque entonces se habrían definido todas las condiciones para la verdadera estabilidad de ese individuo en nuestra patria. Es mentira que un individuo, por el solo hecho de nacer en un territorio, tenga amor a la patria, cuando en ese lugar sólo se nacionalizó, más bien por conveniencia que por otra cosa; cuando se nacionaliza mexicano, no digo sólo que se nacionalice, sino que dure diez, quince o veinte años en México, vaya usted a inspirarle amor por nuestra patria, porque eso casi nunca sucede, porque tiene o sigue teniendo más amor por la patria de sus padres, quienes le han estado hablando de su patria, le enseñan su idioma y le transmiten sus costumbres; este es el resultado. En el Derecho Público, como en toda clase de Derecho, hay principios que varían unos de otros y algunos traen muchos inconvenientes, pero entonces hay que procurar que su aplicación sea benéfica; así, un hijo de un mexicano, de padres mexicanos muy patriotas, que ha estado en el extranjero, que allí se ha educado, a los veintiún años no sabe hablar español, no conoce las costumbres mexicanas, sería una aplicación mala de los principios del Derecho exigirle que siga siendo mexicano, cuando no tiene amor a México, y si se siguieran los principios del *jus sanguinis* que aquí se pretende establecer, resultaría que se quedaría como el alma de Garibay, “suspensa en el aire, sin saber si está en cielo o en tierra”. Esta es la consecuencia a que se llega. Aquí cabría esta condición, diciendo que los hijos de mexicanos nacidos en el extranjero, que no hayan residido cuando menos cinco años en el país antes de llegar a la mayor edad, no podrán desempeñar cargos públicos. Esta sería la condición que podría ponerse para poner de acuerdo con los principios las necesidades nacionales. Ven ustedes todas las dificultades a que esto se presta, las cuales son sumamente graves. Se ha cometido por la Cámara una injusticia al decir que sólo los mexicanos por nacimiento podrán venir al Congreso; esto ya está hecho, no lo podemos remediar; pero sí podemos atemperarlo aquí, dando el derecho a los mexicanos nacidos en el extranjero, de venir al Parlamento, con la condición que antes se indica. Ocurre también esto: Muchos extranjeros vienen, sobre todo los españoles, vienen a naturalizarse mexicanos para sacar las ventajas que les da la naturalización; y luego que acaban de obtener todo lo que ambicionaban, se largan a su tierra y siguen siendo españoles; nos tiran

la nacionalidad como carga pesada. ¿Quieren ustedes ejemplos? Don Joaquín Sánchez, don José Sánchez Ramos, se naturalizaron mexicanos porque querían casarse con las hijas del patricio; éste les puso como condición para darles a sus hijas, que se naturalizaran mexicanos. (Una voz: ¿Quién era el patricio?) Benito Juárez; no ha habido otro. Dichos españoles se nacionalizaron mexicanos para cumplir con esa condición y obtener, como obtuvieron, verificar sus matrimonios con las hijas del señor Juárez. Lo que querían no era la nacionalidad, sino sacar las ventajas que les daba el parentesco con el señor presidente; lo que deseaban era llegar al poder y hacer negocio. En su país vivían en la miseria y aquí llegaron en el estado más lastimoso de penuria; después fueron hombres potentados. Luego, cuando se murió don Benito Juárez, fueron a España a arreglar que siguieran siendo españoles. Les puedo citar a ustedes muchos de estos casos; y ¿a esos individuos les vamos a dar el derecho que ustedes piden? Se dice que un ciudadano de los Estados Unidos o de otra nacionalidad puede tener el derecho electoral positivo, una vez transcurridos cinco años, ¿para qué viene entonces esa indicación? Siguiendo ese principio, puede ser que no vaya al Parlamento, nada más que entonces, ¿qué otra cosa se les puede exigir a los extranjeros? ¿El servicio militar? ¿Qué ustedes creen que van a soportar todas las cargas? ¿Qué beneficio nos van a dar? ¿Qué beneficio vamos a sacar con ellos? Al contrario; si ven que nosotros no les dejamos ninguna franquicia, dirán que deben dejar este país, y tendrán razón. Así, pues, señores, estos son los principios que exige la conveniencia propia; ahora os dejo; vosotros resolveréis lo que en vuestra conciencia creáis que conviene a los intereses nacionales. (Aplausos.)

DISCURSO DEL DIP. ENRIQUE COLUNGA

Señores diputados: Recojo las últimas palabras del señor diputado Macías, teniendo la pena de diferir de sus opiniones. Vosotros compararéis las de él con las mías y resolveréis conforme a vuestra conciencia honrada y lo más conveniente a los sagrados intereses de la patria. No tengo empeño en sostener mis opiniones tan sólo porque son mías, sino porque las creo conforme a los intereses de la República y a los ideales de la humanidad. Al exponerlos los principios, voy a procurar emplear el lenguaje más sencillo para poner esos principios al alcance de todos los señores diputados, aun de los profanos en la ciencia jurídica. Toda nación tiene per-

por las leyes de su país cuando va a otro, en determinados casos, cuando se trata de derechos personales. Supongamos que viene un alemán con un hijo adoptivo a establecerse en el país; aunque en nuestra ley no se reconoce la adopción, sin embargo aquel alemán tiene todos los derechos de padre sobre su hijo adoptivo. Como este caso hay otros muchos; el respeto a los intereses del padre ha hecho que se adopte en los países europeos el *jus sanguinis*. El principio no es absoluto, y tan no lo es, que no se admite generalmente en las legislaciones europeas —lo ha dicho el señor licenciado Macías—, no se admite por el cambio de nacionalidad del padre traiga consigo el cambio de nacionalidad del hijo. De suerte que si un mexicano se naturaliza francés, su hijo no es francés, sino hasta que, al llegar a la mayor edad, manifieste su voluntad de serlo. Pero, en fin, una vez determinados los principios que acepte una nación para determinar quiénes son nacionales y quiénes extranjeros, aquí acaba la autoridad del Derecho Internacional y desaparece también ese fantasma para los que son profanos. La segunda cuestión, la subdivisión de la nacionalidad, quiénes la tienen por nacimiento y quiénes por naturalización, es ésta una cuestión netamente interior que nada tiene que ver con el Derecho Internacional, sino que debe resolverse según los dictados de la experiencia y de acuerdo con la observación, no necesitándose para esto tener conocimientos jurídicos. El interés práctico de la distinción entre mexicanos por nacimiento y naturalización consiste en que sería peligroso dar acceso a los altos puestos públicos del país a los extranjeros naturalizados; de manera que la cuestión de saber quiénes son mexicanos por nacimiento podrá reducirse a investigar a quiénes debe considerarse animados del profundo sentimiento patriótico para tener acceso a los altos puestos públicos; es decir, se convierte en una cuestión de hecho que debe resolverse también conforme a la observación. Hay que hacer varias distinciones. Si el hijo que nace en el país procede de padres extranjeros pobres, de individuos a quienes la necesidad arrastra a confundirse con la masa del pueblo, no sólo el hijo, sino los mismos padres quedan bien pronto naturalizados; éste es un hecho de observación. Cuando los padres del hijo son extranjeros pertenecientes a alguna raza afine de la nuestra, hispanoamericanos, españoles, italianos, franceses, también sucede lo mismo; los hijos se mexicanizan, porque nuestro medio es muy semejante al de su procedencia. En los casos que se han citado como ejemplos en contrario se advierte que en todos ha habido de por medio un factor que no tiene patria, un factor cosmopolita, el dinero. Pero tan es cierto, que cuando el hijo de padres extranjeros procede de alguna

por las leyes de su país cuando va a otro, en determinados casos, cuando se trata de derechos personales. Supongamos que viene un alemán con un hijo adoptivo a establecerse en el país; aunque en nuestra ley no se reconoce la adopción, sin embargo aquel alemán tiene todos los derechos de padre sobre su hijo adoptivo. Como este caso hay otros muchos; el respeto a los intereses del padre ha hecho que se adopte en los países europeos el *jus sanguinis*. El principio no es absoluto, y tan no lo es, que no se admite generalmente en las legislaciones europeas —lo ha dicho el señor licenciado Macías—, no se admite por el cambio de nacionalidad del padre traiga consigo el cambio de nacionalidad del hijo. De suerte que si un mexicano se naturaliza francés, su hijo no es francés, sino hasta que, al llegar a la mayor edad, manifieste su voluntad de serlo. Pero, en fin, una vez determinados los principios que acepte una nación para determinar quiénes son nacionales y quiénes extranjeros, aquí acaba la autoridad del Derecho Internacional y desaparece también ese fantasma para los que son profanos. La segunda cuestión, la subdivisión de la nacionalidad, quiénes la tienen por nacimiento y quiénes por naturalización, es ésta una cuestión netamente interior que nada tiene que ver con el Derecho Internacional, sino que debe resolverse según los dictados de la experiencia y de acuerdo con la observación, no necesitándose para esto tener conocimientos jurídicos. El interés práctico de la distinción entre mexicanos por nacimiento y naturalización consiste en que sería peligroso dar acceso a los altos puestos públicos del país a los extranjeros naturalizados; de manera que la cuestión de saber quiénes son mexicanos por nacimiento podrá reducirse a investigar a quiénes debe considerarse animados del profundo sentimiento patriótico para tener acceso a los altos puestos públicos; es decir, se convierte en una cuestión de hecho que debe resolverse también conforme a la observación. Hay que hacer varias distinciones. Si el hijo que nace en el país procede de padres extranjeros pobres, de individuos a quienes la necesidad arrastra a confundirse con la masa del pueblo, no sólo el hijo, sino los mismos padres quedan bien pronto naturalizados; éste es un hecho de observación. Cuando los padres del hijo son extranjeros pertenecientes a alguna raza afine de la nuestra, hispanoamericanos, españoles, italianos, franceses, también sucede lo mismo; los hijos se mexicanizan, porque nuestro medio es muy semejante al de su procedencia. En los casos que se han citado como ejemplos en contrario se advierte que en todos ha habido de por medio un factor que no tiene patria, un factor cosmopolita, el dinero. Pero tan es cierto, que cuando el hijo de padres extranjeros procede de alguna

raza afine a la nuestra, tan es cierto que se mexicaniza, que aquí mismo en la Cámara oímos apellidos extranjeros, como Madrazo, Palavicini, Rouaix, Aillaud, etcétera. No nos debemos fijar en los casos de excepción, atengámonos a lo que hemos visto en lo general y principalmente fuera de la capital de la República, porque ya he expresado mi opinión acerca de que la ciudad de México no es el mejor punto de observación. Cuando los padres del hijo nacido en el país pertenecen a la raza sajona no se naturalizan, pero hay que notar que casi siempre los sajones que vienen a establecerse entre nosotros tienen alguna fortuna, buena posición y, sobre todo, que cuando tratan de educar a sus hijos los mandan invariablemente al extranjero. Es claro que a un hijo de sajones no se le ocurrirá cuando llegue a la mayor edad venir a México simplemente para adquirir la nacionalidad mexicana, cuando ya está impregnado de sentimientos extranjeros. Este es el único caso de excepción. Reflexionando un poco sobre la diferencia de principios —del *jus sanguinis* y del *jus soli*— que se advierte entre los países europeos y en los países latinoamericanos se encuentra con alguna meditación cuál es el motivo de esta diferencia. Los países europeos, a excepción de los de Oriente, son de poca extensión, las comunicaciones entre ellos son fáciles, el intercambio de ideas es constante; de manera que el europeo que cambia de residencia, sin salir del territorio de Europa, no pierde el contacto con el país de su origen y, por consiguiente, es justa la presunción de que el hijo desee seguir con la nacionalidad del padre. Pero, cuando el europeo se establece en América, entonces se encuentra la justificación del principio del *jus soli*. El europeo se encuentra en América en un medio enteramente diverso; aquí todo es diferente: la naturaleza, el clima, los hombres, la raza, las leyes, las instituciones, la religión, el idioma, y pierde el contacto con su país de origen, porque a ello se opone la inmensidad del océano. De manera que los países americanos tienen razón al presumir que el hijo de padres extranjeros, nacido en territorio americano, prefiera la nacionalidad del lugar donde nació. Sentados estos principios, una vez que he apelado a la observación personal de todos vosotros, espero me digáis si tengo razón en asegurar que la mayor parte de los hijos de extranjeros se mexicanizan, con excepción de los de raza sajona, que están en minoría reducida, pues el mayor contingente de emigración al país es de italianos, cubanos, españoles y franceses. No hay inconveniente, por tanto, en que los hijos de extranjeros, nacidos en el país, se reputen mexicanos, ya que esto no se opone a los principios, porque como he dicho, el *jus sanguinis* es un simple expediente, es un subterfugio para hacer respe-

tar los derechos de los padres, a fin de evitar conflictos internacionales. No veo, pues, desde el punto de vista jurídico, nada que se oponga a que el hijo de padres extranjeros, si ha nacido en el país, y de alcanzar la mayor edad, manifieste su voluntad de ser mexicano, sea considerado mexicano por nacimiento, retro trayéndose los efectos de su declaración, porque estos efectos son simplemente en cuanto a los derechos políticos los cuales no se adquieren sino hasta llegar a la mayor edad. Lo que hace perder la claridad de juicio a algunos es la sombra que proyectan los personajes que ha citado el señor Macías, como Limantour y Braniff; pero, señores, estos son casos que, examinando serenamente, no se oponen a la tesis de la Comisión. Desde luego, Limantour, conforme a nuestra Constitución, u otro cualquier Limantour, no podrá llegar a ser presidente de la República, porque, según el artículo 82, para serlo se necesita ser ciudadano mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos por nacimiento; de manera que el hijo nacido en el país de padres extranjeros no podrá tener acceso a la Presidencia de la República. Examinando el caso del señor José Ives Limantour, encontramos que fue una molécula del agregado “científico” que desarrolló una política nefasta para el país; ¿pero acaso el señor Limantour tuvo esa política ruinosa para México debido a la sangre francesa que corría por sus venas? Si así fuera, tendríamos que convenir en el absurdo que fue la sangre zapoteca que bullía en las arterias del general Díaz la causa de que se hubiera entregado en manos de los “científicos”. Por lo demás, la política del grupo científico estaba también apoyada por mexicanos de nacimiento como don Pablo Macedo, Casasús, Pimentel y Fagoaga y otros muchos que eran mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos. No fue por falta de patriotismo por lo que el general Díaz cometió errores; el patriota del día 5 de mayo y el 2 de abril dejó de serlo cuando permitió que el país se extranjerizara y, sobre todo, cuando permitió que la juventud lo abandonara sin haber dejado él la silla presidencial. De la misma manera, el abolicionista de las alcabalas no fue anti-patriota porque Limantour se estremeciera su corazón al oír los acordes de la “Marsellesa”, sino porque dejó que su corazón se petrificara al toque de la avaricia. En último análisis, estos casos aislados no pueden derogar la regla general; contra esos casos de Limantour y Braniff están los muchos de hijos de padres extranjeros nacidos en el país, que han prestado servicios eminentes a la patria y a la causa constitucionalista; no es justo ajustarlos al mismo molde, clasificarlos en globo y privarlos de sus deseos de seguir sirviendo al país. Pero, señores diputados, si por esos casos aislados se

quiere privar de una ambición legítima a mexicanos que son verdaderos patriotas, yo estaría conforme, pero siempre que se restableciera en el país aquella Ley de Indias que castigaba con la pena de muerte a los extranjeros que venían a establecerse a nuestra patria sin permiso del monarca, y siempre que pudieran borrarse de nuestra Historia los nombres de Allende, Aldama, Abasolo y de toda esa pléyade de héroes mexicanos que fueron hijos de extranjeros. (Aplausos.)

REFORMAS AL PODER JUDICIAL.

ALBERTO M. GONZÁLEZ
MANUEL HERRERA

Se ha dicho que “Revolución sin justicia no es Revolución”; consciente de esto, don Venustiano Carranza, al entregar su proyecto de reformas a la magna Asamblea, expresó: “. . . otra reforma sobre cuya importancia y trascendencia quiero, señores diputados, llamar vuestra atención, es la que tiende a asegurar la completa independencia del Poder Judicial, reforma que, lo mismo que la que ha modificado la duración del cargo de Presidente de la República, está revelando claramente la notoria honradez y decidido empeño con que el Gobierno emanado de la Revolución está realizando el programa proclamado en la heroica Veracruz el 12 de diciembre de 1914”.

Para conseguir lo anterior, entre otras novedades que contiene el Proyecto se encuentran el reducido número de magistrados para integrar la Suprema Corte; la inamovilidad de los mismos; su designación por el Congreso, con la opinión del Ejecutivo y la facultad de la Corte para que ella sea quien designe sus funcionarios, magistrados de circuito y jueces de distrito, etc.

Presentado el dictamen de los artículos 94 a 102, inclusive, que regulan la institución y el funcionamiento del Poder Judicial en la 52ª sesión —enero 20 de 1917— su estudio provocó una larga y cuidadosa discusión en la que intervinieron distinguidos constituyentes atacando y defendiendo el documento, el cual fue aprobado por unanimidad de 160 votos, con excepción del artículo 94 que sólo lo fue por 148. De esta discusión se reproducen los discursos de los diputados Alberto González en contra y Manuel Herrera en pro del dictamen.

DISCURSO DEL DIP. ALBERTO M. GONZALEZ

Señores diputados: ya el señor licenciado Truchuelo ha tocado los puntos principales de la cuestión; no debo agregar nada ni debo quitar nada. El señor licenciado Lizardi ha contestado a esas objeciones con las mismas objeciones que hacen las teorías francesas, las teorías alemanas y, en general, las teorías europeas.

Estos puntos se han debatido mucho en el mundo jurídico y en los foros de Europa y de los Estados Unidos, y son ya tan conocidos que podemos dividir sus argumentos y clasificarlos en dos grupos. Los argumentos que son de restricción, netamente reaccionarios, y los argumentos que son de libertad absoluta, netamente liberales. Así, pues, la argumentación del señor licenciado Truchuelo agrada indudablemente a los señores liberales, y la del señor licenciado Lizardi agrada al espíritu reaccionario. No es, señores diputados, la inamovilidad del Poder Judicial; no es, tampoco, la fortuna respetable del magistrado, ni es, tampoco, su eficiencia jurídica la que asegura una administración de justicia. La justicia se administra más por un sentimiento de amor a la humanidad que por un conocimiento exacto de la ley y una interpretación jurídica científica. Yo siempre he tenido más fe en un juez honrado que en un juez de talento, porque para ser magistrado se necesita amplio criterio racional, amplio criterio independiente y libre y, por último, un criterio de honradez y moralidad superior a todos los demás; si estos criterios no los tiene el magistrado, todos ellos unidos a la práctica judicial, indudablemente que, aun cuando ese magistrado sea un profundo conocedor de la ley y de los libros, aunque esté lleno de ciencia, nunca será un buen magistrado. Nosotros hemos tenido en la Suprema Corte de Justicia de la Nación elementos verdaderamente científicos, hombres que se han distinguido por su sapiencia, por sus conocimientos, por su vasta erudición y, sin embargo, señores, todos los abogados que hemos litigado en esa Corte esperábamos siempre el fallo mejor de los hombres honrados que no eran tan científicos que de aquellos magistrados científicos que sabían poner lo negro blanco y lo blanco negro.

En la Suprema Corte de Justicia yo he tenido casos enteramente iguales, completamente iguales, que se han fallado en un lapso de ocho o diez días de una manera distinta. En el segundo fallo, cuando yo, después de haber recibido la derrota, pregunté en qué había consistido, se me contestó que porque no había sido yo lo suficientemente listo para visitar a todos los magistrados y hacerles comprender la justicia que yo tenía. Que como la Corte estaba sumamente

ocupada en negocios y tenía muchas labores a qué atender, no podía darse cuenta de todos los negocios con la amplitud necesaria, y de allí provenían esos fallos tan diversos. ¡He ahí la justicia de aquel entonces! La Corte Suprema reducida a su mínima expresión; a muy pocos magistrados —el general Díaz hubiera deseado, con toda seguridad, que se hubiera reducido a menos de la mitad para poder dominar mejor—, no daba abasto a la cantidad de amparos y negocios, que era precisamente por la deficiencia del número y no por la mala reglamentación de los procedimientos judiciales. La Corte, dividida en salas, se ocupaba de los negocios de su competencia y nunca tenía tiempo para examinar con acierto y con cuidado los negocios que se le confiaban.

En la Corte, en la época del señor Madero, cuando acababa de pasar el cuartelazo y cuando se hacía un balance de los asuntos que tenía pendientes, pasaban de cinco miles que estaban sin fallo; tanto se había abusado del amparo, precisamente por lo enorme de la dictadura, porque yo no he creído que haya sido precisamente el abuso de los abogados mexicanos para hacer uso de ese remedio; yo entiendo que todas estas morbosidades se deben no sólo al abuso que pudo haber existido en parte, sino más bien a la enorme dictadura, que de una manera abrumadora se hacía sentir sobre todas las cabezas. Yo siempre he creído, señores magistrados (Voces: ¡No; diputados!), señores diputados, que en las asambleas numerosas, las asambleas que tienen más número que otras, son las que uniforman mejor su criterio y las que determinan una verdad. Si bien es cierto que en las asambleas numerosas, cuando tienen carácter político, la política es más intensa, también lo es que cuando las asambleas son judiciales, la política no existe ya, cuando los nombramientos de esos magistrados no están afectados por la política. Uno de los defectos graves que yo encuentro sobre el nombramiento por parte del Congreso es el siguiente: el Congreso, Poder Legislativo independiente, Poder cuya misión sólo es auxiliar al Ejecutivo, produciendo las leyes que éste ha de ejecutar, no puede relevarse de ese carácter que forma su esencia y que es netamente la política.

Los Congresos, al nombrar a los magistrados, al elegirlos y al verificar todos los actos que esta ley les dice, siempre tendrán en cuenta al partido político y nunca los méritos de los abogados o de las personas conocedoras de la ciencia que deban ir a ocupar la magistratura. No muy lejos, señores magistrados. (Risas y voces: ¡No; diputados!) Ayer, tal vez por una idea política, por una maniobra de esa naturaleza que muchas veces se verifica en la Cámara contra la voluntad de la mayoría de todos sus miembros, se ha iniciado

una acusación contra el licenciado Acuña y algunos diputados. Esta acusación, que traigo yo como ejemplo palpitante, la menciono contra mi voluntad y únicamente para deducir la consecuencia. Si nosotros, en lugar de ser Congreso Constituyente, fuéramos Congreso Constitucional; si nosotros hubiéramos nombrado a un magistrado de la Suprema Corte que en última instancia tal vez tendría que conocer de aquella acusación, por amparo o cualquier otro motivo, ¿cómo creen ustedes, señores diputados, que fuera a fallar? Evidentemente que aquel magistrado, salido de la Cámara de Diputados, aceptaría las indicaciones de ésta, de una manera tan patente, tan poderosa, que siempre tendría en cuenta lo que pasara entre nosotros, lo que podría pasar. Este es el caso del nombramiento de magistrados por los Congresos. En caso de ser el Congreso Constitucional el que eligiera a los magistrados, ¿quiénes serían los nombrados y quiénes irían a dar a la Suprema Corte de Justicia? Aquellos que determinara la mayoría. ¿Y quiénes serían los determinados por la mayoría? (Voces: ¡Los de la derecha!) Todos aquellos que pertenecieran al partido a que ella pertenece. ¿Estos magistrados podrían hacer justicia de una manera completa? Nunca la podrían hacer. ¿Por qué? Porque si a esos magistrados se les presentara mañana uno de nuestros abogados, indudablemente que por mucha honradez que tuvieran aquellos magistrados, por mucho carácter y mucha liberalidad, siempre habría en ellos la idea política, porque la política es la religión de esos hombres y es lo que menos puede evitar el hombre.

Todos nosotros tenemos nuestras simpatías; todos nosotros tenemos nuestras tendencias y todos tenemos nuestras orientaciones. Esas no las podríamos dejar jamás en la Suprema Corte de Justicia, una vez que tuviéramos que estar agradecidos al hombre que nos hubiera nombrado y elegido. Con ejemplos, señores diputados —como decía hace pocos días Martínez de Escobar—, es como se presentan las causas. Y aquí se presenta una enteramente clara: la dificultad de por qué un Congreso no puede nombrar a los magistrados. Por lo demás, los principios, la democracia, nos exigen que vayamos a la única fuente del poder, al pueblo mismo. Bien ha dicho el señor licenciado Truchuelo cuando ha asegurado que la idea del derecho define la idea del poder delegado en el magistrado y que las monarquías eran las que habían preceptuado la creencia antigua de que el departamento de justicia, como entonces se decía, que era dado por el rey y únicamente por el rey, no pertenecía al Ejecutivo más que como un simple departamento; pero después que las cosas han cambiado, que los principios han evolucionado, el mundo ha llegado

a comprender que la soberanía no reside en los reyes, en los monarcas, sino en el pueblo, que es el soberano y que constituye la nación. De este principio no queda más que la testa de Guillermo II y la del sultán de Turquía, que será donde se considere el Poder Judicial como un departamento del rey; en las repúblicas democráticas, que toda su fuerza la han derivado de esa potencia creadora que es el pueblo, tienen que dimanar de allí todas sus instituciones y todas sus leyes.

Si pues la justicia es un poder, y es un verdadero poder, porque es una delegación de la soberanía del pueblo, porque tiene la *super omnia*, en Poder Supremo, ¿por qué vamos a pensar que dependa del Poder Ejecutivo?

La justicia, institución en la que está depositado el honor, el crédito, los intereses de la sociedad y hasta la vida del ciudadano, es una cosa tan sagrada, que sólo la nación y el pueblo pueden delegar a sus funcionarios para poderla ejercer. Si pues del pueblo puede dimanar la elección, hagamos las cosas como deben ser hechas y no vayamos a la teoría de la restricción. A mí me agradaría que dentro de estos principios de libertad y una vez consagrada la fuente del Poder, de allí dimanara precisamente la actuación judicial, viniera una ley electoral lo más perfecta posible, a efecto de que la elección de magistrados justificara la proporcionalidad de la elección y todos los demás elementos que debe tener, pero no basados en el cientificismo. No es el hombre científico el mejor magistrado; el mejor magistrado es el hombre práctico, conocedor de la ciencia del derecho, que ha luchado, que se ha acrisolado en esta lucha, que sabe lo que es el mundo, que sabe lo que son intereses, que sabe lo que cuesta ganar un peso y lo que cuesta perderlo, y ese magistrado, efectivamente, será mejor que todos los émulos del señor Rabasa. La Constitución del 57 hablaba de conocedores de la ciencia del derecho y no pedía título profesional, precisamente para no establecer un privilegio. Sobre este particular tengo mis ideas enteramente propias; abogados me he encontrado que tienen su título profesional y que, sin embargo, no saben casi nada de derecho, y, en cambio, me he encontrado con personas que no tienen ese título y no son conocedoras de la ciencia del derecho, y sin embargo, son de carácter más elevado y de espíritu más apto para entender todas las cuestiones y poder fallar en ellas. ¿Quién de ustedes duda que aquí, en el mismo Congreso Constituyente, haya hombres que sin ser abogados son superiores a muchos abogados que se encuentran en la sala? ¿Quién podría negar, por ejemplo, que el señor general Múgica

podiera ser un gran magistrado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación? No os alarméis, señores diputados. Probablemente habrá pocos abogados que pudieran contender con el señor general Múgica, y yo no he conocido al señor general Múgica, sino hasta que vine al seno del Congreso Constituyente. Los que han estudiado la ciencia jurídica no necesitan el título profesional.

Admírense ustedes, señores diputados, de un gran jurisconsulto que fue profesor de mi época y que no tenía título, el señor Jacinto Pallares. El señor Pallares no tenía título profesional. (Voces: ¡Sí tenía! ¡Sí tenía!)

—*El C. Rivera Cabrera:* Es una falsedad lo que dice usted.

—*El C. González Alberto:* Lo entiendo así porque se dijo muchas veces. Yo puedo presentar a ustedes muchas personas que no conocen derecho y tienen mejores conocimientos que los que ostentan título profesional. Esto es evidente y es característico. Yo creo que en el artículo no se debería exigir precisamente el título profesional, y no se alarmen ustedes, porque los diputados que se alarman ante esta consideración, a mi juicio, no han reflexionado bien en el asunto, pero si lo piensan un poco mejor verán que tengo razón. El título profesional es la forma, es lo que indica que el individuo puede ejercer la facultad del derecho; pero no siempre lleva aparejados los conocimientos, ni tampoco el saber aplicar la ley. Si fuéramos a nombrar magistrados de la Suprema Corte nada más por los plenos conocimientos de las teorías europeas, de los autores modernos y de los libros que se han escrito en general sobre todas las cuestiones federales, probablemente tendríamos que llegar a formar un concurso, a efecto de que en él se distinguiera a los más hábiles y allí tuviéramos que elegir a los que han de ir a la Suprema Corte de Justicia. Pero, señores diputados, no todos los que saben las cosas las saben hacer ni aplicar; una cosa es tener conocimientos jurídicos y otra cosa es saberlos aplicar. Me acuerdo yo del eminente Pallares, a quien mencioné que alguna vez, platicando en corrillos, decía: “La ciencia del derecho es ciencia jurídica, es verdadera ciencia, porque tiene verdades primordiales, principios fundamentales que varían los mismos principios políticos. Probablemente la ciencia del derecho evolucionará y llegará a ser una garantía más tarde; no habrá discusiones, los más estarán de acuerdo y llegará a producir todos sus efectos benéficos. Pero el asunto de aplicar la ley ya no es una ciencia, es un verdadero arte”. Decía: “En ese arte, Macías es un Miguel Angel, porque el licenciado Macías, aquí presente, es uno de los abogados que más se distinguía a la hora de litigar y uno de los que obtenían más triunfos en los tribunales, pro-

bablemente porque en ese arte era más distinguido que los demás abogados”.

En cambio, señores, la ciencia jurídica, que es un monumento de la razón, que se aprende en los gabinetes, no siempre da la facultad de saber aplicar la ley, ni tampoco aplicarla con justicia. Esta es una facultad que destina la naturaleza a los que tienen gran cerebro y gran corazón. Es por esto por lo que yo no soy partidario de tanto requisito para ocupar un puesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sí de un conocimiento práctico de la vida humana para poder ocupar ese puesto. Respecto de la elección popular, la Ley Electoral podría indicar la forma de hacerla; pero sin perder de vista que siempre debe ser el pueblo el que debe hacerla y de ninguna manera los Congresos o el Ejecutivo. Se ha dicho aquí en esta tribuna que el general Díaz fue el primero que se opuso a la inamovilidad del Poder Judicial, porque creyó enfrentarse allí con algunos tiranos. Se ha dicho que fue el que se opuso, precisamente porque era dictador y porque la innovación constituye una verdadera libertad. Yo creo, señores diputados, que si el general Díaz se opuso a esa inamovilidad, se opuso porque no necesitaba de ella para dominar a la Suprema Corte de Justicia; no necesitaba reformar la ley ni modificarla en ningún sentido para tener dominada como tenía a la Suprema Corte, cuerpo de letrados que dio el tamaño de su nivel moral cuando el cuartelazo por el general Huerta, y, cuando quedaba como único Poder, muy pronto libró un oficio de reconocimiento al tirano, diciéndole que estaba a sus órdenes, a pesar de componerse de los elementos más científicos y distinguidos de la República. Esta es la verdad de las cosas. La inamovilidad nunca será bien entendida por el juez que sabe que no ha de ser removido; y las causas por las cuales puede ser removido no se podrían hacer efectivas; ese juez cometería injusticias, sería venal y faltaría al precepto esencial que debemos tener nosotros los republicanos: la renovación de los poderes. Sólo la renovación, sólo la idea de que se puede abusar de un puesto y cometer todas las demás calamidades a que se han referido los oradores al tratar este punto, podrían dar lugar a que se desarrollara una buena gestión jurídica por parte de la Suprema Corte de Justicia. Así, pues, señores diputados, termino mi discurso pidiendo a ustedes se sirvan considerar el punto substancial, porque todo este debate no se reduce más que precisamente a estas características, y a que una vez organizada la Suprema Corte de Justicia en la forma de elección popular directa como lo está pidiendo a gritos la democracia, digáis la

forma en que debe elegirse a los magistrados, fijando sí, de antemano, el número de magistrados para que no vaya a haber confusión por la ley de proporcionalidad en la elección, y algunas otras. Ha dicho aquí el señor licenciado Truchuelo que desearía un magistrado por cada Estado; a mí me parece democrático. La Constitución de 24 fijaba la elección por legislaturas; precisamente se había fijado en el principio de la democracia pura y de la democracia avanzada. El número de los magistrados no sería excesivo. Ya se ha dicho aquí qué labores tan grandes ha tenido la Corte anteriormente, y aun cuando ahora en el proyecto de la Comisión se ha restringido la ley de amparo, con lo que estamos perfectamente de acuerdo para evitar los abusos, y, por consiguiente, tendremos ya menos amparos en la Suprema Corte de Justicia, no precisamente por tener menos vamos a tener tan pocos que no pudieran tener que hacer 31 magistrados. Efectivamente: se presentarán 31 magistrados de los cuales se tomarán los suplentes, quedando los demás para propietarios; dividiéndose en salas, las cuales podrían conocer de todos los negocios, siendo públicas las audiencias, etcétera. Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, no sería una Corte numerosa, ni asombraría a América, porque en América hemos dado pasos muy avanzados en la democracia y los pueblos de América son los llamados a decir la última palabra en materia de repúblicas modernas. (Aplausos.)

DISCURSO DEL DIP. MANUEL HERRERA

Señores diputados: después del elocuente discurso que ha pronunciado el señor Medina, pocas palabras tendrán que decirse en relación al asunto a debate. Extrañarán sin duda alguna que yo como abogado venga a tomar la palabra en pro de un asunto en el que casi todos los abogados de la Cámara están en contra; sin embargo, lo hago por convicción, porque creo que debe ser así porque así lo dicta mi conciencia. Señores diputados: el asunto a debate, como se ha dicho, es un asunto de suma importancia, es un asunto de capitalísimo interés. Efectivamente, se trata de cambiar, se trata de organizar, se trata de llevar a cabo el modo como debe organizarse el Gobierno de nuestra patria, y se trata de una función eminentemente alta; se trata de una función eminentemente difícil, que desde la antigüedad, desde la más remota antigüedad, señores diputados, se ha comprendido su utilidad, su necesidad, porque sin ese Poder Judicial, sin ese departamento judicial, como otros han di-

cho, la sociedad no podría existir, porque no estaría garantizada la personalidad individual, porque no estaría garantizada la propiedad; sería, como dijo el doctor, el sabio doctor San Agustín, a quien Truchuelo debe conocer muy bien (Risas), sería, señores diputados, un magno latrocinio, una gran sociedad de bandidos. Por eso es que la sociedad desde su principio, por eso es que todos los pueblos, se han preocupado por la organización de aquel órgano que debe impartir justicia; y no cabe duda que es lo que más ha intrigado, no solamente a todos los políticos, sino a todos los hombres del saber: la organización. La organización del Poder Judicial, que responde a su naturaleza, a sus funciones, de una manera benéfica, lógica, de una manera, señores, que es eficiente para el bienestar social. De allí pues, señores, que haya dividido tanto; de allí, señores, que Montesquieu se haya preocupado y al cual no debemos tener en consideración, aunque él, en su genio, ya había previsto perfectamente, como lo decía un tratadista mexicano, previó perfectamente las delimitaciones de cada uno de los poderes por medio de los cuales el pueblo ejerce su soberanía, al llamarlos “puissance” y no “pouvoir”.

Estudemos, pues, señores diputados, bajo el punto de vista netamente nacional, bajo el punto de vista jurídico, al que responda al imperativo lógico que se debe tener en consideración para la institución de ese órgano. Se ha hablado aquí de que él debe instituirse, acudiendo, como decía también un autor mexicano, a esa especie de panacea, a ese saludo universal que se llama el sufragio efectivo. Y bien, señores diputados, el sufragio efectivo debe considerarse que es la base del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, porque debe tenerse en consideración que es el imperativo lógico para establecer esta clase de órganos, pero no sucede así con el órgano de la justicia. Este es de una naturaleza eminentemente distinta, es de una naturaleza que bajo ningún concepto en sus manifestaciones puede tener paridad con otros dos órganos. A este respecto decía un gran autor en esta materia, a quien todos ustedes, señores diputados que sois abogados, debéis conocer, a este respecto decía el canciller Genn, notable jurídico, que no precisamente es el individuo que por su sabiduría, por sus costumbres austeras, por el trabajo que ha llevado toda su vida, que ha estado completamente y únicamente en su gabinete entregado a la ciencia, no es ese hombre bajo ningún concepto el que es conocido por la mayoría del pueblo; no es ese individuo el que puede responder en un momento dado a la elección que de él haga, precisamente por el desconocimiento que del mismo tiene la generalidad de todos los que pudieran votar a ese respecto.

Lo que se va a hacer no es una elección como la elección de diputados, que van y presentan un programa, que van y señalan determinada plataforma política por la cual tendrán que laborar en un lejano tiempo, si la elección les es favorable.

No, no puede ser eso. La labor de magistrados es completamente distinta, y si éste llegara el caso de hacer propaganda, estableciendo tal o cual programa, no sería esto otra cosa más que la degeneración de la magistratura. La magistratura, que es, precisamente, eminentemente alta en sus funciones, que es eminentemente sabia; que la manera como debe impartirse no es aquella que puede responder a una elección, y puede ser que los individuos que a ella debieron concurrir no sean los individuos que conocen a aquel que sabe; aquí se debe buscar a una persona con conocimientos jurídicos, aquí se debe buscar a una persona que deba responder a la sociedad de sus derechos, y nosotros, en nuestro medio, señores diputados, en donde tenemos un ochenta por ciento de analfabetos, ¿qué elección, qué concepto podría formarse esa generalidad al hacer una votación? ¿Creéis vosotros que pudiera conocer las cualidades, el grado de mentalidad e inteligencia de un ciudadano magistrado? (Voces: ¡No!) Eso es absurdo sencillamente, eso no se puede considerar, no debe tomarse en cuenta. Ahora, por otra parte, se dice que se puede recurrir a las circunscripciones, se puede dividir la República en determinado número de circunscripciones, de las cuales, cada una de ellas puede votar por un magistrado. ¿Qué cosa sucede entonces? Recurrimos al mismo vicio, llegaríamos al mismo caso: ¿qué cualidades necesitaría reunir un candidato para ir a hacer propaganda en aquella circunscripción? Un magistrado, señores, que no tiene otra función que la de aplicar la ley, ¿qué cosa iría a proponerles a los de aquella circunscripción al hacer su propaganda? Necesariamente tendrá que contraer compromisos políticos, y estos compromisos políticos, señores diputados, no harían más que desnaturalizar la institución del Poder Judicial.

Por otra parte, y como un mismo tratadista lo indica, un tratadista a quien el señor diputado González tiene gran aversión, no sé por qué, porque como ha dicho el señor Medina, las ideas son para la humanidad, las ideas no existen únicamente en el individuo, porque el individuo muere, pero las ideas viven, y lo que de bueno hay en ellas perdura indefinidamente. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!)

Pues bien, señores: ¿qué puede haber, señores diputados, de analogía en la que tiene que existir entre el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial? Como ese mismo autor lo dice,

lo que caracteriza a un Poder es la iniciativa, es la unidad y es la generalidad. Pues ni iniciativa tiene el Poder Judicial, ni unidad en el ejercicio de sus funciones, ni tampoco tiene Poder general. Entonces, señores diputados, ¿por qué vamos a persistir en querer elegir popularmente a la institución judicial? (Voces: ¡A votar! ¡A votar!) No, eso no puede ser; dejemos, pues, a un lado esas teorías que quedan únicamente para la lógica pura. Entremos o atengámonos únicamente a lo que la lógica inexorable de los hechos nos enseña; tengamos, por ejemplo, lo que nos enseña a este respecto el Poder Judicial en la República de Norteamérica y lo que nos enseña la República de Argentina, la de Chile, la de Bolivia, lo que nos enseña la mayor parte de todas ellas, imitemos a ellas, no solamente seamos teorizantes, y así aseguraremos de una vez por todas el funcionamiento recto, honrado, de la administración de justicia, y, como dije en otra parte, habremos hecho, señores diputados, verdadera labor pro patria. (Aplausos. Voces: ¡A votar!)

CIUDADANIA Y LATINOAMERICANISMO

FRANCISCO J. MÚGICA
RUBÉN MARTÍ

La fracción I del artículo 55 del Proyecto Carranza, establece como requisito para ser diputado la ciudadanía mexicana con pleno ejercicio de los derechos políticos y, además, saber leer y escribir. El dictamen de la Comisión Constitucional modifica el precepto con el requisito de ser mexicano por nacimiento, ya que con la fórmula anteriormente transcrita se abrían las puertas del Congreso a los mexicanos por naturalización.

En torno a este último punto sorprendentemente se produce un apasionado debate en el que se definen dos corrientes: una en favor de que se redacte esa fracción del artículo 55 de manera que los latinoamericanos tengan acceso al Congreso y la otra en el sentido de sostener el dictamen en su forma original.

De las piezas oratorias pronunciadas en la sesión del 6 de enero de 1917 se reproduce la del general Múgica, donde con gran claridad queda definida la política de la Revolución Mexicana en defensa del principio de No Intervención, y la del diputado Rubén Martí, de origen cubano, quien sostiene la tesis de fortalecer los lazos de unión entre los países latinoamericanos a fin de contrarrestar la influencia de los Estados Unidos.

Al ser posteriormente aprobado el texto propuesto por la Comisión, el diputado Martí presentó su renuncia al Congreso, la cual no fue aceptada.

DISCURSO DEL DIP. FRANCISCO J. MUGICA

Ciudadanos diputados: De una manera indirecta, porque no es este el momento más preciso para discutir sobre la nacionalidad,

sobre la ciudadanía, mejor dicho, de los que debemos considerarnos mexicanos, se presenta a la discusión en esta tarde uno de los puntos más trascendentales que hemos de resolver en este Congreso Constituyente. Se trata, señores, de los requisitos que deben reunir los ciudadanos mexicanos para poder ser electos diputados. Y yo no vengo precisamente a concretar mi discurso sobre estos requisitos, lo que voy a exponer de una manera amplia tiene horizontes más lejanos. Se trata, señores, con un criterio de patriotismo, muy laudable por cierto, de hacer que todos los representantes en nuestros Congresos, en ese poder que significa la soberanía del pueblo de una manera muy especial, sean mexicanos nacidos aquí, creados aquí, educados en este suelo, para que sepan profundamente amarlo. Muy bien, señores diputados; pero nosotros no debemos considerar la cuestión de raza de una manera tan limitada, porque en este asunto en que se trata del patriotismo, también puede entrar una cuestión de raza. En todas las naciones cultas se acostumbra aceptar como ciudadanos a aquellos individuos que llenan tales cuales requisitos, sin exigirles el de nacimiento, y esto ¿por qué? Porque todos los pueblos tienen el anhelo grandioso de hacer que sus poblaciones crezcan para ser fuertes y tratar de asimilarse a los elementos sanos provenientes de otros países, con objeto de encariñarlos más con los intereses de la patria en que viven. Nosotros, los mexicanos, que tenemos una gran extensión superficial en el país, tenemos indudablemente como una obligación traer a nuestro territorio algunas cantidades de hombres útiles, de ciudadanos honrados que puedan trabajar con empeño por la prosperidad de nuestro suelo. Y este problema, señores, que debe interesarnos, tiene para nosotros indudablemente muchas fases y una de ellas es la que puede presentarse bajo la forma de inmigración sin restricciones que hasta este momento ha venido ejercitándose en México; así hemos tenido inmigración muy poco útil. ¿Adónde debemos dirigir, pues, nuestros esfuerzos? Indudablemente que a la selección, pero no consiste la resolución de nuestro problema solamente en la selección de la inmigración, sino que debemos provocar una corriente de esa inmigración fuerte y poderosa de individuos que cuadren con nuestras ideas, que cuadren con nuestras costumbres y que estén unidos a nosotros por vínculos de sangre y de raza. México, en la América del Norte donde está colocado, tiene hacia el Sur un amplio porvenir y un amplio campo, porque es allí donde debe buscar esa inmigración provechosa y profunda, porque es allí donde debe buscar su alianza natural, porque es indudable que en aquellos lugares donde

vive una población nueva e igual a la nuestra, encontraremos los mexicanos afectos, encontraremos los mexicanos decidido apoyo. Y por esto, señores, al tratar de permitir solamente a los mexicanos nacidos en México la facultad o el derecho de ser votados diputados, se lesionan los intereses comunes de la colectividad mexicana, siendo este el fundamento de mi impugnación al dictamen de la Comisión; yo, señores, hubiera querido que al tratarse de la nacionalidad, se hubiese debatido el asunto; pero se han anticipado los acontecimientos y es por lo que creo que mi iniciativa no logrará el éxito que ambiciono. Pero no importa, pues insistiré hasta conseguirlo. Tenedlo en cuenta, señores, y no olvidéis que nuestra carta fundamental debe procurar hacernos fuertes en el interior y hacernos fuertes en el exterior, ya que los pueblos libres no pueden vivir sin relaciones internacionales. Los esfuerzos de este Congreso han tendido a darnos fortaleza moral en el interior, arrebatándole al clero la corruptora forma de la enseñanza, para hacernos conscientes, para hacernos amar los principios liberales, para hacernos amar los principios más progresistas, con objeto de crear una raza de individuos que, instruidos en la verdad, lo sean también en principios sanos. De esta manera es indudable que pronto tendremos una clase en México que no piense en preocupaciones sino en principios científicos, y de este modo es indudable que el progreso interior de México irá avante. Pero nos queda la resolución de nuestro progreso exterior, de nuestra fuerza exterior; necesitamos aliados más allá de nuestras fronteras, ¿dónde debemos buscar esos aliados?, ¿será en el Norte? No, indudablemente que no. Será en el Sur; es allí donde están nuestros hermanos, porque es allí donde viven generaciones de la misma raza india nuestra aborígen y es allí donde se mezcló la misma raza española que hiciera nuestra conquista. De tal manera que del Suchiate para el Sur están nuestros aliados naturales, nuestros aliados más leales por todos conceptos. ¿Pruebas? Lo hemos visto, señores, en esta lucha en que el pueblo mexicano se ha empeñado; mientras al Norte hemos encontrado la obstrucción de mil maneras para realizar nuestras conquistas, mejor dicho, para consolidarnos, allá en el Sur hemos encontrado amplio apoyo en la opinión pública y aplausos que nos alientan a seguir luchando; mientras que la cancillería americana nos manda a diario notas amenazantes, las cancillerías del Sur nos mandan notas llenas de consuelos y llenas de aliento; mientras que aquí en el Norte se nos niega toda clase de recursos y se les entregan a nuestros enemigos, en el Sur sienten con nosotros esos agravios, en el Sur surgen alientos

nuevos, se despierta el espíritu de aquella raza que es hermana nuestra y se inician movimientos populares allá para estrechar los vínculos que deben estrechar a esas naciones del continente americano con esta nación mexicana que está a la vanguardia de las necesidades y del progreso de toda la América Latina. (Aplausos.) Por eso señores diputados, no debemos cerrarle en el artículo 55 las puertas a esa raza hermana nuestra; no temamos que en un momento dado, tengamos un presidente extranjero; no, ese argumento esgrimido por la Comisión, que es muy patriótico y que revela el celo por nuestra autonomía, no es convincente, porque ese caso no se dará indudablemente, aunque la inmigración del Sur fuera muy grande en nuestro medio social, aun cuando los hombres que viniesen de allá fuesen muy preclaros y muy grandes, aunque todos los ciudadanos de la América del Sur y del Centro viniesen a México y alguna vez merecieran nuestro voto para traerlos a alguna Cámara de elección popular, porque entonces tendremos en contra de ellos, para triunfar, para hacerlos predilectos entre un pueblo o en un Congreso, a la inmensa mayoría de los mexicanos. Pues que vengan hombres del Sur, no quiere decir que no haya hombres libres en México que vayan también a las Cámaras populares a abogar por los mismos principios. Además, señores diputados, pensad que el deber del Poder Legislativo es secundar patrióticamente los deberes y la política del Poder Ejecutivo, cuando esta política tienda a levantar y robustecer a nuestra patria, y tenemos, señores, para pensar en el sentido de mi discurso, el ejemplo del Primer Jefe del Poder Ejecutivo. El señor Carranza ha iniciado, el primero en América, una política verdaderamente nacionalista, una política en el interior y en el exterior verdaderamente digna, verdaderamente acertada, fomentando nuestras relaciones en Sudamérica, porque como dije en un principio, nuestros aliados naturales están más allá del Suchiate. Hasta nuestros días, la política del Gobierno de México se había encaminado siempre a servir de una manera incondicional a la política de los Estados Unidos, que se hacen llamar protectores de América, declarando su famosa doctrina Monroe; y por eso, señores, estábamos siempre atentos los mexicanos a cualquiera indicación de la cancillería de Wáshington, para inclinarnos respetuosos y complacientes ante sus demandas. El señor Carranza ha borrado desde el principio de esta revolución esa mala costumbre que redundaba en perjuicio de la soberanía de México; el señor Carranza, cuando se inició esta revolución para derrocar a un usurpador y restituir la dignidad a nuestras instituciones, inauguró también una política internacional

digna y merecedora de todo nuestro empeño y toda nuestra consideración. Yo lo vi, allá en el Norte, resistiendo tenaz con sus características de patriota, las insinuaciones de los Estados Unidos cuando quisieron arrogarse por sí y para sí, la representación de todos los países del globo, con objeto de hacerle reclamaciones a México por daños supuestos que producía la revolución en intereses extranjeros; yo lo vi en el caso Benton imponiéndose a las teorías de nuestros mismos estadistas revolucionarios, cuando le aconsejaban ceder en beneficio aparente de la revolución ante las demandas de los Estados Unidos, que pretendían hacer reclamaciones por el inglés. El señor Carranza se negó rotundamente a aceptar el procedimiento, y de su patriótica actitud, de su viril actitud, resultó que Inglaterra mandase un enviado confidencial a tratar con el Primer Jefe. Después lo vi, cuando los Estados Unidos quisieron hacer representaciones por los daños que sufrieron algunos españoles en sus intereses mal habidos, resistir de la misma manera enérgica y patriota la intromisión de los Estados Unidos y obligar a la nación española a que nombrase un representante que pudiera tratar con el Primer Jefe de la revolución. Después, señores, lo hemos visto todos haciendo que nuestras relaciones con el Sur, donde están nuestros hermanos de sangre, de raza y de ideales, se fomenten, haciendo que nuestras relaciones comerciales tomen el curso de la América Latina, haciendo que nuestras relaciones políticas se estrechen con esos pueblos de nuestra habla y de nuestra sangre. Señores diputados: Nosotros también, el Poder Legislativo Constituyente de la República Mexicana, debemos dejar también el aliciente a nuestros hermanos del Sur de que puedan ser aquí en nuestro país, representantes de uno de nuestros pueblos, representantes de alguna de nuestras regiones, porque es indudable que ellos, con nosotros, vendrán a la tribuna del Parlamento a defender los intereses de la raza latina, a defender el progreso del país en que viven, porque sentirán como nosotros esos mismos ideales. (Aplausos.) Ya sé, señores diputados, que hay aquí en esta Asamblea muchos patriotas que rechazarán esta teoría y yo les felicito por ello, yo no creo que sean enemigos de estos principios míos por sistema, creo que lo serán simple y sencillamente porque antes de pensar con el cerebro, antes de razonar debidamente, antes de pesar, que esto es lo que conviene a nuestra endeble nacionalidad, piensan con su corazón, sienten con sus afectos y de esa manera vendrán a atacar el discurso que he pronunciado defendiendo los ideales que proclamo. Muy bien, señores, pero que conste que hay tendencias ya en nues-

tro pueblo, en nuestro México para estrechar los vínculos que deben unirnos con esos hermanos nuestros que nada más están en un lugar distinto del nuestro, pero que en realidad consideran a toda la América como su patria. (Aplausos.)

El C. presidente: Tiene la palabra en pro el ciudadano Recio.

—*El C. Recio:* Señores diputados: El egoísmo es mezquino y es ruin cuando se presta a algún fin malévolo, pero cuando el egoísmo nos sirve como arma para prestar nuestra valiosa ayuda al más grande ideal de la patria mexicana, ese egoísmo, señores, es sencillamente glorioso. Debemos felicitar muy cordialmente a la honorable 2ª Comisión por haber rendido el dictamen que se discute, en este sentido, porque el proyecto de reformas promulgado por el Primer Jefe dice en su parte relativa que para ser magistrado se requiere ser mexicano por nacimiento; para ser jefe del Poder Ejecutivo, se necesita ser mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos, y para ser diputado no se exige ninguno de estos requisitos. Esto, señores, creo que sencillamente pasó inadvertido al formularse el proyecto; nosotros no debemos consentir que de hoy en lo sucesivo se inmiscuyan en nuestros asuntos los extranjeros. Ya hemos visto al través de las distintas legislaturas cuál ha sido la labor de los extranjeros; jamás se han manifestado partidarios de un ideal, jamás han pensado en las conquistas revolucionarias, no han querido el engrandecimiento de nuestro pueblo; sólo han meneado la cabeza en señal de asentimiento a todo lo que viene de un superior jerárquico; eso no podemos ni debemos seguirlo consintiendo; para tratar de los asuntos de México, hay que sentir con el pueblo mexicano; no debemos consentir esa amplísima teoría desarrollada por el señor general Múgica; es un ideal bellísimo, digno de felicitarse por muchos motivos, pero irrealizable completamente que los latinoamericanos vengán a ejercer como diputados. Mucho se ha tratado respecto de la ayuda que pudiera impartirnos la América Latina; esto es sencillamente en el terreno del ideal; nuestra situación geográfica nos demuestra que esa ayuda dista mucho de poder ser efectiva en un momento dado y que el progreso de México necesariamente tiene que ser obra de los mexicanos mismos; y en una época de paz, encarrilado debidamente el país, cuando todos sus hijos se preocupen por el trabajo, el bienestar y engrandecimiento de la República, no necesitaremos ayudas extrañas; por eso me preocupa hondamente el que se traten asuntos de esta índole. Aquí debemos estar de una manera enérgica y de una manera definida, todos los que pensamos con la revolución, todos los

que encarnamos los ideales del pueblo, en que la 2ª Comisión dictaminadora ha estado bastante acertada al poner como condición que para ser diputado al Congreso de la Unión se requiera el requisito de ser mexicano por nacimiento. Hace también otra observación juiciosa la 2ª Comisión: el proyecto de reformas sólo pone para ser diputado, en su fracción I, que esté en pleno goce de sus derechos políticos. Eso, señores, no es suficiente. Al tratar de los magistrados, dicen que en uso de los derechos civiles y políticos, y este mismo requisito debe imponerse para los diputados, porque un hombre puede ser perfectamente perverso en sus antecedentes civiles y estar condenado civilmente, y sin embargo, no quitársele sus antecedentes políticos. Nosotros debemos procurar que los hombres que formen la Legislatura sean puros, sinceros, limpios de todas esas manchas que pudieran perjudicarlos, que tuvieran algo que objetárseles, es decir, que si aquí representan mal los intereses de su distrito o de su Estado, yo creo que las dos innovaciones que ha traído a la fracción I del artículo 55 la 2ª Comisión, han sido verdaderamente aceptables y os invito para que les deis vuestro voto, prescindiendo de todos esos lirismos, que ya nos traerán aquí a la tribuna los señores científicos, los que tienen facilidad de palabra y florido lenguaje, como Cravioto, Palavicini y otros. Nosotros debemos sentir con patriotismo y sólo procurar el engrandecimiento de la patria, y que sean los mexicanos por nacimiento los que tengan la representación popular en la Cámara de Diputados.

DISCURSO DEL DIP. RUBEN MARTI

En primer lugar, señores diputados, permítanme ustedes que mientras se serena mi espíritu, les refiera un cuento que viene muy al caso. (Siseos.) Mientras más protestas hagan para que no hable, más al caso viene el cuento. Es un cuento que he arrebatado del léxico parlamentario de nuestro chispeante amigo, el señor diputado Chapa; le pido perdón porque probablemente él lo tenía en cartera para contarlo después y yo me lo he apropiado. Cuenta que a un irlandés le ofrecieron una ensalada y dijo: “No, señores, yo no quiero tomar ensalada”. Tómela, pruébela, tal vez le guste. “No, por eso no la tomo, porque puede suceder que si la tomo después me guste y no quiero que me guste”. Así creo yo que ustedes, no queriendo que yo hable, digan: tal vez nos convenza y no queremos que nos convenza. Comienzo haciendo una invocación a los dioses

de la inspiración para que no me suceda lo que al señor Machorro Narváez, que trae un monumental número de papeles, dice dos palabras, los enrolla y se va. Yo quiero en primer término, señores diputados, si me permiten ustedes el término semimilitar, organizar la discusión, porque a la verdad, excepción hecha del señor general Múgica, ninguno de los que han hablado aquí ha hablado del tópico del asunto. Aquí no se está discutiendo admitir gachupines en el Congreso; no creo que un mexicano se atreviera a proponerlo, pocos habrá de ellos que tuvieran el valor de proponerlo y aceptarlo; no estamos proponiendo traer aquí a los ascendientes de la raza que fueron verdugos de los nuestros, ni a los alemanes, ni mucho menos a los gringos; señores diputados, hemos venido aquí a impugnar el dictamen, no precisamente por lo que se refiere a mexicanos de nacimiento, que hasta allí estamos de acuerdo, sino porque queremos, como dice el señor general Múgica, que se le agregue: “o latinoamericanos nacionalizados”. (Voces: ¡No!) Yo estoy en el deber, no por lo que a mí respecta, porque esta no debe ser la lucha de hombres, sino lucha de ideales. Los hombres, como dijo uno de los ilustres constituyentes, y si no se me olvida el papel, dijo: “Los hombres pasan, las ideas quedan”. Este es un momento histórico para la República Mexicana, y si he venido a esta tribuna a discutir un punto tan delicado, que mis conocimientos debieran haberme alejado de la discusión, lo he hecho con el mismo ardor, como sin conocimientos militares, sin conocimientos absolutamente en la materia, muchos nos lanzamos al campo de batalla y de repente, de improviso nos sentimos al frente de hombres sin conocimientos técnicos para mandarlos; este mismo espíritu me hace subir aquí. Si no hubiera venido el señor Múgica, si no hubiera venido antes que yo a exponer estas mismas ideas, en esta Asamblea, y aun en medio de todos los silbidos, todos los siseos, habría expuesto mi idea. Un corazón grande no debe nunca ir detrás de los aplausos, de las simpatías; sería mucho más simpático que yo viniera aquí a decir a la mayoría, tienen ustedes razón, ¡fuera de aquí los extranjeros!, y en medio de un aplauso me bajaría de esta tribuna; pero no me bajaría satisfecho de haber cumplido con mi deber. Yo he recogido del señor Múgica el concepto que él mismo ha dicho en esta tribuna, que ama a los países latinos, que él siente siempre con ellos, porque él tiene su misma sangre. No debe considerarse extranjero en un país a un individuo que, como dice el señor Martínez de Escobar, circula por sus venas la misma sangre nuestra; este individuo no es un extranjero. (Consultando una nota.)

Había escrito aquí aliento de lucha, aliento de patria, aliento de ideal, ha provocado en mí el discurso del señor general Múgica, a la vez que aliento sumamente triste había provocado el contemplar que mientras él estaba hablando de un asunto trascendental, muchos diputados que se consideran mexicanos y que se consideran que están cumpliendo con su deber, estaban leyendo el periódico en el momento en que se estaba debatiendo un asunto más trascendental de lo que muchos de ustedes creen; es un asunto sumamente importante, es un verdadero borrón, pésele a quien le pesare y provoque en ustedes las sensaciones que provocaren mis palabras. En estos momentos en que estamos arrancando las placas de las calles para ponerles nombres de países latinoamericanos; en los momentos en que veinte mil hombres en la plaza de El Salvador han exigido del presidente de la República que permita embarcar el parque para México; en los momentos en que nos envían parque las potencias latinoamericanas; en los momentos en que la presión latinoamericana está impidiendo un atropello con nosotros, es triste que vayamos nosotros a sentar este hecho y lamento profundamente que sea yo el que venga a defender esta idea. Lamento profundamente, también, que pudiera mi insignificante, mi humilde persona, como he dicho muchas veces, invocar de la revolución que pudiera haber hecho alentar un sentimiento en el seno de la Comisión que debe andar nada más a la altura del pantano; ese no es el sentimiento nacional. Usted, señor Martínez de Escobar, dijo —y aquí lo apunté—, llamó mezquino al sentimiento local que sacrifica la unidad nacional al mezquino amor local; este es el problema, señores; el sentimiento local sacrificado a la necesidad nacional. Si en la Constitución mexicana estuviera ya escrito el precepto y se pasara por él inadvertidamente, perfectamente bien; pero no se pasa inadvertido, sino que se debate y en la tribuna del Congreso Constituyente tiene una resonancia mundial, extraordinaria, profunda, de la cual ustedes serán los primeros que tendrán que arrepentirse; esto es, el hecho de que a los hombres de Sudamérica, a los hombres por cuyas venas corre la misma sangre de los mexicanos, se les llame extranjeros. El señor Machorro Narváez, voy a hacer aquí un paréntesis, yo no tengo conocimientos grandes de Historia, no soy orador, no preparo mis discursos, y como ustedes habrán observado, me siento con mi lápiz y de los oradores tomo el tema de mi discurso. Muchas veces, después de estar perfectamente preparado, no subo a la tribuna, porque no he venido para aplausos, para ser notable, he venido a cumplir con mi deber

y cuando mi conciencia me dice que el asunto está perfectamente debatido, que los diputados han formado su criterio, cojo todos los papeles, los rompo y los echo a la basura; y tengo la seguridad de que he cumplido mejor con mi deber que aquellos que, por no dejar de decir lo que saben, nos hacen perder largas horas para decirnos algo que nosotros ya sabemos todos. Tengo la esperanza de que no traiga ahora un papel inútil. Volviendo al señor Machorro Narvárez, digo que han estado poco felices sus ejemplos, y se lo voy a probar. En primer lugar, citó a Le Bon por casualidad, porque sólo así me lo explico, conozco a este señor y lo tengo escrito en la historia de mis pequeñísimos conocimientos; y en su historia sobre tratados internacionales, dice: (Leyó.) Ahora no tiene nada de particular, citó a Le Bon, pero que yo abogue por la unión latinoamericana, no quiere decir que yo diga que mueran los extranjeros, los verdugos de la raza; esos individuos ya se murieron, los que arrastraron las espuelas, como dijo uno de los oradores. Esos son sentimientos que no tienen nada que ver aquí. El error consiste en que se ha exaltado el sentimiento patriótico, el sentimiento local, trayendo a nuestra imaginación ardiente el recuerdo de los verdugos de México. Los miles de millones de pesos que han explotado y enriquecido a los extranjeros en México; yo desafío, señores diputados, a que señaléis una empresa, no digo yo que valga millones de pesos, ni cientos ni miles de latinoamericanos, y la razón es lógica: un argentino no había de venir a invertir aquí un capital, cuando en su patria tiene los mismos productos que en México, porque Sudamérica tiene los mismos intereses, los mismos ideales, el mismo enemigo; así es que no es posible confundir con un gachupín que viene con alpargatas a nuestra patria, con el individuo que viene sediento de riquezas, que llena sus bolsillos y se vuelve a su patria, con un latinoamericano igual a nosotros, que tiene ideales iguales a los nuestros y que tiene que enfrentarse con un enemigo común, con una necesidad común, viniendo a nuestra patria; yo me puedo dar cuenta exacta como ninguno de ustedes del problema, porque un individuo como el señor Martínez de Escobar sube a esta tribuna a pronunciar el discurso que ha pronunciado y ha sentido dentro de su corazón un sentimiento, un fenómeno igual al que yo sentía el otro día que iba a venir a sentarse en este Congreso el señor Colado. Algunos me dijeron: usted no es consecuente, usted está en las mismas circunstancias que él; y yo sentí dentro de mi fuero interno una indignación muy grande, porque los que tenemos en la conciencia clavado como

un dardo imborrable el recuerdo de nuestros verdugos, no podríamos por conveniencias sociales unificarnos a ellos, sus intereses son distintos; en cambio, los intereses de los latinos son los mismos, yo os desafío para que me señaléis un hombre grande de México, un hombre que se haya distinguido por su amor a su patria, un diputado constituyente siquiera que hubiera hablado en contra de esta idea. Les voy a leer a ustedes los pequeños párrafos que se dijeron en el Congreso Constituyente a este respecto, porque en aquel Congreso, inspirado en un alto sentimiento de la patria, no hubo nadie que ni siquiera se hubiera atrevido a hacer una proposición de esa naturaleza y no lo hubo por este hecho, porque nadie habría protestado que un latinoamericano nacionalizado no tuviera los derechos de un mexicano, ni nadie habría protestado de que un español nacionalizado tuviera los mismos derechos —voy a producirme con toda seriedad, hablándoles con franqueza contraria a mi carácter, pero no quiero que se me diga nada—, he tomado nota de lo que dijeron grandes hombres patriotas, hombres sobre los cuales la Historia ha pasado sin dejar ninguna mancha. Dijo Zarco: (Leyó.) Aquí en el caso, he puesto señalado este párrafo de lo que dijo un diputado en la Constitución de 1824, porque aquí vendría al caso si se pone la restricción de que un ciudadano podría votar, pero no podría ser votado. (Leyó.) Ya voy a terminar. Vamos ahora a un punto de mucha importancia, según la Comisión. La Comisión, funda, dice así para esta modificación, refiriéndose a la necesidad de ser mexicano por nacimiento y yo le voy a probar que es un absurdo completo la proposición de la Comisión: “Para esta modificación, la Comisión ha tenido en cuenta fuera de toda consideración, que podría llamarse nacionalista, la circunstancia de que el proyecto de Constitución da al Congreso la facultad de elegir al ciudadano que deba substituir al presidente de la República en el caso de falta absoluta de éste, así como para designar un presidente interino cuando la falta del presidente constitucional fuera temporal, y que, por lo tanto, hay un momento en que todos los diputados al Congreso de la Unión son “PRESIDENCIABLES”. (Risas.) Insisto en mi seriedad, no obstante las risas. Quiero decir que la Comisión ha dicho que puesto que en un momento dado todos los diputados pueden ser presidenciables, vamos a exigir a todos los diputados la condición para ser presidente. Yo supongo que ésta ha sido la idea de la Comisión; si no ha sido ésta, entonces no tiene nada que ver el ser presidencial; ésta no debe ser la condición, porque, entonces a los diputados habría que exigirles

las mismas condiciones que al presidente, es decir, que para ser diputado y con motivo de que un diputado en cualquier momento podría ser presidencial, debe tener treinta y tantos años, debe tener tales y cuales requisitos, debe ser mexicano por nacimiento y de padres mexicanos, y no que les pone una restricción a los diputados para hacerles presidenciables. En ese caso, la Comisión se ha quedado fuera de toda explicación. Nada hay en la vida como el hecho gráfico, el hecho real. Vamos a suponer que en este momento todos somos presidenciables; vamos a suponer que en este momento surge el problema de elegir en esta Cámara un presidente. Yo quiero preguntar, señores diputados, ¿qué inconveniente habría dentro de esta situación, en que yo estuviera sentado aquí, siendo un latinoamericano, que por el hecho de que los diputados fueran presidenciables, a mí me iban a elegir presidente de la República? Entonces, señores diputados, ninguna dificultad hay y no es un obstáculo el hecho, porque entonces yo diría a la Comisión: todos los ciudadanos que son electores y pueden ser elegidos, todos los ciudadanos mexicanos son presidenciables y en eso creo yo que estarán de acuerdo. En este caso tendremos necesidad de exigir que todos los ciudadanos mexicanos, como en un momento dado la nación tiene que exigir a un ciudadano mexicano para presidente, entonces habría que exigir que todos los ciudadanos mexicanos fueran presidenciables, y esto es un absurdo, porque, ¿qué tiene que ver la Presidencia con la diputación? El objeto para lo que viene un diputado al Congreso es una cosa enteramente distinta, señores diputados, del objeto presidencial a que alude en su dictamen la Comisión. Si vamos a ser liberales no podemos menos de reconocer esto y que puede perfectamente aplicarse a lo que dijo el señor Palavicini con respecto a los analfabetos, y sería antidemocrático, sería cruel, sería una vergüenza del Congreso que lanzara a un indio que no supiera leer, a pesar de que por su inteligencia, por su verbosidad, por sus conocimientos fuera el hombre que podría representar a su tierra. El señor Machorro Narváez, que estoy seguro, que creo que es un gran demócrata, ha dicho aquí: “Qué les parece a ustedes; ¿en la Cámara de Francia se presentó un hombre de blusa!” Tened presente, señores, tened en cuenta que el día en que a la Cámara de Diputados vinieran así los indios con huaraches, ese día estaría México verdaderamente representado en la Cámara de Diputados. (Aplausos.) Ustedes dirán que las palabras que les voy a decir ahora son arrancadas de un interés personal; pero yo hago en esta tribuna la protesta solemne, una protesta solemne de que si

es votado el artículo en el sentido de que cualquier latinoamericano pueda ser diputado, jamás tendré un empleo público, ni seré diputado ni tendré ninguna injerencia en la política de México, como no sea siempre en pro de los analfabetos, en pro de los irredentos. (Aplausos.) Y si he venido a esta tribuna, no he venido a defender a la personalidad, al individuo, a lo mezquino; yo, señores diputados, jamás en mi vida he ido tras de esos ideales; en las luchas de mi conciencia los intereses mezquinos jamás han tomado la palabra, allí ha brillado siempre un ideal muy grande, la luz de la justicia, la luz de la verdad. En este momento tienen ustedes un caso típico, la casualidad al acaso ha hecho que yo haya venido a sentarme en este Congreso; acaso podría salvar el principio que ustedes —acuérdense de lo que les digo— quieren hacer fracasar. Si el Congreso mexicano en estos momentos vota a favor del dictamen de la Comisión, el próximo Congreso, en sus primeras sesiones, no tendrá más remedio que revocar esto. En estos momentos en la República de El Salvador se está discutiendo un proyecto que indudablemente será aprobado y que en México no se ha venido a someter a este Congreso, porque el general Cándido Aguilar, que lo podía haber hecho como diputado, sería mal visto que ahora lo hiciera como ministro de Relaciones. Ese proyecto tiende a que cualquier latinoamericano tenga los mismos derechos en cualquiera de los países hermanos, es decir que en México un salvadoreño tenga los mismos derechos que un mexicano y en San Salvador un mexicano tenga los mismos derechos que un salvadoreño; una vez votada esa ley en los respectivos Congresos, y que será la que venga a producir la verdadera unificación latina, la verdadera corriente de esa sangre que a través de los siglos se ha mezclado, entonces podremos decir como Bolívar: “La patria sudamericana comienza en las fronteras de los Estados Unidos del Norte y termina en las heladas riberas de la Patagonia”. Y voy a decir a ustedes una cosa que indudablemente conocerán muchos señores diputados y otros no: el Congreso de 1836 estableció —aquí lo tengo escrito para leerlo textualmente—. (Leyó.) ¿Y saben ustedes por qué se quitó esto de la Constitución mexicana? Por presión diplomática de los Estados Unidos y España, como lo podrán leer ustedes en la historia del Congreso mexicano de 1842, porque esas naciones, comprendiendo que la grandeza del principio era fundamental e iba contra el corazón de sus intereses, influyeron por que se revocara. No debería aquí haber venido a la tribuna un señor como el diputado Martínez Escobar, pidiendo en contra de ese principio,

debería haber sido un gringo, un francés, no un mexicano, porque ha sido un error, un egoísmo que ha hecho que en la política de México no hayan pesado los intereses sudamericanos. Los pueblos no se unen sencillamente por ideales, se unen por necesidades, por intereses, esto es lógico, y la unificación de los intereses de Sudamérica ha estado dividida porque los americanos, que ven un gran peligro en la unificación latinoamericana, una vez que pudieron apoderarse del Gobierno de Porfirio Díaz sosteniéndolo contra las ideas libertarias y con el cetro de fuerza en la mano, entonces empezaron a luchar contra aquella unificación. Fíjense ustedes por qué no hay vapores que unan puertos mexicanos con los puertos del Sur; esa ha sido la política americana; no sería absurdo que en un momento en que está México lleno de sangre, que comienza a florecer la única idea libertaria y salvadora de la patria mexicana, porque, pésele a quien le pesare, sin la unificación de los latinos, sin la unificación de los pueblos que tienen los mismos intereses, esos pueblos, señores diputados, pese a nuestro himno que da un soldado en cada hijo, nos devorarían los pueblos grandes. Tenemos que ir a la unificación latina, y sería una cosa verdaderamente errónea que los mexicanos, estando en estos momentos en que han empezado a florecer las grandes ideas, las únicas que nos pueden salvar, les vayamos nosotros a decir a los gringos: creyendo amar a nuestra patria le hemos enterrado un puñal a la gran idea salvadora. (Aplausos.) El señor Martínez de Escobar sentó un principio verdaderamente injusto, una cosa desde la cual no un hombre, sino miles de hombres tienen que protestar dentro de sus tumbas. ¡No hay un solo hombre latinoamericano, dice Martínez de Escobar, que haya venido a luchar por la independencia de México!

—*El C. Martínez de Escobar*, interrumpiendo: Yo no he dicho eso, señor.

—*El C. Martí*, continuando: Pues entonces me habré equivocado. Miren, señores diputados, si no es triste que después de derramar tanta sangre por la libertad y por las grandes ideas, haya necesidad de venir a abogar por las mismas ideas, por los mismos principios, que un hombre que era analfabeto, el general Páez, uno de los grandes héroes de Sudamérica, el año de 1822 en el puerto de Cartagena estaba listo para venir con diez mil hombres, con diez mil pamperos, para coadyuvar a la independencia de la isla de Cuba. Ese hecho lo impidieron los norteamericanos y los ingleses, porque no les convenía, porque no podían ellos aceptar la unificación indolatina. Simón Bolívar, aquel grande hombre, el primero

que vio la gran necesidad de la unificación latina, aquel que dijo: “mi espada no descansará mientras haya un tirano en América”, aquel individuo, ha sentado el gran principio de la unión latinoamericana, y nosotros ahora, votando contra ese gran principio, no hacemos más, en un momento histórico, en el más indicado y propio, si se me permite la palabra, que ir contra la corriente salvadora, contra la corriente política, en estos días. Yo voy a hacer aquí una declaración, que es bien sabida de muchos individuos: las fuerzas del Norte, las fuerzas de Villa no están en este momento en Querétaro, por la actitud de la República de El Salvador, porque ya no teníamos parque nosotros, porque nuestras tropas iban retrocediendo, estaban en condiciones de no poder operar, y la República de El Salvador, no un hombre, señor Martínez de Escobar, sino una manifestación de veinte mil hombres, le dijo al señor presidente de la República: “nosotros, los pueblos hermanos de México, los pueblos por cuyas venas corre la misma sangre, no podemos aceptar la tutela yanqui, enviad el parque, y si el Gobierno americano declara la guerra a México, nosotros iremos a estas tierras con las armas en la mano a defender su territorio”. (Aplausos.)

El señor Machorro Narváez dijo que había estado muy poco feliz en sus ejemplos, porque citó a Le Bon, el gran defensor de la unificación de los pueblos que tienen la misma unidad, los mismos intereses. Citó a Alemania; señores diputados, citar a Alemania aquí para ir en contra de una idea, ¡precisamente Alemania, señores diputados, debe su salvación a ese principio; Alemania, por medio de Federico el Grande, si no me equivoco, porque no soy muy fuerte en historia, unió a todos los pueblos, a todos los condados que tenían el mismo interés!

—*El C. Aguirre Amado*: Fue un corso, fue Napoleón.

—*El C. Martí*: Estoy atrasado en Historia, pero me complazco que en este punto puedo ser maestro de usted. Cuando estos hechos tenían lugar, el excelentísimo señor don Napoleón primero tenía la friolera de estar veintidós años debajo de la tumba. Federico el Grande se hizo este cálculo, por algo le llamaron Grande: “Para salvar los intereses de mi patria, debo buscar la unificación de pueblos que tengan las mismas necesidades, la misma afinidad, y, sobre todo, lo primero, lo que agrupa a todos los hombres, lo que agrupa a los enemigos mismos: el enemigo común”. Los países de la América Latina están llamados a formar una gran unidad política, no sólo, señores diputados, por la unidad de principios, por la unidad de sangre, por la unidad histórica, que es un punto so-

bre el cual hablaré después ligeramente, sino por el enemigo común, porque tienen un mismo enemigo. Dos rivales van por la calle, se odian; pero si son atacados por un ratero, se unen; el mismo principio de conservación los une. Nosotros, los representantes del pueblo, quienes mayor necesidad tenemos de estos conocimientos, estamos olvidando que necesitamos la unificación de los pueblos que tienen el mismo enemigo. El señor Martínez de Escobar, al verme, seguramente se acordó de los verdugos de su patria, de los gachupines que con el látigo en la mano repartían latigazos a diestra y siniestra.

—*El C. Martínez de Escobar*: De Estrada Cabrera.

—*El C. Martí*: Y la verdad, comprendo la analogía, al acordarse, al ver la víctima se acordó del verdugo, pero no le doy las gracias por la similitud de ideas, porque verdaderamente es absurda. Yo, señores diputados, hice aquí una declaración y estoy dispuesto a cumplirla para demostrar con toda sinceridad que si he subido a esta tribuna haciendo un verdadero *tour de force* de orador, porque comprendo que no lo soy, pero tengo la conciencia de la unificación latina y del absurdo político que sería en estos momentos en que nuestros caudillos, en que nuestros políticos están tratando de obtenerla, que viniera el Congreso y dijera: no, señores, los latinoamericanos son extranjeros en México. Por eso he subido a esta tribuna; no hace mucho tiempo el señor general Obregón —creo que no está aquí, porque si estuviera no diría lo que voy a decir—, refiriéndose a mí, dijo: aunque no fuera usted naturalizado, no lo consideraríamos a usted un extranjero, porque un latinoamericano jamás es un extranjero en mi patria. (Aplausos.) Yo, señores diputados, de votarse esta ley en la forma en que la ha propuesto la Comisión, está sencillamente exigiendo que sea mexicano de nacimiento, salvando los grandes intereses de los indolatinos, salvando los grandes intereses de la Historia, no me quedaría más remedio que retirarme de este Congreso; no me iría con sentimiento de animadversión contra nadie, me iría con una pena muy honda de ver que los representantes de la nación habían tenido por un momento una idea verdaderamente mezquina, una idea que verdaderamente no estaba a la altura de las circunstancias de la patria; no me iría lleno de odio, me iría a mi casa a educar a mis hijos, alentándoles el corazón, alentándoles el espíritu para que el día de mañana, cuando tuvieran que ir a un Congreso y que tuvieran que estar en un lugar adonde fueran a ocuparse de la hechura de las leyes, no fueran con esas ideas que están, como dije

hace un momento, a la altura del pantano. Señores diputados: Yo he llevado al ir detrás de mis ideas una luz muy pequeña, casi la de un cerillo, la he llevado en las tinieblas horribles de esta historia nacional contemporánea; no podré acaso guiar a ellos hasta la cima del triunfo, acaso cuando me muera no sirva más que para recuerdo; siguiendo adelante, yo les diría: “Hijos míos, aprended a conocer los verdaderos intereses de vuestra patria, no que por vuestra ignorancia el día de mañana seáis vosotros asesinos de este gran ideal; id sobre ideas grandes, sobre ideas salvadoras, sobre ideas altas y, como dijo el poeta, sintiendo en un momento sobre la frente las caricias de las plumas de las águilas de nuestros dioses.” (Aplausos.)

TRASCENDENCIA DE LA FUNCION DEL SENADO

PAULINO MACHORRO NARVÁEZ

En la sesión vespertina del 9 de enero de 1917, al estudiar el Constituyente el texto del artículo 56 relativo a la integración del Senado, el jurista cuyo nombre encabeza estas líneas pronunció el discurso que aquí se reproduce y en el cual se describen las vicisitudes de esta institución a través de la historia de nuestros congresos, así como acerca de las ventajas del sistema bicamaral.

DISCURSO DEL DIP. PAULINO MACHORRO NARVAEZ

Señores diputados: El Congreso Constituyente ha llegado al punto más delicado de su labor. Después de haber tocado gran parte de las garantías individuales, en las cuales el sentimiento humanitario general, fue la guía para decidir con acierto las cuestiones y después de haber entrado ya al debate meramente político, llegamos ahora en esta parte política a los puntos más difíciles de resolver, a aquellos en que hay que fijarse más con toda reflexión en los antecedentes históricos, en las consecuencias que han producido las instituciones políticas en México y en todos los países del mundo, más que en los lirismos y en las meras exaltaciones del sentimiento. Yo me prometo que el honorable Congreso resolverá esos asuntos con todo acierto y que procederá con toda calma en los debates. Verdaderamente siento en estos momentos, al comenzar a tratar los puntos más graves de la organización política del país, la enorme responsabilidad que pesa sobre todos nosotros. No vamos ya, señores diputados, a tratar aquí cuestiones que están debatidas hace largo tiempo, que el liberalismo ha resuelto ya y que en el

corazón de cada uno de nosotros están grabadas de un modo enteramente firme; vamos a tocar los temas de la organización política del país, organización que todavía no tiene antecedentes completos, puesto que no han funcionado las instituciones de un modo seguro hasta la fecha. Yo quisiera, al entrar a estos puntos, señores diputados, que nuestra inteligencia procediera como hacían los judíos para entrar a su templo, que entraban temerosos y descalzos; yo quisiera, señores diputados, que nos revistiéramos de cierto recogimiento de espíritu, puesto que un concepto cualquiera, una palabra cualquiera, puede ser de consecuencias inmensas.

Entro en materia, señores diputados, para tratar de la composición del Senado. El Senado, como lo indica la palabra y todos lo sabemos, desde los tiempos remotos, en los pueblos de la antigüedad, ha estado compuesto de las personas de mayor experiencia, sabiduría y edad, como sucedía en Grecia y en Roma; pero no solamente eran la edad y la experiencia lo que se requería; el Senado ha tenido otro carácter en todos los países, desde hace dos mil años, es una institución de carácter meramente aristocrático. El Senado siempre ha representado a las clases más altas: en Roma, el patriciado; en Venecia igualmente y hasta en la moderna Inglaterra la Cámara de los Lores, que equivale a la de senadores o al Senado de las demás naciones, es la representación directa de las clases más altas. Por este motivo, las naciones europeas, al admitir el régimen representativo en el siglo XIX, comenzando por Francia al entrar los Borbones, establecieron el Senado con un carácter verdaderamente aristocrático; allí había curules para los príncipes de la sangre, para los nobles, para los militares, para el clero, en fin, todas las clases privilegiadas tenían allí su último reducto; las clases populares entraban a la Cámara de Diputados, a la Cámara de los Comunes, como se dice en Inglaterra. La Cámara alta no es la Cámara de los Comunes, sino la Cámara del partido de la nobleza y de los privilegiados.

Por este motivo, al hacerse la Constitución de 1857, desde la Comisión que formó el proyecto hasta la mayoría de los diputados constituyentes de aquella época, estuvieron contrarios al Senado, porque veían en él una institución de carácter aristocrático y, no obstante las dificultades que se presentaron por la falta de la Cámara colegisladora, se votó en 1857 la Cámara única, o sea la Asamblea popular, como representación exclusiva de la opinión del pueblo; entonces el odio, el aborrecimiento al Senado y el recuerdo de los antecedentes históricos que había tenido, fueron completos y

triunfó de un modo absoluto en la opinión de los diputados; pasaron algunos años, y en 1874, durante el Gobierno del señor Lerdo, durante el cual se procuró hacer las instituciones mexicanas un poco más adaptables, comprendióse la necesidad de que hubiera dos Cámaras, para que la segunda Cámara, compuesta de miembros de más experiencia y conocimientos, revisara los actos de la primera y pudieran así unirse los dos conceptos: la inspiración, la iniciativa, la impetuosidad de la Cámara baja, con la prudencia, la experiencia y, hasta cierto punto, el espíritu conservador de la Cámara alta, y que pudiera ésta hacer contrapeso a la Cámara baja. Entonces apareció el Senado en México; pero si atendemos a las discusiones de entonces y a las de 1857, comprenderán ustedes que el Senado en México no tiene el carácter aristocrático que se le ha dado en las otras naciones, sino que se admitió solamente como Cámara colegisladora de la de diputados para la formación de las leyes. De allí viene que el Senado no tenga en México una formación distinta de la de la Cámara de Diputados; si representara intereses distintos y fuera una Cámara aristocrática, si las clases privilegiadas, los ricos, los industriales, los propietarios, los profesionales, tuvieran representación genuina en la Cámara de Senadores, entonces la formación de esta Cámara debería ser de otra manera, como la establecieron las Constituciones de 1843 y 1836, en las cuales los senadores eran electos, dos terceras partes, por las legislaturas locales, y la otra tercera parte por la Cámara de Diputados, por el Presidente de la República y por la Suprema Corte de Justicia; era, pues, de carácter enteramente privilegiado, era el Gobierno, por decirlo así, que entraba a la formación de la ley, como entidad política, como ser distinto del grupo social; era el grupo que formaba la Cámara de Diputados, las legislaturas locales, el Presidente de la República y la Corte Suprema de Justicia; era, pues, una organización aristocrática la que teníamos entonces; ¿y por qué teníamos esa organización aristocrática? Porque así era la Constitución Política de entonces, porque en esa Constitución se elegían también los diputados por grupos, los industriales, los mineros, los comerciantes, elegían cierto número de diputados.

El año de 1874, al emitirse el Senado, se tuvo presente esto: que no se quería dar al Senado un carácter aristocrático, y por eso no se concedió a las legislaturas el derecho de nombrar al Senado en la forma americana, sino que se le dio un origen enteramente democrático, conforme a la elección de los diputados. Este es el sistema que ahora se propone en el proyecto: que la Cámara

de Senadores no tenga un origen distinto de la de Diputados, para que el mismo origen democrático sea para una Cámara y para otra; que todas traigan la representación de la opinión popular y no la representación de ninguna clase social, que sería por esto verdaderamente privilegiada. Hemos dicho que todos los privilegios deben de venir abajo, y está esto en el corazón de todos los mexicanos y no debemos admitir que la Cámara de Senadores tenga una composición de carácter aristocrático. Se presenta como argumento poderoso ante la opinión de los diputados y que hace al principio vacilar las convicciones, el ejemplo de la Constitución americana, y se dice: en los Estados Unidos se eligen los senadores por las legislaturas locales; la Cámara de Senadores es la representación genuina de la Federación, es la Cámara federal; la Cámara de Diputados es el Congreso electo sobre la base de la soberanía del pueblo; la Cámara de Senadores es la Cámara federal; aquélla representa ante los poderes públicos los intereses locales de cada uno de los Estados. Vamos a ver el peso que en el fondo tiene este argumento.

Si nos remontamos un poco a la época en que se hizo la Constitución americana, veremos allí que los intereses que entonces jugaban fueron de dos clases: unos de carácter político y otros de carácter social-económico. Los de carácter político eran el paso de la confederación a la federación, eran los Estados que se unían a la Federación; ellos depositaban parte de su soberanía para formar la soberanía federal. Puede admitirse, en parte, que el Senado bajo este aspecto representa los intereses federales; pero no era esto, la Historia nos enseña otra cosa: los Estados Unidos estaban compuestos, bajo el punto de vista social, de los Estados del Norte y los del Sur; éstos, los del Sur, tenían esclavizados a los negros, y los Estados del Norte eran los más prósperos, productores, industriales, y que atraían más la inmigración por el trabajo libre y, en consecuencia, eran los más poblados y tenían en la Cámara de Diputados mayor número de representantes; entonces los Estados del Sur, que tenían interés en conservar la esclavitud, porque era la organización económica del país, procuraron que los Estados del Norte no los dominaran con el mayor número de diputados; pongamos el ejemplo aquí de que el Estado de Jalisco fuera el Estado antiesclavista y que otro Estado, el de Colima, fuera esclavista; pues indudablemente que el Estado de Jalisco con veinte votos apoyaría la antiesclavitud y Colima no tendría más que aceptar este cambio tan grande en la organización del trabajo. Pues bien; los Estados

ron como legado precioso, a la sombra de la cual se ha consolidado la nacionalidad mexicana; que entró en el alma popular con la guerra de Reforma, en la que alcanzaron grandes conquistas, y que fue la bandera que el pueblo llevó a los campos de batalla en la guerra contra la intervención, lleva indiscutiblemente, en sus preceptos, la consagración de los más altos principios, reconocidos al fulgor del incendio que produjo la revolución más grande que presencié el mundo en las postrimerías del siglo XVIII, sancionados por la práctica constante y pacífica que de ellos se ha hecho por dos de los pueblos más grandes y más poderosos de la Tierra: Inglaterra y los Estados Unidos.

“Mas, desgraciadamente, los legisladores de 1857 se formaron con la proclamación de principios generales que no procuraron llevar a la práctica, acomodándolos a las necesidades del pueblo mexicano; de manera que nuestro código político tiene en general el aspecto de fórmulas abstractas en que se han condensado conclusiones científicas de gran valor especulativo, pero de las que no ha podido derivarse sino poca o ninguna utilidad positiva.

“En efecto, los derechos individuales que la Constitución de 1857 declara que son la base de las instituciones sociales, han sido conculcados de una manera casi constante por los diversos gobiernos que desde la promulgación de aquélla se han sucedido en la República; las leyes orgánicas del juicio de amparo ideado para protegerlos, lejos de llegar a un resultado pronto y seguro, no hicieron otra cosa que embrollar la marcha de la justicia, haciéndose casi imposible la acción de los tribunales, no sólo de los federales, que siempre se vieron ahogados por el sinnúmero de expedientes, sino también de los comunes, cuya marcha quedó obstruida por virtud de los autos de suspensión que sin tasa ni medida se dictaban.

“Pero hay más todavía. El recurso de amparo, establecido con un alto fin social, pronto se desnaturalizó, hasta quedar, primero, convertido en arma política; y, después, en medio apropiado para acabar con la soberanía de los Estados; pues de hecho quedaron sujetos de la revisión de la Suprema Corte hasta los actos más insignificantes de las autoridades de aquéllos; y como ese alto tribunal, por la forma en que se designaban sus miembros, estaba completamente a disposición del Jefe del Poder Ejecutivo, se llegó a palpar que la declaración de los derechos del hombre al frente de la Constitución federal de 1857, no había tenido la importancia práctica que de ella se esperaba. En tal virtud, la primera de las bases sobre

para sus intereses, encuentra un enemigo muy poderoso en la opinión pública. Pues bien; las legislaturas, eligiendo a los senadores, no serían otra cosa que una Cámara electa por el Centro, porque el pueblo no sabría de dónde habían resultado esos senadores; no lo representaba ya el Senado, lo que representaba era a las legislaturas, es decir, en algunas apenas cinco diputados, en otras diez, y el Senado no sería más que una verdadera camarilla, de acuerdo con las legislaturas locales, para disponer del país a su antojo; mientras el sistema que se propone por la Comisión, que es el mismo del Primer Jefe, es el sistema que, en nuestro concepto, responde más a las necesidades sociológicas de nuestro país.

Hay que proceder, señores diputados, con un espíritu amplio, hay que dejar la política de ayer, porque ésta, bajo el nombre de federalismo, no hace sino encubrir los provincialismos, no hace sino muchas veces disfrazar intereses bastardos; debe hacerse una política de integración; todavía no está en este país bastante formada la conciencia nacional para que podamos hacer la desintegración de cada una de sus partes. Basta recordar a ustedes el peligro que tiene dar cabida a los intereses locales en la política de México, el ejemplo de la proposición que se hizo en Querétaro, tal vez en este mismo local. En el año de 47 reuníase entonces el Congreso Nacional aquí en Querétaro, por estar ocupada la capital por las fuerzas americanas. Ante la catástrofe nacional y en vista de que los Estados no habían prestado un contingente de gran importancia para contrarrestar al enemigo, hubo un diputado, no recuerdo su nombre, que hizo la proposición de que se disolviera la Unión y que cada uno de los Estados recobrar su soberanía para que se gobernara por sí mismo, y que, si andando el tiempo, les convenía volver a reunir para formar la República Mexicana, podrían hacerlo; eso fue el *sumum* de la desintegración nacional. Debemos ahora procurar apretar los lazos de unión de los Estados con la Federación, y, para esto, lo mejor es que la Cámara de Senadores sea representante, no de las legislaturas de los Estados, sino de la opinión pública del país.

EL EQUILIBRIO DE LOS PODERES DE LA UNION

RAFAEL MARTÍNEZ DE ESCOBAR

Desde el primer instrumento constitucional, el Decreto de Apatzingán, 1814, y los que lo sucedieron después, bajo inspiración auténticamente popular, las Constituciones de 1824 y 1857, fue definida la estructura política de la nación bajo el sistema democrático de la división de poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, cuyos problemas substanciales radican en el logro de la correcta interrelación funcional de ellos y la obtención del exacto equilibrio en las facultades que a cada poder corresponde.

Don Venustiano Carranza, con la idea de corregir las deficiencias de la Constitución de 1857 en este capítulo, en su discurso en la sesión inaugural del Congreso Constituyente explicó: “La división de las ramas del Poder Público obedece, según antes expresé, a la idea fundamental de poner límites precisos a la acción de los representantes de la nación, a fin de evitar que ejerzan, en perjuicio de ella, el poder que se les confiere; por lo tanto, no sólo hay la necesidad imprescindible de señalar a cada departamento una esfera bien definida, sino que también la hay de relacionarlos entre sí, de manera que el uno no se sobreponga al otro y no se susciten entre ellos conflictos o choques que podrían entorpecer la marcha de los negocios públicos y aun llegar hasta alterar el orden y la paz de la República”.

La 2ª Comisión de Constitución, a quien correspondió dictaminar sobre este concepto sigue punto por punto el texto del artículo 89 del Proyecto Carranza y, al discutir éste, se suscita un debate al ser examinada la fracción II. En él intervienen los diputados Manjarrez, Pastrana Jaimes, Herrera y Martínez de Escobar. Algunos de los oradores se pronuncian por la modificación de la fracción

para sentar las bases de un futuro régimen parlamentario en la República; otros se oponen. De estos últimos es el diputado Rafael Martínez de Escobar, cuya intervención en la 48ª sesión celebrada el 17 de enero de 1917 se reproduce, porque contiene la tesis que informa en esta materia la realidad constitucional. La fracción y el artículo se aprueban en el sentido propuesto por la Comisión por 142 votos.

DISCURSO DEL DIP. RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR

Señores diputados: No existe más que una verdad absoluta, y ella es que todo en la vida es relativo. Vengo a producirme en favor del dictamen, vengo a hablar en contra del parlamentarismo como institución en México. Sin embargo de ello, yo no soy, ni podría ser jamás, un enemigo jurado como lo es el señor licenciado Herrera, del parlamentarismo, como tampoco soy, ni podría ser nunca, un enemigo jurado del sistema presidencial. Indudablemente, señores diputados, que si levantamos nuestra vista a Norteamérica, vemos que el sistema presidencial es potente y vigoroso, y vemos cómo semejante sistema político funciona tan armónicamente, que trae fecundos beneficios para aquel país.

Si pasamos nuestra mirada por Inglaterra, contemplamos que el sistema parlamentario es bueno, supremo, saludable y necesario para que funcionen firme y armónicamente aquellas instituciones políticas; por eso exclamo: declararse aquí en esta tribuna enemigo del sistema parlamentario o del sistema presidencial, es sencillamente, escuchadme bien, no tener ni siquiera rudimentarios conocimientos de sociología política, porque uno y otro sistema son buenos y su bondad depende del medio político en que se apliquen. Esta es una verdad innegable, que nadie podrá desvanecer con argumentos que tengan alguna solidez. Aquí, en esta tribuna, se ha venido exponiendo una serie de razonamientos perfectamente contradictorios. Recordarán ustedes, señores constituyentes, que al abordarse el debate sobre el Poder Judicial, que al iniciarse este debate, yo subí a esta tribuna y vine a oponerme a la intervención del Ejecutivo al concedérsele el derecho de hacer observaciones y proponer magistrados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. ¿Por qué? Porque repruebo todo aquello que entre nosotros tienda a romper la armonía que debe existir entre los poderes públicos, como que no es Poder, propiamente hablando, ninguno de ellos, sino que todos juntos forman un solo y gran Poder. Así como no estaba con-

forme ni lo estoy aún con la intervención del Poder Ejecutivo en la elección de magistrados de la Suprema Corte; así como tampoco he estado conforme en cuanto a que la Comisión Permanente no pueda convocar a sesiones extraordinarias cuando la gravedad del caso lo requiera y que por ausencia no tuve ocasión de venir a esta tribuna a combatir el error que se cometió dejándole esta facultad sólo al Ejecutivo, así también hace un momento iba a subir a este sitio para combatir el dictamen de la 2ª Comisión, que se discutió anteriormente a éste. ¿Por qué? Porque es necesario que condenemos para siempre la existencia de poderes dictatoriales; iba a hablar en contra del dictamen y no lo hice por haberse declarado suficientemente discutido, pero no estoy conforme con que en un momento dado, por la falta absoluta del presidente de la República, el Congreso de la Unión sea el que tenga facultades para elegir a este alto funcionario de la Federación, porque debemos colocarnos en nuestro medio político, porque debemos adaptarnos a nuestro medio constitucional, porque debemos legislar para México y no para otro país. El licenciado Medina refutaba mi tesis con hipótesis, y sólo así se explican sus elucubraciones filosóficas; las hipótesis son tentativas que hace el espíritu humano para llegar a conocer las causas ignoradas de ciertos fenómenos, y debo afirmar que las causas de nuestros fenómenos políticos son perfectamente conocidas, porque la política es una ciencia de observación y de experiencia fundamentalmente. En efecto, la historia nos suministra una serie de hechos y vemos una invasión constante entre unos y otros poderes, y así no podemos olvidar cómo Iturbide disolvió un Congreso, cómo Santa Anna disolvió otro Congreso, cómo don Juan B. Ceballos —no sé si había sido pariente de don Ciro B. Ceballos, nuestro compañero de Cámara— disolvió también otro Congreso, y cómo Huerta, repitiéndose la historia, disolvió asimismo otro Congreso. ¿Por qué, señores constituyentes? Por esa constante agresión del Ejecutivo al Legislativo, y recíprocamente de éste a aquél, y como los dos tienen cierta fuerza, y tienden a expansionarla, siempre domina el que posee la fuerza militar, y ese choque bien puede producirse con el Poder Judicial, porque si es verdad que éste es débil orgánicamente, ya veremos, cuando se discuta especialmente este Poder, cómo posee una fuerza potentísima constitucional, formidable y terrible, como ha dicho Montesquieu. Pues bien; repito que iba a oponerme a que el Congreso de la Unión designara presidente de la República en los términos del dictamen, porque es un paso agigantado hacia el parlamentarismo, como si se estipulara que un Poder va a suje-

tar constitucionalmente a otro Poder; sería el caso de que un presidente falte absolutamente por causa de muerte, por ejemplo, y el que deba sustituirle lo designara el Congreso. Me imagino este acontecimiento en la época del presidente Madero. Si Madero se hubiese muerto sin que lo hubiese asesinado Huerta, ¿qué habría sucedido?, ¿qué hubiera hecho el Congreso?, ¿qué era el Congreso General? Este Congreso, salvo honrosas excepciones, constituía un grupo de lacayos, porque no podemos olvidar a Lozano y demás indecorosos compañeros. ¿Cómo habría procedido ese Congreso, señores constituyentes? Indudablemente que nos hubiera llevado al elevado sitio del Poder Ejecutivo a un hombre que estuviera de acuerdo con su repugnante naturaleza de malos mexicanos, con su organización psicológica, perversa para la patria como la de ellos. Esto es una verdad irrefutable, y entonces tendríamos un presidente que de una manera completa y absoluta sería antagónico a los ideales populares y al sentimiento de la democracia que ya brota vigoroso en la República Mexicana. Sí, señores diputados; por ello me iba a oponer a que fuese nombrado el presidente de la República por el Congreso en los casos del dictamen, porque constituye ese sistema otra invasión de poderes y es muy fácil aún, o por lo menos es posible, que se nos presente el caso prácticamente, y veréis cómo nos vamos a arrepentir de que el Congreso, en un momento dado, grave y difícil como serio, venga a elegir el presidente, o sea el Poder Ejecutivo. Sí, señores constituyentes: no vale la pena discutir, usando de falsa argumentación como ayer lo hiciera el licenciado Herrera, sobre el Poder Judicial; el Poder Judicial no es poder conforme a la teoría filosófica de nuestra Constitución; ésta es una verdad que no admite réplica, y no nos sugestionamos por las teorías sin explicarlas. En efecto, nuestra Constitución claramente dice: “La soberanía”, ese concepto que nos definiera aquí el señor licenciado Medina y que no obstante su definición, él mismo, con su argumentación, la hizo polvo, “viene de dos palabras: *super* y *omnia*”, poder sobre todos los poderes, o sea poder máximo. El poder sobre todos los poderes, señores constituyentes, solamente puede existir de una manera perfecta, sólo puede residir de una manera esencial en el pueblo mexicano; sólo el pueblo mexicano es soberano, por eso es que no tenemos ni Poder Ejecutivo, ni Legislativo, ni Judicial soberanos; no, señores; no hay más que una soberanía, esa soberanía es absoluta, es indivisible, es enteramente exclusiva. ¿En dónde reside? En la nación. Esa soberanía no puede dividirse diciendo que los Estados son soberanos y es soberana la Federación. Esta tesis es errónea y se debe sencillamente a la confusión lamentable que hacen al-

gunos tratadistas de lo que es Estado con lo que es Gobierno, y creen, malamente, que el sistema federal es una forma de Estado, no siendo sino una forma de Gobierno. Nuestro sistema federativo, sistema de Gobierno, es un Estado simple con un Gobierno compuesto. Esta es la verdad constitucional y nadie puede negarla sin hacer gala de ignominia. ¿Y cuál es el poder que puede modificar nuestras instituciones? El único que es soberano; por eso la Constitución dice que el pueblo ejerce su soberanía por medio de sus representantes, los poderes de la Unión y de los Estados. Pues bien, éstos forman constitucionalmente los órganos de Gobierno. Poder significa facultad de hacer, y bien puede tomarse esa palabra en el sentido que le daba el señor Bojórquez, obedeciendo a un poderoso instinto de lógica: “son poderes porque pueden”, decía ingenuamente y decía bien. Así vemos que el Poder Legislativo ejercita funciones de Poder cuando legisla, y que el Poder Legislativo no ejerce funciones de Poder cuando se constituye en Gran Jurado para acusar o para sentenciar; el Poder Ejecutivo es Poder en muchos casos en su mayoría, y no es Poder cuando sanciona una ley, cuando promulga una ley, pues entonces, no tiene, en verdad, el carácter de Poder. De manera que el Poder es uno y ese poder único lo forma el pueblo; no se fracciona sino por divisiones del trabajo, por especialización de funciones, pero en el fondo existe un Poder único. El Poder de la Federación se ha dividido para su ejercicio, es decir, el Poder único ya en actividad, en estado dinámico, no en estado estático; se ramifica en tres poderes y por eso tenemos el Poder Legislativo para legislar, el Ejecutivo para hacer cumplir la ley y el Judicial para aplicarla. Es, pues, un solo Poder desde un punto de vista esencial. El Judicial no es Poder no porque no tenga los caracteres del Ejecutivo, sino por el concepto antes determinado; de manera que todos son órganos de un solo Poder por medio del cual el pueblo ejerce su mandato omnímodo, que es donde única y exclusivamente reside esa idea o fuerza de soberanía. Ahora entramos de lleno al punto a debate. ¿Es casi posible que aquí en México sea útil, pueda traer consigo algún beneficio a nuestra sociedad, algún beneficio a la colectividad mexicana el hecho de que los llamados ministros sean electos por el presidente con aprobación del Congreso, es decir, que en definitiva sean electos por el Congreso de la Unión? No, señores diputados; es enteramente imposible, absolutamente imposible; el resultado sería un desastre, un caos político. Ya me figuro que los que así piensan y sienten, aunque en verdad no son rabiosos jacobinos y demagogos enfermizos en este momento, en este caso concreto sólo son, al querer que el Congreso

de la Unión sea el que tenga facultad de nombrar a los ministros o secretarios de Estado; vosotros, los que así opináis, incurris en grave error sociológico-político, por ese jacobinismo y esa demagogia, muy otro del que hemos hecho gala los de esta extrema izquierda, pues nuestro jacobinismo sublimiza y dignifica el espíritu humano, es jacobinismo hermoso, y yo me siento orgulloso de poseerlo, y no se vaya a creer, pues, que quiero claudicar de mis principios por la tesis que hoy sostengo; yo estimo a todos vosotros, señores diputados, pero yo me siento más orgulloso y contento de estar allí en esa extrema izquierda que de estar allí en esa a la derecha. ¿Por qué? Sencillamente por esta razón: porque, ¿cómo voy a creer yo que un hombre de sesenta años, por más liberal y demócrata que sea, pueda tener los mismos impulsos democráticos de un individuo de veinticinco o treinta años? Es una ley enteramente científica, perfectamente natural, no puede ser de otra manera. (Aplausos.) Seguramente existen viejos jóvenes, como el señor Cañete, que guardan siempre bajo sus canas un rincón de juventud en el fondo de su alma, así como existen jóvenes viejos. Pues bien, vuelvo a afirmar que los que aquí opinan por el parlamentarismo, son en este momento como plantas exóticas, como gestos fantásticos, no están con la verdad sociológica, no están con la verdad política, ni con la verdad histórica. Si aquí implantamos el parlamentarismo, nunca tendremos un Gobierno estable. Acabamos de aprobar, hace unos momentos, un dictamen que tiene fuerte analogía con el parlamentarismo y que yo condeno por erróneo. Yo condeno que los ministros sean electos por el Congreso de la Unión. ¿Por qué? Porque nuestras condiciones sociológicas no son propias a este sistema, como sí son las condiciones que existen en otros países, por ejemplo, en Inglaterra y en España, que ya tienen muchos años de vida democrática, que ya tienen muchos años de vida libre; allá hay una relación, una afinidad íntima entre gobierno y gobernados, entre los poderes mismos, como órganos de Gobierno y de Estado. Este ejemplo lo tenemos en Suiza, en los países de Europa en general. En Suiza hay tendencia de que desaparezca el Ejecutivo; en Inglaterra vemos que hay tendencia a que desaparezca la Cámara de los lores; pero allá es distinto, esas naciones han tenido una larga vida política. Esas naciones, si nosotros nos remontamos a muchos años atrás de su vida nacional, veremos que también tuvieron estremecimientos epilépticos, también tuvieron grandes revoluciones en su seno, que no eran manifestaciones de impotencia, como no es manifestación de impotencia este estado revolucionario de México, sino al contrario, manifestaciones de una enorme potencia vital; pero no es posible que

nosotros coloquemos acertadamente en el mismo lugar a un pueblo joven como México y a un pueblo antiguo como Inglaterra. Esperaos, señores constituyentes, que dentro de tres o cuatro siglos ya no tendremos necesidad de todas estas argumentaciones, hijas de nuestra edad y de nuestro medio. Nuestros programas serán pacíficos, en tanto que ahora nuestros programas no pueden ser más que vibrantes, sacudimientos revolucionarios que no sólo flotan en la atmósfera política, sino en la justicia ideal y en el alma de cada individuo, de cada conciencia mexicana. Pues bien, necesitamos buscar la unidad de acción. El Gobierno, para que pueda tener una vida dinámica, saludable, para que pueda realmente existir como Gobierno fuerte, para que no claudique por su base, necesita de esa unidad de acción, y para que esa unidad de acción exista, es indispensable que haya unidad de idea y de pensamiento, que haya unidad hasta de sentir en el fondo espiritual de cada uno de los individuos que van a formar parte integrante como auxiliares del Poder Ejecutivo, y éste es el único que puede escoger sobre esta base su personal idóneo para satisfacer las funciones de Gobierno y dictar resoluciones de Hacienda, Relaciones, Fomento, etcétera, pues aquel que constituye el Poder Ejecutivo de la nación, el presidente de la República, es el único capaz de seleccionar sus ministros, el único capaz de escoger a todos aquellos que actuarán dentro de una unidad de acción como base de Gobierno, con el criterio del Poder Ejecutivo, y si nosotros dejamos esa facultad al Congreso de la Unión, la de elegir el Ministerio, entonces, ¿qué acontecerá? Se despierta la política, pero no sólo la política ciencia, basada en la experimentación, sino la politiquería y la intriga, que hacen caldear hasta el rojo blanco, hasta el rojo vivo, las pasiones humanas, despertando el deseo sin límites de figurar, y en ese Congreso de la Unión, señores diputados constituyentes, existirá una enorme ambición de poder, y los representantes sólo lucharán por ver de ocupar tal o cual ministerio, y entonces la intriga caerá, pues seguramente, en un momento dado ganarán unos y en otro momento ganarán otros, y el vencido jamás se conformará, porque, ¿podemos acaso contar con una Cámara uniforme? No. Sencillamente en esta Cámara no existen dos partidos políticos precisamente, sino existen dos tendencias, bien marcadas y opuestas en su finalidad. ¿Por qué? Porque no todos los que aquí estamos somos iguales física ni filosóficamente; no hay dos flores iguales, ni dos árboles, ni dos águilas, todo es incesantemente desigual; pues así sucede en esta Asamblea que está integrada por muchos hombres que piensan y sienten distinto, y chocan entre sí por sus tendencias diversas, y he aquí la causa determi-

nante de los bloques. Aquí habrá alguien que se parezca a Rabasa, otro que se asemeje a Macedo, pero no hay dos enteramente iguales a estos hombres. Eso es indudable: siempre el más conservador de todos los que estamos aquí, tiene en el pecho algo, aunque sea leve, de revolucionario. Pues bien: si esa unidad de acción es indispensable, si esa unidad de pensamiento es necesaria, ¿quién es el único que pueda designar entonces a esos ministros? El presidente de la República, sin duda alguna, señores diputados. Queremos implantar aquí el parlamentarismo, es decir que el Poder público resida esencialmente en la Cámara de la Unión, pues no otra cosa viene a ser el parlamentarismo. No tengo grandes conocimientos en Derecho Constitucional, pero me acuerdo de los principios generales que aprendí cuando por desgracia tuve de catedrático a Jorge Vera Estañol y Rodolfo Reyes, que tienen una gran capacidad intelectual, pero que moralmente son una ruina miseriosa. El Poder público residiría en las Cámaras de la Unión y seguramente que de los microbios que ocupan los escaños de la Cámara, tendríamos que nombrar a los ministros; y cuando uno de estos ministros incurriera en determinadas responsabilidades, vendría la caída estruendosa de todo el Ministerio. ¿Por qué? Por un voto de censura cualquiera que se acordara darle a un ministro. No, señores, es necesario que pensemos bien, no debemos alucinarnos con ensoñaciones, de sugestionarnos con esas tendencias de innovación, que muchas veces, casi generalmente, cuando no arrancan de las necesidades del territorio colectivo en que se vive, indudablemente que llevan a las instituciones republicanas a un desastre inevitable y completo. Por eso me produzco como enemigo de cualquier sistema parlamentario que se trate de implantar en México, mi patria querida. Yo no sólo no soy partidario... (Campanilla.)

Tres palabras solamente voy a decir para terminar. A veces soy exaltado, bastante exaltado, demasiado exaltado, no lo niego (voces: ¡No! ¡No!), y para mí es una gran satisfacción el serlo. Mis impulsos juveniles no los puedo detener ante un pensamiento, una idea o un pensamiento que me agite. Pues bien, hasta hoy en México sólo ha existido un sistema semipresidencial, ¿no es verdad, señores diputados? Bajo la viviente forma de nuestras instituciones políticas, ha existido un régimen que está más cerca del sistema presidencial que del parlamentario. El verdadero sistema presidencial es como el de los Estados Unidos. ¿Qué sucede allá cuando las Cámaras quieren ponerse en contacto con un ministro? No lo hacen con el ministro directamente. Allá nunca va al Congreso un ministro a discutir con los diputados. Allá se comunica por conducto del

presidente de la República. Igualmente, cuando un ministro quiere obtener algo de la Cámara, lo hace por conducto del presidente de la República. Pues bien, para terminar, debo decir que yo me siento orgulloso de ser jacobino, porque jacobino es el que tiene una idea fuerte y cree que en ella está la felicidad del pueblo. Así vemos que el mayor de todos los jacobinos ha sido Jesucristo. Repito, pues, escuchadlo bien, que me siento orgulloso de ser jacobino. Yo no sólo deseo que exista en nuestras instituciones ese sistema semipresidencial, sino presidencial completo, para que las facultades del Ejecutivo no puedan ser esterilizadas por ninguno de los otros poderes, como no deseo tampoco que el Poder Ejecutivo pueda romper la convergencia armónica que debe existir entre las múltiples acciones de los otros poderes públicos. De manera que, seamos lógicos, vivamos nuestro medio, no nos embriaguemos con sueños; pues si nosotros disponemos que los ministros sean designados por el Congreso, entonces, señores constituyentes, ¿sabéis lo que determinamos?, que no haya Gobierno estable, sino una constante sucesión de gobiernos en México. Por eso pido a la Asamblea que no se establezca el sistema parlamentario en este país.

FEDERALIZACION DE LA SALUBRIDAD

JOSÉ M. RODRÍGUEZ

En el artículo 90 del Proyecto de Reformas, con certera visión el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista establece un sistema flexible y abierto para integrar la organización de la administración pública, no fijando el número de secretarios de Estado que deberían auxiliar al Ejecutivo en el cumplimiento de sus funciones. La Comisión formula su dictamen proponiendo un sistema mixto en el cual enumera las Secretarías que debe haber y deja abierto el camino para la creación de otras nuevas.

El señor licenciado Machorro Narváez propone, en un voto particular, una redacción más o menos similar a la del Proyecto, pero rígida. Al discutirse estas tres posibilidades, el doctor José M. Rodríguez sostiene en parte el dictamen para impugnarlo en otra. El doctor Rodríguez, como jefe que había sido del Departamento de Salubridad, aborda este tema poniendo de relieve la necesidad de que exista un departamento con la autonomía suficiente que en el orden federal permita resolver los graves problemas que México tiene en ese aspecto. Por su gran interés informativo se reproduce el discurso del señor diputado Rodríguez, pronunciado en la 49ª sesión, el 18 de enero de 1917.

DISCURSO DEL DIP. JOSE M. RODRIGUEZ

Señor presidente, señores diputados: vengo a deciros unas cuantas palabras para sostener en parte el dictamen de la Comisión, en lo referente a las facultades del presidente, a impugnarlo en otra, en lo relativo a los asuntos de salubridad general de la República.

He preferido traer escrito mi discurso, porque para ello tengo

derechos, por una parte, y porque traigo en apoyo de mis razonamientos algunos datos estadísticos que he creído indispensable que conozcáis, para que inclinéis vuestra opinión en el sentido de las proposiciones que tuve el honor de presentar a esta honorable Asamblea, hace cinco días, y que debiera haber presentado la Comisión a vuestra respetable consideración. No entraré en detalles para defender mi primera proposición, que dice:

“La salubridad estará a cargo de un Departamento de Salubridad General de la República, que dependerá del Poder Ejecutivo, y cuyas disposiciones serán obligatorias por los gobiernos de los Estados y reglamentadas por los mismos para su observancia”.

La necesidad de la unificación de la higiene en toda la República es una necesidad nacional; desde luego esta unidad la vemos en todos los países civilizados; pero no imitaremos nosotros por el solo hecho de que a ellos les ha dado un resultado satisfactorio, no veamos nosotros los resultados de la experiencia de nuestro propio país. En México, señores, la falta de higiene salta a la vista de uno a otro confín de la República, con excepción de una que otra parte del país. No se necesita más que visitar los pueblos de uno y otro lado del Bravo, para ver con desaliento nuestro estado lastimoso de vivir, comparado con el de los habitantes vecinos de allende el Bravo; se parte el corazón, señores diputados, al ver la condición infeliz de vivir del mexicano en tierra mexicana, y llama la atención cómo nuestra misma gente cambia costumbres nada más al pasar la frontera americana. La acción del Gobierno sobre la unificación de la higiene se impone, señores, por la necesidad de la regeneración de nuestra raza enferma. Se impone, señores, porque el primero de todos los problemas en la vida es el problema de vivir y el problema de vivir comprende el de vivir el mayor tiempo posible y de la mejor manera posible. Este problema, señores, es también un problema económico y social de una trascendental importancia entre nosotros. La fuerza de nuestra nación estará en razón del número de habitantes y de su riqueza individual y colectiva; pero si los componentes de nuestra raza en inmensa mayoría están degenerados por el alcohol y son descendientes de alcohólicos o degenerados por las enfermedades y por añadidura pobres, miserables, que no pueden trabajar ni luchar por la vida con ventaja, por su inhabilidad física y naturalmente moral, tendréis entonces disminuida la fuerza nacional en razón inversa de los físicamente inhabilitados, de los enfermos y de los pobres, y por eso es una necesidad nacional que el Gobierno de hoy en adelante intervenga, aun despóticamente, sobre

la higiene del individuo, particular y colectivamente. El derecho que el Estado tiene para imponer reglas de bien vivir no es discutible; es la defensa de la mayoría: cada actividad individual, siendo una fuerza viva que forma parte de la colectividad, las deficiencias que sufre, no sólo lo perjudican en lo particular, sino que perjudica también a la colectividad, en el desenvolvimiento nacional.

La vida media disminuida por los hábitos antihigiénicos, todas las unidades enfermas o enfermizas, separadas de la producción general, constituyen no sólo una resta considerable de la fuerza general en trabajo útil de la sociedad, sino que forman una verdadera carga para el resto que, dadas nuestras costumbres, se conserva a media salud, supuesto que el número de personas en correcto bien vivir es absolutamente reducido.

Ahora bien, señores; por lo dicho anteriormente, se comprende que la trascendencia económica social de la falta de higiene, al grado que existe entre nosotros, es inmensa; que los perjuicios por ella originados no podrán corregirse a breve plazo, sino que será obra de muchas generaciones conseguir que el mexicano viva en completa salud y haga trabajo más intenso y más útil; que el número de enfermos y enfermizos disminuya, que la vida media del mexicano sea mayor; pero existe entre las enfermedades un buen número de ellas, las endémicas y las epidémicas —y entre éstas las exóticas— que son las que originan mayor número de víctimas, ya de un modo paulatino o violento y que son perfectamente evitables. Las enfermedades exóticas epidémicas en un momento dado pueden atacar grandes porciones de la República, interrumpir de modo completo el tráfico y las relaciones interiores de Estado a Estado y las internacionales, cegando pasajeramente todas las fuentes de riqueza y de subsistencia nacionales.

Para la lucha contra estas enfermedades, que es para lo que yo propongo que el control lo tenga el Ejecutivo, la práctica ha enseñado que solamente se ha obtenido resultado cuando personal directamente organizado y, por decirlo así, municionado, pertrechado y guiado por el Consejo de Salubridad ha sido el encargado de la campaña. En todas las campañas militares y otras, la unidad de mando y de dirección es la base principal del éxito.

Cuando la peste bubónica invadió nuestro territorio, con la organización actual del servicio sanitario no se consiguió absolutamente nada; durante dos meses la enfermedad estuvo reinando en Mazatlán, y solamente se dominó el mal cuando de un modo absoluto todas las autoridades políticas del Estado dejaron la dirección de la campaña al Consejo de Salubridad de México y la ejecución

de las indicaciones se les encomendó a médicos, practicantes y personal de desinfección directamente enviados por dicho Consejo.

La campaña contra la fiebre amarilla en Monterrey, la de la viruela en Torreón y la permanente contra la fiebre amarilla en la región del istmo son otros tantos ejemplos que comprueban que los elementos con que los Estados cuentan para estas campañas no han sido suficientes para evitar los trastornos locales originados por estas enfermedades y los consiguientes para las demás entidades políticas más o menos inmediatas a las infestadas. En todos estos casos se ha visto la eficacia de la intervención directa de la primera autoridad sanitaria del país.

Con la organización actual, el Consejo de Salubridad tiene solamente el carácter de consultivo, da verdaderos consejos; pero carece de elementos para hacer efectivas sus disposiciones y en lo económico depende de una de las secretarías de Estado, por el tamiz de cuya tramitación tienen que pasar los acuerdos, acuerdos muchas ocasiones de carácter urgente y referentes a medidas cuya eficacia depende de la oportunidad. Es posible que si el Consejo de Salubridad, cuando se presentó la peste en Mazatlán, hubiera estado en las condiciones que vengo a proponer a ustedes, con relaciones más estrechas con las autoridades sanitarias de Mazatlán, que le hubieran permitido, si no evitar, cuando menos sorprender enteramente en el principio la invasión de la peste, y con facultades y dinero para imponer las mismas medidas que dictó después, pero con toda oportunidad, las pérdidas de vida y de intereses originadas por la peste se hubieran reducido a una proporción insignificante.

Recordarán los señores diputados que hace algunos años existían en muchos de los Estados escuelas profesionales, escuelas de medicina, y que en la actualidad han sido suprimidas en muchos de ellos, lo que nos está indicando que tal medida ha llenado verdaderamente una necesidad, que en esos Estados en que se han suprimido las escuelas de medicina se han convencido de que los elementos con que cuentan son insuficientes para sostener con buen resultado práctico dichas instituciones, sin querer decir con esto que la insuficiencia dependa de la falta de médicos competentes como profesores; cuando menos por la escasez relativa de enfermos para que los futuros médicos puedan tener una enseñanza práctica como la que es posible —por esa circunstancia— en los grandes centros de población. Ahora bien; por lo que respecta a la higiene, puede decirse que ella es la que resume todos los progresos científicamente adquiridos de las ciencias médicas, que constantemente está perfeccionan-

do por descubrimientos y por comprobaciones experimentales sus procedimientos, descubrimientos y comprobaciones experimentales que, como dice el doctor Julio Courmont en su tratado de higiene de 1914, hacen en la actualidad que se considere que “la higiene es una ciencia exacta”. Por las relaciones internacionales con la capital de la República, por ser esta capital el centro más populoso de la misma, por la mayor suma de elementos para la investigación o comprobaciones científicas que existen ahí, en relación con los de cualquiera capital de Estado, es siempre en México donde con menos dificultades se pueden hacer las rectificaciones o ratificaciones de procedimientos encontrados en otros países, antes de hacer los de aplicación práctica entre nosotros. Estas consideraciones y las comprobaciones prácticas mencionadas antes, creo que demuestran claramente la necesidad de que el control de las disposiciones sanitarias exista en el personal sanitario del Distrito Federal. Es proverbial, según saben todos los señores diputados, la diversidad de opiniones que existe entre nosotros los médicos; también —y esto quizá no lo sepan— es muy conocida la facilidad con que se asientan conclusiones generales por cada uno de los médicos, fundados en la experiencia personal solamente y en apreciaciones más o menos personales y autosugestionadas; como la imposición de medidas higiénicas por lo general implica la inversión real y efectiva de los dineros públicos, no es conveniente ni patriótico que dichas inversiones se hagan conforme a conceptos más o menos erróneos o disímolos, carentes de la comprobación de su eficacia, para combatir plagas con las cuales se ponen en peligro los Estados infestados y toda la República en general; máxime si, como digo antes, los procedimientos de una ciencia exacta deben, lógicamente, de ser uniformes.

En el tiempo que he regentado la Presidencia del Consejo Superior de Salubridad, he podido observar el resultado práctico, absolutamente reducido en relación con la labor de dicha institución, y estoy convencido de que la causa principal estriba en que el Consejo no tiene a su disposición los elementos para conseguir que sus prescripciones se lleven a cabo, carece absolutamente de las condiciones que le permitieran imponer la sanción penal o correctiva de las infracciones y, en muchas ocasiones, a las dificultades dependientes de todas nuestras larguísimas tramitaciones —por el intermedio obligado de la Secretaría respectiva—. Algunos ejemplos bastarán para demostrar la exactitud de lo aseverado: las malas condiciones de las habitaciones no se han podido corregir, no obstante multas y multas impuestas a los propietarios por años y años, sen-

cillamente porque el Consejo no dispone —como debiera— de personal de ingenieros y albañiles para proceder a las composturas cuando los propietarios no las hacen; procedimiento que de primera vez por todas hubiera corregido los defectos, hubiera realizado el objetivo de la higiene y, para el público en general, hubiera demostrado cuál es la mira del Gobierno en lo que respecta a la higiene, y no la que parece, de estar acumulando multas solamente.

Otro ejemplo: aparece la peste bubónica en La Habana; conforme a la tramitación actual, el aviso recibido por la Secretaría de Relaciones es comunicando a la de Gobernación y, por ésta, al Consejo de Salubridad; ya se ve que, si la salubridad dependiera directamente del Ejecutivo, la noticia no sufriría el innecesario retardo mencionado.

Ya se ha dicho en esta Asamblea, en mi concepto con sobra de razón, que la verdadera independencia de una nación, como la de los individuos, es la económica; que solamente el pueblo solvente se puede considerar realmente libre e independiente.

Permitidme, para terminar, transcribir un párrafo de la obra de Courmont, antes mencionada:

“La higiene, ciencia económica. Lo que precede basta para realizar la importancia económica de la higiene. Hay más: el hombre es considerado actualmente como un valor social; la vida humana es un capital que algunos han valuado en cifras. Este capital es, para nosotros, franceses, el más precioso de todos, debemos defenderlo contra los ataques que tienden a disminuirlo en cantidad o calidad. En los futuros campos de batalla de la guerra o de la industria, el número y la calidad de los individuos pesarán enormemente en la balanza de la victoria. No lo olvidemos. Así pues, la conservación de la salud es una de las preocupaciones más constantes de los economistas, de los militares, de los patriotas de todos los países; pero, sobre todo, de los franceses. Ser o no ser. No hay cuestión social que no comprenda un problema, un problema higiénico. La higiene es la última expresión del progreso social realizado por medios científicos. El grado de civilización de una nación se mide actualmente por la perfección de la higiene”.

La segunda proposición, señores, de que las autoridades sanitarias de los Estados serán libres en sus regímenes interiores y sujetas al Código Sanitario Federal, se desprende de que, siendo libres los Estados, no deben las juntas o consejos locales depender del Departamento de Salubridad General, más que en lo que afecta a la salubridad general de la República y cuidados de la raza.

En la cuarta proposición expongo que la autoridad sanitaria será

ejecutiva y ninguna autoridad administrativa podrá oponerse a sus disposiciones. Esto, señores, ya está establecido no sólo en los demás países del mundo, sino en México también y sólo debe consignarse como precepto general para evitar que esta facultad sea disminuida o modificada con los vaivenes de la política.

En la quinta y última proposición, o sea la de que las medidas que el Departamento de Salubridad dicte en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo y degeneran la raza, sólo serán derogadas por el Congreso de la Unión. De esto, señores, sólo me limitaré a deciros que estas medidas, que serán meditadas sólo por el conjunto de todos los concejales, no son de carácter especulativo, son siempre dictadas para evitar un mal general de la colectividad, que son medidas salvadoras, y, para demostraros la urgencia que hay de dictarlas, voy a permitirme enumerar algunos datos estadísticos, para que os deis siquiera ligera cuenta del porvenir que nos espera como nación libre, si no dejáis a los médicos dictar las medidas necesarias para combatir una enfermedad de la raza.

He dicho, señores, de una enfermedad de la raza. Sí, señores; lo que acontece en México no se ve en ninguna parte del mundo. El pueblo mexicano está arrastrando las consecuencias del libertinaje de comercio de bebidas alcoholizantes. Nuestra raza primitiva está degenerada ya y la mestiza en sus alcances. No hablo de memoria, señores, os traigo unos cuantos datos para que os convenzáis de la verdad de mis asertos.

¿Sabéis, señores, que la criminalidad de París, Viena y Berlín, son menores, en conjunto, que la de nuestra ciudad de México? ¿Sabéis, señores, que la ciudad de México es quizá la más mortífera del mundo? En México, señores, es espantoso, como acabo de decir, el número de delitos de sangre, y el 80 por ciento de ellos son cometidos por personas en estado de ebriedad, y de estos delitos una tercera parte se cometen en el primer período y las dos terceras en el segundo período de embriaguez. A esto tendréis que agregar, señores, los delitos de culpa, que casi todos son cometidos por personas en el mismo estado; y como las nueve décimas partes de nuestro pueblo bajo son de ebrios consuetudinarios y nuestro pueblo bajo forma las ocho décimas partes de la población del Distrito Federal, allí tenéis la explicación de lo espantoso de la cifra de la criminalidad en México, comparada con tres de las grandes poblaciones del mundo.

Pero no se limitan allí las consecuencias del alcoholismo entre

nosotros; éstas son mucho más graves, porque afectan a la raza toda, y voy a demostrarlo.

En la estadística sacada por el doctor Ruiz, del año de 1875 al de 1895, es decir, en un período de veinte años, se sepultó la población de México. La población de México la formaban entonces 350,000 habitantes, y se sepultaron 350,000 cadáveres en los veinte años y de allí por qué la vida media de México es una de las más cortas de los que habitan la superficie de la Tierra.

Pero esta mortalidad, señores, no viene más que del alcoholismo de nuestro pueblo, es fácil comprobarlo. Nuestro México, señores, es una de las ciudades mejor situadas del mundo; su clima es bellísimo, ¿quién puede dudarlo? Es delicioso para cuantos visitantes tienen la fortuna de pisar la tierra de Moctezuma; su atmósfera es purísima y su cielo es azulado. México, con las arboledas de sus pueblos, con su extenso valle, con sus sierras perennemente cubiertas de nieve, con sus torrentes de agua potable, una de las mejores, más pura y más abundante que pudiera tener otra de las ciudades mejores del mundo, es un paraíso terrenal. ¡Pero allí tenéis, señores, a los niños destetados con pulque, que crecen y mal se desarrollan embriagados consuetudinariamente, convirtiéndose después en progenitores alcohólicos, engendrando hijos degenerados y de inteligencia obtusa, indiferentes para las cuestiones sociales y políticas y sujetos a propósito, con su materia prima admirablemente dispuesta para la criminalidad y medio de cultivo maravilloso para el desarrollo de cuanto microorganismo inventó la Naturaleza.

Esos ebrios consuetudinarios de que os hablo son, señores, los albañiles que se caen de los andamios y se matan o se resquebrajan; son los carreros que caen bajo las ruedas de sus carros; son los obscenos cocheros que maltratan a sus pacientes bestias, que se insultan y se hieren; son conductores de tranvías que no detienen oportunamente sus pesados trenes; son los que conducen automóviles vertiginosos y ocasionan accidentes a cada momento, sin que valgan multas, y castigos como correctivos; son los obreros que golpean a sus mujeres y acuchillan a sus amasias; son las criadas de las casas todas; es todo el pueblo de México que consume diariamente siete trenes de pulque, dando un contingente asombroso a las comisarías, a las cárceles, a los hospitales de sangre, a los manicomios, y son, por último, con sus organismos debilitados e incapacitados para el trabajo, pobres miserables física y moralmente, el pasto para las enfermedades crónicas, para las agudas y fulminantes, y para las epidemias también.

Pero hay más, señores: tenemos la contraprueba de lo que os acabo de decir. Con motivo de la guerra actual, de nuestra revolución constitucionalista y a la entrada de las fuerzas constitucionalistas, hubo una suspensión, por decirlo así, momentánea, del alcoholismo en México, por órdenes de nuestro héroe de Celaya, por el espacio de dos meses, y una suspensión de seis meses, de diciembre del año pasado a mayo de este año, dispuesta por el que habla como presidente del Consejo Superior de Salubridad de México, como una de tantas medidas para combatir la última epidemia de tifo, que fue la más grande que registra la historia mexicana, y durante estos dos períodos, ¿sabéis lo que sucedió? Lo que tenía que suceder, señores: que los médicos de las comisarías, sus practicantes y enfermeras, ocupados antes constantemente, quedaron sin trabajo. Ya no hubo albañiles resquebrajados que ocurrieran allí, nada de mujeres golpeadas, de contusos a puñetazos, de destripados, nada de carretoneros machucados, ni atropellados de los tranvías, ni de los automóviles; el Hospital Juárez, siempre con más de novecientos heridos civiles, bajó a menos de doscientos; las cárceles, con menos clientela; los hospitales civiles menos pletóricos; nada de pulmonías, de reumatismos; menos disenterías por alcoholismo; nada de enfermos del estómago por crudez o flegmacias gástricas; nada de congestionados; el tifo y demás enfermedades contagiosas bajaron en su curva como por encanto. Esto es la contraprueba, señores, de que el alcoholismo es la causa principal de la degeneración de la raza.

Ahora bien, señores; las cantidades de alcohol, aparte del pulque, consumidas por nuestro pobre pueblo, puedo asegurar que son relativamente de las más grandes del mundo. Tenéis el alcohol producido por cientos de millones de agaves de donde se extrae el tequila. Afortunadamente, el más entendido y progresista de los gobernadores actuales, el de Jalisco, el señor general Diéguez, ha fijado ya su atención para conjurar ese peligro. Tenéis el alcohol fabricado con cereales, en el que se emplean, nada más en las fábricas de Celaya, 1,500,000 hectolitros de maíz, que bien pudiera mantener la cuarta parte de nuestro pueblo cada año y que lejos de eso lo alcoholiza, lo degenera, aparte del perjuicio de que, año por año, tenemos que traer cereales del extranjero, cereales que se consumen y dinero que no vuelve jamás. Echemos una rápida ojeada en las estadísticas comparadas y veremos: que en los Estados Unidos, en 1902, como puede verse en la página 813 del volumen 1 de las Memorias del Congreso Internacional de Higiene que tuvo lugar

en Washington en 1912, el alcohol mató 680,000 personas en el año, o sea 2,000 diarias, tantas como se habían observado en las guerras, en que habían muerto 2,300 cada día.

En esta proporción, el capitán Hobson calcula un 51 y 3 décimos por ciento en los cuales interviene como único factor el alcoholismo en la mortalidad total.

Otras estadísticas médicas que alcanzan a la cantidad de 1.475,076 de mortalidad total, han encontrado 46 y 4 décimos por ciento de defunciones ocasionadas por el alcohol.

En los últimos sesenta años, las investigaciones científicas de la mortalidad por el alcohol en Inglaterra, han sido confirmadas por la obtenida en 1911 sobre la misma cifra alcanzada, que fue 46 y 4 décimos por ciento.

En Londres, la mortalidad por el alcohol está en relación de cincuenta y cinco mujeres por cien hombres.

En Suiza, de 1900 a 1903, se obtuvo una proporción de 10 y 3 décimos muertos por alcoholismo, hombres, y 1 y 9 décimos por ciento de mujeres.

En México, en el hospital de San Andrés, en todo el tiempo que duró establecido, hubo una mortalidad de cuarenta a cuarenta y cinco por ciento, la mayor parte de alcohólicos.

En un período de doce años, en que el doctor Toussaint practicó autopsias a 5,000 cadáveres, se encontró en ellos el cincuenta por ciento atacados de tuberculosis de algún órgano, siendo casi en su totalidad este cincuenta por ciento de alcohólicos.

De las piezas anatómicas recogidas en el Museo Anatomopatológico, el noventa por ciento fueron hígados atacados de cirrosis de origen alcohólico.

El doctor Ruiz Erdozain, en doce años que formó estadísticas en los manicomios de San Hipólito, la Canoa y últimamente en la Castañeda, encontró que el noventa por ciento de los locos ingresados a tales establecimientos son alcohólicos, y en cuanto a los epilépticos, puede decirse que en su totalidad, o son alcohólicos o descendientes de alcohólicos y aun de padres que no siendo alcohólicos de profesión, estaban alcoholizados en el momento de la concepción.

Ahora bien: la producción de alcohol en la República, tomada en sólo nueve Estados, es la siguiente:

El Estado de Morelos produce anualmente 15 millones de litros de alcohol; el de Chiapas, 10 millones; el de Tabasco, 8; Veracruz, 20; Sinaloa, 12; Guanajuato, 6; Oaxaca, 16; San Luis, 8, y Jalisco, 20, calculándose el total del consumo alcohólico en la República

en 300 millones de litros, cantidad que corresponde a un consumo de 20 litros por habitante al año, mientras que en Inglaterra, en un promedio de diez años, se ha encontrado que el consumo es de 2 galones 10 centésimos por individuo, o sean 9 litros aproximadamente, y en Estados Unidos es sólo de 4 litros y 6 décimos por individuo, cuyas cifras quieren decir que en México el consumo de alcohol es cuatro veces mayor y esto sin contar el pulque.

Los 20 litros de alcohol que corresponden por habitante y por año en México, divididos entre los 365 días del año, dan un consumo diario por habitante de 54 gramos y fracción.

Esta producción de alcohol está en relación con la criminalidad, como lo veréis por los datos siguientes, sacados de la estadística de 1901, que es como sigue:

Año de 1901

Aprehendidos por embriaguez en las ocho delegaciones de la ciudad de México

	H	M	Total	Tanto por 100 sobre la población *
Enero	7,263	2,582	9,845	2.6
Febrero	6,476	2,253	8,729	2.3
Marzo	7,791	2,740	10,531	2.8
Abril	5,943	2,237	8,180	2.2
Mayo	5,990	2,200	8,190	2.2
Junio	6,711	2,482	9,193	2.4
Julio	6,039	2,259	8,298	2.2
Agosto	6,606	2,576	9,182	2.4
Septiembre	6,178	2,078	8,256	2.2
Octubre	8,780	3,421	12,201	3.2
Noviembre	7,764	3,237	11,001	2.9
Diciembre	7,092	2,909	10,001	2.7
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	
	82,633	30,974	113,607	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	
			Promedio en el año	<hr/> 2.5 <hr/>

<i>Año de 1902</i>				Tanto por 100 sobre la población *
H	M	Total		
Enero	7,811	3,291	11,102	2.9
Febrero	6,651	2,927	9,578	2.6
Marzo	5,852	2,094	7,946	2.1
Abril	5,416	1,978	7,394	2.0
Mayo	5,267	1,877	7,144	1.9
Junio	4,997	1,808	6,805	1.8
Julio	5,060	1,705	6,765	1.8
Agosto	4,796	1,661	6,457	1.7
Septiembre	5,264	1,756	7,020	1.9
Octubre	5,849	2,009	7,858	2.1
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	
	56,963	21,106	78,069	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	
Promedio en diez meses				2.1

<i>Año de 1901</i>				Tanto por 100 sobre la población *
H	M	Total		
Enero	1,430	503	1,933	0.52
Febrero	1,156	415	1,571	0.42
Marzo	1,554	541	2,095	0.56
Abril	1,267	500	1,767	0.47
Mayo	1,254	452	1,706	0.46
Junio	1,461	464	1,925	0.52
Julio	1,194	372	1,566	0.42
Agosto	1,204	450	1,654	0.44
Septiembre	985	322	1,307	0.35
Octubre	1,408	555	1,963	0.52
Noviembre	1,115	429	1,544	0.41
Diciembre	1,164	428	1,592	0.43
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	
	15,192	5,431	20,623	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	
Promedio en el año				0.46

<i>Año de 1902</i>				Tanto por 100 sobre la población *
H	M	Total		
Enero	1,310	489	1,799	0.48
Febrero	1,238	458	1,693	0.45
Marzo	1,253	446	1,699	0.45
Abril	1,300	471	1,771	0.47
Mayo	1,243	446	1,689	0.45
Junio	1,011	389	1,400	0.37
Julio	1,155	428	1,583	0.42
Agosto	1,160	392	1,552	0.41
Septiembre	1,130	378	1,508	0.40
Octubre	1,258	429	1,687	0.45
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	
	12,058	4,326	16,381	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	
Promedio por 10 meses				0.43

* El tanto por ciento está calculado sobre una población de 368,777 habitantes para la municipalidad de México, según el censo de 1900 y tomando la cifra mayor.

Según los trabajos estadísticos del señor Carlos Roumagnac, y de los cuales he tomado dos de los principales delitos, el delito contra la propiedad y el delito contra las personas, he encontrado los datos siguientes:

Durante el año 1901, de 4,012 individuos consignados al Ministerio Público como presuntos responsables de los primeros, 470 fueron aprehendidos en estado de ebriedad y de 15,018 consignados como presuntos responsables de los segundos, 7,767 estaban ebrios al ser detenidos, es decir, que la embriaguez que para los delitos contra la propiedad guardaba una relación de 11 a 100, asciende en los delitos contra las personas a la proporción de 51 a 100.

Mis conceptos, señores diputados, sencillamente expuestos, pero tomados de las estadísticas unos, y de la observación de hechos consumados otros, los pongo a vuestra juiciosa, patriótica y desinteresada consideración, para que opinéis en favor de mis proposiciones; pues os aseguro que con ello habréis hecho un beneficio a la patria, a la raza y a la Humanidad.

ALCANCES DEL AMPARO

FERNANDO LIZARDI
HERIBERTO JARA

La institución del Amparo, típicamente mexicana, consagrada en los artículos 103 y 107 de la Constitución, a la vez que protege las garantías individuales contra los abusos de la autoridad, impide que leyes o actos de la Federación vulneren o restrinjan la soberanía de los Estados y que leyes o actos de las autoridades de éstos invadan la esfera de la autoridad federal.

La rapidez que rige el procedimiento del juicio de amparo para la suspensión de los actos reclamados hacen de éste (recurso) un instrumento de bien probada eficacia para mantener la respetabilidad e integridad de los derechos individuales ante los órganos del Estado.

Al discutirse en el seno del Constituyente de 1917, en las 55ª y 56ª sesiones del 22 y 23 de enero, el dictamen sobre los textos relativos a los artículos mencionados en el Proyecto Carranza, se renovó una vieja polémica, la que se refiere a la legitimidad del amparo sobre materia civil y penal y sobre si en determinados casos, y en estas materias, resultaba vulnerada la soberanía de los Estados.

Se reproducen aquí el pro y el contra, representados por los discursos de los diputados Fernando Lizardi y Heriberto Jara.

DISCURSO DEL DIP. FERNANDO LIZARDI

Señores diputados: Cuando me cupo la honra de venir a este Congreso Constituyente, me hice el firme propósito de no hacer discursos con argumentos sentimentales; me hice el firme propósito de

hablar directamente a la razón, de ser breve en mis palabras y lo más conciso en mis conceptos, siguiendo el viejo consejo que nos dejó el libro segundo, que muchos de nosotros alcanzamos a leer: “Habla poco, di verdades, etcétera”. En tal virtud, habéis podido ver que jamás he venido a hacer mociones que hieran vuestros sentimientos, en un sentido o en otro; y voy a procurar ratificar los deseos del ciudadano diputado Calderón, que entiendo son los deseos de toda la Asamblea, para exponer claramente mi opinión sobre el particular. Debo advertir, señores diputados, que cuando el ciudadano general Múgica hizo una moción, proponiendo que los abogados que tenemos la honra de formar parte de este Congreso nos reuniéramos para discutir el funcionamiento del Poder Judicial, vi en ese procedimiento algo inconveniente por lo que se refiere a la soberanía de la Asamblea y a su derecho de ser el único juez, el único soberano en la aprobación de los artículos; pero vi un procedimiento esencialmente práctico para obviar la discusión, porque se trata en estos artículos de algo esencialmente técnico y la prueba patente la tienen ustedes en que, momentos hace, el ciudadano Medina ocupaba esta tribuna y manifestó que el juicio de amparo no era un recurso; y el ciudadano González lo interrumpió para decir que él no había sostenido que era recurso y no creo que ésta sea una academia de jurisprudencia en que vengamos a discutir la diferencia entre recursos y juicios, sino que debemos venir aquí a hablar claramente, a decir verdades. A este respecto, me permito recordar que el pueblo romano, ese pueblo fundador de los procedimientos judiciales, los conservó en un secreto mientras los aristócratas, los patricios, dominaron al pueblo romano, hasta que un plebeyo pudo empaparse de los procedimientos, gracias a Tiberio Corruptáneo, que puso al tanto a los ciudadanos romanos de cuáles eran los procedimientos, cuáles las palabras sacramentales y cuál era el fin que perseguía la ley. Permitidme ahora, señores diputados, venir a convertirme en un nuevo Tiberio Corruptáneo y hacer ciertas aclaraciones sobre el particular. La cuestión del juicio de amparo es una cuestión aparentemente complicada y en el fondo muy clara; los procedimientos judiciales, en general, aparentemente tan complicados, en el fondo son esencialmente prácticos, porque son el fruto de la lógica perfectamente llana, natural, que manda que una persona exponga los hechos en que funda su derecho, después de los razonamientos que hace valer en relación a esos derechos; en seguida la otra persona expone los hechos, sus fundamentos de derecho; más tarde vienen las pruebas y luego se discute el resultado. Este es, en

el fondo, todo el procedimiento judicial. El procedimiento judicial principia por una demanda, en la que se exponen los hechos con fundamento de derecho; continúa por una contestación en la que constan hechos y fundamentos de derecho; sigue después con un término de prueba que cada uno rinde a su antojo, conforme a su derecho convenga vienen en seguida los alegatos, en que cada uno pretende demostrar que con las pruebas rendidas y los argumentos están bien aplicados esos hechos. Más tarde viene la sentencia a decir quién demostró los hechos que había invocado y quién aplicó los razonamientos más adecuados en su oportunidad. Esto es lo que constituye prácticamente un juicio; pero como los juicios de amparo son muy favorables, vienen en seguida los recursos, que tienden directa e inmediatamente a modificar, a reformar o confirmar o a anular una sentencia. Por eso tenemos como recurso, propiamente tal, el recurso de apelación, en el que se permite subsanar los errores en que se haya incurrido mientras se rindieron las pruebas, y tenemos un recurso de una instancia completamente definida que no versa sobre los hechos y los fundamentos de derecho, sino que versa exclusivamente sobre la aplicación de la ley que se llama casación. El recurso de casación nos viene a decir si la ley está bien o mal aplicada: es sencillamente necesario para todos los pueblos civilizados. Este recurso de casación, en gran número de Estados de la República, es aplicado por el mismo Tribunal Superior, integrado por su Primera Sala, cuando ya las otras han conocido del recurso de apelación y han pronunciado la sentencia respectiva; de suerte que se salva la soberanía de los Estados porque son ellos mismos los que vienen a determinar cuál es la exacta aplicación de la ley en cada caso; pero hay que fijarse en que se trata de aplicarse exactamente la ley que quizá sea anticonstitucional, y como ninguno de nuestros poderes públicos es superior al otro, no puede el Ejecutivo ni el Poder Judicial decir al Legislativo que se equivocó dando una ley anticonstitucional, y el único remedio, el único procedimiento que ha habido para evitar estas violaciones constitucionales de la ley, ha sido el recurso de amparo, que no se ha establecido para confirmar o revocar las sentencias de los tribunales de los Estados, sino que se ha establecido sencillamente para cuidar que esas sentencias no violen las garantías individuales consignadas en la Constitución; y si ésta se ha hecho garante, si la nación entera, mediante un pacto federal, se ha hecho responsable de esas garantías, es lógico, indispensable, necesario, que el Supremo Poder de la Federación sea el que en cada caso venga a decir si han sido violadas o no las garantías

individuales. Por lo demás, la discusión que nos han traído los signatarios del voto particular, está lejos de ser una discusión nueva, es una discusión bastante vieja. Desde el año de 1857, cuando se promulgó la Constitución, el artículo 14 nos hablaba de que nadie puede ser juzgado y sentenciado sino por leyes expedidas con anterioridad al hecho y exactamente aplicables a él. Vino la Suprema Corte a interpretar ese artículo respetable por medio del juicio de amparo, y el primer problema con que se encontró fue si podría o no conceder amparo por negocios civiles. La opinión general de la Corte, por más que en un principio estuvo vacilante, se inclinó por que se concediera también en asuntos civiles. Llegó un momento en que uno de los más distinguidos jurisconsultos, una verdadera honra del pueblo mexicano, don Ignacio Vallarta, llegó a la Suprema Corte de Justicia y sostuvo que no debía concederse el amparo en negocios civiles, sino sólo en negocios criminales. Fundaba su tesis en dos argumentos principales: en un argumento gramatical que consistía en decir que, desde el momento en que el artículo 14 constitucional establecía que nadie puede ser juzgado ni sentenciado, se refieren al individuo cuando el individuo es el objeto del juicio y no se refiere a un negocio extraño en que el individuo esté interesado; se fundaba, además, en el argumento histórico basado en la Constitución de 57. Cuando se discutió este artículo en el Congreso Constituyente de 57, se trataba, como trata todo orador al presentar un ejemplo, de exponer los ejemplos que más llaman la atención, los que más hieren la imaginación; y como seguramente es más grave la violación de garantías en un juicio criminal que en un juicio civil, los argumentos y los ejemplos propuestos se revelan más claramente en la violación de garantías en juicios criminales y no en la violación de garantías en juicios civiles. Fundado principalmente en estos dos argumentos, señores, el licenciado Vallarta expuso que no debía pedirse amparo por asuntos civiles, sino en asuntos del orden Criminal; y mientras el licenciado Vallarta estuvo en la Suprema Corte, esta opinión prevaleció debido al talento de este gran abogado; pero cuando el licenciado Vallarta salió de la Suprema Corte ¿qué creen ustedes que aconteció? Que precisamente el mismo licenciado Vallarta, en el primer negocio que patrocinó ante la Suprema Corte, el negocio de las salinas del Peñón Blanco, sostuvo que sí se debía conceder amparo por asuntos civiles. Cambió la jurisprudencia de la Corte, y desde entonces se ha venido sosteniendo el amparo en negocios civiles; no fue, como dice el diputado Medina, que el am-

paro se estableció en la época del general González, sino que fue una ley anterior, y la misma Suprema Corte concedía amparo en negocios civiles, a pesar de esa ley, declarando que era una ley anticonstitucional. Más tarde vino la ley expedida en la época del mismo general González, luego vino nuestro Código de Procedimientos Civiles Federales, después el Código Civil Federal y todos ellos han venido sosteniendo que sí debe concederse amparo en juicios civiles. Esto, señores, no lo han hecho por un error, lo han hecho porque es la conquista más grande del Derecho Civil mexicano, es aún más grande que el *habeas corpus* y que el *right or error* de que nos hablan los jurisconsultos sajones; y ésta, que es una verdadera conquista que honra a México y que nos honra a todos, es lo que quieren discutir los signatarios del voto particular, fundándose en un argumento más aparatoso que real. Se nos dice: desde el momento que es la Suprema Corte de Justicia la que va a resolver en última palabra, porque no quiero usar ni del vocablo recurso ni del vocablo juicio, ni de ningún vocablo técnico; desde el momento en que la Suprema Corte de Justicia es la que va a decidir de una manera definitiva sobre la aplicación de la ley, desde este momento se viola la soberanía de los Estados. Los signatarios del voto se nos han convertido en más papistas que el Papa, porque hasta esta fecha se había sostenido que debía concederse el amparo en asuntos criminales; algunos habían sostenido que no se debía conceder en asuntos civiles, pero todos estaban conformes que en asuntos criminales sí procedía el amparo; solamente los signatarios del voto particular nos dicen que no, ni en unos ni en otros casos, por respeto a la soberanía de los Estados. Está bien señores; es esencialmente respetable; pero debemos tener en cuenta que los Estados, al sujetarse a un pacto federal, se han desprendido de determinados derechos, se han desprendido de determinadas atribuciones que garantiza la nación entera. Entre los derechos de que se han desprendido los Estados, existen tres que por su naturaleza misma tienen que estar garantizados por la Federación: primero, cuando la Federación invade la soberanía de los Estados, ¿va a ser el Estado el que decida si puede establecer jurisprudencia en casos semejantes? Es indispensable que la Suprema Corte de Justicia sea la que resuelva: el Poder Federal, el Poder Supremo de Justicia de la nación. Cuando los poderes de los Estados invaden las atribuciones de los poderes federales, se encuentra exactamente en el mismo caso: la Suprema Corte de Justicia es la que debe resolver en último análisis. Y te-

nemos, por último, lo que nuestra Constitución, muy merecidamente, pone en primer lugar: las garantías individuales. En un juicio civil, lo mismo que en un juicio criminal, se pueden violar las garantías individuales; esas garantías individuales están establecidas por todos los Estados, y la Federación está obligada a hacerlas respetar. ¿Y cómo va a hacer respetar la Federación las garantías individuales si no tiene tribunal que juzgue todos estos asuntos? Se nos dice: la Federación viene a revisar, a corregir y a modificar las sentencias de los tribunales de los Estados; esto, señores, es un error; esto, sencillamente, es no conocer el verdadero funcionamiento de los juicios de amparo, es no haberse fijado tampoco en lo que dice el ciudadano Primer Jefe en su proyecto. El ciudadano Primer Jefe, en la fracción I, en la parte final nos dice:

“La sentencia será siempre tal, que sólo se ocupe de individuos particulares, limitándose a ampararlos y a protegerlos en el caso especial sobre el que verse la queja, sin hacer general respecto de la ley o acto que la motivare.”

Esto nos viene a significar dos cosas perfectamente bien sabidas por todos los abogados que se encuentran en esta Asamblea; en primer lugar, que se puede pedir amparo contra la ley y contra un acto de una autoridad. Contra la ley se puede pedir no sólo en casos generales, sino cuando se trate de un caso concreto, de una ley que viole las garantías individuales; el interesado puede decir: esta autoridad ha procedido relativamente bien porque ha aplicado exactamente la ley; pero con este acto concreto viola esta garantía individual que establece la Constitución en mi favor. Bien: no me ocuparé de eso; es un procedimiento bien conocido, pocos habrá que no lo conozcan; me referiré al acto contrario. La Suprema Corte, al iniciarse un amparo de cualquier asunto, no va a decir que la sentencia es buena o que la sentencia es mala, que se modifica, que se revoca o que se confirma. Lo que dice la Suprema Corte es esto sencillamente, si tiene éxito el quejoso en el amparo: esta sentencia viola una garantía individual y toca a los tribunales de los Estados, no a la Suprema Corte, reparar la violación del acto; pero una vez reparada la violación del acto, si la sentencia es justa, la Suprema Corte no tiene que ver absolutamente en aquélla. Dije antes y repito que hay muchos abogados ignorantes que pretenden suprimir el recurso de casación, diciendo que o sobra la casación o sobra el amparo; esto es un error; la casación tiene por objeto: unificar la interpretación de la ley, y como todos los Estados tienen sus leyes

especiales, es lógico que los tribunales de los Estados sean los que fijen la manera de interpretar esas leyes; en tanto que el amparo no tiene que fijar la manera de interpretar la ley de los Estados, sino tiene por objeto cuidar de que los actos que se ejecutan en virtud de las leyes de los Estados, no violen las garantías individuales, que está obligada la Federación a cuidar; no sobra, pues, ninguno de los dos recursos. Lo que sucede es que se han aplicado mal y esta mala aplicación ha venido de la dictadura, como todos nuestros males, de nuestro pésimo sistema de Gobierno. Hemos dicho antes que el amparo no es un recurso ni es un juicio; no es un recurso por la forma de su tramitación, por más que en el sentido gramatical de la palabra siempre le queda a una persona el derecho de recurrir al amparo para que no se viole en su perjuicio una garantía individual. No es un juicio nuevo, porque no se va a debatir ante los tribunales federales si fulano debe o no debe, si el fundo de fulano reporta una servidumbre a favor de perengano; es una cuestión distinta; si tal o cual acto ha violado o no las garantías individuales del quejoso. Pero dada la forma en que se ha establecido el amparo entre nosotros, se ha hecho verdadero el juicio integrado por las partes respectivas, que es el criterio de queja, en el que se debe decir en qué consiste el hecho de violación, cuál es la ley que ha sido violada, en fin, una serie de requisitos semejantes. En seguida viene la contestación, que es el informe de la autoridad responsable; el juicio se abre a prueba y vienen los interesados, es decir, el quejoso y la autoridad responsable a rendir las que tengan. Suponiendo que la autoridad responsable no ha tenido razón en su procedimiento, la Suprema Corte de Justicia dice: “La autoridad responsable ha hecho mal porque está demostrado el derecho de fulano”. Debido a esta organización viciosa, la Suprema Corte de Justicia se convierte en revisora de los juicios tramitados por los tribunales de los Estados; y si analizamos atentamente el proyecto del ciudadano Primer Jefe, nos encontramos que en materia de juicio civil y criminal no existe ya esa revisión, no hay nuevas pruebas para que vengan a la Corte Suprema de Justicia a fin de que se confirme o revoque la sentencia, sino que la Corte se va a limitar a la función que le está encomendada en el juicio de amparo, se va a limitar a examinar si una autoridad judicial violó o no la garantía; eso es sencillamente su papel. Supongamos que dice que se violó una garantía individual. ¿Con esto simplemente se viola la soberanía de un Estado? No, señores, es completamente un absurdo; de consiguiente, señores dipu-

tados, vemos que los signatarios del voto particular se han asustado con la palabra soberanía del Estado, han creído que el juicio de amparo viola esa soberanía y no se viola porque los Estados van a ser los que se ciñan estrictamente a la ley y van a hacer que se cumpla ésta. Pero hay otro argumento excepcional y parte de él se nos ha explicado: el caso de juicios ganados en los tribunales de Estados y perdidos en la Suprema Corte; en primer lugar digo que esto es falso. Los juicios ganados en los Estados no se pierden en la Suprema Corte; los tribunales locales pueden sostener su misma sentencia siempre que no violen las garantías individuales. En segundo lugar, si queremos hacer leyes particulares, estudiemos el medio, la conciencia; todos sabemos que en el pueblo más rabón una autoridad tiene la mitad de amigos y la otra mitad de enemigos. En los Estados, el gobernador tiene la mitad de amigos y la otra mitad de enemigos; y sencillamente los tribunales influenciados se apasionan con la pasión de los mismos interesados; si no declaramos el juicio de amparo para los asuntos civiles y criminales, habría justicia para la mitad y no para la otra. Se nos dirá que contra ese mal hay otro mal, el de los paniaguados de México y de los abogados influyentes; este argumento ha sido esgrimido con toda mala fe por los oradores del pro, porque tiende a predisponer el ánimo de la Asamblea contra aquellos abogados residentes en México que pueden estar en contra de sus opiniones. Prácticamente, lo que vemos en el fondo es esto: ha habido en México abogados influyentes; el amparo no será un remedio eficaz si tenemos una Corte Suprema de Justicia mala; pero si la tenemos como debemos suponer que la tenemos, buena, en virtud de las reformas hechas en la organización de la Suprema Corte, no habrá abogados influyentes; y suponiendo que los hubiera, siempre hemos visto todos los que hemos tenido necesidad de alegar ante ese alto tribunal, que los cinco o los seis abogados influyentes de México no son los únicos, sino que tienen ramificaciones en los Estados; cada abogado que controla algunos Estados de la República tiene su grupo de amigos y favoritos, de consentidos en los tribunales locales, y resulta que, prácticamente, en esta forma sigue sosteniéndose lo que quieren los favoritos de los tribunales locales, porque el favorito de esos tribunales obtiene su sentencia favorable, y por medio de sus amigos, los abogados de México, obtienen de la Suprema Corte la sentencia también favorable. Eso es lo que ha sucedido; los casos que se nos han presentado aquí son casos de excepción. Los pobres no tienen con qué ir a la ciudad de

México; tampoco tienen los pobres para ir a la capital de los Estados; y si paniaguados hay en México, paniaguados hay en los Estados; eso no es argumento. El único argumento que pudiera haber en el proyecto de la Comisión y que la favoreciera, es el ataque a la soberanía de los Estados; pero si se entiende cuál es la verdadera función del amparo y se comprende que no se trata de revisar, confirmar o modificar las resoluciones de los tribunales de los Estados, sino sencillamente de vigilar que no se violen las garantías individuales, en ese caso se vendrá a la consideración de que el amparo en asuntos civiles y criminales no implica de ninguna manera una violación a la soberanía de los Estados. Que se ha abusado del amparo, es cierto; pero si estudiamos el artículo 107 del proyecto del ciudadano Primer Jefe, se verá que por las reglamentaciones que se ponen en ese artículo se evitarán estos abusos. Antiguamente se encontraba que si la ley abría el juicio a prueba por diez días, y si se abría por quince, el actor venía a pedir amparo por inexacta aplicación de la ley. Hoy nos encontramos en la Constitución respectiva que sólo se pedirá amparo cuando se violen las garantías individuales. Por consiguiente, vemos que estamos perfectamente limitados en el amparo. Es cierto que del amparo se puede hacer un abuso, como se puede abusar de todas las cosas; no hay cosa mejor que una pistola para defenderse de una agresión, pero no hay cosa peor que el abuso de esa arma; por consiguiente, lo que debe hacerse es estudiar la manera de hacer uso de esa pistola. Del mismo modo, el juicio de amparo absolutamente en su fondo es bueno, pero puede ser malo cuando se abusa de él; y el sabio proyecto tiende a que no vaya a excederse el litigante en el juicio de amparo, a que no vaya a pedirlo sin motivo ni necesidad. El amparo bien establecido por sí solo no viola la soberanía de los Estados; el abuso podrá violarla, como el abuso de un Huerta pudo violar la soberanía de la nación; pero esto no quiere decir que la institución sea mala, como no es mala la institución de la Presidencia de la República. (Aplausos.)

DISCURSO DEL DIP. HERIBERTO JARA

Señores diputados: Perdonad que después de haber escuchado los brillantes razonamientos de nuestro distinguido compañero, licenciado Tiberio Lizardi, venga un profano en la materia a exponer

aquí sus razonamientos para sostener nuestro voto particular. Tengo la obligación, supuesto que soy uno de los signatarios del referido voto, de exponer ante vuestra respetable consideración los motivos que he tenido para fundar ese voto particular. El señor licenciado Lizardi acaba de decir que no hemos traído nada nuevo ante vuestra consideración, que lo que atañe a nuestro voto particular se viene discutiendo desde hace muchos años, y, por consiguiente, no es digno casi de tomarse en consideración. Yo, por lo que a mí toca, no he creído jamás traer nuevas ideas a este Parlamento, ideas nuevas en el rigor de la palabra que puedan interpretarse como tales, supuesto que nada existe absolutamente nuevo bajo el sol; pero hemos creído que presentando nuestro voto en la forma conocida por vosotros consigamos parte de lo que tanto se anhela en la República Mexicana, consigamos un respeto mayor para la justicia, consigamos un respeto mayor para la soberanía de los Estados y consigamos también evitar que el juicio de amparo sea el filón que tan sabia y aprovechadamente han sabido explotar muchos de los abogados de la metrópoli. Se nos ha hablado del Pacto federal, se nos ha dicho que para sostener ese pacto es indispensable que dejemos a la Suprema Corte de Justicia como invulnerable, que dejemos a la Suprema Corte de Justicia con toda facultad para invadir a los Estados de la Federación sin que con ella se pueda meter ninguno de los mismos Estados. Señores diputados: yo considero que estando los Estados de la Federación constituidos en su régimen gubernamental lo mismo que está la Federación, es decir, teniendo sus tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, a esos tres poderes se les debe dejar toda la amplitud de su funcionamiento, a esos tres poderes se les debe conceder todo el respeto a que son acreedores. El Pacto federal lo entiendo a base de un respeto mutuo, a base de una verdadera concordia y no a base de invasión a la soberanía. Hemos venido luchando por conseguir la soberanía, arrancando desde los municipios; de allí es que con todo entusiasmo, más bien con ardor, hemos aceptado el proyecto del Primer Jefe en lo que atañe a este punto. ¿Por qué? Porque al Municipio lo consideramos como la base de nuestras instituciones, porque son los pequeños organismos que forman el gran conjunto; y ojalá, señores, que a los municipios, que también en pequeño tienen sus tres poderes y también en pequeño tienen su Poder Legislativo en el Cabildo, su Poder Ejecutivo en el presidente municipal y el Poder Judicial en los jueces, se les tenga el mismo respeto que ahora se tributa a los Estados de la Federa-

ción. Entonces habremos conseguido nuestro ideal, entonces habremos establecido una verdadera libertad, una verdadera soberanía. Ahora se ha conseguido en parte mucho de lo que se desea, de lo que se persigue; pero no hemos llegado ni con mucho a lo que debe ser la solución del problema de la soberanía en la grande, en la amplia acepción de la palabra. Señores diputados: ya se han citado aquí varios casos en que el amparo ha sido concedido a las dos partes litigantes, a los dos contendientes; de manera que eso ha traído como resultado que los juicios se perpetúen y que sufran en mucho los tribunales de los Estados: sufran en su soberanía y sufran en su dignidad, si cabe la frase. ¿Por qué hemos de tener nosotros el prejuicio constante de que en los Estados de la federación, en los tribunales de los Estados se va a proceder con menos honradez que en la Suprema Corte de Justicia? Y si está llegando a suceder, si realmente los tribunales de los Estados se prestan para mayor corrupción, los Estados serán responsables de los perjuicios que reciban por haber hecho una mala elección de magistrados. Pero por otra parte, ¿qué garantía tendrá un tribunal compuesto de personas de las más honorables, si después de haber pronunciado un fallo concienzudo, ese fallo, a fuerza de maquinaciones, a fuerza de dinero, es destruido allá en la Suprema Corte de Justicia? Por otra parte, señores, nosotros sabemos que los Estados tienen su propia legislación en consonancia con el Código Fundamental de la República, en consonancia con nuestra Carta Magna; pero supuesto que están facultados para tener legislación propia son distintos los procedimientos empleados para administrar justicia en los diversos Estados, y ninguno más apropiado para administrar justicia que el que conoce a fondo lo que ha hecho, que el que conoce la propia ley. Por consiguiente, los tribunales de los Estados, en los juicios civiles, están en mejor condición para dictar su fallo en el mismo asunto que la Corte Suprema de Justicia. Se ha dicho, señores diputados, que algunos de los oradores del pro han esgrimido como argumento que los pobres no podrán defenderse ante la Suprema Corte de Justicia y que ese argumento no es digno de tomarse en cuenta. Yo creo que es al contrario, que sí es digno de tomarse en consideración, y tan es digno de tomarse en consideración, que nosotros, al tratarse de la Ley del Trabajo, hemos querido que los Estados tengan facultades para legislar en asuntos de esta especie ¿Por qué? Porque comprendemos que es un sacrificio, es un verdadero viacrucis lo que hacen los trabajadores, los necesitados, los que han hambre y sed de

justicia, para ir desde un lejano pueblo hasta México en demanda de que se les imparta esa justicia. ¡Cuántas veces a costa de sacrificios sin cuento van los pobres despojados desde un rincón de la República hasta la capital, buscando un buen abogado que defienda su negocio, que los libre del despojo de que han sido víctimas; y después de andar de aquí para allá vienen a ser nuevamente despojados y se les arranca hasta el último centavo de sus fonditos destinados para los gastos que tienen que hacer, y hasta la última noche la pasan en el Zócalo y al día siguiente, de limosna, se regresan a su tierra sin haber conseguido más que dar un nuevo óbolo a los que explotan la justicia! Casos de esta naturaleza se han repetido con una insistencia verdaderamente abominable; ya el señor licenciado Medina nos citó un caso muy ruidoso, y aquí nada menos en Querétaro se sabe de otro en que se llevan gastados la friolera de ciento ochenta mil pesos nada más en estampillas, porque ha ido a la Corte y ha vuelto a ir y ha vuelto a regresar. En estas condiciones, señores diputados, nosotros con nuestro voto particular no impedimos a las garantías individuales, sino queremos que eso quede perfectamente expedito; nosotros queremos precisamente que el amparo sea lo que debe ser, que permanezca con el respeto que debe tener, con la majestad de que debe estar rodeado; es por lo que pretendemos evitar el recurso de amparo, evitar que a su sombra sigan los negocios y sigan enriqueciéndose los abogados, sigan también siendo despojados los pobres que no pueden tener recursos para permanecer en la capital, esperando que al cabo de diez o doce años venga un fallo de la Suprema Corte de Justicia a significarles que han quedado despojados. Así pues, señores diputados, y supuesto que en lugar de una profanación a la grande obra de nuestros antepasados, los ilustres constituyentes del 57, queremos precisamente la glorificación de esa obra, la glorificación de eso que ha sido el orgullo de la nación mexicana, que lleva el nombre de amparo, deseamos que ese amparo no siga sirviendo para lo que hasta ahora ha servido en muchos casos, para lo que acabo de asentar. Tened presente, señores diputados, la imposibilidad en que están muchos vecinos de la República para ir a México a demandar justicia; tened presente los casos que se han citado y muchos que debéis conocer, en los cuales el amparo no ha sido más que el pretexto para llevar adelante el despojo en nombre de la ley. Por lo tanto, os invito a que votéis por nuestro voto particular.

MUNICIPIO LIBRE

HERIBERTO JARA
 MANUEL CEPEDA MEDRANO
 FÉLIX F. PALAVICINI
 ESTEBAN BACA CALDERÓN

En torno a la institución del Municipio Libre, como ésta quedó finalmente estatuida en la fracción II del artículo 115, los diputados Heriberto Jara, Manuel Cepeda Medrano, Félix F. Palavicini y Esteban Baca Calderón en la 59ª sesión celebrada en la tarde del 24 de enero de 1917, pronunciaron los discursos que aquí se reproducen y en los cuales se enfatiza la necesidad de establecer un sistema que regule satisfactoriamente las finanzas de los Ayuntamientos.

DISCURSO DEL DIP. HERIBERTO JARA

Señores diputados: Si la Comisión no hubiera traído al debate la II fracción del artículo 115 en la forma en que está expuesta, seguramente que no hubiera sido consecuente con la idea expresada, que la referida Comisión tiene para dar a los municipios su libertad, de acuerdo con el programa revolucionario. No se concibe la libertad política cuando la libertad económica no está asegurada, tanto individual como colectivamente, tanto refiriéndose a personas, como refiriéndose a pueblos, como refiriéndose a entidades en lo general. Hasta ahora los municipios han sido tributarios de los Estados; las contribuciones han sido impuestas por los Estados; la sanción de los presupuestos ha sido hecha por los Estados, por los Gobiernos de los respectivos Estados. En una palabra: al municipio se le ha dejado una libertad muy reducida, casi insignificante; una li-

bertad que no puede tenerse como tal porque sólo se ha concretado al cuidado de la población, al cuidado de la policía, y podemos decir que no ha habido un libre funcionamiento de una Entidad en pequeño que esté constituida por sus tres poderes. ¿Qué razón habrá fundamental, digna de tomarse en consideración, para que, por ejemplo, la Federación dijera: “Yo voy a imponer las contribuciones en los Estados, y el Gobierno federal será quien después distribuya en los diversos Estados lo que a cada uno corresponda o crea que corresponda para sus atenciones?” ¿Cuál sería o cuáles serían las razones que se expondrían sobre el particular, razones, como antes dije, dignas de tomarse en consideración? Indudablemente que los Estados tienen a la vista sus distintos problemas, están mejor posesionados de ellos, ven de cerca sus dificultades y están en mejores condiciones para poder aplicar sus contribuciones y también para distribuir dichas contribuciones en el presupuesto de egresos. El que está lejos recibe las noticias de los diferentes lugares por conductos diversos, bien por informes secretos, bien por informes verbales, pero que no son lo suficientemente claros, que no son lo suficientemente precisos para dar una idea clara y terminante de lo que pasa en determinados lugares; así pues, las apreciaciones económicas que hiciese la Federación respecto a los distintos Estados, no serían exactas y estaría en condiciones de incurrir en frecuentes errores, con grave perjuicio de las entidades federativas; en relación, los municipios con los Estados están en iguales condiciones. Hasta ahora se ha acostumbrado que los municipios hagan los presupuestos de ingresos y egresos y vayan a los Estados para que allí sean revisados. Si el municipio, celoso de la instrucción pública, que defendió tanto nuestro compañero que me ha precedido en el uso de la palabra, señala una fuerte partida para la instrucción pública, para su mejor sostenimiento y más amplio desarrollo, y el Estado cree que es una suma fuerte que no debe invertirse en la instrucción pública, y cree que se necesita para atenciones de otra especie, puede restarla de la cantidad señalada a la instrucción, sacrificando así un ramo tan importante, y el Estado se verá constreñido a sacrificarlo para poder hacer una obra eficaz, una obra buena en pro de la instrucción pública. Lo que se dice de este ramo puede decirse respecto de los demás: los municipios, las autoridades municipales, deben ser las que estén siempre pendientes de los distintos problemas que se presenten en su jurisdicción, puesto que son las que están mejor capacitadas para resolver acerca de la for-

ma más eficaz de tratar esos problemas, y están, por consiguiente, en mejores condiciones para distribuir sus dineros, las contribuciones que paguen los hijos del propio municipio y son los interesados en fomentar el desarrollo del municipio en las obras de más importancia, en las obras que den mejor resultado, en las que más necesite, en fin, aquel municipio. Seguramente que los habitantes de un municipio son los más interesados en el desarrollo de éste; si se trata de un comerciante, yo creo que es el mayormente interesado en que haya, por ejemplo, magníficas vías de comunicación, en que haya ferrocarriles en el lugar donde reside, en que haya facilidades para transportar sus mercancías y facilidades para la exportación de sus productos; si se trata de alguna población agrícola, los particulares, los que no ejercen el comercio, también ¿cómo no han de desear que su población tenga las mejores condiciones, buenas calles bien adoquinadas, con un servicio de atarjeas sano, con luz eléctrica, en fin, con todas las mejoras que los pueblos modernos tienen en la actualidad?, y por consiguiente, los habitantes de estas pequeñas entidades, que forman el gran conjunto nacional, serán los más interesados en el desarrollo de las poblaciones, serán los que procuren que se establezca una especie de competencia, porque nadie querrá quedarse atrás en la marcha hacia el progreso. Cuando sepa un municipio vecino de otro que en éste se está desarrollando una magnífica acción en pro de la educación pública, esto servirá de aguijón, de estímulo para que el otro municipio procure hacer lo mismo, para que procuren sus habitantes tener en su población suficiente número de escuelas y tener profesores bien pagados, para que la acción escolar sea efectiva y eficaz. Algunos temores se han iniciado acerca de que si a los municipios se les deja el manejo de la hacienda libremente, es probable que incurran en frecuentes errores de alguna trascendencia; nosotros, en previsión de eso, nos hemos permitido asentar que las legislaturas de los Estados fijarán lo que a éste corresponda para las atenciones meramente indispensables para el sostenimiento de los gobiernos de los Estados, para lo que sea absolutamente necesario para el funcionamiento de esos gobiernos. Pero queremos quitarles esa traba a los municipios, queremos que el Gobierno del Estado no sea ya el papá, que temeroso de que el niño compre una cantidad exorbitante de dulces que le hagan daño, le recoja el dinero que el padrino o abuelo le ha dado, y después le da centavo por centavo para que no le hagan daño las charamuscas. Los municipios no deben estar en esas condiciones. Si

damos por un lado la libertad política, si alardeamos de que los ha amparado una revolución social y que bajo este amparo se ha conseguido una libertad de tanta importancia y se ha devuelto al municipio lo que por tantos años se le había arrebatado, seamos consecuentes con nuestras ideas, no demos libertad por una parte y la restrinjamos por la otra; no demos libertad política y restrinjamos hasta lo último la libertad económica, porque entonces la primera no podrá ser efectiva, quedará simplemente consignada en nuestra Carta Magna como un bello capítulo y no se llevará a la práctica, porque los municipios no podrán disponer de un solo centavo para su desarrollo, sin tener antes el pleno consentimiento del Gobierno del Estado. (Aplausos.) Así pues, señores diputados, pido respetuosamente a vuestra soberanía os dignéis dar vuestro voto por el artículo a discusión en la forma en que lo ha expuesto la Comisión. (Aplausos.)

DISCURSO DEL DIP. MANUEL CEPEDA MEDRANO

Señores diputados: Celebro que en esta ocasión hayan tenido la amabilidad de concederme uno de mis derechos: hacer uso de la palabra. He visto con mucha tristeza que muchas veces me han coartado este derecho, y ahora no quiero que se vuelva a cometer esa ingratitud. Me ha traído a esta tribuna un asunto importante para el Municipio y el Estado, y es indispensable que pongamos en esto una poca de atención; es necesario que consideremos unas cuantas ideas vertidas y es necesario que hagamos comprender a la Comisión, compuesta por tres miembros muy patriotas y muy honorables, que vamos contra ella en estos momentos, no por inquina, no por sistema, sino porque es necesario combatir enérgicamente esta vez que se juega la suerte del Municipio y del Estado. Yo he sido una de las personas que, como el señor Alvarez, dedicado durante cuatro años a la cuestión de la hacienda pública, he comenzado desde el último puesto y he tenido el honor de escalar el más elevado; he sido visitador, agente fiscal, recaudador de rentas, inspector de oficinas públicas y últimamente, antes de venir al Congreso Constituyente, era tesorero general del Estado de Coahuila. Abandoné mi puesto, renuncié a él, porque quise tener libertad para poder venir a este Congreso. Fui de los primeros que se presentaron a laborar junto al señor Carranza, en Coahuila, cuando necesitaba de nuestros esfuerzos. (Siseos.) Celebro que algunos compañeros me siseen por

esta razón, porque hemos venido con el señor Carranza desde 1913, y con nuestras energías y con nuestros esfuerzos en la hacienda pública, hemos contribuido al sostenimiento de las fuerzas de esta gloriosa revolución. Puedo decir, señores diputados, como ha dicho un gran estadista: "si no queremos que los principios más rudimentarios, las más preciosas conquistas de la razón humana, que toman el nombre de derechos, sean humo y nada, es preciso que la hacienda los apoye y los ponga al alcance de todos y cada uno de los individuos que componen la sociedad". Hoy hemos tenido una reunión algunas personas de esta honorable Cámara, y hemos formado un memorial que calzan las firmas de los señores Esteban B. Calderón, López Guerra, Arnulfo Silva, Julián Adame y el que habla, y que dice: (Leyó.) Señores diputados: probablemente cuando se tratan estos asuntos que son cansados de por sí, no se pone la atención necesaria para poder resolverlos, y probablemente os cansarán estas cuestiones hacendarias, como os han cansado algunas otras cuestiones; pero que son necesarias para los intereses generales de la patria. Hasta ahora los oradores del pro y del contra no hemos oído razonamientos. Las razones que ha expuesto el señor Martínez Escobar son que los municipios sufrirán perjuicios grandes si nosotros permitimos que ellos recauden todos los impuestos y que de allí participen algo al Estado. El señor Alvarez dice que no es ésa la idea de la Comisión; y yo me permito advertirle al señor Alvarez que la 2ª Comisión ha establecido en el dictamen que todos los impuestos serían cobrados por el Municipio y que de allí se participaría algo al Estado. El señor Alvarez dice que no serían todos los impuestos, que el Estado tendría sus impuestos propios; habría dos recaudaciones como hasta ahora existen en todos los Estados; habría la Tesorería Municipal y la Recaudación de Rentas del Estado; es indudable, supuesto que el Estado cobrará sus rentas propias, sobre minerales, sobre la tierra, rentas sobre las propiedades, etcétera. Es natural que deben existir dos recaudaciones y no una sola. No se va a conocer nada, ni se va a entorpecer el sistema de que se ha hablado. En el Estado de Michoacán se ha establecido un sistema que nos ha expuesto el señor Alvarez: ese sistema es inconveniente para el progreso de cualquier Estado; es inconveniente, porque los municipios, los ayuntamientos, desgraciadamente, se encuentran integrados, en su mayor parte, de gente ignorante; esta verdad es necesario decirla sin escrúpulos. El señor Alvarez nos ha dicho que él ha sido visitador de hacienda durante seis meses; el señor Alvarez nos ha

dicho que él ha visitado esas recaudaciones, que ha visto que esos hombres no son aptos para llevar la contabilidad; el señor Alvarez nos ha manifestado una gran verdad, y yo voy a decir algo más: en mis visitas, como he dicho, a todos los municipios, he encontrado que no sólo se han defraudado los intereses del Municipio, sino que ni siquiera han cumplido con sus deberes los empleados de la hacienda pública. En Coahuila, tan luego como nos dejaron el campo las fuerzas del traidor Huerta, fuimos a ver la hacienda pública en los municipios, y, asómbrense ustedes, todos los municipios sin excepción, tenían su papel fiduciario sin tener en sus cajas los fondos de reserva correspondientes a la cantidad de papel que habían emitido, y entonces el Gobierno del Estado, de una manera enérgica, les ordenó que se arbitraran aquellos fondos y que pagaran aquellos vales. Encontramos alguna resistencia para obligar a cada uno de los presidentes a que diera la orden al tesorero; cuando el presidente se resistía teníamos que investirnos de la autoridad que teníamos para que el pueblo no saliera defraudado. Eso fue en todos los pueblos del Estado de Coahuila; allí la inmoralidad fue grande, la torpeza fue inaudita, la contabilidad no se conocía por parte de los empleados; nos dirán ustedes, como nos dijo el señor Alvarez, que en su pueblo, en Zamora, cuando fue presidente municipal, en ese tiempo la hacienda pública se encontraba en pésimas condiciones —yo creo que no fue en tiempo del constitucionalismo—, que no se podía pagar a los soldados, a los gendarmes; nos ha dicho que ha encontrado que los ciudadanos no votaban únicamente porque no se ha dejado en completa libertad a los municipios, porque aquellos ciudadanos son partidarios celosos de su derecho, y quieren que los tesoreros municipales y presidentes municipales administren los fondos para colocar su voto en la urna. Si este egoísmo es tan grande en ese Estado —que no creo que no voten o hayan votado antes—, ha sido debido a otras causas, pues si así no fuere, se impondría la necesidad de recogerles todos los fondos a las ciudades, para que fueran a depositar su voto en la urna los ciudadanos. Nosotros hemos visto en todas las tesorerías municipales desbarajuste y desorden; especialmente hemos observado en su contabilidad, que no se puede llamar contabilidad, grandes errores, y hasta que no se exija a los inspectores, a los visitantes, el requisito de saber la contabilidad a fondo, la contabilidad fiscal que no conoce absolutamente nadie, y naturalmente aquellos hombres que en pueblos humildes han ido allí por elección popular

o por indicación del presidente municipal a desempeñar un puesto público, es natural que no conozcan nada, porque se les ha arrancado de los trabajos del campo para que vengan a desempeñar un puesto honroso, y ¿cómo ha de ser posible que nosotros vayamos a depositar toda nuestra confianza, todos nuestros asuntos públicos y nuestros fondos en poder únicamente, absolutamente, de los ayuntamientos sin intervención del Estado? y entonces, ¿cómo podremos exigir nosotros que el Estado pueda mantenerse libremente, que pueda progresar, que pueda mantener sus fuerzas de seguridad pública, y que pueda, en fin, mantener la instrucción? (Voces: ¡A votar! ¡A votar!) Parece, señores, que os han cansado estas cuestiones hacendarias y económicas, pero los que hemos tenido práctica en estos asuntos, no con pretensión, sino con ánimo de orientar a esta honorable Asamblea, venimos a exponer nuestras ideas que muchos de ustedes no han conocido nunca. (Aplausos.) Tengo necesidad de hablar así en estos momentos. Yo quisiera, señores diputados, que aquí, como dijo algún otro orador, se levantaran todos los que conocen algo de la hacienda pública de sus Estados, para con ellos contender, pero si dicen ustedes que por orgullo, por pretensión, venimos aquí a abordar la tribuna provocando el cansancio de la Asamblea, es necesario tener en cuenta, señores, que esta vez se juega la suerte del Estado y de la República, y no queremos que el Municipio, al venir a ser autónomo, venga a ser árbitro del Estado, y que se encuentre como el papá grande para los Estados, así como ha dicho Jara, que él no permite que el Estado sea el árbitro dentro de su Entidad, así nosotros no permitiremos que los municipios sean autoridades dentro del Estado. Es necesario que haya coacción, es necesario que haya unión política. Aquí se nos ha dicho en este dictamen de la 2ª Comisión que entre los conflictos del Municipio y el Estado, por cuestiones hacendarias, debe resolver la Suprema Corte de Justicia. Esto, sencillamente, señores, es contrariar todo sentido común, porque nosotros no podemos admitir que dentro del Estado un presidente municipal, porque se le antoje quejarse a la Suprema Corte, tan sólo porque no se le apruebe un presupuesto, venga a imponerse al ciudadano gobernador o a la Legislatura del Estado.

DISCURSO DEL DIP. FELIX F. PALAVICINI

Señores diputados: Este tema es de alguna importancia, precisamente para dejar precisadas las condiciones que debe tener el

Ayuntamiento libre. El tema que se está tratando no es para saber si se afecta o no a la democracia, sino si puede haber un verdadero funcionamiento democrático en un Municipio como el de la ciudad de México; este va a ser el tema a que voy a concretar mi discurso. La ciudad libre desde el punto de vista municipal, en su origen histórico, es la ciudad que tiene todos los recursos para subsistir, que vive de sí misma; este fue el origen de las ciudades, como ustedes lo saben, y el señor Truchuelo lo sabe mejor que yo. El origen de las ciudades fue reunir en el perímetro de las mismas todos los recursos para su vida material, para su alimentación, para su policía, para su defensa; tenía sus fueros propios, y ustedes recordarán la frase de los infantes de Aragón, que podían decir al rey que uno solo valía tanto como él y juntos valían más que él. Recuérdese que los fueros de las ciudades españolas fueron tan fuertes y resistentes a toda clase de invasiones, que nunca pudieron subyugarse sino por la dominación alemana, cuando Carlos V gobernaba en España. Aquellas ciudades libres, originales, tuvieron después que ligarse por relaciones comerciales, tuvieron después que entenderse para hacer un intercambio de los productos, para que lo que una poseía pudiese llevarse a la otra, y recíprocamente; pero este origen de la organización municipal, que en México nunca ha llegado a tener tradición y que va a surgir apenas con la revolución constitucionalista, que estableció la autonomía del municipio fracasará totalmente en México, como ha fracasado hasta la fecha el municipio; y voy a demostrar por qué. La ciudad de México no es una ciudad autónoma ni nada; vive de los recursos de la Federación, es decir, de los recursos de los Estados; la ciudad de México ha vivido siempre de las contribuciones afluentes de todas las entidades federativas para su embellecimiento; esto es legítimo, a esto tenía derecho la ciudad de México; pero a esto no tienen derecho los munícipes de la ciudad de México. Cuando el señor diputado Jara quiere que los munícipes de la ciudad de México, en un cónclave especial, en un congreso propio, dispongan de todas las obras materiales, de todas las obras públicas, tengan libertad para contratar y resolver todos los asuntos cuantiosos de la ciudad de México, se imaginan que es propio de la ciudad de México lo que va a invertir. Pues no, señores diputados, lo que ha invertido toda la vida la ciudad de México ha sido los fondos de la Federación; solamente en escuelas se gastan al año, en México, ocho o nueve millones de pesos oro nacional, que vienen de los Estados. La ciudad de México tiene un

costoso pavimento, un servicio de atarjeas que significa erogaciones anuales enormes; el alumbrado; en fin, todos los servicios municipales en la ciudad de México son pagados por la Federación, porque las rentas del Municipio no bastarían para sostener el lujo de la ciudad de México. Ahora, ¿por qué ha sido necesario que sea lujosa la ciudad de México? Esto es elemental. Los poderes federales exigen para su propio decoro tener una ciudad sana, limpia y bien alumbrada; esto nunca se podrá impedir a los poderes federales. Hay otra razón de soberanía popular en suprimir el Municipio a la ciudad de México. El Municipio de México, resolviendo sus obras materiales, tiene que disponer de fondos que no son propios y lo hace resolviendo en el Concejo Municipal todos los contratos de luz, pavimentos, etcétera, etcétera; en cambio, si no fuesen los concejales de la ciudad de México los que tuvieran que resolver, sería el Congreso, los representantes de los Estados, que es de donde viene el dinero. El Ejecutivo no podría hacer nada absolutamente, ni podría disponer de un solo centavo de la Federación, sino por acuerdo del Congreso. Es precisamente la Cámara de Diputados la que autoriza y no se puede hacer ningún contrato de obras públicas si no lo aprueba el Congreso. Las obras públicas son el negocio principal de la ciudad de México, desde el punto de vista del Ayuntamiento. Si esos fondos vienen de los Estados, ¿a quién toca vigilar si no a los representantes de la Federación? De manera que esta observación, hecha por el señor Jara, sale completamente de la discusión, porque los señores munícipes de la ciudad de México no deben ni pueden disponer de los fondos de la nación. La diferencia de poderes y las dificultades que habría entre el Poder federal y el Municipio pueden ser motivo de discusión; esa es cuestión casi reglamentaria; yo no le he dado gran importancia a ese aspecto de la cuestión; pero en realidad, como dice el señor Jara, la Policía, que es la fuerza de acción Municipal, ¿habrá de quedar siempre en manos del Ejecutivo para su propia garantía?, ¿la Policía debe quedar bajo la dirección del Ejecutivo?, entonces ¿qué va a hacer el Ayuntamiento?, ¿vigilar el saneamiento de la población? Esta es una cuestión perfectamente técnica que ustedes saben se está estudiando para darle una organización federal, a fin de que la higiene pública esté vigilada por los poderes de la Federación. Este es un estudio urgente, porque si los poderes federales no toman la vigilancia de la higiene pública, ésta no progresará jamás en el país. Las escuelas, las escuelas manejadas por el Ayuntamiento de la ciu-

dad de México, serían un perfecto desastre. No es igual la escuela de Milpa Alta a la escuela de Santa María de la Ribera. La escuela de Milpa Alta o la de San Pedro Tlaloc necesitan ser vigiladas por sus vecinos. Estando yo en la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, fui uno de los más decididos adversarios de esta Secretaría de Estado, precisamente porque vi que la Dirección Central de las escuelas es detestable, aun en el mismo Distrito Federal. La escuela de Míxquic recibe siempre al profesor o profesora, al director o directora de la escuela, que son siempre el desecho de la ciudad de México, porque los vecinos tienen que soportar la imposición del Ministerio, que les manda un empleado que no puede utilizar en México. A un maestro de escuela, con veinte años de trabajo, que no puede ser jubilado, pero que tampoco está a la altura de los programas pedagógicos actuales, se le manda a un pueblo como Míxquic, y los vecinos tienen que soportar a un anciano cansado, que hace muchos años que no lee ningún libro, que abre la escuela cuando quiere, que la cierra cuando le pega la gana y que no hace progresar a sus alumnos, porque no tiene la inteligencia necesaria; y cuando pasa el inspector o informa que el maestro es malo, se sigue teniendo allí al maestro, porque no se le puede jubilar ni se le puede echar a la calle; se necesita conservarlo, porque, si no se le conserva, se comete una crueldad, se le vienen encima al Ministerio protestas enormes, porque se ha separado a un maestro con veinte años de servicio; y de allí que los vecinos tienen que soportar al maestro. Cuando los vecinos busquen a su profesor, tendrán buen cuidado de no poner a un maestro cansado o ebrio o a una profesora de mala conducta. Así, pues, la vigilancia inmediata del Municipio sería eficaz en cada una de las poblaciones del Distrito Federal; pero no sucede lo mismo en la ciudad de México; en México sucede todo lo contrario, y voy a explicarlo: la marcha de la enseñanza en la ciudad de México está subalternada a una Dirección General de Educación, que en caso de que existiera el Municipio pasaría a depender del Ayuntamiento, y ya en un caso como éste es donde se demuestra la imposibilidad de un cuerpo colegiado para dirigir. Cuando el Ayuntamiento tiene que resolver sobre cuestiones de higiene, ha sido siempre un fracaso completo y la Historia de México lo ha demostrado: ha tenido que cederse al Gobierno del Distrito o al de la Federación la contratación de las obras públicas, y el concejo municipal no ha llegado a tener un acuerdo definitivo, es incapaz de estudiar; habría que establecer el sistema de poner al

médico como regidor de higiene y al tendero, que se ocupe de abarrotes, como regidor de comestibles; esta distribución no se puede hacer en la ciudad de México, porque habría que elegir un especialista para cada ramo y aquéllos tendrían que estar resolviendo en cada caso la marcha pedagógica de las escuelas; esto está subalternado desde hace tiempo a los congresos pedagógicos, el mismo Poder Ejecutivo no puede ni debe intervenir en los cambios de programas. La revolución, que tuvo la oportunidad de asumir todos los poderes y de obrar con toda libertad, ha cometido graves errores por la festinación en lanzar nuevos programas, ha quitado a la autoridad ejecutiva el exclusivo derecho de legislar sobre educación y ha resultado que año por año estamos violando los planes de estudios, con perjuicio de los estudiantes. Con el establecimiento del Congreso Pedagógico tendrá la ciudad de México que adoptar el programa del Congreso para todo el tiempo que dure el programa escolar, y como cada año lo fijaría el Congreso, los cambios se harían anualmente. Pero vamos a algo de más inmediata urgencia. La ciudad de México, y aquí es donde es necesario que enterremos la mentira, la ciudad de México no puede subsistir municipalmente, porque no tiene recursos para ello; se han hecho números, la Primera Jefatura ha mandado reunir todos los datos, ha estado estudiando para resolver de una manera exacta, y ha resultado que los ingresos municipales serían insuficientes para atender a los servicios municipales. Está aquí el señor Lozano, que fue tesorero municipal, que ha sido subdirector de rentas, y él puede decirnos si es o no cierto.

—*El C. Lozano*: Es cierto.

—*El C. Palavicini*, continuando: Hay más: en la ciudad de México, hay una serie inconcebible de autoridades, constantemente en desacuerdo: el gobernador del Distrito no sabe todavía hasta dónde llegan sus límites de acción, frente al presidente municipal, y el presidente municipal y el gobernador del Distrito se encuentran todos los días frente al comandante militar. El comandante militar, el gobernador del Distrito y el presidente municipal están siempre en México con una serie de dificultades de jurisdicción, aun para lo más sencillo. La vigilancia de Policía en México tiene una consigna, los oficiales de Policía tienen otra y tienen otra también las patrullas que guarnecen la ciudad. Se han visto serias dificultades en algunas veces, por encontrarse patrullas de la comandancia militar frente a patrullas de la Gendarmería Montada, cuando ésta exis-

tía en México. El ministro de Gobernación, no ha entendido las funciones para las cuales se previó que existiera esa Secretaría de Estado, es decir, que no se ha concretado a un funcionamiento meramente de relaciones interiores entre los gobernadores y el Ejecutivo para desarrollar un programa federal en las relaciones de los Estados, sino que toda la vida el ministro de Gobernación ha dado principal atención a la vida de la ciudad de México, porque no ha habido gobernadores especiales en la ciudad de México. El director de Obras Públicas y el gobernador del Distrito no han sido nombrados por la Federación. Y yo digo, señores diputados, que si la Federación sostiene a la ciudad de México, no debe nombrar sus funcionarios el Ejecutivo, o debe nombrarlos, previa consulta al Congreso de la Unión; así como va a nombrar sus magistrados, debe someter al Congreso el nombramiento de las autoridades que vayan a regirla; esto es tan elemental, que lo voy a demostrar: por ejemplo, si las autoridades de la ciudad de México fuesen únicamente nombradas por el Ejecutivo, resultaría que todos los poderes allí residentes estarían subalternados a una autoridad ejecutiva inmediata, que no tendría por los otros poderes más que el respeto que quisiera darles, considerando la jerarquía que las leyes les dan. Pero si los gobernadores de la ciudad de México tienen que ser nombrados por el Ejecutivo con ayuda del Congreso de la Unión, la Federación estaría vigilándolos. No hay ninguna relación entre el Gobierno de un Estado y el municipio de la capital del Estado, porque ésta no es residencia de un Gobierno de Estado; porque tampoco tendrían que ver las municipalidades que rodean a la ciudad de México, sino simplemente la propia ciudad de México, residencia de los poderes federales. La confusión ha venido al ciudadano Jara y a otros ciudadanos diputados de que creen que quitando el Ayuntamiento, y esto creo lo dijo el señor diputado Silva, que se les prohíbe con esto la votación directa a los ciudadanos de México. No se les priva de nada, pero aun suponiendo que se les privara de algún derecho, como por ejemplo, para elegir municipales, para administrar fondos que no son de la municipalidad, el derecho dado preferentemente a los habitantes de la ciudad de México es enorme con relación a la representación de los Estados, y esta tesis la he tenido desde hace varios años. ¿Por qué razón el habitante de la ciudad de México va a tener esas ventajas, con las que no cuentan los Estados? Los habitantes del Distrito Federal en la Unión Americana, no pueden votar, conservan su vecindad del lugar don-

de han salido para ir a votar allí en la elección general; pero ya se sabe que en la ciudad de Washington los habitantes no tienen voto y no deben tenerlo porque, en realidad, no pueden administrar una ciudad que está pagada por la Federación. El Gobierno de Washington está integrado por una comisión designada por el Ejecutivo y propuesta al Congreso de la Unión, de modo que el Gobierno de aquella ciudad priva a los habitantes de votar para municipales. En la ciudad de México no se les quita el voto en lo general, pues tienen su voto para otra clase de funcionarios de elección popular. Esta es, en síntesis, la explicación que yo puedo dar sobre la materia; claro es que esta disertación algo defectuosa y violenta para no salirme del término prescrito por la Asamblea, no expresa perfectamente que la idea del Municipio Libre es la propia libertad económica, y no puede haber autonomía donde no hay elementos suficientes para que subsista, que la razón de ser de los ayuntamientos es que puedan vivir de sus recursos. Al dar la ley municipal, se expresó que los territorios se dividieran de tal manera, para que cada ayuntamiento tuviera los recursos bastantes para subsistir y que se hiciera una nueva división municipal; pero en la ciudad de México no puede existir el municipio, y yo digo aquí a los señores diputados, a los representantes de toda la República: a la Representación Nacional es a la que le toca vigilar el progreso, el lujo y el adelanto de la ciudad de México, que es una ciudad federal. Es a los representantes de la República a quienes les toca exclusivamente controlar los intereses de una ciudad donde residen los poderes federales, y es a los poderes federales a quienes les toca designar autoridades, para que respeten su poder y para que no dependan de una autoridad municipal que constantemente esté urgida de fondos, porque sabe que no vive de sus propios recursos, sino de los recursos de la Federación. (Aplausos.)

DISCURSO DEL DIP. ESTEBAN BACA CALDERON

Señores diputados: He notado que el señor Lizardi estaba inscripto en pro y ha hablado en realidad en contra del dictamen; el dictamen dice: "Artículo 115, fracción II. Los municipios administrarán libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos del Estado, en la porción y término que señale la Legislatura local. Los ejecutivos podrán nombrar inspectores para el efecto de percibir la parte que corresponda al

Estado y para vigilar la contabilidad de cada Municipio. Los conflictos hacendarios entre el Municipio y los poderes de un Estado los resolverá la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los términos que establezca la ley". Deja a los municipios el derecho de administrar libremente su hacienda, recaudar todos los impuestos y contribuir a los gastos públicos del Estado. Lo que se ha impugnado ha sido esto: que los municipios cobren todos los impuestos; en esa parte del dictamen, que es la esencial, que es la que se debate, el señor licenciado Lizardi no ha estado de acuerdo. Desde luego, señores, al dirigir a ustedes la palabra, comienzo haciendo un llamamiento a la benevolencia de ustedes, ya que carezco de palabras elocuentes, por lo que algunas veces tropiezo con verdaderas dificultades para hacerme entender. Vengo aquí animado de un buen propósito y me siento impulsado a hablar en este sentido, que reconozco como un deber de expresar libre y francamente mis opiniones cuando creo tener conocimiento en la materia. Los señores que conocen el ramo de Hacienda probablemente tienen su criterio bien formado sobre este punto a debate. Yo no estoy de acuerdo con la Comisión, porque propone un desastre en el régimen hacendario, y me permito, ante ustedes, hacer esta pregunta al señor Bórquez, que conoce perfectamente el ramo de Hacienda, por haber sido jefe de Hacienda en Sonora. (Dirigiéndose al señor Bórquez): ¿Estoy en lo justo al suponer que usted está en contra del dictamen de la Comisión?

—*El C. Bórquez*: Sí, estoy en contra.

—*El C. Calderón*: Creo que en esta materia nosotros, los que hemos trabajado en el ramo de Hacienda, somos los que debemos exponerla con alguna claridad ante ustedes, y haré de paso una rectificación al señor diputado Medina, por quien yo siento verdadera simpatía, por quien todos hemos de sentir reconocimiento y hasta admiración, puesto que, como miembro de una Comisión dictaminadora, podemos decir que ha sido uno de los mártires de la Asamblea, en cumplimiento de un deber, y repito esta aclaración: sosteniendo él quizá con algo de pasión su dictamen esta tarde, puesto que era propio, por miedo de que se reprobara ese dictamen, nos tildó a los oradores que vinieran a impugnarlo, de retardatarios o rutinarios, más bien dicho, en el ramo de Hacienda.

—*El C. Medina*: Yo no he dicho eso.

—*El C. Calderón*: Usted me dispensará, pero dijo que los que hablaran en contra de ese dictamen, hablaban porque seguían la rutina, o sea porque hemos venido a trabajar siguiendo los viejos

moldes establecidos en el sistema hacendario. Fue esto lo que el señor Medina dijo, y ya que de rectificaciones se trata, en otra ocasión, cuando también con pasión sostuvo su dictamen, cuando una parte de la izquierda jacobina salió de esta Asamblea y desintegró el *quórum*, porque no estaba de acuerdo con la intromisión del Poder Ejecutivo, con la injerencia de éste al designarse los miembros de la Suprema Corte de Justicia, creyó esta Asamblea ver una tendencia de centralismo en esta ocasión, y también, como ya dije, sostuvo con pasión, y no digo que de mala fe, porque esto es insospechable, pero sí es claro que los miembros de la Comisión en algunas ocasiones no se manifiestan dispuestos a dejarse convencer, porque creen que su prestigio está de por medio. En esa ocasión en que el ala de la izquierda desintegró el *quórum*, esos hombres, que se levantaron, esos hombres que creían que obraban convenientemente, esos hombres estaban impulsados por el patriotismo, y si no tuvieran otras glorias como tantas que se han conquistado en los campos de batalla o prestando su acción de ayuda a la revolución, este simple hecho los cubrirá de honor ante la Historia. Repito, señores, que siento por el señor Medina simpatía, que soy el primero en reconocer su obra monumental, puesto que tiene una labor abrumadora y es natural que en algunas ocasiones no pueda colocarse exactamente en el terreno de lo justo, pero esto es propio de la naturaleza humana. Pero vamos a la cuestión, señores diputados: pesan sobre el pueblo mexicano impuestos de distintas clases; un cúmulo de impuestos exagerados que están exasperando a los contribuyentes. El contribuyente paga impuesto al Estado; si es comerciante, paga por la patente; esto es, por el derecho de abrir el establecimiento; luego paga sobre las ventas; al municipio también le paga impuesto; el Timbre también le cobra por los mismos conceptos al comerciante. Además de esto que tiene que pagar el contribuyente al Estado, la Federación le cobra una adición de 50 por ciento por cada peso que cobra la Tesorería Municipal. De manera que el sistema de impuestos es lo más atroz que pudiera imaginarse en el campo hacendario. Es un cúmulo de impuestos; se paga por la propiedad rústica, por la propiedad urbana; se paga al Estado, al municipio y dos veces se paga al Timbre. El día que el Primer Jefe llegue a abolir la odiosa Ley del Timbre... (Voces: ¡No! ¡No!) Sí, señores. ¿Por qué no? Nosotros no somos de la rutina; aspiramos a la supresión de la Ley del Timbre. Allí está el señor Bórquez, que antes de hablar con los señores que propusieron su iniciativa habló conmigo, porque tuvo la confianza en que yo comprendía la tras-

endencia de su iniciativa. ¿No es exacto, señor Bórquez? Cuando el Primer Jefe suprime esa odiosa ley de fiscalización, lo mismo que el impuesto de rentas, impidiendo a los inspectores andar revisando la contabilidad de los comerciantes, violando por este hecho el secreto profesional, se habrá adelantado mucho; y por eso al discutirse el capítulo de garantías individuales, recordarán ustedes con cuánto celo y patriotismo los señores que formaban la 1ª Comisión sostuvieron este punto, de que cuando los delegados del Gobierno tuvieran que fiscalizar la contabilidad de los comerciantes se sujetarían a ciertas restricciones que consignamos en la Constitución. Decía a ustedes que cuando se llegue a la supresión de gabelas, que creo que el Primer Jefe lo hará, pues realmente ha existido siempre un cúmulo de impuestos, todos los pueblos de la República le tributarán un aplauso, le levantarán una estatua: tanto es así como ha exasperado esa ley que a cada paso les impone multas. Señores: he querido demostrar a ustedes, y probablemente no lo he conseguido, la conveniencia de sostener el régimen viejo de Hacienda; pero este sistema hacendario es imposible modificarlo en un solo momento, en un solo día, de un día para otro. La cuestión de hacienda es la cuestión capital; sin recursos, sin dinero, no puede tener vida el Estado; no puede sostenerse la administración pública, y saben ustedes muy bien que en el Estado no abundan los hombres conocedores en el ramo de Hacienda: son muy escasos. Nosotros mismos, los que hemos tenido la oportunidad de servir ese ramo y que abundamos en los mejores deseos por modificar ese sistema de impuestos; nosotros mismos no tendremos el convencimiento o pretensión de creer que podamos en un momento dado resolver tan tremenda cuestión. Es verdaderamente imposible, como ya dije, modificar ese sistema. ¿Vamos, por consiguiente, a confiar en que los señores munícipes de todos los pueblos son lumbreras en el ramo de Hacienda? Seguramente que en esos pueblos van a ser los tintorillos los que van a decretar los impuestos que han de proponerse, como ustedes saben, a las legislaturas del Estado. Ese punto no está a debate; ya todos tienen en la conciencia que es la Legislatura del Estado la que debe aprobar el plan de propios arbitrios de cada Municipio. (Una voz: ¡No!) He oído un *no*, pero lo agradezco, porque me da ocasión de desarrollar una idea que es de peso. No hay en los Estados más Poder Legislativo que el Congreso del Estado; creo que hemos federalizado la República, creo que los municipios no deben ser un conglomerado en el campo económico de la Suprema Corte de Justicia, convirtiendo todo el vasto territorio

nacional en una República central tiránica y despótica en el campo hacendario, porque todos estos ayuntamientos harían como el muchacho consentido que está llorando a cada momento para que le den lo que pide, y eso sucedería con los ayuntamientos y la Suprema Corte de Justicia. El campo económico pertenece a la soberanía del Estado, y si nosotros somos conscientes, si sabemos los ramos hacendarios, debemos rechazar esa idea de que los municipios se dirijan en sus quejas al Poder Supremo. Señores diputados: suplico a ustedes me tengan una poca de paciencia, y que si notan que vierto un concepto que no sea claro, con toda franqueza me hagan una interpelación. El impuesto: en los impuestos, señores, como el mismo señor Lizardi lo ha dicho, no puede el municipio gravar todos los ramos de la riqueza, y se van a convencer de ello; tienen ustedes, por ejemplo, que el Estado cobra sobre las propiedades rústicas, sobre las propiedades urbanas, sobre el impuesto minero, traslación de dominio, sobre establecimientos mercantiles e industriales, por patentes, impuestos de ventas y por la producción, si son fábricas; por el impuesto de ventas, por herencias y sucesiones, tramitación de instrumentos públicos, legalizaciones de firmas; el impuesto sobre profesiones, el impuesto sobre mezcales. Como los ramos de riqueza son tan variados en todo el país, lo lógico y natural es precisar aquí que quedarán las legislaturas en libertad de darle al municipio los ramos que debe gravar y quedarse el Estado con los que él tiene que gravar, por ejemplo la propiedad rústica, la propiedad territorial; hay propiedades territoriales que lindan con dos o tres municipios; por consiguiente, esa propiedad es la que corresponde en realidad al Estado. Para llegar, señores, a simplificar los impuestos, precisa ante todo formar el catastro de la República; esa labor está encomendada al Gobierno de los Estados; y el Primer Jefe, al disponer que se forme el catastro, se ha dirigido a los gobiernos de los Estados, no se ha dirigido a los municipios. Cuando ese catastro esté terminado llegará la ocasión de abolir, si el Primer Jefe lo estima conveniente, la odiosa Ley del Timbre, y entonces el sistema de impuestos será el más simple; quitaremos todo ese cúmulo de impuestos que tanto exaspera al contribuyente y que hace casi imposible la recaudación de una manera legal y equitativa, porque para el ramo de Hacienda deben ustedes saber que no cualquier hombre puede servir inmediatamente en una oficina; conozco personas ilustradas que si las llevan a una oficina de rentas, aun con dos o tres meses de práctica, no es posible que se pongan al

corriente para aplicar la Ley de Hacienda. Esta tarde el señor Cepeda Medrano no tuvo la fortuna de hacerse oír con atención por la Asamblea porque la atención de la Asamblea estaba cansada; pero el señor Cepeda Medrano tenía que someter a las consideraciones de la Cámara las observaciones de personas conocedoras del ramo de Hacienda, eminentemente liberales e insospechables, que las consignaron en dos o tres hojas de papel. Como creo que ya ustedes estarán fastidiados, y como digo, creo que las personas de criterio están orientadas para aprobar o rechazar el dictamen, no me tomaré la molestia de repetirlo. (Voces: ¡Que lea! ¡Que lea!) Estoy dispuesto a obsequiar los deseos de ustedes, pero no veo el consentimiento expreso de la Asamblea, sino solamente de dos o tres miembros; yo creo que el que quiera votar en conciencia no deberá omitir medios para empaparse debidamente de este asunto y que, además, nos lo exige el cumplimiento del deber. (Voces: ¡Que lea! ¡Que lea!) Pues con su permiso, señores. (Leyó.) En conclusión, señores, nuestro criterio, hablo de las personas que firman el memorándum, es éste: que la Legislatura del Estado es el único cuerpo competente para dar leyes que deban obedecer los ciudadanos de un Estado; que la Legislatura del Estado señale al municipio que sea abolida la odiosa institución de las injustas gabelas; que señale sus ramos de riqueza que debe gravar, y esto no lo debemos enumerar en la Constitución porque en cada región del país las fuentes de riqueza son diversas; que la Legislatura le señale al municipio sus recursos y que se quede el Estado con sus recursos propios para que cada quien mande en sus oficinas de rentas, y establecido este sistema se evitaría que en los conflictos se recurriera a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Yo no conozco Derecho porque no soy abogado, pero creo que tengo un buen sentido común en ese respecto. Las dificultades del Estado se resolverán dentro del Estado; de otra manera nuestra República no será federal; será un conglomerado de municipios en el campo económico, que ocurrirán a resolver sus asuntos a México ante la Suprema Corte de Justicia. (Aplausos.)

UNIDAD REVOLUCIONARIA

GERZAYN UGARTE
FRANCISCO J. MÚGICA

En la última etapa de la sesión permanente del Congreso, celebrada el día 31 en la mañana, y luego de aprobar las fórmulas de protesta de cumplimiento de la Constitución para el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, y el Presidente de la Asamblea, los diputados constituyentes, Gerzayn Ugarte y Francisco J. Múgica pronunciaron los discursos que a continuación se reproducen.

En esa misma sesión y con la pluma con que fue firmado el Plan de Guadalupe por un puñado de revolucionarios el 26 de marzo de 1913, los diputados del Constituyente de Querétaro firmaron a su vez la nueva Ley Suprema de la República.

DISCURSO DEL DIP. GERZAYN UGARTE

Señores diputados: felizmente para la República, hemos dado cima a la trascendental obra que nos encomendara el pueblo mexicano. Nuestra Constitución de hoy, para lo futuro, va a ser el lábaro de nuestras libertades y el principio —así lo anhelamos ardientemente— de la reconstrucción nacional, sobre la base de la libertad y el respeto al derecho de todos. No nos queda por hacer más que, al abandonar esta histórica ciudad, ir, como heraldos de la nueva Constitución, a hacer que sus doctrinas y sus principios libertarios, que contienen las enseñanzas salvadoras que lleva para el pueblo en lo que respecta al derecho ajeno, sean para el alma nacional el nuevo horizonte de su vida política futura; pero cumpla con un grato deber, disfruto una satisfacción íntima al venir a dirigiros la palabra

en esta última ocasión, como diputado, a pedirnos perdón sinceramente por cualquiera labor que pudiera haberse interpretado de un modo desfavorable a mi recta intención, pero, además, para cumplir también con otra satisfacción muy grande, con algo que va a rememorarse en nuestra Historia, y es esto: por encargo del ciudadano Primer Jefe os entrego, para la firma de la nueva Constitución, una valiosa joya, la pluma con que fuera firmado el Plan de Guadalupe en la hacienda de su nombre, del Estado de Coahuila, el 26 de marzo de 1913. (Aplausos nutridos.) Es realmente de una significación histórica enorme esa pluma, ese objeto sagrado que sirvió para que los hombres resueltos y patriotas, hombres sin tacha, sin miedo, fueran en contra de la usurpación y suscribieran con pulso firme el glorioso Plan de Guadalupe, que debía traer para la República días de ventura, anhelos de progreso, reivindicaciones del honor ultrajado de la patria. (Aplausos.) Y esta pluma, señores diputados, que acompañó durante toda la campaña al ciudadano Primer Jefe, que supo de sus vicisitudes, que sabe de los tropiezos, de las necesidades de la lucha, de las dificultades para la reorganización, del patriotismo de todos, pero que también ha sabido que bajo aquel uniforme en que se ostentaba dicha pluma no hubo jamás ni un decaimiento, ni un fracaso, y servirá para que los constituyentes de 1917 entreguen, como epílogo de esa sangrienta jornada a la República, el testamento más grande que la revolución pueda legarle. (Aplausos.) Así, pues, señores diputados, con veneración tomaremos en nuestras manos esa joya histórica, para suscribir con nuestra firma, con la protesta más solemne de cumplir y hacer cumplir la Constitución, esa misma Constitución. Yo sé de la devoción infinita que para vosotros van a tener todos estos actos, el recuerdo imperecedero que dejará en nuestras conciencias, y aquí creo oportuno dirigirme al señor general Múgica, porque sé que su corazón palpitará en estos momentos presa de una emoción intensa. La salutación que el Congreso Constituyente debe enviar a aquellos esforzados paladines que el 26 de marzo de 1913 iniciaron la gran cruzada. (Aplausos.) Hoy, general Múgica, que estáis presente en este Congreso, que traéis en vuestro recuerdo y en vuestro corazón la firma del Plan de Guadalupe, sabréis también cumplir al firmar la Constitución de la República y al recibir la salutación, el aplauso y el cariño de este Congreso para quienes firmaron el Plan de Guadalupe, reivindicador y sagrado, la recibiréis con ese entusiasmo juvenil que os caracteriza, con esa fuerza de convicción que tenéis. Y al saludar en vos a los heroicos paladines de aquella jornada, el Congreso Constitu-

yente anhela vivamente y pone su más grato ensueño en que la Constitución Política de 1917, sea el broche de oro con que termine la sangrienta jornada emprendida el 26 de marzo de 1913. Hagamos el voto más grande porque nuestra República inicie hoy su era de felicidad, su era de engrandecimiento, su era de respeto en toda la América y en todo el mundo; y que nosotros, al cumplir como ciudadanos con nuestro deber, nos llevemos la íntima convicción de que, si los iniciadores de la revolución contra el usurpador, si los iniciadores del 26 de marzo de 1913 pusieron a contribución su sangre, nosotros hemos puesto a contribución nuestro esfuerzo, buena intención y patriotismo, para que el pueblo mexicano, del que hemos salido y al que volvemos satisfechos, tenga en el futuro con su Carta Magna todas las satisfacciones, todos los anhelos, todas las garantías para sus derechos, todos los propósitos de progreso que él anhela, y que, vueltos a su seno, les lleven la nueva de paz y el intenso deseo de su engrandecimiento futuro. Y al despedirnos como hermanos, vayamos solidariamente confundidos a la masa social, a hacer que se respete y cumpla lo que el pueblo nos encomendara, y que al firmar la nueva Constitución, le devolvemos, deseando haber cumplido lo mejor que fue posible, el sagrado compromiso que con él contrajimos. (Aplausos nutridos. Voces: ¡Viva Carranza! ¡Viva la revolución! ¡Vivan los constituyentes!)

DISCURSO DEL DIP. FRANCISCO J. MUGICA

Ciudadanos diputados: este acto y las palabras del diputado Ugarte han producido en mí una profunda conmoción. Yo quería ser extraño absolutamente a los sentimientos del corazón, pero es imposible, señores, en estos momentos solemnes en que se ha traído al seno de esta Asamblea una pluma que es ya histórica; es imposible, digo, que mi voluntad, que en muchos casos es intransigente, que casi siempre es dominadora cuando se trata de mis impulsos, pueda por ahora contener los impulsos que han venido a mi alma, con los recuerdos de aquella época gloriosa, que ha pasado a la historia ya condensada en hechos y en forma de libertad. (Aplausos.) Efectivamente, señores; están en mi mente frescos y latentes aún los recuerdos de aquella fecha memorable del 26 de marzo en que, derrotados después de una jornada sangrienta, después de que los federales se habían ensañado en nuestras tropas novicias, aunque patriotas, e impotentes en la ciudad de Saltillo, íbamos en fuga, con la esperanza en pie y como bandera, pero la voluntad ya hecha jirones,

porque al llegar a Monclova muchos de nuestros compañeros, de aquellos que se habían batido dos días en Saltillo, defecionaron desgraciadamente; pero en cambio había otros corazones allí y otras voluntades, que alrededor de la voluntad férrea de Venustiano Carranza, siguieron sobre la palestra y llegaron y consiguieron al fin ponerse al habla con los hermanos de Sonora, y de esa manera salieron los nuestros al Sur, los otros por el Occidente, los otros por el Oriente, trayendo a toda la patria y a toda la República el chispazo reivindicador de aquel plan que, sin ser un plan de promesas ni lleno de halagos, era, sin embargo, algo que hablaba al corazón de la patria y a la dignidad de los mexicanos, que los hizo empuñar las armas para reivindicar las instituciones ultrajadas por un borracho consuetudinario. (Aplausos.) Sí, señores; recuerdo claramente: una pieza pequeña, en una finca modesta, sentada ésta en medio de un valle eriazo, como son todas aquellas tierras del Norte de Coahuila, y allí, señores, debajo de un cobertizo, nosotros encerrados, deliberando sobre el Plan de Guadalupe. Una Asamblea tumultuosa, una Asamblea en que había subordinados de don Venustiano Carranza, pero que había patriotas también que conservaban todo su criterio íntegro y que libremente, francamente, sin presión de ninguna especie, sin temor ninguno, sin tomar en consideración ninguna opinión, sino con toda la libertad y con toda la fuerza de nuestra voluntad, escribimos ese Plan de Guadalupe, que adolece de muchísimos defectos literarios, que no tiene ni siquiera ilación gramatical, pero que, sin embargo, condensó en aquellos momentos la voluntad nacional, representada en unos cuantos patriotas. Señores: recuerdo perfectamente bien todas aquellas escenas allí desarrolladas; recuerdo perfectamente bien el interés que, desde el subteniente más ignorado hasta el teniente coronel, porque allí no había otros grados más altos, pusieron en la discusión en el estudio de lo que íbamos a levantar como bandera, para que el pueblo mexicano se agrupase alrededor del ciudadano Primer Jefe y cumpliera con su deber de patriota. Sí, señores; al recordar estas escenas, recuerdo muchos rostros, recuerdo a muchos compañeros que los tengo grabados en mi imaginación y que ya han muerto; recuerdo a Galván, a Flores y otros muchos, cuyos nombres no vienen a mi mente en estos instantes; pero que yo quiero que por mi conducto, que por mi voz, hablen a esta Asamblea y le digan que los diputados al Congreso Constituyente, al consolidar en la forma de principios constitucionales la cuestión agraria, que los diputados al Congreso Constituyente, al darle forma en la ley constitucional a la ley obrera, que los diputa-

dos al Congreso Constituyente, al matar sin clemencia y de una manera completa la obra del clero, cumplieron con su deber al interpretar los pensamientos de aquellos hombres que cayeron en el campo de batalla y de otros que ahora están en los puestos más altos del Ejército, aquellos que tuvieron esa honra. Señores constituyentes: yo que he oído de vosotros un aplauso para los que firmaron el Plan de Guadalupe, yo os correspondo de la misma manera y con el mismo entusiasmo, y os digo que habéis cumplido con vuestro deber y os exhorto a que caigáis en el campo de batalla defendiendo esta Constitución de la misma manera que aquéllos cayeron en el campo de batalla defendiendo las cláusulas del Plan de Guadalupe. (Vivas. Aplausos estruendosos.)

NUEVAS PERSPECTIVAS PARA LA PATRIA

LUIS MANUEL ROJAS
VENUSTIANO CARRANZA
HILARIO MEDINA

La tarde del 31 de enero de 1917, en un ambiente de tensa solemnidad, se presenta al recinto del Congreso el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, quien recibe las aclamaciones de los diputados y los aplausos del público que llena las galerías del Teatro "Iturbide", hoy Teatro de la República.

Digno epílogo de la laboriosa y trascendental tarea realizada son los discursos pronunciados por el Presidente del Congreso, licenciado Luis Manuel Rojas, don Venustiano Carranza y el diputado y abogado Hilario Medina.

En las tres piezas oratorias hay un sentido profético que las generaciones que han vivido bajo la égida de la nueva Constitución han visto materializado a través de los perfeccionamientos que la nación ha logrado en los 50 años de vigencia de nuestro Código Supremo.

DISCURSO DEL DIP. LUIS MANUEL ROJAS

Ciudadano Primer Jefe:

Me es altamente satisfactorio haceros entrega en estos momentos de la nueva Constitución de 1857, reformada en esta ciudad, y que el Congreso Constituyente, que tengo la honra de presidir, ha sancionado después de largos, intensos y concienzudos debates.

De importancia extraordinaria fue, sin duda alguna, el contingente que para tan grande empresa trajo usted en su mensaje de 1º de diciembre y en el proyecto de reformas que con él tuvo usted a

bien someter al estudio de esta honorable Asamblea; y por todos los términos en que las reformas de la antigua Constitución de los Estados Unidos Mexicanos se han hecho, se viene en conocimiento de que todas las ideas fundamentales aportadas por usted, como el fruto de su personal, amplia y madura experiencia, inclusive las que informaron los proyectos y leyes de Veracruz, sobre la cuestión agraria y obrera, han sido completamente aceptados por la Representación Nacional.

Si en algunos puntos se ha ido un poco más allá de lo que vuestra sabiduría había indicado como un término medio, justo y prudente de las encontradas tendencias nacionales, el calor de la juventud, que ha seguido la gloriosa bandera enarbolada por usted en Guadalupe, su entusiasmo revolucionario después de la lucha, y su natural afán de romper los viejos moldes sociales, reaccionando así contra inveterados vicios del pasado, explican suficientemente los verdaderos motivos habidos en el seno de esta Asamblea, para apartarse en algo de la senda serena y perfectamente justificada que usted nos había trazado, no obstante que por otra parte, en la gran mayoría de los señores diputados al Constituyente de Querétaro, hay y ha habido siempre el sentimiento de su comunidad de ideas y aspiraciones en favor del pueblo mexicano, ideas y aspiraciones de que usted es justamente la más alta personificación, como el jefe supremo de la revolución constitucionalista.

De cualquier manera que se piense, es claro que la obra legislativa que surge de este Congreso, como el fruto admirable de la gran revolución constitucionalista, había de caracterizarse por su tendencia a buscar nuevos horizontes y a desentenderse de los conceptos consagrados de antaño, en bien de las clases populares que forman la mayoría de la población mexicana, que han sido tradicionalmente desheredadas y oprimidas.

Pero, si hemos cometido algún error en la ejecución de esa obra grandiosa, a que con tanto empeño y cariño nos hemos consagrado todos los miembros de este Congreso Constituyente, o si en algo hubo exceso o defecto de que pueda hacérsenos responsables de pronto por los intereses lastimados o por las opiniones reinantes contradichas, la historia, siempre justiciera, nos absolverá de todo cargo, en vista de la nobleza de nuestras miras en favor de los desvalidos y de la sinceridad de nuestras convicciones sobre los grandes problemas sociales, pues en todo nos ha guiado la idea de hacer grande y feliz a la República Mexicana.

En nombre, pues, de este Congreso Constituyente, que será ilustre en la historia mexicana, me cabe el honor de poner en vuestras

manos la nueva ley suprema de esta tierra, dando a usted la seguridad de que todos nosotros de hoy en más, dondequiera que nos encontremos y cualesquiera que sean las circunstancias, seremos sus más celosos defensores, estando dispuestos a cumplirla y respetarla como el emblema sagrado a cuyas sombras gozará mañana de libertad, de paz y bienestar el pueblo mexicano.

DISCURSO DE DON VENUSTIANO CARRANZA

Ciudadano presidente del honorable Congreso Constituyente:
Ciudadanos diputados:

Hace precisamente dos meses expresé a esta honorable Asamblea la honda satisfacción que experimenté al venir a entregarle el proyecto de reformas a la Constitución de 1857, cumpliendo así con uno de los deberes que la revolución que he tenido la honra de dirigir se impuso en favor del pueblo mexicano.

Entonces me cabía, señores diputados, la duda de que hubiera yo interpretado debidamente, a pesar de mi buena voluntad y de mis grandes anhelos por la felicidad de este pueblo, las necesidades de la nación, ideando para satisfacerlas, instituciones que correspondieran a sus antecedentes y al momento histórico por que atravesamos, ya que aquéllas, para ser útiles deben ser el trasunto fiel de su carácter y estar en concordancia con sus legítimas aspiraciones; pero al encontrar hoy que este ilustre Congreso, que sin duda alguna será de los más notables y de los más fecundos que registra la historia mexicana, después de hondas meditaciones y de análisis escrupulosos, ha encontrado aceptables las reformas políticas y sociales delineadas a grandes rasgos en mi mensaje de 1º de diciembre último, y formuladas en términos concretos en el proyecto antes mencionado, no puedo menos que sentirme grandemente satisfecho no sólo porque mi experiencia y la observación de los hechos me hayan orientado debidamente en el sentido de las públicas conveniencias, sino también porque veo que la nación, por medio de sus legítimos representantes, aprecia en el mismo sentido que yo, a la vez que sus legítimas tendencias, cuáles son las medidas a que fundamentalmente debe recurrirse para reorganizar nuevamente la nación y encarrilarla por la senda de la justicia y del derecho, como único medio de cimentar la paz y las libertades públicas.

Las reformas que esta honorable Asamblea realizó hoy en las instituciones políticas del pueblo mexicano, expresadas por un sentimiento de alto patriotismo y de profundo conocimiento de las ne-

cesidades que durante un largo período de tiempo han afligido a la nación, nos permitirán hacer en lo futuro un ensayo sincero, honrado y decidido por la implantación en nuestros usos y costumbres de las instituciones libres, a la sombra de las que podremos todos gozar de una libertad amplia mediante la igualdad de todos los mexicanos ante la ley, para poder convivir en provechosa armonía, en busca del desarrollo de nuestras facultades, y el fomento y aprovisionamiento de todas las riquezas que tiene nuestro suelo privilegiado.

Sean cuales fueren los defectos que por deficiencia o exceso pueda tener la obra a que dais cima en estos momentos, hay en ella una prenda que asegurará para lo futuro su estabilidad, ya que siendo la expresión genuina de necesidades seculares y correspondiendo a los deseos ingentes de la nación, no se verán en lo sucesivo como un sueño de difícil e imposible realización, sino algo que es fácil de entrar en los usos y costumbres nacionales, para formar el espíritu público y el concepto grandioso de la patria, por la práctica de las instituciones democráticas, que, nivelando a todos los hijos de este país, los estreche en vínculo indisoluble con el sentimiento de solidaridad en los medios de acción y en el esfuerzo de buscar la felicidad común.

Ahora sólo nos queda la obligación de ir a la práctica de la ley suprema que acabáis de sancionar, llevándola en nuestras manos como la enseña que nos hará grandes, justos y respetados entre los demás pueblos de la Tierra, que nos traerá la paz y la prosperidad, y que acabando con todas nuestras rencillas, con todos nuestros odios intestinos, nos llevará a vivir la vida tranquila de los pueblos libres, por el respeto a la libertad y al derecho de cada uno.

Señores diputados: al recibir de este honorable Congreso el sagrado tesoro que me acabáis de entregar, sumiso y respetuoso le presto mi completa aquiescencia, y al efecto, de la manera más solemne y ante la faz entera de la nación, protesto solemnemente cumplirla y hacerla cumplir, dando así la muestra más grande de respeto a la voluntad soberana del pueblo mexicano, a quien tan dignamente representáis en este momento.

—*El C. secretario:* Va a ser la protesta solemne del ciudadano Primer Jefe y se suplica a todas las personas que ocupan las galeñas se sirvan poner de pie.

—*El C. Carranza:* Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedida hoy, que reforma la del 5 de febrero de 1857. Si no lo hiciere así, la nación me lo demande. (Aplausos ruidosísimos. Gritos de ¡Viva Carranza!)

DISCURSO DEL DIP. HILARIO MEDINA

Ciudadano presidente del Congreso Constituyente, ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión; ciudadanos diputados:

Una vibrante y viril caricia que ha pasado por el alma nacional, evoca en estos momentos todo un pasado, y presente ante los ojos, llenos de admiración en contemplaciones extáticas, todo un porvenir brillante.

El alma nacional seguramente que puede estremecerse con las clarinadas que han mandado a los cuatro vientos sus pájaros de bronce y han venido a despertar en todos nosotros dos cosas; un recuerdo agudo de una lucha dolorosa por las libertades y la confianza y la seguridad en el triunfo de estas mismas libertades, y en la futura gloria y prosperidad de la inmensa, de la gloriosa, de la tanto más amada cuanto más dolorida patria mexicana.

Señores diputados: ¿Cuál ha sido la obra, la obra que hemos concluido? Preguntémonos con ánimo de llegar a la verdad, ¿cuál ha sido hasta hoy nuestro pasado y qué es lo que queremos que sea en lo de adelante? Realizamos en este momento el ideal, el milagro de detener el tiempo, pesarlo en nuestras manos y poder auscultar, como lo hicieran los enamorados, con los pétalos de la rosa, que van arrancando uno a uno, cuál es el porvenir, y si debe tener para nosotros las palabras afirmativas de todas las glorias y de todos los ideales.

La Constitución Política que se acaba de protestar solemnemente en estos momentos, seguramente que va a demostrar al pueblo mexicano que no fueron una mentira las palabras que se grabaron en el glorioso Plan de Guadalupe; que no fueron una mentira las palabras que el Primer Jefe lanzaba a los cuatro vientos de la nación; que ya el pueblo mexicano podía tener confianza en sus supremos destinos, porque ya venía laborándose poco a poco la obra a que hoy se ha dado término, y, que, por lo tanto, ya podía otra vez recobrar la confianza y lanzarse y seguir hacia la conquista del lugar que indudablemente le tiene reservado el destino.

Decidme, señores diputados, ¿cuál es el papel, cuál debe ser el papel, cuál debe ser la influencia del enorme peso de millones de voluntades apuntadas hacia los destinos de un pueblo? Seguramente que pesarán mucho en esa balanza, y que esos destinos tendrán que ser tales cuales deben ser.

En la Constitución Política que se acaba de protestar, hay, como

los grandes basamentos, como las macizas columnas en donde está el edificio constitucional, cuatro cosas principales: el artículo 3º, que se refiere a la cuestión de la enseñanza; el artículo 5º, que ha resuelto el problema del trabajo; el artículo 24, que se refiere al llamado problema religioso, y el artículo 129, que ha dado una organización a esa clase social que se llama el clero. De esas cuatro cosas, señores diputados, que son, como he dicho, las columnas del edificio, hay dos que corresponden, o mejor dicho, todas ellas corresponden a lo que nosotros podemos llamar la reforma social, y todas las demás que hacen nuestra Constitución, son precisamente las que hacen la reforma democrática o política; y si es cierto que en esta Cámara, en un principio hubo alguna diferencia de tendencias, yo creo, si es cierto que existen, que ellas serán solamente en la apreciación de los límites de las reformas; por una parte la reforma política, que se refiere a la organización del Gobierno, y por otra parte la reforma social, que ha puesto los fundamentos de la reforma social. El trabajo, la enseñanza, han sido grandes necesidades, y han sido medidas de defensa que hemos creído necesario asegurar al pueblo mexicano. Las otras dos cuestiones han sido, señores diputados, no en la parte que se refiere al sentimiento religioso, porque aquí se han distinguido perfectamente estas dos cosas: una, el sentimiento religioso, y otra, los dos hijos espurios de ese sentimiento, que son el fanatismo y el clericalismo. Habiéndose distinguido perfectamente estos aspectos, nosotros nos hemos visto en la necesidad de respetar uno y limitar al otro, es decir, al fanatismo, por medio de la enseñanza, prohibiendo la intervención de los malos elementos, y al otro, esto es, al clericalismo, nos hemos visto en la necesidad de cogerlo —a semejanza de lo que decía la leyenda helena del gigante Anteo, que cobraba nuevas fuerzas al tocar la tierra—, hemos tenido la necesidad de levantarlo y ahogarlo en el aire para que no cayera en tierra y recobrar de nuevo sus fuerzas. Las otras reformas, señores diputados, que se refieren al trabajo, son indudablemente la base y el escudo de la resolución definitiva del problema social del trabajo; y si se me precisara a hacer en estos momentos un juicio sintético de la obra constitucional, yo podría decir que tiene dos aspectos: uno, el aspecto político, que se ha resuelto definitivamente, y otro, el aspecto social sobre el cual hemos puesto los grandes basamentos para su resolución definitiva también. En la parte política constitucional seguramente que hemos encontrado la forma definitiva. Largos años de experiencia nos habían acreditado que no estaban bien ponderados los poderes fundamenta-

les en los cuales reposa la confianza política y apoyados en esa experiencia y por medio de datos científicos que pudimos allegar, hemos logrado, hemos buscado y seguramente que hemos conseguido, que cada uno de esos poderes fundamentales funcione en la órbita de sus atribuciones y mantenga entre sí un equilibrio, de tal modo que no pueda perturbarse y mantenga todas las instituciones en el lugar que deben tener. El Departamento Judicial ha sido motivo de largas discusiones, de trabajos sesudos, y hemos conseguido indudablemente que el Departamento Judicial de hoy en más, se encargue de velar por la Constitución, por el funcionamiento de todos los poderes, y tenga a su favor la justicia, la serenidad, la alteza de miras; esta es, señores diputados, la obra que nosotros hemos concluido en estos momentos. Yo aseguro solemnemente ante la faz de la nación, que con seguridad está pendiente de nuestros menores actos; yo aseguro que la obra es buena. Todavía más, señores diputados; aseguro también y afirmo que la obra es bella; es bella la obra, señores diputados. ¿Se ha visto en otras veces el espectáculo de todo el pueblo levantado para acabar con aquel individuo ebrio de sangre, de vino y de vergüenza, que con su espadón brutal había roto las leyes más sagradas del pueblo mexicano? ¿Se ha visto esa inmensa obra realizada en un momento dado por la fe y el patriotismo de los hombres que la han hecho; se ha visto también en la época o en todas las épocas de la Historia mexicana, a un hombre que ha asumido todos los poderes en un momento dado y ha usado de ellos con toda discreción y que luego se presenta ante la faz de la nación sencillo y puro, y viene a mostrar lo que es la obra y el ideal?, y que un poco más tarde, señores, se presentará ante el Congreso Constitucional a exhibir la obra, a decir a los futuros representantes del pueblo: “he aquí la obra, la patria estaba herida, enferma, triste y desconfiada. Unos cuantos apasionados, aquellos que hacen las politiquerías, los círculos de amigos, la habían cubierto con orolepes mentirosos y efímeras apariencias, pero en el fondo, la patria mexicana estaba enferma, llena de desconfianza, adolorida, llena de escepticismo; entonces yo he recogido la patria otra vez, la he podido confeccionar según todos los ideales y según todas las aspiraciones de un pueblo. En un momento supremo, acaso de la adivinación del porvenir, he podido escuchar el hondo palpitar de todos y cada uno de los corazones de los mexicanos y he podido confeccionar una nueva obra, una nueva patria, que yo os exhibo en estos momentos, levantándose de las agitaciones revolucionarias, como se levantaba la inmaculada Venus de Médicis en su blancura seráfica, en su des-

nudez pura. Así os presento una nueva patria. ¡Adoradla!” (¡Aplausos estruendosos!)

Esa será seguramente, señores, esa será la presentación de la obra en el Congreso que va a juzgar de esa misma obra. Nosotros, nosotros que nos ha tocado por una suerte envidiable indudablemente, nosotros que hemos tenido en nuestras manos también el palpitar de una parte de esos problemas, a la resolución de los cuales hemos puesto todo nuestro patriotismo, debemos confirmar el veredicto que indudablemente tienen que pronunciar las generaciones, para que más tarde el futuro no nos vaya a hacer el agravio de que nosotros no pudimos, no supimos comprender al gran hombre que realizó la obra; y nosotros debemos repetir que es, indudablemente, que es como lo fueron Washington en los Estados Unidos, Juárez en México, el primero en la paz, el primero en la guerra y el primero en el corazón de sus conciudadanos. (Aplausos.)

Puesto que habéis, señores diputados, ratificado mis palabras con este espontáneo aplauso, es indudablemente ésta la más alta significación de lo que es el Congreso Constitucional juzgando esa obra. Pues bien, señores diputados, que esa obra viva, que esa obra perdure, que esa obra sea duradera, que se haga vieja; que esa obra la defendamos todos y cada uno de nosotros, cuando ya hemos tenido el grandioso ejemplo de lo que es una protesta constitucional; porque una protesta, al respetar las leyes del país y las adiciones y reformas de aquellas leyes del país, esa protesta fue la que levantó en armas al pueblo mexicano cuando se violaron aquellas leyes. Ya tenemos ese ejemplo y ya sabemos lo que debe ser una protesta; siguiendo con aquel compromiso que todos contrajimos cuando nos obligamos a hacer una obra, debemos continuarla y defenderla y propagar a los cuatro vientos la semilla de la revolución, hecha Constitución y hecha ley. Ahora sí, señores, la revolución tiene ya una fórmula, ya tiene un símbolo. El pueblo, el sentimiento popular, que seguramente no puede apreciar las exquisiteces, el refinamiento de esa misma obra, el pueblo sí verá un símbolo en la nueva Constitución; y verá sobre todo un símbolo en el frontispicio de esa obra, que se llama “Garantías individuales”. Sabrá que él puede conservar el producto de su trabajo; sabrá que se le respetará su vida; sabrá que puede instruirse con entera libertad en una amplia atmósfera de libertad religiosa, que puede entrar y salir de la República; y el pueblo, como he repetido, que acaso no puede comprender refinadamente, sí obra por el sentimiento, sí sabe que está garantizado por todo un código, por todo un Poder público, y que no habrá de

hoy en más una autoridad, por poderosa que sea, que pueda venir a lastimar los derechos de ese pueblo. Esta, señores diputados, será seguramente la parte más popular y la más enérgicamente defendida por las masas populares.

Nosotros, que hemos comprendido acaso hasta un poco más lejos, porque indudablemente nuestro patriotismo nos ha inspirado hasta dónde debe llegar la obra, seguramente que debemos afirmar, debemos creer, que todavía los cañones mexicanos podrán lanzar al aire sus hurras de victoria, la guerra y la gloria para el pueblo, porque acaso tengamos todavía que defender esta Constitución, y si tuviéramos que atravesar otra vez por el doloroso camino, como lo hizo la Constitución del 57, yo os exhorto, señores, a que vosotros hagáis la obra que podáis hacer, puesto que ya habéis protestado hacerla respetar. Yo os exhorto a repartir, como he dicho, la semilla de la revolución hecha ley, y a hacer que todos y cada uno de nuestros conciudadanos la sienta, la viva, la comprenda y la respete. He dicho. (Aplausos nutridos.)

En estas efemérides se da cuenta de los acontecimientos más importantes registrados en el seno del Congreso Constituyente, así como los debates que se consideran de mayor trascendencia, aun cuando debe advertirse que prácticamente no hubo sesión en que no hubieren manifestaciones ideológicas importantes. Además, figuran en estos datos, acontecimientos de interés nacional, simultáneos con el desarrollo de las tareas de la histórica asamblea.

NOVIEMBRE-1916

Día 20

● Coincidiendo con el sexto aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, los diputados al Congreso Constituyente celebran una junta informal en el salón de actos de la Academia de Bellas Artes de Querétaro, bajo la presidencia de uno de los presentes diputados por el Distrito Federal, Antonio Aguilar.

● Es adoptado por el Instituto "Juárez", de Villahermosa, Tabasco, el plan de estudios vigente en la Escuela Nacional Preparatoria.

● Los vecinos de San Bartolomé Ameyalco, D. F., presentan a la Comisión Agraria Local una solicitud de restitución de tierras, apoyada en títulos de propiedad escritos en idioma náhuatl, sobre papel de maguey.

Día 21

● Congreso Constituyente de Querétaro. Primera Junta Preparatoria celebrada en la mañana en la Academia de Bellas Artes. El presunto diputado Antonio Aguilar asume la presidencia provisional y nombra a sus secretarios. Una manifestación organizada por vecinos de Querétaro llega a las puertas del salón y pide permiso para que una comisión salude a la Asamblea. Hablan los señores Rafael Jiménez y Benjamín Velasco; el primero termina su salutación con estas palabras: "Quienes estamos aquí somos los representantes de todo el pueblo queretano, que viene a decir a ustedes que espera que la Constitución sea verdadera, real, efectiva, liberal y fundada sobre bases inmovibles, a fin de que mejore un tanto la condición económica, política y social del pueblo mexicano. Creemos que estaréis a la altura de las circunstancias, creemos que laboraréis por los ideales que abriga nuestro Pri-

mer Jefe, el señor Carranza”. El segundo de ellos, el señor Velasco, entre otras cosas, manifiesta que, en Querétaro, “que fue la cuna de la Independencia, que fue la tumba del segundo imperio; en esta ciudad, que se ha distinguido antaño por su levitismo, por los sufrimientos que el pueblo ha tenido, por las opresiones de su conciencia, por la explotación que se ha hecho de él, por la abyección en que ha vivido el indio y el pueblo en general, por su ignorancia y fanatismo en que se le ha colocado, señores diputados, señor Presidente, tenemos los queretanos el augusto privilegio de ver cómo se abren las puertas de la prosperidad nacional, cómo se encauza en el momento de la reconstrucción nacional la obra grandiosa de la reconstrucción de la nación mexicana, sobre las bases incommovibles de la ley y de la justicia”. El saludo es contestado por el presunto diputado Manuel Aguirre Berlanga. Se procede a la elección de la Mesa que deberá presidir las juntas preparatorias. Se da cuenta con un oficio del C. Oficial Mayor que acompaña el inventario de los expedientes electorales que ha recibido. Los presuntos diputados entregan sus credenciales a la presidencia. Se procede a la elección, en un solo acto y en un escrutinio secreto, de las dos comisiones revisoras. Primera: Porfirio del Castillo, de Puebla; Gabriel Cervera, Michoacán; Luis T. Navarro, Puebla; Crisóforo Rivera Cabrera, Oaxaca; Fernando Castaños, Durango; Antonio Hidalgo, Tlaxcala; José Manzano, Jalisco; David Pastrana Jaimes, Puebla; Ernesto Meade Fierro, Coahuila; Antonio Ancona Albertos, Yucatán; Bruno Moreno, Jalisco; Guillermo Ordorica, México; Rafael Espeleta, Durango, y Alfonso Cravioto, Hidalgo. Segunda: Ramón Castañeda y Castañeda, Jalisco; José María Rodríguez, Coahuila, y Ernesto Perrusquía, Querétaro.

Día 22

- El Secretario de Relaciones Exteriores, general Cándido Aguilar, declara en la ciudad de Querétaro, que las Conferencias de Atlantic City, referentes a la salida del territorio nacional de las tropas norteamericanas mandadas por el general Pershing, marchan por buen camino.

- El Gobernador del Distrito Federal, general César López de Lara, decreta que los empleados particulares no podrán ser separados sin causa justificada y fija una indemnización de dos meses de sueldo cuando el patrono decida el despido por su propia voluntad.

Día 23

- Llega a San Juan del Río, Qro., el Encargado del Poder Ejecutivo Federal, don Venustiano Carranza, de paso hacia la capital de ese Estado.

- Informa el Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento, licenciado Adalberto Ríos, que ha dado comienzo por cuenta del Gobierno, la perforación de pozos petroleros en la Barra de Tampico, Tamps.

Día 24

- La Sociedad Agrícola de Xochimilco solicita ante la Comisión Local Agraria la devolución de los terrenos que “le fueron otorgados por Cédula Real de Carlos IV”.

- Se tributa apoteótica recepción a Carranza en la ciudad de Querétaro.

- Firman en Atlantic City los representantes mexicanos y norteamericanos el Plan de Retiro del país de las tropas norteamericanas.

Día 25

- Congreso Constituyente. Presidencia: C. Manuel Amaya. Segunda y tercera juntas preparatorias, una matutina y otra vespertina. Es leído un mensaje de felicitación al Constituyente, dirigido desde Atlantic City por los señores licenciado Luis Cabrera, ingeniero Ignacio Bonillas e ingeniero Alberto J. Pani. Queda claramente establecido que los diputados renovadores de la XXVI Legislatura permanecieron en la ciudad de México, a raíz de los asesinatos de Madero y Pino Suárez, por instrucciones directas de don Venustiano Carranza, transmitidas por conducto de don Eliseo Arredondo y, por tanto, sin responsabilidad política.

Día 27

- Congreso Constituyente. Presidencia: C. Manuel Amaya. Cuarta y quinta juntas preparatorias matutina y vespertina, respectivamente, celebradas ya en el Teatro Iturbide. El diputado Alfonso Cravioto propone que se discutan los dictámenes referentes a credenciales no objetadas, que presenta la Primera Sección Revisora. La Asamblea decide considerar en una sola votación las credenciales cuya aprobación proponen las secciones revisoras y que no han sido

separadas. En votación económica se aprueban y la Mesa hace la declaratoria respectiva.

- El Gobernador López de Lara decreta precios fijos y obligatorios para los artículos de primera necesidad en el D. F.

- Se reanuda el servicio de vapores entre Veracruz y Tampico y los puertos de Dinamarca.

Día 28

- Congreso Constituyente. Presidencia: C. Manuel Amaya. Sexta y séptima juntas preparatorias, la primera matutina y la segunda vespertina. La Segunda Comisión y la Tercera Sección Revisoras de Credenciales presentan sus dictámenes.

Día 29

- Congreso Constituyente. Presidencia: C. Manuel Amaya. Octava y novena juntas preparatorias, una en la mañana y otra en la tarde. Dictamen de nuevas credenciales.

- La Comisión Nacional Agraria toma nota de las solicitudes de dotación y restitución de tierras presentadas por numerosos pueblos de Zacatecas.

- En las escuelas oficiales de Michoacán se implanta la enseñanza militar obligatoria.

- La Dirección de Bienes Intervenidos envía maíz y otros cereales a varias dependencias oficiales, para ser vendidos a bajo precio a los empleados federales.

Día 30

- Congreso Constituyente. Presidencia: C. Manuel Amaya. Décima y onzava juntas preparatorias, de las que una es matutina y otra vespertina. Las Comisiones revisoras de Credenciales presentan nuevos dictámenes relativos a los presuntos diputados. Numerosas credenciales son aprobadas por los asambleístas.

- El ingeniero Rafael Moya sustenta una conferencia acerca de la conveniencia de establecer un Banco de Ahorro de la Niñez Escolar Mexicana.

- Comienza a trabajar la Oficina Revisora y Ajustadora del Comercio, que se encargará del control de precios de los artículos de primera necesidad.

- El licenciado Luis Cabrera afirma en Filadelfia que “el capital extranjero no debe constituir una clase privilegiada en México”.

DICIEMBRE-1916

Día 1º

- Congreso Constituyente. Presidencia: C. Luis Manuel Rojas. Sesión inaugural celebrada en la tarde en el Teatro Iturbide. Se suspende la sesión del Congreso mientras llega el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, don Venustiano Carranza. El Presidente del Congreso declara abierto el período único de sesiones. Histórico discurso del señor Carranza al entregar el Proyecto de Reformas a la Carta Magna de 1857. En su pieza oratoria, el Primer Jefe, luego de hacer un análisis de la labor de los legisladores de 1857, subraya la ineffectividad de este documento durante el porfiriato, tanto en lo que se refiere a las garantías individuales como a la soberanía de los Estados. En cuanto a las reformas presentadas a la Constitución de 1857 enfatiza la necesidad de dar a las instituciones sociales su verdadero valor en un régimen de derecho con una base suprema: la libertad humana, garantía contra los abusos de la autoridad. Se refiere también a la necesidad de democratizar la impartición de la justicia y a la conveniencia de declarar la incapacidad de las sociedades anónimas, civiles y comerciales para administrar bienes raíces, a excepción hecha de las de beneficencia a fin de impedir que el clero o los extranjeros “cubriéndose de sociedades anónimas puedan hacerlo”. Alude, por otra parte, a la democratización del voto libre y directo, acabando con el sistema porfiriano del voto indirecto, que facilitaba la imposición electoral. Subraya, asimismo, la importancia del Municipio Libre en la vida de la Nación. Después se refiere al equilibrio de los tres Poderes de la Unión como fórmula única para la integración del correcto funcionamiento del Estado Mexicano. En cuanto al Ejecutivo sostiene la tesis anti-reeleccionista y la supresión de la Vicepresidencia por su ineficacia política, como doctrina contraria al régimen integralmente parlamentario. Proclama que el progreso social establece el progreso político. A los conceptos anteriores da respuesta el licenciado Luis Manuel Rojas, con un amplio y cumplido elogio a la personalidad del Primer Jefe de la Revolución, don Venustiano Carranza, en su capacidad de estadista, con el ofrecimiento de que todos y cada uno de los miembros del Congreso sabrán responder a su misión.

- En la Exposición Mexicana de El Paso, Texas, obtienen premios el henequén, las artesanías poblanas y una valiosa colección de mineralogía.

- El Presidente de Guatemala, Manuel Estrada Cabrera, ofrece respetar las leyes de neutralidad.

Día 2

- Congreso Constituyente. 1ª y 2ª sesiones ordinarias, celebradas, respectivamente, en la mañana y en la tarde. Nombramiento de una comisión para reformar el Reglamento del Congreso. El diputado Gilberto M. Navarro lee un telegrama de felicitación al Congreso, firmado por vecinos de Dolores Hidalgo, Gto. Se cierra la sesión ordinaria para constituirse en Colegio Electoral. Los diputados Froylán C. Manjarrez, José E. Franco y Gaspar Bolaños V., hacen diversas interpelaciones de trámite que contesta la Secretaría. Se suspende la sesión ordinaria y se abre la correspondiente al Colegio Electoral.

Día 4

- Congreso Constituyente. 3ª y 4ª sesiones ordinarias, matutina y vespertina, respectivamente. Se lee un telegrama de felicitación al Congreso, suscrito por el Gobernador del Estado de México, doctor Zepeda. Otorgan la protesta de ley los presuntos diputados que no habían cumplido con este requisito. Discusión y aprobación de varios artículos del Reglamento Interior del Congreso General.

Día 5

- Congreso Constituyente. 5ª y 6ª sesiones ordinarias, efectuada una en la mañana y otra en la tarde. Son designadas las Comisiones de Administración, Corrección de Estilo, Peticiones, Archivo y Biblioteca y Diario de los Debates. Se levanta la sesión ordinaria y la Asamblea se constituye en Colegio Electoral. Elección de los miembros de las dos secciones del Gran Jurado. Primera: Heriberto Jara, Amado Aguirre, Silvestre Dorador, Francisco Ortiz Rubio y Ramón Castañeda y Castañeda. Segunda: Esteban B. Calderón, Gilberto M. González, Reinaldo Garza, Ramón Ross y José Alvarez.

Día 6

- Congreso Constituyente. 7ª sesión ordinaria. Elección de la Comisión de Constitución: Enrique Colunga, Francisco J. Múgica, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Alberto Román. Los Secretarios Fernando Lizardi y José M. Truchuelo leen el proyecto de reformas

constitucionales presentado por el señor Carranza. Se levanta la sesión ordinaria y se instala el Colegio Electoral.

Día 7

- El teniente coronel Alberto Salinas, Jefe del Departamento de Aviación de la Secretaría de Guerra y Marina, declara que en El Salvador y Argentina se estima “que en nuestro país se han realizado en la materia los progresos de mayor importancia en las naciones latinoamericanas”.

- Fuera de sesión algunos diputados del Congreso Constituyente externan opiniones favorables al otorgamiento del voto político a la mujer.

Día 8

- La Casa de Moneda acuña monedas de oro y plata.

Día 9

- Don Andrés Molina Enríquez presenta a la Comisión Nacional Agraria su proyecto de “Ley Fundamental sobre la Restitución de la Propiedad Territorial Mexicana”. Semanas después este sociólogo es llamado para colaborar extracongreso en la redacción del artículo 27 constitucional.

Día 10

- Se instala la Sociedad de Fomento y Propaganda Agrícola de Mixcoac, D. F.

- El Congreso Constituyente comienza a discutir los dictámenes de las comisiones sobre los artículos del Proyecto de Reformas a la Constitución.

Día 11

- Congreso Constituyente. 8ª sesión ordinaria. Dictamen relativo al preámbulo que debe llevar la Constitución. Se da un plazo de cuarenta y ocho horas para discutirlo. Dictámenes acerca de los artículos 1º (todo individuo gozará de las garantías que otorga la Carta Magna); 2º (no hay esclavos en México); 3º (enseñanza) y 4º (libertad de trabajo). Se suspende la sesión ordinaria para constituir la en Colegio Electoral.

• Entrega de diplomas de fin de cursos en la Escuela Industrial de Artes Gráficas “José María Chávez”, de la ciudad de México.

Día 12

• Congreso Constituyente. Sesión de Colegio Electoral. 9ª y 10ª sesiones ordinarias, matutina la primera y vespertina la segunda. Rinden la protesta varios presuntos diputados. Lectura de los dictámenes correspondientes a los artículos 5º (trabajo remunerado) 6º (libertad de ideas) y 8º (derecho de petición). En el debate sobre el artículo 1º, ante lo postulado por los diputados Múgica, Martínez de Escobar y Rafael Martínez, cuyo pseudónimo periodístico es “Rip-Rip”, y la respuesta del diputado José N. Macías, se formulan los primeros argumentos que dan materia para la integración del artículo 123, protector de los derechos de los trabajadores.

• Alemania hace proposiciones de paz a los países aliados.

Día 13

• Congreso Constituyente. 11ª y 12ª sesiones ordinarias, matutina y vespertina, respectivamente. Es aprobado por unanimidad de votos el artículo 1º Oficio del señor Carranza por medio del cual notifica que concurrirá a las sesiones en que se discuta el artículo 3º y se nombra una comisión para recibirlo. Aprobación unánime del artículo 2º Llega el señor Carranza al Teatro Iturbide. Se pone a discusión el dictamen referente al artículo 3º Se da lectura al voto particular del diputado Monzón en favor de la enseñanza racionalista. Apasionados debates en los cuales intervienen los diputados Múgica, Rojas, Ibarra, Palavicini, Baca Calderón, Samuel de los Santos, Aguirre, Román, Cravioto, López Lira y Macías. Como en el proyecto presentado al Constituyente de enseñanza libre en todos sus grados, con la condición de que será laica la que se imparta en los establecimientos oficiales y gratuita en las escuelas primarias oficiales, ello promueve un dictamen adverso de la Comisión de Reformas Constitucionales presidida por el diputado Múgica. A su vez propone un texto que da base a la redacción final del artículo 3º que es aprobado por el Constituyente, caracterizando a la enseñanza como laica en los planteles oficiales y privados y la exclusión de las corporaciones religiosas y ministros religiosos de establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria con el requisito, además, de que este grado de instrucción, dado en escuelas particulares, habrá de quedar bajo vigilancia oficial. El debate en torno al pro-

yecto del artículo 3º presentado al Congreso da pie para que se inicie la perfilación de las tendencias reformistas radicales ante la posición de dar continuidad al texto constitucional del 57 reproducido en algunos de los artículos presentados al Constituyente.

Día 14

• Congreso Constituyente. 13ª sesión ordinaria. Prosigue la discusión del artículo 3º Intervienen en el debate los diputados Rosas y Reyes, Nafarrate, Chapa, Palavicini, Amado Aguirre, Rodríguez González, Baca Calderón y Martínez de Escobar.

Día 15

• Congreso Constituyente. Sesión de Colegio Electoral. Se pasa a la 14ª sesión ordinaria. Presidencia: C. Cándido Aguilar. Son aprobados en votación nominal los artículos 6º y 8º, relativos a la libertad de pensamiento y al derecho de petición, respectivamente.

Día 16

• Congreso Constituyente. 15ª sesión ordinaria. Presidencia: C. Cándido Aguilar. Reanudación de las discusiones relacionadas con el artículo 3º cuyo contenido se inspira en la más absoluta laicidad. El diputado Múgica funda el dictamen de la Comisión de Constitución. Toman parte en las históricas deliberaciones los diputados Palavicini, Rojas, Martí, Alonzo Romero, Truchuelo, Lizardi, González Torres y Ramos Praslow. El artículo, con ligeros cambios de estilo, es aprobado por 99 votos contra 58, con aplausos, hurras y gritos: ¡Viva la Revolución! ¡Viva el Primer Jefe! ¡La Patria se ha salvado!

• Carranza es nombrado Presidente Honorario del Museo Comercial e Industrial de Lima, Perú.

• El antropólogo norteamericano John Alsop Paine sostiene, según una nota periodística, que parte del tesoro de Moctezuma Xocoyotzin se encuentra debajo del templo de San Hipólito, de la ciudad de México.

Día 18

• Congreso Constituyente. 16ª sesión ordinaria. Presidencia: C. Luis Manuel Rojas. El diputado Ibarra promueve sin éxito una adición al artículo 4º (libertad de trabajo) consistente en la prohibi-

ción para la fabricación y comercio de bebidas embriagantes, entre ellas el pulque. Es aprobado dicho artículo por 145 votos a favor y 7 en contra.

- Dieciséis mil soldados norteamericanos son retirados de la frontera con México.

Día 19

- Congreso Constituyente. 17ª sesión ordinaria. Lectura del dictamen de la Comisión relativo al artículo 5º Moción suspensiva de los diputados Aguilar, Jara y otros. Se leen y son aprobados por unanimidad los artículos 10 (libertad para portar armas); 11 (libertad de tránsito) y 12 (no hay títulos de nobleza).

- Se forma la Sociedad de Empleados de las Secretarías de Estado, presidida por el señor Crescencio Padilla, autor de la idea, quien trabaja como conserje de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Día 20

- Congreso Constituyente. 18ª sesión ordinaria. Presidencia: C. Cándido Aguilar. Lectura de los dictámenes referentes a los artículos 14 (no retroactividad de la ley); 15 (reos políticos); 16 (inviolabilidad del domicilio) y 17 (no hay prisión por deudas de carácter civil). Debate relacionado con el artículo 7º (libertad de prensa). Se sostiene la tesis de dar las mayores y más amplias garantías al periodista en ejercicio de su profesión y esto como calidad suprema de un régimen democrático, liberal e institucional. Abundan los ejemplos de las persecuciones sufridas por la prensa durante el porfiriato y los métodos empleados por éste para acallar el pensamiento de los hombres libres, tarea iniciada bajo la presidencia de Manuel González, 1880-1884, con una reforma constitucional en la que se quita a la libertad de imprenta la garantía de que los “delitos” de los periodistas sean juzgados por jurados populares. En este debate intervienen brillantemente los diputados Martínez, “Rip-Rip”, Truchuelo y Manjarrez. En esa misma sesión el diputado Jara trata de definir posiciones políticas en el seno del Congreso y proclama que la no aceptación de las propuestas del Proyecto de Reformas enviado por el Primer Jefe, no significa de ninguna manera enemistad hacia él, sino la libre expresión de criterio y no obstrucción a don Venustiano Carranza.

Día 21

- Congreso Constituyente. 19ª sesión ordinaria. Presidencia: C. Luis Manuel Rojas. Continúa la discusión sobre el dictamen reformado del artículo 7º Participan en las discusiones, entre otros, los diputados Baca Calderón, Bojórquez, Ramírez Villarreal, González Torres, Múgica, Ancona Albertos y Rodríguez González. El dictamen es aprobado. Se aplaza la discusión del artículo 9º (libertad de asociación). Se aprueban por unanimidad los artículos 14, 15 y 17).

Día 22

- Congreso Constituyente. 20ª sesión ordinaria. Comunicación del general Obregón en que censura la conducta de los diputados renovadores que permanecieron en la ciudad de México, a raíz de los asesinatos de Madero y Pino Suárez y que concluye con esta frase que se hará célebre: “Que se mutilen y sucumban los hombres por los principios pero que no sucumban y se mutilen los principios por los hombres.” Después de la exposición de interesantes puntos de vista expuestos por los diputados Chapa, González Torres, Von Versen, Cedano, Cano, Fajardo, Martí, Múgica y Jara, se aprueba el artículo 9º por 127 votos a favor contra 26 votos.

Día 23

- Congreso Constituyente. 21ª sesión ordinaria. Lectura del dictamen acerca del artículo 16. Se nombra otra comisión para formular nuevo dictamen en relación con este ordenamiento jurídico, integrada por los diputados Machorro Narváez, Medina, Méndez, Jara y Garza González.

Día 25

- Congreso Constituyente. 22ª sesión ordinaria. Se pone a discusión el dictamen sobre el artículo 18 (penas corporales y sistema penitenciario). Intervienen en el debate los diputados Pastrana Jaimes, Colunga, Macías, Medina, Jara, Chapa, Múgica, Palavicini, Terrones Benítez y De la Barrera. El dictamen se desecha por 70 votos contra 69. Se da lectura a un comunicado de prensa en el que don Venustiano Carranza rectifica la comunicación dirigida por el general Obregón, Secretario de Guerra y Marina, al Congreso Constituyente y que publicó “El Demócrata” el día 21. En él se

aclara que, por instrucciones del propio Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, los diputados renovadores permanecieron en la ciudad de México para obstaculizar al gobierno del usurpador Victoriano Huerta, acción que culminó el 10 de octubre de 1913 con la disolución de las cámaras y el encarcelamiento de casi todos los diputados renovadores. Asimismo, se da lectura a una carta suscrita por el licenciado Rojas, Presidente del Congreso, y por el diputado Macías, quienes habían sido miembros de la XXVI Legislatura. Protestan en ella por el intento de echar sobre ellos una mancha infamante. Se lee, asimismo, otra carta firmada por el diputado Palavicini, en la que mostrando su conformidad en lo fundamental con lo declarado por los diputados Rojas y Macías, expresa que seguirá combatiendo con su pluma a los caudillismos exaltados y los apasionamientos sectarios. A su vez, el diputado Bojórquez deja constancia de una protesta que con él firman los diputados Limón, Amado Aguirre y Benito G. Ramírez sobre lo que ellos estiman como una conducta divisionista de parte de los diputados renovadores que participan en el Constituyente.

Día 26

- Congreso Constituyente. Sesión de Colegio Electoral. 23ª sesión ordinaria. Son aprobados los dictámenes relativos a los artículos 39 (soberanía nacional), 40 (estados libres y soberanos) y 42 (partes integrantes de la Federación). En esta misma sesión se inicia, con perfiles históricos, el examen del dictamen de la Comisión de Reformas Constitucionales acerca del artículo 5º, referente al trabajo y a los contratos de trabajo, que contiene en su esencia algunas prescripciones del mismo artículo 5º en la Constitución de 1857. El desarrollo del debate, dada la importancia del tema, culmina más tarde con la redacción del artículo 123 que norma las relaciones entre obreros y patrones. Participan relevantemente los diputados Lizardi, Andrade, Jara, Zavala, Von Versen y Manjarrez.

- Es concedida una quincena de gratificación de fin de año a los empleados oficiales del Distrito Federal.

- Alemania propone una reunión para discutir los términos en que pueda lograrse la paz.

Día 27

- Congreso Constituyente. 24ª sesión ordinaria. Se da lectura a los dictámenes acerca de los artículos 16 (inviolabilidad del do-

micilio), 18 (pena corporal y prisión preventiva), adición al 42 (territorio nacional), 47 (Estado de Nayarit), 46 (límites de los Estados) y 43 (partes integrantes de la Federación). Al reanudarse la discusión sobre el artículo 5º toman la palabra los diputados Márquez, Porfirio del Castillo, Fernández Martínez y Gracidas, quienes en sus discursos, al igual que los oradores mencionados en la efemérides anterior, argumentan que la Constitución debe proteger los derechos de los obreros.

Día 28

- Congreso Constituyente. 25ª sesión ordinaria. Es designada una comisión para investigar los asesinatos de los señores Gabriel Calzada y Toribio V. de los Santos. Al continuar la discusión del proyecto del artículo 5º participan los diputados Cravioto, Rivera Cabrera, Monzón, González Galindo y Macías. Destaca del discurso de Cravioto la afirmación de que él y los defensores del proyecto de reformas enviado al Congreso por don Venustiano Carranza, no son conservadores, sino tan radicales como los más radicales de los constituyentes y destaca, asimismo, la tesis sostenida por Macías, quien expresa que ha sido constante preocupación del Primer Jefe (Adiciones al Plan de Guadalupe de 12 de diciembre de 1914) formar un cuerpo de leyes encaminadas a redimir a la clase obrera, cuyo proyecto fue consultado con las “Comunidades y Corporaciones del Puerto de Veracruz”. Aclara Macías que ese proyecto es obra del C. Primer Jefe y que supera a todo cuanto se ha legislado en esta materia en las naciones más adelantadas del orbe. También toma parte en el debate el diputado Múgica, quien explica que la cuestión del trabajo en el artículo 5º es estatuida allí por considerarla dentro de las garantías individuales y que otras proposiciones conexas pueden figurar en un artículo especial. Participa, asimismo, el diputado Ugarte, quien sugiere que los diversos aspectos en materia de trabajo no incluidos en el artículo 5º se agreguen al artículo 72 para que los Estados legislen individualmente acerca de este asunto. En esta misma sesión se da lectura a una propuesta escrita por el diputado Manjarrez conforme a la cual deberá incluirse en la Constitución un capítulo exclusivo de los problemas del trabajo con el título del Trabajo y Previsión Social. Múgica, como Presidente de la Primera Comisión de Constitución, retira el dictamen sobre el artículo 5º

Día 29

● Congreso Constituyente. 26ª sesión ordinaria. Se da cuenta de los dictámenes relativos a los artículos 44 (Distrito Federal); 45 (Estados y Territorios) y 48 (islas limítrofes de ambos mares). Son aprobados por unanimidad los artículos 46 (límites de los Estados); 47 (Estado de Nayarit); 50 (Congreso General); 51 (diputados); 53 (diputados propietario y suplente), y 19 (formal prisión). Es desechado el proyecto de dictamen del artículo 52 (un diputado propietario por cada sesenta mil habitantes).

ENERO-1917

Día 1º

● Se pone a la venta la nueva emisión de timbres postales. Destacan el de cinco centavos y el de diez, que tiene la efigie de Madero. El de un peso representa al edificio de Faros, del puerto de Veracruz, y el de cinco reproduce el edificio de Correos.

● Es inaugurada la Escuela Regional de Agricultura del Estado de Sonora, en la Villa de Seris. Otorgará el título de perito agrícola después de tres años de estudios.

Día 2

● Congreso Constituyente. 27ª sesión ordinaria. Lectura de los dictámenes relativos a los artículos 20 (juicios del orden criminal); 21 (imposición de penas); 54 (elección de diputados); 55 (requisitos para ser diputado); 57 (suplente de senador); 58 (cada senador durará en su cargo cuatro años); 59 (requisitos para ser senador); 60 (Cámaras de calificación de elecciones de sus propios miembros); 61 (fuero de senadores y diputados); 62 (incompatibilidad de cargos públicos) y 63 (quórum).

Día 3

● Congreso Constituyente. 28ª sesión ordinaria. Aprobación unánime de los artículos 54, 59, 60, 61, 62 y 63 por 157 votos. Se aprueba una adición al artículo 42 (partes integrantes de la Federación), y el 18 (prisión preventiva) por 115 votos a favor y 33 en contra. En el debate previo en torno a este último ordenamiento, participan en el debate, entre otros, los diputados Ugarte, Román, Palavicini, Truchuelo, Múgica, Epigmenio A. Martínez, Medina, José María Rodríguez y Colunga, los cuales analizan los diversos

aspectos de la organización de las colonias penales y presidios con la tendencia de que unos y otros sirvan para la regeneración de los sentenciados. Sobresale la iniciativa presentada por el diputado Rafael Martínez en el sentido de que “solamente puedan ejercer empleos de sacerdotes los mexicanos de nacimiento”.

● Son ocupadas las plazas de Torreón, Gómez Palacio y Ciudad Lerdo por los constitucionalistas mandados por los generales Fortunato Maycotte y Ernesto García. El villismo sufre así una nueva derrota.

● El licenciado Eliseo Arredondo, Embajador de México en Estados Unidos, es llamado para conferenciar con Carranza. Por primera vez se informa que en el Protocolo de Atlantic City, relativo a la presencia de soldados de EE. UU. en suelo nacional, se estipula que los comisionados mexicanos no celebrarán nuevas conferencias para tratar otros asuntos ni llegarán a un arreglo final, mientras las tropas norteamericanas permanezcan en México.

Día 4

● Congreso Constituyente. 29ª sesión ordinaria. Dictámenes acerca de los artículos 23 (instancias en el juicio criminal); 24 (libertad de creencias); 25 (inviolabilidad de la correspondencia); 26 (en tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá imponer su alojamiento en ninguna casa particular); 43 (partes integrantes de la Federación); 44 (Distrito Federal); 45 (Estados y Territorios de la Federación) y fracción VI del artículo 20 (juicios del orden criminal). Son retirados los dictámenes correspondientes a los artículos 43, 44 y 45. Surge una discusión incidental por el enjuiciamiento que hace el diputado Martínez de Escobar contra las crónicas que “El Universal”, periódico propiedad de Palavicini, publica respecto a la actuación de buena parte de miembros del Congreso que no son adictos al criterio de Palavicini y denuncia párrafos que contienen conceptos denigrantes y aun versiones falsas sobre lo ocurrido en el seno de la asamblea y aclara, además, que el jefe de Redacción de ese periódico le informó que las crónicas venían escritas de puño y letra del ingeniero Palavicini, quien, por su parte, dice que si Andrade Pliego dijo lo que dicen que dijo mintió, que él solamente ha escrito editoriales, pero que se hace solidario de las crónicas. En torno al artículo 20 se desarrolla un debate respecto a la iniciativa en pro de que los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público, la seguridad exte-

rior e interior del país, sean juzgados por un Jurado. Este párrafo fue materia de votación separada y fue aprobado por 84 votos contra 70.

● El Vicario general del Arzobispado de México, monseñor Antonio J. Paredes, hace declaraciones a propósito de la iniciativa del diputado Rafael Martínez, de las cuales transcribimos estos conceptos: “. . . La Santa Sede no quiere que los sacerdotes y demás preladados vaguen por distintos países y ha enviado instrucciones a esta Arquidiócesis en el sentido de que se procure que las necesidades religiosas de México estén atendidas por sacerdotes nativos. Y estas tendencias se quiere tengan toda la extensión posible, pero debido a los acontecimientos políticos que se han desarrollado en México desde hace algunos años a la fecha, no ha sido posible realizar tales propósitos. . . Por lo que respecta a la iniciativa que se ha propuesto en el Congreso Constituyente, debo manifestar que de ser aprobada la reforma constitucional correspondiente, es de sentirse la salida del país de algunas personas honorabilísimas, pero hay que alegrarse por la eliminación de muchos elementos perjudiciales, viciosos y nocivos para la Iglesia y para el país.”

● El Congreso de Notarios se integra así: Presidente, Manuel Alvarez de la Cadena; primer vocal, Manuel Borja Soriano; segundo vocal, Manuel Galán; tercer vocal, José Carrasco Zanini; cuarto vocal, Francisco Gómez Pérez; quinto, Miguel C. Martínez; sexto, Francisco Jiménez García; séptimo, Arturo Sánchez de Aparicio; octavo, Heriberto Molina, y noveno, Enrique Romero. Secretario, Julio Ruiz Godoy.

Día 5

● Congreso Constituyente. 30^a y 31^a sesiones ordinarias, a mañana y tarde. Se da lectura a un documento presentado por 29 diputados, por medio del cual piden que los diputados en ejercicio se separen de los puestos públicos que desempeñen. Señalan el hecho de que el diputado Ugarte desempeña el cargo de secretario particular del Primer Jefe, don Venustiano Carranza. Ugarte aclara que él no es funcionario público sino privado, de carácter personal. Al escrito se le da trámite de pasar a una Comisión. Son leídos los dictámenes de los artículos 56 (senadores por cada Estado); 70 (resoluciones del Congreso); 68 (residencia de las Cámaras); 71 (derecho de iniciar leyes); 21 (imposición de penas); 23 (instancias de los juicios criminales); 25 (inviolabilidad de la corres-

pondencia) y 26 (en tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá imponer su alojamiento en ninguna casa particular). Los tres últimos son aprobados por unanimidad. En la discusión del dictamen del artículo 21 el tema central es la parte relativa a la autoridad que debe manejar la policía judicial y si ésta debe estar subalternada al Ministerio Público, así como la función de la autoridad administrativa en el castigo a infracciones al reglamento de policía y sobre la imposición y cuantía de las multas. En el curso de la sesión se debate la propuesta de que también se incluya a los municipios como órganos soberanos y se aclara que éste la ejerce ciertamente en materia administrativa pero no política. El diputado Pastrana Jaimes presenta una iniciativa referente al artículo 41 (soberanía nacional). El diputado Rivera Cabrera formula una iniciativa relacionada con el artículo 25 (inviolabilidad de la correspondencia). Se da lectura y se fija el día para la discusión de los dictámenes relativos a los artículos 64 (asistencia de los senadores y diputados a las sesiones); 66 (período de sesiones ordinarias) y 67 (período de sesiones extraordinarias). Son aprobados los artículos 58 (tiempo de ejercicio de los senadores) por 161 votos a favor contra 41 en contra, y 41 (soberanía de la nación) por 160 contra 1.

● A iniciativa del Club Liberal Constitucionalista Ferrocarrilero se organiza una manifestación de apoyo y simpatía al Primer Jefe, don Venustiano Carranza. Los participantes, en número de tres mil, caminan desde el Hemiciclo a Juárez, en la Alameda, hasta la Plaza de la Constitución. Habla el señor Rafael Zerecero, quien afirma que “en estos momentos de ningún modo podría dudarse que don Venustiano Carranza es el hombre de tamaños suficientes para dominar la situación y representa la única candidatura viable para ocupar la Presidencia Constitucional de la República en el próximo período”.

● Informa el ingeniero Joaquín Callo, director del Observatorio Central Astronómico de Tacubaya, que el Cometa Wolff, que actualmente nos visita, continuará su marcha en el espacio para acercarse cada vez más al sol, lo cual le hará más brillante. El cometa adquirirá su máxima luminosidad entre los meses de julio y octubre.

Día 6

● Congreso Constituyente. 32^a y 33^a sesiones ordinarias en la mañana y en la tarde, respectivamente. Es leído el dictamen acerca

del artículo 69 (apertura de sesiones del Congreso) y se señala fecha para su discusión. Igual trámite se da a los correspondientes a los artículos 56 (Cámara de Senadores); 66 (período ordinario de sesiones) y 67 (período extraordinario de sesiones). Son aprobados los artículos 68, 70 y 71. Se leen los dictámenes referentes al artículo 72 (discusión de los proyectos de ley o decretos). Dictamen acerca del artículo 55 (requisitos para ser diputado). Se suscita un entusiasta debate en torno al latinoamericanismo en virtud de una iniciativa del diputado Bojórquez, quien en el inciso I del artículo 55 propone que los latinoamericanos pueden ser diputados al Congreso de la Unión. El general Múgica hace, desde luego, un amplio elogio de la política exterior de don Venustiano Carranza y se manifiesta en pro de la iniciativa. Por su parte, el diputado Machorro Narvárez se pronuncia en contra, lo mismo que los diputados Martínez de Escobar y González Galindo. En favor de la misma habla el diputado Martí. Palavicini aplaude la Doctrina Carranza, dirigida ésta a fortalecer la unidad latinoamericana contra las tutelas extrañas. Hilario Medina dice que aún no es tiempo de hacer realidad el ideal bolivariano. Finalmente, se aprueba la fracción I, que estipula que los diputados deben ser mexicanos por nacimiento.

Día 8

● Congreso Constituyente. 34ª y 35ª sesiones ordinarias. Iniciativa suscrita por varios diputados para que las sesiones se efectúen de las 9 a las 13 horas y de las 16 a las 20. Acuerdo para que el asunto se discuta en sesión secreta. Lectura del dictamen acerca del artículo 13 (nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales). Se fija fecha para la discusión del dictamen relativo a los artículos 22 (prohibición para imponer penas infamantes); inciso h del artículo 65 (período ordinario de sesiones); 72 (proyectos de ley o decretos) y 73 (facultades del Congreso). Aprobación de los incisos II, III, IV, V y VI del artículo 55 (requisitos para ser diputado), después del debate en que intervinieron los diputados Múgica, Méndez, González Galindo, Cepeda Medrano, Alonzo Romero, Ibarra, Von Versen, Calderón y otros. Se da lectura a un emocionado escrito del diputado Martí, cubano nacionalizado mexicano, quien en virtud de la forma en que quedó aprobada la fracción I del artículo 55, se excusa de seguir asistiendo a las sesiones del Congreso, ya que él no es mexicano por nacimiento.

Hablan en contra de esta decisión, los constituyentes Ibarra, Manuel González y Fajardo. Unánimemente, el Congreso no concede la licencia solicitada.

Día 9

● Congreso Constituyente. 36ª sesión ordinaria. Discusión y aprobación del dictamen sobre los artículos 56 (senadores por cada Estado) y 64 (asistencia de los senadores y diputados a las sesiones).

Día 10

● Congreso Constituyente. 37ª sesión ordinaria. Dictamen acerca del artículo 13 (nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales) y voto particular del diputado Múgica. Se aprueba por 122 a favor contra 61 votos, previa discusión en la que participan los diputados Ancona Albertos, Ibarra, Rivera, Fraustro y otros representantes. El diputado Manjarrez califica de obra de ambiciosos y traidores una propuesta para segregar territorio al Estado de Puebla y erigir el Estado de Zempoala.

Día 11

● Congreso Constituyente. 38ª sesión ordinaria. Los diputados Martínez de Escobar y Medina dan la bienvenida a los señores Ministros de Chile y El Salvador, quienes hacen una vista de cortesía al Congreso Constituyente. Se fija fecha para la discusión de los artículos 29 (casos en que procede la suspensión de garantías); 16 (inviolabilidad del domicilio); 65 (período ordinario de sesiones); 66 (término del período ordinario de sesiones); 67 (período extraordinario de sesiones); 68 (residencia de las Cámaras); 69 (informe presidencial); 72 (proyectos de ley o decretos); fracción XXX del 73 (facultades del Congreso); 74 (facultades exclusivas de la Cámara de Diputados); 75 (presupuesto de egresos); 76 (facultades exclusivas del Senado); 77 (facultades de ambas Cámaras, sin intervención conjunta); 78 (Comisión Permanente); 79 (atribuciones de la Comisión Permanente) y 93 (informes de los Secretarios del Despacho).

Día 12

● Congreso Constituyente. 39ª sesión ordinaria. Fijación de la fecha para discutir los dictámenes acerca de los artículos 21 (cas-

tigos por infracción a los reglamentos de policía) y 28 (ni monopolios ni estancos). Aprobación de una parte del artículo 22 (prohibición para imponer penas infamantes). El diputado De los Ríos pronuncia un magnífico discurso contra la pena de muerte.

Día 13

● Congreso Constituyente. 40ª sesión ordinaria. Fijación de fecha para la discusión de un voto particular relativo al artículo 76 (facultades exclusivas del Senado). Son aprobados los artículos 29 (casos en que procede la suspensión de garantías) y 16 (inviolabilidad del domicilio). Lectura del proyecto relativo a la legislación del trabajo y de un voto particular sobre el artículo 73 (facultades del Congreso). Aprobación del artículo 21 por 158 contra 3 votos. Se destaca el hecho de que en esta misma sesión se da lectura al Proyecto de Bases sobre Legislación del Trabajo que presentan los diputados Rouaix, Góngora, Baca Calderón, Rojas, Zavala, De los Ríos, Dorador y De la Torre. Dan su firma de apoyo en lo general 14 diputados entre los que se encuentran Macías y Jara y apoyan el Proyecto que se titula de Reformas al artículo 5º, 46 diputados. El documento estipula que “es incuestionable el derecho del Estado a intervenir como fuerza reguladora en el funcionamiento del trabajo del hombre” y tanto en lo que se refiere a su libertad de contratar y a la duración de la jornada, así como a la justa remuneración de los trabajadores, descanso y garantías para los riesgos y también la facultad de asociación de los laborantes y el derecho de huelga. Se da lectura, asimismo, a un voto particular del diputado Jara en defensa de la institución del Municipio Libre.

Día 14

Congreso Constituyente. 41ª y 42ª sesiones ordinarias. Lectura del voto particular del diputado Jara relativo al artículo 73. Voto particular de los diputados Machorro Narváez y Arturo Méndez acerca del artículo 76 (facultades exclusivas del Senado). Aprobación del artículo 65 (período ordinario de sesiones).

Se promueve una discusión en torno de este último artículo conectada a las facultades del Congreso y arguye el diputado Machorro Narváez cómo en la Constitución de 1857 el equilibrio de Poderes de la Unión no era efectivo dadas las excesivas facultades de que disponía el Poder Ejecutivo y que se convertía, según sus propias palabras, “en explosivo depositado en la base de nuestras ins-

tituciones políticas nacionales” ya que el Ejecutivo sólo tenía como recurso corromper a la Cámara. Explicó, asimismo, que la Constitución de 1857 no tuvo poder para impedir los levantamientos de Porfirio Díaz y Victoriano Huerta. Subraya los conceptos anteriores el diputado Macías y ejemplifica con la política que tuvieron que seguir los presidentes Juárez y Díaz y argumenta que si se desea un Parlamento libre debe darse al Ejecutivo la seguridad de que no puede ser depuesto a la hora en que una mayoría de diputados lo quiera. Recordó la oposición de una parte de la Comisión Permanente contra el Presidente Madero y termina esta parte de su razonamiento explicando que si se quiere establecer un régimen presidencial deben darse al Gobierno los elementos necesarios para hacer efectivas las instituciones democráticas.

Continúa el histórico debate relacionado con la fuerza que la Constitución ha de conceder al Ejecutivo para evitar la preeminencia permanente de un Congreso que pudiera mantener sus funciones ininterrumpidamente y que a través de diversas formas de intervención coartara la acción presidencial. Desde luego al planteamiento anterior que corresponde a Palavicini, el diputado Alvarez aclara que únicamente el Ejecutivo puede convocar a sesiones extraordinarias. El artículo 67 se aprueba dentro de esta directriz, pero es totalmente modificado en 1923 concediendo la facultad de convocar a sesiones extraordinarias exclusivamente a la Comisión Permanente.

Queda en suspenso la discusión de este artículo para proceder al estudio del proyecto del artículo 73 (facultades del Congreso). Se centra la discusión en lo relativo al Distrito Federal ya que en ella se enuncia que cada Municipalidad estará a cargo de un Ayuntamiento hecha excepción de la Municipalidad de México, la “que estará a cargo del número de comisionados que determine la ley”, según el texto del Proyecto.

A la interpelación del diputado Silva, el constituyente Machorro Narváez explica que ello se debe a que la ciudad de México es la residencia de los Poderes de la Federación y porque la experiencia demostró que en Veracruz la Secretaría de Gobernación del régimen de don Venustiano Carranza tuvo dificultades con el Gobierno de esa Entidad por cuestiones de carácter municipal.

Jara redarguye y demuestra que los argumentos planteados son deleznable y señala que ya durante el Gobierno del general Díaz la administración municipal fue debilitada porque se le retiró el

manejo de ciertos ramos y concluye expresando que no estima justa ni razonable que en la ciudad de México se observen sistemas diferentes a los del resto de la República. Palavicini toma la palabra en pro del texto presentado y dice que el manejo del presupuesto del Distrito Federal quedaría bajo el cuidado de la Cámara de Diputados ya que a ella le correspondería aprobarlo.

Martínez de Escobar aduce que no hay probabilidades de conflicto entre los Poderes de la Federación y el Ayuntamiento de la ciudad de México en virtud de que el Municipio Libre es signo del progreso de los pueblos.

Finalmente se procede a la votación y por 90 votos en contra y 44 a favor es desechado el párrafo que suprimía el Ayuntamiento en la ciudad de México.

Día 15

Congreso Constituyente. 43ª y 44ª sesiones ordinarias. Aprobación de las fracciones VII a IX, XI a XVI, XVIII, XX a XXIV, XXVII, XXVIII, XXX y XXXI del artículo 73. Al discutirse la fracción IV del inciso III del artículo citado (facultades del Congreso) relativo a nombramientos de magistrados y jueces de primera instancia del Distrito Federal y Territorios, por conducto del Congreso de la Unión, se abre un debate en torno de la división de poderes.

Encabezando el diputado Rouaix, se da lectura a una proposición de adiciones al artículo 73, la cual queda sintetizada en la fracción X del mencionado artículo, que da facultades al Congreso para legislar en toda la República Mexicana sobre diversas materias económicas de interés nacional. A este proyecto se agrega la propuesta del establecimiento de un Banco de Emisión Único. Este artículo ha sufrido diversas modificaciones que amplían el Poder Legislativo de la Federación en una importante serie de ramos. Se discute después la fracción XXVIII de ese mismo artículo relativo a la facultad del Congreso para designar Presidente Interino. Se suprime la Vicepresidencia de la República instituida durante el régimen del general Díaz.

Un grupo de diputados encabezados por Bojórquez promueve una iniciativa en el sentido de que se declare nulo todo acto, contrato, privilegio o concesión verificado u otorgado por los gobiernos posteriores al del Presidente Sebastián Lerdo de Tejada, que sea contrario a los preceptos de la Constitución y en cualquier forma

perjudicial a los intereses de la patria. Pasa la iniciativa a la 2ª Comisión de Puntos Constitucionales.

Reabierta la discusión en torno de las facultades de la Comisión Permanente para convocar a sesiones extraordinarias al Congreso, se renuevan los argumentos doctrinales y políticos en torno al equilibrio de poderes.

Aprobación de los artículos 74 (facultades exclusivas de la Cámara de Diputados); 75 (presupuesto de Egresos); 76 (facultades exclusivas del Senado) menos la fracción VIII; 77 (facultades de ambas Cámaras sin intervención conjunta); 78 (Comisión Permanente); 79 (atribuciones de la Comisión Permanente), excepto la fracción II, y 93 (informes de los Secretarios del Despacho). Se aprueban por unanimidad de 151 votos.

Una comisión de indígenas colimenses llega a la capital y gestiona la dotación de ejidos para seis de sus pueblos.

Día 16

● Congreso Constituyente. 45ª sesión ordinaria. Se señala la fecha para la discusión de los dictámenes referentes a los artículos 30 (mexicanos por nacimiento o naturalización); 31 (obligaciones de los mexicanos); 32 (preferencia de los mexicanos a los extranjeros); 49 (división de Poderes); 80 (Presidente de los Estados Unidos Mexicanos); 81 (elección del Presidente de la República); 82 (requisitos para ser Presidente) 83 (tiempo de ejercicio y no reelección del Presidente); 84 (solución al caso de falta absoluta del Presidente de la República); 85 (Presidente Provisional y Presidente Interino) 86 (renuncia del Presidente); 87 (protesta del Presidente); 88 (ausencia del Presidente del territorio nacional); 89 (facultades y obligaciones del Presidente); 90 (Ley de Secretarías de Estado) y 92 (reglamentos, decretos y órdenes del Presidente). Es aprobada la fracción VIII del artículo 76. Discusión del dictamen acerca del artículo 28 (ni monopolios ni estancos), en el cual, además de varios diputados, toma parte el Subsecretario de Hacienda, licenciado Rafael Nieto, quien define los argumentos que fortalecen el proyecto de establecer un Banco Único de Emisión con todas las características de una institución pública, sin permitir la pluralidad de Bancos que emitan billetes ya que el riesgo de los mismos radica en la depreciación que siempre manifiesten frente al oro metálico y que unos tengan certificado de oro, otros de plata y otros estén garantizados con Bonos del Tesoro. Agrega

que la facultad del Gobierno en este caso es perfecta ya que es el único facultado para emitir moneda metálica.

Día 17

Congreso Constituyente. 46ª y 47ª sesiones ordinarias. Reanudación del debate sobre el artículo 28, en el cual se manifiestan los temores de que diversas formas de asociación pudieran constituir sistemas de monopolio o trust. Este ordenamiento es aprobado por 120 votos en pro contra 52 en contra. Discusión del artículo 49 (división de Poderes), en la cual se reabre brevemente la cuestión del equilibrio de poderes. Es aprobado por 143 votos por la afirmativa contra 13 por la negativa. Lectura del artículo 30 (mexicanos por nacimiento o naturalización), que es reservado para su votación. Discusión del artículo 31 (obligaciones de los mexicanos). Lectura del dictamen acerca del Poder Judicial, que abarca los incisos IV y V de la fracción VI del artículo 73 (facultades del Congreso); de las fracciones XXV y XXVI del mismo artículo; de la fracción II del artículo 79 (atribuciones de la Comisión Permanente) y de los artículos 94 (Suprema Corte de Justicia y Tribunales de circuito); 95 (requisitos para ser Ministro de la Corte); 96 (elección de los Ministros de la Corte); 97 (Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito); 98 (faltas temporales de los Ministros de la Corte); 99 (renunciabilidad al cargo de Ministro de la Suprema Corte); 100 (licencias a los Ministros de la Suprema Corte); 101 (otros cargos que pueden aceptar los Ministros de la Suprema Corte) y 102 (Ministerio Público de la Federación).

Día 18

● Congreso Constituyente. 48ª sesión ordinaria. Queda fijada la fecha para discutir los dictámenes concernientes al artículo 33 (extranjeros perniciosos) y al voto particular sobre la misma cuestión de los diputados Múgica y Román, en el cual se refieren a los extranjeros que se dediquen a “oficios inmorales... a los vagos, ebrios consuetudinarios e incapaces físicamente para el trabajo, siempre que aquí no se hayan incapacitado en el desempeño de sus labores... los que en cualquier forma pongan trabas al Gobierno legítimo de la República o conspiren en contra de la integridad de la misma... A los que en caso de pérdida por asonada militar, motín o revolución popular, presenten reclamaciones falsas al Go-

bierno de la nación... A los que representen capitales clandestinos del Clero... A los ministros de los cultos religiosos cuando no sean mexicanos... A los estafadores, timadores o caballeros de industria. En todos estos casos la determinación que el Ejecutivo dictare en uso de esta facultad no tendrá recurso alguno, y podrá expulsar en la misma forma a todo extranjero cuya permanencia en el país juzgue inconveniente, bajo el concepto de que en este último caso sólo procederá contra dicha resolución el recurso de amparo...” Asimismo, de la fracción IV del artículo 79 (atribuciones de la Comisión Permanente); del 108 (responsabilidades de los delitos comunes que cometan durante su ejercicio los senadores, diputados, Ministros de la Suprema Corte, Secretarios del Despacho y el Procurador General de la República); 109 (la Cámara de Diputados, erigida en Gran Jurado, actuará en el caso a que se refiere el artículo anterior); 110 (no gozan de fuero constitucional los altos funcionarios de la Federación por los delitos oficiales, faltas u omisiones en que incurran en el desempeño de algún empleo, cargo o comisión pública que hayan aceptado durante el período en que, conforme a la ley, se disfrute de fuero); 111 (de los delitos oficiales conocerá el Senado, erigido en Gran Jurado); 112 (pronunciada una sentencia de responsabilidad por delitos oficiales, no puede concederse al reo la gracia del indulto); 113 (período en que pueden exigirse responsabilidades oficiales) y 114 (en demandas del orden civil, no hay fuero ni inmunidad para ningún funcionario público). Son reservados para su votación los artículos 80 (ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo); 81 (elección directa del Presidente de la República); 82 (requisitos para ser Presidente de la República); 83 (el Presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre, durará en él cuatro años y nunca podrá ser reelecto); 84 (solución al caso de falta absoluta del Presidente de la República); 85 (Presidente Provisional y Presidente Interino); 86 (renuncia del Presidente); 87 (protesta del Presidente); 88 (ausencia del Presidente del territorio nacional) y fracción I del 89 (facultades y obligaciones del Presidente).

● Congreso Constituyente. 49ª sesión ordinaria. Son reservadas para su votación las fracciones II y de la III a la XVII. Lectura del dictamen acerca del artículo 90 (Ley de Secretarías de Estado) y de un voto particular del diputado Machorro Narváez, por medio del cual opina “que no debe ser un proyecto constitucional el que determine el número y denominación de las Secretarías y Departamentos”.

mentos. Seguramente, como satisfacción a una necesidad política, será suprimida la Secretaría de Justicia y la de Instrucción pasará de Secretaría de Estado a Departamento Administrativo, por no justificarse su carácter legal de institución general, que en realidad no tiene...” Ambos son reservados para su votación. También se ponen a discusión y son retirados para su votación los artículos 91 (requisitos para ser Secretario del Despacho), 92 (reglamentos, decretos y órdenes del Presidente). Se aprueban por unanimidad los artículos 80, 81, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, la adición al inciso (j) del artículo 72 (proyectos de ley o decretos) y el 90 (ley de Secretarías de Estado).

Día 19

● Congreso Constituyente. 50ª y 51ª sesiones ordinarias. Previa dispensa de trámites y discusión, es aprobada una adición al artículo 73 (facultades del Congreso) y aplazada la discusión del artículo 30 (mexicanos por nacimiento o por naturalización). En esta sesión, como en otras anteriores, el diputado Manjarrez hace una defensa del ex Secretario de Gobernación, Jesús Acuña, contra un artículo publicado en “El Universal” por el diputado Magallón y aclara Rojas por qué se manifestó en 1909 partidario de la reelección de Ramón Corral.

El diputado José María Rodríguez presenta un proyecto de adición a la fracción XVI del artículo 73 apoyado en un amplio estudio en materia de salubridad en toda la República para crear el Consejo de Salubridad General como dependencia directa del Ejecutivo. Apoyan la iniciativa más de 40 firmas. Es aprobado por 143 votos a favor contra tres en contra.

Se plantea una amplia exposición doctrinaria y política en torno a la definición de la nacionalidad en el interés de salvaguardar ésta, desde los puntos de vista jurídico y sociológico.

En la 51ª sesión, el diputado Macías pronuncia un discurso en el que hace revelaciones acerca de cómo quedó frustrada la candidatura de Limantour a la Presidencia de la República por una maniobra de don Joaquín Baranda, Secretario de Justicia, con el argumento de que Limantour no era mexicano por nacimiento.

Día 20

● Congreso Constituyente. 52ª sesión ordinaria. Señalamiento de fecha para discutir los dictámenes relativos a los artículos 103

(competencia de los Tribunales de la Federación); 104 (jurisdicción de los mismos Tribunales); 105 (controversias que corresponde conocer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación); 106 (esta última dirimirá acerca de las competencias que se susciten entre los Tribunales de la Federación, entre éstos y los de los Estados o entre los de un Estado y los de otro); 107 (todas las controversias de que habla el 103 se seguirán a instancia de la parte agraviada); 115 (régimen interior de los Estados); 116 (límites de los Estados); 117 (limitaciones a la soberanía de los Estados); 118 (otras limitaciones a la misma soberanía de los Estados); 119 (obligación de los Estados para entregar a los criminales de otro Estado o del extranjero que reclamen las autoridades); 120 (obligación de los Gobernadores de los Estados en lo tocante a publicar y hacer cumplir las leyes federales); 121 (en cada Estado se dará entera fe y crédito a los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otros Estados) y 122 (los Poderes de la Unión tienen el deber de proteger a los Estados contra toda invasión o violencia exterior). Se ponen a discusión los artículos 94 (ejercicio del Poder Judicial de la Federación); 95 (requisitos para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación); 96 (elección de los miembros de la Suprema Corte); 97 (nombramiento de los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito); 98 (faltas temporales de los Ministros de la Corte) y 99 (renunciabilidad de los Ministros de la Corte).

En relación con el artículo 107, los diputados Jara y Medina presentan un voto particular en el sentido de que en las sentencias sobre juicios de amparo éstas se ocupen exclusivamente del caso individual sin hacer ninguna declaración general respecto a la ley o el caso que las motivare. Esta iniciativa fue más tarde aprobada con ligeros cambios de redacción.

El diputado Truchuelo presenta una ponencia relacionada con el artículo 94 (Poder Judicial). En un amplio y doctrinario discurso se pronuncia contra la inamovilidad judicial y así se manifiesta contra el dictamen de la 2ª Comisión de Constitución.

También se discute la posibilidad de que los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sean designados por elección popular, bien por los ayuntamientos o por las legislaturas locales.

Día 21

54ª sesión ordinaria. Queda señalada la fecha para discutir los dictámenes relativos a los artículos 123 (Del Trabajo y de la Previsión Social); 124 (las facultades que no están expresamente concedidas en esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados); 126 (no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por ley posterior); 127 (los funcionarios públicos de elección popular tendrán una compensación por la prestación de sus servicios); 128 (protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanan); 130 (en materia de culto y disciplina externa, los poderes federales tendrán la intervención que designen las leyes); 131 (es facultad privada de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten o que pasen de tránsito por el territorio nacional); 132 (bienes inmuebles destinados al servicio público o al uso común); 133 (Ley suprema de toda la Unión) y 134 (contratos para la ejecución de obras públicas). Posteriormente se lee una proposición relacionada con los artículos 94 y 96, que se refieren al Poder Judicial, suscrita por los diputados Baca Calderón, Reynaldo Garza, Amado Aguirre, Jorge Villaseñor, Carlos G. Villaseñor, Ramón Castañeda y Castañeda, Juan Aguirre Escobar, Juan de Dios Robledo y Francisco Martín del Campo. En síntesis, en el documento se propone que los miembros de la Suprema Corte de Justicia serán electos por el Congreso de la Unión, por mayoría absoluta de votos. Las vacantes que se vayan presentando serán cubiertas por medio de elección que haga el mismo Congreso en funciones de Colegio Electoral.

También se pone a discusión el título cuarto referente a las responsabilidades de los funcionarios públicos, en el cual están comprendidos los artículos 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114. Puestos a votación, estos artículos son aprobados unánimemente por los señores diputados, excepto el 108, con un voto en contra y el 109, aprobado por 85 votos contra 69, así como el 30 (requisitos para adquirir la calidad de mexicano).

Día 22

55ª y 56ª sesiones ordinarias. Se da lectura al dictamen concerniente a los artículos 103 (controversias que resolverán los Tribunales de la Federación); 104 (jurisdicción de los miembros Tribunales); 105 (controversias que corresponde conocer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación); 106 (esta última dirimirá

acerca de las competencias que se susciten entre los Tribunales de la Federación, entre éstos y los de los Estados o entre los de un Estado y los de otro) y 107 (todas las controversias de que habla el 103 se seguirán a instancia de la parte agraviada).

En relación con este último artículo, los diputados Heriberto Jara e Hilario Medina presentan un voto particular, que da lugar a prolongado debate en el que intervienen, además de los autores del mencionado voto, el diputado Pastrana Jaimés, quien manifiesta al iniciar la exposición de sus puntos de vista que “el Poder Judicial Federal es la salvaguardia, es el depósito sagrado de nuestras garantías constitucionales; esa salvaguardia, ese depósito, debe ser uno en la República, no deben ser muchos; si no se establece la unidad del Poder Judicial Federal que garantice nuestra Constitución, tendremos un caos en la República, habrá veintiocho poderes judiciales en la República; cada Estado hará lo que quiera en ese sentido; en un Estado habrá garantías individuales, en otro Estado no las habrá. . .”. Participa el diputado Meza, quien se pronuncia contra el centralismo judicial. El diputado Alberto M. González expresa ideas contrarias al voto particular de los diputados Jara y Medina. “El principio de que el derecho de un hombre no tiene más límites que el principio de los derechos de otro —afirma González— es el mismo principio que debemos aplicar en la soberanía de los Estados. La soberanía de un Estado termina donde comienza la del otro; la soberanía del Estado termina donde comienza la de la Federación. . .” Se reanuda el debate acerca del voto particular de los diputados Jara y Medina, en torno del artículo 107. Habla el primero de ellos, quien, entre otros interesantes conceptos, dice que “el Pacto Federal lo entiendo a base de un respeto mutuo, a base de una verdadera concordia y no a base de invasión a la soberanía. Hemos venido luchando por conseguir la soberanía, arrancando desde los municipios; de allí es que con todo entusiasmo, más bien con ardor, hemos aceptado el proyecto del Primer Jefe en que atañe a este punto. ¿Por qué? Porque el Municipio lo consideramos como la base de nuestras instituciones, porque son los pequeños organismos que forman el gran conjunto; y ojalá, señores, que a los municipios, que también en pequeño tienen sus tres poderes y también en pequeño tienen su Poder Legislativo en el Cabildo, su Poder Ejecutivo en el Presidente Municipal y el Poder Judicial en los jueces, se les tenga el mismo respeto que ahora se tributa a los Estados de la Federación”. El diputado Truchuelo se pronuncia en contra del citado voto

particular. Los trabajos del día finalizan con la aprobación de los artículos 103, 104, 105, 106 y 107. Los trenes ferroviarios corren regularmente entre Chihuahua y Ciudad Juárez.

Día 23

● Congreso Constituyente. 57ª y 58ª sesiones ordinarias. Apoyada por 71 diputados, se da a conocer a la asamblea una iniciativa para que sean suprimidas las corridas de toros, las peleas de gallos, la venta de drogas perjudiciales a la salud, etc. “La actual revolución —se lee en el documento— ha echado sobre sus hombros la noble tarea de despertar a todos los mexicanos retrasados en la civilización, llevando la luz a sus conciencias y el anhelo de bienestar y de progreso a sus voluntades, haciéndolos comprender que los hombres no pueden ser grandes ni dichosos sino cuando saben lo que quieren y cuando quieren el bien de una manera resuelta e inquebrantable. . . La revolución constitucionalista, al realizar su programa de reformas sociales, habrá dignificado al obrero de los talleres, al trabajador de los campos y a los que vagan al azar como las aves del cielo buscando el sustento cotidiano; porque al educarlos llevarán la verdad a su inteligencia y la bondad a sus corazones”. La iniciativa será objeto de estudio cuando se discuta el artículo 117 (lo que los Estados no pueden hacer en ningún caso).

En seguida se fija fecha para la discusión y aprobación, si ello procede, de los dictámenes acerca de los artículos 34 (ciudadanos de la República); 35 (prerrogativas del ciudadano); 36 (obligaciones del ciudadano) y 37 (pérdida de la calidad de ciudadano).

La Comisión de Reformas Constitucionales, al denegar el voto a la mujer, estima que “en el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los de los miembros masculinos de la familia; no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización; las mujeres no sienten, pues, la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta en todo movimiento colectivo en ese sentido. . . Por otra parte, los derechos políticos no se fundan en la naturaleza del ser humano sino en las funciones reguladoras del Estado, en las funciones que debe ejercer para que se mantenga la coexistencia de los derechos naturales de todos; en las condiciones en que se encuentra la sociedad mexicana no se advierte la necesidad de conceder el voto a las mujeres”.

En seguida, la Secretaría lee el dictamen relativo a los artículos 5º (trabajo remunerado y con pleno consentimiento) y 123 (del Trabajo y de la Previsión Social). Respecto del primero de ellos, la Comisión respectiva manifiesta que en el curso de los debates se resolvió reunir en una sección constitucional las bases generales sobre el contrato de trabajo en la República, dejando a los Estados la libertad de desarrollarlas según lo exijan las condiciones de cada localidad. Sin embargo, se ha hecho un análisis más riguroso. Se propone la protección al trabajo en general, comprendiendo el de los empleados comerciales, artesanos y domésticos. Además, se hace hincapié en la mujer y el niño, como sujetos de la máxima protección laboral. “Creemos equitativo que los trabajadores tengan una participación en las utilidades de toda empresa en que prestan sus servicios. A primera vista —exponen los miembros de la Comisión de Reformas Constitucionales—, parecerá esta una concesión exagerada y ruinosa para los empresarios, pero estudiándola con detenimiento, se tendrá que convenir en que es provechosa para ambas partes. El trabajador desempeñará sus labores con más eficacia teniendo un interés personal en la prosperidad de la empresa; el capitalista podrá disminuir el rigor de la vigilancia y desaparecerán los conflictos entre uno y otro con motivo de la cuantía del salario”.

Más adelante, se busca dotar al trabajador del máximo de seguridad social. Se mantiene incólume el derecho de huelga, así como la protección a los nacionales que son contratados para prestar sus servicios en el extranjero. Asimismo, se habla del patrimonio familiar del trabajador y de otras cuestiones referentes al pan, techo y abrigo del mismo y de sus familiares.

Son analizadas otras importantes fracciones del artículo 5º, el que es aprobado por unanimidad de 163 votos.

● Llegan a Colonia Dublán, al norte de Casas Grandes, Chihuahua, las tropas de Pershing y en marcha de regreso a su país.

Día 24

● Congreso Constituyente. 59ª y 60ª sesiones ordinarias. Se inician los trabajos con el pésame para la familia del diputado Rafael Ochoa, fallecido en Guadalajara. Se pone a discusión el dictamen del artículo 33 (extranjeros perniciosos) del cual sobresale el propósito del Constituyente de acabar con los excesivos privilegios de que gozaron los extranjeros en la época del general Díaz y de evitar que en los asuntos personales de ellos recurran a sus respectivos

gobiernos en detrimento de la soberanía nacional y del imperio de la ley.

En el voto particular presentado por los diputados Múgica y Román sobresale, como ya se dijo, el afán de rechazar a los extranjeros indignos de la hospitalidad mexicana y de atraer a aquellos con propósitos de colaboración al progreso patrio.

El diputado Reynoso se muestra partidario de que no se permita adquirir bienes raíces ni hacer denuncias de productos del subsuelo a ningún extranjero. Se suscita un debate cuando se trata de ubicar correctamente en el artículo correspondiente, es decir, el 27, lo relativo a las condiciones que los extranjeros deban reunir para adquirir bienes raíces. En él intervienen los diputados Pastrana Jaimes, quien presta una moción suspensiva que es aprobada; De la Barrera, Enríquez, Palavicini y Múgica.

En esta misma jornada legislativa se pone a discusión el dictamen referente a los artículos que van del 115 al 122, que se refieren a los Estados integrantes de la Federación.

El diputado Rodríguez González opina que la libertad municipal debe restringirse en materia educativa con objeto de impedir la anarquía pedagógica y administrativa.

En el curso de la 60ª sesión ordinaria, al leerse la fracción II del artículo 115 (Municipio Libre), el diputado Lizardi reitera su posición revolucionaria diciendo que si el diputado Von Versen dijo que “si es necesario para que se salven las libertades del pueblo ponerle pistolas al Santo Cristo”, él estima que “también se le deben poner polainas y 30-30”. En el desarrollo del debate toma parte el diputado Baca Calderón en defensa de la autonomía municipal en materia financiera y administrativa, ya que esto es base de la independencia de los municipios. Hilario Medina afirma que “no os asustéis; yo os aseguro sinceramente que no veo ningún peligro inminente en lo que se llama absolutismo municipal; yo no veo ningún peligro en que el municipio disfrute de su hacienda, recaudando todas las contribuciones, asignando al Estado la parte que le corresponde. . .”

Día 25

Congreso Constituyente. 61ª y 62ª sesiones ordinarias. Se da lectura a los artículos transitorios, apéndice de la Constitución, referentes a trámite de su publicación y a las elecciones, texto que sufre diversas reformas y del que se hablará en su oportunidad, ar-

tículo 116 y adiciones al 117. Se discute la iniciativa presentada por el constituyente y doctor José María Rodríguez el día 19 del actual. El diputado Ugarte habla en contra de ella con base en las lesiones económicas que pueden sufrir los Estados al suprimírseles la fuente de ingresos que representan los impuestos sobre bebidas alcohólicas y, además, los daños económicos que sufrirían los trabajadores de las industrias elaboradoras de licores.

Se suspende la discusión, para votar los artículos 116 y 117, que son aprobados por unanimidad de 174 votos, y el 115 por 148 votos afirmativos y 26 negativos.

En la sesión nocturna, es votada la fracción II del artículo 115, que deja a los Ayuntamientos plena autonomía en la administración de su hacienda, condicionados a contribuir a los gastos generales del Estado. Se rechaza por 110 votos en contra y 35 en pro.

Es votada, asimismo, la adición al artículo 117, cuya aprobación se frustra por el rechazo que implican 98 votos en contra por 54 en favor.

Se reservan para su votación los artículos 118 (limitaciones a la actividad de los Estados); 119 (entrega de criminales de un Estado a otro), 121 (fe y crédito a los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de los Estados) y 122 (protección a los Estados contra toda invasión o violencia exterior). Son leídos y discutidos los artículos 123, que luego cambia de numeración, 124 (facultades a los funcionarios federales), 125 (cargos incompatibles), 126 (pagos comprendidos en el presupuesto), 127 (compensación a los funcionarios públicos), 128 (protesta de los funcionarios públicos), 130 (intervención de los poderes federales en materia de culto), 131 (facultad de la Federación para gravar mercancías que se importen o exporten), 132 (bienes inmuebles destinados al servicio público o uso común), 133 (ley suprema de la Nación) y 134 (adjudicación de contratos para obras públicas.)

Puestos a votación los artículos comprendidos entre el 118 y el 128 y entre el 130 y el 134 son aprobados por unanimidad de 154 votos, con excepción del 123, aprobado 148 contra 6, y el 128 aprobado por 153 votos contra 1.

Día 26

Congreso Constituyente. 63ª sesión ordinaria. Son puestos a discusión los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 43, 44 y 45. Se reserva para su votación la fracción IV del artículo 79.

Se da cuenta del dictamen sobre el artículo 129 (funciones de la autoridad militar en tiempo de paz), así como del 130, que comprende las disposiciones de las Leyes de Reforma y del 134, referente a las fuerzas armadas y a las milicias de la Guardia Nacional.

Los artículos 43, 44, 45 y 48 son aprobados por unanimidad de 157 votos, excepción del artículo 43, aprobado por 157 en pro contra 4 por la negativa, y del 55 por 154 a favor contra 3. La fracción IV del artículo 79 es aprobada por 125 votos a favor contra 22.

Día 27

Congreso Constituyente. 64ª y 65ª sesiones ordinarias. Se pone a discusión la fracción VII del artículo 82 (requisitos para ser Presidente de la República) y es desechada una iniciativa del diputado Múgica relativa a los límites de los Estados de Michoacán y Guerrero.

Se aprueban las correcciones de estilo sobre diversos artículos y se reservan para su votación la fracción XXVIII del artículo 73 y los artículos 84, 85 y 131 bis.

Se discute, asimismo, la redacción de varios artículos transitorios.

Es discutido, asimismo, el texto presentado por la Comisión respectiva sobre el artículo 24 que trata de la libertad de creencias, mismo que consagra el principio de la libertad de conciencia y reglamenta los actos de culto religioso de conformidad con las disposiciones legales de 25 de septiembre de 1873, emitidas durante la Presidencia de don Sebastián Lerdo de Tejada.

El diputado Recio en un voto particular propone la prohibición de la confesión auricular y la obligatoriedad del matrimonio para los sacerdotes, si son menores de cincuenta años de edad. Alonzo Romero apoya la iniciativa. Por su parte, Lizardi ataca la propuesta.

Finalmente, se pone a votación el artículo 24, que es aprobado por 93 votos afirmativos contra 63 negativos.

Continúa la sesión con la discusión del artículo 129, que será el 130 y en torno al texto propuesto se desarrolla un amplio debate en el que se expresan diversos grados de criterio liberal, dirigidos a reafirmar el espíritu de las Leyes de Reforma.

Día 29

Congreso Constituyente. Sesión permanente. Se lee el dictamen de la Comisión referente al artículo 27. El Constituyente aprueba la dispensa de trámites, y así como pasar a sesión permanente dicho

ordenamiento firmado por los diputados Múgica, Román, Monzón, Recio y Colunga, de la Primera Comisión de Reformas Constitucionales, el cual está antecedido, como todos los proyectos, por una Exposición de Motivos, que expresa la filosofía y las bases históricas del problema de la tenencia de la tierra y ello conforme al estudio de la propia Comisión y de numerosas iniciativas recibidas, así como del trabajo presentado al Constituyente por el diputado Roauij, con la tendencia de corregir la desastrosa influencia que sobre el régimen de la propiedad rural padecía el país bajo el poder de los latifundistas y la infrahumana condición de los jornaleros. Alude el documento a la Ley de 6 de enero de 1915, promotora de la dotación y restitución de tierras a los pueblos y comunidades indígenas y contiene, además, previsiones relativas al fraccionamiento de las haciendas a fin de dar posesión de la tierra al mayor número posible de mexicanos.

A moción de los diputados Terrones Benítez y Jara se aprueba que la asamblea se transforme en sesión permanente para “tratar todo cuanto problema quede pendiente, comenzando por la cuestión agraria”.

Días 29, 30 y 31

Congreso Constituyente. Sesión permanente. Con la mayor solemnidad e interés de todos y cada uno de los diputados se inicia el debate acerca del artículo 27 (propiedad de las tierras y aguas).

El diputado Navarro se funda en razones históricas para sostener que el primer párrafo del artículo debe impedir expresamente el acaparamiento de las tierras a través de propietarios simulados y de sociedades anónimas, inclusive manejadas por extranjeros, y ejemplifica el caso de Santa Ursula, Distrito Federal, Municipalidad de Tlalpan, cuyos vecinos fueron ayudados por el Presidente Madero, ya que habían sido despojados del agua que dicho pueblo utilizaba y quien les restituye las tierras de que habían sido despojados.

El diputado Bojórquez se pronuncia porque, además de la dotación y restitución de tierras, se fomente la pequeña propiedad y las colonias agrícolas, mediante el otorgamiento de facultades a las Legislaturas de los Estados para “verificar la reglamentación de los títulos de muchos terratenientes”.

El primer párrafo se reserva para su votación. El diputado Epigmenio Martínez opina que las expropiaciones por causa de utilidad pública se deben pagar en metálico y no en bonos de la deuda pú-

blica. Igualmente, del segundo al sexto incisos se reservan para su posterior votación. El diputado Enríquez pone alerta a la asamblea sobre la necesidad de impedir el abuso de los extranjeros de sus derechos en materia de propiedad de la tierra en épocas de conmociones sociales. Por su parte, Jara se pronuncia por el dictamen de la Comisión en cuyo inciso séptimo se reglamenta la capacidad de los extranjeros para adquirir el dominio de las tierras y aguas.

Se da lectura a diversos incisos del artículo 27, y sobre ellos los diputados hacen comentarios y quedan reservados para la votación final. Hablan, incluso, del establecimiento de un Banco Agrícola para ayudar económicamente al campesinado. Tanto los diputados Terrones Benítez como Cándido Aguilar se oponen a que en el dictamen se hable de que “el Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros cuando manifiesten ante la Secretaría de Relaciones Exteriores que renuncian a la calidad de tales y a la protección de sus gobiernos en todo lo que a dichos bienes se refiere, quedando enteramente sujetos, respecto a ellos, a las leyes y autoridades de la nación”, porque los diplomáticos no deben inmiscuirse en asuntos interiores de México. Macías reitera el argumento de que se niegue a las sociedades anónimas poseer tierras. Expresa que si se quiere “cerrar la puerta del abuso a los clérigos y a los extranjeros, hay que hacer que en esta prohibición se comprendan las sociedades anónimas”. Se anima el debate en torno a la prohibición que, conforme a las Leyes de Reforma, tiene el clero para adquirir bienes raíces. En él participan, entre otros, los diputados Reynoso, Múgica, Lizardi, Medina, Alvarez, Cañete y Pastrana Jaimes.

Se discuten también los proyectos de dictamen de los artículos 33 y 115, con un voto particular de los diputados Jara y Medina. El primero de ellos se aprueba por 93 por la afirmativa contra 57 por la negativa. El segundo, es decir, el 115, por unanimidad, excepto la fracción II que se aprueba por 88 por la afirmativa contra 62 por la negativa. El artículo 82 por 149 en pro contra 1 en contra. Con objeto de integrar el quórum, dada la hora de 3:30 horas, se comisiona a dos diputados para que inviten a aquellos constituyentes que han salido del recinto para que retornen a él y con el quórum reglamentario continúa la sesión 20 minutos más tarde. Se suscita un debate acerca de la futura organización del Ejército y la necesidad de impedir el militarismo. El diputado Espinosa revela que el dictador guatemalteco Estrada Cabrera había maniobrado para lograr que el Estado de Chiapas se separara de México y luego se adhiriera a Guatemala. Se discuten las fórmulas de protesta para la

Constitución y se da lectura a los textos relativos al Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista y para el C. Presidente del Congreso y ciudadanos diputados. Corean al final con entusiastas vivas a Carranza, a la Revolución y a los constituyentes. Pronuncia un bello discurso el constituyente Gerzayn Ugarte quien alude a la trayectoria legalista que tuvo como base el Plan de Guadalupe y hace votos porque la nueva Constitución termine la sangrienta jornada que la usurpación huertista provocó. Finalmente dice que “al despedirnos como hermanos vayamos solidariamente confundidos a la masa social, a hacer que se respete y cumpla lo que el pueblo nos encomendara y que, al firmar la nueva Constitución, le devolveremos, deseando haber cumplido lo mejor que fue posible, el sagrado compromiso que con él contrajimos”. Toman después la palabra el diputado Múgica, que resume los acontecimientos que formaron los inicios de la restauración del orden constitucional con la redacción del Plan de Guadalupe en una pequeña finca bajo un cobertizo donde un pequeño núcleo de hombres discutió las ideas que iban a dar base no sólo a la restauración del orden constitucional sino a la integración de una nueva Constitución y hace solemne recordación de sus compañeros de lucha muertos en combate y dice que por su voz ellos hablan y dicen a los diputados al Congreso Constituyente que en la forma en que han consolidado los principios de la cuestión agraria y de la legislación obrera y al legislar, asimismo, de manera que se neutraliza al clero cumplieron así con un deber y concluye diciendo que al aplauso dado por los diputados para los elementos que firmaron el Plan de Guadalupe él corresponde de la misma manera y mismo entusiasmo y os digo —concluyó— que habéis cumplido con vuestro deber y os exhorto a que caigáis en el campo de batalla defendiendo esta Constitución de la misma manera que aquellos que cayeron en defensa de las cláusulas del Plan de Guadalupe. Atronadores aplausos y vivas estremecen a la Asamblea. En un hermoso pergamino y con una pluma que será histórica, los diputados firman el texto de la nueva Constitución.

Día 31

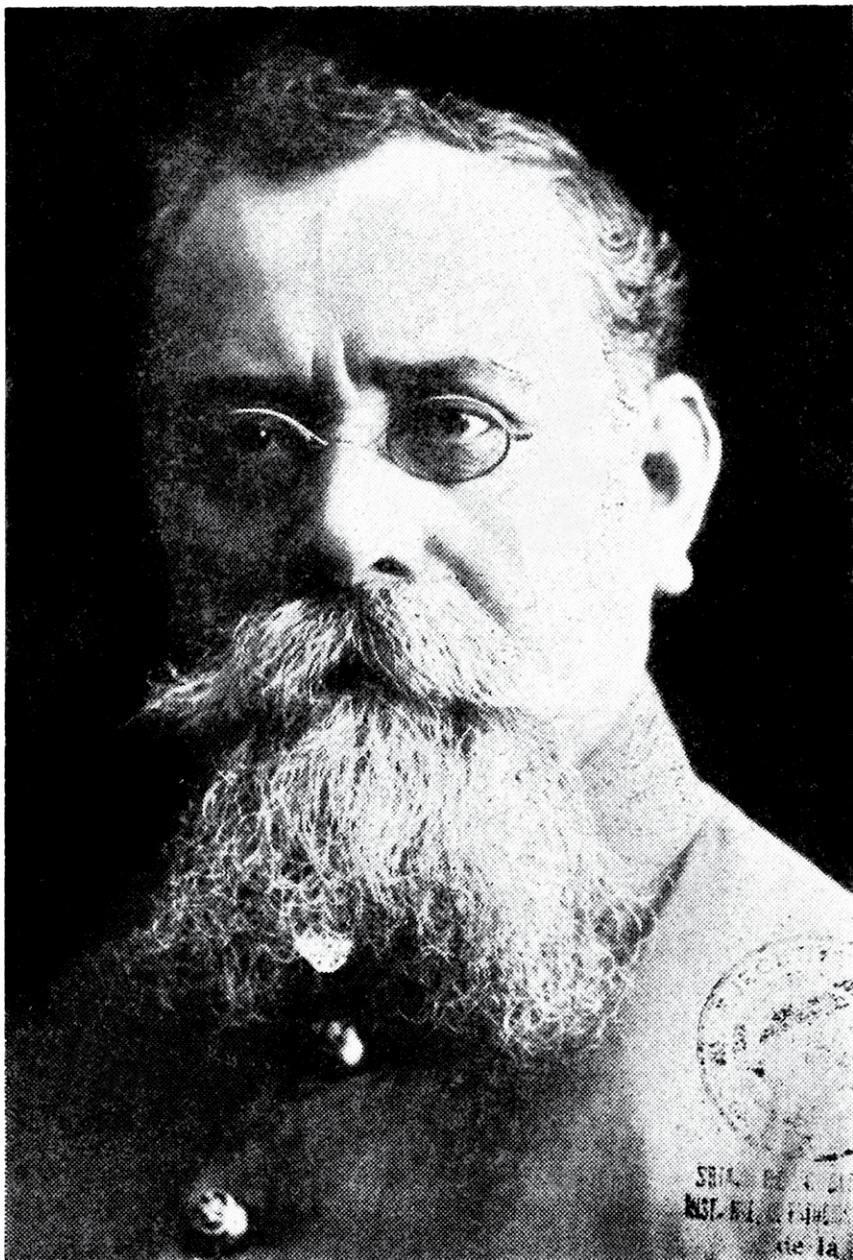
Congreso Constituyente. Sesión solemne de clausura. Con asistencia de 184 diputados se abre la sesión solemne de clausura. Después de atender varios asuntos de trámite, todos de pie escuchan la protesta del Presidente del Congreso, diputado Luis Manuel Rojas: “Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos expedida hoy, que reforma la del 5 de febrero de 1857. Si no lo hiciere así la nación me lo demande”. A su vez, el diputado Rojas pregunta a los constituyentes: “¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expedida hoy, que reforma la del 5 de febrero de 1857?” La respuesta es unánime: “Sí, protesto”. Rojas contesta: “Si no lo hicierais así la nación os lo demande”. Llega al recinto el Primer Jefe don Venustiano Carranza, quien es recibido con grandes manifestaciones de júbilo. Del discurso pronunciado por el diputado Rojas, destacan estos conceptos: “Es claro que la obra legislativa que surge de este Congreso como el fruto admirable de la gran revolución constitucionalista, había de caracterizarse por su tendencia a buscar nuevos horizontes y a desentenderse de los conceptos consagrados de antaño, en bien de las clases populares que forman la mayoría de la población mexicana, que han sido tradicionalmente desheredadas y oprimidas”. En nombre, pues, de este Congreso Constituyente, que será ilustre en la historia mexicana, me cabe el honor de poner en vuestras manos la nueva ley suprema de esta tierra, dando a usted la seguridad de que todos nosotros de hoy en más, dondequiera que sean las circunstancias, seremos sus más celosos defensores, estando dispuestos a cumplirla y respetarla como el emblema sagrado a cuyas sombras gozará mañana de libertad, de paz y bienestar el pueblo mexicano”. Del Mensaje de don Venustiano Carranza sobresalen estas ideas: “Las reformas que esta Honorable Asamblea realizó hoy en las instituciones políticas del pueblo mexicano, expresadas por un sentimiento de alto patriotismo y de profundo conocimiento de las necesidades que durante un largo período de tiempo han afligido a la nación, nos permitirán hacer en lo futuro un ensayo sincero, honrado y decidido por la implantación en nuestros usos y costumbres de las instituciones libres, a la sombra de las que podremos todos gozar de una libertad amplia mediante la igualdad de todos los mexicanos ante la ley, para poder convivir en provechosa armonía, en busca del desarrollo de nuestras facultades, y el fomento y aprovisionamiento de todas las riquezas que tiene nuestro suelo privilegiado. Ahora sólo nos queda la obligación de ir a la práctica de la ley suprema que acabáis de sancionar, llevándola en nuestras manos como la enseña que nos hará más grandes, justos y respetados entre los demás pueblos de la Tierra, que nos traerá la paz y la prosperidad, ya que acabando con todas nuestras rencillas, con todos nuestros odios intestinos, nos llevará a vivir la vida tranquila de los pueblos libres, por el respeto a la liber-

tad y al derecho de cada uno”. Don Venustiano, a continuación, rinde la protesta de guardar y hacer guardar la nueva Constitución. Se escuchan ruidosísimos aplausos y gritos: “¡Viva Carranza!”. Del discurso pronunciado por el diputado Hilario Medina se toman estos párrafos: “La Constitución Política que se acaba de protestar solemnemente en estos momentos, seguramente que va a demostrar al pueblo mexicano que no fueron una mentira las palabras que se grabaron en el glorioso Plan de Guadalupe; que no fueron una mentira las palabras que el Primer Jefe lanzaba a los cuatro vientos de la nación; que ya el pueblo mexicano podía tener confianza en sus supremos destinos, porque ya venía laborándose poco a poco la obra a que hoy se ha dado término y, que, por lo tanto, ya podía otra vez recobrar la confianza y lanzarse y seguir hacia la conquista del lugar que indudablemente le tiene reservado el destino. Yo os exhorto a repartir, como he dicho, la semilla de la Revolución hecha ley, y a hacer que todos y cada uno de nuestros conciudadanos la sienta, la viva, la comprenda y la respete”.

La histórica jornada termina con estas palabras pronunciadas por el diputado Rojas: “Hoy, 31 de enero de 1917, clausura el Honorable Congreso Constituyente su período único de sesiones”. Se escuchan gritos de “¡Viva la Revolución! ¡Viva Carranza! ¡Viva el Congreso Constituyente!”

NOTAS
BIOGRÁFICAS



VENUSTIANO CARRANZA

Nació el 29 de diciembre de 1859, en Cuatro Ciénegas, Coah.

Murió el 21 de mayo de 1920, en Tlaxcalantongo, Pue.

Hizo los primeros estudios en su pueblo natal. Pasó al Ateneo *Fuente* de Saltillo y más tarde a la Escuela Nacional Preparatoria de la ciudad de México.

1887. Presidente Municipal de Cuatro Ciénegas y de 1894 a 1898.

Diputado local, diputado federal suplente y senador propietario por su entidad natal durante el régimen del presidente Díaz.

1908. Gobernador interino de Coahuila.

1911. Secretario de Guerra y Marina en el Gabinete Provisional de Madero, a raíz de la firma de los Tratados de Ciudad Juárez.

1911-1913. Gobernador Constitucional de Coahuila.

1913. Es nombrado por el Plan de Guadalupe Primer Jefe del Ejército Constitucionalista en la campaña contra el usurpador Victoriano Huerta. En el transcurso de la lucha armada, mediante decretos o discursos, don Venustiano estructura los principios rectores de la vida institucional mexicana, tanto desde el punto de vista interno como externo. Sobresalen, entre otros, su discurso de 24 de septiembre de 1913, en el Ayuntamiento de Hermosillo, Son., en el cual afirma "que el Plan de Guadalupe tendrá que principiar formidable y majestuosa la lucha social, la lucha de clases, queramos o no queramos nosotros mismos y opónganse las fuerzas que se opongan, las nuevas ideas sociales tendrán que imponerse en nuestras masas..."; las adiciones al Plan de Guadalupe, en 1914, diciembre 12, en las que confirma los propósitos revolucionarios de elevar a normas constitucionales los anhelos del pueblo; 1915, la ley de 6 de enero que plantea la solución a la imperiosa necesidad de proceder a normalizar el régimen distributivo de la tierra.

1916. Diciembre 1º Presenta al Congreso Constituyente de Querétaro su Proyecto de Reformas a la Constitución Política de 1857.

1917. Presidente Constitucional de México hasta el momento de su muerte.

1918. Septiembre 1º En su Informe al Congreso de la Unión, expone, entre otras cuestiones importantes, la doctrina internacional de México.



GRAL. ESTEBAN BACA CALDERON

Nació el 6 de mayo de 1876, en Acuitlalpico, Santa María del Oro, Nay.
Murió el 29 de marzo de 1957, en Nuevo Laredo, Tamps.

Primeros estudios en la escuela de Ixtlán del Río y posteriormente en la Escuela Superior de Tepic. En 1879 trabajó como maestro. Ingresó al ejército donde obtuvo el grado de subteniente. Obrero en la Compañía Minera de Cananea, en donde fundó el club *Unión Liberal Humanidad*. Por sus actividades políticas fue aprehendido y trasladado a San Juan de Ulúa. Fue liberado al triunfo de la Revolución, en 1911. Director de la Escuela de Varones *Buenavista*, 1912. Se incorporó a la Revolución en 1913. Director de Rentas en Jalisco. Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro por el 17º Distrito Electoral de aquella entidad. Presidente de la Comisión de Reclamaciones por Daños Causados por la Revolución. Jefe de los Almacenes de Vestuario y Equipo y Material Médico del Ejército. Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit. De 1922 a 1927, Presidente de la Junta Federal de Mejoras Materiales de Nuevo Laredo, Tamps.

En 1955 se le otorgó por el Senado de la República la medalla *Belisario Domínguez*, por sus méritos revolucionarios.

Obras: *El Problema de la Educación Popular*, México, 1922.



JUAN DE DIOS BOJORQUEZ

Nació el 8 de marzo de 1892, en San Miguel de Horcasitas, Son.

Ingeniero agrónomo. Antirreeleccionista desde la época de la campaña de Madero a la Presidencia de la República. Acompañó al general Alvaro Obregón en la campaña militar contra el usurpador Huerta.

Desde muy joven comenzó a ejercer el periodismo.

Diputado al Congreso Constituyente 1916-1917, por el 4º Distrito Electoral de Sonora.

Ministro de México acreditado ante los gobiernos de Honduras, Guatemala, Cuba y otros países.

Director General de Estadística Nacional.

Gobernador del Territorio Sur de la Baja California.

Jefe del Departamento del Trabajo en el Gabinete del Presidente Calles.

Secretario de Gobernación en los primeros meses del gobierno cardenista.

Actualmente —febrero de 1967— es senador de la República por su estado natal.

Obras: *Crónica del Constituyente*, México, D. F., 1938. Ensayos biográficos de Jesús M. Garza, Obregón, Calles y Cárdenas y numerosos estudios históricos, sociales y políticos.



NICOLAS CANO

Nació en el Estado de Guanajuato.

Murió el 25 de diciembre de 1942, en la ciudad de México.

En esa entidad fue uno de los primeros partidarios de la candidatura de don Francisco I. Madero a la Presidencia de la República.

Líder de los mineros de esa entidad federativa, por cuyo motivo sufrió cárceles y vejaciones.

Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, 1916-1917, por el 14º Distrito Electoral de Guanajuato, en donde actuó en la comisión encargada de dar forma al artículo 123 Constitucional.

Radicó modestamente en la capital de la República hasta su muerte.



MANUEL CEPEDA MEDRANO

Nació el 24 de septiembre de 1886, en Piedras Negras, Coah.

Primeros estudios en Sierra Mojada, Coah. Inició en Saltillo la carrera de maestro normalista, la que abandonó por causa de enfermedad. Ejerció el magisterio en su tierra natal.

Precursor de la Revolución, con los hermanos Flores Magón. Prisionero en Santa Bárbara, Chih., por orden de Porfirio Díaz. 1910. Orador durante la campaña del señor Madero a la Presidencia de la República. Colaborador de don Venustiano Carranza en el gobierno de Coahuila. 1913. Se adhirió al Plan de Guadalupe. 1915-1916. Tesorero General del Gobierno de Coahuila. Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, 1916-1917, por el 5º Distrito Electoral de Coahuila. Diputado Federal a la XXVII Legislatura. Senador por su Estado, 1918-1920. Tesorero General de la Nación. Jefe del Fondo de Ahorro del Ejército Nacional, 1942-1947. Jefe del Departamento de Plusvalía del Departamento del D. F. 1947-1949.

1953-1966. Administrador de la Aduana Interior y Presidente de la Junta de Mejoras Materiales de Torreón. Entre las obras que realizó se cuenta el monumento conmemorativo a las Cuatro Constituciones liberales de la República Mexicana. Recientemente el Ayuntamiento de aquella ciudad le dio su nombre a una calle.



ENRIQUE COLUNGA

Nació el 1º de agosto de 1876, en Celaya, Gto.

Murió el 6 de diciembre de 1946, en Querétaro, Qro.

Estudios primarios y secundarios en León, Gto. Obtuvo el título de abogado en el Colegio del Estado, en 1893.

Diputado al Congreso Constituyente, 1916-1917, por el 10º Distrito Electoral de Guanajuato.

Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1917.

Gobernador Provisional del Estado de Guanajuato, 1920.

Jefe del Departamento Jurídico y Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, 1921-1922.

Senador por el Estado de Guanajuato.

Gobernador Constitucional del mismo, 1923.

Magistrado del Tribunal de Circuito en la capital de la República, San Luis Potosí y Querétaro.



LIC. ALFONSO CRAVIOTO MEJORADA

Nació el 24 de enero de 1883, en Pachuca, Hgo.

Murió el 11 de septiembre de 1955, en la ciudad de México.

Estudios primarios en Pachuca, Hgo., y los de abogado en la capital de la República.

Viajó por Europa y en el año de 1910 ingresó al movimiento antirreeleccionista.

Perteneció al Ateneo de la Juventud, 1910.

Diputado a la XXVI Legislatura, 1912-1913.

Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, 1916-1917, por el 7º Distrito Electoral del Estado de Hidalgo.

Diputado federal y senador de la República, 1921-1924.

Representante diplomático de México en Holanda, Guatemala, Chile, Cuba y Bolivia.

Fundador de la revista *Savia Moderna*. Obras: *El Alma de las Cosas Viejas* (inédito); *Aventuras Intelectuales a Través de los Números*, y varias conferencias sobre temas literarios, políticos y sociológicos.



RAFAEL I. DE LOS RÍOS

Nació en 1890, en la ciudad de México.

Murió el 25 de junio de 1948, en la misma ciudad de México.

Todos sus estudios, desde los primarios hasta los profesionales de abogado, los realizó en la propia capital de la República.

Fundador del grupo central del Partido Liberal puro, miembro del Partido Nacional Antirreeleccionista, secretario y después presidente del Partido Juvenil Liberal.

Colaborador en el *Diario del Hogar, México Nuevo y Combate*. De este último periódico fue fundador.

En 1914, funcionario de la Secretaría de Fomento, Director Interino de Minas y Petróleo, Secretario Particular del Secretario de Fomento, 1916.

Diputado al Congreso Constituyente, 1916-1917, por el 7º Distrito Electoral del D. F.

Regidor del Ayuntamiento de la ciudad de México. Jefe del Departamento de Correspondencia y Archivo de la Secretaría de Comunicaciones. Secretario General del Sindicato de Trabajadores de esa misma dependencia.

Miembro de diversas sociedades científicas y académicas.



ALBERTO M. GONZALEZ

Apoyó en el Estado de Hidalgo, en 1910, la candidatura de Madero a la Presidencia de la República.

Se unió al constitucionalismo en 1913.

Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro 1916-1917, por el 3er. Distrito Electoral del Estado de Hidalgo. Formó parte de la Segunda Comisión del Gran Jurado de dicha Asamblea.



CARLOS L. GRACIDAS

Nació el 8 de febrero de 1888, en Toluca, Méx.

Murió el 18 de agosto de 1954, en la ciudad de México.

Estudios primarios en Toluca. Aprendió linotipo en los talleres de *El Imparcial*. Organizador de la Unión Linotipográfica de la República Mexicana, en 1909.

Diputado al Congreso Constituyente de 1916-1917.

Agregado Obrero en la Legación de México en Argentina, en 1926.

Regidor del Ayuntamiento del Puerto de Veracruz.

Miembro del Consejo Consultivo de la ciudad de México.

En su honor, el gremio de artes gráficas instituyó la medalla *Carlos L. Gracidas* para premiar a los trabajadores distinguidos del ramo.

Obras: *Esencia Imperativa del Artículo 123 Constitucional*, Unión Linotipográfica de la República Mexicana, México, D. F., 1948.



MANUEL HERRERA

Figuró en las filas del antirreeleccionismo en 1910.

Se unió al constitucionalismo a la muerte del Presidente Madero.

Diputado al Congreso Constituyente 1916-1917 por el 9º Distrito Electoral de Oaxaca, correspondiente a Cuicatlán.



ING. FEDERICO E. IBARRA

Miembro del Partido Liberal Jalisciense.

Se incorporó a la Revolución maderista en 1910.

Desarrolló su actividad política en la capital de su estado natal.

En 1913 se opuso a la usurpación huertista, y al triunfo del constitucionalismo asistió al Congreso Constituyente 1916-1917 como diputado por el 3er. Distrito Electoral de Jalisco, correspondiente a Zapopan.



GRAL. HERIBERTO JARA CORONA

Nació el 10 de julio de 1880, en Orizaba, Ver.

Estudios primarios en la Escuela Modelo, en esa propia ciudad. Terminó el Bachillerato en el Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.

Empleado oficinista de la Fábrica de Hilados y Tejidos de Río Blanco, Ver., durante la huelga de 7 de enero de 1907.

Se adhirió a la revolución maderista en 1910. Escaló sus grados militares por riguroso escalafón.

Comandante Militar en Veracruz, 1913.

Diputado al Congreso Constituyente, 1916-1917.

Gobernador del Distrito Federal.

Ministro Plenipotenciario de México en Cuba.

Gobernador de los Estados de Veracruz y Tabasco.

Inspector General del Ejército.

Presidente del Partido de la Revolución Mexicana, 1940.

Secretario de Marina de 1941 a 1946.

Premio *Stalin* de la Paz en 1951.

Colaborador en periódicos y revistas nacionales y extranjeros.



FERNANDO LIZARDI

Nació el 23 de mayo de 1883, en Guanajuato, Gto. Murió el 11 de septiembre de 1956, en la ciudad de México. Estudios primarios en una escuela particular de Celaya, Gto. Preparatorios en el Colegio del Estado de su ciudad natal, y allí mismo los dos primeros años de su carrera de abogado, que terminó en la ciudad de México el 11 de septiembre de 1906. Juez municipal, Civil y Penal, 1911-1912. Miembro de la Junta Examinadora de Abogados del Estado de Guanajuato, 1912-1913. Asesor de la Comandancia Militar del tercer sector del Estado bajo las órdenes del Gral. Cándido Aguilar. Secretario General del Gobierno del Estado de Hidalgo. Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, 1916-1917. Actuó durante su desarrollo como primer secretario de dicha Asamblea. Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Profesor de *Introducción a la ciencia del Derecho y Derecho Público General*, hasta 1920. Abogado consultor del gobierno del Estado de Tamaulipas, 1925. Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Gobernación, 1935. Subjefe del Departamento Legal de los Ferrocarriles Nacionales de México.

Formó parte de las siguientes Comisiones Legislativas: Elaboración del Proyecto de Ley de Relaciones Familiares, Ley de Amparo, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito y Territorios Federales y Ley Orgánica del Ministerio Público. Autor de varios estudios sobre legislación y jurisprudencia.



DR. JESUS LOPEZ LIRA

Nació el 26 de agosto de 1888, en Salamanca, Gto.

Murió el 2 de septiembre de 1961, en la ciudad de México.

Estudios primarios en Salamanca; secundarios en el Colegio del Estado (hoy Universidad de Guanajuato); preparatorios y profesionales en la ciudad de México.

Combatió en el Bajío contra el huertismo.

Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro 1916-1917 por el 4º Distrito Electoral de Guanajuato.

Diputado federal en varias Legislaturas.

Senador de la República.

Catedrático y miembro de varias sociedades científicas y culturales.



PAULINO MACHORRO NARVAEZ

Nació en septiembre de 1877, en Durango.

Murió el 11 de marzo de 1957, en la ciudad de México.

Estudios primarios en Guadalajara, Jal.; preparatorios en el Liceo de Varones de la misma ciudad. Obtuvo el título de abogado el 25 de mayo de 1906 en la propia ciudad de Guadalajara.

Agente del Ministerio Público en Teocaltiche, Jal.

Juez de Primera Instancia en Aguascalientes, Ags.

Director de la Escuela Preparatoria de Guadalajara.

Procurador de Justicia del Distrito y Territorios Federales, 1915-1916.

Diputado al Congreso Constituyente, 1916-1917.

Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, 1917-1920.

Catedrático de Derecho Constitucional de la Escuela de Leyes de la Universidad Nacional de México de 1925 a 1928.

Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1928-1934.

Obras: *La Enseñanza en México, Curso Completo de Educación Cívica; Don Francisco Severo Maldonado, Un Pensador Jalisciense del Siglo XIX; Derecho Penal Especial y La Situación Legal de la Contraloría en México.*

Inéditas: *El Foro de Guadalajara y La Constitución de 1857.*



LIC. JOSE NATIVIDAD MACIAS

Nació el 8 de septiembre de 1857, en Pabileros, Silao, Gto.

Murió el 18 de octubre de 1948, en la ciudad de México.

Estudios primarios en Silao, Gto.; preparatorios en León y profesionales en la capital del Estado.

Cargos: En diversas ocasiones, Juez de Primera Instancia en materia civil.

Diputado a la XXVI Legislatura por el Distrito de Silao, 1912-1913.

Profesor de Derecho Público en la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

Miembro de la Comisión de Legislación Social en el Puerto de Veracruz, 1914-1915. Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, 1916-1917.

Uno de los principales colaboradores en la redacción del Proyecto de Reformas a la Constitución de 1857, presentado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, don Venustiano Carranza, al Congreso de Querétaro.

Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

Rector de la Universidad Nacional de México durante el gobierno constitucional de Carranza.

Obras: Escribió numerosos trabajos sobre jurisprudencia que se encuentran dispersos en publicaciones periódicas, tanto especializadas como no especializadas.



LIC. RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR

Nació el 12 de abril de 1889, en Huimanguillo, Tab.

Murió el 3 de octubre de 1927, en Huitzilac, Mor.

Abogado.

Delegado a la Convención del Partido Constitucional Progresista, celebrada en México en 1911, que postuló a Madero y Pino Suárez como candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, respectivamente.

Presidente del Partido Liberal Constitucionalista.

Diputado Constituyente al Congreso de Querétaro, 1916-1917, por el Primer Distrito Electoral de Tabasco.

Abogado Consultor de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Presidente del Congreso Local de Tabasco en 1919.

En 1920 se afilió al Plan de Agua Prieta.

Figuró prominentemente en la campaña presidencial del general Francisco R. Serrano, en 1927.



FROYLAN C. MANJARREZ ROMANO

Nació el 5 de octubre de 1894, en Tochimilco, Atlixco, Pue.

Murió el 2 de octubre de 1937, en Cuernavaca, Mor.

Estudios comerciales en la Escuela *José María Chávez*, de la ciudad de México.

Escritor y periodista. Se unió a las fuerzas revolucionarias de don Venustiano Carranza, en el Puerto de Veracruz, 1914.

Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, 1916-1917, por el Sexto Distrito Electoral del Estado de Puebla.

Gobernador interino de la misma entidad federativa en 1922; al ser derrotado el movimiento delahuertista, a principios de 1924, se destierra a Cuba y posteriormente a España.

Director-Gerente del periódico *El Nacional*, 1935-1937.

Obras: *La Jornada Institucional*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1930 (1º *La Crisis de la Política* y 2º *La Crisis de la Violencia*); *Biografía de Lázaro Cárdenas*, México, 1934; *Ensayo sobre Ignacio Ramírez*, México.



RUBEN MARTI ATALAY

Nació el 25 de julio de 1877. en Matanzas, Cuba.

Hizo sus primeros estudios en la ciudad de México.

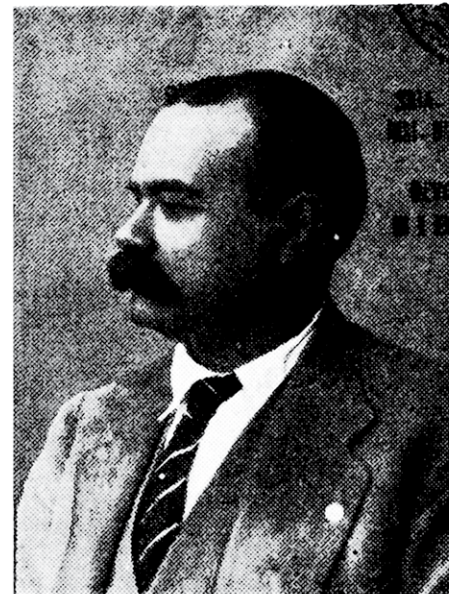
De los 8 a los 12 años vivió en Yucatán, Tabasco, Veracruz y Distrito Federal. Salió del país, al cual regresó en los primeros años del presente siglo.

Se dedicó a los negocios de droguería. Estableció una pequeña imprenta utilizada en la edición de varios trabajos prerrevolucionarios en compañía del Dr. Francisco Vázquez Gómez.

Jefe del Estado Mayor de la Brigada 14 del Cuerpo de Ejército de Oriente. Organizador del 9º Regimiento de Caballería de la Brigada *Fieles de Oaxaca* y del 2º Regimiento de Artillería de la Brigada 14. Fundador del Cuerpo de Zapadores Sanitarios de la Brigada *Fieles de Oaxaca*, en 1915.

Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, 1916-1917. Procurador General de Hospitales Militares. Colaborador fundador del periódico *El Universal*. Estableció con su propio peculio una escuela llamada *El Niño en Acción*, con 17 alumnos internos y 80 externos. En la Secretaría de Economía, durante el gobierno del Presidente Ruiz Cortines, creó el Departamento de Utilización de Desperdicios, para beneficiar productos metálicos y forestales.

Ha escrito numerosos trabajos de investigación sobre esta última materia, entre los que sobresale el intitulado *¿Por qué Desaparecen Nuestros Bosques?*



RAFAEL MARTINEZ RIP RIP

Nació en 1881, en la ciudad de México.

Murió en 1949, en Guadalajara, Jal.

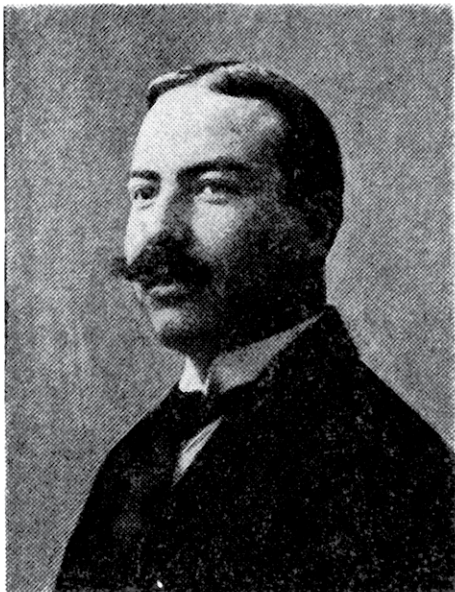
Estudios primarios en la capital de la República y en la Escuela Nacional Preparatoria. Tipógrafo y periodista de profesión. Se adhirió al maderismo en la campaña presidencial de 1910. Participó en la Revolución en este mismo año. Diputado a la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión, 1912-1913.

Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, 1916-1917, por el 6º Distrito Electoral del D. F.

Cónsul de México en Barcelona.

Presidente Municipal de Dolores Hidalgo, Gto., 1944.

Obras: *La Revolución y sus Hombres*, México, 1912; *Madero, su Vida y su Obra*, México, 1914; *Juárez Inmortal*, México, 1925; *Sálvese el que Pueda* (Los Días de la Revolución Delahuertista), Relatos Históricos y Pintorescos, México, Imprenta de *El Universal*, 1931.



LIC. HILARIO MEDINA

Nació en 1893, en León, Gto.

Murió en 1964, en la ciudad de México.

Estudios primarios en la Escuela Modelo *Porfirio Díaz*, de la capital guanajuatense. Se tituló como abogado en la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

Revolucionario desde la época maderista.

Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro por el 8º Distrito Electoral de Guanajuato.

Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores durante una etapa del gobierno constitucional del Presidente Carranza.

Articulista en numerosos periódicos capitalinos.

Catedrático de Historia Universal en la Escuela Nacional Preparatoria.

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 1941; Presidente de la misma en 1953 y de 1957 a 1958.

Senador de la República hasta el momento de su muerte.

Obras: *En Demanda de Justicia; La Persecución Política contra el Lic. Manuel Aguirre Berlanga, Defensa Documentada*, 1920; *La Constitución Político-Social*, 1932.



REFUGIO M. MERCADO

Nació el 4 de julio de 1876, en Santa Ana Tianguistengo, Sierra del Estado de Hidalgo.

Murió el 17 de marzo de 1938.

Estudios primarios en su pueblo natal, los preparatorios en el Instituto Científico y Literario de Pachuca, Hgo., que terminó en 1893. Obtuvo el título de abogado en 1900 en la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

Funcionario judicial en diversas poblaciones hidalguenses.

Diputado al Congreso Constituyente 1916-1917, por el 16º Distrito Electoral de Hidalgo.

Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, 1917.

Comisionado Determinador de Límites entre los Estados de Hidalgo y México, 1919.

Revisor del Arancel de Abogados en Pachuca, 1922.

Hasta el momento de su muerte desempeñó variados cargos en el ramo judicial.



PROFR. LUIS G. MONZON

Nació en 1872, en la Hacienda de Santiago, S. L. P.

Murió el 6 de junio de 1942, en la ciudad de México.

Se tituló en la Normal de la capital de ese Estado.

Director e Inspector de Escuelas primarias en el Estado de Sonora, de 1906 a 1910.

En 1913 se unió a la Revolución Constitucionalista.

Diputado al Congreso Constituyente, 1916-1917, en representación del 1er. Distrito de Sonora.

En 1920 se adhirió al Plan de Agua Prieta.

Senador por San Luis Potosí de 1924 a 1926.

Autor de varios ensayos de ideas radicales, entre ellos el intitulado *Algunos Puntos Sobre el Comunismo*, México, D. F., 1924, Talleres Linotipográficos Soria. *Detalles de la Educación Socialista, Implantables en México*, México, D. F., Talleres Gráficos de la Nación, 1936. *La Escuela Campesina*. Jalapa de Enríquez, Ver. Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, 1932.

Inspector General de la Secretaría de Educación Pública hasta el momento de su muerte.

Recibió la Medalla *Altamirano* como reconocimiento a su labor educativa.



GRAL. FRANCISCO J. MUGICA

Nació en 1884, en Tingüindín, Mich. Murió en 1954, en la ciudad de México.

Estudios primarios en su Estado natal; los preparatorios, como externo, en el Seminario de Zamora, Mich. Receptor de Rentas de Chavinda, 1906. Antiporfirista, al lado de Madero. Participa en la toma de Ciudad Juárez en 1911, bajo las órdenes del general Pascual Orozco. Firmante del Plan de Guadalupe, marzo de 1913. Preside, con Lucio Blanco y otros jefes militares, el primer reparto de tierras en el norte del país, registrado en Matamoros, Tamps., en agosto de ese mismo año. Administrador de la Aduana del Puerto de Veracruz en diciembre de 1914. Presidente del Tribunal de Justicia Militar, 1915. Gobernador y Comandante Militar de Tabasco, 1916. Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, 1916-1917, por el 15º Distrito Electoral de Michoacán. Gobernador de Michoacán, 1920-1922. Director de las Islas Marías en 1928 e Inspector General del Ejército, años después. Secretario de Economía entre 1934 y 1935, y de Comunicaciones y Obras Públicas de 1935 a 1939.

Postulado a la Presidencia de la República en este último año, declina su candidatura seis meses después de haberla aceptado.

Obras: *Hechos, no Palabras*, Talleres Gráficos del Gobierno Nacional, 1919. (2 vols.), tomo 1º, *Prensa, Parlamento*. Tomo 2º, *Administración*.



ING. LUIS T. NAVARRO

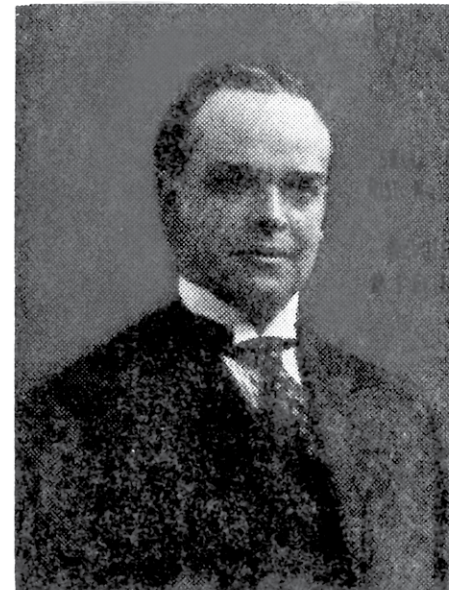
Nació en la Villa de Ggedo (ahora Villa Unión, Coahuila).

Murió el 15 de octubre de 1961.

Estudios primarios en Coahuila, preparatorios en Monterrey, donde se hizo acreedor a una beca para estudiar en la ciudad de México la carrera de ingeniero civil en la Escuela Nacional de Ingenieros. Miembro fundador del Centro Antirreeleccionista de México, 1909. Enviado por los revolucionarios a los Estados Unidos a conferenciar con los miembros de la Junta Revolucionaria, 1910. En las filas de la Revolución obtuvo el grado de subteniente, 1911. Fundador del semanario *El Voto*, órgano periodístico que defendió los ideales revolucionarios. 1912, diputado a la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión.

Perteneció al Grupo Renovador y fue uno de los representantes populares que votaron contra la aceptación de la renuncia del Presidente Madero y del Vicepresidente Pino Suárez. 1915, organizó el Batallón *José María Morelos*. 1915, le fue otorgado el grado de coronel de ingenieros por despacho del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. 1916-1917, diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, por el 11º Distrito Electoral de Puebla.

Ocupó algunos cargos en las secretarías de Bienes Nacionales, Agricultura y Ganadería y de Comunicaciones y Obras Públicas.



RAFAEL NIETO

Nació en 1883, en Cerritos, S. L. P.

Murió en 1926, en Sierre, Suiza.

Abogado. Diputado a la XXVI Legislatura, 1912-1913.

Se incorporó al Ejército Constitucionalista mandado por el señor Carranza.

Diputado al Congreso Constituyente, 1916-1917, por el 4º Distrito Electoral de San Luis Potosí.

Subsecretario. Encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público de 1917 a 1919, durante la Administración de don Venustiano Carranza.

Gobernador de San Luis Potosí, 1919-1921.

Director de los Ferrocarriles Nacionales de México.

Ministro de México en Suecia, Italia y Suiza.

Obras: *Proyecto de las Cajas Rurales Cooperativas*, Veracruz, 1915. *Iniciativa para el Establecimiento de un solo Banco de Emisión*, presentada al Congreso Constituyente, México, 1917. *Más Allá de la Patria, Ensayos Económicos y Políticos*, México, 1922. *L'evoluzione Sociale del Messico*. Roma. 1925 (Edición del Corriere Diplomático y Consulare.) *Polémica Laborista*. México, 1926. *El Imperio de los Estados Unidos y Otros Ensayos*. Tipografía del Gobierno de Veracruz. 1927.



ING. FELIX F. PALAVICINI

Nació 31/3/1881, Teapa, Tab. Murió 10/2/1952, en México, D. F.

Primeros estudios en el Instituto Juárez, de Villahermosa, Tab. Obtuvo el título de ingeniero topógrafo en 1901. En 1906 fue a Europa. En 1909, miembro fundador del Centro Antirreeleccionista de México. Director de la Escuela Industrial de Huérfanos, 1911-1912. Diputado a la XXVI Legislatura, 1912-1913. Oficial Mayor, encargado del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes, 1914. Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, 1916-1917, por el 5º Distrito Electoral del D. F. Representante diplomático de México en Inglaterra, Francia, Bélgica, España, Italia y Argentina. Fundó y dirigió *El Universal*, *El Globo* y *Todo*.

Obras: *Construcción Económica de Escuelas*, Edic. de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística; *Problemas de Educación, Estudios Pedagógicos*, editada en Valencia, España; *Los Irredentos, Los Diputados*, México, 1912; *Un nuevo Congreso Constituyente*, 1914; *La Patria por la Escuela, Palabras y Acciones; La Democracia Victoriosa; Lo que yo vi; Castigo*, Epistolario de amor publicado bajo pseudónimo, y después con su nombre, con el título de *Arte de Amar y ser Amado; Estética de la Tragedia Mexicana; Mi Vida Revolucionaria; Libertad y Demagogia; Historia de la Constitución de 1917 y Democracias Mestizas*.



LIC. IGNACIO RAMOS PRASLOW

Nació el 1º de febrero de 1885, en Culiacán, Sin. Estudios primarios en Culiacán; los preparatorios y profesionales en Guadalajara, Jal.

En esa ciudad fundó la Liga de las Clases Productoras, una de las primeras organizaciones obreras en la República.

Colaboró en los periódicos revolucionarios *1810*, de Monterrey, y *El Jalisco Nuevo*, de Guadalajara.

Orador del maderismo en 1909.

Coronel en el Estado Mayor del Gral. Enrique Estrada.

Subsecretario de Justicia en 1916.

Diputado al Congreso Constituyente 1916-1917, por el 13º Distrito Electoral de Jalisco.

Gobernador de ese Estado, 1920.

Abogado Consultor de la Presidencia de la República, 1920-1924.

Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Miembro de la Junta de Administración y Vigilancia de la Propiedad Extranjera, 1942.

Actualmente —febrero de 1967— es Presidente de la Asociación de Constituyentes 1916-1917.



JOSE MARIA RODRIGUEZ

Nació el 15 de octubre de 1870, en Saltillo, Coah.

Murió el 17 de enero de 1946, en Torreón, Coah.

Primeros estudios en escuelas primarias oficiales, los secundarios en el Ate-
neo *Fuente* de Saltillo y los Profesionales en la Escuela Nacional de Medicina.

Obtuvo el título de Médico-Cirujano con el grado de Mayor en 1895.

Precursor del antirreeleccionismo desde 1893. Fundador del Partido Li-
beral de Coahuila. Inició con Madero la Revolución en 1910. Presidente Mu-
nicipal de Torreón. Al producirse la Decena Trágica se unió a don Venus-
tiano Carranza.

Cónsul constitucionalista en San Antonio, Texas, y Agente Comercial para
la compra de armas y material de guerra destinados a la Revolución.

Jefe del Cuerpo Médico Militar, hoy Sanidad Militar, del que fue su orga-
nizador. Presidente del Consejo Superior de Salubridad de la ciudad de Mé-
xico 1915-1916. Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, 1916-1917,
por el 3er. Distrito Electoral de Coahuila. Miembro del Consejo Superior de
Educación Pública. Fundador y Presidente Honorario Ad-Vitam del Primer
Centro de Veteranos de la Revolución, en Saltillo, Coah.

Le fue otorgada la Medalla *Eduardo Liceaga* por la Secretaría de Salubri-
dad y Asistencia, como reconocimiento a los eminentes servicios prestados.



LUIS MANUEL ROJAS

Nació el 29 de septiembre de 1870, en Ahualulco, Jal. Murió el 27 de
febrero de 1949, en la ciudad de México. Hizo la totalidad de sus estudios en
Guadalajara, Jalisco, donde obtuvo el título de abogado.

Periodista. Director de *El Siglo XX* y fundador de *La Gaceta de Guadala-
jara*, en aquella ciudad y de *Revista de Revistas* en la de México. Diputado
a la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión, 1912-1913. Miembro de la
Comisión de Legislación Social, de fines de 1914 a principios de 1915, en el
puerto de Veracruz. Comisionado ante el Gobierno de Guatemala en misión
diplomática, 1915. Colaborador de don Venustiano Carranza en la redacción
del Proyecto de Reformas a la Carta Magna de 1857. Presidente del Congreso
Constituyente de Querétaro, 1916-1917. Director del periódico *El Universal*
en 1919. Presidente de la Corte de Justicia Militar. Titular de la cátedra de
Derecho Constitucional de la Facultad de Jurisprudencia.

Obras: *Yo acuso*, carta abierta al presidente Woodrow Wilson, en la que
prueba que el Pacto de la Ciudadela había sido firmado en la Embajada
Americana con la participación de Henry Lane Wilson, *La culpa de Henry
Lane Wilson en el Gran Desastre*.



LIC. ALBERTO TERRONES BENITEZ

Nació el 3 de julio de 1887, en la Villa de Nombre de Dios, Municipio del mismo nombre, Dgo. Estudios primarios en varios pueblos de esa entidad; secundarios en la capital del Estado y en el Instituto Juárez de la misma ciudad. Se tituló como abogado en 1910. En 1911 inició sus actividades profesionales en Guanaceví, Dgo. Posteriormente obtuvo la credencial de Perito Minero. En 1914 colaboró con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro 1916-1917, por el 6º Distrito Electoral de Durango. Organizador y dirigente del Sindicato de Campesinos Agraristas de aquel Estado 1918-1930. Diputado Suplente a las XXVIII, XXIX y XXX Legislaturas del Congreso de la Unión. En 1924-1926 Senador de la República. Gobernador de Durango, 1929-1931. Abogado Consultor del Departamento Agrario, 1934-1935. Asesor en las convenciones de Pequeños Mineros. Representante del Gobierno del Estado de Durango ante el Gobierno Federal de 1946 a 1952. Senador de la República en el sexenio 1952-1958. Igual cargo desempeña en la actualidad.

Obras: *¿Quelles causes peuvent justifier le droit d'intervention d'un Etat etranger dans les affaires d'un autre Etat independant, et, quelles sont les limites de cet droit?* Además ha escrito trabajos para publicaciones especializadas de México y del extranjero en asuntos mineros.



LIC. JOSE MARIA TRUCHUELO

Nació en 1880, en Querétaro, Qro. Murió el 20 de mayo de 1953, en la ciudad de México. Estudios primarios, secundarios y profesionales de abogado en la misma ciudad de su nacimiento.

Presidente de la Asociación de Estudiantes; Secretario del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, también en la capital del Estado; defensor de oficio, Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia de su entidad natal. Apoderado Jurídico del Banco de Londres y México. Abogado de los Ferrocarriles Nacionales de México. Abogado consultor del Primer Ayuntamiento Libre de la Ciudad de Querétaro. Profesor de Derecho Constitucional. Director del Colegio Civil del Estado. Director General de Instrucción Pública. Diputado al Congreso Constituyente 1916-1917 por el 3er. Distrito Electoral de Querétaro y secretario del mismo. Abogado consultor del gobierno constitucionalista de su Estado.

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Presidente del Tribunal Superior de Justicia del D. F.

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.

A él se debe el cambio de nombre del que fue Teatro *Iturbide*, sede del Congreso Constituyente en la ciudad de Querétaro, por el que ahora ostenta de *Teatro de la República*.



GERZAYN UGARTE

Nació en Huamantla, Tlax.

Murió el 1º de agosto de 1955, en la ciudad de México.

Estudió la primaria en su pueblo natal.

Secretario Particular del Gobernador de Tlaxcala, Juan Cuamatzin.

Antirreeleccionista desde 1910, con el señor Madero.

Diputado del grupo renovador en la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión.

Diputado al Congreso Constituyente 1916-1917, por el 3er. Distrito Electoral del D. F.

Secretario Particular del Presidente Carranza.

Representante diplomático de México ante los gobiernos de Colombia y Venezuela.

Partidario del general Arnulfo R. Gómez en 1927 y del general José Gonzalo Escobar, en 1929.

En los últimos días de su vida desempeñó el cargo de Jefe del Departamento de Tránsito Federal de la Secretaría de Comunicaciones.



HECTOR VICTORIA

Nació el 29 de septiembre de 1886, en Conkal, Yuc.

Murió el 31 de diciembre de 1926, en Yucatán.

Estudios primarios en una escuela oficial y los superiores en el Instituto Literario del Estado.

Mecánico en los talleres de los Ferrocarriles Unidos de Yucatán.

Fundador en 1911 de la Unión Obrera de Ferrocarrileros.

En marzo de 1915 formó parte del Ayuntamiento de Mérida.

Diputado al Congreso Constituyente de 1916-1917, por el 3er. Distrito Electoral de Yucatán.

Diputado al Congreso del Estado por el Distrito de Acanceh en 1918 y en 1922.

De 1920 a 1926, Consejero de los Ferrocarriles Unidos de Yucatán.



JORGE E. VON VERSEN

Impresor de oficio y dirigente obrero en la zona norte de Coahuila.

Dirigió varios periódicos revolucionarios.

Diputado suplente a la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión como suplente de Eliseo Arredondo.

Diputado al Congreso Constituyente 1916-1917 por el 4º Distrito Electoral de Coahuila, correspondiente a Monclova.

50 DISCURSOS
DOCTRINALES
EN EL CONGRESO
CONSTITUYENTE
DE LA REVOLUCIÓN
MEXICANA,
1916-1917

NOTAS BIOGRÁFICAS Y EFEMÉRIDES

Fue editado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO
Se terminó en la Ciudad de México en 2014

El Congreso Constituyente de 1916-1917 fue el foro en el que tuvieron lugar los debates trascendentales que sentaron las bases jurídicas del Estado mexicano contemporáneo. El compromiso patriótico de los diputados, la claridad de sus planteamientos y la lucidez de sus propuestas son una página gloriosa en la historia constitucional de nuestro país. En este volumen se recogen los cincuenta discursos más destacados en la tribuna parlamentaria.

La obra inicia con el discurso inaugural de Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, sobre la necesidad de reformar la Constitución de 1857.

Uno de los debates más importantes del Congreso fue el que se dio sobre el artículo 3º, que reafirmó el carácter laico del Estado mexicano y su facultad exclusiva de impartir la educación, gratuita y obligatoria. La presente antología incluye los brillantes discursos de uno de sus creadores, Francisco J. Múgica, al frente de la facción más radical del Congreso.

También se encuentran las memorables participaciones de Heriberto Jara en las reivindicaciones sociales contenidas en el artículo 27. Así como la discusión que se dio en torno al artículo 123 que, como la del 3º, ocupó varias sesiones de la asamblea.

El Congreso deliberó ampliamente sobre la libertad de imprenta, el fuero militar, las facultades del Ministerio Público, la abolición de la pena de muerte, las reformas al Poder Judicial para asegurar su plena independencia y el equilibrio de poderes, además de otros temas de gran relevancia.

Los constituyentes reunidos en Querétaro dieron a luz la Carta Magna más avanzada de su tiempo, primera en el mundo en incorporar los derechos sociales. El Gobierno de la República, a través de la Biblioteca Mexicana del Conocimiento, y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) invitan a los mexicanos a acercarse a la génesis de nuestra Constitución.